

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Coahuila

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Distrito Federal

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Durango

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convocatoria dirigida a licenciados en Derecho interesados en presentar examen para obtener la calidad de aspirante a corredor público en el año 2014

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Mérida, Yucatán, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tamuín, San Luis Potosí, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hídricos del Estado de San Luis Potosí, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional denominada "Ricardo Flores Magón"

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 30 de diciembre de 2013. (Continúa en la Tercera Sección)

**CUARTA SECCION
PODER JUDICIAL****TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

Manual de Procedimientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/1/2014 por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2014

Acuerdo G/2/2014 por el que se da a conocer la adscripción de los magistrados Juan Manuel Jiménez Illescas y Juan Ángel Chávez Ramírez

Acuerdo SS/1/2014 por el que se da a conocer la designación de Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Acuerdo SS/2/2014 por el que se da a conocer la integración de la Junta de Gobierno y Administración

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, ASISTIDO POR EL LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO POR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL, TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA"; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, ASISTIDO POR EL LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", Y EN CONJUNTO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé, en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII, y 123, Apartado B, fracción XIII, las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, con motivo de la reforma contenida en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, presidido por el Secretario de Gobernación, es una instancia de coordinación que tiene la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como a las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en lo sucesivo la "SETEC", es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

El Comité de Subsidios es la instancia formada al interior de la "SETEC" y a través de las sesiones de dicho Comité se aprobaron diversos proyectos presentados por las Entidades Federativas, para efecto de otorgarles un subsidio como apoyo para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal.

El Gobierno Federal ha considerado como una actividad prioritaria y de interés general la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal, razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se asignaron a la Secretaría de Gobernación los recursos necesarios dentro del Ramo 04 para el programa presupuestario "Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal", mediante un monto de \$458'943,840.00 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

El 13 de marzo de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2013 (en lo sucesivo "Políticas"), a través del cual se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa.

El objetivo general de las "políticas" es establecer las bases y requisitos para destinar a las Entidades Federativas el subsidio, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos que, en su caso, se aprueben a las Entidades Federativas, con el fin de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género a que se refiere el artículo 1o., segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El día 12 de junio de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el Acuerdo de Coordinación mediante el cual se crea la Comisión para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal del Estado de Colima, de fecha 12 de junio de 2010, encargada de Coordinar los Órganos Operadores del Sistema de Justicia Penal en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

El 25 de marzo de 2013, la "ENTIDAD FEDERATIVA", mediante Oficio No. SGG-119-2013, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios establecido en las "políticas". En sesión del 27 de marzo de 2013 dicho Comité de Subsidios resolvió aprobar diversos proyectos mismos que se detallan en los anexos técnicos correspondientes.

DECLARACIONES

1. LA "SECRETARÍA" DECLARA QUE:

- 1.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.2.** El Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 4o. y 5o. fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.3.** El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor del Ramo se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 7o., fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4.** La Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la "SETEC" se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente convenio, en términos del artículo 11 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, y del artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2013;
- 1.5.** La asignación materia del presente convenio, se realiza con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con clave presupuestaria 04U00120100006U004438011106; y
- 1.6.** Señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en el número 48, de la calle de Abraham González, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

2. LA "ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA QUE:

- 2.1.** El Estado de Colima, es una Entidad Libre y Soberana y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;
- 2.2.** El Lic. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 50 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como 2 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima;
- 2.3.** El Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría General de Gobierno, misma que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 60 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 20 fracciones XX y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, así como los artículos 1, 3 y 4 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de General de Gobierno del Estado de Colima, y
- 2.4.** Señala como domicilio para efecto del presente convenio, el ubicado en Reforma esquina con Hidalgo, Colonia Colima Centro, de la Ciudad de Colima, Colima, Código Postal 28000.

3. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

- 3.1.** Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, y expresan su voluntad en someter el presente convenio, en razón de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "políticas" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos apoyados con dicho subsidio, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal.

SEGUNDA. DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se compromete a cumplir con las "políticas", así como con los requisitos, procedimientos, compromisos y acciones de cada uno de los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente convenio.

TERCERA. DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente convenio, y los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente convenio, se otorga a la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de un Subsidio la cantidad de \$7'671,288.00 (siete millones seiscientos setenta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con clave presupuestaria 04U00120100006U004438011106.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

- a) La primera aportación equivalente al 70% de la totalidad de los recursos asignados, dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente convenio, y una vez concluidos los trámites administrativos correspondientes. Esta aportación corresponde a la cantidad de \$5'369,901.60 (cinco millones trescientos sesenta y nueve mil novecientos un pesos 60/100 M.N.).
- b) La segunda aportación equivalente al 30% de la totalidad de los recursos asignados, se otorgará una vez que el Comité de Subsidios establecido en las "políticas" haya determinado que los avances en los proyectos vayan de acuerdo al objetivo establecido en los mismos y con base en los informes y documentos presentados por la "ENTIDAD FEDERATIVA". Esta aportación corresponde a la cantidad de \$2'301,386.40 (dos millones trescientos un mil trescientos ochenta y seis pesos 40/100 M.N.).

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este convenio, no pierden su carácter federal y se considerarán devengados a partir de su entrega a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA. RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO. Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, a la cuenta específica que se señala en la cláusula siguiente, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Contra depósito de los mismos, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda, sin que pueda traspasarse a otros conceptos de gasto y se deberá registrar conforme a su naturaleza.

QUINTA. CUENTA BANCARIA. Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" señala como cuenta bancaria específica, la apertura a nombre de: Gobierno del Estado de Colima SEFIN Y ADMON Operac y Equipamto Infraest 2013, en la Institución Bancaria: Banco Santander S.A., con número de CLABE: 014090655037271033, número de cuenta: 65503727103, tipo de cuenta: Cheques Productiva, tipo de moneda: nacional, sucursal: 0276 Corregidora, plaza: 7001 Colima, fecha de apertura: el 12 de Abril de 2013.

SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga, a través de la Comisión o Instancia Implementadora, a:

- I. Cumplir las obligaciones a que se refieren las "políticas";
- II. Observar, en su caso, lo dispuesto por el artículo 82, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al recibir los recursos asignados;
- III. Que los recursos del Subsidio sean adicionales y complementarios a los que se proporcionan a la "ENTIDAD FEDERATIVA" destinados al proceso de Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y en ningún caso sustituyan a los recursos regulares que sean dirigidos a estos fines;

- IV. Responsabilizarse a través de su Tesorería, o su equivalente, a administrar los recursos presupuestarios federales radicados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, motivo por el cual, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias;
- V. Que todos los reportes o informes solicitados contengan la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VI. Compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este convenio con otra u otras Entidades Federativas, y
- VII. Las demás previstas en el presente convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: La "SECRETARÍA" tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Las previstas en las "políticas", y
- II. Las demás previstas en el presente convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comprometerlos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2013. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Comisión o Instancia Implementadora, enviará a la "SETEC" un informe de resultados a más tardar el 31 de diciembre de 2013, mismo que deberá contener:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b) La información sobre el presupuesto comprometido, devengado y ejercido;
- c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

NOVENA. DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal y/o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SETEC" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "políticas" y a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que su fiscalización y transparencia se sujetará a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, las "políticas" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. ENLACES DE LAS PARTES. Para la debida consecución de los fines del presente convenio, los servidores públicos designados por las "PARTES" como responsables de seguimiento y evaluación de las actividades y acciones, son:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Lic. José Alberto Peregrina Sánchez, Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Colima.

Por la "SECRETARÍA": El Director General de Coordinación Interinstitucional de la "SETEC".

DÉCIMA SEGUNDA. ANEXOS TÉCNICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, las "PARTES" acuerdan suscribir los anexos técnicos que sean necesarios, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo por las "PARTES", en los que se establecerán los aspectos operativos, técnicos y específicos de cada acción relacionada con la formalización material y jurídica relativa a dicho objeto, los cuales una vez firmados por las "PARTES", a través de los enlaces designados para tal efecto, formarán parte integrante de este instrumento jurídico.

Las "PARTES" acuerdan que para la suscripción de los anexos técnicos antes referidos, se tendrán como designados a los siguientes servidores públicos:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Lic. José Alberto Peregrina Sánchez, Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Colima.

Por la "SECRETARÍA": La Titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

DÉCIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta que se agoten su objeto y compromisos.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidad administrativa, civil y/o penal, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código Penal Federal, leyes especiales y demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuidad del objeto del presente instrumento, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasione un daño o perjuicio grave al Estado, la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. DE LA CANCELACIÓN DE RECURSOS. La "SECRETARÍA", a través del Comité de Subsidios establecido en las "políticas", podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" o a la Comisión o Instancia Implementadora, el cumplimiento de las "políticas" y del presente convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias establecidas en el numeral 11 de las "políticas".

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente convenio no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos; y por tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Las "PARTES" están de acuerdo en que la celebración del presente convenio es de buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la "SETEC" y la "SECRETARÍA".

DÉCIMA NOVENA. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de la "SETEC", difundirá en su página electrónica (www.setec.gob.mx) el resumen de los proyectos a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente convenio. La "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben al calce, al margen y por nueve tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.- La Titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **María de los Ángeles Fromow Rangel**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Colima, **Rogelio Humberto Rueda Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Coahuila.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, ASISTIDO POR EL LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO POR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA"; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR EL LIC. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. ARMANDO LUNA CANALES, SECRETARIO DE GOBIERNO, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", Y EN CONJUNTO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé, en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII, y 123, Apartado B, fracción XIII, las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, con motivo de la reforma contenida en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, presidido por el Secretario de Gobernación, es una instancia de coordinación que tiene la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como a las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en lo sucesivo la "SETEC", es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

El Comité de Subsidios es la instancia formada al interior de la "SETEC" y a través de las sesiones de dicho Comité se aprobaron diversos proyectos presentados por las Entidades Federativas, para efecto de otorgarles un subsidio como apoyo para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal.

El Gobierno Federal ha considerado como una actividad prioritaria y de interés general la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal, razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se asignaron a la Secretaría de Gobernación los recursos necesarios dentro del Ramo 04 para el programa presupuestario "Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal", mediante un monto de \$458'943,840.00 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

El 13 de marzo de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2013 (en lo sucesivo "Políticas"), a través del cual se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa.

El objetivo general de las "políticas" es establecer las bases y requisitos para destinar a las Entidades Federativas el subsidio, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos que, en su caso, se aprueben a las Entidades Federativas, con el fin de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género a que se refiere el artículo 1o., segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El día 19 de octubre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamiento que fortalece al Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Coahuila de Zaragoza como ente encargado de Coordinar los Órganos Operadores del Sistema de Justicia Penal en la "ENTIDAD FEDERATIVA", creado mediante Decreto de 9 de marzo de 2012.

El 21 de marzo de 2013 la "ENTIDAD FEDERATIVA", mediante Oficio No. CINSJP/060/2013 presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios establecido en las "políticas". En sesión del 27 de marzo de 2013, dicho Comité de Subsidios resolvió aprobar diversos proyectos mismos que se detallan en los anexos técnicos correspondientes.

DECLARACIONES

1. LA "SECRETARÍA" DECLARA QUE:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.2. El Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 4o. y 5o. fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.3. El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor del Ramo se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 7o., fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4. La Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la "SETEC" se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente convenio, en términos del artículo 11 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, y del artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2013;
- 1.5. La asignación materia del presente convenio, se realiza con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con clave presupuestaria 04U00120100006U004438011105, y
- 1.6. Señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en el número 48, de la calle de Abraham González, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

2. LA "ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA QUE:

- 2.1. El Estado de Coahuila de Zaragoza, es una Entidad Libre y Soberana y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o. de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- 2.2. El Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 2, 5 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 2.3. El Lic. Armando Luna Canales, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría de Gobierno, misma que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 20 fracción I, 21 fracción XX y 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 2.4. Señala como domicilio para efecto del presente convenio, el ubicado en Castelar S/N, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

3. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

- 3.1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, y expresan su voluntad en someter el presente convenio, en razón de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "políticas" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos apoyados con dicho subsidio, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal.

SEGUNDA. DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se compromete a cumplir con las "políticas", así como con los requisitos, procedimientos, compromisos y acciones de cada uno de los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente convenio.

TERCERA. DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente convenio, y los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente convenio, se otorga a la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de un Subsidio la cantidad de \$12'709,047.52 (doce millones setecientos nueve mil cuarenta y siete pesos 52/100 M.N.), con cargo a la partida 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con clave presupuestaria 04U00120100006U004438011105.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

- a) La primera aportación equivalente al 70% de la totalidad de los recursos asignados, dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente convenio, y una vez concluidos los trámites administrativos correspondientes. Esta aportación corresponde a la cantidad de \$8'896,333.26 (ocho millones ochocientos noventa y seis mil trescientos treinta y tres pesos 26/100 M.N.).
- b) La segunda aportación equivalente al 30% de la totalidad de los recursos asignados, se otorgará una vez que el Comité de Subsidios establecido en las "políticas" haya determinado que los avances en los proyectos vayan de acuerdo al objetivo establecido en los mismos y con base en los informes y documentos presentados por la "ENTIDAD FEDERATIVA". Esta aportación corresponde a la cantidad de \$3'812,714.26 (tres millones ochocientos doce mil setecientos catorce pesos 26/100 M.N.).

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este convenio, no pierden su carácter federal y se considerarán devengados a partir de su entrega a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA. RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO. Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, a la cuenta específica que se señala en la cláusula siguiente, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Contra depósito de los mismos, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda, sin que pueda traspasarse a otros conceptos de gasto y se deberá registrar conforme a su naturaleza.

QUINTA. CUENTA BANCARIA. Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" señala como cuenta bancaria específica, la apertura a nombre de: Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal 2013, en la Institución Bancaria: Banorte, S.A., con número de CLABE: 072078008694059814, número de cuenta: 0869405981, tipo de cuenta: Enlace Global Persona Moral con Intereses (productiva), tipo de moneda: nacional, sucursal: 0605 Victoria-Salttillo, plaza: 78, fecha de apertura: el 7 de marzo de 2013.

SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga, a través de la Comisión o Instancia Implementadora, a:

- I. Cumplir las obligaciones a que se refieren las "políticas";
- II. Observar, en su caso, lo dispuesto por el artículo 82, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al recibir los recursos asignados;
- III. Que los recursos del Subsidio sean adicionales y complementarios a los que se proporcionan a la "ENTIDAD FEDERATIVA" destinados al proceso de Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y en ningún caso sustituyan a los recursos regulares que sean dirigidos a estos fines;

- IV. Responsabilizarse a través de su Tesorería, o su equivalente, a administrar los recursos presupuestarios federales radicados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, motivo por el cual, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias;
- V. Que todos los reportes o informes solicitados contengan la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VI. Compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este convenio con otra u otras Entidades Federativas, y
- VII. Las demás previstas en el presente convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: La "SECRETARÍA" tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Las previstas en las "políticas", y
- II. Las demás previstas en el presente convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comprometerlos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2013. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Comisión o Instancia Implementadora, enviará a la "SETEC" un informe de resultados a más tardar el 31 de diciembre de 2013, mismo que deberá contener:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b) La información sobre el presupuesto comprometido, devengado y ejercido;
- c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

NOVENA. DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal y/o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SETEC" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "políticas" y a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que su fiscalización y transparencia se sujetará a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, las "políticas" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. ENLACES DE LAS PARTES. Para la debida consecución de los fines del presente convenio, los servidores públicos designados por las "PARTES" como responsables de seguimiento y evaluación de las actividades y acciones, son:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": La Lic. Leticia Nayelli Decanini Salinas, Comisionada para la Instrumentación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Coahuila;

Por la "SECRETARÍA": El Director General de Coordinación Interinstitucional de la "SETEC".

DÉCIMA SEGUNDA. ANEXOS TÉCNICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, las "PARTES" acuerdan suscribir los anexos técnicos que sean necesarios, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo por las "PARTES", en los que se establecerán los aspectos operativos, técnicos y específicos de cada acción relacionada con la formalización material y jurídica relativa a dicho objeto, los cuales una vez firmados por las "PARTES", a través de los enlaces designados para tal efecto, formarán parte integrante de este instrumento jurídico.

Las "PARTES" acuerdan que para la suscripción de los anexos técnicos antes referidos, se tendrán como designados a los siguientes servidores públicos:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": La Lic. Leticia Nayelli Decanini Salinas, Comisionada para la Instrumentación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Coahuila;

Por la "SECRETARÍA": La Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

DÉCIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta que se agoten su objeto y compromisos.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidad administrativa, civil y/o penal, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código Penal Federal, leyes especiales y demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuidad del objeto del presente instrumento, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasione un daño o perjuicio grave al Estado, la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. DE LA CANCELACIÓN DE RECURSOS. La "SECRETARÍA", a través del Comité de Subsidios establecido en las "políticas", podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" o a la Comisión o Instancia Implementadora, el cumplimiento de las "políticas" y del presente convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias establecidas en el numeral 11 de las "políticas".

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente convenio no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos; y por tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Las "PARTES" están de acuerdo en que la celebración del presente convenio es de buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la "SETEC" y la "SECRETARÍA".

DÉCIMA NOVENA. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de la "SETEC", difundirá en su página electrónica (www.setec.gob.mx) el resumen de los proyectos a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente convenio. La "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben al calce, al margen y por nueve tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **María de los Ángeles Fromow Rangel**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Armando Luna Canales**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, ASISTIDO POR EL LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO POR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL, TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA"; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL VELASCO COELLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL DR. NOÉ CASTAÑÓN LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", Y EN CONJUNTO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé, en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII, y 123, Apartado B, fracción XIII, las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, con motivo de la reforma contenida en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, presidido por el Secretario de Gobernación, es una instancia de coordinación que tiene la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como a las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en lo sucesivo la "SETEC", es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

El Comité de Subsidios es la instancia formada al interior de la "SETEC" y a través de las sesiones de dicho Comité se aprobaron diversos proyectos presentados por las Entidades Federativas, para efecto de otorgarles un subsidio como apoyo para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal.

El Gobierno Federal ha considerado como una actividad prioritaria y de interés general la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal, razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se asignaron a la Secretaría de Gobernación los recursos necesarios dentro del Ramo 04 para el programa presupuestario "Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal", mediante un monto de \$458'943,840.00 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

El 13 de marzo de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2013 (en lo sucesivo "Políticas"), a través del cual se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa.

El objetivo general de las "políticas" es establecer las bases y requisitos para destinar a las Entidades Federativas el subsidio, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos que, en su caso, se aprueben a las Entidades Federativas, con el fin de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género a que se refiere el artículo 1o., segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El día 26 de mayo del año 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, el Acuerdo de Coordinación mediante el cual se crea la Comisión para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal del Estado de Chiapas, de fecha 2 de junio del año 2010, encargada de Coordinar los Órganos Operadores del Sistema de Justicia Penal en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

El Estado de Chiapas, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, mediante Oficio No. TSJECH/OI/ST/11/2013, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios establecido en las “políticas”. En sesión del 25 de Marzo de 2013 dicho Comité de Subsidios resolvió aprobar diversos proyectos mismos que se detallan en los anexos técnicos correspondientes.

DECLARACIONES

1. LA “SECRETARÍA” DECLARA QUE:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.2. El Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 4o. y 5o. fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.3. El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor del Ramo se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 7o., fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4. La Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la “SETEC” se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente convenio, en términos del artículo 11 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, y del artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2013;
- 1.4. La asignación materia del presente convenio, se realiza con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, con clave presupuestaria 04U00120100006U004438011107, y
- 1.5. Señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en el número 48, de la calle de Abraham González, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

2. LA “ENTIDAD FEDERATIVA” DECLARA QUE:

- 2.1. El Estado de Chiapas, es una Entidad Libre y Soberana y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas;
- 2.2. El Lic. Manuel Velasco Coello, Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 36 y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas;
- 2.3. El Dr. Noé Castañón León, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría General de Gobierno, misma que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 27 fracción I y 28 fracción 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como el artículo 12 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de General de Gobierno del Estado de Chiapas, y
- 2.4. Señala como domicilio para efecto del presente convenio, el ubicado en Palacio de Gobierno S/N, Colonia Centro, C.P. 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

3. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

- 3.1.** Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, y expresan su voluntad en someter el presente convenio, en razón de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "políticas" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos apoyados con dicho subsidio, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal.

SEGUNDA. DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se compromete a cumplir con las "políticas", así como con los requisitos, procedimientos, compromisos y acciones de cada uno de los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente convenio.

TERCERA. DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente convenio, y los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente convenio, se otorga a la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de un Subsidio la cantidad de \$16'311,414.30 (dieciséis millones trescientos once mil cuatrocientos catorce pesos 30/100 M.N.), con cargo a la partida 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con clave presupuestaria 04U00120100006U004438011107.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

- a) La primera aportación equivalente al 70% de la totalidad de los recursos asignados, dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente convenio, y una vez concluidos los trámites administrativos correspondientes. Esta aportación corresponde a la cantidad de \$11'417,990.01 (once millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa 01/100 M.N.).
- b) La segunda aportación equivalente al 30% de la totalidad de los recursos asignados, se otorgará una vez que el Comité de Subsidios establecido en las "políticas" haya determinado que los avances en los proyectos vayan de acuerdo al objetivo establecido en los mismos y con base en los informes y documentos presentados por la "ENTIDAD FEDERATIVA". Esta aportación corresponde a la cantidad de \$4'893,424.29 (cuatro millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos 29/100 M.N.).

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este convenio, no pierden su carácter federal y se considerarán devengados a partir de su entrega a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA. RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO. Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, a la cuenta específica que se señala en la cláusula siguiente, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Contra depósito de los mismos, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda, sin que pueda traspasarse a otros conceptos de gasto y se deberá registrar conforme a su naturaleza.

QUINTA. CUENTA BANCARIA. Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" señala como cuenta bancaria específica, la apertura a nombre de: Gobierno del Estado de Chiapas, en la Institución Bancaria: HSBC, S.A., con número de CLAVE: 021100040483481554, número de cuenta: 4048348155, tipo de cuenta: Cuenta de Cheques Maestra con intereses, tipo de moneda: nacional, sucursal: 1894 Los Laureles, plaza: 8001 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, fecha de apertura: el 11 de agosto de 2010.

SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga, a través de la Comisión o Instancia Implementadora, a:

- I. Cumplir las obligaciones a que se refieren las "políticas";
- II. Observar, en su caso, lo dispuesto por el artículo 82, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al recibir los recursos asignados;
- III. Que los recursos del Subsidio sean adicionales y complementarios a los que se proporcionan a la "ENTIDAD FEDERATIVA" destinados al proceso de Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y en ningún caso sustituyan a los recursos regulares que sean dirigidos a estos fines;

- IV. Responsabilizarse a través de su Tesorería, o su equivalente, a administrar los recursos presupuestarios federales radicados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, motivo por el cual, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias;
- V. Que todos los reportes o informes solicitados contengan la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VI. Compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este convenio con otra u otras Entidades Federativas, y
- VII. Las demás previstas en el presente convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: La "SECRETARÍA" tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Las previstas en las "políticas", y
- II. Las demás previstas en el presente convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comprometerlos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2013. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Comisión o Instancia Implementadora, enviará a la "SETEC" un informe de resultados a más tardar el 31 de diciembre de 2013, mismo que deberá contener:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b) La información sobre el presupuesto comprometido, devengado y ejercido;
- c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

NOVENA. DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal y/o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SETEC" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "políticas" y a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que su fiscalización y transparencia se sujetará a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, las "políticas" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. ENLACES DE LAS PARTES. Para la debida consecución de los fines del presente convenio, los servidores públicos designados por las "PARTES" como responsables de seguimiento y evaluación de las actividades y acciones, son:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Mtro. Oscar Rolando Ramos Roveló, Presidente de la Comisión para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas;

Por la "SECRETARÍA": El Director General de Coordinación Interinstitucional de la "SETEC".

DÉCIMA SEGUNDA. ANEXOS TÉCNICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, las "PARTES" acuerdan suscribir los anexos técnicos que sean necesarios, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo por las "PARTES", en los que se establecerán los aspectos operativos, técnicos y específicos de cada acción relacionada con la formalización material y jurídica relativa a dicho objeto, los cuales una vez firmados por las "PARTES", a través de los enlaces designados para tal efecto, formarán parte integrante de este instrumento jurídico.

Las "PARTES" acuerdan que para la suscripción de los anexos técnicos antes referidos, se tendrán como designados a los siguientes servidores públicos:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Mtro. Oscar Rolando Ramos Rovelo, Presidente de la Comisión para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas;

Por la "SECRETARÍA": La Titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

DÉCIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta que se agoten su objeto y compromisos.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidad administrativa, civil y/o penal, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código Penal Federal, leyes especiales y demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuidad del objeto del presente instrumento, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasione un daño o perjuicio grave al Estado, la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. DE LA CANCELACIÓN DE RECURSOS. La "SECRETARÍA", a través del Comité de Subsidios establecido en las "políticas", podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" o a la Comisión o Instancia Implementadora, el cumplimiento de las "políticas" y del presente convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias establecidas en el numeral 11 de las "políticas".

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente convenio no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos; y por tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Las "PARTES" están de acuerdo en que la celebración del presente convenio es de buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la "SETEC" y la "SECRETARÍA".

DÉCIMA NOVENA. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de la "SETEC", difundirá en su página electrónica (www.setec.gob.mx) el resumen de los proyectos a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente convenio. La "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben al calce, al margen y por nueve tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.- La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **María de los Ángeles Fromow Rangel**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Chiapas, **Noé Castañón León**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, ASISTIDO POR EL LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO POR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL, TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA"; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", Y EN CONJUNTO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé, en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII, y 123, Apartado B, fracción XIII, las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, con motivo de la reforma contenida en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, presidido por el Secretario de Gobernación, es una instancia de coordinación que tiene la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como a las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en lo sucesivo la "SETEC", es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

El Comité de Subsidios es la instancia formada al interior de la "SETEC" y a través de las sesiones de dicho Comité se aprobaron diversos proyectos presentados por las Entidades Federativas, para efecto de otorgarles un subsidio como apoyo para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal.

El Gobierno Federal ha considerado como una actividad prioritaria y de interés general la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal, razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se asignaron a la Secretaría de Gobernación los recursos necesarios dentro del Ramo 04 para el programa presupuestario "Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal", mediante un monto de \$458'943,840.00 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

El 13 de marzo de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2013 (en lo sucesivo "Políticas"), a través del cual se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa.

El objetivo general de las "políticas" es establecer las bases y requisitos para destinar a las Entidades Federativas el subsidio, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos que, en su caso, se aprueben a las Entidades Federativas, con el fin de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género a que se refiere el artículo 1o., segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El día 5 de julio de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto No. 259/08 II P.O., mediante el cual se crea la Comisión denominada Centro Estatal para la Instrumentación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, de fecha 12 de junio de 2008, encargada de Coordinar los Órganos Operadores del Sistema de Justicia Penal en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

La "ENTIDAD FEDERATIVA", mediante Oficio recibido el día 22 de marzo del corriente, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios establecido en las "políticas". En sesión del 26 de marzo de 2013 dicho Comité de Subsidios resolvió aprobar diversos proyectos mismos que se detallan en los anexos técnicos correspondientes.

DECLARACIONES

1. LA "SECRETARÍA" DECLARA QUE:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.2. El Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 4o. y 5o. fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.3. El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor del Ramo se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 7o., fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4. La Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la "SETEC" se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente convenio, en términos del artículo 11 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, y del artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2013;
- 1.4. La asignación materia del presente convenio, se realiza con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con clave presupuestaria 04U00120100006U004438011108, y
- 1.5. Señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en el número 48, de la calle de Abraham González, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

2. LA "ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA QUE:

- 2.1. El Estado de Chihuahua, es una Entidad Libre y Soberana y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua;
- 2.2. El Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;
- 2.3. El C. Raymundo Romero Maldonado, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría General de Gobierno, misma que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 24 fracción I y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como el 4 y 7 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y
- 2.4. Señala como domicilio para efecto del presente convenio, el ubicado en calle Aldama y Venustiano Carranza, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

3. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

- 3.1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, y expresan su voluntad en someter el presente convenio, en razón de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "políticas" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos apoyados con dicho subsidio, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal.

SEGUNDA. DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se compromete a cumplir con las "políticas", así como con los requisitos, procedimientos, compromisos y acciones de cada uno de los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente convenio.

TERCERA. DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente convenio, y los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente convenio, se otorga a la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de un Subsidio la cantidad de \$18'788,083.73 (dieciocho millones setecientos ochenta y ocho mil ochenta y tres pesos 73/100 M.N.), con cargo a la partida 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con clave presupuestaria 04U00120100006U004438011108.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

- a) La primera aportación equivalente al 70% de la totalidad de los recursos asignados, dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente convenio, y una vez concluidos los trámites administrativos correspondientes. Esta aportación corresponde a la cantidad de \$13'151,658.61 (trece millones ciento cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 61/100 M.N.).
- b) La segunda aportación equivalente al 30% de la totalidad de los recursos asignados, se otorgará una vez que el Comité de Subsidios establecido en las "políticas" haya determinado que los avances en los proyectos vayan de acuerdo al objetivo establecido en los mismos y con base en los informes y documentos presentados por la "ENTIDAD FEDERATIVA". Esta aportación corresponde a la cantidad de \$5'636,425.12 (cinco millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos 12/100 M.N.).

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este convenio, no pierden su carácter federal y se considerarán devengados a partir de su entrega a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA. RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO. Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, a la cuenta específica que se señala en la cláusula siguiente, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Contra depósito de los mismos, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda, sin que pueda traspasarse a otros conceptos de gasto y se deberá registrar conforme a su naturaleza.

QUINTA. CUENTA BANCARIA. Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" señala como cuenta bancaria específica, la aperturada a nombre de: Gob Edo Chih Sria Hda Reforma al Sistema Justicia Penal 2013, en la Institución Bancaria: BBVA Bancomer, con número de CLABE: 012150001921864385, número de cuenta: 0192186438, tipo de cuenta: Cheques con Intereses, tipo de moneda: nacional, sucursal: 0711, plaza: Chihuahua, fecha de apertura: el 19 de diciembre de 2012.

SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga, a través de la Comisión o Instancia Implementadora, a:

- I. Cumplir las obligaciones a que se refieren las "políticas";
- II. Observar, en su caso, lo dispuesto por el artículo 82, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al recibir los recursos asignados;
- III. Que los recursos del Subsidio sean adicionales y complementarios a los que se proporcionan a la "ENTIDAD FEDERATIVA" destinados al proceso de Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y en ningún caso sustituyan a los recursos regulares que sean dirigidos a estos fines;
- IV. Responsabilizarse a través de su Tesorería, o su equivalente, a administrar los recursos presupuestarios federales radicados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, motivo por el cual, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias;

- V. Que todos los reportes o informes solicitados contengan la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VI. Compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este convenio con otra u otras Entidades Federativas, y
- VII. Las demás previstas en el presente convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: La "SECRETARÍA" tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Las previstas en las "políticas", y
- II. Las demás previstas en el presente convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comprometerlos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2013. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Comisión o Instancia Implementadora, enviará a la "SETEC" un informe de resultados a más tardar el 31 de diciembre de 2013, mismo que deberá contener:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b) La información sobre el presupuesto comprometido, devengado y ejercido;
- c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

NOVENA. DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal y/o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SETEC" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "políticas" y a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que su fiscalización y transparencia se sujetará a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, las "políticas" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. ENLACES DE LAS PARTES. Para la debida consecución de los fines del presente convenio, los servidores públicos designados por las "PARTES" como responsables de seguimiento y evaluación de las actividades y acciones, son:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Lic. Mario Trevizo Salazar, Titular de la Consejería Jurídica y Encargado de la Secretaría Ejecutiva del Centro Estatal para la Instrumentación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chihuahua en base al acuerdo firmado el 25 de enero de 2013.

Por la "SECRETARÍA": El Director General de Coordinación Interinstitucional de la "SETEC".

DÉCIMA SEGUNDA. ANEXOS TÉCNICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, las "PARTES" acuerdan suscribir los anexos técnicos que sean necesarios, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo por las "PARTES", en los que se establecerán los aspectos operativos, técnicos y específicos de cada acción relacionada con la formalización material y jurídica relativa a dicho objeto, los cuales una vez firmados por las "PARTES", a través de los enlaces designados para tal efecto, formarán parte integrante de este instrumento jurídico.

Las "PARTES" acuerdan que para la suscripción de los anexos técnicos antes referidos, se tendrán como designados a los siguientes servidores públicos:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Lic. Mario Trevizo Salazar, Titular de la Consejería Jurídica y Encargado de Secretaría Ejecutiva del Centro Estatal para la Instrumentación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chihuahua en base al acuerdo firmado el 25 de enero de 2013, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de abril del presente;

Por la "SECRETARÍA": La Titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

DÉCIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta que se agoten su objeto y compromisos.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidad administrativa, civil y/o penal, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código Penal Federal, leyes especiales y demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuidad del objeto del presente instrumento, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasione un daño o perjuicio grave al Estado, la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. DE LA CANCELACIÓN DE RECURSOS. La "SECRETARÍA", a través del Comité de Subsidios establecido en las "políticas", podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" o a la Comisión o Instancia Implementadora, el cumplimiento de las "políticas" y del presente convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias establecidas en el numeral 11 de las "políticas".

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente convenio no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos; y por tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Las "PARTES" están de acuerdo en que la celebración del presente convenio es de buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la "SETEC" y la "SECRETARÍA".

DÉCIMA NOVENA. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de la "SETEC", difundirá en su página electrónica (www.setec.gob.mx) el resumen de los proyectos a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente convenio. La "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben al calce, al margen y por nueve tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.- La Titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **María de los Ángeles Fromow Rangel**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado, **César Horacio Duarte Jáquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Raymundo Romero Maldonado**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Distrito Federal.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, ASISTIDO POR EL LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO POR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA"; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASISTIDO POR EL C. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, SECRETARIO DE GOBIERNO, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", Y EN CONJUNTO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé, en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII, y 123, Apartado B, fracción XIII, las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, con motivo de la reforma contenida en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, presidido por el Secretario de Gobernación, es una instancia de coordinación que tiene la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como a las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en lo sucesivo la "SETEC", es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

El Comité de Subsidios es la instancia formada al interior de la "SETEC" y a través de las sesiones de dicho Comité se aprobaron diversos proyectos presentados por las Entidades Federativas, para efecto de otorgarles un subsidio como apoyo para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal.

El Gobierno Federal ha considerado como una actividad prioritaria y de interés general la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal, razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se asignaron a la Secretaría de Gobernación los recursos necesarios dentro del Ramo 04 para el programa presupuestario "Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal", mediante un monto de \$458'943,840.00 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

El 13 de marzo de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2013 (en lo sucesivo "Políticas"), a través del cual se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa.

El objetivo general de las "políticas" es establecer las bases y requisitos para destinar a las Entidades Federativas el subsidio, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos que, en su caso, se aprueben a las Entidades Federativas, con el fin de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género a que se refiere el artículo 1o., segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El día 10 de febrero de 2010, se publicó en la Gaceta del Distrito Federal, las Bases de Colaboración para constituir el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal mediante las cuales se crea dicho Consejo, con la finalidad de implementar reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas el 18 de junio de 2008, en materia de Procuración y Administración de Justicia y Seguridad Pública, en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

El 26 de marzo de 2013, la "ENTIDAD FEDERATIVA", mediante Oficio No. SJPCIDH/500/253/2013-03, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios establecido en las "políticas". En sesión del veintisiete de marzo de 2013 dicho Comité de Subsidios resolvió aprobar diversos proyectos mismos que se detallan en los anexos técnicos correspondientes.

DECLARACIONES

1. LA "SECRETARÍA" DECLARA QUE:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.2. El Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 4o. y 5o. fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.3. El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor del Ramo se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 7o., fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4. La Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la "SETEC" se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente convenio, en términos del artículo 11 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, y del artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2013;
- 1.4. La asignación materia del presente convenio, se realiza con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con clave presupuestaria 04U00120100006U004438011109, y
- 1.5. Señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en el número 48, de la calle de Abraham González, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

2. LA "ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA QUE:

- 2.1. El Distrito Federal, es una Entidad Libre y Soberana y es sede de los poderes de la unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 y 3 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- 2.2. El Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 7, 8 fracción II, 52, 60 y 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- 2.3. El C. Héctor Serrano Cortés, fue nombrado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, como Titular de la Secretaría de Gobierno, misma que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 87, 88, 89 y 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 15 fracción I, 16 fracción IV y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y
- 2.4. Señala como domicilio para efecto del presente convenio, el ubicado en Dr. Lavista número 144 PB ACC 3, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

3. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

- 3.1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, y expresan su voluntad en someter el presente convenio, en razón de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "políticas" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos apoyados con dicho subsidio, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal.

SEGUNDA. DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se compromete a cumplir con las "políticas", así como con los requisitos, procedimientos, compromisos y acciones de cada uno de los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente convenio.

TERCERA. DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente convenio, y los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente convenio, se otorga a la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de un Subsidio la cantidad de \$22'034,879.80 (veintidós millones treinta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos 80/100 M.N.), con cargo a la partida 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con clave presupuestaria 04U00120100006U004438011109.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

- a) La primera aportación equivalente al 70% de la totalidad de los recursos asignados, dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente convenio, y una vez concluidos los trámites administrativos correspondientes. Esta aportación corresponde a la cantidad de \$15'424,415.86 (quince millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos quince pesos 86/100 M.N.).
- b) La segunda aportación equivalente al 30% de la totalidad de los recursos asignados, se otorgará una vez que el Comité de Subsidios establecido en las "políticas" haya determinado que los avances en los proyectos vayan de acuerdo al objetivo establecido en los mismos y con base en los informes y documentos presentados por la "ENTIDAD FEDERATIVA". Esta aportación corresponde a la cantidad de \$6'610,463.94 (seis millones seiscientos diez mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 94/100 M.N.).

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este convenio, no pierden su carácter federal y se considerarán devengados a partir de su entrega a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA. RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO. Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, a la cuenta específica que se señala en la cláusula siguiente, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Contra depósito de los mismos, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda, sin que pueda traspasarse a otros conceptos de gasto y se deberá registrar conforme a su naturaleza.

QUINTA. CUENTA BANCARIA. Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" señala como cuenta bancaria específica, la aperturada a nombre de: Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., en la Institución Bancaria: Banco HSBC México S.A., con número de CLABE: 021180040561798312, número de cuenta: 4056179831, tipo de cuenta: cuenta de cheques productiva, tipo de moneda: nacional, sucursal: 65 Manuel e Izaguirre, plaza: 01, fecha de apertura: el 23 de abril de 2013.

SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga, a través de la Comisión o Instancia Implementadora, a:

- I. Cumplir las obligaciones a que se refieren las "políticas";
- II. Observar, en su caso, lo dispuesto por el artículo 82, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al recibir los recursos asignados;
- III. Que los recursos del Subsidio sean adicionales y complementarios a los que se proporcionan a la "ENTIDAD FEDERATIVA" destinados al proceso de Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y en ningún caso sustituyan a los recursos regulares que sean dirigidos a estos fines;
- IV. Responsabilizarse a través de su Tesorería, o su equivalente, a administrar los recursos presupuestarios federales radicados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, motivo por el cual, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias;
- V. Que todos los reportes o informes solicitados contengan la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

- VI.** Compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este convenio con otra u otras Entidades Federativas, y
- VII.** Las demás previstas en el presente convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: La "SECRETARÍA" tendrá las siguientes obligaciones:

- I.** Las previstas en las "políticas", y
- II.** Las demás previstas en el presente convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comprometerlos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2013. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Comisión o Instancia Implementadora, enviará a la "SETEC" un informe de resultados a más tardar el 31 de diciembre de 2013, mismo que deberá contener:

- a)** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b)** La información sobre el presupuesto comprometido, devengado y ejercido;
- c)** Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d)** Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

NOVENA. DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal y/o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SETEC" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "políticas" y a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que su fiscalización y transparencia se sujetará a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, las "políticas" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. ENLACES DE LAS PARTES. Para la debida consecución de los fines del presente convenio, los servidores públicos designados por las "PARTES" como responsables de seguimiento y evaluación de las actividades y acciones, son:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Lic. Rodolfo Fernando Ríos Garza, Procurador General de Justicia y Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal.

Dr. Jorge Antonio Mirón Reyes, Subprocurador Jurídico, de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos y Coordinador de la Unidad para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal.

Por la "SECRETARÍA": El Director General de Coordinación Interinstitucional de la "SETEC".

DÉCIMA SEGUNDA. ANEXOS TÉCNICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, las "PARTES" acuerdan suscribir los anexos técnicos que sean necesarios, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo por las "PARTES", en los que se establecerán los aspectos operativos, técnicos y específicos de cada acción relacionada con la formalización material y jurídica relativa a dicho objeto, los cuales una vez firmados por las "PARTES", a través de los enlaces designados para tal efecto, formarán parte integrante de este instrumento jurídico.

Las "PARTES" acuerdan que para la suscripción de los anexos técnicos antes referidos, se tendrán como designados a los siguientes servidores públicos:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Lic. Rodolfo Fernando Ríos Garza, Procurador General de Justicia y Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal.

Dr. Jorge Antonio Mirón Reyes, Subprocurador Jurídico, de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos y Coordinador de la Unidad para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal.

Por la "SECRETARÍA": La Titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

DÉCIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta que se agoten su objeto y compromisos.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidad administrativa, civil y/o penal, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código Penal Federal, leyes especiales y demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuidad del objeto del presente instrumento, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasione un daño o perjuicio grave al Estado, la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. DE LA CANCELACIÓN DE RECURSOS. La "SECRETARÍA", a través del Comité de Subsidios establecido en las "políticas", podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" o a la Comisión o Instancia Implementadora, el cumplimiento de las "políticas" y del presente convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias establecidas en el numeral 11 de las "políticas".

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente convenio no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos; y por tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Las "PARTES" están de acuerdo en que la celebración del presente convenio es de buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la "SETEC" y la "SECRETARÍA".

DÉCIMA NOVENA. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de la "SETEC", difundirá en su página electrónica (www.setec.gob.mx) el resumen de los proyectos a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente convenio. La "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben al calce, al margen y por ocho tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.- La Titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **María de los Ángeles Fromow Rangel**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Miguel Ángel Mancera Espinosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Héctor Serrano Cortés**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Durango.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, ASISTIDO POR EL LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO POR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL, TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA"; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", Y EN CONJUNTO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé, en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII, y 123, Apartado B, fracción XIII, las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, con motivo de la reforma contenida en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, presidido por el Secretario de Gobernación, es una instancia de coordinación que tiene la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como a las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en lo sucesivo la "SETEC", es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

El Comité de Subsidios es la instancia formada al interior de la "SETEC" y a través de las sesiones de dicho Comité se aprobaron diversos proyectos presentados por las Entidades Federativas, para efecto de otorgarles un subsidio como apoyo para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal.

El Gobierno Federal ha considerado como una actividad prioritaria y de interés general la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal, razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se asignaron a la Secretaría de Gobernación los recursos necesarios dentro del Ramo 04 para el programa presupuestario "Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal", mediante un monto de \$458'943,840.00 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

El 13 de marzo de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2013 (en lo sucesivo "Políticas"), a través del cual se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa.

El objetivo general de las "políticas" es establecer las bases y requisitos para destinar a las Entidades Federativas el subsidio, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos que, en su caso, se aprueben a las Entidades Federativas, con el fin de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género a que se refiere el artículo 1o., segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El día 13 de julio de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Durango, la Ley para la Reforma Penal en el Estado de Durango mediante la cual se crea la Comisión para la Implementación de la Reforma Penal en el Estado de Durango, encargada de Coordinar los Órganos Operadores del Sistema de Justicia Penal en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

El 22 de marzo de 2013, la "ENTIDAD FEDERATIVA", mediante Oficio No. 042/13/OIRP, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios establecido en las "políticas". En sesión del 27 de marzo de 2013 dicho Comité de Subsidios resolvió aprobar diversos proyectos mismos que se detallan en los anexos técnicos correspondientes.

DECLARACIONES

1. LA "SECRETARÍA" DECLARA QUE:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.2. El Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 4o. y 5o. fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.3. El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor del Ramo se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 7o., fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4. La Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la "SETEC" se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente convenio, en términos del artículo 11 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, y del artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2013;
- 1.4. La asignación materia del presente convenio, se realiza con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con clave presupuestaria 04U00120100006U004438011110, y
- 1.5. Señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en el número 48, de la calle de Abraham González, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

2. LA "ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA QUE:

- 2.1. El Estado de Durango, es una Entidad Libre y Soberana y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango;
- 2.2. El C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango;
- 2.3. El Profr. Jaime Fernández Saracho, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría General de Gobierno, misma que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 73 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 28 y 29 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, así como el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de General de Gobierno del Estado de Durango, y
- 2.4. Señala como domicilio para efecto del presente convenio, el ubicado en 5 de Febrero 800 pte. Zona Centro, Código Postal 34000, Durango, Durango.

3. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

- 3.1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, y expresan su voluntad en someter el presente convenio, en razón de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "políticas" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos apoyados con dicho subsidio, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal.

SEGUNDA. DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se compromete a cumplir con las "políticas", así como con los requisitos, procedimientos, compromisos y acciones de cada uno de los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente convenio.

TERCERA. DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente convenio, y los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente convenio, se otorga a la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de un Subsidio la cantidad de \$16'442,412.03 (dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos 03/100 M.N.), con cargo a la partida 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con clave presupuestaria 04U00120100006U004438011110.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

- a) La primera aportación equivalente al 70% de la totalidad de los recursos asignados, dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente convenio, y una vez concluidos los trámites administrativos correspondientes. Esta aportación corresponde a la cantidad de \$11'509,688.42 (once millones quinientos nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 42/100 M.N.).
- b) La segunda aportación equivalente al 30% de la totalidad de los recursos asignados, se otorgará una vez que el Comité de Subsidios establecido en las "políticas" haya determinado que los avances en los proyectos vayan de acuerdo al objetivo establecido en los mismos y con base en los informes y documentos presentados por la "ENTIDAD FEDERATIVA". Esta aportación corresponde a la cantidad de \$4'932,723.61 (cuatro millones novecientos treinta y dos mil setecientos veintitrés pesos 61/100 M.N.).

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este convenio, no pierden su carácter federal y se considerarán devengados a partir de su entrega a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA. RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO. Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, a la cuenta específica que se señala en la cláusula siguiente, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Contra depósito de los mismos, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda, sin que pueda traspasarse a otros conceptos de gasto y se deberá registrar conforme a su naturaleza.

QUINTA. CUENTA BANCARIA. Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" señala como cuenta bancaria específica, la apertura a nombre de: Gobierno del Estado de Durango Secretaría de Finanzas y de Administración, en la Institución Bancaria: Santander, S.A., con número de CLABE: 014190655037004689, número de cuenta: 65503700068, tipo de cuenta: Tradicional, tipo de moneda: nacional, sucursal: 3762, plaza: Durango 1001, fecha de apertura: el 25 de marzo de 2013.

SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga, a través de la Comisión o Instancia Implementadora, a:

- I. Cumplir las obligaciones a que se refieren las "políticas";
- II. Observar, en su caso, lo dispuesto por el artículo 82, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al recibir los recursos asignados;
- III. Que los recursos del Subsidio sean adicionales y complementarios a los que se proporcionan a la "ENTIDAD FEDERATIVA" destinados al proceso de Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y en ningún caso sustituyan a los recursos regulares que sean dirigidos a estos fines;
- IV. Responsabilizarse a través de su Tesorería, o su equivalente, a administrar los recursos presupuestarios federales radicados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, motivo por el cual, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias;

- V. Que todos los reportes o informes solicitados contengan la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VI. Compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este convenio con otra u otras Entidades Federativas, y
- VII. Las demás previstas en el presente convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: La "SECRETARÍA" tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Las previstas en las "políticas", y
- II. Las demás previstas en el presente convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comprometerlos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2013. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Comisión o Instancia Implementadora, enviará a la "SETEC" un informe de resultados a más tardar el 31 de diciembre de 2013, mismo que deberá contener:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b) La información sobre el presupuesto comprometido, devengado y ejercido;
- c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

NOVENA. DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal y/o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SETEC" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "políticas" y a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que su fiscalización y transparencia se sujetará a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, las "políticas" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. ENLACES DE LAS PARTES. Para la debida consecución de los fines del presente convenio, los servidores públicos designados por las "PARTES" como responsables de seguimiento y evaluación de las actividades y acciones, son:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Lic. César Antonio Nájera Veloz, Director General del Organismo Implementador de la Reforma Penal del Estado de Durango;

Por la "SECRETARÍA": El Director General de Coordinación Interinstitucional de la "SETEC".

DÉCIMA SEGUNDA. ANEXOS TÉCNICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, las "PARTES" acuerdan suscribir los anexos técnicos que sean necesarios, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo por las "PARTES", en los que se establecerán los aspectos operativos, técnicos y específicos de cada acción relacionada con la formalización material y jurídica relativa a dicho objeto, los cuales una vez firmados por las "PARTES", a través de los enlaces designados para tal efecto, formarán parte integrante de este instrumento jurídico.

Las "PARTES" acuerdan que para la suscripción de los anexos técnicos antes referidos, se tendrán como designados a los siguientes servidores públicos:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Lic. César Antonio Nájera Veloz, Director General del Organismo Implementador de la Reforma Penal del Estado de Durango;

Por la "SECRETARÍA": La Titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

DÉCIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta que se agoten su objeto y compromisos.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidad administrativa, civil y/o penal, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código Penal Federal, leyes especiales y demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuidad del objeto del presente instrumento, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasione un daño o perjuicio grave al Estado, la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. DE LA CANCELACIÓN DE RECURSOS. La "SECRETARÍA", a través del Comité de Subsidios establecido en las "políticas", podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" o a la Comisión o Instancia Implementadora, el cumplimiento de las "políticas" y del presente convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias establecidas en el numeral 11 de las "políticas".

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente convenio no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos; y por tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Las "PARTES" están de acuerdo en que la celebración del presente convenio es de buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la "SETEC" y la "SECRETARÍA".

DÉCIMA NOVENA. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de la "SETEC", difundirá en su página electrónica (www.setec.gob.mx) el resumen de los proyectos a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente convenio. La "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben al calce, al margen y por seis tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.- La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **María de los Ángeles Fromow Rangel**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jaime Fernández Saracho**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONVOCATORIA dirigida a licenciados en Derecho interesados en presentar examen para obtener la calidad de aspirante a corredor público en el año 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., fracción II, 8o. y 9o., fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley Federal de Correduría Pública; 7o., 8o., 9o., 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública; 22, fracciones XIII y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Correduría Pública otorga facultades a esta Secretaría para examinar a las personas que deseen obtener la calidad de aspirante a corredor público, con el objeto de asegurar que los corredores públicos que sean habilitados cuenten con conocimientos suficientes para brindar servicios de asesoría jurídica, fe pública, valuación, arbitraje y mediación, a favor del desarrollo de la economía nacional y con el objetivo de elevar su competitividad, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LICENCIADOS EN DERECHO INTERESADOS EN PRESENTAR EXAMEN PARA OBTENER LA CALIDAD DE ASPIRANTE A CORREDOR PÚBLICO EN EL AÑO 2014

REQUISITOS

I.- Presentar un escrito libre de solicitud de examen de aspirante a corredor público firmado y dirigido al Secretario de Economía, en el cual se declare bajo protesta de decir verdad:

- Que los datos contenidos en el escrito son ciertos.
- Que el interesado no ha sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional que merezca pena corporal.
- Ser ciudadano mexicano por nacimiento sin otra nacionalidad, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

La solicitud deberá contener igualmente los datos del interesado referentes a:

- Nombre, domicilio personal y/o de oficina completo así como correo electrónico personal, ambos para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, número telefónico, fecha y lugar en que se solicita la aplicación del examen de acuerdo al calendario que se incluye a la presente convocatoria. De conformidad con el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se deberá manifestar la autorización o no a la Secretaría de Economía para difundir los datos personales a otras instituciones.

Se acompañará a la solicitud la documentación siguiente:

a) Acta de nacimiento o copia certificada o, en su caso, certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento o copia certificada del mismo.

b) Copia certificada del título profesional de Licenciado en Derecho o de Abogado y de la cédula profesional respectiva.

c) Constancia de haber realizado práctica profesional por lo menos durante dos años en correduría o notaría pública.

d) Currículum vitae actualizado.

e) En caso de que la Clave Única de Registro de Población (CURP) no se encuentre asentada en la cédula mencionada en el inciso b) se deberá anexar a la solicitud la constancia que contenga la CURP.

II.- El interesado deberá presentar la solicitud de examen y los documentos requeridos en la Dirección General de Normatividad Mercantil, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1940, primer piso, colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01030, México, Distrito Federal, o en la Delegación o Subdelegación Federal de esta Secretaría en la Entidad Federativa que corresponda o, en su caso, en el Colegio de Corredores Públicos de la plaza cuyos datos y domicilios pueden consultarse en la página de internet www.correduriapublica.gob.mx, sección "Directorio de Presidentes de Colegios de Corredores Públicos".

III.- De conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracción II, 18, fracción II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la solicitud de examen para obtener la calidad de aspirante a corredor público, los documentos que acompañe a la misma y los documentos que se generen con motivo de la solicitud se consideran de carácter confidencial y únicamente, cuando medie el consentimiento expreso del interesado o resolución administrativa o judicial, esta Secretaría podrá difundir los datos personales del interesado.

IV.- El interesado podrá obtener información general y guía de estudio para obtener la calidad de aspirante a corredor público en la página de internet www.correduriapublica.gob.mx rubro de "Trámites", apartado de "Examen de aspirante a corredor público".

V.- El interesado en obtener la calidad de aspirante a corredor público que no apruebe el examen de aspirante pero que obtenga una calificación mayor a 6.5, es decir 117 aciertos, podrá presentar otro examen en cuanto lo solicite; en caso de que la calificación sea inferior a 6.5, es decir 116 aciertos, no podrá presentarse hasta transcurridos seis meses posteriores.

El interesado que solicite la aplicación del examen por segunda o posterior ocasión presentará la solicitud con las manifestaciones que han quedado descritas en la fracción I del apartado de requisitos, en su caso actualizando el currículum vitae. También podrá presentar la solicitud por medios electrónicos.

PROCEDIMIENTO

I.- La Dirección General de Normatividad Mercantil resolverá sobre la solicitud y documentación presentada dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba o dentro de los 10 días siguientes cuando se presente en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de esta Secretaría o Colegio de Corredores Públicos de la plaza correspondiente y notificará, ya sea personalmente, por correo certificado con acuse de recibo, servicio de mensajería, fax o correo electrónico la fecha, lugar y hora en que se celebrará el examen, bases y reglas a que se sujetará así como el material de apoyo con el que podrá contar durante su desarrollo.

II.- Los exámenes para obtener la calidad de aspirante a corredor público podrán aplicarse, tanto en el Distrito Federal como en las distintas plazas, llevándose a cabo en las ciudades que para tal efecto determine la Dirección General de Normatividad Mercantil contando con el apoyo de las Representaciones Federales de la Secretaría de Economía a nivel nacional.

El calendario que incluye esta convocatoria da a conocer las fechas y plazas previamente determinadas para la celebración de los exámenes de aspirante. En caso de que la Dirección General de Normatividad Mercantil reciba más de cinco solicitudes, que cumplan los requisitos para aplicar el examen de aspirante en una misma plaza y fuera de las fechas establecidas previamente, podrá señalar una nueva fecha adicional en esa Entidad, siempre que cuente con presupuesto y personal disponible.

III.- Los exámenes para obtener la calidad de aspirante a corredor público serán aplicados y supervisados por servidores públicos de la Dirección General de Normatividad Mercantil o por personal designado en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía para tales efectos.

IV.- La Dirección General de Normatividad Mercantil conservará la hoja de respuestas de los exámenes para obtener la calidad de aspirante a corredor público, la calificación obtenida por el sustentante será definitiva por lo que no admitirá recurso alguno en su contra.

V.- La Secretaría de Economía notificará al sustentante el resultado del examen ya sea de forma personal, correo certificado con acuse de recibo, mensajería, fax, correo electrónico o por conducto de la Delegación o Subdelegación Federal correspondiente o el Colegio de Corredores Públicos de la plaza al día siguiente hábil de la fecha de celebración del mismo, generando el oficio aplicable dependiendo del resultado.

BASES Y REGLAS

1a. El sustentante acudirá el día y hora al lugar designado para el examen, exhibiendo cualquiera de las siguientes identificaciones: credencial para votar, cédula profesional o pasaporte. Se le asignará un lugar preestablecido para resolverlo; no se autorizará introducir ningún material u objeto personal, únicamente bolígrafo de tinta negra y corrector.

2a. El sustentante elegirá uno de los cinco sobres cerrados que al efecto se le presenten ya sea de forma física o electrónica. Los cuestionarios son escritos y diseñados en un instrumento de evaluación con un total de 180 reactivos de opción múltiple.

3a. Los cuestionarios contienen conceptos jurídicos fundamentales en materias de fe pública mercantil, mediación, valuación, arbitraje y otros temas relacionados con la actividad del corredor público.

4a. El tiempo para resolver el examen será de 180 minutos dividido en tres fases, con dos recesos de 5 minutos cada uno, siendo dicho tiempo improrrogable. El tiempo se distribuirá de la siguiente manera:

FASE 1 (60 minutos)	60 preguntas	Receso (5 minutos)
FASE 2 (60 minutos)	60 preguntas	Receso (5 minutos)
FASE 3 (60 minutos)	60 preguntas	Fin del examen

5a. El material de examen para obtener la calidad de aspirante a corredor público consistirá en un sobre cerrado que contendrá un cuestionario dividido en tres fases con preguntas o aseveraciones y una hoja de respuestas que al momento de concluir el tiempo asignado para resolver el examen de aspirante deberá entregarse; para el caso de realizarse por medios electrónicos, el personal designado en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía imprimirá al término del examen la hoja de respuestas, la cual se firmará por el sustentante.

6a. La hoja de respuestas contendrá tres opciones por cada pregunta, de las cuales deberá seleccionar la respuesta correcta rellenando completamente el óvalo de la opción seleccionada; se recomienda no marcar más de una respuesta por cada pregunta pues será considerada como incorrecta. En caso de cometer un error en el llenado para los exámenes escritos se podrá corregir con corrector líquido, asentando la rúbrica en un costado.

EJEMPLO DE LA FORMA DE LLENADO DE LA HOJA DE RESPUESTA

CUESTIONARIO											
1.- El corredor deberá utilizar su rúbrica completa: A) En la última foja en la que se haga constar la autorización. B) En todas las fojas que integran el instrumento. C) Sólo en las copias certificadas que expida.											
HOJA DE RESPUESTAS											
CORRECTA				MAL				MAL			
	(B)	(C)		(B)	(C)	(X)	(B)	(C)	(0)	(B)	(C)

7a. Durante el desarrollo del examen se prohíbe entablar cualquier tipo de conversación, preguntas, comentarios, sugerencias o expresión alguna entre los asistentes así como el uso de cualquier medio de comunicación (celulares, tabletas electrónicas, etc.). En caso de que durante la aplicación del examen el personal designado por la Secretaría de Economía se percate que el sustentante recibe alguna llamada y/o detecte que algún medio de comunicación se encuentra encendido, el examen será anulado.

8a. El sustentante deberá entregar el cuestionario aplicable y la hoja de respuestas al momento de concluir el tiempo asignado para resolverlo; en caso de medios electrónicos deberá firmar la hoja de respuestas correspondiente que se imprima.

9a. Para adquirir la calidad de aspirante a corredor público el sustentante deberá obtener 130 aciertos en el examen como mínimo.

10a. La Dirección General de Normatividad Mercantil conservará el examen y la hoja de respuestas que entregue el sustentante sin que este último tenga derecho de conservar u obtener una copia de tales documentos.

11a. La calificación obtenida por el sustentante será definitiva por lo que no admitirá recurso alguno en su contra.

12a. El examen podrá ser anulado por los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Normatividad Mercantil o de la Delegación o Subdelegación Federal de la Secretaría en donde se aplique el examen, cuando el sustentante no se sujete a estas Bases y Reglas.

Calendario para aplicar el examen de aspirante a corredor público en el año 2014

Mes	Día	Lugar de aplicación
Enero	Viernes 31	Distrito Federal
Febrero	Viernes 07 Viernes 14 Viernes 21 Viernes 28	Jalisco Morelos Chihuahua Distrito Federal
Marzo	Viernes 07 Viernes 14 Viernes 21 Viernes 28	Baja California Veracruz Michoacán Distrito Federal
Abril	Viernes 04 Viernes 11 Viernes 25	Yucatán Nuevo León Distrito Federal
Mayo	Viernes 02 Viernes 09 Viernes 16 Viernes 23 Viernes 30	Aguascalientes Puebla Tamaulipas Colima Distrito Federal
Junio	Viernes 06 Viernes 13 Viernes 20 Viernes 27	Guanajuato Hidalgo Sonora Distrito Federal
Julio	Viernes 04 Viernes 11 Viernes 18 Viernes 25	Nayarit Baja California Sur Zacatecas Distrito Federal

Agosto	Viernes 01	Guerrero
	Viernes 08	Tabasco
	Viernes 15	Estado de México
	Viernes 22	Coahuila
	Viernes 29	Distrito Federal
Septiembre	Viernes 05	Oaxaca
	Viernes 12	Querétaro
	Viernes 19	Campeche
	Viernes 26	Distrito Federal
Octubre	Viernes 03	Quintana Roo
	Viernes 10	Sinaloa
	Viernes 17	San Luis Potosí
	Viernes 24	Distrito Federal
Noviembre	Viernes 07	Chiapas
	Viernes 14	Tlaxcala
	Viernes 21	Durango
Diciembre	Viernes 05	Distrito Federal

Las fechas y lugares de aplicación indicadas pueden sufrir cambios; cualquier modificación se publicará en la página de internet www.correduriapublica.gob.mx sección de “Trámites”, rubro de “Examen de aspirante a corredor público”, “Documentos de interés” o en la sección “Gaceta Informativa”.

Las habilitaciones para ejercer como corredor público otorgadas por la Secretaría de Economía no se encuentran limitadas a un número de corredurías públicas por Entidad Federativa, por lo cual los interesados podrán solicitar, aplicar y en su caso aprobar los exámenes para habilitarse como corredor público en la plaza de su preferencia, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos legales correspondientes.

El interesado podrá presentar el examen de aspirante a corredor público en cualquier Entidad Federativa, sin perjuicio de la plaza en la que pretenda habilitarse como corredor público.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección General de Normatividad Mercantil de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Correduría Pública, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

MAYORES INFORMES

Dirección General de Normatividad Mercantil ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1940, primer piso, colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01030, México, Distrito Federal; número telefónico (01 55) 52 29 61 00, extensión 33524 o correo electrónico hector.sanchez@economia.gob.mx, página de internet www.correduriapublica.gob.mx

Representaciones Federales de la Secretaría de Economía en toda la República Mexicana, directorio que podrá consultarse en la página de internet www.economia.gob.mx, sección “Delegaciones en el País”.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2013.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Mérida, Yucatán, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. JESUS CARLOS VIDAL PENICHE, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN YUCATAN, CON LA PARTICIPCION DE MARIA ELISA CHAVARREA CHIM, EN SU CARACTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DE "LA COMISION", Y EL MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", REPRESENTADO POR LOS LICENCIADOS EN DERECHO RENAN ALBERTO BARRERA CONCHA Y ALEJANDRO IVAN RUZ CASTRO, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS DEL CIUDADANO LUIS FELIPE FERNANDO RIANCHO CAMARA, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO, MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Yucatán, señala que el Estado garantizará, protegerá y promoverá el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo maya. El Estado y sus municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la participación de las comunidades mayas y en coordinación con las mismas deberán establecer las políticas, medidas, programas y proyectos específicos, para promover los productos y servicios que generen las comunidades mayas, así como estimular y fortalecer la asociación de éstas para la comercialización y la creación de infraestructura, que permita elevar su capacidad competitiva en los mercados.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas. Teniendo como objetivos específicos: Ampliar la inversión pública en regiones indígenas mediante el acuerdo y la coordinación de acciones con el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales, por sí o a través de sus Dependencias y Entidades de la Administración Pública, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil, para que mediante la mezcla de recursos se apoye a los proyectos, impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental, apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización, promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales (Un sistema de producción es un conjunto de actividades que un grupo humano organiza, dirige y realiza, de acuerdo a determinados objetivos, recursos y cultura, utilizando prácticas en respuesta a las condiciones de un medio físico determinado).
- I.3.** Que el C. Jesús Carlos Vidal Peniche, en su carácter de Delegado Estatal en Yucatán, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 91409, de fecha nueve de mayo de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 del Distrito Federal, licenciado José Ignacio Senties Laborde, Titular de la Notaría Pública Número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.4.** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en el número 389 de la calle 72 (Av. Reforma) Planta Alta por calle 37, colonia García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán.

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1** Que es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 y 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- II.2** Que conforme a la establecido en las fracciones I y XV del artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la representación jurídica del Ayuntamiento recae en su Presidente Municipal, quien tiene la facultad para celebrar a nombre de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos, debiendo suscribirlos en unión del Secretario Municipal.
- II.3** Que el cargo que ostenta el Licenciado en Derecho Renán Alberto Barrera Concha, por ser público y notorio, no necesita acreditarse y que el cargo del Licenciado en Derecho Alejandro Iván Ruz Castro, se acredita con la constancia de mayoría y validez expedida a su favor, por el IPEPAC (Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán), de fecha cuatro de julio del dos mil doce, así como con el acta de sesión de Cabildo de fecha 1 de Septiembre del año 2012, documentos que en copia se agregan al presente acuerdo como Anexo I.
- II.4** Que para efectos del presente Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Calle 62 No. 494 x 59 y 61 de la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

A) Escrito de la solicitud de apoyo en donde expresó el interés y la autorización para la ejecución de un proyecto.

B) Escrito en donde informó a "LA COMISION", que cuenta con disponibilidad presupuestal para potenciar recursos con el Programa.

C) Datos de los beneficiarios del proyecto.

D) Documento técnico del proyecto productivo, para el cual se solicita el apoyo.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones, IX y XIX y Art. 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 76 y 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 55 fracciones I y XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con los 4 proyectos denominados "Módulos para el aprovechamiento de los recursos inmediatos del entorno familiar" (Huertos de traspatio); que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1,854,620.00 (un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$927,310.00 (novecientos veintisiete mil trescientos diez pesos Moneda Nacional).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$927,310.00 (novecientos veintisiete mil trescientos diez pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Municipio (\$)	CDI/PROCAPI (\$)
1	Mérida	Tahdzibichén	Grupo de trabajo huertos familiares de traspatio I	Módulos para el aprovechamiento de los recursos inmediatos del entorno familiar" (Huertos de traspatio)	482,680.00	241,340.00	241,340.00
2	Mérida	Texán Cámara	Grupo de trabajo huertos familiares de traspatio II	Módulos para el aprovechamiento de los recursos inmediatos del entorno familiar" (Huertos de traspatio)	482,680.00	241,340.00	241,340.00

3	Mérida	Molas	Grupo de trabajo huertos familiares de traspatio III	Módulos para el aprovechamiento de los recursos inmediatos del entorno familiar" (Huertos de traspatio)	482,680.00	241,340.00	241,340.00
4	Mérida	Sierra Papacal	Grupo de Trabajo Huertos Familiares de Traspatio IV	Módulos para el aprovechamiento de los recursos inmediatos del entorno familiar" (Huertos de traspatio)	406,580.00	203,290.00	203,290.00
		Total			1,854,620.00	927,310.00	927,310.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Renán Alberto Barrera Concha.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Yucatán de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto.
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPÍ.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de diez días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Yucatán de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre del año 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- “LAS PARTES” se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los “Lineamientos de Protección de Datos Personales”, expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que “LAS PARTES” se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Jesús Carlos Vidal Peniche.-** Rúbrica.- La Jefa de Departamento de Operación de la CDI Delegación, Yucatán, **María Elisa Chavarrea Chim.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Renán Alberto Barrera Concha.-** Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Alejandro Iván Ruz Castro.-** Rúbrica.- El Director de Desarrollo Económico, **Luis Felipe Fernando Riancho Cámara.-** Rúbrica.- Valida el presente Instrumento la Responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Rosa Elena Uc Polanco.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tamuín, San Luis Potosí, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. ROGELIO AZUARA ECHAVARRIA EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ASISTIDO POR EL C. ARTURO RAMIREZ GOMEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACION Y DESARROLLO DE LA "COMISION" Y EL MUNICIPIO DE TAMUIN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ING. SANTIAGO LEDEZMA CANO, POR EL C. ING. FABIAN ZAPATA RAMOS EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL, Y POR EL C. LIC. RAFAEL PEREZ VARGAS, EN SU CARACTER DE TESORERO DEL AYUNTAMIENTO; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política de San Luis Potosí señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en sus artículos 29 y 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera la "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el C. Rogelio Azuara Echavarría, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de San Luis Potosí, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 91,078, de fecha 28 de febrero de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 del Distrito Federal, licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Amado Nervo 1995 colonia Polanco, C.P. 78220 en San Luis Potosí, S.L.P.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 DEL MUNICIPIO DE TAMUÍN, SAN LUIS POTOSÍ.

- A. Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de San Luis Potosí, de carácter público, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B. Que es de su interés llevar a cabo la realización de obras, como entidad ejecutora y/o aportadora de recursos, de acuerdo a las facultades que le concede la ley para la administración de las aportaciones transferidas al Estado y municipios de San Luis Potosí, y el artículo 31, A) fracción IV de la ley orgánica del municipio libre del Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables; con el objeto de conjuntar acciones y recursos para la ejecución de dos "Proyectos Unidades Bovinas de Doble Propósito".
- C. Que los CC. ING. SANTIAGO LEDEZMA CANO, ING. FABIAN ZAPATA RAMOS, LIC. RAFAEL PEREZ VARGAS, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento del Municipio de Tamuín, S.L.P., cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente Acuerdo de coordinación en representación "EL MUNICIPIO" según lo establecen los Artículos 70 fracciones IV y XXIX y 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- D. Los representantes de "EL MUNICIPIO" señalan como domicilio para todos los efectos legales del presente Acuerdo de Coordinación, el ubicado en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, en el Municipio de Tamuín, del Estado de San Luis Potosí.
- E. Que en coordinación con la Delegación Estatal en San Luis Potosí de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente Instrumento

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió el requisito establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a) Entregar escrito libre en original de la solicitud de apoyo en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto
- b) Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI o CCDI el cumplimiento del Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación suscrito en ejercicios fiscales anteriores. En su caso, informar que no ha participado como Instancia Ejecutora del Programa.
- c) Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI o CCDI, que cuenta con disponibilidad presupuestal para potenciar recursos con el Programa.
- d) Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto
- e) Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo (Anexo 2. Guión para el contenido del proyecto).

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones IX y XIX y Artículo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; los relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de San Luis Potosí; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Unidad Bovina de Doble Propósito", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) monto que fue depositado en la cuenta específica para los proyectos, pero por disposiciones administrativas, el recurso ya se ejerció conforme a los conceptos señalado en el proyecto.

Sin embargo "LA EJECUTORA" otorgará a "LA COMISION" copia de la comprobación total de los recursos señalados en los incisos anteriores

Las aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Municipio (\$)	CDI/PROCAPI (\$)
1	Tamuín	NCPE Emiliano Zapata (Ejido la Central)	Grupo de Trabajo Las Abejas	Unidad Bovina de Doble Propósito	300,000.00	150,000.00	150,000.00
2	Tamuín	NCPE Nuevo Aquismón (Ejido San Francisco Tlaltolcatitla)	Grupo de Trabajo Chapulhuacanito	Unidad Bovina de Doble Propósito	300,000.00	150,000.00	150,000.00
Total					600,000.00	300,000.00	300,000.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten esta última; de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designar en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: el C. ING. SANTIAGO LEDESMA CANO Presidente Municipal.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de “LA COMISION” en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento, misma que será la única responsable de la aplicación de los recursos que le trasfiere “LA COMISION” y recursos propios.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al día 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los 5 (cinco) días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en San Luis Potosí de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto(s).
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAP.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAP.

- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 10 (diez) días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en San Luis Potosí de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo de Coordinación las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado por “LAS PARTES” cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis Potosí, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del día 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- “LAS PARTES” se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los “Lineamientos de Protección de Datos Personales”, expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a su celebración, por lo que “LAS PARTES” se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil trece, en el Estado San Luis Potosí, San Luis Potosí.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Rogelio Azuara Echavarría**.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento de Operación y Desarrollo de la Comisión, **Arturo Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal Constitucional Tamuín, San Luis Potosí, **Santiago Ledezma Cano**.- Rúbrica.- El Tesorero del H. Ayuntamiento Municipal Tamuín, San Luis Potosí, **Rafael Pérez Vargas**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Tamuín, San Luis Potosí, **Fabián Zapata Ramos**.- Rúbrica.- Valida el presente Instrumento Jurídico, el Jefe del Departamento de Procuración de Justicia. Delegación Estatal de la Comisión, **Gregorio Enrique Corzo Marín**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Estado de San Luis Potosí, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. ROGELIO AZUARA ECHAVARRIA EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI ASISTIDO POR EL C. ARTURO RAMIREZ GOMEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACION Y DESARROLLO DE LA "COMISION" Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDARH", EN SU CALIDAD DE APORTADORA Y EJECUTORA DE RECURSOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. HECTOR GERARDO RODRIGUEZ CASTRO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL FONDO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI (FOFAES); ASISTIDO POR EL C. ING. HUGO MENDOZA NORIEGA, SUBSECRETARIO DE LA SEDARH, EL ING. FRANCISCO RAMIREZ Y RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, C.P. EZEQUIEL ANIMAS SALAZAR, DIRECTOR ADMINISTRATIVO; Y LIC. MARCO ANTONIO MONROY MARTINEZ, DIRECTOR GENERAL DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política de San Luis Potosí señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en sus artículos 29 y 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera la "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el C. Rogelio Azuara Echavarría, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de San Luis Potosí, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 91,078, de fecha 28 de febrero de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 del Distrito Federal, licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Amado Nervo 1995, colonia Polanco, C.P. 78220 en San Luis Potosí, S.L.P.

II. De "LA SEDARH":

- A. Que en términos de los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de San Luis Potosí, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la federación según los principios de la ley fundamental y lo establecido en el artículo 2o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- B. Que el C. Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Acuerdo con "LA COMISION", de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3, 13, 21, 25, 31 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 5, 6 fracciones II y XIV y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de "LA EJECUTORA" y demás disposiciones aplicables; con el objeto de conjuntar acciones y recursos para la ejecución del "Proyecto Planta Semi-industrial Productora de Piloncillo".
- C. Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó el C. Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre del año 2009, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.
- D. Que dentro de la Administración Pública Centralizada, "LA SEDARH", constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.
- E. Que entre sus atribuciones se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales, a través de la promoción de la educación, la capacitación y el desarrollo tecnológico en materia agropecuaria, por los que tienen interés en convenir con "LA COMISION" la instrumentación del presente Acuerdo, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del sector rural de la entidad, que en coordinación con la Delegación Estatal de San Luis Potosí de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente Instrumento Jurídico, aceptando el compromiso de ejecutar el recurso a favor de los beneficiarios y vigilar la debida aplicación de los recursos y avances de obras de conformidad a la normatividad que rige esta dependencia.
- F. Que en coordinación con la Delegación Estatal en San Luis Potosí de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente Instrumento de conformidad al proyecto.
- G. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en Hacienda Santa Ana, Carretera 57 Tramo San Luis Potosí – Matehuala Km. 8.5 municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA SEDARH" cubrió el requisito establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a) Entregar escrito libre en original de la solicitud de apoyo en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto

- b) Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI o CCDI el cumplimiento del Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación suscrito en ejercicios fiscales anteriores. En su caso, informar que no ha participado como Instancia Ejecutora del Programa.
- c) Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI o CCDI, que cuenta con disponibilidad presupuestal para potenciar recursos con el Programa.
- d) Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto
- e) Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo (Anexo 2. Guión para el contenido del proyecto).

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones, IX y XIX y Artículo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; los relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de San Luis Potosí; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; y toda vez que "LAS PARTES" han decidido conjuntar recursos y acciones a fin de suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA SEDARH" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Planta Semi-Industrial Productora de Piloncillo Granulado", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA SEDARH" dispondrá de la cantidad de \$4,850,000.00 (cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), monto que depositará a la cuenta aperturada por "LA SEDARH", para efectos de complementar la aportación de los productores para ejecutar el proyecto autorizado en la sesión de FOAFES con el acuerdo de compromiso de recursos 595 con el folio SP1200738829.
- b) "LA SEDARH" aportó la cantidad de 2,850,000.00 (dos millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). monto que en cumplimiento a su normatividad, no será depositado en la cuenta de referencia, sino que será comprobado ante "LA COMISION" mediante la presentación de la documentación comprobatoria de su total aplicación al proyecto objeto de este instrumento jurídico.

Las aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Ejecutora (\$)	CDI/ PROCABI (\$)
1	Tancanhuitz	Poytzen	Tse! Jkmol Maxtalab SPR de RL	Planta Semi industrial Productora de Piloncillo Granulado	\$4,850,000.00	2,850,000.00	2,000,000.00
Total					\$4,850,000.00	2,850,000.00	2,000,000.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA SEDARH” deberá aperturar una cuenta bancaria en una institución de crédito, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporte esta última.

“LA SEDARH” bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al C.P. Ezequiel Animas Salazar, en su carácter de Director de Administración de esta dependencia.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA SEDARH”, solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de “LA COMISION” en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA SEDARH” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento, misma que será la única responsable de la aplicación de los recursos que le trasfiere “LA COMISION” y recursos propios.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA SEDARH” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA SEDARH”, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al día 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los 5 (cinco) días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA SEDARH” dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA SEDARH” a través de la Delegación Estatal en San Luis Potosí de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SEDARH”.- “LA SEDARH” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto(s).
- Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCABI.
- Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA SEDARH" y los beneficiarios, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA SEDARH" y los beneficiarios y su proveedor en un plazo de 10 (diez) días naturales, llevarán a cabo el Acta de Entrega-Recepción, de la cual enviarán de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en San Luis Potosí de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA SEDARH".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo de Coordinación las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA SEDARH".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA SEDARH o los beneficiarios incurran en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA SEDARH" o a los beneficiarios, aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado por "LAS PARTES" cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION", sin contrariar las propias de la SEDARH.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis Potosí, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del día 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil trece, en el Estado San Luis Potosí, San Luis Potosí.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Rogelio Azuara Echavarría.-** Rúbrica.- El Jefe del Departamento de Operación y Desarrollo, **Arturo Ramírez Gómez.-** Rúbrica.- Por la SEDARH (en su calidad de aportadora y ejecutora): el Secretario, **Héctor Gerardo Rodríguez Castro.-** Rúbrica.- El Subsecretario de la SEDARH, **Hugo Mendoza Noriega.-** Rúbrica.- El Director Administrativo, **Ezequiel Animas Salazar.-** Rúbrica.- El Director General de Agricultura y Ganadería, **Francisco Ramírez y Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Distritos, **Marco Antonio Monroy.-** Rúbrica.- Valida el presente Instrumento Jurídico, el Jefe del Departamento de Procuración de Justicia. Delegación Estatal de la Comisión, **Gregorio Enrique Corzo Marín.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.0846 M.N. (trece pesos con ochocientos cuarenta y seis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 8 de enero de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.8005, 3.8163 y 3.8164 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 8 de enero de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional denominada "Ricardo Flores Magón".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG393/2013.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA "RICARDO FLORES MAGÓN"

ANTECEDENTES

- I. El día diecisiete de abril de dos mil dos, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, otorgó el registro como Agrupación Política Nacional a la asociación de ciudadanos denominada "Ricardo Flores Magón".
- II. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesiones celebradas en fechas tres de julio de dos mil dos, veintiséis de febrero de dos mil siete y veintitrés de mayo de dos mil ocho, aprobó diversas modificaciones al Programa de Acción y a los Estatutos de la agrupación mencionada.
- III. En virtud de los Antecedentes que preceden, la Agrupación Política Nacional "Ricardo Flores Magón" se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones establecidas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- IV. Con fecha catorce de septiembre de dos mil once, en sesión extraordinaria, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el *Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral*, y publicado el treinta y uno de octubre de dos mil once en el Diario Oficial de la Federación.
- V. El día veintisiete de septiembre de dos mil trece, la Agrupación Política Nacional denominada "Ricardo Flores Magón", celebró su Asamblea General Ordinaria, en la que se aprobaron, entre otras cuestiones, modificaciones a sus Documentos Básicos.
- VI. Mediante escrito recibido con fecha diez de octubre de dos mil trece, el C. Federico Sánchez Guerrero, Secretario Técnico de la Agrupación Política Nacional denominada "Ricardo Flores Magón", informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, entre otras cuestiones, sobre las modificaciones realizadas a sus Documentos Básicos, aprobados por su Asamblea General Ordinaria, celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil trece y remitió la documentación correspondiente al procedimiento estatutario para la realización de dicha Asamblea.
- VII. En alcance al escrito mencionado en el párrafo que antecede, los días veintitrés de octubre y diecinueve de noviembre de este año, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, recibió escritos, por medio de los cuales el Secretario Técnico de la Agrupación Política Nacional "Ricardo Flores Magón", remitió diversa documentación a fin de respaldar las modificaciones a sus Documentos Básicos de referencia.
- VIII. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, integró el expediente con la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional "Ricardo Flores Magón", para realizar el análisis sobre la procedencia constitucional y legal de las reformas a los Documentos Básicos realizadas por la agrupación referida.
- IX. En sesión extraordinaria privada celebrada el diez de diciembre del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, conoció el Proyecto de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos de la Agrupación Política Nacional denominada "Ricardo Flores Magón".

En virtud de los Antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales, y en las que son principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral determina como atribución del Consejo General: *“(...) Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos (...)”*.
3. Que el artículo 35, párrafo 1, inciso b) del Código citado señala que para obtener el registro como agrupación política nacional deberá acreditar: *“(...) contar con documentos básicos (...)”*.
4. Que de conformidad con los artículos: 4, párrafo 1; 5, párrafo 1 y 8, párrafo 1, del Reglamento sobre Modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión extraordinaria de fecha catorce de septiembre de dos mil once, establece que las Agrupaciones Políticas Nacionales contarán *“(...) con un plazo de diez días hábiles, para comunicar al Instituto las modificaciones a sus documentos básicos, (...)”* y *“que dicho comunicado (...) deberá presentarse por escrito y estar acompañado de los documentos originales o certificados por notario público o por el órgano partidario facultado estatutariamente que permitan a la autoridad electoral verificar que se hayan cumplido las disposiciones previstas en los Estatutos del Partido Político o Agrupación Política Nacional de que se trate (...)”*, y con todos sus anexos al Consejo General.
5. Que la Agrupación Política Nacional “Ricardo Flores Magón” realizó modificaciones a sus Documentos Básicos, los cuales fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil trece.
6. Que mediante escrito recibido el diez de octubre del presente año, la Agrupación Política en comento informó a este Instituto de la celebración de su Asamblea General Ordinaria, con lo que se cumple con el plazo señalado en el Considerando 4 de la presente Resolución.
7. Que en alcance al escrito mencionado en el párrafo que antecede, el veintitrés de octubre y diecinueve de noviembre de este año, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, recibió escritos de las mismas fechas, por los cuales el Secretario Técnico de la Agrupación Política Nacional “Ricardo Flores Magón”, remitió diversa documentación a fin de respaldar las modificaciones a sus Documentos Básicos de referencia.
8. Que la agrupación denominada “Ricardo Flores Magón”, remitió documentación que, de conformidad con las normas estatutarias que regulan su vida interna, da fe del cumplimiento a los requisitos necesarios para la instalación de la Asamblea General Ordinaria, en la cual se acordaron las modificaciones que se analizan. Dichos documentos son los siguientes:
 - a) Convocatorias con las respectivas copias de los correos electrónicos, a sesiones de los Comités Ejecutivos Estatales para la elección de delegados que asistirán a las Asambleas Estatales de las Entidades Federativas siguientes: Nuevo León, Distrito Federal, Querétaro, Aguascalientes, Zacatecas, Veracruz, San Luis Potosí, Nayarit, Colima, Morelos, Hidalgo, Michoacán, Guanajuato, Tlaxcala, Yucatán, Quintana Roo, Baja California y Baja California Sur;
 - b) Actas y listas de asistencia a las sesiones de Comités Ejecutivos Estatales en las cuales se eligieron a los delegados que asistirán a la Asamblea Estatal de las Entidades Federativas siguientes: Nuevo León, Distrito Federal, Querétaro, Aguascalientes, Zacatecas, Veracruz, San Luis Potosí, Nayarit, Colima, Morelos, Hidalgo, Michoacán, Guanajuato, Tlaxcala, Yucatán, Quintana Roo, Baja California y Baja California Sur;
 - c) Convocatorias Estatales con sus respectivos correos electrónicos, mediante los cuales se informa de la celebración de las Asambleas Estatales en los Estados de: Nuevo León, Distrito Federal, Querétaro, Aguascalientes, Zacatecas, Veracruz, San Luis Potosí, Nayarit, Colima, Morelos, Hidalgo, Michoacán, Guanajuato, Tlaxcala, Yucatán, Quintana Roo, Baja California y Baja California Sur;
 - d) Actas y listas de asistencia de la celebración de las Asambleas Estatales, en las siguientes Entidades Federativas por virtud de las cuales se eligieron delegados que asistirán a la Asamblea General: Nuevo León, Distrito Federal, Querétaro, Aguascalientes, Zacatecas, Veracruz, San Luis Potosí, Nayarit, Colima, Morelos, Hidalgo, Michoacán, Guanajuato, Tlaxcala, Yucatán, Quintana Roo, Baja California y Baja California Sur;
 - e) Convocatoria Nacional de fecha seis de septiembre de dos mil trece con sus respectivos correos electrónicos, mediante los cuales se informa de la celebración de la Asamblea General el día veintisiete de septiembre de dos mil trece;

- f) Acta y lista de asistencia de la Asamblea General de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece;
 - g) Documentos Básicos reformados por la Asamblea General y cuadro comparativo;
 - h) Impresión del nuevo emblema de la agrupación, y;
 - i. Disco compacto con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos reformados, cuadro comparativo de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos vigentes y reformados.
9. Que la Asamblea General, tiene atribuciones para realizar modificaciones a los Estatutos conforme a lo dispuesto en el artículo 21, inciso c), de su propia norma estatutaria en vigor, que a la letra señala:
- “Artículo 21.- Son atribuciones de la asamblea general.*
- (...)*
- c).- Aprobar y/o reformar los Estatutos, la declaración de principios y el programa de acción de la agrupación.*
- (...)”*
10. Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional denominada “Ricardo Flores Magón”, con el objeto de determinar que la instalación y desarrollo de la Asamblea General Ordinaria, se apegó a la normativa aplicable de la agrupación. Del análisis realizado se constató el cumplimiento a los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, inciso c) y 29, numeral 2 de sus Estatutos vigentes en razón de lo siguiente:
- a) La convocatoria fue expedida por el Presidente, el Secretario General y Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional con más de diez días de anticipación y se comunicó a los que deben integrarla a través de correo electrónico señalando fecha, hora y lugar, así como el orden del día para la celebración de la Asamblea General Ordinaria.
 - b) La Asamblea General Ordinaria se integró por el Presidente, Secretario General y Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional, los Presidentes, Secretarios Generales y Secretarios Técnicos de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal, así como por los delegados propietarios o suplentes por entidad federativa y del Distrito Federal.
 - c) Asistieron 43 de los 74 delegados convocados con derecho a participar en la Asamblea, teniendo un quorum de 58.10%, cumpliendo así con lo establecido.
 - d) Las modificaciones a los Documentos Básicos, fueron aprobadas por mayoría de votos.
11. Que como resultado del referido análisis, se confirma la validez de la Asamblea General Ordinaria de la agrupación denominada “Ricardo Flores Magón” y procede el análisis de las reformas realizadas a sus Documentos Básicos.
12. Que la Tesis VIII/2005¹, vigente y obligatoria, emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión celebrada el uno de marzo de dos mil cinco, establece los criterios mínimos para armonizar la libertad autoorganizativa y el respeto al derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los ciudadanos afiliados, miembros o militantes, en el marco del análisis de la constitucionalidad y legalidad de sus normas estatutarias, en los términos siguientes:

“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD, DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS.—*Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 9o., párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ;22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de este derecho y su más amplia y acabada expresión, en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio*

¹ Compilación 1997-2012. Jurisprudencia y tesis en materia electoral. Volumen 2, Tomo I, México, 2012, p.p. 1110-1112.

por un indebido actuar de la autoridad electoral. En congruencia con lo anterior, desde la propia Constitución federal, se dispone que los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos. Esto mismo se corrobora cuando se tiene presente que, en los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las disposiciones normativas mínimas de sus documentos básicos, sin que se establezca, en dichos preceptos, un entero y acabado desarrollo de los aspectos declarativos, ideológicos, programáticos, orgánicos, procedimentales y sustantivos, porque se suprimiría o limitaría indebidamente esa libertad autoorganizativa para el ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral que se establece en favor de los ciudadanos. Sin embargo, esa libertad o capacidad autoorganizativa de los partidos políticos, no es omnímoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los propios ciudadanos afiliados, miembros o militantes; es decir, sin suprimir, desconocer o hacer nugatoria dicha libertad gregaria, ya sea porque las limitaciones indebidamente fueran excesivas, innecesarias, no razonables o no las requiera el interés general, ni el orden público. De lo anterior deriva que en el ejercicio del control sobre la constitucionalidad y legalidad respecto de la normativa básica de los partidos políticos, la autoridad electoral (administrativa o jurisdiccional), ya sea en el control oficioso o en el de vía de acción, deberá garantizar la armonización entre dos principios o valores inmersos, por una parte, el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido, que ejercen individualmente los ciudadanos miembros o afiliados del propio partido político, y, por otra, el de libertad de autoorganización correspondiente a la entidad colectiva de interés público constitutiva de ese partido político. **En suma, el control administrativo o jurisdiccional de la regularidad electoral se debe limitar a corroborar que razonablemente se contenga la expresión del particular derecho de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria (específicamente, en los supuestos legalmente previstos), pero sin que se traduzca dicha atribución de verificación en la imposición de un concreto tipo de organización y reglamentación que proscriba la libertad correspondiente del partido político, porque será suficiente con recoger la esencia de la obligación legal consistente en el establecimiento de un mínimo democrático para entender que así se dé satisfacción al correlativo derecho de los ciudadanos afiliados, a fin de compatibilizar la coexistencia de un derecho individual y el que atañe a la entidad de interés público creada por aquéllos.**

Tercera época.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-803/2002. Juan Hernández Rivas. 7 de mayo de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Gustavo Avilés Jaimes."

13. Que la Agrupación Política Nacional "Ricardo Flores Magón" realizó reformas a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos. Tales modificaciones consistieron en lo siguiente:

Modificación y adición a la Declaración de Principios en sus párrafos: primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y décimo primero; Títulos: DEMOCRACIA; BIENESTAR SOCIAL; COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA; y NUESTRO COMPROMISO CON EL ESTADO DE DERECHO.

La modificación del Programa de Acción en los párrafos: primero; Títulos: POSTULADOS Y POLÍTICAS, apartados: A, B, C, D, E, F, G, H e I; A. FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA; B. JUSTICIA SOCIAL; C. JÓVENES Y MUJERES; D. COMPROMISO CON LOS OBREROS; E. ECOLOGÍA Y UNA ECONOMÍA SUSTENTABLE; F. VIVIENDA Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS; G. JUBILADOS, PENSIONADOS, TERCERA EDAD Y DISCAPACITADOS; H. APOYO A LA VÍCTIMA DEL DELITO; e I. COMPROMISO DE COMBATE A LA POBREZA PATRIMONIAL Y ALIMENTARIA.

Que así mismo, la agrupación realizó modificaciones a sus Estatutos, consistentes en: la derogación de los artículos: 15; 21; 25; 27; 28; 32; 38; 48; y 65; en la modificación o adición de los artículos: 3; 4; 6; 9; 11; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 23; 24; 25; 26; 27; 29; 30; 31; 32; 33; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 72; y 78.

14. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia el día uno de abril de dos mil nueve, en el expediente identificado con el número SUP-RAP-39/2009, en el cual determina que:

*“(...) de conformidad con lo previsto en los artículos 118, párrafo 1, inciso k), en relación con el numeral 35, párrafos 1, inciso b), y 9, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral está facultado para verificar el cumplimiento de los requisitos para obtener el registro como Agrupación Política Nacional y, **por tanto, también se encuentra posibilitada para analizar las modificaciones a los documentos básicos de las mismas, entre los que se encuentran los Estatutos, y por ende, dichos entes políticos deben notificar a la autoridad electoral las modificaciones estatutarias respectivas.***

(...)”

En atención a lo señalado por la sentencia de mérito dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, inciso b) del Código Electoral, esta Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, procede a realizar el análisis sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Documentos Básicos de la Agrupación Política Nacional “Ricardo Flores Magón”.

15. Que para el estudio de las modificaciones a la Declaración de Principios, éstas serán clasificadas conforme a lo siguiente:

- a) Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente: párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y décimo primero; Títulos: DEMOCRACIA, párrafos primero y tercero; COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA, párrafo tercero; y NUESTRO COMPROMISO CON EL ESTADO DE DERECHO, párrafo primero.
- b) Aquellas modificaciones que sin referirse directamente a los elementos que determinan la democracia al interior de la agrupación sí se refieren a la estructura y organización de diversos aspectos de su vida interna, que cabe referirlos al ejercicio de su propia libertad de autoorganización, y que no contravienen las disposiciones legales y constitucionales aplicables: Títulos BIENESTAR SOCIAL párrafo primero; NUESTRO COMPROMISO CON EL ESTADO DE DERECHO, párrafos segundo y quinto.

Que los párrafos de la Declaración de Principios de la agrupación “Ricardo Flores Magón”, señalados en el inciso a), de este mismo considerando, no han de ser objeto de valoración por parte de esta autoridad electoral, toda vez que no contienen modificaciones sustanciales que afecten el sentido del texto vigente; por lo que conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fueron motivo de una declaración anterior.

Que en lo relativo a las reformas señaladas en el inciso b); que consisten en puntualizar sus ideales y los grupos vulnerables a los que buscan apoyar, del análisis efectuado, se concluye que las mismas no contravienen el marco constitucional y legal aplicable a las agrupaciones políticas nacionales, además que se realizan en ejercicio de su libertad de autoorganización.

Tales razonamientos se indican en el anexo CUATRO del presente instrumento. Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de la reforma citada.

16. Que en cuanto a las reformas del Programa de Acción, éstas se clasificarán de la manera siguiente:

- a) Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente: Títulos ECOLOGÍA Y UNA ECONOMÍA SUSTENTABLE, párrafo primero; VIVIENDA Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS, inciso d); JUBILADOS, PENSIONADOS, TERCERA EDAD Y DISCAPACITADOS, párrafo primero.
- b) Aquellas modificaciones y adiciones que sin referirse directamente a los elementos determinan la democracia al interior de la agrupación sí se refieren a la estructura y organización de diversos aspectos de su vida interna, que cabe referirlos al ejercicio de su propia libertad de autoorganización, y que no contravienen las disposiciones legales y constitucionales aplicables: párrafo primero; Títulos: POSTULADOS Y POLÍTICAS, apartados A, al I; A.

FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, párrafo primero; B. JUSTICIA SOCIAL, párrafo segundo; C. JÓVENES Y MUJERES, párrafo segundo; D. COMPROMISO CON LOS OBREROS, párrafo segundo; E. ECOLOGÍA Y UNA ECONOMÍA SUSTENTABLE; F. VIVIENDA Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS; G. JUBILADOS, PENSIONADOS, TERCERA EDAD Y DISCAPACITADOS, párrafo cuarto; y H. APOYO A LA VÍCTIMA DEL DELITO; I. COMPROMISO DE COMBATE A LA POBREZA PATRIMONIAL Y ALIMENTARIA, del Proyecto de Programa de Acción.

Que los párrafos del Programa de Acción de la agrupación “Ricardo Flores Magón”, señalados en el inciso a), de este mismo considerando, no han de ser objeto de valoración por parte de esta autoridad electoral, toda vez que no contienen modificaciones sustanciales que afecten el sentido del texto vigente, por lo que conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fueron motivo de una declaración anterior.

Que en lo relativo a las reformas señaladas en el inciso b); que consisten en puntualizar sus ideales y los grupos vulnerables a los que buscan apoyar; del análisis efectuado, se concluye que las mismas no contravienen el marco constitucional y legal aplicable a las agrupaciones políticas, además que se realizan en ejercicio de su libertad de autoorganización.

Dicho razonamiento se indica en el anexo CINCO del presente instrumento. Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de la reforma citada.

17. Que en virtud de que la reforma estatutaria derivó en una nueva clasificación de los numerales, incisos y fracciones que integran los Estatutos vigentes, para mayor claridad se hará referencia a la numeración de los Estatutos vigentes únicamente para señalar las derogaciones, y para el análisis de las modificaciones y adiciones estatutarias se tomará en cuenta la numeración del proyecto de Estatutos.
18. Que para el estudio de dichas modificaciones, éstas serán clasificadas conforme a lo siguiente:
 - a) Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente: artículos 4, apartados 3, 4, 5 y 6; y 69, incisos a) y b).
 - b) Se derogan del texto vigente: artículos 15, fracciones IV, V y VI; 21, inciso f); 25, párrafo segundo; 27, Secretario de Operación Política, Secretario de Comunicación Social, Secretario de Relaciones Internacionales, Comisión de Honor y Justicia y Comisión de Vigilancia; 28, incisos g) y h); 32, incisos c) y d); 38, inciso b); 48, apartados: 20, 22, 27, 30 y 31; y 65.
 - c) En concordancia con otras modificaciones: artículos 19; 36, inciso a); 49; 57, inciso c); 58; 68; 72; y 78 inciso a).
 - d) Aquellas modificaciones que sin referirse directamente a los elementos que determinan la democracia al interior de la agrupación sí se refieren a la estructura y organización de diversos aspectos de su vida interna, que cabe referirlos al ejercicio de su propia libertad de autoorganización, y que no contravienen las disposiciones legales y constitucionales aplicables: artículos 3; 6; 9, incisos h), i) y j); 11; 15; 16; 17; 18; 20; 21; 23; 24; 25; 26; 27; 29, incisos b), e) y f); 30; 31; 32; 33; 35, incisos a) y c); 37; 38; 39, incisos b), d) y e); 40; 41; 43; 44; 45, párrafo primero, incisos a) y d); 46; 47; 48; 50; 53; 54; 55, incisos a), e), f) e i); 56; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66 y 67.

Que los artículos de los Estatutos de la agrupación “Ricardo Flores Magón”, señalados en los incisos a), b) y c) de este mismo considerando, no han de ser objeto de valoración por parte de esta autoridad electoral, toda vez que fueron derogados o no contienen modificaciones sustanciales que afecten el sentido del texto vigente; por lo que conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fueron motivo de una declaración anterior.

El grupo clasificado como inciso d) se describe en el siguiente considerando de la presente Resolución.

19. Que en lo relativo a las reformas señaladas en el Considerando 18, inciso d) de la presente Resolución las mismas se refieren en general a: la inclusión del nombre de la agrupación en su emblema; la instalación de representación en las delegaciones en que se divida la República Mexicana, la adición de derechos de los miembros activos, la obligación de mantener el padrón actualizado a través de la Secretaría de Organización y Operación Política, la adición de dos artículos respecto de su capital y del informe del ejercicio anual presentado a la Asamblea Nacional, la modificación a sus órganos directivos, incluyendo a la Asamblea Estatal, Consejo Consultivo,

Comités Ejecutivos Municipales y Escuela de Cuadros; la facultad de autoridades para emitir la convocatoria a la Asamblea Nacional, la modificación en la integración, el tiempo de anticipación con que debe emitirse la convocatoria y la modificación del quórum después de la segunda convocatoria, así como las facultades de la Asamblea Nacional; las formalidades para la convocatoria, la elección de delegados, así como la integración del quórum necesario para que pueda sesionar y las facultades de la Asamblea Estatal; modificación a la estructura, el tiempo de duración en el cargo, las funciones y facultades del Comité Ejecutivo Nacional, las funciones y facultades de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, la creación de nuevas secretarías dentro de dicho comité, y para la inclusión de las funciones y facultades de las mismas; la creación del Consejo Consultivo, la integración, y facultades del mismo; modificación a la estructura, las veces que sesionará y las ocasiones en que podrán reelegirse los Comités Ejecutivos Estatales; la creación de los Comités Ejecutivos Municipales y de la Escuela de Cuadros así como la integración y funciones de sus integrantes.

Del análisis efectuado, se concluye que las mismas no contravienen el marco constitucional y legal aplicable a las agrupaciones políticas, además que se realizan en ejercicio de su libertad de autoorganización.

20. Que el resto de los artículos no sufrieron modificación alguna conforme al principio de seguridad jurídica; por lo que no serán motivo de un nuevo pronunciamiento por esta autoridad.

Tales razonamientos se indican en el anexo SEIS del presente instrumento. Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.

21. Que el resultado del análisis referido en los Considerandos 13, 15, 16, 18, 19 y 20 de la presente Resolución se relaciona como anexos UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS denominados: "Declaración de Principios", "Programa de Acción", "Estatutos", "Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios", "Cuadro Comparativo de la Reforma al Programa de Acción" y "Cuadro Comparativo a la Reforma de los Estatutos" de la citada agrupación, que en seis, cinco, veinte, siete, seis y veinticuatro, fojas útiles respectivamente, forman parte integral de la presente Resolución.
22. Que en razón de los Considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó en sesión extraordinaria privada el Anteproyecto de Resolución en cuestión, y con fundamento en el artículo 116, párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General la presente Resolución.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 35, párrafo 1, inciso b), 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; y 116, párrafo 6, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 4, párrafo 1; 5, párrafo 1; y 8, párrafo 1 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral, así como en la Tesis VIII/2005; y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 117, párrafo 1 y 118, párrafo 1, incisos h) y z) del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "Ricardo Flores Magón" conforme al texto acordado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil trece, en los términos de los Considerandos de esta Resolución.

Segundo.- Comuníquese la presente Resolución en sus términos al Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política mencionada, para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rija sus actividades al tenor de la Resolución adoptada al respecto.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de diciembre de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctor Benito Nacif Hernández y de la Consejera Presidenta Provisional, Doctora María Marván Laborde.

La Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, **María Marván Laborde.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ANEXO UNO

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
RICARDO FLORES MAGÓN
DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

La Agrupación Política Nacional Ricardo Flores Magón está integrada por un conjunto de mujeres y hombres incluyentes que habitan en la República Mexicana, apegados **a los artículos 33, 34 y 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales**, observando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de respetar sus leyes e instituciones que de ella emanen, comprometidos con sus principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule y no aceptaremos pacto o Acuerdo que nos sujete o subordine a cualquier organización internacional o **nos** haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas, iglesias y de cualquiera de las personas a la que este Código prohíbe financiar a las Agrupaciones Políticas Nacionales y conducir las actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. Por tal motivo, nuestra posición Política está arraigada en nuestra historia, nuestras raíces están en nuestra gente: con los obreros, los campesinos, los comerciantes, los profesionistas, los científicos, los investigadores, las amas de casa, los jóvenes y en general todos aquellos que deseen participar de nuestra ideología.

En lo social; impulsaremos programas en favor de los niños de la calle, en apoyo a la víctima **del delito**, en jubilados, pensionados y de la tercera edad, promoveremos a través de los conductos adecuados, iniciativas y reformas de carácter social, así como también un mayor presupuesto para dichos programas, nos acercaremos a las instituciones que ya tienen dichos programas sociales para gestionar en favor de la sociedad y seremos luchadores permanentes desde el punto de vista ideológico social, porque los programas- que implementa el gobierno federal, estatal y municipal, lleguen a los estratos sociales que más lo necesiten. Porque solo con programas de carácter social el país y sus ciudadanos avanzaremos para tener mejores condiciones de vida y un mejor desarrollo en lo social, en lo económico y en lo político.

En lo económico, lucharemos por alcanzar "La equidad Social" mejores salarios para los obreros, mejores prestaciones para los empleados, jubilados y pensionados, lucharemos por una política económica que proteja a las capas más necesitadas, pugnaremos por un empleo permanente y bien remunerado.

Llevar el nombre de Ricardo Flores Magón, es la identificación plena de los ideales y principios por los que luchó y que aún son válidos en este siglo y por los cuales esta Agrupación pugnará por una igualdad entre los ciudadanos, por mejores salarios para los trabajadores, por una mayor apertura de empleo y una búsqueda equitativa de justicia que cada vez más se aleja de la sociedad por una verdadera apertura de participación y equidad en el ejercicio de los derechos de la mujer, por una integración real a la sociedad de los jóvenes, donde éstos expresen sus ideas y el país al que aspiran, por una defensa real que garantice la seguridad de la tierra de los campesinos, por una economía que contemple salarios justos para los trabajadores, por una verdadera transformación de la etapa de desarrollo de las etnias, abordar temas que en su momento estuvieron fuera de la agenda política nacional como son los trabajadores inmigrantes, el derecho a la capacitación como superación del ser humano en el libre ejercicio de profesión para evitar fugas de cerebros, de igual manera pugnaremos por un plan de estudios más abierto y democrático donde los jóvenes, hombre y mujeres tengan la opción de superarse intelectualmente en el país y en el extranjero a través de becas, luchar por la estabilización de precios en los productos básicos de primera necesidad, participar activamente en cada uno de los procesos electorales municipales, estatales y nacionales para fomentar **los valores de la democracia**, fomentar la participación de la ciudadanía para conformar grupos que sean testigos en la observancia de la aplicación de la ley ante las diferentes instancias de gobierno para defensa de la víctima, buscar alternativas y programas que estimulen y apoyen el desarrollo social de la comunidad con programas reales donde se beneficie dicha sociedad como son vivienda, lecherías, programas de despensa, servicios de salud entre otros.

Buscamos que se preserve el entorno ecológico; la lucha por la ecología no es un asunto de simpatías, sino de supervivencia.

Lucharemos por el respeto de la diversidad, las preferencias, de la libertad para la manifestación de las ideas expresadas éstas en cualquier forma, escrita, hablada, retórica, escénica; oponiéndonos a prejuicios que limitan la libertad individual y de expresión. Nos definimos como una agrupación de trabajadores, entendiendo como tales a todos aquellos que vivimos del producto de nuestro trabajo, de orden intelectual, material, físico, creativo, sin prejuicios, y con la única limitante, **de que con nuestro trabajo no dañemos** a otros.

Por estas y otras razones que sustentan el espíritu de cambio, renovación y avance democrático con una justicia social donde impera el respeto a la ley, hemos decidido llamarnos "Ricardo Flores Magón" por sus ideales y postulados que este gran luchador defendió en las etapas difíciles del país y que tomamos como nuestros en el ejercicio pleno de los derechos que nos otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ante los cambios políticos, económicos y sociales en los que nos encontramos inmersos, estamos obligados a replantear nuestros valores de libertad, paz, justicia, solidaridad, democracia y bienestar social, son conceptos que deben ir acompañados de realidades creíbles que los autentifiquen.

En nuestra Agrupación Política Nacional, consideramos que es tarea fundamental el desarrollo de dichos valores, para alcanzar una auténtica democracia.

Es una Agrupación que respetará las convicciones básicas personales y credo de todos sus miembros, así como de la sociedad en su conjunto. Por lo que todos los individuos tienen derecho a su identidad étnica y cultura.

Se requiere de completa validez de los derechos humanos consagrados en la Constitución, para salvaguardar los derechos civiles y las libertades, los derechos políticos de participación y derechos sociales básicos. Este conjunto de derechos no pueden ser remplazados y utilizados en nuestra contra. Sólo donde existen estos derechos y son garantizados por el Estado se puede vivir como ciudadanos iguales y libres. Los derechos sociales son las herramientas complementarias para disfrutar de los derechos civiles, de las libertades y los derechos políticos de participación. Solamente con estos elementos se afirma que todos los ciudadanos tendremos derecho a los alimentos suficientes, a un hogar digno, al trabajo, la salud y la educación. Son los elementos básicos para una vida digna.

Nuestros valores fundamentales son: Libertad, Paz, Justicia, Democracia, Solidaridad y Bienestar Social. En estos valores encontramos los criterios para evaluar la política. Ellos son la base para tener un orden social y resultan orientadores para nuestras actividades.

LIBERTAD

Capacidad y cualidad inalienable de la persona, que se desprende de su derecho de: aprender, equivocarse y rectificar. Consideramos estos puntos como necesarios para la democracia. Buscaremos la dignidad humana ya que es necesaria y posible. La dignidad humana exige ser gente capaz de determinar cómo quiere vivir en comunidad.

Consideramos que la libertad de pensar de cada persona debe ser respetada. La libertad es el medio de oportunidad para desarrollar las habilidades individuales y para ser responsablemente empleadas en la sociedad y vida política.

Para los miembros de esta agrupación, la libertad es el valor supremo del ser humano para el desarrollo en cualquier nivel y lucharemos por conservar este principio contra quien atente coartarlo o suprimirlo.

DEMOCRACIA

Es la lucha de organizaciones y ciudadanos por tener una representación legítima, honesta y comprometida es la participación responsable y solidaria. Es la búsqueda de superar rezagos y arribar en pleno desarrollo de nuestra acción.

Nuestra Agrupación Política Nacional está comprometida con el proceso de consolidación de la cultura democrática, en donde se respeten los derechos humanos, se reconozca la pluralidad, se respete la ecología y el medio ambiente y donde los valores del hombre estén por encima de la economía.

La Agrupación Política Nacional "Ricardo Flores Magón" comparte el espíritu de lucha del ser humano por alcanzar el valor de la democracia, donde todos somos iguales, donde nos escuchan los de arriba, y los de arriba se bajan con los de abajo, donde la participación política es amplia y con respeto, donde se reconocen triunfos con libertad, donde éstos se han obtenido a través de la legalidad y lucharemos por abrir espacios políticos para una fuerte participación en la solución de los problemas de la comunidad.

SOLIDARIDAD

Es el arma de lucha para hacer valer los derechos y es la consecuencia de la realización de la convivencia humana. La solidaridad es necesaria para encontrar el orden y ampliar las oportunidades de los individuos en el desarrollo integral.

Sin la unidad no se podrá avanzar en los objetivos y metas de esta agrupación, por tal motivo emplearemos la unidad como equivalente a la solidaridad.

JUSTICIA

La justicia está basada en el respeto a la dignidad de los ciudadanos y requiere de la igualdad de libertad ante las leyes y las igualdades de participación social, económica y política.

La justicia social requiere de una equidad en la justa distribución de los ingresos, en el acceso a la educación, la cultura y el trabajo. La justicia encuentra su equilibrio en el poder del Estado.

Las clases más necesitadas de este país, han enfrentado el nivel más bajo de vida y con esa clase nos identificamos y serán nuestras banderas para lograr justicia en la distribución de la riqueza en forma equitativa.

BIENESTAR SOCIAL

Es la compatibilidad entre igualdad y libertad, es un imperativo no sólo categórico sino también legal; además de ser un requisito fundamental de la dinámica social y legal. Los derechos sociales se concretizan en lo relativo a las prestaciones sociales como son la salud, las pensiones, el acceso a una vivienda digna, la seguridad social y el pleno empleo; se trata de derechos que dimanen de la condición de ciudadanos. Son derechos sociales de la ciudadanía.

Como Agrupación Política emanada del pueblo, estamos obligados a vigilar la eficacia del sistema de protección social.

NUESTRO COMPROMISO CON LA LEGALIDAD

Estamos comprometidos cabalmente a respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las leyes y las instituciones que de ella emanan, conduciendo nuestras tareas y actividades de acuerdo al ordenamiento jurídico establecido, por medio de la paz y la democracia real.

La garantía para mantener y preservar la libertad y la paz social y todas las transformaciones sociales, es la legalidad; por lo que nos comprometemos a respetarla para tener un orden jurídico sustentado en la legitimación.

COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA

Es innegable que hoy en día la sociedad parece estar alejada y desconfiada de los partidos políticos y de los intereses que representan. Es tarea prioritaria de todos los que integramos la Agrupación Política Nacional "Ricardo Flores Magón" que la sociedad y los individuos recuperen la confianza en nuestras instituciones y en los procedimientos en que hacemos política y llevamos a la práctica. Es deber de todos los militantes trabajar al interior de la sociedad, para que ésta nos identifique, nos apruebe y nos brinde su apoyo. Esta ardua tarea, sólo la realizaremos siempre y cuando la sustentemos en la participación de la sociedad como eje fundamental.

Nos comprometemos con un estado democrático real, basado en la consolidación política de sus ciudadanos. Con un Estado que pueda alcanzar metas sociales y que pueda adaptarse constantemente y resolver los desafíos de las nuevas responsabilidades.

Nos comprometemos a buscar que el progreso esté al servicio de la sociedad del país y de la humanidad. El progreso requiere que todas las personas estén en constante cambio. Es indispensable que para que el progreso se dé, nos encontremos en un estado donde la paz social **tenga** mayor libertad, más justicia y fuerte solidaridad. Sin estos elementos que integran el progreso nos encaminaremos al retroceso. Los militantes que integramos la Agrupación Política Nacional "Ricardo Flores Magón" nos comprometemos a trabajar en una democracia social a favor del progreso de la República Mexicana.

Nos comprometemos a coadyuvar a que el progreso esté al servicio y calidad de la vida humana. Esto requiere que las nuevas ideas y las nuevas direcciones, estén al pendiente de seleccionar y estructurar con responsabilidad ética: la tecnología, el comercio y la industria. A eliminar la discriminación de los géneros. Seguimos siendo una sociedad con desigualdades laborales entre el hombre y la mujer. Nuestra Agrupación Política Nacional apoya incondicionalmente y lucha porque la mujer tenga las mismas oportunidades en el trabajo.

Nos comprometemos a dar un fuerte impulso que nos lleve a conseguir una posición mejor respecto a la protección social y el empleo.

Nos comprometemos a presentar las propuestas de necesidades que la sociedad demanda y Resoluciones que consideramos razonablemente adecuadas a los partidos políticos y al Gobierno para que las voces ciudadanas sean la exigencia de una justicia real.

Nos comprometemos a enfrentar a los desafíos y retos de nuestro tiempo y a resolverlos con seriedad.

NUESTRO COMPROMISO CON EL ESTADO DE DERECHO

Nos encontramos inmersos en un mundo donde los elevados índices de delincuencia y violencia, nos han llevado a ser un país donde la desintegración humana se ha **enclavado** y apoderado de nuestras familias mexicanas.

La **procuración**, impartición y administración de la justicia no han sido eficaces en su cumplimiento y aplicación. La impunidad, la corrupción y todas estas prácticas que laceran a nuestra sociedad, nosotros como Agrupación Política Nacional no ignoramos estas realidades y nos comprometemos a enfrentarnos de manera frontal ante estas actitudes que lastiman a nuestra gente.

No somos una agrupación pasiva, que contemple los acontecimientos nacionales e internacionales y los deje pasar. Somos una agrupación activa que no permite de ninguna manera que la criminalidad, la violencia y el caos rompan con el Estado de Derecho.

Conocemos a fondo los problemas socioeconómicos que estamos viviendo, sabemos que las conductas delictivas en su gran mayoría son causadas por el desempleo, la marginación y las grandes desigualdades económicas en que vivimos los mexicanos.

Una vez puestos en marcha los compromisos de mejores empleos con el objetivo y finalidad de aspirar a una sociedad equilibrada, donde la gente desarrolle su potencia como ser humano se reduzca al máximo el problema de la inseguridad **pública**; y si ésta sigue persistiendo, lo cual es realidad, porque no todo este mal, es causa del desempleo y la precariedad de las condiciones sociales, sabemos que algunos otros males son causados por otros factores de desintegración social como es la violencia inducida. Ahora si ante tales acciones delictivas consideramos que se debe actuar con penas que castiguen la conducta delictiva. **Con un mejor sistema penitenciario.**

ANEXO DOS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
RICARDO FLORES MAGÓN
PROGRAMA DE ACCIÓN

La Agrupación Política Nacional “Ricardo Flores Magón” Traza su programa de acción, en base al artículo 26, Incisos a, b, c y **d** del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales Vigente, Con Postulados Acordes a la realidad política, social y económica por la que atraviesa la sociedad Mexicana; Por lo que se compromete a formar Ideológicamente y Políticamente a sus afiliados, Infundiéndolos en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política, así como preparar a la participación activa de sus militantes, en los procesos electorales, para lo cual creamos **una Escuela de Cuadros**, que tendrá como función; educar, capacitar investigar socioeconómica y políticamente. **Principalmente a sus cuadros.**

Hoy en día la sociedad demanda, una mayor igualdad en todos los aspectos, para un mejor equilibrio congruente con los avances del país, por tal motivo esta Agrupación propondrá políticas a fin de resolver problemas nacionales, de igual manera, se creará la escuela de cuadros para formar ideológica y políticamente sus afiliados, infundiéndolos en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.

Para dar cumplimiento a su programa de acción la tarea de la agrupación será estar con las bases de la misma Agrupación y de la sociedad y ser congruente con el reclamo principal de “justicia social” con acciones muy concretas que se materialicen en beneficio de a quien sirve la agrupación y nuestros.

POSTULADOS Y POLÍTICAS SON:

- A. Fortalecimiento a la **Democracia Participativa**
- B. **Justicia Social**
- C. Jóvenes y Mujeres
- D. **Compromiso** con los **Obreros** (más empleos y mejores salarios)
- E. **Ecología y una economía sustentable**
- F. **Vivienda y espacios públicos seguros**
- G. Jubilados, Pensionados, Tercera Edad y Discapacitados
- H. Apoyo a la víctima **del delito**
- I. Compromiso de combate a la pobreza **patrimonial y alimentaria**

A. FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

La agrupación considera que la participación **política** es un acto social:

- a) La participación está ligada al conjunto de voluntades humanas.
- b) La participación democrática no se limita al derecho de ejercer nuestra opinión en los procesos electorales.
- c) Actuaremos democráticamente al interior de nuestra agrupación y ante la sociedad.
- d) Coadyuveremos al desarrollo de la vida democrática, cultura, política, a la creación de una opinión pública mejor informada.
- e) Será un medio para la participación en el análisis, discusión y Resolución de los asuntos políticos del país.

B. JUSTICIA SOCIAL

Los miembros de la agrupación consideramos que el avance democrático y progreso social son incompletos, hasta en tanto no se cumpla con las metas por las que lucho Ricardo Flores Magón que fue justicia social para todos, entendiendo esta por:

Luchar por las desigualdades sociales, que generan pobreza, inseguridad, ignorancia y violencia social, en las oportunidades económicas con desarrollo.

C. JÓVENES Y MUJERES

La igualdad de oportunidades que permitan a las mujeres y jóvenes participar en todos los ámbitos de la vida social.

La **Agrupación Política Nacional** “Ricardo Flores Magón” en su **Programa de Acción** se compromete:

- a) A la defensa del reconocimiento de los derechos sociales de las mujeres y jóvenes.
- b) Impulsar **leyes y** reformas, que reconozca la labor económica y social de las mujeres y jóvenes.
- c) Promover programa de educación básica, capacitación y cultura para el empleo y proyectos productivos que generen **mayor bienestar social**.
- d) En materia laboral, impulsa reformas a fin de que la ley Federal del Trabajo contemple en los contratos colectivos la equidad de género.

D. COMPROMISO CON LOS OBREROS

En el proceso revolucionario en este país, no podemos dejar de desconocer que fue impulsado por los obreros, así tenemos por ejemplo los enfrentamientos y choques que se dieron en las huelgas de Río Blanco y Cananea, todos estos movimientos encabezados por obreros inconformes que trataban de reivindicar sus derechos. El sector obrero ha sido motor principal para el despegue y desarrollo de esta base trabajadora, que ha sido y seguirá siendo el contrapeso y balanza de la voracidad y desmedido deseo de enriquecimiento de aquellas clases poderosas que todo lo miden en función del dinero, pero que gracias a la participación e intervención de los obreros agrupándose en sus respectivas centrales se ha logrado dar estabilidad y paso al progreso en nuestro país.

Sin embargo las metas y objetivos en sí, no se han terminado sino por el contrario se siguen refrendando en beneficio de la base trabajadora, porque uno de los postulados de los obreros es seguir luchando para mantener salarios justos que cubran las necesidades mínimas de sus familias, por tanto impulsaremos el trabajo como base principal de la Agrupación dentro de un marco jurídico, donde se dé el respeto entre la empresa y el trabajador, procurando no llegar a luchas estériles que dañen a la vida interna del sindicato y al desarrollo de la base trabajadora y con este ideal pugnamos por:

- a) Mejorar el nivel de vida de las familias de clase trabajadora.
- b) Impulsar el desarrollo de la base trabajadora buscando Acuerdos que los beneficien **con la empresa**.
- c) Impulsar reformas a la ley en beneficio a la base trabajadora.
- d) **Combatir por la vía pacífica**, cambios o reformas de la ley que afecten a la base trabajadora.
- e) Crear convenios para créditos con el Estado y el trabajador.
- f) Luchar por un mejor servicio de salud para la base trabajadora.
- g) Impulsar salarios que garanticen la estabilidad en las familias de los trabajadores.
- h) Buscar empleos decentes, sindicatos fuertes y sociedad justa

E. ECOLOGÍA Y UNA ECONOMÍA SUSTENTABLE

La agrupación pugna contra aquellas medidas que representen un deterioro en la calidad de la vida estando al pendiente en todo momento de **concientizar** a la sociedad; para este efecto rechazaremos.

- a) La tala de árboles indiscriminada.
- b) **La contaminación.**
- c) **La caza y la pesca en temporadas de veda.**
- d) Realizaremos foros ecológicos, **para analizar el cambio climático para sensibilizar a las empresas y para que estas sean empresas sustentables.**

F. VIVIENDA Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS

Insatisfecha la sociedad, por el incumplimiento del derecho constitucional a la vivienda, ha creado por sí misma esquemas de organización para la obtención de la misma, sin embargo, han visto en un bajo porcentaje cumplidas sus metas, por tal motivo el posicionamiento de la agrupación es:

- a) Luchar por un incremento de más programas de vivienda.
- b) Impulsar y apoyar mecanismos ante las diferentes agrupaciones de vivienda **y puedan lograr sus objetivos.**
- c) Impulsar los programas de autoconstrucción.
- d) Recurriremos ante las diferentes instancias y organismos **de los Gobiernos Federal y Local** encargados de los programas de vivienda, para realizar gestiones o convenios para la inclusión y obtención de nuestros afiliados y sociedad de una vivienda.

G. JUBILADOS, PENSIONADOS, TERCERA EDAD Y DISCAPACITADOS

Para la agrupación, los grupos más vulnerables son estos y reconoce el aporte al desarrollo del país que han hecho a la población de jubilados y pensionados, quienes en su momento dieron su mejor esfuerzo en la construcción y desarrollo de su país, **que hoy disfrutamos.**

Por estos motivos, creemos que como asociados debemos de buscar espacios no solo en la cultura y recreación si no en los ámbitos de la producción donde, sin duda estos grupos darán su mejor esfuerzo.

Los grupos vulnerables son compañeros que independientemente de sus cualidades y limitaciones, son una población valiosa, que tiene mucho por aportar y que buscaremos esquemas de participación para ellos, donde se reflejen en programas que los benefician.

Son seres humanos que con capacitación y oportunidades para desarrollar su intelecto o fuerza laboral **son parte del avance de este país.**

H. APOYO A LA VÍCTIMA DEL DELITO

Hoy en día, **el ciudadano está** confundido, al momento de solicitar **atención** cuando ha sido **víctima de la delincuencia.**

El primer paso **que da la víctima**, es el de acudir a las instancias legales **de procuración e impartición de justicia**; sin embargo, estas **instituciones están** rebasadas **por la delincuencia, debido a su nula capacidad investigadora, a** esquemas jurídicos **engorrosos y a la corrupción que impera en la integración de averiguaciones previas y expedientes judiciales.**

Por lo que **nuestra** agrupación, ha **decidido apoyar con abogados especializados a las víctimas del delito, que acudan a nuestra agrupación.**

I. COMPROMISO DE COMBATE A LA POBREZA PATRIMONIAL Y ALIMENTARIA

La suma de todos estos esfuerzos a los que nos hemos comprometido todos los que integramos la Agrupación Política Nacional "Ricardo Flores Magón", tiene como finalidad coadyuvar con todas las instituciones que así lo deseen, que procuren terminar con la pobreza **patrimonial y alimentaria.**

ANEXO TRES

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

RICARDO FLORES MAGÓN

ESTATUTOS

Capítulo Primero

De la constitución, denominación, objeto, emblema, duración y domicilio.

Art. 1.- Es decisión de los ciudadanos que suscriben los presentes estatutos, en pleno ejercicio de sus derechos políticos reconocidos en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, constituirse en una Agrupación Política Nacional en la República Mexicana.

Art. 2.- El nombre de la Agrupación Política Nacional será "Ricardo Flores Magón".

Art. 3.- El emblema de la Agrupación Política Nacional será: un rectángulo que contiene el rostro de Ricardo Flores Magón **en color rojo pantone 1795 fondo color blanco sin bordes en fondo de color y fondo blanco** y el lema es: "Progreso Social Equitativo".

Art. 4.- Los fines y objetivos de la agrupación son:

1. Coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y cultura política en el país.
2. Coadyuvar a la creación de una opinión pública mejor informada.
3. Constituirse en un medio para la participación en el análisis, **discusión** y resolución de los asuntos políticos de la comunidad.
4. Organizarse para participar en los procesos electorales y políticos, que de acuerdo a las leyes vigentes, **vendrán** a definir e integrar el poder político en el país.
5. Apoyar a sus **miembros activos**, así como a otras organizaciones ciudadanas a efecto de llevar a cabo acciones de gestoría ante las diversas autoridades del Gobierno Federal y Estatales, para la resolución de los problemas de la ciudad.
6. Contribuir a que entre sus **miembros activos** surjan y se formen auténticos dirigentes sociales y políticos, que con el debido conocimiento de las leyes de la materia y la cultura ideológica, propongan el mejoramiento de las estructuras democráticas del país.
7. Convenir con los partidos políticos registrados, los términos de su contribución y participación en los comicios para elegir representantes populares o autoridades administrativas.
8. Intercambiar con otras agrupaciones políticas locales, nacionales y partidos políticos, experiencias y programas que contribuyan a mejorar el ejercicio de los derechos democráticos en los procesos políticos del país.
9. Administrar los bienes muebles e inmuebles así como los recursos financieros que sean de su patrimonio y que sirvan para el cumplimiento de sus fines.
10. La celebración de toda clase de contratos o actos necesarios o conexos para la realización de sus fines.
11. Proponer a los partidos políticos programas de trabajo mediante los cuales se puedan emitir observaciones, o sugerencias estatutarias o consideraciones generales respecto a las formas de designación de dirigentes y candidatos así como su aplicación, con base en los estudios de investigación realizados por la A.P.N.
12. Organizar a los ciudadanos, para que participen como observadores electorales en todo el país.

Art. 5.- La duración de la Agrupación Política será por tiempo indefinido.

Art. 6.- La Agrupación tendrá su domicilio en el Distrito Federal e integrará a los Comités Estatales y del D. F. que se instalarán 1 en cada Estado y en **las delegaciones** en que se divida la República Mexicana, o su equivalente en la demarcación político-administrativo, que establezcan las leyes vigentes.

Capítulo II

De los Miembros y del Padrón.

Art. 7.- Podrán afiliarse a la Agrupación Política Nacional "Ricardo Flores Magón", todos los ciudadanos Mexicanos residentes en el país y en pleno uso de sus derechos políticos y ciudadanos, que manifiesten en forma voluntaria, individual, libre y pacífica y por escrito afiliarse a la misma y siempre que así lo acuerde el órgano responsable de su admisión, así mismo tendrán derecho a participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones y el de poder ser integrantes de los órganos directivos tanto a nivel nacional, estatal y municipal.

Art. 8.- Podrá tener la A.P.N. miembros simpatizantes que serán aquellos que sin ser miembros activos, apoyen en la realización de los objetivos y metas de la agrupación, dando asesoría y capacitación, realizando labores intelectuales o materiales.

Art. 9.- Los miembros activos tienen los siguientes derechos:

- a) Ostentarse como tal, siempre que tenga sus derechos vigentes.
- b) Participar en todas las actividades que lleve a cabo la A.P.N.
- c) Tener voz y voto en los órganos colegiados y asambleas que de acuerdo a los presentes Estatutos, realice la A.P.N.
- d) Votar y ser electo para desempeñarse como directivo en los órganos y asambleas de Dirección de la A.P.N.
- e) Ser propuesto y apoyado como candidato a cargos de representación popular o de la administración Pública.
- f) Participar personalmente o por medio de delegados cuando así lo establezcan los estatutos, en las asambleas y convenciones de la agrupación política nacional.
- g) Formar parte de los órganos directivos de la A.P.N. en los términos de los presentes estatutos.
- h) Tienen derecho a no ser discriminados.**
- i) Tienen derecho de audiencia y poder expresar ideas libremente.**
- j) Tienen derecho a pedir y recibir información que solicite.**

Art.10.- Los miembros activos tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, la declaración de principios y el programa de acción de la A.P.N.
- b) Cumplir con lealtad, honestidad y eficiencia los diversos cargos que le encomienden los órganos y asambleas directivas de la A.P.N.
- c) Velar en todo momento porque la agrupación y sus integrantes conserven el decoro, dignidad y buena imagen ante la ciudadanía.
- d) Presentar propuestas, proyectos y programas para mejorar el funcionamiento y las actividades de la A.P.N.
- e) Contribuir puntualmente a los gastos de la A.P.N. mediante el pago de cuotas.
- f) Desempeñarse con profesionalismo, eficiencia, dignidad y apego a la declaración de principios cuando obtenga un cargo de representación popular o un cargo como servidor público.
- g) Asistir puntualmente a las reuniones de trabajo y a las asambleas, a las que sean debidamente convocados.

Art. 11.- La **Agrupación Política Nacional** estará obligada a mantener el padrón y registro actualizado de todos sus miembros activos, así como de sus órganos de gobierno interno **a través de la Secretaría de Organización y Operación Política.**

Art.12.- Son derechos de la agrupación política nacional: los consagrados en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales vigente.

Art.13.- Son obligaciones de la agrupación política nacional, las consagradas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

Capítulo III

Del Patrimonio

Art.14.- El Patrimonio de la Agrupación estará formado por:

- a) Las cuotas y aportaciones de los miembros activos.
- b) Las donaciones, participaciones y productos provenientes de particulares.
- c) Los bienes muebles e inmuebles que adquiriera para cumplir con sus objetivos.
- d) Productos financieros como derechos, acciones, participaciones y cesiones que reciba de fondos, fundaciones y fideicomisos que sirvan para cumplir sus objetivos.

Art. 15.- La Agrupación presentará su capital mediante certificados que representen las aportaciones de sus asociados, los cuales no darán por si mismos, derecho alguno a sus titulares en el Gobierno y toma de decisiones en la Agrupación y se regirá en todo por las disposiciones de este Estatuto.

Los ejercicios sociales comienzan el día 1 de enero y terminan el 31 de diciembre de cada año.

Art. 16.- El informe del estado del ejercicio de Administración y el Patrimonio será presentado a la Asamblea Nacional de la agrupación para su control.

Capítulo IV

De los Órganos Directivos

Art.17.- Son órganos de la agrupación:

- A) La Asamblea Nacional
- B) La Asamblea Estatal
- C) Comité Ejecutivo Nacional
- D) Consejo Consultivo
- E) Los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales
- F) Escuela de Cuadros
- G) La Comisión de Honor y Justicia

CAPITULO V

De las Asambleas Nacional y Estatal

A.- De la Asamblea Nacional

Art. 18.- La Asamblea Nacional será el órgano máximo de autoridad y decisión de la agrupación; y tendrá sesiones ordinarias que se llevarán a cabo una vez al año o extraordinarias cada vez que lo solicite el Comité Ejecutivo Nacional. **La convocatoria la expedirá el Comité Ejecutivo Nacional, a través de su Presidente y Secretario General.**

Art. 19.- La Asamblea Nacional se integrará con el Presidente, Secretario General, y Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional con los Presidentes y Secretarios Generales, de los Comités Ejecutivos Estatales y del D.F; y un delegado propietario o suplente por Entidad Federativa y el D.F.

Los trabajos de la Asamblea Nacional serán coordinados por una mesa directiva, que estará integrada por un Presidente, que será el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, un Secretario, que será el Secretario General del Comité y un Secretario de Actas y Acuerdos que será el Secretario Técnico; así como por los vocales y los escrutadores que determine la convocatoria.

Art. 20.- Para la realización de cualquier reunión de Asamblea Nacional se expedirá una convocatoria con 30 días de anticipación, la cual se comunicará a los que deban integrarla por cualquier medio electrónico (fax, teléfono, telegrama, correo electrónico, etc.). En la convocatoria se establecerá lugar fecha y hora de la Asamblea, así como la agenda a tratar.

Art. 21.- La Asamblea Nacional quedará legalmente instalada con el 50 % más uno de los delegados convocados. La Asamblea Nacional sesionará legalmente en segunda convocatoria una hora después, con la asistencia del 30 % de los delegados convocados, si no se logra el quórum, se hará nueva convocatoria.

Art. 22.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos de los asistentes.

Art. 23.- Son atribuciones de la **Asamblea Nacional**.

- a) Elegir democrática y libremente a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Aprobar el programa general de trabajo de la Agrupación.
- c) Aprobar y/o reformar los Estatutos, la Declaración de Principios y el Programa de Acción de la Agrupación.
- d) Formular y aprobar las tesis de carácter político, ideológico y social que regirán la vida de la Agrupación en el cumplimiento de sus objetivos.
- e) Decidir por mayoría de votos la celebración de **acuerdos de participación con Partidos Políticos Nacionales** en los términos de lo que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- f) Las demás que le señale los presentes Estatutos.

Art. 24.- Las sesiones serán presididas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, quien fungirá como el **Presidente de debates**; sólo cuando la **Asamblea** haya sido convocada por el **Consejo Consultivo**, el Presidente de debates será seleccionado por la mayoría de asistentes a la Asamblea.

B.- De la Asamblea Estatal

Art. 25.- La **Asamblea Estatal** es el **órgano máximo de autoridad y decisión en su jurisdicción correspondiente**. La Asamblea Estatal sesionará una vez cada año **en forma ordinaria; y de forma extraordinaria cada vez que lo solicite el Comité Ejecutivo Estatal**. La convocatoria la expedirá el Comité Ejecutivo Estatal, a través de su **Presidente y Secretario General**.

Art. 26.- Para la realización de cualquier reunión de la **Asamblea Estatal** se expedirá una convocatoria con 20 días de anticipación a la celebración de la misma y se comunicará a los que deban integrarla por cualquier medio electrónico (fax, teléfono, telegrama, correo electrónico, etc.). En la convocatoria se establecerá: lugar, fecha y hora de la **Asamblea**, así como la agenda a tratar.

Art. 27.- La Asamblea Estatal, se integrará por el pleno del Comité Ejecutivo Estatal y 50 delegados, electos en **Asambleas Municipales y Delegacionales para el caso del D. F.**, quedará legalmente instalada con el 50% más uno de los integrantes convocados. La Asamblea Estatal sesionará legalmente en segunda convocatoria una hora después, con la asistencia del 30% de los convocados, si no se logra el quórum, se hará nueva convocatoria. Las decisiones de la Asamblea Estatal se tomarán por mayoría de votos de los asistentes.

Art. 28.- La Asamblea Estatal será presidida por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, quien también fungirá como el Presidente de Debates de la misma.

Art. 29.- Son facultades de la Asamblea Estatal:

- a) Formular y aprobar el Programa de Trabajo que llevará a la práctica el órgano ejecutivo Estatal.
- b) Conocer y aprobar las propuestas que se harán en la Asamblea **Nacional** de la Agrupación.
- c) Formular un programa de gestoría social, ante autoridades Estatales, que llevará a cabo el Comité Ejecutivo Estatal.
- d) Realizar programas de debate político ideológico, en relación a los temas más importantes del Estado respectivo.
- e) **Faculta a esta Asamblea Estatal para elegir a sus Delegados.**
- f) **Las demás que señalen los presentes Estatutos.**

Capítulo VI

Del Comité Ejecutivo Nacional

Art. 30.- La representación administrativa y de dirección de la Agrupación estará a cargo de un Comité Ejecutivo Nacional, el cual sesionará 4 veces al año en forma ordinaria y extraordinaria cada vez que el Presidente del comité convoque.

Art. 31.- El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por:

- a) Presidente
- b) Secretario General
- c) Secretario Técnico
- d) Secretario de Organización y **Operación Política**
- e) **Secretario de Vinculación con los Estados**
- f) Secretario de Asuntos Electorales
- g) Secretario de Asuntos Jurídicos
- h) Secretario de Ecología y **Economía Sustentable**
- i) Secretario de Acción Campesina y **Pesca**
- j) Secretario de Acción Obrera
- k) Secretario de Prensa y **Redes Sociales**
- l) Secretario de Relaciones Públicas e **Internacionales**
- m) Secretario de Acción Femenil
- n) Secretario de Acción Juvenil
- o) Secretario de Gestión Social
- p) Secretario de Pensionados y Jubilados
- q) Secretario de Comercio en Vía Pública y No Asalariados
- r) Secretario de Capacitación Política
- s) Secretario de Finanzas
- t) Secretario de Derechos Humanos
- u) Secretario de Estudios Económicos
- v) Secretario de Grupos **Marginados**
- w) Secretario de Grupos Indígenas
- x) Secretario de Equidad y Género
- y) Secretario de Turismo
- z) Secretario de Cultura y Deportes
- aa) Secretario de Enlace con Agrupaciones **de la Sociedad Civil**

Cada uno de estos cargos, tendrá un **Subsecretario o más** excepto el Presidente, **Secretario General y Secretario Técnico, y entrarán** en funciones en las faltas temporales de los propietarios.

Art. 32.- Son atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional:

- a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados por la Asamblea **Nacional**.
- b) Ejecutar lo ordenado en los **Estatutos, Programa de Acción y Declaración de Principios** en beneficio de la **Agrupación y sus miembros activos**.
- c) Realizar los actos de dominio y **administración** en relación a los bienes muebles e inmuebles que adquiera la **Agrupación**.
- d) Nombrar y remover al personal administrativo de la **Agrupación**.
- e) Elaborar los reglamentos internos.
- f) Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, durarán en sus cargos **3 años** y serán electos en una **Asamblea Nacional** ordinaria y podrán reelegirse una sola vez.
- g) Para formar parte del Comité Ejecutivo Nacional deberá tener por lo menos **3 años** de militancia probada y estar al corriente de sus aportaciones económicas a la A.P.N.
- h) **Otorgar junto con Presidente del Órgano Consultivo, autorización para realizar gestiones, administrativas y bancarias relacionadas con la A.P.N.**
- i) **Las demás que señalen los presentes Estatutos.**

Art. 33.- Son obligaciones y atribuciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional las siguientes:

1. Ser el representante legal y político de la Agrupación, así como de su Comité Ejecutivo Nacional.
2. Firmar junto con el Secretario General, las convocatorias para reuniones de Asamblea **Nacional** y nombramientos.
3. Citar a reuniones del Comité Ejecutivo Nacional y presidir sus reuniones.
4. Ejecutar los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional.
5. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y los Acuerdos de las Asambleas **Nacionales**.
6. Apoyar y vigilar que los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional cumplan con sus obligaciones y desempeñen cabalmente sus funciones.
7. Presentar un informe ante la Asamblea **Nacional** de sus actividades y del Comité Ejecutivo Nacional.
8. Acordar con el Secretario de Finanzas, el plan anual de ingresos y egresos de la Agrupación, así como las acciones necesarias para que la Agrupación cuente con recursos financieros y económicos.
9. **Acordar con el pleno del Comité Ejecutivo Nacional, el plan de trabajo anual de la A.P.N.**
10. Los demás que señalen los presentes Estatutos.

Art. 34- En las faltas temporales del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, será sustituido por el Secretario General y cuando la falta sea permanente, se elegirá un nuevo Presidente en los términos de estos estatutos.

Art. 35.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario General.

- a) **Ser** el encargado de llevar las actas y registros de las reuniones que lleve a cabo el Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Firmará junto con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional todos los nombramientos de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
- c) Conocerá y resolverá, previo acuerdo con el **Presidente** de las diferencias de criterio y acción que se susciten entre integrantes de los órganos de gobierno de la Agrupación.
- d) Llevará a cabo todas las relaciones institucionales con otras agrupaciones y partidos políticos.
- e) Los demás que estos estatutos le encomienden.

Art. 36.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario Técnico:

- a) Fungir como Secretario Técnico de las **Asambleas Nacionales** que se lleven a cabo.
- b) Llevar a cabo las relaciones institucionales con el Instituto Federal Electoral.

Art. 37.- El Secretario de Organización y Operación Política tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Vigilar que las diversas **Secretarías** de la Agrupación estén debidamente integradas y en funcionamiento.
- b) Responsabilizarse con el Secretario de Prensa y **Redes Sociales**, de publicar periódicamente el órgano informativo e ideológico de la Agrupación.
- c) **Mantener actualizado el registro nacional de miembros activos.**
- d) Las demás que le encomiende el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 38.- El Secretario de Vinculación con los Estados tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) **Se sujetará por el Programa de Trabajo implementado por el Comité Ejecutivo Nacional.**
- b) **Estará al tanto de la actualización de los Comités Estatales y tendrá un Registro Político.**
- c) **Desarrollará estrategias de acercamiento con los estados donde está integrada la Agrupación.**
- d) **Las que le sean encomendadas por el Presidente.**

Art. 39.- El Secretario de Asuntos Electorales tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Elaborar el programa electoral que llevará a cabo la Agrupación.
- b) Llevar a cabo la capacitación electoral cuando la Agrupación participe en los procesos electorales **Constitucionales, Estatales y Municipales.**
- c) Llevar el seguimiento electoral de los procesos de renovación de los órganos de gobierno de la agrupación.
- d) Llevar a cabo las **estadísticas** electorales correspondientes a los procesos políticos que se han realizado en los Estados, en el Distrito Federal y **Federales.**
- e) Hacer los diagnósticos electorales en cada uno de los Estados, en el Distrito Federal, así como **también** en los Distritos, **Federales y Locales.**
- f) Las demás que le asigne el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 40.- El Secretario de **Prensa y Redes Sociales,** tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Proponer el esquema de imagen política y la estrategia de comunicación que ejecutará la Agrupación ante los medios de comunicación.
- b) Diseñará los medios impresos que la Agrupación utilizará con el fin de que se distinga y cause buen impacto ante los ciudadanos del país.
- c) Coordinará las conferencias de prensa que ofrezca el **Presidente de la Agrupación.**
- d) Será el enlace de la Agrupación con los directores y ejecutivos de los medios de comunicación.
- e) Se encargará de elaborar los boletines de prensa referentes a las actividades que lleve a cabo la Agrupación.
- f) **Coordinar la estrategia de activismo digital en las Redes Sociales.**
- g) Las demás que le encargue el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 41.- El Secretario de Finanzas tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Elaborar el plan de ingresos y egresos que la agrupación vaya a realizar anualmente.
- b) Tener bajo resguardo los bienes y activos económicos y financieros de la agrupación.
- c) Llevar a cabo las actividades y trámites administrativos que deba cumplir la agrupación para el cumplimiento de sus objetivos.
- d) Tramitar lo ordenado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- e) Coordinar la práctica de auditorías y verificaciones, así como entregar la documentación respecto a ingresos y egresos que haga o solicite la autoridad electoral.
- f) Administrar los bienes y el personal de la agrupación respondiendo y acordándolo con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- g) **Será el encargado de presentar el informe anual de origen y destino de los ingresos de la Agrupación ante el Instituto Federal Electoral.**
- h) Las demás que le encomiende el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 42.- El Secretario de Acción Obrera tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborará el Programa de Trabajo de Acción Obrera.
- b) Mantendrá la relación con todas las organizaciones obreras del país.
- c) Elaborará los estudios sobre Legislación Obrera.
- d) Los demás que le encargué el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 43.- Todas las demás **Secretarías** que **integran el Comité Ejecutivo Nacional** tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Elaborarán el programa relativo a los **objetivos** de cada **Secretaría** según su **función.**
- b) Se relacionarán con los órganos del **Gobierno Federal y Estatal** que desarrollen funciones relacionadas con sus programas de trabajo.

- c) Propondrán al Comité Ejecutivo Nacional y a su Presidente la ejecución de acciones internas referentes a su programa de trabajo.
- d) Las que le encomiende el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 44.- El Secretario de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Asesorar y representar judicialmente a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional **ante cualquier instancia.**
- b) Dictaminar los asuntos legales en que esté involucrada la **Agrupación Política Nacional.**
- c) Elaborar y llevar a cabo programas de carácter jurídico entre los **miembros activos** y órganos de la **Agrupación Política Nacional.**
- d) Los demás que le encomiende el Presidente de la **Agrupación Política Nacional.**

Art. 45.- El Secretario de Ecología y **Economía Sustentable**, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborarán el Programa Nacional de Ecología y Medio Ambiente que los diversos órganos y **miembros activos** de la **Agrupación Política Nacional**, llevarán a cabo.
- b) Se relacionará con los grupos ecologistas o ambientalistas a efecto de apoyar los movimientos sociales de defensa de la ecología.
- c) Se relacionará con los órganos del Gobierno Federal y Estatal que tienen a su cargo el desarrollo de esos programas.
- d) **Impulsar un Desarrollo Empresarial y Sustentable.**

Art. 46.- El Secretario de **Acción Campesina y Pesca**, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborará el programa nacional de **Acción Campesina y Pesca** que la **Agrupación Política Nacional** llevará a cabo.
- b) Se relacionará con organizaciones campesinas y **pesqueras** a efecto de promover la participación de la **Agrupación Política Nacional**, en los movimientos, programas y acciones campesinas.
- c) Será el enlace con los órganos de gobierno tanto federal como estatales responsabilizados de ejecutar políticas **públicas para la pesca y el campo mexicano.**

Capítulo VII

Del Consejo Consultivo

Art. 47.- Este Consejo Consultivo, será el Contralor y de vigilancia de nuestro órgano Político, mismo que lo integrará por su experiencia el Presidente saliente del Comité Ejecutivo Nacional de la **Agrupación Política Nacional Ricardo Flores Magón** y tendrá una mesa directiva que la conforman:

- a) Un presidente y
- b) Dos vocales.

Art. 48.- Su **ratificación** se llevará a cabo en la Asamblea **Nacional** y durará en su cargo **3** años.

Art. 49.- El **consejo**, podrá llevar a cabo investigaciones sobre asuntos de violación de derechos políticos de los **miembros activos.**

Art. 50.- Elaborará un informe a la Asamblea **Nacional**, sobre el respeto al derecho de los **miembros activos** y sus actividades realizadas. Y sus facultades serán:

- a) Ser un cuerpo asesor permanente del Comité Ejecutivo Nacional de la **Agrupación Política Nacional Ricardo Flores Magón.**
- b) Proponer programas políticos y estrategias de trabajo al **Comité Ejecutivo Nacional** de la **Agrupación Política Nacional Ricardo Flores Magón.**
- c) Proponer miembros de la **Agrupación Política Nacional** que se hayan destacado por su trabajo a favor de la Agrupación, para ocupar cargos en la dirigencia de la **Agrupación Política Nacional.**

- d) **Direccionalará y propondrá a la Asamblea Nacional y al Comité Ejecutivo Estatal, las recomendaciones y alternativas de acción que puedan adoptarse para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asamblea Nacional.**
- e) **Recomendar, los temas de la agenda de trabajo, así como los asuntos de coyuntura que deberán ser examinados por la Asamblea Nacional.**
- f) **Llevará a cabo investigaciones sobre asuntos de violación de derechos políticos.**
- g) **Las demás que les confieran los presentes Estatutos.**

Art. 51.- De acuerdo a sus investigaciones, será el encargado de iniciar el procedimiento ante la Comisión de Honor y Justicia.

Capítulo VIII

De los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales

A. Comités Ejecutivos Estatales

Art. 52.- Será el responsable de las actividades de la agrupación en el ámbito Estatal de que se trata.

Art. 53.- En cada Estado la agrupación tendrá un Comité Ejecutivo Estatal; que se compondrá por lo menos, de los siguientes cargos:

- a) Presidente
- b) Secretario General
- c) Secretario Técnico
- d) Secretario de Organización y Operación Política
- e) **Secretario de Vinculación con los Municipios o Delegaciones**
- f) Secretario de Asuntos Electorales
- g) **Secretario de Asuntos Jurídicos**
- h) Secretario de Ecología y **Economía Sustentable**
- i) Secretario de Acción Campesina y Pesca
- j) Secretario de Acción Obrera
- k) **Secretario de Prensa y Redes Sociales**
- l) Secretario de Relaciones Públicas e Internacionales
- m) Secretario de Acción Femenil
- n) Secretario de Acción Juvenil
- o) Secretario de Gestión Social
- p) **Secretario de Pensionados y Jubilados**
- q) **Secretario de Comercio en Vía Pública y No Asalariados**
- r) Secretario de Capacitación Política
- s) Secretario de Finanzas
- t) Secretario de Derechos Humanos
- u) Secretario de Estudios Económicos
- v) Secretario de Grupos **Marginados**
- w) Secretario de Grupos Indígenas
- x) Secretario de Equidad y Género
- y) Secretario de Turismo
- z) Secretario de Cultura y Deportes
- aa) **Secretario de Enlace con Agrupaciones de la Sociedad Civil**

Art. 54.- El Comité Ejecutivo Estatal, será el representante legal y político de la Agrupación Política Nacional en el Estado de que se trate; y sus reuniones serán presididas por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal o quién éste designe.

Art. 55.- Tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Reunirse por lo menos **2 veces** al año para analizar, evaluar y aprobar los trabajos de su competencia.
- b) Presentar a consideración del Comité Ejecutivo Nacional el programa de trabajo a realizar en el estado de que se trate.
- c) Informar oportunamente al Comité Ejecutivo Nacional del estado que guardan los acontecimientos sociales, políticos, electorales y económicos del Estado.
- d) Presentar a consideración del Comité Ejecutivo Nacional un plan de afiliación a efecto de que la agrupación se fortalezca en beneficio de la sociedad.
- e) Solicitar la intervención del Comité Ejecutivo Nacional ante autoridades estatales y municipales a efecto de que la problemática que presenten sus **miembros activos** se resuelva en el menor tiempo posible.
- f) Mantener una comunicación abierta e intensa con los **miembros activos** del estado de que se trate, e informar de la misma al Comité Ejecutivo Nacional.
- g) Convocar, previo acuerdo con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, a la Asamblea Estatal.
- h) Realizar diagnósticos electorales en cada uno de los distritos electorales tanto locales como federales e informar de ellos al Comité Ejecutivo Nacional.
- i) Mantener un domicilio en el Estado que sirva de oficina y para las reuniones de los **miembros activos**.

Art. 56.- Los miembros del Comité Ejecutivo Estatal durarán en su cargo 3 años y serán electos democráticamente en la Asamblea Estatal y podrán reelegirse hasta en **1 ocasión**.

Art. 57.- El Presidente del Comité Ejecutivo Estatal tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos el programa de acción y la declaración de principios de la agrupación.
- b) Informar periódicamente al Comité Ejecutivo Nacional del funcionamiento del Comité Ejecutivo Estatal.
- c) Tramitar las audiencias ante autoridades estatales y asistir personalmente a las mismas para defender y apoyar a los **miembros activos** en las gestiones de los problemas de la comunidad donde viven.
- d) Representar a la agrupación en el ámbito del Estado de que se trate.
- e) Las demás que le encomiende el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 58.- Los demás integrantes del Comité Ejecutivo Estatal tendrán las funciones inherentes a su cargo, y en similitud con los cargos del Comité Ejecutivo Nacional, y es el responsable de definir y evaluar las tareas de los demás integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.

B. Comités Ejecutivos Municipales

Art. 59.- El Comité Ejecutivo Municipal o Delegacional, será el responsable de las actividades de la agrupación en el ámbito Municipal o Delegacional de que se trata.

Art. 60.- Los Comités Ejecutivos Municipales o Delegacionales en el Distrito Federal, estarán integrados de manera análoga a los Comités Ejecutivos Estatales y sus obligaciones y atribuciones serán las mismas que la de los Comités Ejecutivos Estatales o del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia.

Art. 61.- Los integrantes de los Comités Ejecutivos Municipales o Delegacionales en el Distrito Federal, tendrán las funciones inherentes a su cargo, y en similitud con los cargos del Comité Ejecutivo Estatal.

Capítulo IX

De la Escuela de Cuadros

Art. 62.- La Agrupación Política Nacional, “Ricardo Flores Magón”, como parte de los trabajos a desarrollar y para la creación de nuevos cuadros, funda la Escuela de Cuadros.

Art. 63.- Objetivos de la Escuela:

- a) Impulsar y difundir la cultura política, entre los miembros activos de la Agrupación y la sociedad en general.
- b) Organizar cursos permanentes.
- c) Crear nuevos cuadros de la Agrupación.
- d) Fomentar la participación ciudadana, como parte de las actividades de la Agrupación.

Art. 64.- Las autoridades de la Escuela de Cuadros estará integrada por:

- a) Un Director;
- b) Un Subdirector Administrativo; y
- c) Un Subdirector Operativo.

Art. 65.- El Director de la Escuela de Cuadros tendrá las siguientes funciones:

- a) Será el responsable administrativamente de la escuela.
- b) Firmará los documentos referentes a las tareas de la escuela.
- c) Acordará con el Presidente de la Agrupación, el programa anual de trabajo.
- d) Entregará un informe semestral de las actividades de la escuela, al Presidente de la Agrupación.
- e) Será el responsable del personal administrativo, así como de designar a los académicos que impartirán los cursos a desarrollar.
- f) Dictará las políticas académicas a seguir.

Art. 66.- El Subdirector Administrativo, tendrá las siguientes funciones:

- a) Será el responsable del área administrativa y tendrá al corriente los registros: de alumnos, personal, programas académicos y alumnos egresados.
- b) Mantendrá el control de material para el desarrollo de las actividades.
- c) Las que le sean encomendadas por el Director de la Escuela de Cuadros.

Art. 67.- El Subdirector Operativo, tendrá las siguientes funciones:

- a) Será el responsable de implementar los programas de la Escuela de Cuadros entre los miembros activos de la Agrupación.
- b) Promocionará los cursos entre sus miembros activos.
- c) Buscará acuerdos con las diferentes instituciones de la sociedad civil.
- d) Las que le sean encomendadas por el Director de la Escuela de Cuadros.

Capítulo X

De la Comisión de Honor y Justicia

Art. 68.- La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por tres distinguidos y capacitados miembros de la Agrupación Política Nacional, que serán designados por la Asamblea Nacional, durarán en su cargo 3 años.

Art. 69.- Se compondrá de la siguiente manera.

- a) Un presidente y
- b) Dos vocales

Art. 70.- No podrán ser integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, las personas que en ese momento desempeñen algún cargo en algún órgano de gobierno de la agrupación.

Art. 71.- Los dictámenes que emita la comisión podrán ser por unanimidad o por mayoría de sus integrantes.

Art. 72.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Honor y Justicia las siguientes:

- a) Dado que su trabajo es delicado y atañe a los derechos de los **miembros activos**, elaborará un reglamento del procedimiento para desahogar quejas y denuncias, mismo que será aprobado por la Asamblea **Nacional**.
- b) Conocer y dictaminar sobre las sanciones que deban aplicarse a miembros **activos** de la agrupación por los incumplimientos en que incurran.
- c) Proponer los estímulos y honores correspondientes a los miembros de la agrupación que deban recibirlos.
- d) Informar y dictaminar ante la Asamblea **Nacional** para que ésta imponga la sanción correspondiente los actos de los miembros de la agrupación que sean contrarios a la misma y que sean sancionados por los estatutos.
- e) Mediar y arbitrar en caso de controversia entre los órganos ejecutivos de la **Agrupación**.

Capítulo XI

De las Sanciones

Art. 73.- Los miembros y directivos que incumplan las disposiciones de los presentes estatutos, se harán acreedores a las sanciones que dictaminará la Comisión de Honor y Justicia.

Art. 74.- Las Sanciones aplicables serán:

1. Sanciones temporales: suspensión de derechos, amonestaciones verbales y por escrito.
2. Sanciones económicas.
3. Sanciones definitivas: cancelación de la calidad de miembro activo y la destitución de algún cargo directivo.

Art. 75.- Procederá la amonestación cuando las faltas o incumplimiento sean de carácter leve.

Art. 76.- Se aplicará la sanción económica cuando del incumplimiento se haya derivado una pérdida a menoscabo material en perjuicio de la Agrupación.

Art. 77.- La suspensión de derechos, procederá en los casos en que los incumplimientos hayan provocado que los órganos de la agrupación no cumplieran satisfactoriamente con sus funciones y objetivos.

Art. 78.- Procederán las sanciones definitivas cuando:

- a) La falta consista en acciones de división entre **miembros activos** de la **Agrupación**.
- b) Cuando se dispongan indebidamente de los fondos y recursos de la Agrupación.
- c) Cuando se atente contra la Agrupación coludiéndose con organizaciones y personas ajenas a la misma.
- d) Cuando se sostengan ideas y compromisos contrarios a los establecidos en los Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción.
- e) Cuando se incurran en actos de deshonestidad y corrupción que involucren las funciones y actividades de la Agrupación.

Transitorios

Primero: La primera Asamblea General de la agrupación tendrá el carácter de asamblea constituyente y en ese carácter aprobará los estatutos que entraran en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo: Los reglamentos a que refieren los presentes estatutos deberán ser aprobados por una Asamblea **Nacional**, en un término de 90 días después de ser aprobados aquellos.

Tercero: La primera Asamblea General por mayoría de votos designará a su presidente de debates, que conducirá los trabajos de integración del primer Comité Ejecutivo Nacional.

Dado en la Ciudad de México a los 27 días, del mes de septiembre del año dos mil trece.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: <i>Ricardo Flores Magón</i> DOCUMENTO: <i>Declaración de Principios</i>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS La Agrupación Política Nacional Ricardo Flores Magón está integrada por un conjunto de mujeres y hombres incluyentes que habitan en la República Mexicana, apegados al artículo 25, inciso a, b y c, del código federal electoral, observando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , y de respetar sus leyes e instituciones que de ella emanen, comprometidos con sus principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule y no aceptaremos pacto o acuerdo que nos sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas, iglesias y de cualquiera de las personas a la que este código prohíbe financiar a las Agrupaciones Políticas Nacionales y conducir las actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. Por tal motivo, nuestra posición Política está arraigada en nuestra historia, nuestras raíces están en nuestra gente: con los obreros, los campesinos, los comerciantes, los profesionalistas, los científicos, los investigadores, las amas de casa, los jóvenes y en general todos aquellos que deseen participar de nuestra ideología.	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS La Agrupación Política Nacional Ricardo Flores Magón está integrada por un conjunto de mujeres y hombres incluyentes que habitan en la República Mexicana, apegados a los artículos 33, 34 y 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, observando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de respetar sus leyes e instituciones que de ella emanen, comprometidos con sus principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule y no aceptaremos pacto o acuerdo que nos sujete o subordine a cualquier organización internacional o nos haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas, iglesias y de cualquiera de las personas a la que este código prohíbe financiar a las Agrupaciones Políticas Nacionales y conducir las actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. Por tal motivo, nuestra posición Política está arraigada en nuestra historia, nuestras raíces están en nuestra gente: con los obreros, los campesinos, los comerciantes, los profesionistas, los científicos, los investigadores, las amas de casa, los jóvenes y en general todos aquellos que deseen participar de nuestra ideología.		Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
En lo social; impulsaremos programas en favor de los niños de la calle, en apoyo a la víctima, en jubilados, pensionados y de la tercera edad, promoveremos a través de los conductos adecuados, iniciativas y reformas de carácter social, así como también un mayor presupuesto para dichos programas, nos acercaremos a las instituciones que ya tienen dichos programas sociales para gestionar en favor de la sociedad y seremos luchadores de permanentes desde el punto de vista ideológico sociales, porque los programas- que implementa el gobierno federal, estatal y municipal, lleguen a los estratos sociales que más lo necesiten. Porque solo con programas de carácter social el país y sus ciudadanos avanzaremos para tener mejores condiciones de vida y un mejor desarrollo en lo social, en lo económico y en lo político. En lo económico, lucharemos por alcanzar “La equidad Social” mejores salarios para los obreros, mejores prestaciones para los empleados, jubilados y pensionados, lucharemos por una política económica que proteja a las capas más necesitado, pugnaremos por un empleo permanente y bien remunerado. Llevar el nombre de Ricardo Flores Magón, es la identificación plena de los ideales y principios por los que luchó y que aún son válidos en este siglo y por los cuales esta Agrupación pugnará por una igualdad entre los ciudadanos, por mejores salarios para los trabajadores, por una mayor apertura de empleo y una búsqueda equitativa de justicia que cada vez más se aleja de la sociedad por una verdadera apertura de participación y equidad en el ejercicio de los derechos de la mujer, por una integración real a la sociedad de los jóvenes, donde éstos expresen sus ideas y el país al que aspiran, por una defensa real que garantice la seguridad de la tierra de los	En lo social; impulsaremos programas en favor de los niños de la calle, en apoyo a la víctima del delito, en jubilados, pensionados y de la tercera edad, promoveremos a través de los conductos adecuados, iniciativas y reformas de carácter social, así como también un mayor presupuesto para dichos programas, nos acercaremos a las instituciones que ya tienen dichos programas sociales para gestionar en favor de la sociedad y seremos luchadores permanentes desde el punto de vista ideológico social, porque los programas- que implementa el gobierno federal, estatal y municipal, lleguen a los estratos sociales que más lo necesiten. Porque solo con programas de carácter social el país y sus ciudadanos avanzaremos para tener mejores condiciones de vida y un mejor desarrollo en lo social, en lo económico y en lo político. En lo económico, lucharemos por alcanzar “La equidad Social” mejores salarios para los obreros, mejores prestaciones para los empleados, jubilados y pensionados, lucharemos por una política económica que proteja a las capas más necesitadas, pugnaremos por un empleo permanente y bien remunerado. Llevar el nombre de Ricardo Flores Magón, es la identificación plena de los ideales y principios por los que luchó y que aún son válidos en este siglo y por los cuales esta Agrupación pugnará por una igualdad entre los ciudadanos, por mejores salarios para los trabajadores, por una mayor apertura de empleo y una búsqueda equitativa de justicia que cada vez más se aleja de la sociedad por una verdadera apertura de participación y equidad en el ejercicio de los derechos de la mujer, por una integración real a la sociedad de los jóvenes, donde éstos expresen sus ideas y el país al que aspiran, por una defensa real que garantice la seguridad de la tierra		Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
campesinos, por una economía que contemple salarios justos para los trabajadores, por una verdadera transformación de la etapa de desarrollo de las etnias, abordar temas que en su momento estuvieron fuera de la agenda política nacional como son los trabajadores inmigrantes, el derecho a la capacitación como superación del ser humano en el libre ejercicio de profesión para evitar fugas de cerebros, de igual manera pugnaremos por un plan de estudios más abierto y democrático donde los jóvenes, hombre y mujeres tengan la opción de superarse intelectualmente en el país y en el extranjero a través de becas, luchar por la estabilización de precios en los productos básicos de primera necesidad, participar activamente en cada uno de los procesos electorales municipales, estatales y nacionales para fomentar el cambio democrático, fomentar la participación de la ciudadanía para conformar grupos que sean testigos en la observancia de la aplicación de la ley ante las diferentes instancias de gobierno para defensa de la víctima, buscar alternativas y programas que estimulen y apoyen el desarrollo social de la comunidad con programas reales donde se beneficie dicha sociedad como son vivienda, lecherías, programas de despensa, servicios de salud entre otros. (...) Lucharemos por el respeto de la diversidad, las preferencias, de la libertad para la manifestación de las ideas expresadas estas en cualquier forma, escrita, hablada, retórica, escénica; oponiéndonos a pre-juicios que limitan la libertad individual y de expresión. Nos definimos como una agrupación de trabajadores, entendiendo como tales a todos aquellos que vivimos del producto de nuestro trabajo, de orden intelectual, material, físico, creativo, sin pre-juicios, y con el único limitante, que nuestro trabajo no sea un daño que causemos a otros.	de los campesinos, por una economía que contemple salarios justos para los trabajadores, por una verdadera transformación de la etapa de desarrollo de las etnias, abordar temas que en su momento estuvieron fuera de la agenda política nacional como son los trabajadores inmigrantes, el derecho a la capacitación como superación del ser humano en el libre ejercicio de profesión para evitar fugas de cerebros, de igual manera pugnaremos por un plan de estudios más abierto y democrático donde los jóvenes, hombre y mujeres tengan la opción de superarse intelectualmente en el país y en el extranjero a través de becas, luchar por la estabilización de precios en los productos básicos de primera necesidad, participar activamente en cada uno de los procesos electorales municipales, estatales y nacionales para fomentar los valores de la democracia, fomentar la participación de la ciudadanía para conformar grupos que sean testigos en la observancia de la aplicación de la ley ante las diferentes instancias de gobierno para defensa de la víctima, buscar alternativas y programas que estimulen y apoyen el desarrollo social de la comunidad con programas reales donde se beneficie dicha sociedad como son vivienda, lecherías, programas de despensa, servicios de salud entre otros. (...) Lucharemos por el respeto de la diversidad, las preferencias, de la libertad para la manifestación de las ideas expresadas éstas en cualquier forma, escrita, hablada, retórica, escénica; oponiéndonos a prejuicios que limitan la libertad individual y de expresión. Nos definimos como una agrupación de trabajadores, entendiendo como tales a todos aquellos que vivimos del producto de nuestro trabajo, de orden intelectual, material, físico, creativo, sin prejuicios, y con la única limitante, de que con nuestro trabajo no dañemos a otros.		Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
(...) Se requiere de completa validez de los derechos humanos consagrados en la Constitución, para salvaguardar los derechos civiles y las libertades, los derechos políticos de participación y derechos sociales básicos. Este conjunto de derechos no pueden ser remplazados y utilizados en nuestra contra. Solo donde existen estos derechos y son garantizados por el Estado se puede vivir como ciudadanos iguales y libres. Los derechos sociales son las herramientas complementarias para disfrutar de los derechos civiles, de las libertades y los derechos políticos de participación. Solamente con estos elementos se afirma que todos los ciudadanos tendremos derecho a los alimentos suficientes, a un hogar digno, al trabajo, la salud y la educación. Son los elementos básicos para una vida digna. (...) DEMOCRACIA Es la lucha de organizaciones y ciudadanos por tener una representación legítima, honesta y comprometida es la participación responsable y solidaria. Es la búsqueda de superar rezagos y arribar a un pleno desarrollo de nuestra acción. (...) La Agrupación Política Nacional “Ricardo Flores Magón” comparte el espíritu de lucha del ser humano por alcanzar el valor de la democracia, donde todos somos iguales, donde nos escuchan los de arriba y los de arriba se bajan con los de abajo, donde la participación política es amplia y con respeto, donde se reconocen triunfos con libertad, donde éstos se ha obtenido a través de la legalidad y lucharemos por abrir espacios políticos para un fuerte participación en la solución de los problemas de la comunidad.	(...) Se requiere de completa validez de los derechos humanos consagrados en la Constitución, para salvaguardar los derechos civiles y las libertades, los derechos políticos de participación y derechos sociales básicos. Este conjunto de derechos no pueden ser remplazados y utilizados en nuestra contra. Sólo donde existen estos derechos y son garantizados por el Estado se puede vivir como ciudadanos iguales y libres. Los derechos sociales son las herramientas complementarias para disfrutar de los derechos civiles, de las libertades y los derechos políticos de participación. Solamente con estos elementos se afirma que todos los ciudadanos tendremos derecho a los alimentos suficientes, a un hogar digno, al trabajo, la salud y la educación. Son los elementos básicos para una vida digna. (...) DEMOCRACIA Es la lucha de organizaciones y ciudadanos por tener una representación legítima, honesta y comprometida es la participación responsable y solidaria. Es la búsqueda de superar rezagos y arribar en pleno desarrollo de nuestra acción. (...) La Agrupación Política Nacional “Ricardo Flores Magón” comparte el espíritu de lucha del ser humano por alcanzar el valor de la democracia, donde todos somos iguales, donde nos escuchan los de arriba, y los de arriba se bajan con los de abajo, donde la participación política es amplia y con respeto, donde se reconocen triunfos con libertad, donde éstos se han obtenido a través de la legalidad y lucharemos por abrir espacios políticos para una fuerte participación en la solución de los problemas de la comunidad.		Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
(...) BIENESTAR SOCIAL Es la compatibilidad entre igualdad y libertad, es un imperativo no sólo categórico sino también legal; además de ser un requisito fundamental de la dinámica social y legal. Los derechos sociales se concretizan en lo relativo a las prestaciones sociales como son la salud, las pensiones, el acceso a una vivienda digna, la seguridad social y el pleno empleo; se trata de derechos que dimanen de la condición de ciudadanos. Son derechos sociales de la ciudadanía. Sin salud, sin educación, empleo, sin prestaciones sociales, como son la salud, las pensiones, el acceso a una vivienda digna la seguridad social y el pleno empleo; se trata de derechos que dimanen de la condición de ciudadanos. Son derechos sociales de la ciudadanía. Sin salud, sin educación, empleo, sin prestaciones sociales, no hay libertad ni igualdad. (...) COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA (...) Nos comprometemos a buscar que el progreso esté al servicio de la sociedad del país y de la humanidad. El progreso requiere que todas las personas estén en constante cambio. Es indispensable que para que el progreso se dé, nos encontremos en un estado donde la paz social requiere mayor libertad, más justicia y fuerte solidaridad. Sin estos elementos que integran el progreso nos encaminaremos al retroceso. Los militantes que integramos la Agrupación Política Nacional “Ricardo Flores Magón” nos comprometemos a trabajar en una democracia social a favor del progreso de la República Mexicana.	(...) BIENESTAR SOCIAL Es la compatibilidad entre igualdad y libertad, es un imperativo no sólo categórico sino también legal; además de ser un requisito fundamental de la dinámica social y legal. Los derechos sociales se concretizan en lo relativo a las prestaciones sociales como son la salud, las pensiones, el acceso a una vivienda digna, la seguridad social y el pleno empleo; se trata de derechos que dimanen de la condición de ciudadanos. Son derechos sociales de la ciudadanía. (...) COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA (...) Nos comprometemos a buscar que el progreso esté al servicio de la sociedad del país y de la humanidad. El progreso requiere que todas las personas estén en constante cambio. Es indispensable que para que el progreso se dé, nos encontremos en un estado donde la paz social tenga mayor libertad, más justicia y fuerte solidaridad. Sin estos elementos que integran el progreso nos encaminaremos al retroceso. Los militantes que integramos la Agrupación Política Nacional “Ricardo Flores Magón” nos comprometemos a trabajar en una democracia social a favor del progreso de la República Mexicana.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
(...) NUESTRO COMPROMISO CON EL ESTADO DE DERECHO Nos encontramos inmersos en un mundo donde los elevados índices de delincuencia y violencia, nos han llevado a ser un país donde la desintegración humana se ha encalvado y apoderado de nuestras familias mexicanas. La administración e impartición de la justicia no han sido eficaces en su cumplimiento y aplicación. La impunidad, la corrupción y todas estas prácticas que laceran a nuestra sociedad, nosotros como Agrupación Política Nacional no ignoramos estas realidades y nos comprometemos a enfrentarnos de manera frontal ante estas actitudes que lastiman a nuestra gente. (...) Una vez puestos en marcha los compromisos de mejores empleos con el objetivo y finalidad de aspirar a una sociedad equilibrada donde la gente desarrolle su potencia como ser humano se reduzca al máximo el problema de la inseguridad; y si ésta sigue persistiendo, lo cual es realidad, porque no todo este mal es causa del desempleo y la precariedad de las condiciones sociales, sabemos que algunos otros males son causados por otros factores de desintegración social como es la violencia inducida. Ahora si ante tales acciones delictivas consideramos que se debe actuar con penas que castiguen la conducta delictiva.	(...) NUESTRO COMPROMISO CON EL ESTADO DE DERECHO Nos encontramos inmersos en un mundo donde los elevados índices de delincuencia y violencia, nos han llevado a ser un país donde la desintegración humana se ha enclavado y apoderado de nuestras familias mexicanas. La procuración, impartición y administración de la justicia no han sido eficaces en su cumplimiento y aplicación. La impunidad, la corrupción y todas estas prácticas que laceran a nuestra sociedad, nosotros como Agrupación Política Nacional no ignoramos estas realidades y nos comprometemos a enfrentarnos de manera frontal ante estas actitudes que lastiman a nuestra gente. (...) Una vez puestos en marcha los compromisos de mejores empleos con el objetivo y finalidad de aspirar a una sociedad equilibrada, donde la gente desarrolle su potencia como ser humano se reduzca al máximo el problema de la inseguridad pública; y si ésta sigue persistiendo, lo cual es realidad, porque no todo este mal, es causa del desempleo y la precariedad de las condiciones sociales, sabemos que algunos otros males son causados por otros factores de desintegración social como es la violencia inducida. Ahora si ante tales acciones delictivas consideramos que se debe actuar con penas que castiguen la conducta delictiva. Con un mejor sistema penitenciario.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: *Ricardo Flores Magón*
DOCUMENTO: *Programa de Acción*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
PROGRAMA DE ACCIÓN La Agrupación Política Nacional “Ricardo Flores Magón” Traza su programa de acción, en base al artículo 26, Incisos a, b y c del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales Vigente, Con Postulados Acordes a la realidad política, social y económica por la que atraviesa la sociedad Mexicana; Por lo que se compromete a formar Ideológicamente y Políticamente a sus afiliados, Infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política, así como preparar a la participación activa de sus militantes, en los procesos electorales, para lo cual creamos un Centro de Investigación y Capacitación Política (CICAP); que tendrá como función; educar, capacitar e investigar socioeconómica y políticamente. (...) POSTULADOS Y POLÍTICAS SON: • El fortalecimiento a la democracia participativa • La justicia social • Jóvenes y Mujeres • Con los obreros (más empleos y mejores salarios) • Ecología • Vivienda • Jubilados y pensionados, tercera edad y discapacitados • Apoyo a la víctima • Compromiso de combate a la pobreza	PROGRAMA DE ACCIÓN La Agrupación Política Nacional “Ricardo Flores Magón” Traza su programa de acción, en base al artículo 26, Incisos a, b, c y d del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales Vigente, Con Postulados Acordes a la realidad política, social y económica por la que atraviesa la sociedad Mexicana; Por lo que se compromete a formar Ideológicamente y Políticamente a sus afiliados, Infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política, así como preparar a la participación activa de sus militantes, en los procesos electorales, para lo cual creamos una Escuela de Cuadros, que tendrá como función; educar, capacitar investigar socioeconómica y políticamente. Principalmente a sus cuadros. (...) POSTULADOS Y POLÍTICAS SON: A. Fortalecimiento a la Democracia Participativa B. Justicia Social C. Jóvenes y Mujeres D. Compromiso con los Obreros (más empleos y mejores salarios) E. Ecología y una economía sustentable F. Vivienda y espacios públicos seguros G. Jubilados y pensionados, tercera edad y discapacitados H. Apoyo a la víctima del delito I. Compromiso de combate a la pobreza patrimonial y alimentaria	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA La agrupación considera que la participación es un acto social, en donde se manifiesta en contra de decisiones populares, por lo que creemos que: • La participación está ligada al conjunto de voluntades humanas. • La participación democrática no se limita al derecho de ejercer nuestra opinión en los procesos electorales. • Actuaremos de democráticamente al interior de nuestra agrupación y ante la sociedad. • Coadyuvaremos al desarrollo de la vida democrática, cultura, política, a la creación de una opinión pública mejor informada. • Será un medio para la participación en el análisis, discusión y resolución de los asuntos políticos del país. JUSTICIA SOCIAL (...) JÓVENES Y MUJERES (...) La agrupación política nacional “Ricardo Flores Magón” en su programa de acción se compromete: • A la defensa del reconocimiento de los derechos sociales de las mujeres y jóvenes. • Impulsar reformas y ordenamientos que reconozca la labor económica y social de las mujeres y jóvenes. • Promover programa de cultura, educación básica y capacitación para el empleo y proyectos productivos que generen empleo. • En materia laboral, impulsa reformas a fin de que la ley Federal del Trabajo contemple en los contratos colectivos la equidad de género más empleos y mejores salarios.	A. FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA. La agrupación considera que la participación política es un acto social: a) La participación está ligada al conjunto de voluntades humanas. b) La participación democrática no se limita al derecho de ejercer nuestra opinión en los procesos electorales. c) Actuaremos democráticamente al interior de nuestra agrupación y ante la sociedad. d) Coadyuvaremos al desarrollo de la vida democrática, cultura, política, a la creación de una opinión pública mejor informada. e) Será un medio para la participación en el análisis, discusión y resolución de los asuntos políticos del país. B. JUSTICIA SOCIAL (...) Luchar por las desigualdades sociales, que generan pobreza, inseguridad, ignorancia y violencia social, en las oportunidades económicas con desarrollo. C. JÓVENES Y MUJERES (...) La Agrupación Política Nacional “Ricardo Flores Magón” en su Programa de Acción se compromete: a) A la defensa del reconocimiento de los derechos sociales de las mujeres y jóvenes. b) Impulsar leyes y reformas, que reconozca la labor económica y social de las mujeres y jóvenes. c) Promover programa de educación básica, capacitación y cultura para el empleo y proyectos productivos que generen mayor bienestar social. d) En materia laboral, impulsa reformas a fin de que la ley Federal del Trabajo contemple en los contratos colectivos la equidad de género.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
COMPROMISO CON LOS OBREROS (...) • Mejorar el nivel de vida de las familias de clase trabajadora. • Impulsar el desarrollo de la base trabajadora buscando acuerdos que los beneficien. • Impulsar reformas a la ley en beneficio a la base trabajadora. • Defender cambios o reformas de la ley que afecten a la base trabajadora. • Crear convenios para créditos con el Estado y el trabajador. • Luchar por un mejor servicio de salud para la base trabajadora. • Impulsar salarios que garanticen la estabilidad en las familias de los trabajadores. • Buscar empleos decentes, sindicatos fuertes y sociedad justa ECOLOGÍA La agrupación pugnara contra aquellas medidas que representen un deterioro en la calidad de la vida estando al pendiente en todo momento de concienciar a la sociedad; para este efecto rechazaremos. • La tala de árboles indiscriminada. • El envenenamiento ambiental. Realizaremos foros ecológicos de sensibilización hacia las empresas y todo aquello que genere formas en favor de la ecología. VIVIENDA • Luchar por un incremento de más programas de vivienda • Impulsar y apoyar mecanismos ante las diferentes agrupaciones de vivienda y logren su objetivo. • Impulsar los programas de autoconstrucción.	D. COMPROMISO CON LOS OBREROS (...) a) Mejorar el nivel de vida de las familias de clase trabajadora. b) Impulsar el desarrollo de la base trabajadora buscando acuerdos que los beneficien con la empresa. c) Impulsar reformas a la ley en beneficio a la base trabajadora. d) Combatir por la vía pacífica, cambios o reformas de la ley que afecten a la base trabajadora. e) Crear convenios para créditos con el Estado y el trabajador. f) Luchar por un mejor servicio de salud para la base trabajadora. g) Impulsar salarios que garanticen la estabilidad en las familias de los trabajadores. h) Buscar empleos decentes, sindicatos fuertes y sociedad justa E. ECOLOGÍA Y UNA ECONOMÍA SUSTENTABLE La agrupación pugnara contra aquellas medidas que representen un deterioro en la calidad de la vida estando al pendiente en todo momento de concientizar a la sociedad; para este efecto rechazaremos. a) La tala de árboles indiscriminada. b) La contaminación. c) La caza y la pesca en temporadas de veda d) Realizaremos foros ecológicos, para analizar el cambio climático para sensibilizar a las empresas y para que estas sean empresas sustentables. F. VIVIENDA Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS a) Luchar por un incremento de más programas de vivienda. b) Impulsar y apoyar mecanismos ante las diferentes agrupaciones de vivienda y puedan lograr sus objetivos. c) Impulsar los programas de autoconstrucción.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
· Recurriremos ante las diferentes instancias y organismos del gobierno federal y local encargados de los programas de vivienda, para realizar gestiones o convenios para la inclusión y obtención de nuestros afiliados y sociedad de una vivienda. JUBILADOS, PENSIONADOS, TERCERA EDAD Y DISCAPACITADOS Para la agrupación, los grupos más vulnerables son estos y reconoce el aporte al desarrollo del país que han hecho la población de jubilados y pensionados, quienes en su momento dieron su mejor esfuerzo en la construcción de su país, en su desarrollo del cual hoy disfrutaremos. (...) Son seres humanos que con capacitación y oportunidades para desarrollar su intelecto o fuerza laboral aportaran parte del avance de este país. APOYO A LA VÍCTIMA Hoy en día la sociedad está confundida al momento de solicitar un apoyo cuando ha sido agredida, ultrajada en sus derechos el primer paso o reacción que toma es de acudir a la instancias legales de gobierno, sin embargo, estas han sido rebasadas, por la falta de impartición de justicia, quizá se deban a esquemas jurídicos no actuales que puedan dar la atención el apoyo necesario a la víctima por lo que esta Agrupación ha conformado un grupo de abogados que tratarán única y exclusivamente este problema desde el punto de vista social para dar una atención eficiente y oportuna que servirá y será conducto para hacer valer los derechos de la víctima ante las instancias correspondientes, desde luego entraremos como Agrupación en relación y comunicación con dichas instancias en primer lugar para hacer acto de presencia y por otra parte para aportar la experiencia adquirida en beneficio de la sociedad. COMPROMISO DE COMBATE A LA POBREZA La suma de todos estos esfuerzos a los que nos hemos comprometido todos los que integramos la Agrupación Política Nacional “Ricardo Flores Magón”, tiene como finalidad coadyuvar con todas las instituciones que así lo deseen, procurar terminar con la pobreza.	d) Recurriremos ante las diferentes instancias y organismos de los Gobiernos Federal y Local encargados de los programas de vivienda, para realizar gestiones o convenios para la inclusión y obtención de nuestros afiliados y sociedad de una vivienda. G. JUBILADOS, PENSIONADOS, TERCERA EDAD Y DISCAPACITADOS Para la agrupación, los grupos más vulnerables son estos y reconoce el aporte al desarrollo del país que han hecho a la población de jubilados y pensionados, quienes en su momento dieron su mejor esfuerzo en la construcción y desarrollo de su país, que hoy disfrutamos. (...) Son seres humanos que con capacitación y oportunidades para desarrollar su intelecto o fuerza laboral son parte del avance de este país. H. APOYO A LA VÍCTIMA DEL DELITO Hoy en día, el ciudadano está confundido, al momento de solicitar atención cuando ha sido víctima de la delincuencia. El primer paso que da la víctima, es el de acudir a las instancias legales de procuración e impartición de justicia; sin embargo, estas instituciones están rebasadas por la delincuencia, debido a su nula capacidad investigadora, a esquemas jurídicos engorrosos y a la corrupción que impera en la integración de averiguaciones previas y expedientes judiciales. Por lo que nuestra agrupación, ha decidido apoyar con abogados especializados a las víctimas del delito, que acudan a nuestra agrupación. I. COMPROMISO DE COMBATE A LA POBREZA PATRIMONIAL Y ALIMENTARIA La suma de todos estos esfuerzos a los que nos hemos comprometido todos los que integramos la Agrupación Política Nacional “Ricardo Flores Magón”, tiene como finalidad coadyuvar con todas las instituciones que así lo deseen, que procuran terminar con la pobreza patrimonial y alimentaria.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: Ricardo Flores Magón DOCUMENTO: Estatutos			

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Capítulo Primero De la constitución, denominación, objeto, emblema, duración y domicilio. Arts. 1 y 2 (No presentan cambios). Art. 3.- El emblema de la Agrupación Política Nacional será: un rectángulo que contiene el rostro en tinta negra con fondo rojo de Ricardo Flores Magón y el lema es: "Progreso Social Equitativo". Artículo 4.- Los fines y objetivos de la agrupación son: (...) 3.- Constituirse en un medio para la participación en el análisis, discursos y resolución de los asuntos políticos de la comunidad. 4.- Organizarse para participar en los procesos electorales y políticos, que de acuerdo a las leyes vigentes, tendrán a definir e integrar el poder político en el país. 5.- Apoyar a sus integrantes y afiliados así como a otras organizaciones ciudadanas a efecto de llevar a cabo acciones de gestoría ante las diversas autoridades del Gobierno Federal y Estatales, para la resolución de los problemas de la ciudad. 6.- Contribuir a que entre sus integrantes y afiliados surjan y se formen auténticos dirigentes sociales y políticos, que con el debido conocimiento de las leyes de la materia y la cultura ideológica, propongan el mejoramiento de las estructuras democráticas del país.	Capítulo Primero De la constitución, denominación, objeto, emblema, duración y domicilio. Arts. 1 y 2 (No presentan cambios). Art. 3.- El emblema de la Agrupación Política Nacional será: un rectángulo que contiene el rostro de Ricardo Flores Magón en color rojo pantone 1795 fondo color blanco sin bordes en fondo de color y fondo blanco y el lema es: "Progreso Social Equitativo". Artículo 4.- Los fines y objetivos de la agrupación son: (...) 3. Constituirse en un medio para la participación en el análisis, discusión y resolución de los asuntos políticos de la comunidad. 4. Organizarse para participar en los procesos electorales y políticos, que de acuerdo a las leyes vigentes, vendrán a definir e integrar el poder político en el país. 5. Apoyar a sus miembros activos, así como a otras organizaciones ciudadanas a efecto de llevar a cabo acciones de gestoría ante las diversas autoridades del Gobierno Federal y Estatales, para la resolución de los problemas de la ciudad. 6. Contribuir a que entre sus miembros activos surjan y se formen auténticos dirigentes sociales y políticos, que con el debido conocimiento de las leyes de la materia y la cultura ideológica, propongan el mejoramiento de las estructuras democráticas del país.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
(...) Art. 5.- (No presenta cambios). Art. 6.- La Agrupación tendrá su domicilio en el Distrito Federal e integrará a los Comités Estatales y del D. F. que se instalarán 1 en cada Estado y en el D. F. en que se divide la República Mexicana, o su equivalente en la demarcación político-administrativo, que establezcan las leyes vigentes. Capítulo II De los Miembros y del Padrón. Arts. 7 y 8 (No presentan cambios). Art. 9.- Los miembros activos tienen los siguientes derechos: (...) Artículo 10.- (No presenta cambios). Artículo 11.- La A.P.N. estará obligada a mantener el padrón y registro actualizado de todos sus miembros activos, así como de sus órganos de gobierno interno. Arts. 12 y 13 (No presentan cambios). Capítulo III Del Patrimonio Art. 14.- (No presenta cambios).	(...) Art. 5.- (No presenta cambios). Art. 6.- La Agrupación tendrá su domicilio en el Distrito Federal e integrará a los Comités Estatales y del D. F. que se instalarán 1 en cada Estado y en las delegaciones en que se divide la República Mexicana, o su equivalente en la demarcación político-administrativo, que establezcan las leyes vigentes. Capítulo II De los Miembros y del Padrón. Arts. 7 y 8 (No presentan cambios). Art. 9.- Los miembros activos tienen los siguientes derechos: (...) h) Tienen derecho a no ser discriminados. i) Tienen derecho de audiencia y poder expresar ideas libremente. j) Tienen derecho a pedir y recibir información que solicite. Artículo 10.- (No presenta cambios). Artículo 11.- La Agrupación Política Nacional estará obligada a mantener el padrón y registro actualizado de todos sus miembros activos, así como de sus órganos de gobierno interno a través de la Secretaría de Organización y Operación Política. Arts. 12 y 13 (No presentan cambios). Capítulo III Del Patrimonio Art. 14.- (No presenta cambios). Art. 15.- La Agrupación presentará su capital mediante certificados que representen las aportaciones de sus asociados, los cuales no darán por si mismos, derecho alguno a sus titulares en el Gobierno y toma de decisiones en la Agrupación y se registrará en todo por las disposiciones de este Estatuto.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Capítulo IV De los Órganos Directivos Art.15.- Son órganos de la agrupación: I.- La Asamblea General II.- Comité Ejecutivo Nacional III.- Los Comités Ejecutivos Estatales IV.- Órgano Ejecutivo Estatal V.- Órgano de Administración VI.- Órgano de Vigilancia VII.- La Comisión de Honor y Justicia Art.17.- La asamblea General será el órgano máximo de autoridad y decisión de la agrupación; y tendrá sesiones ordinarias que se llevarán a cabo una vez al año o extraordinarias cada vez que lo solicite el Comité Ejecutivo Nacional. Art.16.- La asamblea general se formará con el presidente, secretario general, y secretario técnico del Comité Ejecutivo Nacional con los presidentes, secretarios generales y secretarios técnicos de los Comités Ejecutivos Estatales y del D.F; y un delegado propietario o suplente por Entidad Federativa y el D.F.	Los ejercicios sociales comienzan el día 1 de enero y terminan el 31 de diciembre de cada año. Art.16.- El informe del estado del ejercicio de Administración y el Patrimonio será presentado a la Asamblea Nacional de la agrupación para su control. Capítulo IV De los Órganos Directivos Art. 17.- Son órganos de la agrupación: A) La Asamblea Nacional B) La Asamblea Estatal C) Comité Ejecutivo Nacional D) Consejo Consultivo E) Los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales Derogado Derogado Derogado F) Escuela de Cuadros G) La Comisión de Honor y Justicia Capítulo V De las Asambleas Nacional y Estatal A.- De la Asamblea Nacional Art. 18.- La Asamblea Nacional será el órgano máximo de autoridad y decisión de la agrupación; y tendrá sesiones ordinarias que se llevarán a cabo una vez al año o extraordinarias cada vez que lo solicite el Comité Ejecutivo Nacional. La convocatoria la expedirá el Comité Ejecutivo Nacional, a través de su Presidente y Secretario General. Art. 19.- La Asamblea Nacional se integrará con el Presidente, Secretario General, y Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional con los Presidentes y Secretarios Generales, de los Comités Ejecutivos Estatales y del D.F; y un delegado propietario o suplente por Entidad Federativa y el D.F.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Los trabajos de la Asamblea General serán coordinados por una mesa directiva, que estará integrada por un presidente, que será el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, un Secretario, que será el Secretario General del Comité y un Secretario de Actas y Acuerdos que será el Secretario Técnico; así como por los vocales y los escrutadores que determine la convocatoria. Art.18.- Para la realización de cualquier reunión de asamblea general se expedirá una convocatoria con 10 días de anticipación y la cual se comunicará a los que deban integrarla por cualquier medio electrónico (fax, teléfono, telegrama, correo electrónico, etc.). En la convocatoria se establecerá lugar fecha y hora de la asamblea, así como la agenda a tratar. Art.19.- La Asamblea Nacional quedará legalmente instalada con el 50 % más uno de los delegados convocados. La asamblea nacional sesionará legalmente en segunda convocatoria una hora después, con la asistencia del 40 % de los delegados convocados. Si no se logra el quórum se hará nueva convocatoria en fecha y hora que señale el presidente de la Asamblea. Art.20.- (No presenta cambios). Art.21.- Son atribuciones de la asamblea general. (...) c).- Aprobar y/o reformar los estatutos, la declaración de principios y el programa de acción de la agrupación. (...) g).- Decidir por mayoría de votos la celebración de convenios, para constituir un frente o para fusionarse en los términos de lo que establece el código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. f).- Designar a los integrantes del comité de Vigilancia. e).- Las demás que le señale los presentes estatutos.	Los trabajos de la Asamblea Nacional serán coordinados por una mesa directiva, que estará integrada por un Presidente, que será el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, un Secretario, que será el Secretario General del Comité y un Secretario de Actas y Acuerdos que será el Secretario Técnico; así como por los vocales y los escrutadores que determine la convocatoria. Art. 20.- Para la realización de cualquier reunión de Asamblea Nacional se expedirá una convocatoria con 30 días de anticipación, la cual se comunicará a los que deban integrarla por cualquier medio electrónico (fax, teléfono, telegrama, correo electrónico, etc.). En la convocatoria se establecerá lugar fecha y hora de la Asamblea, así como la agenda a tratar. Art. 21.- La Asamblea Nacional quedará legalmente instalada con el 50 % más uno de los delegados convocados. La Asamblea Nacional sesionará legalmente en segunda convocatoria una hora después, con la asistencia del 30 % de los delegados convocados, si no se logra el quórum, se hará nueva convocatoria. Art. 22.- (No presenta cambios). Art. 23.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional. (...) c) Aprobar y/o reformar los Estatutos, la Declaración de Principios y el Programa de Acción de la Agrupación. (...) e) Decidir por mayoría de votos la celebración de acuerdos de participación con Partidos Políticos Nacionales en los términos de lo que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Derogado f) Las demás que le señale los presentes estatutos.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Art.22.- Las sesiones serán presididas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, quien fungirá como el presidente de debates; sólo cuando la asamblea haya sido convocada por el Comité de Vigilancia, el Presidente de Debates será seleccionado por la mayoría de asistentes a la asamblea. Capítulo V De la Asamblea Estatal Art.24.- La Asamblea Estatal sólo sesionará una vez cada año, y la convocatoria la expedirá el Comité Ejecutivo Estatal, a través de su presidente, secretario general y secretario técnico, Art.23.- La Asamblea Estatal, se integrará por los integrantes del Comité Ejecutivo estatal y 50 delegados, electos por éste.	Art. 24.- Las sesiones serán presididas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, quien fungirá como el Presidente de debates; sólo cuando la Asamblea haya sido convocada por el Consejo Consultivo, el Presidente de debates será seleccionado por la mayoría de asistentes a la Asamblea. B.- De la Asamblea Estatal Art. 25.- La Asamblea Estatal es el órgano máximo de autoridad y decisión en su jurisdicción correspondiente. La Asamblea Estatal sesionará una vez cada año en forma ordinaria; y de forma extraordinaria cada vez que lo solicite el Comité Ejecutivo Estatal. La convocatoria la expedirá el Comité Ejecutivo Estatal, a través de su Presidente y Secretario General. Art. 26.- Para la realización de cualquier reunión de la Asamblea Estatal se expedirá una convocatoria con 20 días de anticipación a la celebración de la misma y se comunicará a los que deban integrarla por cualquier medio electrónico (fax, teléfono, telegrama, correo electrónico, etc.). En la convocatoria se establecerá: lugar, fecha y hora de la Asamblea, así como la agenda a tratar. Art. 27.- La Asamblea Estatal, se integrará por el pleno del Comité Ejecutivo Estatal y 50 delegados, electos en Asambleas Municipales y Delegacionales, para el caso del D. F., quedará legalmente instalada con el 50% más uno de los integrantes convocados. La Asamblea Estatal sesionará legalmente en segunda convocatoria una hora después, con la asistencia del 30% de los convocados, si no se logra el quórum, se hará nueva convocatoria. Las decisiones de la Asamblea Estatal se tomarán por mayoría de votos de los asistentes.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Art.25.- (...) Podrán celebrarse asambleas estatales extraordinarias, en los mismos términos que las asambleas generales de la agrupación. Art.26.- (...) b).- Conocer y aprobar las propuestas que se harán en la Asamblea General de la agrupación. (...) Capítulo VI Comité Ejecutivo Nacional Art.27.- La representación administrativa y dirección de la agrupación estará a cargo de un Comité Ejecutivo Nacional, que estará integrado por: • Presidente • Secretario General • Secretario Técnico • Secretario de Organización • Secretario de Asuntos Electorales • Secretario de Asuntos Jurídicos. • Secretario de Ecología y Medio Ambiente • Secretario de Acción Campesina • Secretario de Acción Obrera • Secretario de Prensa y Propaganda • Secretario de Relaciones Públicas	Art. 28.- (...) Derogado Art. 29.- (...) b) Conocer y aprobar las propuestas que se harán en la Asamblea Nacional de la Agrupación. (...) e) Faculta a esta Asamblea Estatal para elegir a sus Delegados. f) Las demás que señalen los presentes Estatutos. Capítulo VI Del Comité Ejecutivo Nacional Art. 30.- La representación administrativa y de dirección de la Agrupación estará a cargo de un Comité Ejecutivo Nacional, el cual sesionará 4 veces al año en forma ordinaria y extraordinaria cada vez que el Presidente del comité convoque. Art. 31.- El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por: a) Presidente b) Secretario General c) Secretario Técnico d) Secretario de Organización y Operación Política e) Secretario de Vinculación con los Estados f) Secretario de Asuntos Electorales g) Secretario de Asuntos Jurídicos h) Secretario de Ecología y Economía Sustentable i) Secretario de Acción Campesina y Pesca j) Secretario de Acción Obrera k) Secretario de Prensa y Redes Sociales l) Secretario de Relaciones Públicas e Internacionales	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
• Secretario de Acción Femenil • Secretario de Acción Juvenil • Secretario de Gestión Social • Secretario de Pensionados y Jubilados • Secretario de Comercio en Vía Pública y No Asalariados • Secretario de Capacitación Política • Secretario de Finanzas • Secretario de Derechos Humanos • Secretario de Operación Política • Secretario de Estudios Económicos • Secretario de Comunicación Social • Secretario de Grupos Marginales • Secretario de Grupos Indígenas • Secretario de Equidad y Género • Secretario de Turismo • Secretario de Relaciones Internacionales • Secretario de Cultura y Deportes • Secretario de Enlace con Agrupaciones • Comisión de Honor y Justicia • Comisión de Vigilancia Cada uno de estos cargos, tendrá un suplente excepto el Presidente que entrará en funciones en las faltas temporales de los propietarios y el Secretario y Secretario Técnico. Art.28.- (...) a).- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados por la asamblea general. b).- Ejecutar lo ordenado en los estatutos, programa de acciones y declaración de principios en beneficio de la agrupación.	m) Secretario de Acción Femenil n) Secretario de Acción Juvenil o) Secretario de Gestión Social p) Secretario de Pensionados y Jubilados q) Secretario de Comercio en Vía Pública y No Asalariados r) Secretario de Capacitación Política s) Secretario de Finanzas t) Secretario de Derechos Humanos Derogado u) Secretario de Estudios Económicos Derogado v) Secretario de Grupos Marginados w) Secretario de Grupos Indígenas x) Secretario de Equidad y Género y) Secretario de Turismo Derogado z) Secretario de Cultura y Deportes aa) Secretario de Enlace con Agrupaciones de la Sociedad Civil Derogado Derogado Cada uno de estos cargos, tendrá un Subsecretario, o más excepto el Presidente, Secretario General y Secretario Técnico y entrarán en funciones en las faltas temporales de los propietarios. Art. 32.- (...) a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados por la Asamblea Nacional. b) Ejecutar lo ordenado en los Estatutos, Programa de Acción y Declaración de Principios en beneficio de la Agrupación y sus miembros activos.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
c).- Realizar los actos de dominio en relación a los bienes muebles e inmuebles que adquiera la agrupación. (...) f).- Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional durarán en sus cargos durante 4 años y serán electos en una asamblea general ordinaria y podrán reelegirse una sola vez. g).- El Comité Ejecutivo Nacional sesionará cuando menos una vez al año h).- El primer Comité Ejecutivo nacional se elegirá de entre los afiliados que hayan fungido como integrantes de las coordinaciones y comisiones para la fundación de la A.P.N. i).- Para formar parte del Comité Ejecutivo Nacional se deberá ser miembro fundador de la A.P.N. o tener por lo menos 5 años de militancia probada o estar al corriente de sus aportaciones económicas a la A.P.N. Art.29.- (...) 2.- Firmar junto con el Secretario General y el secretario técnico, las convocatorias para reuniones de Asamblea General y nombramientos. (...) 5.- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y los acuerdos de las Asambleas Generales. 6.- (...) 7.- Presentar un informe ante la Asamblea General de sus actividades y del Comité Ejecutivo Nacional.	c) Realizar los actos de dominio y administración en relación a los bienes muebles e inmuebles que adquiera la Agrupación. (...) f) Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, durarán en sus cargos 3 años y serán electos en una Asamblea Nacional ordinaria y podrán reelegirse una sola vez. Derogado Derogado g) Para formar parte del Comité Ejecutivo Nacional se deberá tener por lo menos 3 años de militancia probada y estar al corriente de sus aportaciones económicas a la A.P.N. h) Otorgar junto con el Presidente del Órgano Consultivo, autorización para realizar gestiones, administrativas y bancarias relacionadas con la A.P.N. i) Las demás que señalen los presentes Estatutos. Art. 33.- (...) 2. Firmar junto con el Secretario General, las convocatorias para reuniones de Asamblea Nacional y nombramientos. (...) 5. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y los Acuerdos de las Asambleas Nacionales. 6. (...) 7. Presentar un informe ante la Asamblea Nacional de sus actividades y del Comité Ejecutivo Nacional.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
8.- (...) 9.- Los demás que señalen los presentes estatutos Art.30.- (No presenta cambios). Art.31.- (...) a).- Será el encargado de llevar las actas y registros de las reuniones que lleve a cabo el Comité Ejecutivo Nacional. b).- (...) c).- Conocerá y resolverá, previo acuerdo con el del Comité Ejecutivo Nacional de las diferencias de criterio y acción que se susciten entre integrantes de los órganos de gobierno de la agrupación. (...) Art.32.- (...) a).- Fungir como Secretario Técnico de las asambleas generales que se lleven a cabo. b).- (...) c).- Llevar a cabo los programas de capacitación y actualización política de la agrupación. d).- Organizar y dirigir el Centro de Formación Política de la Agrupación. Art.33.- El Secretario de Organización tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones. a).- Vigilar que los diversos órganos de gobierno de sus comisiones de la agrupación estén debidamente integrados y en funcionamiento. b).- Responsabilizarse con el Secretario de Prensa y Propaganda, de publicar periódicamente el órgano informativo e ideológico de la agrupación.	8. (...) 9. Acordar con el pleno del Comité Ejecutivo Nacional, el plan de trabajo anual de la A.P.N. 10. Los demás que señalen los presentes Estatutos Art. 34.- (No presenta cambios). Art. 35.- (...) a) Ser el encargado de llevar las actas y registros de las reuniones que lleve a cabo el Comité Ejecutivo Nacional. b) (...) c) Conocerá y resolverá, previo acuerdo con el Presidente de las diferencias de criterio y acción que se susciten entre integrantes de los órganos de gobierno de la Agrupación. (...) Art. 36.- (...) a) Fungir como Secretario Técnico de las Asambleas Nacionales que se lleven a cabo. b) (...) Derogado Derogado Art. 37.- El Secretario de Organización y Operación Política tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones. a) Vigilar que las diversas Secretarías de la Agrupación estén debidamente integradas y en funcionamiento. b) Responsabilizarse con el Secretario de Prensa y Redes Sociales, de publicar periódicamente el órgano informativo e ideológico de la Agrupación.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
c).- Las demás que le encomiende el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	c) Mantener actualizado el registro nacional de miembros activos. d) Las demás que le encomiende el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. Art. 38.- El Secretario de Vinculación con los Estados tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: a) Se sujetará por el Programa de Trabajo implementado por el Comité Ejecutivo Nacional. b) Estará al tanto de la actualización de los Comités Estatales y tendrá un Registro Político. c) Desarrollará estrategias de acercamiento con los estados donde está integrada la Agrupación. d) Las que le sean encomendadas por el Presidente.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización.
Art.34.- (...) b).- Llevar a cabo la capacitación electoral cuando la agrupación participe en los procesos electorales constitucionales. c).- (...) d).- Llevar a cabo los estudios electorales correspondientes a los procesos políticos que se han realizado en los Estados y en el Distrito Federal. e).- Hacer los diagnósticos electorales en cada uno de los Estados y en el Distrito Federal, así como en los Distritos tanto federales como locales. f).- (...) Art.35.- El Secretario de Comunicación y Propaganda tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: (...)	Art. 39.- (...) b) Llevar a cabo la capacitación electoral cuando la Agrupación participe en los procesos electorales Constitucionales, Estatales y Municipales. c) (...) d) Llevar a cabo las estadísticas electorales correspondientes a los procesos políticos que se han realizado en los Estados, en el Distrito Federal y Federales. e) Hacer los diagnósticos electorales en cada uno de los Estados, en el Distrito Federal, así como también en los Distritos, Federales y Locales. f) (...) Art. 40.- El Secretario de Prensa y Redes Sociales, tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: (...)	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
c).- Coordinará las conferencias de prensa que ofrezca el presidente del órgano ejecutivo general. (...) f).- Las demás que le encargue el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. Art.36.- (...) g).- Las demás que le encomiende el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. Art.37.- (No presenta cambios). Art.38.- Todas las demás secretarías que componen el Órgano Ejecutivo General tendrán las siguientes atribuciones. a).- Elaborarán el programa relativo a los adjetivos de cada secretaría según su denominación. b).- Se relacionarán con todos las agrupaciones Políticas Nacionales en lo que respecta a las actividades, que dentro de su competencia, lleven a cabo sus directivos o respectivos secretarios. c).- Se relacionarán con los órganos del gobierno federal y estatal que desarrollen funciones relacionadas con sus programas de trabajo. d).- Propondrán al Comité Ejecutivo Nacional y a su Presidente la ejecución de acciones internas referentes a su programa de trabajo. e).- Las que le encomienden el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	c) Coordinará las conferencias de prensa que ofrezca el Presidente de la Agrupación. (...) f) Coordinar la estrategia de activismo digital en las Redes Sociales. g) Las demás que le encargue el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. Art. 41.- (...) g) Será el encargado de presentar el informe anual de origen y destino de los ingresos de la Agrupación ante el Instituto Federal Electoral. h) Las demás que le encomiende el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. Art. 42.- (No presenta cambios). Art. 43.- Todas las demás Secretarías que integran el Comité Ejecutivo Nacional tendrán las siguientes atribuciones: a) Elaborarán el programa relativo a los objetivos de cada Secretaría según su función. Derogado b) Se relacionarán con los órganos del Gobierno Federal y Estatal que desarrollen funciones relacionadas con sus programas de trabajo. c) Propondrán al Comité Ejecutivo Nacional y a su Presidente la ejecución de acciones internas referentes a su programa de trabajo. d) Las que le encomiende el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Art.39.- (...) a).- Asesorar y representar judicialmente a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional. b).- Dictaminar los asuntos legales en que esté involucrada la A.P.N. c).- Elaborar y llevar a cabo programas de carácter jurídico entre los afiliados y órganos de la A.P.N. d).- Los demás que le encomiende el Presidente de la A.P.N. Art.40.- El Secretario de Ecología y Medio Ambiente tendrá las siguientes atribuciones: a).- Elaborarán el programa nacional de ecología y medio ambiente que los diversos órganos y afiliados de la A.P.N., llevará a cabo. (...) Art.41.- El secretario de acción campesina tendrá las siguientes atribuciones: a).- Elaborará el programa nacional de acción campesina que la A.P.N. llevará a cabo. b).- Se relacionará con organizaciones campesinas a efecto de promover la participación de la A.P.N. en los movimientos, programas y acciones campesinas. c).- Será el enlace con los órganos de gobierno tanto federal como estatales responsabilizados de ejecutar políticas campesinas.	Art. 44.- (...) a) Asesorar y representar judicialmente a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional ante cualquier instancia. b) Dictaminar los asuntos legales en que esté involucrada la Agrupación Política Nacional. c) Elaborar y llevar a cabo programas de carácter jurídico entre los miembros activos y órganos de la Agrupación Política Nacional. d) Los demás que le encomiende el Presidente de la Agrupación Política Nacional. Art. 45.- El Secretario de Ecología y Economía Sustentable, tendrá las siguientes atribuciones: a) Elaborarán el Programa Nacional de Ecología y Medio Ambiente que los diversos órganos y miembros activos de la Agrupación Política Nacional, llevarán a cabo. (...) d) Impulsar un Desarrollo Empresarial y Sustentable. Art. 46.- El Secretario de Acción Campesina y Pesca, tendrá las siguientes atribuciones: a) Elaborará el Programa Nacional de Acción Campesina y Pesca que la Agrupación Política Nacional llevará a cabo. b) Se relacionará con organizaciones campesinas y pesqueras a efecto de promover la participación de la Agrupación Política Nacional, en los movimientos, programas y acciones campesinas. c) Será el enlace con los órganos de Gobierno tanto Federal como Estatales responsabilizados de ejecutar políticas públicas para la pesca y el campo mexicano.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Capítulo VII Del Órgano de Vigilancia Art. 42.- La agrupación contará con un órgano denominado comité de vigilancia que se aboque a verificar el respeto de los derechos de los afiliados, así como el cumplimiento de las obligaciones de la agrupación; y estará integrada de la siguiente manera: a).- Un presidente y un vocal. Art.43.- Su designación se llevará a cabo en asamblea general y durarán en su cargo 4 años. Art.44.- El comité, Podrá llevar a cabo investigaciones sobre asuntos de violación de derechos políticos. Art.45.- Elaborará un informe a la asamblea general sobre el respeto al derecho de los afiliados y sus actividades realizadas. a) Ser un cuerpo asesor permanente del Comité Ejecutivo Nacional de la A.P.N.R.F.M. b) Proponer programas políticos y estrategias de trabajo al C.E.N. de la A.P.N.R.F.M. c) Proponer miembros de la A.P.N. que se hayan destacado por su trabajo a favor de la Agrupación, para ocupar cargos en la dirigencia de la A.P.N.	Capítulo VII Del Consejo Consultivo Art. 47.- Este Consejo Consultivo, será el Contralor y de vigilancia de nuestro órgano Político, mismo que lo integrará por su experiencia el Presidente saliente del Comité Ejecutivo Nacional de Agrupación Política Nacional Ricardo Flores Magón y tendrá una mesa directiva que la conforman: a) Un presidente y b) Dos vocales. Art. 48.- Su ratificación se llevará a cabo en la Asamblea Nacional y durará en su cargo 3 años. Art. 49.- El consejo, podrá llevar a cabo investigaciones sobre asuntos de violación de derechos políticos de los miembros activos. Art. 50.- Elaborará un informe a la Asamblea Nacional, sobre el respeto al derecho de los miembros activos y sus actividades realizadas. Y sus facultades serán: a) Ser un cuerpo asesor permanente del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional Ricardo Flores Magón. b) Proponer programas políticos y estrategias de trabajo al Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional Ricardo Flores Magón. c) Proponer miembros de la Agrupación Política Nacional que se hayan destacado por su trabajo a favor de la Agrupación, para ocupar cargos en la dirigencia de la Agrupación Política Nacional. d) Direccionará y propondrá a la Asamblea Nacional y al Comité Ejecutivo Estatal, las recomendaciones y alternativas de acción que puedan adoptarse para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asamblea Nacional.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Art.46.- (No presenta cambios). Capítulo VIII Del Comité Ejecutivo Estatal Art.47.- (No presenta cambios). Art.48.- En cada Estado la agrupación tendrá un Comité Ejecutivo Estatal; que se compondrá por lo menos, de los siguientes cargos: 1.- Presidente 2.- Secretario General 3.- Secretario Técnico 4.- Secretario de Organización 5.- Secretario de Asuntos Electorales 6.- Dirección de Asuntos Jurídicos 7.- Secretario de Ecología y medio Ambiente 8.- Secretario de Acción Campesina 9.- Secretario de Acción Obrera 10.- Srio. de Prensa y Propaganda 11.- Secretario de Relaciones Públicas 12.- Secretario de Acción Femenil 13.- Secretario de Acción Juvenil 14.- Secretario de Gestión Social 15.- Srio. de Pensionados y Jubilados 16.- Srio. de Comercio en Vía Pública y No Asalariados	e) Recomendar, los temas de la agenda de trabajo, así como los asuntos de coyuntura que deberán ser examinados por la Asamblea Nacional. f) Llevará a cabo investigaciones sobre asuntos de violación de derechos políticos. g) Las demás que les confieran los presentes Estatutos. Art. 51.- (No presenta cambios). Capítulo VIII De los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales A. Comités Ejecutivos Estatales Art. 52.- (No presenta cambios). Art. 53.- En cada Estado la agrupación tendrá un Comité Ejecutivo Estatal; que se compondrá por lo menos, de los siguientes cargos: a) Presidente b) Secretario General c) Secretario Técnico d) Secretario de Organización y Operación Política e) Secretario de Vinculación con los Municipios o Delegaciones. f) Secretario de Asuntos Electorales g) Secretario de Asuntos Jurídicos h) Secretario de Ecología y Economía Sustentable i) Secretario de Acción Campesina y Pesca j) Secretario de Acción Obrera k) Secretario de Prensa y Redes Sociales l) Secretario de Relaciones Públicas e Internacionales m) Secretario de Acción Femenil n) Secretario de Acción Juvenil o) Secretario de Gestión Social p) Secretario de Pensionados y Jubilados q) Secretario de Comercio en Vía Pública y No Asalariados	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
17.- Secretario de Capacitación Política 18.- Secretario de Finanzas 19.- Secretario de Derechos Humanos 20.- Secretario de Operación Política 21.- Secretario de Estudios Económicos y Sociales 22.- Secretario de Comunicación Social 23.- Secretario de Grupos Marginales 24.- Secretario de Grupos Indígenas 25.- Secretario de Equidad y Género 26.- Secretario de Turismo 27.- Srio. de Relaciones Internacionales 28.- Secretario de Cultura y deportes 29.- Srio. de Enlace con Agrupaciones 30.- Comisión de Honor y Justicia 31.- Comisión de Vigilancia Art.49.- El comité ejecutivo estatal, será el representante legal y político de la agrupación política nacional en el Estado de que se trate; y sus reuniones serán presididas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional o quién éste designe. Art.50.- Tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: a).- Reunirse por lo menos 1 vez al año para analizar, evaluar y aprobar los trabajos de su competencia. (...) e).- Solicitar la intervención del Comité Ejecutivo Nacional ante autoridades estatales y municipales a efecto de que la problemática que presenten sus afiliados se resuelva en el menor tiempo posible. f).- Mantener una comunicación abierta e intensa con los afiliados del estado de que se trate, e informar de la misma al Comité Ejecutivo Nacional.	r) Secretario de Capacitación Política s) Secretario de Finanzas t) Secretario de Derechos Humanos Derogado u) Secretario de Estudios Económicos Derogado v) Secretario de Grupos Marginados w) Secretario de Grupos Indígenas x) Secretario de Equidad y Género y) Secretario de Turismo Derogado z) Secretario de Cultura y Deportes aa) Secretario de Enlace con Agrupaciones de la Sociedad Civil Derogado Derogado Art. 54.- El Comité Ejecutivo Estatal, será el representante legal y político de la Agrupación Política Nacional en el Estado de que se trate; y sus reuniones serán presididas por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal o quién éste designe. Art. 55.- Tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: a) Reunirse por lo menos 2 veces al año para analizar, evaluar y aprobar los trabajos de su competencia. (...) e) Solicitar la intervención del Comité Ejecutivo Nacional ante autoridades estatales y municipales a efecto de que la problemática que presenten sus miembros activos se resuelva en el menor tiempo posible. f) Mantener una comunicación abierta e intensa con los miembros activos del estado de que se trate, e informar de la misma al Comité Ejecutivo Nacional.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
(...) i).- Mantener un domicilio en el Estado política que sirva de oficina y para las reuniones de los afiliados. Art.51.- Los miembros del Comité Ejecutivo Estatal durarán en su cargo 3 años y serán electos democráticamente en la Asamblea estatal y podrán reelegirse hasta en 2 ocasiones. Art.52.- (...) c).- Tramitar las audiencias ante autoridades estatales y asistir personalmente a las mismas para defender y apoyar a los afiliados en las gestiones de los problemas de la comunidad donde viven. (...) Art.53.- Los demás integrantes del comité ejecutivo estatal tendrán las funciones inherentes a su cargo, y en similitud con los cargos del Comité Ejecutivo Nacional, y es el responsable de definir y evaluar las tareas de los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.	(...) i) Mantener un domicilio en el Estado que sirva de oficina y para las reuniones de los miembros activos. Art. 56.- Los miembros del Comité Ejecutivo Estatal durarán en su cargo 3 años y serán electos democráticamente en la Asamblea Estatal y podrán reelegirse hasta en 1 ocasión. Art. 57.- (...) c) Tramitar las audiencias ante autoridades estatales y asistir personalmente a las mismas para defender y apoyar a los miembros activos en las gestiones de los problemas de la comunidad donde viven. (...) Art. 58.- Los demás integrantes del Comité Ejecutivo Estatal tendrán las funciones inherentes a su cargo, y en similitud con los cargos del Comité Ejecutivo Nacional, y es el responsable de definir y evaluar las tareas de los demás integrantes del Comité Ejecutivo Estatal. B. Comités Ejecutivos Municipales Art. 59.- El Comité Ejecutivo Municipal o Delegacional, será el responsable de las actividades de la agrupación en el ámbito Municipal o Delegacional de que se trata. Art. 60.- Los Comités Ejecutivos Municipales o Delegacionales en el Distrito Federal, estarán integrados de manera análoga a los Comités Ejecutivos Estatales y sus obligaciones y atribuciones serán las mismas que la de los Comités Ejecutivos Estatales o del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia. Art. 61.- Los integrantes de los Comités Ejecutivos Municipales o Delegacionales en el Distrito Federal, tendrán las funciones inherentes a su cargo, y en similitud con los cargos del Comité Ejecutivo Estatal.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Capítulo IX	Capítulo IX De la Escuela de Cuadros Art. 62.- La Agrupación Política Nacional, “Ricardo Flores Magón”, como parte de los trabajos a desarrollar y para la creación de nuevos cuadros, funda la Escuela de Cuadros. Art. 63.- Objetivos de la Escuela: a) Impulsar y difundir la cultura política, entre los miembros activos de la Agrupación y la sociedad en general. b) Organizar cursos permanentes. c) Crear nuevos cuadros de la Agrupación. d) Fomentar la participación ciudadana, como parte de las actividades de la Agrupación. Art. 64.- Las autoridades de la Escuela de Cuadros estará integrada por: a) Un Director; b) Un Subdirector Administrativo; y c) Un Subdirector Operativo. Art. 65.- El Director de la Escuela de Cuadros tendrá las siguientes funciones: a) Será el responsable administrativamente de la escuela. b) Firmará los documentos referentes a las tareas de la escuela. c) Acordará con el Presidente de la Agrupación, el programa anual de trabajo. d) Entregará un informe semestral de las actividades de la escuela, al Presidente de la Agrupación. e) Será el responsable del personal administrativo, así como de designar a los académicos que impartirán los cursos a desarrollar. f) Dictará las políticas académicas a seguir.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Capítulo X De la Comisión de Honor y Justicia Art.60.- La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por tres distinguidos y capacitados miembros de la agrupación política nacional, que serán designados por la asamblea general, durarán en su cargo 3 años. Art.61.- Se compondrá de la siguiente manera. · Un presidente · Dos vocales Arts.62 y 63 (No presentan cambios).	Art. 66.- El Subdirector Administrativo, tendrá las siguientes funciones: a) Será el responsable del área administrativa y tendrá al corriente los registros: de alumnos, personal, programas académicos y alumnos egresados. b) Mantendrá el control de material para el desarrollo de las actividades. c) Las que le sean encomendadas por el Director de la Escuela de Cuadros. Art. 67.- El Subdirector Operativo, tendrá las siguientes funciones: a) Será el responsable de implementar los programas de la Escuela de Cuadros entre los miembros activos de la Agrupación. b) Promocionará los cursos entre sus miembros activos. c) Buscará acuerdos con las diferentes instituciones de la sociedad civil. d) Las que le sean encomendadas por el Director de la Escuela de Cuadros. Capítulo X De la Comisión de Honor y Justicia Art. 68.- La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por tres distinguidos y capacitados miembros de la Agrupación Política Nacional, que serán designados por la Asamblea Nacional, durarán en su cargo 3 años. Art. 69.- Se compondrá de la siguiente manera. a) Un presidente y b) Dos vocales Arts. 70 y 71 (No presentan cambios).	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Art.64.- (...) a).- Dado que su trabajo es delicado y atañe a los derechos de los afiliados, elaborará un reglamento del procedimiento para desahogar quejas y denuncias, mismo que será aprobado por la Asamblea General. b).- Conocer y dictaminar sobre las sanciones que deban aplicarse a miembros y afiliados de la agrupación por los incumplimientos en que incurran. (...) d).- Informar y dictaminar ante la Asamblea General para que esta imponga la sanción correspondiente los actos de los miembros de la agrupación que sean contrarios a la misma y que sean sancionados por los estatutos. e).- mediar y arbitrar en caso de controversia entre los órganos ejecutivos de la agrupación. Capítulo XI De los estatutos Art.65.- Los estatutos se pueden reformar sólo en asamblea general extraordinaria por una aprobación del más del 50% de los afiliados asistentes, en primera convocatoria y en segunda convocatoria con la mayoría de los miembros asistentes. De las sanciones. Arts.54 al 58 (No presentan cambios). Art.59.- (...) a).- La falta consista en acciones de división entre afiliados de la agrupación. (...)	Art. 72.- (...) a) Dado que su trabajo es delicado y atañe a los derechos de los miembros activos, elaborará un reglamento del procedimiento para desahogar quejas y denuncias, mismo que será aprobado por la Asamblea Nacional. b) Conocer y dictaminar sobre las sanciones que deban aplicarse a miembros activos de la agrupación por los incumplimientos en que incurran. (...) d) Informar y dictaminar ante la Asamblea Nacional para que esta imponga la sanción correspondiente los actos de los miembros de la agrupación que sean contrarios a la misma y que sean sancionados por los estatutos. e) Mediar y arbitrar en caso de controversia entre los órganos ejecutivos de la Agrupación. Capítulo XI Derogado De las sanciones. Arts. 73 al 77 (No presentan cambios). Art. 78.- (...) a) La falta consista en acciones de división entre miembros activos de la Agrupación. (...)		En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones.

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

ANEXO 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 30 de diciembre de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

Contenido	
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	
A.	Tarifa para determinar el Impuesto sobre Automóviles Nuevos para el año 2014.
B.	Cantidades correspondientes a la fracción II del artículo 8o. de la Ley Federal del ISAN para el año 2014.
C.	Código de Claves Vehiculares:
1.	Registradas.
2.	Canceladas

A. Tarifa para determinar el impuesto sobre automóviles nuevos para el año 2014.**TARIFA**

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	223,744.75	0.00	2.0
223,744.76	268,493.64	4,474.82	5.0
268,493.65	313,242.72	6,712.37	10.0
313,242.73	402,740.38	11,187.26	15.0
402,740.39	En adelante	24,611.88	17.0

Si el precio del automóvil es superior a \$617,835.36 se reducirá del monto del impuesto determinado la cantidad que resulte de aplicar el 7% sobre la diferencia entre el precio de la unidad y los \$617,835.36

B. Cantidades correspondientes a la fracción II del artículo 8o. de la Ley Federal del ISAN para el año 2014.

Artículo 8o. fracción II primer párrafo: \$208,555.47

Artículo 8o. fracción II segundo párrafo: \$208,555.48 y hasta \$264,170.27

C. Código de claves vehiculares**1. Registradas**

Clave	Empresa	01 :	Chrysler de México, S.A.
	Modelo	01 :	Shadow 2 puertas
0010101	Versión	01 :	Típico automático 4 cil
0010102		02 :	Equipado automático 4 cil.
0010103		03 :	GTS Típico 5 vel. 4 cil.
0010104		04 :	GTS Equipado automático 4 cil.
0010105		05 :	Convertible Típico aut. 4 cil.
0010106		06 :	Típico aut. con a/a 4 cil.

0010107		07 :	Equipado aut. con a/a 4 cil.
0010108		08 :	Gts manual con a/a 4 cil.
0010109		09 :	Gts Típico aut. con a/a 4 cil.
0010110		10 :	Austero aut. 4 cil.
0010111		11 :	Convertible Típico aut. a/a 4 cil.
0010112		12 :	Convertible equip. aut. turbo 4 cil.
0010113		13 :	Típico aut. turbo 4 cil.
0010114		14 :	Típico aut. turbo con a/a 4 cil.
0010115		15 :	Equipado aut. turbo 4 cil.
0010116		16 :	Equipado aut. turbo con a/a 4 cil.
0010117		17 :	Típico manual 4 cil.
0010118		18 :	Típico manual 4 cil. a/a
	Modelo	02 :	Shadow 4 puertas
0010201	Versión	01 :	Típico automático 4 cil.
0010202		02 :	Equipado automático 4 cil.
0010203		03 :	Típico aut. con a/a 4 cil.
0010204		04 :	Equipado aut. con a/a 4 cil.
0010205		05 :	Austero aut. 4 cil.
0010206		06 :	Típico aut. turbo 4 cil.
0010207		07 :	Típico aut. turbo con a/a 4 cil.
0010208		08 :	Equipado aut. turbo 4 cil.
0010209		09 :	Equipado aut. turbo con a/a 4 cil.
0010210		10 :	Típico manual 4 cil.
0010211		11 :	Típico manual 4 cil. a/a
	Modelo	03 :	Spirit 4 puertas
0010301	Versión	01 :	Típico automático 4 cil.
0010302		02 :	Equipado automático 4 cil.
0010303		03 :	RT Típico automático 4 cil.
0010304		04 :	RT equipado automático 4 cil.
0010305		05 :	Típico aut. con a/a 4 cil.
0010306		06 :	Equipado aut. con a/a 4 cil.
0010307		07 :	Equipado aut. con a/a turbo 4 cil.
0010308		08 :	R/T equipado aut. turbo a/a 4 cil.
0010309		09 :	R/T 4 cil. turbo 16 válvulas equip. Man. a/a
0010310		10 :	R/T Típico aut. turbo a/a 4 cil.
0010311		11 :	Equipado aut. Paq. Patrulla 4 cil.
0010312		12 :	Equip. aut. turbo Paq. Patrulla 4 cil.
0010313		13 :	Típico aut. turbo 4 cil.
0010314		14 :	Típico aut. turbo con a/a 4 cil.
	Modelo	04 :	Phantom 2 puertas
0010401	Versión	01 :	Equipado automático turbo 4 cil.
0010402		02 :	Equipado c/tel. celular aut. 4 cil.
0010403		03 :	RT equipado turbo 16 val TM 5 vel. 4 cil.
0010404		04 :	R/T equipado aut. turbo 4 cil.
	Modelo	05 :	New Yorker 4 puertas
0010501	Versión	01 :	Equipado automático turbo 4 cil.
0010502		02 :	Equipado c/tel. Celular aut. 4 cil.
0010503		03 :	Equipado aut. 6 cil.

	Modelo	06 :	Ram Charger
0010601	Versión	01 :	AD150 Royal automático 8 cil.
0010602		02 :	AD150 Limited automático 8 cil.
0010603		03 :	AW150 Royal automático 8 cil.
0010604		04 :	AW150 Limited automático 8 cil.
0010605		05 :	AD150 Sport automático 8 cil.
0010606		06 :	AD150 8 cil.
0010607		07 :	Automático 8 cil.
0010608		08 :	Custom estándar 8 cil.
0010609		09 :	Custom automático 8 cil.
	Modelo	07 :	Grand Voyager (importado)
0010701	Versión	01 :	S.E. automático 6 cil.
0010702		02 :	L.E. automático 6 cil.
0010703		03 :	E.S. automático 6 cil.
0010704		04 :	LX automático 6 cil.
	Modelo	08 :	Imperial 4 puertas
0010801	Versión	01 :	Equipado automático 6 cil.
	Modelo	09 :	Lebaron 4 puertas
0010901	Versión	01 :	Equipado aut. turbo 4 cil.
	Modelo	10 :	Jeep
0011001	Versión	01 :	Jeep Wrangler "base" aut. 6 cil.
0011002		02 :	Jeep Wrangler "base" manual 6 cil.
0011003		03 :	Jeep Wrangler "S" manual 4 cil.
0011004		04 :	Jeep Wrangler "base" manual 4 cil.
0011005		05 :	Jeep G.Cherokee L. 4 ptas. aut. 8 cil. 4 WD
0011006		06 :	Jeep G.Cherokee L. 4 ptas. aut. 6 cil. 2 WD
0011007		07 :	Jeep Wrangler "SE" man. 6 cil.
0011008		08 :	Jeep Wrangler "SE" aut. 6 cil.
0011009		09 :	Jeep Wrangler "SE" man. 4 cil.
0011010		10 :	Jeep Cherokee 4 ptas. W.4WD aut. 6 cil.
0011011		11 :	Jeep Cherokee 4 ptas. W.2WD aut. 6 cil.
0011012		12 :	Wrangler "S" automático 4 cil.
0011013		13 :	J. G. Cherokee L.4 ptas. W.A.4WD. 8 cil. aut.
0011014		14 :	Jeep Wrangler Sahara aut. 6 cil.
0011015		15 :	J. Ch. Sport 4 ptas. Wagon 2WD A. 6 cil.
0011016		16 :	Jeep G. Ch. "SE" 4 ptas. W. aut. 2WD 6 cil.
0011017		17 :	G. Gh. Laredo 4 ptas. W Blind. aut. 8 cil. 4 WD
0011018		18 :	G. Ch. Limited 4 ptas. W Blind. aut. 8 cil. 4 WD
0011019		19 :	Jeep Wrangler "SE" aut. 4 cil.
0011020		20 :	G. Ch. Orvis 4 ptas. Wagon 4WD aut. 8 cil.
0011021		21 :	Jeep Wrangler Sahara manual 6 cil.
0011022		22 :	J.G. Cherokee L. 4 ptas. Wagon 2WD aut. 6 cil.
0011023		23 :	Jeep Wrangler sport aut. 6 cil.
0011024		24 :	Jeep Cherokee Sport 4 ptas., 4 WD aut. 6 cil.
0011025		25 :	Jeep Wrangler "SE" austero, manual, 4 cil. (importado)
0011026		26 :	Jeep Wrangler 60 aniversario, manual, 6 cil.
0011027		27 :	Jeep Wrangler 60 aniversario, aut., 6 cil.
0011028		28 :	Jeep Liberty Sport 4x2, aut., 6 cil.
0011029		29 :	Jeep Liberty Sport 4x4, aut., 6 cil.
0011030		30 :	Jeep Grand Cherokee Overland, 4 ptas., 4 WD, aut., 8 cil. (importado)

0011031	31 :	Jeep Grand Cherokee Limited 4 ptas., Wagon, 2WD, aut., 8 cil. (importado)
0011032	32 :	Jeep Wrangler X manual, 6 cil. (importado)
0011033	33 :	Jeep Wrangler X aut., 6 cil. (importado)
0011034	34 :	Jeep Wrangler Rubicon manual, 6 cil. (importado)
0011035	35 :	Jeep Wrangler Rubicon aut., 6 cil. (importado)
0011036	36 :	Jeep Liberty Limited 4x2 aut., 6 cil. (importado)
0011037	37 :	Jeep Liberty Renegado 4x4 aut., 6 cil. (importado)
0011038	38 :	Jeep Grand Cherokee Special Edition, 4 ptas., Wagon, 2 WD., aut., 6 cil. (importado)
0011039	39 :	Jeep Grand Cherokee Limited Premium, 4 ptas., Wagon, 4 WD., aut., 8 cil. (importado)
0011040	40 :	Jeep Liberty Limited 4x4 aut., 6 cil.
0011041	41 :	Jeep Commander aut., 8 cil., 4x2
0011042	42 :	Jeep Commander Limited aut., 8 cil., 4x2
0011043	43 :	Jeep Commander Limited Premium aut., 8 cil., 4x2
0011044	44 :	Jeep Commander Limited Premium aut., 8 cil., 4x4
0011045	45 :	Jeep Grand Cherokee Limited Premium, Wagon 2WD, aut., 8 cil., 4 ptas.
0011046	46 :	Jeep Grand Cherokee SRT-8, Wagon 4WD, aut., 8 cil., 4 ptas.
0011047	47 :	Jeep Wrangler X 65 aniversario aut. 6 cil.
0011048	48 :	Jeep Commander 65 aniversario 4x2 aut., 8 cil.
0011049	49 :	Jeep G. Cherokee Laredo 65 aniversario 4x2 aut. 8 cil.
0011050	50 :	Jeep Liberty Sport 65 aniversario 4x2 aut., 6 cil.
0011051	51 :	Jeep Liberty Sport 65 aniversario 4x4 aut., 6 cil.
0011052	52 :	Jeep Compass Base 4x2 manual, 4 cil.
0011053	53 :	Jeep Compass Sport 4x2 aut., 4 cil.
0011054	54 :	Jeep Compass Limited 4x2 aut., 4 cil.
0011055	55 :	Jeep Compass Limited 4x4 aut., 4 cil.
0011056	56 :	Jeep Wrangler Unlimited X 4x2 manual 6 cil.
0011057	57 :	Jeep Wrangler Unlimited Sahara 4x4 aut., 6 cil.
0011058	58 :	Jeep Wrangler Unlimited X 4x2 aut., 6 cil.
0011059	59 :	Jeep Compass Limited Premium 4x2 aut., 4 cil.
0011060	60 :	Jeep Compass Limited Premium 4x4 aut., 4 cil.
0011061	61 :	Jeep Patriot Sport 4x2 manual 4 cil.
0011062	62 :	Jeep Patriot Sport 4x2 aut., 4 cil.
0011063	63 :	Jeep Patriot Limited 4x2 aut., 4 cil.
0011064	64 :	Jeep Patriot Limited 4x4 aut., 4 cil.
0011065	65 :	Jeep Patriot Base 4x2 manual 4 cil.
0011066	66 :	Jeep Patriot Base 4x2 aut., 4 cil.
0011067	67 :	Jeep Patriot Base 4x4 aut., 4 cil.
0011068	68 :	Jeep Compass Limited 4x4 manual 4 cil.
0011069	69 :	Jeep G. Cherokee Laredo Edición Especial 4x2 aut., 8 cil.
0011070	70 :	Jeep Wrangler Unlimited X 4x4 aut., 6 cil.
0011071	71 :	Jeep Wrangler Unlimited Rubicon 4x4 aut., 6 cil.
0011072	72 :	Jeep Commander Overland 4x4 aut., 8 cil.
0011073	73 :	Jeep Wrangler Islander 4x4 manual, 6 cil.
0011074	74 :	Jeep Wrangler Islander 4x4 aut., 6 cil.
0011075	75 :	Jeep Wrangler Mountain 4x4 aut., 6 cil.
0011076	76 :	Jeep Liberty Jet Limited 4x2 aut., 6 cil.
0011077	77 :	Jeep Wrangler Sahara 4x4 70 aniversario aut., 3.8 lts., 6 cil., 3 ptas.

0011078		78 :	Jeep Wrangler Unlimited Sahara 4x4 70 aniversario aut., 3.8 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011079		79 :	Jeep Patriot Limited FWD 70 aniversario aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011080		80 :	Jeep Liberty Sport 4x2 70 aniversario aut., 3.7 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011081		81 :	Jeep Liberty Jet Limited 4x4 aut., 3.7 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011082		82 :	Jeep Wrangler Unlimited Sport 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011083		83 :	Jeep Wrangler Unlimited Call of Duty MW3 Edition 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011084		84 :	Jeep Wrangler Unlimited Altitude 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011085		85 :	Jeep Grand Cherokee Overland Summit 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil., 5 ptas.
0011086		86 :	Jeep Patriot Latitude FWD aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011087		87 :	Jeep Compass Latitude FWD manual, 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011088		88 :	Jeep Compass Latitude FWD aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011089		89 :	Jeep Grand Cherokee Overland 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011090		90 :	Jeep Grand Cherokee Summit 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil., 5 ptas.
0011091		91 :	Jeep Cherokee Sport 4x2 aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011092		92 :	Jeep Cherokee Latitude 4x2 aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011093		93 :	Jeep Cherokee Limited 4x2 aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011094		94 :	Jeep Cherokee Limited 4x2 aut., 3.2 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011095		95 :	Jeep Cherokee Trailhawk 4x4 aut., 3.2 lts., 6 cil., 5 ptas.
	Modelo	11 :	Town & Country (importado)
0011101	Versión	01 :	FWD automático, 6 cil.
0011102		02 :	LX automático, 6 cil.
0011103		03 :	Touring automático, 6 cil.
0011104		04 :	Touring Premium automático, 6 cil.
0011105		05 :	Signature Series aut., 6 cil.
0011106		06 :	Chrysler Town & Country Li aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
	Modelo	12 :	Concorde (importado)
0011201	Versión	01 :	Sedán 4 ptas., automático 6 cil.
0011202		02 :	LX sedán 4 ptas., automático 6 cil.
0011203		03 :	LXI sedán 4 ptas., automático, 6 cil.
	Modelo	13 :	Eagle Vision
0011301	Versión	01 :	4 Puertas automático 6 cil.
	Modelo	14 :	Dodge Viper (importado)
0011401	Versión	01 :	RT/10 Deportivo 2 ptas. manual 10 cil.
0011402		02 :	GTS Coupé 2 ptas. manual 10 cil.
0011403		03 :	SRT-10 2 ptas., manual, 10 cil.
0011404		04 :	SRT-10 coupé, 2 ptas., manual, 10 cil.
	Modelo	15 :	Lebaron 2 puertas
0011501	Versión	01 :	Convertible GTC aut. 6 cil.
	Modelo	16 :	Voyager (importado)
0011601	Versión	01 :	"SE" automático 6 cil.
0011602		02 :	Base automático 6 cil.
0011603		03 :	"LX" automático 6 cil.
	Modelo	17 :	Ram Wagon B250-127"
0011701	Versión	01 :	automático 8 cil.
	Modelo	18 :	Chrysler New Yorker Imp.4 puertas
0011801	Versión	01 :	Sedán automático 6 cil.
	Modelo	19 :	Dodge Intrepid 4 puertas
0011901	Versión	01 :	Sedán automático 6 cil.
0011902		02 :	"ES" Sedán automático 6 cil
0011903		03 :	"RT" Sedán automático 6 cil.
0011904		04 :	Patrulla Sedán automático 6 cil.

	Modelo	20 :	Neón
0012001	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. manual 4 cil.
0012002		02 :	Sedán 4 ptas.Man. c/aire 4 cil.
0012003		03 :	Sedán 4 ptas. automático 4 cil.
0012004		04 :	Sedán 4 ptas.aut.c/aire 4 cil.
0012005		05 :	Deport. Sedán 4 ptas. manual 4 cil.
0012006		06 :	Deport. Sedán 4 ptas. manual 4 cil.a/a
0012007		07 :	Deport. Sedán 4 ptas. aut.4 cil.
0012008		08 :	Deport. Sedán 4 ptas. aut. 4 cil.a/a
	Modelo	21 :	B350-127" Ram Wagon
0012101	Versión	01 :	Maxi automático 8 cil.
0012102		02 :	Maxi LE automático 8 cil.
	Modelo	22 :	Stratus 4 puertas
0012201	Versión	01 :	Típico automático 4 cil.
0012202		02 :	Típico automático 4 cil. a/a
0012203		03 :	Equipado automático 4 cil.
0012204		04 :	Equipado automático 4 cil.turbo
0012205		05 :	"RT"equipado automático 4 cil.
0012206		06 :	"RT"equipado aut. 4 cil. turbo
0012207		07 :	Típico manual 4 cil.
0012208		08 :	Típico manual 4 cil. a/a
0012209		09 :	Equipado manual 4 cil.
0012210		10 :	Equipado manual 4 cil. turbo
0012211		11 :	Chrysler Str. Sed. 4 p.p.p. aut. 4 cil.
0012212		12 :	Chrysler Str. Sed. 4 p.p.p.a. 4 cil. turbo
0012213		13 :	Chrysler Str. Sed. 4 p.p.p. aut. 6 cil.
0012214		14 :	Manual 4 cil.
0012215		15 :	Manual 4 cil. a/a
0012216		16 :	Automático 4 cil.
0012217		17 :	Automático 4 cil. a/a
	Modelo	23 :	Cirrus 4 puertas
0012301	Versión	01 :	Equipado automático 6 cil.
0012302		02 :	Equipado aut. 4 cil. turbo
	Modelo	24 :	Neón Importado 2 puertas
0012401	Versión	01 :	Coupé manual 4 cil.
0012402		02 :	Coupé manual 4 cil. a/a
0012403		03 :	Coupé automático 4 cil.
0012404		04 :	Coupé automático 4 cil. a/a
0012405		05 :	Deport.Coupé manual 4 cil.
0012406		06 :	Deport.Coupé manual 4 cil. a/a
0012407		07 :	Deport.Coupé automático 4 cil.
0012408		08 :	Deport.Coupé aut. 4 cil. a/a
	Modelo	25 :	B1500-109" Ram Wagon
0012501	Versión	01 :	Automático 6 cil.
0012502		02 :	"SLT" aut. 8 cil.
	Modelo	26 :	B2500-127" Ram Wagon
0012601	Versión	01 :	"SLT" automático 8 cil.
0012602		02 :	Automático 8 cil.
	Modelo	27 :	Chrysler Sebring 2 puertas
0012701	Versión	01 :	Convertible aut. 4 cil.
0012702		02 :	Convertible aut. 4 cil. turbo
0012703		03 :	Convertible aut. 6 cil.
0012704		04 :	Coupé aut. 6 cil.

	Modelo	28 :	Chrysler LHS 4 puertas
0012801	Versión	01 :	Sedán aut. 6 cil.
	Modelo	29 :	Chrysler Intrepid 4 puertas
0012901	Versión	01 :	Sedán aut. 6 cil.
0012902		02 :	"ES" Sedán aut. 6 cil.
	Modelo	30 :	Chrysler Breeze 4 puertas
0013001	Versión	01 :	Sedán manual 4 cil.
0013002		02 :	Sedán aut. 4 cil.
0013003		03 :	Sedán Paq. Patrulla aut. 4 cil.
0013004		04 :	Sedán Paq. Patrulla aut. 4 cil. turbo
0013005		05 :	Sedán Paq. Patrulla aut. 6 cil.
0013006		06 :	Sedán Paq. Patrulla manual 4 cil.
	Modelo	31 :	Chrysler 2 puertas
0013101	Versión	01 :	"RT" Convertible automático 4 cil. turbo
0013102		02 :	JXI Convertible automático 6 cil.
0013103		03 :	Cirrus Convertible automático 4 cil. turbo
	Modelo	32 :	Chrysler Patrulla 4 puertas
0013201	Versión	01 :	Sedán manual 4 cil.
0013202		02 :	Sedán aut. turbo 4 cil.
	Modelo	33 :	Plymouth Prowler
0013301	Versión	01 :	Plymouth Prowler Roadster aut. 6 cil.
	Modelo	34 :	Dodge Durango
0013401	Versión	01 :	Dodge Durango 4x4 aut. 6 cil.
0013402		02 :	Dodge Durango 4x4 aut. 8 cil.
0013403		03 :	Dodge Durango 4x2 aut. 8 cil.
0013404		04 :	Dodge Durango "RT" 4x4 aut. 8 cil.
0013405		05 :	Dodge Durango Limited 4x2 aut. 8 cil.
0013406		06 :	Dodge Durango Limited 4x4 aut. 8 cil.
0013407		07 :	Dodge Durango Night Runner 4x2 aut. 8 cil.
0013408		08 :	Dodge Durango 4x2 aut., 6 cil.
0013409		09 :	Dodge Durango Crew Luxe 4x2 aut., 6 cil.
0013410		10 :	Dodge Durango Crew Luxe 4x2 aut., 8 cil.
0013411		11 :	Dodge Durango Citadel 4x4, aut., 8 cil.
0013412		12 :	Dodge Durango Limited aut., 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	35 :	Dodge Neon Sedán 4 puertas
0013501	Versión	01 :	Estándar 4 cil.
0013502		02 :	Estándar 4 cil. a/a
0013503		03 :	Automático 4 cil.
0013504		04 :	Automático 4 cil. a/a
0013505		05 :	RT estándar 4 cil. a/a
0013506		06 :	RT automático 4 cil. a/a
	Modelo	36 :	Dodge Stratus Sedán 4 puertas
0013601	Versión	01 :	Estándar 4 cil.
0013602		02 :	Estándar 4 cil. a/a
0013603		03 :	Automático 4 cil.
0013604		04 :	Automático 4 cil. a/a
0013605		05 :	Típico automático
0013606		06 :	Típico automático a/a
0013607		07 :	Equipado automático 4 cil.
0013608		08 :	Equipado automático 4 cil. turbo
0013609		09 :	RT equipado automático 4 cil. turbo

	Modelo	37 :	Chrysler 300 4 puertas (importado)
0013701	Versión	01 :	Sedán automático 6 cil.
0013702		02 :	Special Sedán, aut., 6 cil.
	Modelo	38 :	Dodge Neon 2 puertas
0013801	Versión	01 :	Estándar 4 cil.
0013802		02 :	Estándar 4 cil. a/a
0013803		03 :	Automático 4 cil.
0013804		04 :	Automático 4 cil. a/a
	Modelo	39 :	Chrysler Cirrus 2 puertas
0013901	Versión	01 :	Coupe aut. 6 cil.
	Modelo	40 :	Dodge Patrulla 4 puertas
0014001	Versión	01 :	Sedán aut. 4 cil.
0014002		02 :	Sedán aut. turbo 4 cil.
	Modelo	41 :	Dodge Neon 4 puertas (importado)
0014101	Versión	01 :	SE estándar 4 cil.
0014102		02 :	SE estándar 4 cil. a/a
0014103		03 :	LE aut. 4 cil.
0014104		04 :	LE aut. 4 cil. a/a
0014105		05 :	LX aut. 4 cil. a/a
0014106		06 :	RT manual 4 cil. a/a
0014107		07 :	SE aut., 4 cil.
0014108		08 :	SE aut., 4 cil., c/aire
0014109		09 :	SRT-4 , manual, 4 cil., turbo, c/aire
0014110		10 :	SXT, aut., 4 cil., c/aire
	Modelo	42 :	Chrysler Cirrus 4 puertas (importado)
0014201	Versión	01 :	Equipado aut. 6 cil.
0014202		02 :	Equipado aut. 4 cil., turbo
0014203		03 :	Sedán base aut., 4 cil.
0014204		04 :	Sedán Touring aut., 4 cil.
0014205		05 :	Sedán Touring aut., 6 cil.
0014206		06 :	Sedán Limited aut., 6 cil.
0014207		07 :	Sedán Limited aut., 4 cil.
	Modelo	43 :	Dodge Stratus 4 puertas (importado)
0014301	Versión	01 :	"SE" estándar c/aire 4 cil.
0014302		02 :	"LE" típico aut., c/aire 4 cil.
0014303		03 :	"LX" equipado aut., c/aire 4 cil.
0014304		04 :	"SE" aut., c/aire 4 cil.
0014305		05 :	"RT" equipado aut., c/aire 4 cil., turbo
0014306		06 :	"SXT" aut., 4 cil., c/aire
	Modelo	44 :	Chrysler PT 4 puertas
0014401	Versión	01 :	Cruiser estándar 4 cil.
0014402		02 :	Cruiser estándar c/aire 4 cil.
0014403		03 :	Cruiser aut. 4 cil.
0014404		04 :	Cruiser aut. c/aire 4 cil.
0014405		05 :	Cruiser equipado aut. c/aire, 4 cil.
0014406		06 :	Cruiser manual, turbo, c/aire, 4 cil.
0014407		07 :	Cruiser aut., turbo, c/aire, 4 cil.
0014408		08 :	Cruiser equipado, aut., turbo, c/aire, 4 cil.
0014409		09 :	Dream Cruiser equipado, aut., turbo, c/aire, 4 cil.
0014410		10 :	Cruiser equipado, manual, 4 cil., turbo diesel
0014411		11 :	Street Route 66 Cruiser equipado, aut., c/aire 4 cil.
0014412		12 :	Street Pacific Coast Highway Cruiser equipado, aut., c/aire 4 cil.
0014413		13 :	Cruiser Classic 4 cil.

	Modelo	45 :	Chrysler Cirrus 2 puertas (importado)
0014501	Versión	01 :	Convertible aut. 6 cil.
0014502		02 :	Limited Convertible aut. 6 cil.
	Modelo	46 :	Atos by Dodge (importado)
0014601	Versión	01 :	Básico, manual, 4 cil.
0014602		02 :	Básico, manual, c/aire 4 cil.
0014603		03 :	Lujo, manual, c/aire 4 cil.
0014604		04 :	Lujo, automático, c/aire 4 cil.
	Modelo	47 :	Chrysler Prowler
0014701	Versión	01 :	Chrysler Prowler aut., 6 cil.
	Modelo	48 :	Mitsubishi Eclipse 2 puertas (importado)
0014801	Versión	01 :	GT, aut., 6 cil.
0014802		02 :	GT, manual, 6 cil.
0014803		03 :	GT Convertible, manual, 6 cil.
0014804		04 :	GT Convertible, aut., 6 cil.
	Modelo	49 :	Mitsubishi Galant 4 puertas (importado)
0014901	Versión	01 :	ES, aut., 6 cil.
0014902		02 :	LS, aut., 6 cil.
0014903		03 :	"ES" Diamond, aut., 4 cil.
0014904		04 :	"LS" Diamond, aut., 6 cil.
0014905		05 :	"ES", automático, 4 cil.
0014906		06 :	"GTS", automático, 6 cil.
	Modelo	50 :	Mitsubishi Montero 4 puertas (importado)
0015001	Versión	01 :	Limited equipado, aut., 6 cil., 4WD
0015002		02 :	Sport XLS base, aut., 6 cil., 2WD
0015003		03 :	Sport XLS típico, aut., 6 cil., 2WD
0015004		04 :	Sport XLS equipado, aut., 6 cil., 2WD
0015005		05 :	Sport, aut., 6 cil., 4WD
0015006		06 :	Sport Limited, aut., 6 cil., 4WD
0015007		07 :	Sport 4x2 aut., 3.0 lts., 6 cil.
0015008		08 :	Sport 4x4 aut., 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	51 :	Mitsubishi Space Star 4 puertas (importado)
0015101	Versión	01 :	Family ST. Wagon, manual, 4 cil.
0015102		02 :	Family ST. Wagon, manual, 4 cil. c/aire
0015103		03 :	Comfort ST. Wagon, manual, 4 cil. Equipado
	Modelo	52 :	Dodge Srt-4 4 puertas (importado)
0015201	Versión	01 :	Srt-4, manual, 4 cil., turbo, c/aire
	Modelo	53 :	Chrysler Pacífica 4 puertas (importado)
0015301	Versión	01 :	Chrysler Pacífica aut., 6 cil., AWD
0015302		02 :	Chrysler Pacífica aut., 6 cil., FWD
0015303		03 :	Chrysler Pacífica Base, aut., 6 cil., FWD
0015304		04 :	Chrysler Pacífica Touring, aut., 6 cil., FWD
0015305		05 :	Chrysler Pacífica Touring equipada, aut., 6 cil., FWD
	Modelo	54 :	Chrysler Crossfire 2 puertas (importado)
0015401	Versión	01 :	Chrysler Crossfire manual, 6 cil.
0015402		02 :	Chrysler Crossfire aut., 6 cil.
0015403		03 :	Chrysler Crossfire Roadster convertible aut., 6 cil.

	Modelo	55 :	Mitsubishi Lancer 4 puertas (importado)
0015501	Versión	01 :	Evolution VIII manual, 4 cil., turbo
0015502		02 :	Evolution VIII manual, 4 cil., turbo c/quemacocos
0015503		03 :	"DE" manual, 4 cil.
0015504		04 :	"ES" manual, 4 cil.
0015505		05 :	"ES" automático, 4 cil.
0015506		06 :	"LS" automático, 4 cil.
0015507		07 :	Ralliart manual, 4 cil.
0015508		08 :	Evolution IX, manual, 4 cil., turbo
0015509		09 :	GTS automático 4 cil.
0015511		11 :	Evolution X GSR, manual, 4 cil., turbo
	Modelo	56 :	Mitsubishi Outlander 4 puertas (importado)
0015601	Versión	01 :	"LS" automático, 4 cil.
0015602		02 :	"XLS" automático, 4 cil.
0015603		03 :	Premium "XLS" automático, 4 cil.
0015604		04 :	Limited automático, 4 cil.
0015605		05 :	LS automático, 6 cil.
0015606		06 :	XLS automático, 6 cil.
0015607		07 :	ES automático, 4 cil.
0015608		08 :	SE Limited automático, 4 cil.
0015609		09 :	Limited automático, 6 cil.
	Modelo	57 :	Verna (importado)
0015701	Versión	01 :	GL Básico, manual, 4 cil., 3 ptas.
0015702		02 :	GL Básico, manual, 4 cil., 4 ptas.
	Modelo	58 :	Verna by Dodge 4 puertas (importado)
0015801	Versión	01 :	GL Típico, manual, 4 cil.
0015802		02 :	GL Típico, automático, 4 cil.
0015803		03 :	GV Equipado, manual, 4 cil.
0015804		04 :	GV Equipado, automático, 4 cil.
	Modelo	59 :	Chrysler PT 2 puertas
0015901	Versión	01 :	Cruiser convertible, aut., 4 cil., turbo
0015902		02 :	Cruiser Touring convertible, aut., 4 cil.
	Modelo	60 :	Chrysler 300 C 4 puertas (importado)
0016001	Versión	01 :	Sedán, aut., 8 cil.
0016002		02 :	SRT8 Sedán, aut., 8 cil.
0016003		03 :	Heritage Sedán, aut., 8 cil.
0016004		04 :	Sedán, aut., 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	61 :	Mitsubishi Endeavor 4 puertas (importado)
0016101	Versión	01 :	Limited Wagon 2WD, aut., 6 cil.
0016102		02 :	XLS Wagon 2WD, aut., 6 cil.
0016103		03 :	LS Wagon 2WD. Aut., 6 cil.
	Modelo	62 :	Dodge Caliber 5 puertas (importado)
0016201	Versión	01 :	SE Hatchback, manual, 4 cil.
0016202		02 :	SE Hatchback, aut., 4 cil.
0016203		03 :	SXT Hatchback, aut., 4 cil.
0016204		04 :	RT Hatchback, aut., 4 cil.
0016205		05 :	SXT base Hatchback, manual, 4 cil.
0016206		06 :	SRT-4 Turbo Hatchback FWD, manual 4 cil.

	Modelo	63 :	Dodge Charger 4 puertas (importado)
0016301	Versión	01 :	SE Sedán, aut., 6 cil.
0016302		02 :	SXT Sedán, aut., 6 cil.
0016303		03 :	RT Sedán, aut., 8 cil.
0016304		04 :	Daytona RT Sedán, aut., 8 cil.
0016305		05 :	Patrulla Sedán, aut., 8 cil.
0016306		06 :	Patrulla Sedán, aut., 6 cil.
0016307		07 :	SRT-8 Sedán, aut., 8 cil. (con o sin paquete Super Bee)
	Modelo	64 :	Chrysler Aspen
0016401	Versión	01 :	Limited 4x2 aut., 8 cil.
0016402		02 :	Limited 4x4 aut., 8 cil.
	Modelo	65 :	Dodge Attitude 4 puertas (importado)
0016501	Versión	01 :	GL Básico, manual, 4 cil.
0016502		02 :	GL Típico, aut., 4 cil.
0016503		03 :	GLS Equipado, aut., 4 cil.
0016504		04 :	GLS Equipado, manual, 4 cil.
0016505		05 :	GLS Sport, aut., 4 cil.
	Modelo	66 :	Mitsubishi Grandis 5 puertas (importado)
0016601	Versión	01 :	Mitsubishi Grandis, aut., 4 cil.
	Modelo	67 :	Dodge Attitude 3 puertas (importado)
0016701	Versión	01 :	GL Básico, manual, 4 cil.
	Modelo	68 :	Dodge Nitro (importado)
0016801	Versión	01 :	Base 4x2, manual, 6 cil.
0016802		02 :	SLT 4x2, aut., 6 cil.
0016803		03 :	Base 4x2, aut., 6 cil.
0016804		04 :	R/T 4x2, aut., 6 cil.
0016805		05 :	Limited 4x2, aut., 6 cil.
0016806		06 :	SLT Premium 4x2, aut., 6 cil.
0016807		07 :	SXT Premium 4x2, aut., 6 cil.
	Modelo	69 :	Dodge Avenger 4 puertas (importado)
0016901	Versión	01 :	SE manual, 4 cil.
0016902		02 :	SE automático, 4 cil.
0016903		03 :	SXT manual, 4 cil.
0016904		04 :	SXT automático, 4 cil.
0016905		05 :	RT automático, 6 cil.
	Modelo	70 :	Dodge Journey (nacional)
0017001	Versión	01 :	R/T, automático, 6 cil.
0017002		02 :	SE, automático, 4 cil.
0017003		03 :	SXT Base, automático, 4 cil.
0017004		04 :	SXT Premium, automático, 6 cil.
	Modelo	71 :	Dodge Challenger 2 puertas (importado)
0017101	Versión	01 :	SRT-8, Sedán, automático, 8 cil.
0017102		02 :	RT, Sedán, automático, 8 cil.
0017103		03 :	SXT, Coupé, automático, 3.6 lts., 6 cil.
0017104		04 :	Rallye Redline, Coupé, automático, 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	72 :	H100 By Dodge (importado)
0017201	Versión	01 :	Wagon manual, 4 cil., diesel
0017202		02 :	Wagon manual, 4 cil., gasolina
	Modelo	73 :	Fiat 500 3 puertas (importado)
0017301	Versión	01 :	Fiat 500 Hatchback Pop, Dualogic, 1.4 lts., 4 cil.
0017302		02 :	Fiat 500 Hatchback Sport, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0017303		03 :	Fiat 500 Hatchback Lounge, Dualogic, 1.4 lts., 4 cil.
0017304		04 :	Fiat 500 Hatchback Vintage, Dualogic, 1.4 lts., 4 cil.
0017305		05 :	Fiat 500 Hatchback Classic, Dualogic, 1.4 lts., 4 cil.

	Modelo	74 :	Fiat Panda 5 puertas (importado)
0017401	Versión	01 :	Fiat Panda Hatchback Dynamic, manual, 1.2 lts., 4 cil.
0017402		02 :	Fiat Panda Hatchback Dynamic, Dualogic, 1.2 lts., 4 cil.
	Modelo	75 :	Fiat Línea 4 puertas (importado)
0017501	Versión	01 :	Fiat Línea Sedán Dynamic, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0017502		02 :	Fiat Línea Sedán Vintage, Dualogic, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	76 :	Fiat Punto 5 puertas (importado)
0017601	Versión	01 :	Fiat Punto Hatchback Evo Dynamic, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0017602		02 :	Fiat Punto Hatchback Evo Racing, manual, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	77 :	Fiat Uno 3 puertas (importado)
0017701	Versión	01 :	Fiat Uno Hatchback Vivace, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0017702		02 :	Fiat Uno Hatchback Attractive, manual, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	78 :	Fiat Albea 4 puertas (importado)
0017801	Versión	01 :	Fiat Albea S Sedán, manual, 1.8 lts., 4 cil.
0017802		02 :	Fiat Albea ST Sedán, manual, 1.8 lts., 4 cil.
	Modelo	79 :	Alfa Romeo 4 puertas (importado)
0017901	Versión	01 :	Alfa Romeo 159 Sedán Sport Plus, transmisión Selespeed "Robotizada", 2.2 lts., 4 cil.
0017902		02 :	Alfa Romeo 159 Sedán Sport Plus AWD, automatico, 3.2 lts., 4 cil.
	Modelo	80 :	Alfa Romeo MiTo 3 puertas (importado)
0018001	Versión	01 :	Alfa Romeo MiTo Progression DDCT Hatchback, automatico, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
0018002		02 :	Alfa Romeo MiTo Quadrifoglio Verde Hatchback, manual, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
	Modelo	81 :	Alfa Romeo Giulietta 5 puertas (importado)
0018101	Versión	01 :	Alfa Romeo Giulietta Hatchback Progression, manual, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
0018102		02 :	Alfa Romeo Giulietta Hatchback Progression DDCT, automático, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
0018103		03 :	Alfa Romeo Giulietta Quadrifoglio Hatchback Verde, manual, 1.8 lts. turbo, 4 cil.
	Modelo	82 :	Fiat 500 3 puertas (nacional)
0018201	Versión	01 :	Fiat 500 Pop Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018202		02 :	Fiat 500 Sport Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018203		03 :	Fiat 500 Sport Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018204		04 :	Fiat 500 Lounge Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018205		05 :	Fiat 500 Lounge Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018206		06 :	Fiat 500 Convertible Lounge Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018207		07 :	Fiat 500 Convertible Lounge Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018208		08 :	Fiat 500 Prima Edizione Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018209		09 :	Fiat 500 Gucci Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018210		10 :	Fiat 500 Abarth Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018211		11 :	Fiat 500 Abarth Turbo Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018212		12 :	Fiat 500 Pop Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018213		13 :	Fiat 500 Sport Turbo Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018214		14 :	Fiat 500 Gucci Hatchback Convertible, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018215		15 :	Fiat 500 Pop Hatchback Convertible, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018216		16 :	Fiat 500 Pop Hatchback Convertible, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018217		17 :	Fiat 500 Abarth Hatchback Convertible, manual, 1.4 lts., 4 cil.

	Modelo	83 :	Fiat Palio SW Adventure 5 puertas (importado)
0018301	Versión	01 :	Fiat Palio Small Sport Wagon Adventure ST, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018302		02 :	Fiat Palio Small Sport Wagon Adventure STX-L, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018303		03 :	Fiat Palio Adventure Sport Wagon, manual, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	84 :	Fiat Punto 3 puertas (importado)
0018401	Versión	01 :	Fiat Punto Hatchback Evo Sport, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018402		02 :	Fiat Punto Lounge Turbo Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	85 :	Fiat Uno 5 puertas (importado)
0018501	Versión	01 :	Fiat Uno Hatchback Vivace, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018502		02 :	Fiat Uno Hatchback Attractive, manual, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	86 :	Fiat Palio 5 puertas (importado)
0018601	Versión	01 :	Fiat Palio Trekking Vagoneta, manual, 1.8 lts., 4 cil.
0018602		02 :	Fiat Palio Essence Hatchback, manual, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	87 :	Chrysler 200 4 puertas (importado)
0018701	Versión	01 :	Chrysler 200 Touring 4 cil.
0018702		02 :	Chrysler 200 Limited 4 cil.
0018703		03 :	Chrysler 200 Limited 6 cil.
0018704		04 :	Chrysler 200 Limited Convertible 6 cil.
0018705		05 :	Chrysler 200 S Sedán aut., 3.6 lts., 6 cil.
0018706		06 :	Chrysler 200 Touring Sedán aut., 3.6 lts., 6 cil.
0018707		07 :	Chrysler 200 S Sedán aut., 2.4 lts., 4 cil.
0018708		08 :	Chrysler 200 C Sedán aut., 3.6 lts., 6 cil.
0018709		09 :	Chrysler 200 C Sedán aut., 2.4 lts., 4 cil.
	Modelo	88 :	i10 By Dodge 5 puertas (importado)
0018801	Versión	01 :	GL, 1.1 lts., manual, 4 cil.
0018802		02 :	GL Plus, 1.1 lts., manual, 4 cil.
0018803		03 :	GLS Premium, 1.1 lts., manual, 4 cil.
0018804		04 :	GLS Safety hatchback, manual, 1.1 lts., 4 cil.
0018805		05 :	GLS Safety & Fun hatchback, manual, 1.1 lts., 4 cil.
	Modelo	89 :	Fiat Grande Punto 4 puertas (importado)
0018901	Versión	01 :	Fiat Grande Punto, 1.4 lts., manual, 4 cil.
	Modelo	90 :	Dodge Dart 4 puertas (importado)
0019001	Versión	01 :	SE Sedán, manual, 2.0 lts., 4 cil.
0019002		02 :	SE Sedán, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019003		03 :	SXT Sedán, manual, 2.0 lts., 4 cil.
0019004		04 :	SXT Sedán, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019005		05 :	SXT Turbo Sedán, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0019006		06 :	SXT Turbo Sedán, aut., 1.4 lts., 4 cil.
0019007		07 :	Limited Sedán, manual, 2.0 lts., 4 cil.
0019008		08 :	Limited Sedán, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019009		09 :	Limited Turbo Sedán, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0019010		10 :	Limited Turbo Sedán, aut., 1.4 lts., 4 cil.
0019011		11 :	R/T Sedán, manual, 2.4 lts., 4 cil.
0019012		12 :	R/T Sedán, aut., 2.4 lts., 4 cil.
0019013		13 :	SXT Sedán, manual, 2.4 lts., 4 cil.
0019014		14 :	SXT Sedán, aut., 2.4 lts., 4 cil.
0019015		15 :	GT Sedán, aut., 2.4 lts., 4 cil.
	Modelo	91 :	Mitsubishi ASX 5 puertas (importado)
0019101	Versión	01 :	ES, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019102		02 :	SE, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019103		03 :	SE +, aut., 2.0 lts., 4 cil.

	Modelo	92 :	SRT (importado)
0019201	Versión	01 :	SRT Viper GTS, aut., 8.4 lts., 10 cil., 2 ptas.
	Modelo	01 :	D150 6 Cil.
1010101	Versión	01 :	Pick-Up
1010102		02 :	Adventurer
1010103		03 :	Chasis Cabina
1010104		04 :	Chasis
1010105		05 :	Adventurer Típico
	Modelo	02 :	D250 8 Cil.
1010201	Versión	01 :	Pick-Up
1010202		02 :	Adventurer
1010203		03 :	Adventurer Club Cabina
1010204		04 :	Prospector
1010205		05 :	Pick-Up T/A
1010206		06 :	Adventurer T/A
1010207		07 :	Limited
1010208		08 :	Limited T/A
1010209		09 :	Prospector T/A
1010210		10 :	Club Cabina Adventurer T/A
1010211		11 :	Club Cabina Limited
1010212		12 :	Club Cabina Limited T/A
1010213		13 :	Chasis
1010214		14 :	Chasis Cabina
1010215		15 :	Adventurer Típico
1010216		16 :	Club Cabina Adventurer Típica
	Modelo	03 :	W250 8 Cil.
1010301	Versión	01 :	Prospector
1010302		02 :	Prospector aut.
1010303		03 :	Pick-Up
1010304		04 :	Pick-Up T/A
1010305		05 :	Chasis Cabina
	Modelo	04 :	B150-109" RAM VAN
1010401	Versión	01 :	Ram Van automático 6 cil.
	Modelo	05 :	B250-127" RAM VAN
1010501	Versión	01 :	Ram Van automático 8 cil.
	Modelo	06 :	RAM BR1500-139"
1010601	Versión	01 :	Club Cab. 4x4 aut. 8 cil.
	Modelo	07 :	RAM 1500
1010701	Versión	01 :	Pick-Up 6 cil. Low
1010702		02 :	Pick-Up 6 cil. automático Low
1010703		03 :	Pick-Up 6 cil. High
1010704		04 :	Pick-Up 6 cil. automático High
1010705		05 :	Chasis Cabina 6 cil. Low
1010706		06 :	Chasis Cabina 6 cil. High
1010707		07 :	Quad Cab aut. 8 cil.
1010708		08 :	Club Cab aut. 8 cil.
1010709		09 :	Club Cab aut. 4x4 8 cil.
1010710		10 :	Pick - Up aut. 8 cil.

	Modelo	08 :	RAM 2500
1010801	Versión	01 :	Pick-Up 8 cil. Low
1010802		02 :	Pick-Up 8 cil. automático Low
1010803		03 :	Pick-Up 8 cil. High
1010804		04 :	Pick-Up 8 cil. automática High
1010805		05 :	Chasis Cabina 8 cil. Low
1010806		06 :	Chasis Cabina 8 cil. High
1010807		07 :	Club Cabina aut. 8 cil. High
1010808		08 :	Club Cabina 8 cil. High
1010809		09 :	Pick-Up automático 10 cil. High
1010810		10 :	Club Cab. Paq. Patrulla aut. 8 cil. High
1010811		11 :	Pick-Up Paq. Patrulla aut. 8 cil. Low
1010812		12 :	Quad Cab, aut. 8 cil. High
1010813		13 :	Club Cab 6 cil. diesel
1010814		14 :	Pick - Up 6 cil. diesel
1010815		15 :	Quad Cab, 6 cil. diesel
	Modelo	09 :	RAM W2500
1010901	Versión	01 :	Pick-Up 8 cil. Low
1010902		02 :	Pick-Up 8 cil. High
1010903		03 :	Pick-Up 8 cil. automática. Low
1010904		04 :	Pick-Up 8 cil. automática High
1010905		05 :	Chasis Cabina 8 cil. Low
1010906		06 :	Chasis Cabina 8 cil. High
1010907		07 :	Chasis Cabina aut. 8 cil. Low
	Modelo	10 :	Dakota
1011001	Versión	01 :	Pick- Up 112" 4x2 manual 4 cil.
1011002		02 :	Pick- Up 112" 4x2 manual 6 cil.
1011003		03 :	SLT Quad Cab 4x2, automático 6 cil.
1011004		04 :	SLT Club Cab 4x2, manual 6 cil.
1011005		05 :	SLT Club Cab 4x2, automático 6 cil.
1011006		06 :	SLT Quad Cab Night Runner 4x2, automático 6 cil.
1011007		07 :	Quad Cab Laramie 4x4, automático 8 cil.
1011008		08 :	Quad Cab Laramie 4x2, automático 6 cil.
1011009		09 :	Quad Cab SLT 4x4, automático 8 cil.
1011010		10 :	Crew Cab SLT 4x2, automático 6 cil.
1011011		11 :	Crew Cab SLT 4x4, automático 8 cil.
1011012		12 :	Crew Cab Laramie 4x2, automático 6 cil.
1011013		13 :	Crew Cab Laramie 4x4, automático 8 cil.
1011014		14 :	SLT Crew Cab 4x4, automático 6 cil.
	Modelo	11 :	DM 150
1011101	Versión	01 :	Chasis 6 cil.
1011102		02 :	Chasis automático 6 cil.
	Modelo	12 :	DM 250
1011201	Versión	01 :	Chasis 8 cil.
1011202		02 :	Chasis automático 8 cil.
	Modelo	13 :	B1500-109" RAM VAN (importado)
1011301	Versión	01 :	Automático 6 cil.
1011302		02 :	127" Maxi automático 6 cil.
1011303		03 :	127" automático 6 cil.
	Modelo	14 :	B3500-127" RAM VAN
1011401	Versión	01 :	Maxi automático 8 cil.
1011402		02 :	Automático 8 cil.

	Modelo	15 :	B3500-127" RAM WAGON
1011501	Versión	01 :	"Base" automático 8 cil. Maxi
1011502		02 :	"SLT" automático 8 cil. Maxi
1011503		03 :	Maxi automático 8 cil.
	Modelo	16 :	BR2500-155" RAM WAGON
1011601	Versión	01 :	Club Cabina 4x2 automático 8 cil.
1011602		02 :	Club Cabina 4x4 automático 6 cil. diesel
	Modelo	17 :	BR3500-155" RAM
1011701	Versión	01 :	Club Cabina 4x2 aut. 6 cil. diesel
1011702		02 :	Club Cabina 4x4 aut. 6 cil. diesel
	Modelo	18 :	RAM 2500-127" VAN
1011801	Versión	01 :	Automático 8 cil.
1011802		02 :	Maxi automático 8 cil.
1011803		03 :	Maxi automático 6 cil.
	Modelo	19 :	Dodge Ram 1500 (importado)
1011901	Versión	01 :	Pick Up, automático, 8 cil., 4x2
1011902		02 :	Pick Up, automático, 8 cil., 4x4
1011903		03 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1011904		04 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1011905		05 :	Pick Up Base, manual, 6 cil., 4x2
1011906		06 :	Pick Up Base, aut., 6 cil., 4x2
	Modelo	20 :	Dodge Ram 2500 (importado)
1012001	Versión	01 :	Pick Up, automático, 8 cil., 4x2
1012002		02 :	Pick Up, automático, 8 cil., 4x4
1012003		03 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012004		04 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012005		05 :	Pick Up Base, manual, 8 cil., 4x2
1012006		06 :	Pick Up Base, automático, 8 cil., 4x2
1012007		07 :	Pick Up Base, manual, 8 cil., 4x4
1012008		08 :	Pick Up Base, automático, 8 cil., 4x4
1012009		09 :	Sport Night Runner, automático, 8 cil., 4x2
1012010		10 :	Quad Cab, automático, 6 cil., diesel, 4x4
1012011		11 :	Quad Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x4
1012012		12 :	Quad Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
1012013		13 :	Crew Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012014		14 :	Crew Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012015		15 :	Crew Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
1012016		16 :	Crew Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x4
	Modelo	21 :	Dodge Ram 1500 (nacional)
1012101	Versión	01 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012102		02 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012103		03 :	Base, manual, 6 cil., 4x2
1012104		04 :	Base, automático, 6 cil., 4x2
	Modelo	22 :	Dodge Ram 2500 (nacional)
1012201	Versión	01 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012202		02 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012203		03 :	Quad Cab, manual, 8 cil., 4x4
1012204		04 :	Quad Cab, automático, 6 cil., diesel, 4x2
1012205		05 :	Quad Cab, automático, 6 cil., diesel, 4x4
1012206		06 :	Mega Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
1012207		07 :	Mega Cab SLT, automático, 8 cil., 4x2
1012208		08 :	Mega Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x4
1012209		09 :	Base, manual, 8 cil., 4x2
1012210		10 :	Base, automático, 8 cil., 4x2

1012211		11 :	SLT, automático, 8 cil., 4x2, con/sin paquete Sport
1012212		12 :	Mega Cab Laramie, automático, 6 cil., diesel, 4x4
1012213		13 :	SLT, automático, 8 cil., 4x4, con/sin paquete Sport
1012214		14 :	ST, automático, 8 cil., 4x4
1012215		15 :	ST, manual, 8 cil., 4x4
1012216		16 :	SLT Crew Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012217		17 :	SLT Crew Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012218		18 :	SLT Crew Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
1012219		19 :	SLT Crew Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x4
1012220		20 :	SLT Crew Cab, automático, 6 cil., 4x4, diesel
1012221		21 :	Ram Regular Cab 2500 R/T aut., 5.7 lts., 8 cil., 4x2
1012222		22 :	Ram Regular Cab 2500 R/T aut., 5.7 lts., 8 cil., 4x4
1012223		23 :	Ram Regular Cab 2500 Hemi Sport aut., 5.7 lts., 8 cil., 4x2
1012224		24 :	Crew Cab Heavy Duty Power Wagon aut., 5.7 lts., 8 cil., 4x4
	Modelo	23 :	H100 by Dodge (importado)
1012301	Versión	01 :	Chasis Cabina, manual, 4 cil.
1012302		02 :	Chasis Cabina, manual, c/aire, 4 cil.
1012303		03 :	Pick Up, manual, 4 cil.
1012304		04 :	Pick Up, manual, c/aire, 4 cil.
1012305		05 :	"R" Pick Up, manual, c/aire, 4 cil., diesel
1012306		06 :	Chasis Cabina, manual, 4 cil., diesel
1012307		07 :	Chasis Cabina, manual, c/aire, 4 cil., diesel
1012308		08 :	Pick Up, manual, 4 cil., diesel
1012309		09 :	Pick Up, manual, c/aire, 4 cil., diesel
1012310		10 :	Van, manual, 4 cil., diesel
1012311		11 :	Van, manual, 4 cil., gasolina
	Modelo	24 :	Dodge Ram SRT-10 (nacional)
1012401	Versión	01 :	Pick Up manual, 10 cil.
	Modelo	25 :	Dodge Van (importada)
1012501	Versión	01 :	Dodge Van 1000 Básica
1012502		02 :	Dodge Van 1000 c/aire acondicionado
1012503		03 :	Dodge Van 1000 c/aire acondicionado y radio
1012504		04 :	Dodge Van 1000 Básica, ventanas
1012505		05 :	Dodge Van 1000 ventanas, c/aire, radio
	Modelo	26 :	Mitsubishi L200 (importado)
1012601	Versión	01 :	Pick Up Cabina Sencilla, manual, 4 cil., diesel, 4x2
1012602		02 :	Pick Up Cabina Sencilla, manual, 4 cil., diesel, 4x4
1012603		03 :	Pick Up Cabina Doble, manual, 4 cil., diesel, 4x2
1012604		04 :	Pick Up Cabina Doble, manual, 4 cil., diesel, 4x4
1012605		05 :	Pick Up Cabina Sencilla, manual, 4 cil., 4x2
1012606		06 :	Pick Up Cabina Doble, manual, 4 cil., 4x2
	Modelo	27 :	Fiat Ducato Cargo Van (importado)
1012701	Versión	01 :	Fiat Ducato Cargo Van, manual, 2.3 lts., 4 cil.
1012702		02 :	Fiat Ducato Cargo Van, manual, 3.0 lts., 4 cil.
	Modelo	28 :	Fiat Doblo 2 puertas (importado)
1012801	Versión	01 :	Fiat Doblo Cargo, manual, 1.6 lts., 4 cil.
1012802		02 :	Fiat Doblo Cargo Chasis Cabina Largo, manual, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	29 :	Fiat Strada 2 puertas (importado)
1012901	Versión	01 :	Fiat Strada Adventure Pick Up compacta Cabina Doble, manual, 1.8 lts., 4 cil.
1012902		02 :	Fiat Strada Adventure Pick Up compacta Cabina Doble + locker, manual, 1.6 lts., 4 cil.
1012903		03 :	Fiat Strada Working Pick Up compacta, manual, 1.4 lts., 4 cil.
1012904		04 :	Fiat Strada Trekking Pick Up compacta, manual, 1.6 lts., 4 cil.
1012905		05 :	Fiat Strada Cabina Sencilla Pick Up compacta, manual, 1.6 lts., 4 cil.

	Modelo	30 :	Ram 2500 (importado)
1013001	Versión	01 :	Crew Cab Laramie 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013002		02 :	Crew Cab Laramie 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013003		03 :	Crew Cab Laramie Longhorn 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
	Modelo	31 :	Ram 1500 (nacional)
1013101	Versión	01 :	Regular Cab ST 4x2 manual, 3.7 lts., 6 cil.
1013102		02 :	Regular Cab ST 4x2 aut., 3.7 lts., 6 cil.
1013103		03 :	Regular Cab ST 4x4 manual, 3.6 lts., 6 cil.
1013104		04 :	Regular Cab ST 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	32 :	Ram 2500 (nacional)
1013201	Versión	01 :	Regular Cab ST 4x2 manual, 4.7 lts., 8 cil.
1013202		02 :	Regular Cab ST 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013203		03 :	Regular Cab ST 4x4 manual, 4.7 lts., 8 cil.
1013204		04 :	Regular Cab ST 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013205		05 :	Regular Cab Hemi Sport 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013206		06 :	Regular Cab SLT 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013207		07 :	Regular Cab SLT 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013208		08 :	Regular Cab SLT R/T 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013209		09 :	Regular Cab SLT R/T 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013210		10 :	Crew Cab SLT HD 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil., gasolina
1013211		11 :	Crew Cab SLT HD 4x4 aut., 6.7 lts., 6 cil., diesel
1013212		12 :	Crew Cab HD Power Wagon 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013213		13 :	Crew Cab SLT 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013214		14 :	Crew Cab SLT 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013215		15 :	Crew Cab Laramie 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013216		16 :	Crew Cab Laramie 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013217		17 :	Crew Cab SLT HD Laramie 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil., gasolina
	Modelo	33 :	Ram 1500 (importado)
1013301	Versión	01 :	Crew Cab SLT 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	34 :	Ram Promaster (nacional)
1013401	Versión	01 :	Ram Promaster 1500 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013402		02 :	Ram Promaster 2500 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013403		03 :	Ram Promaster 3500 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	01 :	B350-127 RAM VAN
2010101	Versión	01 :	Maxi Paq. Ambulancia aut. 8 cil.
	Modelo	02 :	RAM 4000
2010201	Versión	01 :	138.7" Chasis Cabina 8 cil. Low
2010202		02 :	138.7" Estacas 8 cil. Low
2010203		03 :	138.7" Chasis Cabina 8 cil. High
2010204		04 :	138.7" Estacas 8 cil. High
2010205		05 :	154.7" Chasis Cabina 8 cil. Low
2010206		06 :	154.7" Estacas 8 cil. Low
2010207		07 :	154.7" Chasis Cabina 8 cil. High
2010208		08 :	154.7" Estacas 8 cil. High
2010209		09 :	160.5" Estacas, manual, 8 cil.
2010210		10 :	160.5" Chasis Cabina, manual, 8 cil.
2010211		11 :	160.5" Chasis Cabina, manual, 6 cil., diesel
2010212		12 :	160.5" Chasis Cabina, manual, 8 cil., 4x4
2010213		13 :	160.5" Chasis Cabina, manual, 6 cil., 4x4, diesel
2010214		14 :	Chasis Coraza, manual, 8 cil., 4x2
2010215		15 :	Chasis Coraza, manual, 6 cil., 4x2, diesel
2010216		16 :	143.5" Chasis Cabina P, manual, 8 cil. (nacional)
2010217		17 :	167.5" Chasis Cabina PL, manual, 8 cil. (nacional)
2010218		18 :	140.5" Chasis Cabina S, manual, 8 cil.
2010219		19 :	Crew Cab Chasis Cabina aut., 5.7 lts., 8 cil, 4x4 (nacional)

	Modelo	04 :	D350 8 Cil.
2010401	Versión	01 :	RD 8 y 6 cil. Microbús
2010402		02 :	Adventurer
2010403		03 :	135 Chasis Cabina
2010404		04 :	135 Estacas
2010405		05 :	135 Adventurer
2010406		06 :	135 Estacas Adventurer
2010407		07 :	149" Chasis Cabina
2010408		08 :	149 Estacas
2010409		09 :	149 Adventurer
2010410		10 :	149 Estacas Adventurer
2010411		11 :	149 Chasis
2010412		12 :	Chasis T/A
2010413		13 :	Minibús
2010414		14 :	Minibús T/A
2010415		15 :	149 Ram Club Cab. diesel 6 cil.
	Modelo	05 :	D600
2010501	Versión	01 :	157 Volteo 7 M3 8 cil. gasolina
2010502		02 :	157 Cabina 8 cil. gasolina
2010503		03 :	197 Cabina 8 cil. gasolina
2010504		04 :	197 Est.18x8x72 8 cil. gasolina
2010505		05 :	157 Cab. 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010506		06 :	157 Cab. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010507		07 :	157 Vol. 7 m cub. 6 cil. d. 5.9 lts.
2010508		08 :	157 Vol. 7 m cub. 6 cil. d. 6.0 lts.
2010509		09 :	197 Cab. 6 cil. diesel 5.9 lts
2010510		10 :	197 Cab. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010511		11 :	197 Est. 18x8x72 6 cil. d. 5.9 lts.
2010512		12 :	197 Est. 18x8x72 6 cil. d. 6.0 lts.
2010513		13 :	221 Cab. 8 cil. gasolina
2010514		14 :	221 Cab. 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010515		15 :	221 Cab. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010516		16 :	197 Control del. 8 cil. gas.
2010517		17 :	197 Control del.d. 6 cil. 5.9 lts.
2010518		18 :	197 Control del.d. 6 cil. 6.0 lts.
2010519		19 :	221 Coraza 8 cil. gasolina
2010520		20 :	221 Coraza 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010521		21 :	221 Coraza 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010522		22 :	221 Control del. 8 cil. gasolina
2010523		23 :	221 Control del. 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010524		24 :	221 Control del. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010525		25 :	240 Coraza 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010526		26 :	240 Coraza 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010527		27 :	240 Control. del. 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010528		28 :	240 Control. del. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010529		29 :	240 Cabina 8 cil. gasolina
2010530		30 :	240 Cabina 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010531		31 :	240 Cabina 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010532		32 :	240 Coraza 8 cil. gasolina

	Modelo	06 :	W350-149" RAM CLUB
2010601	Versión	01 :	Club Cab. diesel 6 cil.
	Modelo	10 :	RAM 3500-138.7"
2011001	Versión	01 :	Estacas 8 cil. Low
2011002		02 :	Estacas 8 cil. High
2011003		03 :	Chasis Cabina 8 cil. Low
2011004		04 :	Chasis Cabina 8 cil. High
2011005		05 :	163" Chasis Cabina 4x4 8 cil.
2011006		06 :	139" Chasis Cabina diesel 5.9 lts.
2011007		07 :	163" Chasis Cabina diesel 5.9 lts., 4x4
2011008		08 :	163" Chasis Cabina diesel 5.9 lts., 4x2
	Modelo	11 :	RAM 3500 (importado)
2011101	Versión	01 :	Quad Cab aut. diesel 5.9 lts.
2011102		02 :	Dodge Ram 3500 140.5" Chasis Cabina 8 cil., 4x4
	Modelo	12 :	DODGE RAM 7000
2011201	Versión	01 :	163" Cabina 8 cil. gasolina
2011202		02 :	163" Cabina 8 cil. gas.
2011203		03 :	163" Volteo 8 cil. gasolina
2011204		04 :	163" Volteo 8 cil. gas
2011205		05 :	163" Cabina diesel 5.9 lts.
2011206		06 :	163" Cabina diesel 6.0 lts.
2011207		07 :	163" Volteo diesel 5.9 lts.
2011208		08 :	163" Volteo diesel 6.0 lts.
2011209		09 :	203" Cabina 8 cil. gasolina
2011210		10 :	203" Cabina 8 cil. gas
2011211		11 :	203" Estacas 8 cil. gasolina
2011212		12 :	203" Estacas 8 cil. gas
2011213		13 :	203" Cabina diesel 5.9 lts.
2011214		14 :	203" Cabina diesel 6.0 lts.
2011215		15 :	203" Estacas diesel 5.9 lts.
2011216		16 :	203" Estacas diesel 6.0 lts.
2011217		17 :	227" Cabina 8 cil. gasolina
2011218		18 :	227" Cabina 8 cil. gas.
2011219		19 :	227" Cabina diesel 5.9 lts.
2011220		20 :	227" Cabina diesel 6.0 lts.
2011221		21 :	246" Cabina 8 cil. gasolina
2011222		22 :	246" Cabina 8 cil. gas
2011223		23 :	246" Cabina diesel 5.9 lts.
2011224		24 :	246" Cabina diesel 6.0 lts.
2011225		25 :	203" Control del. 8 cil. gasolina
2011226		26 :	203" Control del. 8 cil. gas
2011227		27 :	203" Control del. diesel 5.9 lts.
2011228		28 :	203" Control del. diesel 6.0 lts.
2011229		29 :	227" Control del. 8 cil. gasolina
2011230		30 :	227" Control del. 8 cil. gas
2011231		31 :	227" Control del. diesel 5.9 lts.
2011232		32 :	227" Control del. diesel 6.0 lts.
2011233		33 :	246" Control del. 8 cil. gasolina
2011234		34 :	246" Control del. 8 cil. gas
2011235		35 :	246" Control del. diesel 5.9 lts.
2011236		36 :	246" Control del. diesel 6.0 lts.
2011237		37 :	227" Coraza 8 cil. gasolina
2011238		38 :	227" Coraza 8 cil. gas

2011239		39 :	227" Coraza diesel 5.9 lts.
2011240		40 :	227" Coraza diesel 6.0 lts.
2011241		41 :	246" Coraza 8 cil. gasolina
2011242		42 :	246" Coraza 8 cil. gas
2011243		43 :	246" Coraza diesel 5.9 lts.
2011244		44 :	246" Coraza diesel 6.0 lts.
2011245		45 :	203" Control semidelantero 8 cil. gasolina
2011246		46 :	203" Control semidelantero 8 cil. gas
2011247		47 :	203" Control semidelantero diesel 5.9 lts.
2011248		48 :	227" Control semidelantero 8 cil. gasolina
2011249		49 :	227" Control semidelantero 8 cil. gas
2011250		50 :	227" Control semidelantero diesel 5.9 lts.
	Modelo	13 :	DM350-149"
2011301	Versión	01 :	Chasis 8 cil.
2011302		02 :	Chasis automático 8 cil.
2011303		03 :	Minibús 8 cil.
2011304		04 :	Minibús automático 8 cil.
	Modelo	14 :	DODGE RAM 6500
2011401	Versión	01 :	163" Cabina 8 cil. gasolina
2011402		02 :	163" Volteo 7 mts. Cub. 8 cil. gasolina
2011403		03 :	163" Cabina diesel 5.9 lts.
2011404		04 :	163" Cabina diesel 6.0 lts.
2011405		05 :	163" Volteo 7 mts. C. dsel. 5.9 lts.
2011406		06 :	163" Volteo 7 mts. C. dsel. 6.0 lts.
2011407		07 :	203" Cabina 8 cil. gasolina.
2011408		08 :	203" Estacas 18x8x72" 8 cil. gasolina
2011409		09 :	203" Cabina diesel 5.9 lts.
2011410		10 :	203" Cabina diesel 6.0 lts.
2011411		11 :	203" Estacas 18x8x72" dsel. 5.9 lts.
2011412		12 :	203" Estacas 18x8x72" dsel. 6.0 lts.
2011413		13 :	227" Cabina 8 cil. gasolina.
2011414		14 :	227" Cabina diesel 5.9 lts.
2011415		15 :	227" Cabina diesel 6.0 lts.
2011416		16 :	246" Cabina 8 cil. gasolina.
2011417		17 :	246" Cabina diesel 5.9 lts.
2011418		18 :	246" Cabina diesel 6.0 lts.
2011419		19 :	203" Control del. 8 cil. gasolina
2011420		20 :	203" Control del. diesel 5.9 lts.
2011421		21 :	203" Control del. diesel 6.0 lts.
2011422		22 :	227" Control del. 8 cil. gasolina
2011423		23 :	227" Control del. diesel 5.9 lts.
2011424		24 :	227" Control del. diesel 6.0 lts.
2011425		25 :	246" Control del. 8 cil. gasolina
2011426		26 :	246" Control del. diesel 5.9 lts.
2011427		27 :	246" Control del. diesel 6.0 lts.
2011428		28 :	227" Coraza 8 cil. gasolina
2011429		29 :	227" Coraza diesel. 5.9 lts.
2011430		30 :	227" Coraza diesel. 6.0 lts.
2011431		31 :	246" Coraza 8 cil. gasolina
2011432		32 :	246" Coraza diesel. 5.9 lts.
2011433		33 :	246" Coraza diesel. 6.0 lts.
2011434		34 :	163" Cabina 8 cil. gas prop.

2011435		35 :	163" Volteo 7mts.cub.8 cil. gas p.
2011436		36 :	203" Cabina 8 cil. gas prop.
2011437		37 :	203" Estacas 18x8x72" 8 cil. gas
2011438		38 :	227" Cabina 8 cil. gas prop.
2011439		39 :	246" Cabina 8 cil. gas prop.
2011440		40 :	203" Control del. 8 cil. gas prop.
2011441		41 :	227" Control del. 8 cil. gas prop.
2011442		42 :	246" Control del. 8 cil. gas prop.
2011443		43 :	227" Coraza 8 cil. gas prop.
2011444		44 :	246" Coraza 8 cil. gas prop.
2011446		46 :	203" Control semidelantero 8 cil. gas
2011447		47 :	203" Control semidelantero diesel 5.9 lts.
2011448		48 :	227" Control semidelantero 8 cil. gasolina
2011449		49 :	227" Control semidelantero 8 cil. gas
2011450		50 :	227" Control semidelantero diesel 5.9 lts.
	Modelo	15 :	DODGE RAM 3500 (nacional)
2011501	Versión	01 :	Dodge Ram 3500 140.5" Chasis Cabina 8 cil., 4x4
	Modelo	16 :	Iveco 2 puertas
2011601	Versión	01 :	Chasis Cabina, diesel, prototipo, manual, 2.8 lts., 4 cil.
	Modelo	90 :	W 150-133"
2019001	Versión	01 :	Pick-Up 8 cil.
	Modelo	91 :	S-600
2019101	Versión	01 :	Estacas
2019102		02 :	Volteo
	Modelo	01 :	New Yorker 4 puertas
3010101	Versión	01 :	Fifth Avenue Sedán 4 ptas. V6
3010102		02 :	Salón Sedán 4 ptas. V6
3010103		03 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	02 :	Imperial 4 puertas
3010201	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. V6
	Modelo	03 :	LeBaron
3010301	Versión	01 :	Sedán 4 ptas 6 cil.
3010302		02 :	Premium LX Coupé 2 ptas.
3010303		03 :	Premium LX Convert. 2 ptas. 6 cil.
3010304		04 :	Highline Coupé 2 ptas. 4 cil.
3010305		05 :	Highline Convert. 2 ptas. 4 cil.
3010306		06 :	GTC Coupé 2 ptas. 4 cil. turbo
3010307		07 :	GTC Convert.2 ptas. 4 cil. turbo
3010308		08 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3010309		09 :	Convertible 2 ptas. 4 cil.
3010310		10 :	LE Sedán 2 ptas. 4 cil.
3010311		11 :	Landau Sedán 4 ptas. 6 cil.
3010312		12 :	LX Coupé 2 ptas. 6 cil.
3010313		13 :	LX Convertible 2 ptas. 6 cil.
3010314		14 :	GTC Coupé 2 ptas. 6 cil.
3010315		15 :	GTC Convertible 2 ptas. 6 cil.
3010316		16 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.

	Modelo	04 :	Cherokee (Jeep/Eagle)
3010401	Versión	01 :	Wagon 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010402		02 :	Wagon 4 ptas. 4WD 4 cil.
3010403		03 :	Limited Wagon 4 ptas.4WD 6 cil.
3010404		04 :	Briarwood Wagon 4 ptas.4WD 6 cil.
3010405		05 :	Sport Wagon 2 ptas. 4WD 6 cil.
3010406		06 :	Sport Wagon 4 ptas. 4WD 6 cil.
3010407		07 :	Country Wagon 2 ptas.4Wd 6 cil.
3010408		08 :	Country Wagon 4 ptas.4Wd 6 cil.
3010409		09 :	SE Wagon 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010410		10 :	SE Wagon 4 ptas. 4WD 4 cil.
3010411		11 :	Laredo Wagon 5 ptas. 6 cil.
	Modelo	05 :	Wagoneer (Jeep Eagle)
3010501	Versión	01 :	15000 S Wagon LTD 4 ptas.6 cil.
3010502		02 :	Grand Wagoneer S Wagon 4 p. V8
	Modelo	06 :	Wrangler (Jeep/Eagle)
3010601	Versión	01 :	S Sport Utility 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010602		02 :	Sport Utility 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010603		03 :	Islander SPT Util 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010604		04 :	Sahara SPT Util 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010605		05 :	Renegade SPT Util 2 ptas. 4WD 6 cil.
3010606		06 :	SE Sport Utility 4WD 6 cil.
3010607		07 :	Sahara Sport Utility 4WD 6 cil.
3010608		08 :	Renegade Sport Utility 4WD 6 cil.
	Modelo	07 :	Voyager/Caravan (Ply)
3010701	Versión	01 :	Wagon 5 pas. 4 cil.
3010702		02 :	SE Wagon 5 pas. 4 cil.
3010703		03 :	LE Wagon 5 pas.
3010704		04 :	SE Grand Wagon 5 pas. V6
3010705		05 :	LE Grand Wagon 5 pas. 6 cil.
3010706		06 :	ES/LX Wagon 5 pas. 6 cil.
3010707		07 :	ES Wagon
3010708		08 :	Grand Wagon
3010709		09 :	ES Grand Wagon
	Modelo	08 :	Caravan (Dodge/Plym)
3010801	Versión	01 :	Cargo Van C/V 1/2 ton. 4 cil.
3010802		02 :	1/2 Ext. Cargo Van C/V 6 cil.
	Modelo	09 :	Van (Dodge/Ply)
3010901	Versión	01 :	B150 1/2 Van 6 cil.
3010902		02 :	B250 3/4 Van 6 cil.
3010903		03 :	B350 1 ton. Van 8 cil.
	Modelo	10 :	Town & Country
3011001	Versión	01 :	Vagoneta 3 ptas. 6 cil.
3011002		02 :	Wagon 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	11 :	Laser (Plym)
3011101	Versión	01 :	Liftback Coupé 3 ptas. 4 cil.
3011102		02 :	RS Liftback Coupé 3 ptas. 4 cil.
3011103		03 :	RS Turbo Liftback Coupé 3 p. 4 cil.
3011104		04 :	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011105		05 :	RS Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011106		06 :	RS AWD Hatchback 4 cil.

	Modelo	12 :	Gran Fury (Plym)
3011201	Versión	01 :	Sedán Salón 4 ptas. 8 cil.
3011202		02 :	Sedán 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	13 :	Colt (Dodge/Plym)
3011301	Versión	01 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3011302		02 :	Hatchback GL 3 ptas. 4 cil.
3011303		03 :	Sedán 2 ptas. 4 cil.
3011304		04 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011305		05 :	GL Sedán 2 ptas. 4 cil.
3011306		06 :	GL Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011307		07 :	Colt Vista Wagon 5 ptas. 4 cil.
3011308		08 :	Colt Vista SE WGN 5 ptas. 4 cil.
3011309		09 :	Colt Vista AWD WGN 5 ptas. 4 cil.
3011310		10 :	ES Sedán 2 ptas. 4 cil.
3011311		11 :	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	14 :	Sundance (Plym)
3011401	Versión	01 :	Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011402		02 :	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011403		03 :	Hatchback 4 ptas. 6 cil.
3011404		04 :	Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3011405		05 :	RS Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011406		06 :	RS Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011407		07 :	America Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011408		08 :	America Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011409		09 :	Highline SDN 4 ptas. 4 cil.
3011410		10 :	Highline Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011411		11 :	Duster Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3011412		12 :	Duster Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011413		13 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	15 :	Shadow (Dodge)
3011501	Versión	01 :	Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011502		02 :	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011503		03 :	América Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011504		04 :	América Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011505		05 :	Convertible 2 ptas. 4 cil.
3011506		06 :	ES Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011507		07 :	ES Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011508		08 :	ES Convertible 2 ptas. 4 cil.
3011509		09 :	Highline Convertible 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	16 :	Daytona (Dodge)
3011601	Versión	01 :	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011602		02 :	Hatchback ES 2 ptas. 4 cil.
3011603		03 :	Hatchback 2 ptas. V6
3011604		04 :	Hatchback ES 2 ptas. 6 cil.
3011605		05 :	Iroc Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3011606		06 :	Iroc R/T Hatchback 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	17 :	Spirit (Dodge)
3011701	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011702		02 :	LE Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011703		03 :	ES Sedán turbo 4 ptas. 4 cil.
3011704		04 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011705		05 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011706		06 :	ES Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011707		07 :	Highline Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011708		08 :	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.

	Modelo	18 :	Acclaim (Plym)
3011801	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011802		02 :	LE Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011803		03 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011804		04 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011805		05 :	LX Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	19 :	Mónaco (Dodge)
3011901	Versión	01 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011902		02 :	ES Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	20 :	Dinasty (Dodge)
3012001	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012002		02 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3012003		03 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	21 :	Stealth (Dodge)
3012101	Versión	01 :	L-Back 2 ptas. 6 cil.
3012102		02 :	L-Back ES 2 ptas. 6 cil.
3012103		03 :	L-Back 2 ptas. 6 cil. turbo
3012104		04 :	R/T turbo AWD 6 cil.
3012105		05 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3012106		06 :	ES Coupé 2 ptas. 6 cil.
3012107		07 :	R/T Coupé 2 ptas. 6 cil.
3012108		08 :	Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3012109		09 :	R/T Hatchback 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	22 :	Summit (Jeep/Eagle)
3012201	Versión	01 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3012202		02 :	ES Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3012203		03 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012204		04 :	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012205		05 :	DL Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012206		06 :	DL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012207		07 :	ES Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012208		08 :	DL Wagon 3 ptas. 4 cil.
3012209		09 :	LX Wagon 3 ptas. 4 cil.
3012210		10 :	AWD Wagon 3 ptas. 4 cil.
3012211		11 :	LX Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012212		12 :	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012213		13 :	ESi Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012214		14 :	ESi Coupé 4 ptas. 4 cil.
3012215		15 :	LX Wagon 4 ptas. 4 cil.
3012216		16 :	AWD Wagon 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	23 :	Talon (Jeep/Eagle)
3012301	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012302		02 :	Coupé TSi turbo 2 ptas. 4 cil.
3012303		03 :	Coupé TSi turbo AWD 4 cil.
3012304		04 :	DL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012305		05 :	ES Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012306		06 :	TSi Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012307		07 :	TSi AWD Coupé 2 ptas.
3012308		08 :	DL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012309		09 :	AWD Coupé 2 ptas. 4 cil.

	Modelo	24 :	Premier (Jeep/Eagle)
3012401	Versión	01 :	LX Sedán 4 ptas. V6
3012402		02 :	ES Sedán 4 ptas. V6
3012403		03 :	ES LTD Sedán 4 ptas. V6
	Modelo	25 :	Concorde
3012501	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	26 :	Intrepid (Dodge)
3012601	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3012602		02 :	ES Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	27 :	Vision (Jeep/Eagle)
3012701	Versión	01 :	ESi Sports Sedán 4 ptas. 6 cil.
3012702		02 :	TSi Sports Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	28 :	Grand Cherokee (Jeep Eagle)
3012801	Versión	01 :	Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012802		02 :	Laredo Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012803		03 :	Limited Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012804		04 :	SE Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012805		05 :	SE Wagon 2WD 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	29 :	Grand Cherokee Wagoneer (J/E)
3012901	Versión	01 :	Wagon 4WD 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	30 :	Lhs
3013001	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	31 :	Ram 2500 Pick Up (Dodge)
3013101	Versión	01 :	Ram Laramie SLT autom. 8 cil. 4x4
	Modelo	32 :	Dakota Pick Up (Dodge/Ply)
3013201	Versión	01 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 4 cil.
3013202		02 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013203		03 :	Caja Corta 1/2 ton. 4 cil.
3013204		04 :	Caja Corta 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013205		05 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 4 cil.
3013206		06 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013207		07 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 4 cil.
3013208		08 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013209		09 :	Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil.
3013210		10 :	Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013211		11 :	Sport Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil.
3013212		12 :	Sport Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013213		13 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 6 cil.
3013214		14 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013215		15 :	Caja Corta 1/2 ton. 6 cil.
3013216		16 :	Caja Corta 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013217		17 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 6 cil.
3013218		18 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013219		19 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 6 cil.
3013220		20 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013221		21 :	Doble Cabina 1/2 ton. 8 cil.
3013222		22 :	Doble Cabina 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013223		23 :	Sport Doble Cabina 1/2 ton. 8 cil.
3013224		24 :	Sport Doble Cab.1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013225		25 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 8 cil.
3013226		26 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 8 cil. 4x4

3013227		27 :	Caja Corta 1/2 ton. 8 cil.
3013228		28 :	Caja Corta 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013229		29 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 8 cil.
3013230		30 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013231		31 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 8 cil.
3013232		32 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 8 cil. 4x4
	Modelo	33 :	Dakota Chasis Cab. (Dodge/Plym)
3013301	Versión	01 :	Chasis Cabina 6 cil.
3013302		02 :	Chasis Cabina 8 cil.
	Modelo	34 :	Full Size Pick Up (Dodge/Plym)
3013401	Versión	01 :	Ram WS 1500 Corto 6 cil.
3013402		02 :	Ram WS 1500 Largo 6 cil.
3013403		03 :	Ram 1500 Caja Corta 1/2 ton. 8 cil.
3013404		04 :	Ram 1500 Caja Corta 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013405		05 :	Ram 1500 Caja Larga 1/2 ton. 8 cil.
3013406		06 :	Ram 1500 Caja Larga 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013407		07 :	Ram 2500 Caja Larga 3/4 ton. 8 cil.
3013408		08 :	Ram 2500 Caja Larga 3/4 ton. 8 cil. 4x4
3013409		09 :	Ram 3500 Caja Larga 1 ton. 8 cil.
3013410		10 :	Ram 3500 Caja Larga 1 ton. 8 cil. 4x4
	Modelo	35 :	Chasis Cabina (Dodge/Plym)
3013501	Versión	01 :	Ram 2500 3/4 ton. 8 cil.
3013502		02 :	Ram 2500 3/4 ton. 8 cil. 4x4
3013503		03 :	Ram 3500 1 ton. 8 cil.
3013504		04 :	Ram 3500 1 ton. 8 cil. 4x4
3013505		05 :	Ram 3500 aut. 10 cil.
Clave	Empresa	02 :	Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Topaz 2 puertas
0020101	Versión	01 :	Estándar 4 velocidades
0020102		02 :	GS estándar 5 vel.
0020103		03 :	GS automático
0020104		04 :	GS estándar 5 vel./Aire Acond.
0020105		05 :	GS aut. Aire Acond.
0020106		06 :	Estándar 5 velocidades
	Modelo	02 :	Topaz 4 puertas
0020201	Versión	01 :	Estándar 4 vel.
0020202		02 :	GS estándar 5 vel.
0020203		03 :	GS automático
0020204		04 :	GS estándar 5 vel./Aire Acond.
0020205		05 :	GS aut./Aire Acond.
0020206		06 :	Estándar 5 velocidades c/radio
0020207		07 :	Equipado Transmisión automática
0020208		08 :	Estándar 5 vel./Aire Acond.
0020209		09 :	Trans. automática /Aire Acond.
0020210		10 :	Estándar 5 velocidades s/radio
0020211		11 :	Taxi 5 vel.
0020212		12 :	Flotilla 5 vel.
0020213		13 :	Taxi II 5 vel.
0020214		14 :	Modelo K 5 vel.
0020215		15 :	Aire Acond. Modelo B 5 vel.
0020216		16 :	T.A./A.A. Modelo B 5 vel.

	Modelo	03 :	Ford Ghía
0020301	Versión	01 :	Estándar/Aire Acond.
0020302		02 :	Aut./Aire Acond.
0020303		03 :	Aut./Aire Acond. c/Vest. Piel
	Modelo	04 :	Thunderbird
0020401	Versión	01 :	Equipado aut.
0020402		02 :	Equipado aut.c/Vest. de Piel
0020403		03 :	Super Coupé estándar
0020404		04 :	Super Coupé aut.
0020405		05 :	Sup. Coupé est. C/Vest. Piel
0020406		06 :	Sup. Coupé aut. C/Vest. Piel
0020407		07 :	Semiequipado aut.
0020408		08 :	Semiequip/aut/Piel
0020409		09 :	Semiequip/aut/Piel Importado
0020410		10 :	Equipado aut.Piel/CD Importado
0020411		11 :	Convertible, motor 3.9 lts., V8, T/A 5 vel., piel
	Modelo	05 :	Cougar
0020501	Versión	01 :	Equipado aut.
0020502		02 :	Equipado aut. c/Vest. de Piel
0020503		03 :	XR7 automático
0020504		04 :	Semiequipado aut.
0020505		05 :	Semiequip. aut. piel
0020506		06 :	Semiequip. aut. piel importado
0020507		07 :	Equipado. aut. piel CD importado
	Modelo	06 :	Taurus 4 puertas
0020601	Versión	01 :	Equipado aut.
0020602		02 :	Equipado aut. c/Vest. de Piel
0020603		03 :	Sable Sedán
0020604		04 :	Sable LS. Equip. Paq. VIP p.m. V6 automático
0020605		05 :	Sable LS.Equip. Paq. VIP t.m. V6 automático
0020606		06 :	Sable LS. piel motor V6 automática
0020607		07 :	Sable LS. tela motor V6 automática
0020608		08 :	Sable GS. tela motor V6 automática
	Modelo	07 :	Taurus S.W.
0020701	Versión	01 :	Equipado aut.
0020702		02 :	Equipado aut. c/Vest. de Piel
0020703		03 :	GS Guayín semiequipada, V6, motor 3.0 lts. tela, T/A
	Modelo	08 :	Explorer
0020801	Versión	01 :	Tracción Sencilla
0020802		02 :	Tracción Doble
0020803		03 :	Sport 2 ptas.
0020804		04 :	Eddie Bauer
0020805		05 :	XL 4x2 motor 4.0 lts. 5 vel., V6. T/A. tela
0020806		06 :	XLT Equipada T/A motor 8 cil.
0020807		07 :	XLT 4x2 motor 5.0 lts. V8, piel, T/A
0020808		08 :	XLT 4x2 motor 5.0 lts. V8, T/A, tela
0020809		09 :	Limited Equipada T/A motor 8 cil.
0020810		10 :	XLT 4x4 All Wheel Drive, motor 5.0 lts. V8, T/A, piel
0020811		11 :	XLT 4x4 All Wheel Drive, motor 5.0 lts. V8, T/A, tela
0020812		12 :	XLT 4x2 motor 5.0 lts. V8, asientos dep/tela, T/A c/sobremarcha, grupo de lujo (consola al piso de lujo, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo elec.)
0020813		13 :	XLT 4x4 All Wheel Drive motor 5.0 lts. asientos dep/tela, T/A c/sobremarcha, grupo de lujo (consola al piso de lujo, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo elec.)

0020814	14 :	XLT 4x2 motor 4.0 lts., V6, 5 vel., T/A con sobremarcha asientos deport./tela, grupo de lujo (consola al piso, consola de todo delantera, faros de niebla, grupo electrónico), pintura dos tonos en el estribo.
0020815	15 :	XLT 4x4 motor 4.0 lts., V6, 5 vel., T/A con sobremarcha asientos deport./piel, grupo de lujo (consola al piso, consola de todo delantera, faros de niebla, grupo electrónico), pintura dos tonos en el estribo.
0020816	16 :	Eddie Bauer All Wheel Drive motor 5.0 lts., V8, T/A con sobremarcha asientos deport./piel, grupo de lujo (consola al piso, consola de todo delantera, faros de niebla, grupo electrónico), quemacocos eléctrico, computadora de viaje, pintura dos tonos en el estribo.
0020817	17 :	XLT 4x2 motor 4.0 lts., V6, 5 vel. T/A con sobremarcha, asientos deportivos en piel.
0020818	18 :	Eddie Bauer 4x4 motor 4.0 lts., V6, T/A con sobremarcha, asientos deportivos en piel.
0020819	19 :	XLS 4x2 motor 4.0 lts., V6, T/A, tela.
0020820	20 :	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., tela
0020821	21 :	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel
0020822	22 :	Eddie Bauer 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel
0020823	23 :	Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel (importado)
	Modelo	09 : Aerostar
0020901	Versión	01 : Equipada
0020902		02 : Equipada "High"
0020903		03 : Eddie Bauer Equi. c/Vest. tela
0020904		04 : Eddie Bauer Equi. c/Vest. piel
0020905		05 : XLT T. automática
	Modelo	10 : Lincoln
0021001	Versión	01 : Town Car Equipado
0021002		02 : Town Car Equipado "High"
0021003		03 : Town Car Cartier motor 4.6 EFI, V8, T/A, piel
0021004		04 : Town Car Signature
0021005		05 : Town Car Signature motor 4.6 EFI, V8, T/A, tela
0021006		06 : Mark VIII
0021007		07 : Mark VIII equipado T/A, V8
0021009		09 : Town Car Signature motor 4.6 lts. EFI, V8, T/A, piel
0021010		10 : Continental motor 4.6 lts. 32V, V8, T/A, piel
0021011		11 : Navigator 4x4 V8, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel
0021012		12 : LS motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, piel.
0021013		13 : Navigator 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel
0021014		14 : Aviator 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel
0021015		15 : Aviator AWD, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel
0021016		16 : LS Convenience, motor 3.0 lts., DOHC, V6, T/A, 5 vel.
0021017		17 : LS Plus, motor 3.0 lts., DOHC, V6, T/A, 5 vel., quemacocos
0021018		18 : LS Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, T/A, 5 vel., quemacocos
0021019		19 : LS Premium Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, T/A, 5 vel., quemacocos
	Modelo	11 : Grand Marqués 4 puertas
0021101	Versión	01 : Sin Vestidura de piel
0021102		02 : Con Vestidura de piel
0021103		03 : Semiequipado aut.
0021104		04 : Semiequip/aut/piel
0021105		05 : Típico automático

	Modelo	12 :	Mustang
0021201	Versión	01 :	GT Coupé Base motor 4.6 lts. EFI V8 T/M, tela, A/C
0021202		02 :	GT Coupé Equipado motor 4.6 lts. EFI V8 T/A, tela, A/C
0021203		03 :	GT Coupé Equipado motor 4.6 lts. EFI V8 T/A piel, con paquete VIP (desempañador ventana trasera, Compact Disk, asientos deportivos de piel)
0021204		04 :	GT Convertible motor 4.6 L EFI V8 T/A, piel
0021205		05 :	Cobra Equipado motor 4.6 L EFI V8 T/M 5 vel., CD, ventanas y seguros eléctricos, A/C
0021206		06 :	GT Coupé base motor 4.6 lts. EFI V8, T/A con sobremarcha, asientos deport./tela, A/C.
0021207		07 :	Mustang Bullitt, motor 4.6 lts., V8, T/M 5 vel., piel (importado)
0021208		08 :	SVT Cobra 4.6 lts., DOHC, V8, T/M, 6 vel. (importado)
	Modelo	13 :	Escort
0021301	Versión	01 :	Semiequipado T. manual
0021302		02 :	Semiequipado T. automática
0021303		03 :	Lujo T. automática
0021304		04 :	Guayín Equipada motor 2.0 lts. SPI Y4, T/A 4 vel. seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, tela, A/C
0021305		05 :	GT T. manual
0021306		06 :	Austero T. manual
0021307		07 :	Austero T. automática
0021308		08 :	Guayín Semiequipada motor 2.0 lts. SPI I4, T/A 4 vel. tela, A/C
0021309		09 :	Austero motor 2.0 lts. SPI I4, manual 5 vel. tela/vinil, 4 ptas.
0021310		10 :	LX Austero 4 ptas. T/A
0021311		11 :	Sedán Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/M 5 vel. tela 4 ptas., A/C
0021312		12 :	Sedán Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/A 4 vel. tela 4 ptas., A/C
0021313		13 :	Sedán Equipado motor 2.0 lts. SPI Y4 T/A 4 vel., seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, tela 4 ptas., A/C
0021314		14 :	Guayín Semiequipada motor 2.0 lts. SPI I4, T/M 5 vel. tela, A/C
0021315		15 :	Sedán Sport Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/M 5 vel. tela, 4 ptas. A/C con paquete deportivo VIP (spoiler trasero, escape ovalado, banda deportiva, asientos deportivos, rines de aluminio, tacómetro)
0021316		16 :	Sedán Sport Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/A 4 vel. tela, 4 ptas., A/C, con paquete deportivo VIP (spoiler trasero, escape ovalado, banda deportiva, asientos deportivos, rines de aluminio, tacómetro)
0021317		17 :	Sedán Sport Equipado motor 2.0 lts. SPI Y4, T/A 4 vel. seguros y cristales eléctricos, tela, 4 ptas., A/C, con paquete deportivo VIP (spoiler trasero, escape ovalado, banda deportiva, asientos deportivos, rines de aluminio, tacómetro)
0021318		18 :	Coupé Equipado 2.0 lts., 16V, manual 5 vel., tela, 2 ptas. A/C, seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, spoiler, escape ovalado.
0021319		19 :	Coupé Equipado 2.0 lts., 16V, aut 4 vel., tela, 2 ptas., A/C, seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, spoiler, escape ovalado.
0021320		20 :	Coupé Semiequipado 2.0 lts., 16V, manual 5 vel. tela, 2 ptas., A/C.
0021321		21 :	Coupé Semiequipado 2.0 lts., 16V, aut. 4 vel. tela 2 ptas. A/C.

	Modelo	14 :	Econoline
0021401	Versión	01 :	Club Wagon T. automática
	Modelo	15 :	Mystique
0021501	Versión	01 :	LS Equipado motor Duratec 2.5 lts., V6, aut., piel, A/C, rines de aluminio, con paquete VIP (antena eléctrica, sonido premium, radio electrónico AM/FM/Estéreo/CD, control de velocidad, quemacocos eléctrico)
0021502		02 :	LS Equipado motor Duratec 2.5 lts., V6, T/A, piel, A/C, rines de aluminio
0021503		03 :	LS Equipado motor Duratec 2.5 lts., V6, T/A, tela, A/C, rines de aluminio
0021504		04 :	Típico GS T. automática V6
0021505		05 :	Típico GS T. manual V6 y/o I4
0021506		06 :	Exportación
	Modelo	16 :	Club Wagon/Econoline Wagon
0021601	Versión	01 :	XLT V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. electrónica, tela, a/a 12 pasajeros
0021602		02 :	XL tela, motor 5.4 lts. EFI V8, T/A 4 vel. Electrónica a/a, 8 pasajeros
0021603		03 :	XL tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, a/a, 8 pasajeros
0021604		04 :	XL, Plus V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. electrónica, con sobre marcha, tela o vinilo, a/a, 12 pasajeros
0021605		05 :	XL, Plus V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A 4 vel. electrónica, con sobre marcha, tela o vinilo, a/a, 15 pasajeros
0021606		06 :	XLT V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. electrónica, tela doble tono, a/a, 7 pasajeros
0021607		07 :	XL V8, motor 7.3 lts., diesel, T/A 4 vel., con sobre marcha, tela, a/a, 15 pasajeros
0021608		08 :	XLT V10, 6.8 lts., EFI, T/A 4 vel., tela, 7 pasajeros
	Modelo	17 :	Windstar
0021701	Versión	01 :	GL Semiequipada, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, tela, con paquete VIP (control de velocidad/volante de posiciones, rines de aluminio, a/a/ calefactor auxiliar, consola de piso, cristal de privacidad)
0021702		02 :	GL Semiequipada ó LX Base, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 3 ptas. (importado)
0021703		03 :	LX Equipado, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, piel
0021704		04 :	LX Equipado, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, tela
0021705		05 :	LX Plus motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 4 ptas.
0021706		06 :	SE motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 4 ptas.
0021707		07 :	SE motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel, 4 ptas.
0021708		08 :	SEL motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel, 4 ptas.
0021709		09 :	LX Base motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 4 ptas. (importado)
0021710		10 :	Limited, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel tipo nudo, CD, sistema de entretenimiento, rines de aluminio

	Modelo	18 :	Grand Marquís importado.
0021801	Versión	01 :	LS Equipado, motor 4.6 lts. V8, T/A, piel, rines de aluminio
0021802		02 :	Equip.T.Aut.v/tela a/a 8 cil.
0021803		03 :	LS Semiequip.motor 4.6 lts.V8, T/A, tela, rines de aluminio
0021804		04 :	Semiequipado T. aut.v/piel M.V8
0021805		05 :	LS Equipado, motor 4.6 lts. V8, T/A, tela, rines de aluminio
0021806		06 :	Semiequipado T. aut. v/tela M.V8
0021807		07 :	Diamond Edition, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, rines de aluminio
	Modelo	19 :	Contour
0021901	Versión	01 :	GL Equipado motor, 2.5 lts., V6 T/A, tela, A/C, con paquete VIP (espejos retrovisores, seguros de puerta, cristales eléctricos, grupo de luces, rines de aluminio, radio electrónico AM/FM/Cass.)
0021902		02 :	GL Equipado motor 2.0 lts., I4 5 vel., T/M tela, A/C, con paquete VIP (espejos retrovisores, seguros de puerta, cristales eléctricos, grupo de luces, radio electrónico AM/FM/Cass.)
0021903		03 :	GL Semiequipado motor 2.5 lts., V6 T/A, tela, A/C
0021904		04 :	GL Semiequipado motor 2.0 lts., I4 5 vel., T/M, tela, A/C
0021905		05 :	GL Deportivo equipado, motor 2.5 lts., V6, T/M 5 vel., tela, A/C, con paquete VIP (espejos retrovisores, seguros de puerta, cristales eléctricos, grupo de luces, radio electrónico AM/FM/Cass., rines de aluminio)
0021906		06 :	SVT equipado motor 2.5 lts. HO V6, T/M 5 vel., piel, eléctrico, 4 ptas.
0021907		07 :	GL semiequipado motor 2.5 lts. V6, 5 vel., T/M, tela, A/C.
0021908	Versión	08 :	GL semiequipado motor 2.0 lts. I4, 5 vel., T/A, tela, A/C.
0021909		09 :	GL equipado motor 2.0 lts., I4, T/A, con sobremarcha, tela, A/C
	Modelo	20 :	Sable 4 puertas
0022004	Versión	04 :	LS Equip. V6, motor 3.0 lts., piel,T/A con paquete VIP (a/a electrónico/ctrol de temperatura, sist., de audio Ford Mach CD, quemacocos eléctrico)
0022005		05 :	LS Equip. V6 motor 3.0 lts., tela, T/A con paquete VIP(a/a electrónico/ctrol de temperatura, sist., de audio Ford Mach CD, quemacocos eléctrico)
0022006		06 :	LS T. aut. v/piel motor V6
0022007		07 :	LS Equip. V6, motor 3.0 lts., tela, T/A
0022008		08 :	GS Semiequipado, V6, motor 3.0 lts., tela, T/A
	Modelo	21 :	Expedition
0022101	Versión	01 :	Eddie Bauer 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel. con sobremarcha piel, CD, T/A
0022102		02 :	XLT Plus 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel. con sobremarcha, piel, CD, T/A
0022103		03 :	XLT Plus 4x2 V8, motor 4.6 lts., 4 vel. con sobremarcha, piel, CD, T/A
0022104		04 :	XLT Plus 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 vel. con sobremarcha, tela, T/A
0022105		05 :	XLT Plus 4x2 V8, motor 4.6 lts., 4 vel. con sobremarcha, tela, T/A
0022106		06 :	XLT 4x2 V8, motor 4.6 lts. 4 vel. con sobremarcha, tela, T/A
0022107		07 :	Eddie Bauer 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, cd, T/A
	Modelo	22 :	Jaguar (importado)
0022201	Versión	01 :	XK8 Convertible motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 2 ptas.
0022202		02 :	XK8 Coupé motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel 2 ptas.
0022203		03 :	XJ8 Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel 4 ptas.
0022204		04 :	Vanden Plas Sedán motor V8 4.0 lts. T/A 5 vel., piel, 4 ptas.

0022205		05 :	XJR Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022206		06 :	SEY-TYPE Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022207		07 :	XKR Convertible motor V8 SC 4 lts., T/A 5 vel., piel, 2 ptas.
0022208		08 :	XKR Coupé motor V8 SC 4 lts., T/A 5 vel., piel, 2 ptas.
0022209		09 :	S-TYPE Sedán motor V6 3.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022210		10 :	X Type, motor 2.5 lts., V6, T/M, piel, 4 ptas.
0022211		11 :	X Type, motor 2.5 lts., V6, T/A, piel, 4 ptas.
0022212		12 :	X Type, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 4 ptas.
0022213		13 :	S-Type, motor 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., 4 ptas.
0022214		14 :	S-Type, motor 4.2 lts., V8, T/A, 6 vel., 4 ptas.
0022215		15 :	S-Type R, motor 4.2 lts., V8 S/C, T/A, 6 vel., 4 ptas.
	Modelo	23 :	Fiesta (importado)
0022301	Versión	01 :	Budget T/M, motor 1.3 lts. tela, 3 ptas. 4 cil.
0022302		02 :	Budget T/M, motor 1.3 lts. tela, 5 ptas. 4 cil.
0022303		03 :	Ambiente (Family) T/M, motor 1.3 lts. tela, 3 ptas. 4 cil.
0022304		04 :	Ambiente (Family) T/M, motor 1.3 lts. tela, 5 ptas. 4 cil.
0022305		05 :	Trend (Fun) T/M, motor 1.4 lts. tela, 5 ptas. 4 cil.
0022306		06 :	Trend T/M, motor 1.4 lts. tela, 3 ptas. 4 cil.
0022307		07 :	First, T/M 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 ptas.
0022308		08 :	Trend, T/M 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 ptas.
	Modelo	24 :	Crown Victoria
0022401	Versión	01 :	Patrulla V8, motor 4.6 lts., T/A, con sobremarcha, tela/vinil
0022402		02 :	Patrulla V8, motor 4.6 lts., T/A, con sobremarcha, tela/vinil, gas natural.
	Modelo	25 :	Focus (importado)
0022501	Versión	01 :	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M 5 vel., 4 ptas.
0022502		02 :	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022503		03 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M 5 vel., 4 ptas.
0022504		04 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022505		05 :	ZTS Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022506		06 :	SE Guayín motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022507		07 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M 5 vel., 3 ptas.
0022508		08 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/A 4 vel., 3 ptas.
0022509		09 :	ZTS Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., piel, 4 ptas.
0022510		10 :	SVT Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M 6 vel., piel c/tela, 3 ptas.
0022511		11 :	ZX3 Coupé Semiequipado, 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 3 ptas.
0022512		12 :	ZX3 Coupé Semiequipado, 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 3 ptas.
	Modelo	26 :	Volvo S40 4 puertas (importado)
0022601	Versión	01 :	Sedán, manual, 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo
0022602		02 :	Sedán, aut, 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo
0022603		03 :	Sedán, aut., T4 1855 cc 4 cil., gasolina, turbo
0022604		04 :	Sedán, manual, T4 1855 cc 4 cil., gasolina, turbo
	Modelo	27 :	Volvo V40 5 puertas (importado)
0022701	Versión	01 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), manual, 2.0T 1948 cc 4 cil. gasolina, turbo
0022702		02 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.0T 1948 cc 4 cil. gasolina, turbo
0022703		03 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T4 1855 cc 4 cil. gasolina, turbo
0022704		04 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), manual, T4 1855 cc 4 cil., gasolina, turbo

	Modelo	28 :	Volvo S70 4 puertas (importado)
0022801	Versión	01 :	Sedán, aut., 2.4T 2435 cc 5 cil. gasolina, turbo
0022802		02 :	Sedán, aut., T5 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
	Modelo	29 :	Volvo V70 5 puertas (importado)
0022901	Versión	01 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.4T 2435 cc 5 cil. gasolina, turbo
0022902		02 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T5 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
0022903		03 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., XC-AWD (con tracción en las 4 ruedas), 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
	Modelo	30 :	Volvo C70 2 puertas (importado)
0023001	Versión	01 :	Coupé, aut., T5 2319 cc 5 cil., gasolina, turbo
0023002		02 :	Convertible, aut., T5 2319 cc 5 cil., gasolina, turbo
	Modelo	31 :	Volvo S80 4 puertas (importado)
0023101	Versión	01 :	Sedán, aut., 2.9 lts. 2922 cc 6 cil. gasolina, fuel injection
0023102		02 :	Sedán, aut., T6 2783 cc 6 cil. gasolina, turbo
	Modelo	32 :	Escape (importado)
0023201	Versión	01 :	XLT 4x2, V6, T/A, tela
0023202		02 :	XLT Plus, 4x2, V6, T/A, tela
0023203		03 :	XLT 4x2, V6, T/A, piel
0023204		04 :	XLT Plus AWD, V6, T/A, piel
0023205		05 :	XLS 4x2, V6, T/A, tela
	Modelo	33 :	Rover 5 puertas (importado)
0023301	Versión	01 :	Discovery 4.0 V8 "S" aut., piel
0023302		02 :	Discovery 4.0 V8 "S" manual, piel
0023303		03 :	Discovery 4.0 V8 "ES" aut., piel
0023304		04 :	Discovery 4.0 V8 "ES" manual, piel
0023305		05 :	Range Rover 4.0 "SE" aut., piel
0023306		06 :	Range Rover 4.0 "SE" manual, piel
0023307		07 :	Range Rover 4.6 "HSE" aut., piel
0023308		08 :	Range Rover 4.6 "HSE" manual, piel
0023309		09 :	Defender 3.9 V8i aut., piel
0023310		10 :	Defender 3.9 V8i manual, piel
0023311		11 :	Freelander 5 DR 1.8 manual, piel
0023312		12 :	Freelander 1.8 I4 manual, tela
0023313		13 :	Freelander 2.5 V6 aut., tela
0023314		14 :	Freelander 2.5 V6 aut., piel
0023315		15 :	Range Rover 4.4 V8, aut., piel
0023316		16 :	Discovery 4.6 V8, "HSE" aut., piel
	Modelo	34 :	Mondeo (importado)
0023401	Versión	01 :	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0023402		02 :	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, tela
0023403		03 :	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/M, 5 vel., tela
0023404		04 :	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, tela
0023405		05 :	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, piel
0023406		06 :	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 5 vel., tela
	Modelo	35 :	Ikon
0023501	Versión	01 :	Austero, motor 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C
0023502		02 :	Semiequipado, motor 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, eléctrico
	Modelo	36 :	Excursion (importado)
0023601	Versión	01 :	Limited 4x2, motor 6.8 lts., V10, T/A, piel
0023602		02 :	Limited 4x4, V10, T/A, piel

	Modelo	37 :	Volvo S60 4 puertas (importado)
0023701	Versión	01 :	Sedán, 2.4T, T/Geratrionic, 5 cil., turbo
0023702		02 :	Sedán, T5, T/Geratrionic, 5 cil., turbo
0023703		03 :	Sedán, 2.4 T, T/M, 5 cil., turbo
0023704		04 :	Sedán, T5, T/M, 5 cil., turbo
0023705		05 :	Sedán, 2.0T, T/M, 5 cil., turbo
0023706		06 :	Sedán, 2.0T, T/A, 5 cil., turbo
	Modelo	38 :	KA 2 puertas (importado)
0023801	Versión	01 :	Base, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán
0023802		02 :	High, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán
	Modelo	39 :	Marauder 4 puertas (importado)
0023901	Versión	01 :	Marauder 4.6 lts., DOHC, V8, T/A, con sobremarcha
	Modelo	01 :	F-150
1020101	Versión	01 :	XL I6, motor 4.9 lts., SEFI, T/M 4 vel., trabajo pesado, tela
1020102		02 :	Custom
1020103		03 :	XLT I6, motor 4.9 lts., SEFI, T/A 4 vel. electrónica, tela
1020104		04 :	XLT I6, motor 4.9 lts., SEFI, T/M 4 vel, tela
1020105		05 :	Cabina regular austera 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/M 5 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
1020106		06 :	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/M 5 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
1020107		07 :	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
1020108		08 :	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/M 5 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
1020109		09 :	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
	Modelo	02 :	F-200
1020201	Versión	01 :	Austera
1020202		02 :	Ranger
1020203		03 :	XLT/Aut. J2L y CARRY-ALL
1020204		04 :	Ranger Lobo
1020205		05 :	Explorer-Lobo
1020206		06 :	T/Aut. J2K /AC/Lobo
	Modelo	03 :	Econoline
1020301	Versión	01 :	Van I6, motor 4.2 lts., EFI, T/A 4 vel. con sobremarcha, vinil
1020302		02 :	Van motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, capacidad de carga 631 Kgs., vinil/tela
1020303		03 :	Van motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, capacidad de carga 913 Kgs., vinil/tela
1020304		04 :	Chasis V6, motor 4.2 lts. EFI, T/A 4 vel. con sobremarcha, capacidad de carga 2,363 Kgs.
1020305		05 :	Chasis V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. capacidad de carga 2,630 Kgs.
	Modelo	04 :	F-250
1020401	Versión	01 :	XL V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M 4 vel. trabajo pesado, tela
1020402		02 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/A electrónica, 4 vel., tela con paquete VIP (a/a, batería p/trabajo pesado, asientos tipo 40/20/40, seguros/ventanas eléctricos, espejos eléct.)
1020403		03 :	XLT Automática y Carry-all
1020404		04 :	Ranger Lobo
1020405		05 :	Fighter Lobo
1020406		06 :	XLT automática/Lobo

1020407	07 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/A electrónica, 4 vel., tela
1020408	08 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M, 4 vel., tela con paquete VIP (a/a, batería p/trabajo pesado, asientos tipo 40/20/40, seguros/ventanas eléctricos, espejos eléctricos).
1020409	09 :	XLT/T. aut/R.Alum.
1020410	10 :	XLT/T. aut/RA/AA/Motor 351
1020411	11 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M, 4 vel., tela
1020412	12 :	XLT automática
1020413	13 :	XLT Lobo T/M
1020414	14 :	Fighter Lobo High
1020415	15 :	XLT automática Lobo High
1020416	16 :	Super Cab. Motor V8 5.0 lts.T.M.
1020417	17 :	Super Cab. Motor V8 5.0 lts.T.A.
1020418	18 :	XLT Motor V8 T. manual
1020419	19 :	XLT Motor V8 T. automática
1020420	20 :	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/M 5 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120".
1020421	21 :	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/A 4 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120".
1020422	22 :	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/M 5 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120".
1020423	23 :	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/A 4 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120".
1020424	24 :	XL Cabina regular 4x4 tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M 5 vel., con sobre marcha
	Modelo	05 : Ranger
1020501	Versión	01 : XLT Supercabina, motor 3.0 lts., V6,. T/M 5 vel., tela
1020502		02 : XLT Pick-up motor I4 2.3 lts., T/M 5 vel., Caja Larga 114" tela
1020503		03 : XL Pick-up motor I4 2.3 ó 2.5 lts., T/M 5 vel., tela, caja larga, distancia entre ejes 114" ó 118"
1020504		04 : XL Chasis Cabina motor I4 2.3 ó 2.5 lts., T/M 5 vel., tela sin caja, distancia entre ejes 118" ó 126"
1020505		05 : XL Pick-up motor I4 2.3 ó 2.5 lts., T/M 5 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 108" ó 112"
1020506		06 : XLT Supercabina, motor 3.0 lts., V6, T/A, tela
1020507		07 : XLT Pick-up motor I4 2.5 lts., T/M 5 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 112"
1020508		08 : XLT Pick-up motor I4 2.5 lts. T/A 4 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 112"
1020509		09 : XLT Pick-up motor V6 3.0 lts., T/M 5 vel., tela caja corta, distancia entre ejes 112"
1020510		10 : XLT Pick-up motor V6 3.0 lts., T/A 4 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 112"
1020511		11 : XLT Pick-up motor V6 3.0 lts., T/M 5 vel., tela caja larga, distancia entre ejes 118"
1020512		12 : XLT Pick-up motor V6 3.0 lts. T/A 4 vel., tela caja larga, distancia entre ejes 118"
1020513		13 : XL Cabina Regular motor 3.0 lts. V6, T/M, 5 vel. con sobremarcha, tela, caja deportiva flareside.
1020514		14 : XL Supercabina motor 3.0 lts. V6, T/M, 5 vel., con sobremarcha, tela, caja deportiva flareside.
1020515		15 : XL Supercabina motor 2.5 lts. o 2.3 lts. I4, T/M, 5 vel., con sobremarcha, tela, distancia entre ejes 126"
1020516		16 : XL Pick-up motor 2.5 lts. o 2.3 lts. I4, T/M, 5 vel., con sobremarcha, tela, caja larga, distancia entre ejes 118"
1020517		17 : Super Cabina Sport motor V6 3.0 lts., T/A 4 y 5 vel., tela
1020518		18 : XL Crew Cab motor 2.3 lts., T/M, 5 vel. 4 ptas.

	Modelo	06 :	Pick - Up Lobo
1020601	Versión	01 :	XLT Supercabina V8, motor 4.6 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela, 139" distancia entre ejes
1020602		02 :	XLT Cabina regular V8, motor 4.6 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela, 120" distancia entre ejes
1020603		03 :	Lobo Lariat Cabina regular 4x4 (doble tracción) V8, motor 4.6 lts. EFI, T/A, 4 vel.con sobremarcha, piel, caja deportiva.
1020604		04 :	Lobo Lariat Supercabina 4x2 V8, motor 4.6 lts., T/A 4 vel. con sobremarcha, piel
1020605		05 :	Lobo Lariat Supercabina 4x4 doble tracción, V8, motor 4.6 lts., T/A 4 vel. con sobremarcha, piel
1020606		06 :	Lobo Lariat Cabina Regular 4x4, (doble tracción), V8, motor 4.6 lts. EFI, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, caja deportiva flareside.
1020607		07 :	XLT Supercabina 4x2 V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela.
1020608		08 :	Lobo Lariat Supercabina 4x4, (doble tracción), V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel.
1020609		09 :	Lobo XLT Super Crew, Doble cabina 4x2, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela
1020610		10 :	Lobo Lariat Super Crew, Doble cabina 4x4, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., piel
1020611		11 :	Lobo Harley Davidson Supercabina 4x2, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., piel, caja deportiva (flareside)
1020612		12 :	Lobo Harley Davidson SuperCrew 4x2, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., 4 ptas., piel
1020613		13 :	Lobo King Ranch, Super Cab 4x4, V8, 5.4 lts., T/A, 4 vel.
1020614		14 :	Lobo King Ranch, Super Crew 4x4, V8, 5.4 lts., T/A, 4 vel.
	Modelo	07 :	Courier (importado)
1020701	Versión	01 :	4x2 L, motor 1.6 lts., I4, T/M 5 vel.
1020702		02 :	4x2 XL, motor 1.6 lts., I4, T/M 5 vel.
	Modelo	08 :	Lincoln (importado)
1020801	Versión	01 :	Blackwood 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
	Modelo	03 :	F-350
2020301	Versión	01 :	XL V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M 4 vel., trabajo pesado, tela
2020302		02 :	Caseta
2020303		03 :	Caseta Ranger XLT-Estacas
2020304		04 :	Chasís
2020305		05 :	Chasís y Microbús s/Convertido
2020306		06 :	Cabina Panamericana T/M, tela, motor 5.8 lts., 137"
2020307		07 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M 4 vel., trabajo pesado tela
2020308		08 :	XLT c/motor 351
2020309		09 :	XL V8, motor 5.8 lts. MPFI, T/M 4 vel., trabajo pesado, tela
2020310		10 :	Cabina Panamericana T/M tela, motor 5.8 lts., 137", con paquete Panamericano
2020311		11 :	XL Chasís Cabina ó Super Duty, V8, motor 5.4 lts., MPFI ó EFI, T/M 4 ó 5 vel., tela (con sobre marcha)
2020312		12 :	XLT Chasís Cabina ó Super Duty, V8, motor 5.4 lts., MPFI ó EFI, T/M, 4 ó 5 vel., tela (con sobre marcha)
2020313		13 :	Cabina V8, motor 7.3 lts., 4x4 T/A, diesel, piel
2020314		14 :	XL Super Duty, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 4 ó 5 vel., con sobre marcha, tela, conversión gas LP
2020315		15 :	XLT Super Duty, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 4 vel., con sobre marcha, tela, conversión gas LP

	Modelo	04 :	P-350
2020401	Versión	01 :	Chasis
2020402		02 :	Chasis Araña, V8, motor 5.8 lts., MPFI, manual 4 vel.
2020403		03 :	Minibús
2020404		04 :	Minibús Conv/Catal.
	Modelo	05 :	F-700
2020501	Versión	01 :	-
2020502		02 :	189" gasolina 26 000 Lbs.
2020503		03 :	153" gasolina 28 000 Lbs
2020504		04 :	189" gasolina 28 000 Lbs.
2020506		06 :	189" gasolina 30 000 Lbs.
2020507		07 :	207" gasolina 30 000 Lbs.
2020508		08 :	189" LPG 26 000 Lbs.
2020509		09 :	153" LPG 28 000 Lbs.
2020510		10 :	189" LPG 28 000 Lbs.
2020511		11 :	189" LPG 30 000 Lbs.
2020512		12 :	207" LPG 30 000 Lbs.
2020513		13 :	189" gasolina 26 000 Lbs. nac.
2020514		14 :	153" gasolina 28 000 Lbs. nac.
2020515		15 :	Cabina, gasolina 189" 28 000 Lbs. T/M
2020516		16 :	Cabina, gasolina 189" 30 000 Lbs. T/M
2020517		17 :	189" LPG 26 000 Lbs. nac.
2020518		18 :	153" LPG 28 000 Lbs. nac.
2020519		19 :	Cabina, LPG, 189" 28 000 Lbs. T/M
2020520		20 :	Cabina, LPG, 189" 30 000 Lbs. T/M
2020521		21 :	189" gasolina 30 000 Lbs. T/M 6 vel.
2020522		22 :	189" LPG 30 000 Lbs. T/M 6 vel.
2020523		23 :	189" LPG 28 000 Lbs. T/M 6 vel.
2020524		24 :	Cabina, gasolina 189" 30 000 Lbs. T/A
	Modelo	06 :	M-450
2020601	Versión	01 :	Chasis 158" diesel
2020602		02 :	Chasis 178" diesel
2020603		03 :	Chasis 178" Gasolina
	Modelo	07 :	F-800
2020701	Versión	01 :	189" 175/190HP diesel 26 000 Lbs.
2020702		02 :	153" 175/190HP diese 28 000 Lbs.
2020703		03 :	189" 175/190HP diesel28 000 Lbs.
2020704		04 :	189" 175/190HP diesel 30 000 Lbs.
2020705		05 :	207" 175/190HP diesel 30 000 Lbs.
2020706		06 :	189"175/190HP diesel 26 000 Lbs. nac.
2020707		07 :	Cabina, diesel 153" 30 000 Lbs. T/M
2020708		08 :	Cabina, diesel 189" 28 000 Lbs. T/M
2020709		09 :	Cabina, diesel 189" 30 000 Lbs. T/M
2020710		10 :	207"175/190HP diesel 30 000 Lbs. nac.
	Modelo	08 :	LN 7000
2020801	Versión	01 :	234" 190HP diesel 35 000 Lbs.
	Modelo	09 :	L 8000
2020901	Versión	01 :	204" 210 HP diesel 35 000 Lbs.
2020902		02 :	234" 210 HP diesel 35 000 Lbs.
	Modelo	10 :	LNT 8000
2021001	Versión	01 :	222" 210 HP diesel 50 000 Lbs.
	Modelo	11 :	LT 8000
2021101	Versión	01 :	222" 275 H.P. diesel 64 000 Lbs.

	Modelo	13 :	B 800
2021301	Versión	01 :	237" 175 H.P. diesel 30 000 lbs.
2021302		02 :	237" 190 H.P. diesel. 30 000 lbs.
	Modelo	14 :	F-450
2021401	Versión	01 :	XLT, V8, motor 7.5 lts.L EFI 4 vel., aut., tela
2021402		02 :	XLT, V8, motor 7.5 lts. EFI, c/sobremarcha trabajo pesado, manual, tela
2021403		03 :	XL, V8, motor 7.5 lts. EFI, 4 vel., aut., tela
2021404		04 :	XL, V8, motor 7.5 lts. EFI 4 vel., c/sobremarcha trabajo pesado, manual, tela
2021405		05 :	XL Chasis Cabina ó Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M con sobre marcha 5 vel. tela
2021406		06 :	XL Chasis Cabina ó Super Duty, V8, motor 7.3 lts., Turbo diesel, T/M con sobre marcha, 6 vel. tela
2021407		07 :	XL Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., con sobre marcha, tela, conversión gas LP
	Modelo	15 :	F-550
2021501	Versión	01 :	REG. CHAS. CAB. 4x2, ó XL Super Duty, motor 6.8 lts., EFI, V10, T/M 5 vel., con sobre marcha, tela
2021502		02 :	XL Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M 5 vel., con sobremarcha, tela, conversión gas LP
2021503		03 :	XL Super Duty, 4x4, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M 5 vel., con sobremarcha, tela
2021504		04 :	XL Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela
	Modelo	16 :	F-750
2021601	Versión	01 :	XL Super Duty 30,000 lbs., 194"
2021602		02 :	XL Super Duty 33,000 lbs., 158"
2021603		03 :	XL Super Duty 33,000 lbs., 194"
2021604		04 :	XL Super Duty 33,000 lbs., 230"
	Modelo	90 :	F-600
2029001	Versión	01 :	Camión
	Modelo	01 :	Grand Marquis (Mercury)
3020101	Versión	01 :	GS Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020102		02 :	GS Colony Park Vagoneta 4 ptas
3020103		03 :	LS Sedán 4 ptas.8 cil.
3020104		04 :	LS Colony Park Vag.4 ptas.8 cil.
	Modelo	02 :	LTD Crown Victoria
3020201	Versión	01 :	S Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020202		02 :	Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020203		03 :	Wagon 4 ptas. 8 cil.
3020204		04 :	LX Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020205		05 :	LX Wagon 4 ptas. 8 cil.
3020206		06 :	Country Squire Wag. 4 ptas.
3020207		07 :	Country Squire LX Wag. 4 ptas.
3020208		08 :	Commercial Sedán 4 ptas. 8 cil
	Modelo	03 :	Bronco
3020301	Versión	01 :	Wagon 4 WD 8 cil.
3020302		02 :	Eddie Bauer Wagon 4WD 8 cil.
3020303		03 :	Silver ANNV Wag. 4WD 8 y 6cil. 4.9
3020304		04 :	Custom Wagon 4WD 2 ptas. 8 cil
3020305		05 :	XLT Wagon 4WD 2 ptas. 8 cil.
3020306		06 :	XL Wagon 4WD 2 ptas. 8 cil.

	Modelo	04 :	Mustang
3020401	Versión	01 :	LX Sedán 2 ptas. 4 cil.
3020402		02 :	LX Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3020403		03 :	LX Convertible 2 ptas. 4 cil.
3020404		04 :	LX 5.0 L Sedán 2 ptas. 8 cil.
3020405		05 :	LX 5.0 L Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3020406		06 :	LX 5.0 L Conv. 2 ptas. 8 cil.
3020407		07 :	GT Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3020408		08 :	GT Convertible 2 ptas. 8 cil.
3020409		09 :	Cobra Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3020410		10 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3020411		11 :	Convertible 2 ptas. 6 cil.
3020412		12 :	GT Coupé 2 ptas. 8 cil.
	Modelo	05 :	Capri (Mercury)
3020501	Versión	01 :	Convertible 2 ptas. 4 cil.
3020502		02 :	XR 2 Conv. Turbo 2 ptas. 4 cil.
3020503		03 :	XR 2 Convertible 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	06 :	Sable (Mercury)
3020601	Versión	01 :	GS Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020602		02 :	GS Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020603		03 :	LS Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020604		04 :	LS Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020605		05 :	LS Station Wagon 5 ptas., aut., 6 cil.
	Modelo	07 :	Taurus
3020701	Versión	01 :	L Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020702		02 :	L Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020703		03 :	GL Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020704		04 :	GL Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020705		05 :	LX Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020706		06 :	LX Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020707		07 :	SHO Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	08 :	Tracer (Mercury)
3020801	Versión	01 :	Notchback 4 ptas. 4 cil.
3020802		02 :	Wagon 4 ptas. 4 cil.
3020803		03 :	LTS Notchback 4 ptas. 4 cil.
3020804		04 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	09 :	Ranger
3020901	Versión	01 :	1/2 S Pick-Up 6' 4 cil.
3020902		02 :	1/2 S Pick-Up 6' 4 cil.
3020903		03 :	1/2 Sport PU 7' 4 cil.
3020904		04 :	1/2 Custom PU 6' 4 cil.
3020905		05 :	1/2 Custom PU 7' 4 cil.
3020906		06 :	1/2 Super Cab 6' 4 cil.
3020907		07 :	F-150 4WD 6 cil.
3020908		08 :	1/2 XL Pick-Up
3020909		09 :	1/2 Splash Pick-Up
3020910		10 :	1/2 XL Super Cab.
3020911		11 :	1/2 Splash Super Cab.
3020912		12 :	4x2 XL Super Cab. 6 cil. estándar
3020913		13 :	R101 4x2, XLT Trim, 6 cil. aut.
3020914		14 :	XL 4x2, cabina regular, 6 cil., aut.
3020915		15 :	4x2 Sport Trim, Super Cab, 6 cil., 2 ptas., aut.
3020916		16 :	XLT 4x2, Regular Cab., 4 cil., 2 ptas., aut.

	Modelo	10 :	Full Size Pick up
3021001	Versión	01 :	F-150 1/2 S PU 6 3/4 6 cil.
3021002		02 :	F-150 1/2 S PU 8' 6 cil.
3021003		03 :	F-150 1/2 Pick-Up 6 3/4 8 cil.
3021004		04 :	F-150 1/2 Pick-Up 8' 8 cil.
3021005		05 :	F-250 3/4 Pick-Up 8' 8 cil.
3021006		06 :	F-150 1/2 Lightning 8 cil.
3021007		07 :	F-350 1 Pick-Up DR 8' 8 cil.
	Modelo	11 :	Super Cab
3021101	Versión	01 :	F-150 1/2 S PU 6 3/4 8 cil.
3021102		02 :	F-150 1/2 S PU 6 3/4 8 cil.4x4
3021103		03 :	F-150 1/2 Pick-Up 6 3/4 8 cil.
3021104		04 :	F-150 1/2 Pick-Up 8' 8 cil.
3021105		05 :	F-250 3/4 Pick-Up 8' 8 cil.
3021106		06 :	F-350 1 Pick-Up DR 8' 8 cil.
3021107		07 :	F-150 1/2 S Pick-Up 6' 6 cil.
3021108		08 :	F-150 1/2 S Pick-Up 8' 6 cil.
3021109		09 :	F-150 Caja Larga XLT 8 cil.
3021110		10 :	F-150 Caja Corta XLT 8 cil.
3021111		11 :	F-150 Caja Corta Lariat 8 cil.
3021113		13 :	F-150 XL C/Corta Flareside 4x2, aut. 8 cil.
3021114		14 :	F-150 XLT C/Corta Lariat 4x2, 3 ptas. aut. 8 cil.
3021115		15 :	F-150 XLT C/Corta 4x4 2 ptas. 8 cil.
3021116		16 :	F-150 XLT C/Corta Flareside 4x2, 3 ptas. aut. 8 cil.
3021117		17 :	F-150 XL, Styleside, Super Cab. 4x2, estándar 6 cil.
3021118		18 :	F-152 XL, C/Larga Styleside, Super Cab. 4x2, aut., 8 cil
3021119		19 :	F-150 XLT, Styleside, Super Cab. 4x2, 8 cil.
3021120		20 :	F-152 Styleside Super Cab. 4x4 8 cil.
3021121		21 :	F-150 XLT Styleside Super Cab. 4x4 8 cil.
3021122		22 :	F-152 XLT Flareside Super Cab. 4x4 8 cil.
3021123		23 :	F-150 XLT Flareside Super Cab. 4x4 aut., 8 cil.
3021124		24 :	F-250 XLT 4x4 Super Cab., aut., 10 cil.
	Modelo	12 :	Explorer
3021201	Versión	01 :	XL Utility 2 ptas. 4WD 6 cil.
3021202		02 :	XL Utility 4 ptas. 4WD 6 cil.
3021203		03 :	Sport Utility 2 ptas.4WD 6 cil.
3021204		04 :	XLT Utility 4 ptas. 4WD 6 cil.
3021205		05 :	Eddie Bauer Util. 2 ptas. 4WD 6 cil.
3021206		06 :	Eddie Bauer Util. 4 ptas. 4WD 6 cil.
3021207		07 :	Limited Util 4 ptas. 6 cil.
3021208		08 :	XL Utility 2 ptas. 2WD 6 cil.
3021209		09 :	XL Utility 4 ptas. 2WD 6 cil.
3021210		10 :	XL Utility 2WD 4 ptas.
3021211		11 :	Eddie Bauer 2WD 2 ptas.
3021212		12 :	Eddie Bauer 2WD 4 ptas.
3021213		13 :	Limited Utility 2WD 4 ptas.
3021214		14 :	XLT 4x2, 2WD, 8 cil. 4 ptas., aut.
3021215		15 :	4x4 6 cil. 4 ptas.
3021216		16 :	Sport Trac. con caja tipo Pick Up 4x2, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos deportivos de piel eléctricos.
3021217		17 :	Sport Trac. con caja tipo Pick Up 4x4, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos deportivos de piel eléctricos.
3021218		18 :	Sport Trac. con caja tipo Pick Up 4x4, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos de tela
3021219		19 :	Sport Trac. XLT Premium, con caja tipo Pick Up 4x2, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos de tela
3021220		20 :	Sport Trac, tipo Pick Up Limited 4x4, 4 ptas., 8 cil., trans. aut.

	Modelo	13 :	Aerostar
3021301	Versión	01 :	Cargo Van 6 cil.
3021302		02 :	Extended Cargo Van 6 cil.
3021303		03 :	Window Van 6 cil.
3021304		04 :	Ext. Window Van 6 cil.
3021305		05 :	XL Wagon 5 pasajeros 6 cil.
3021306		06 :	XL Extended Wagon 5 pas. 6 cil.
3021307		07 :	XLT Wagon 5 pasajeros 6 cil.
3021308		08 :	XLT Extended Wagon 5 pas. 6 cil.
3021309		09 :	Eddie Bauer Wagon 5 pas. 6 cil.
3021310		10 :	Eddie Bauer Ext. W 5 pas. 6 cil.
3021311		11 :	XL Plus Wagon 5 pas. 6 cil.
3021312		12 :	XL Plus Ext. Wagon 5 pas. 6 cil.
	Modelo	14 :	Club Wagon
3021401	Versión	01 :	E-150 1/2 XL Wagon 5 pas. 8 cil.
3021402		02 :	E-250 3/4 XL Wagon 5 pas. 8 cil.
3021403		03 :	E-350 1 XL Super Wgn. 5 pas. 8cil.
3021404		04 :	Custom Wagon 5 pas. 8 cil.
3021405		05 :	Custom Super Wagon 5 pas. 8 cil
3021406		06 :	XLT Wagon 5 pas. 8 cil.
3021407		07 :	XLT Super Wagon 5 pas. 8 cil.
3021408		08 :	Chateau Wagon 5 pas. 8 cil.
3021409		09 :	XL Wagon
3021410		10 :	XL Super Wagon
3021411		11 :	E150 XL Wagon, 8 pasajeros 6 cil. aut.
3021412		12 :	E150 XLT Wagon 8 pasajeros 8 cil., aut.
3021413		13 :	E150 XLT Super Duty Extendida Wagon 10 cil., 15 pasajeros, 5 ptas., aut.
	Modelo	15 :	Van Econoline
3021501	Versión	01 :	E-150 1/2 Van
3021502		02 :	E-250 3/4 Van
3021503		03 :	E-350 1 Van
3021504		04 :	Super Van 8 cil.
3021505		05 :	E-350 Cutaway Van 8 cil.
3021506		06 :	E-351 Super Cargo Van 8 cil.
3021507		07 :	E-150 Cargo Van, 6 cil., aut.
3021508		08 :	E-150 Cargo Van, 6 cil., aut., ½ ton.
3021509		09 :	E-253 Super Cargo Van, ¾ ton., trans. automática, puerta lateral y trasera
3021511		11 :	E-250 Van 8 cil., automática
3021512	12 :	E-150 Van, 8 cil., aut., 3 ptas.	
	Modelo	16 :	Escort
3021601	Versión	01 :	Pony Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021602		02 :	LX Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021603		03 :	LX Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3021604		04 :	LX Wagon 4 ptas. 4 cil.
3021605		05 :	GT Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021606		06 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021607		07 :	LX Sedán 4 ptas. 4 cil.
3021608		08 :	LX Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021609		09 :	LX Hatchback 5 ptas. 4 cil.
3021610		10 :	GT Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021611		11 :	LXE Sedán 4 ptas. 4 cil.

	Modelo	17 :	Probe
3021701	Versión	01 :	GL Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021702		02 :	LX Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3021703		03 :	GT Hatchback turbo 2 ptas.4 cil.
3021704		04 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021705		05 :	GT Hatchback 3 ptas. 6 cil.
	Modelo	18 :	Lincoln
3021801	Versión	01 :	Town Car Sedán V8 4 ptas.
3021802		02 :	Mark VII Coupé V8 2 ptas.
3021803		03 :	Continental Sedán V8 4 ptas.
3021804		04 :	Continental 4 ptas. 6 cil.
3021805		05 :	Mark VIII 2 ptas. 8 cil.
3021806		06 :	Navigator 4 ptas. 8 cil.
3021808		08 :	MKZ AWD 4x4, 6 cil., aut., 4 ptas.
3021809		09 :	Navigator 4x2, aut., 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	19 :	Thunderbird
3021901	Versión	01 :	SC 2 ptas. 6 cil.
3021902		02 :	LX 2 ptas. 6 cil.
3021903		03 :	Super Coupé 6 cil.
3021904		04 :	LS 2 ptas., aut., 8 cil.
	Modelo	20 :	Villager (Mercury)
3022001	Versión	01 :	Vagoneta automática 6 cil.
3022002		02 :	GS Van 5 pasajeros.
3022003		03 :	GS Wagon 5 pasajeros
3022004		04 :	LS Wagon 5 pasajeros
3022005		05 :	Náutica Wagon 5 pasajeros
	Modelo	21 :	Aspire
3022101	Versión	01 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3022102		02 :	Hatchback 5 ptas. 4 cil.
3022103		03 :	SE Hatchback 3 ptas. 4 cil.
	Modelo	22 :	Windstar
3022201	Versión	01 :	GL Wagon aut.3 ptas.7 pas. 6 cil.
3022202		02 :	LX Wagon Lujo aut. 3 ptas. 7 pas. 6 cil.
	Modelo	23 :	Jaguar
3022301	Versión	01 :	XJ6 Sedán 4 ptas. aut. 6 cil.
3022302		02 :	XJ6 Vanden Plas Sed. 4 ptas. aut. 6 cil.
3022303		03 :	XJ-S Coupé automático 2 ptas. 6 cil.
3022304		04 :	XJ-S Convertible aut. 2 ptas. 6 cil.
3022305		05 :	XJ-S Coupé automático 2 ptas. V12
3022306		06 :	XJ-S Convertible aut. 2 ptas. V12
3022307		07 :	XJ12 Sedán automático 4 ptas. V12
	Modelo	24 :	Contour
3022401	Versión	01 :	GL Sedán 4 ptas. aut. 4 cil.
	Modelo	25 :	Mazda
3022501	Versión	01 :	MX-6 LS Coupé 2 ptas. 6 cil.
3022502		02 :	Millenia S Sed.4 ptas. S. equip. 6 cil.
	Modelo	26 :	F - 450
3022601	Versión	01 :	Camión 460 pc, gasolina eje 2250 Kg., Super Duty 5 vel. 8 cil.
3022602		02 :	XL Chasis Cabina 4x2, aut., 10 cil.
3022603		03 :	XLT 4x2, doble cabina, motor V8, 4 ptas., aut.
3022604		04 :	Lariat 4x4, doble cabina, motor V8, 4 ptas., aut., diesel, Super Duty
3022605		05 :	Chasis Cabina, Super Duty, 4x4, 8 cil., aut., diesel, 2 ptas.
3022606		06 :	Chasis Super Cab 4x2, 10 cil.

	Modelo	27 :	Crew Cab
3022701	Versión	01 :	F-350 Pick Up V8 aut. 4 ptas. 4x4 Doble Cab. Doble tanque de gas.
3022702		02 :	F-150 Pick Up 8 cil., aut., 4 ptas., 4x4 Doble Cabina
3022703		03 :	F-150 Pick Up XLT, 8 cil., aut., 4 ptas., 4x2 Doble Cabina
3022704		04 :	F-150 Pick Up 4x4 Lariat, 4 ptas., 8 cil., aut., Doble Cabina
3022705		05 :	F-350 Pick Up 4x4 8 cil., turbo diesel, aut.
3022706		06 :	F-350 4x2, 8 cil., turbo diesel, aut.
3022707		07 :	F-150 Pick Up Harley-Davidson 4x2, 4 ptas., Flareside motor V8, aut.
3022708		08 :	F-150 Pick Up 4x4, FX4, motor V8, 4 ptas., aut.
	Modelo	28 :	Pick Up F - 150
3022801	Versión	01 :	Eddie Bauer, 4x4 aut., motor V8.
3022802		02 :	Styleside cabina regular XLT C/corta 4x2 aut. 8 cil.
3022803		03 :	Flareside cabina regular XLT C/corta 4x2 aut. 8 cil.
3022804		04 :	Flareside cabina regular Lariat 4x4 8 cil.
3022805		05 :	4x2 XLT, SVT Lightning, 2 ptas., aut., 8 cil., cabina reg., asientos de piel
3022806		06 :	XL Cabina y media, caja larga, 2 ptas., 8 cil., aut.
3022807		07 :	XL 4x2, Styleside cab. regular, 8 cil., aut.
3022808		08 :	Cabina regular 4x2 Styleside, 2 ptas., 6 cil., aut.
3022809		09 :	Crew Cab Raptor 4x4, 4 ptas., aut., motor V8
	Modelo	29 :	Expedition
3022901	Versión	01 :	Eddie Bauer 4x4 4 ptas. 5 pas., 8 cil.
3022902		02 :	Eddie Bauer 4x2 4 ptas. 8 pas., 8 cil.
3022903		03 :	XLT 4x2 4 ptas., 8 pas., 8 cil.
3022904		04 :	XLT 4x4 4 ptas., aut., 8 cil.
3022905		05 :	Eddie Bauer 4x4 4 ptas., 8 cil., 8 pas.
3022906		06 :	Limited 4x4, 4 ptas., 8 cil., aut.
	Modelo	30 :	E450
3023001	Versión	01 :	Super Duty C/cerrada 2 ptas., 16 pies, cap. 4.5 ton. aut., a/a 8 cil.
	Modelo	31 :	Aston Martin
3023101	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	32 :	Cougar (Mercury)
3023201	Versión	01 :	XR7, 2 ptas. T/A 8 cil.
3023202		02 :	XR7, Coupé 2 ptas., 8 cil.
3023203		03 :	Sedán deportivo 6 cil.
	Model o	33 :	Excursion
3023301	Versión	01 :	XLT, 4x2, 4 ptas., aut., 8 cil.
3023302		02 :	XLT, 4x2, 4 ptas., aut., 10 cil.
3023303		03 :	XLT, 4x4, 4 ptas., aut., 10 cil.
3023304		04 :	Limited 4x2, 4 ptas., aut., 10 cil., tapicería de piel
3023305		05 :	Limited 4x4, 4 ptas., aut., 10 cil.
	Modelo	34 :	Mountaineer (Mercury)
3023401	Versión	01 :	4x2, 4 ptas., aut., 8 cil., tapicería de piel
	Modelo	35 :	Focus
3023501	Versión	01 :	Wagon SE, 4 ptas., aut., 4 cil.
	Modelo	36 :	Escape
3023601	Versión	01 :	XLT, 4x2, motor V6, aut., 4 ptas.
3023602		02 :	4WD, 4x2, Híbrido, 4 cil., aut., 4 ptas.

	Modelo	50 :	F - 350
3025001	Versión	01 :	Chasis Cabina, 8 cil.
3025002		02 :	Super Cab., Lariat, Super Duty, 4x4, estándar, 10 cil.
3025003		03 :	Chasis Cabina 4x2, motor V10, aut.
3025004		04 :	XL 4x2, Chasis Cabina, motor V8, aut.
3025005		05 :	Crew Cab 4x2, Lariat, Super Duty, aut., motor V-10, 4 ptas.
	Modelo	51 :	Pick - Up F - 250
3025101	Versión	01 :	Lariat 4x4, doble cabina, 4 ptas., 6.8 lts., 10 cil.
3025102		02 :	XL Cabina y media, caja larga, 2 ptas., 8 cil., aut.
3025103		03 :	XL 4x2, Styleside, 2 ptas., 8 cil., caja corta, aut.
3025104		04 :	XL 4x2, Styleside, 2 ptas., caja larga, aut.
	Modelo	52 :	F - 550
3025201	Versión	01 :	Chasis Cabina XL, 4x2, 8 cil., aut., 2 ptas., diesel
3025202		02 :	Chasis Cabina 4x4, 8 cil., aut., 2 ptas., diesel
3025203		03 :	Motor 6.8 lts., 10 cil., aut., gasolina
	Modelo	53 :	E - 450
3025301	Versión	01 :	Cutaway Van Shuttle, 8 cil., aut., diesel, 3 ptas.
	Modelo	54 :	Lcf Truck Low Cab 550
3025401	Versión	01 :	Chasis de 22 pies y caja cerrada, 6 cil., 2 ptas., aut., diesel.
	Modelo	55 :	Fusion
3025501	Versión	01 :	SE, 6 cil., aut., 4 ptas.
	Modelo	56 :	Ford
3025601	Versión	01 :	F579 Vehículo Especial de Respuesta Policiaca
	Modelo	57 :	Transit
3025701	Versión	01 :	Cargo Van Connect XL, motor 2.0 lts., 4 cil., aut.
Clave	Empresa	03 :	General Motors de México, S.de R. L. de C.V.
	Modelo	01 :	Cavalier 2 puertas
0030101	Versión	01 :	Paq. "A" Austero A/Acond.
0030102		02 :	Paq. "B" aut. S/Equip. Elec.
0030103		03 :	Paq. "A" Austero
0030104		04 :	Paq. "L" aut. C/Equip. Elec.
0030105		05 :	Paq. "I" Deportivo A/Acond.
0030106		06 :	Paq. "J" Z24 Std.
0030107		07 :	Paq. "L" Dept.Tr. aut. A/Acond.
0030108		08 :	Paq. "K" Z24 autom.
0030109		09 :	Tr. aut. Austero
0030110		10 :	Paq. "E" Tr. aut. a/a Austero
0030111		11 :	Paq. "B" Tr. estándar Austero a/a
0030112		12 :	LS automático
0030113		13 :	Paq. "L" Austero
0030114		14 :	Paq. "A" Austero, estándar, s/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030115		15 :	Paq. "B" Básico, estándar, c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030116		16 :	Paq. "E" Básico, aut., c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030117		17 :	Paq. "A" Básico, aut., c/aire
0030118		18 :	Paq. "B" Básico
0030119		19 :	Paq. "M" Básico, estándar, c/aire
	Modelo	02 :	Cavalier 4 puertas
0030201	Versión	01 :	Paq. "A" Austero A/Acond.
0030202		02 :	Paq. "B" aut. S/Equip. Elec.
0030203		03 :	Paq. "A" Austero
0030204		04 :	Paq. "L" Tr. aut.A/Acond.
0030205		05 :	Tr. aut. Austero
0030206		06 :	Paq. "E" Tr. aut. a/a Austero

0030207		07 :	Paq."B" Tr. estándar Austero a/a
0030208		08 :	LS automático
0030209		09 :	Paq. "P" Paquete Patrulla aut.
0030210		10 :	Paq. "S" estándar
0030211		11 :	Paq. "A" Z-24 aut.
0030212		12 :	Paq. "B" Z-24 estándar
0030213		13 :	Paq. "A" aut.
0030214		14 :	Paq. "B" estándar
0030215		15 :	Paq. "T" gas natural aut. (importado)
0030216		16 :	Paq. "A" Austero, estándar, s/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030217		17 :	Paq. "B" Básico, estándar, c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030218		18 :	Paq. "E" Básico, aut., c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030219		19 :	Paq. "A" Básico, aut., c/aire
0030220		20 :	Paq. "B" Básico
0030221		21 :	Paq. "M" Básico, estándar, c/aire
0030222		22 :	Paq. "P" Policía
	Modelo	03 :	Cutlass 2 puertas
0030301	Versión	01 :	Paq. "B" Tr. aut. A/Acond.
0030302		02 :	Paq. "H" Tr aut.A/Acond.Eq.
0030303		03 :	Paq. "J" Eurosport Std.
0030304		04 :	Paq. "K" Eurosport autom.
0030305		05 :	Paq. "S" Dept. Tr. aut. A/Ac.
	Modelo	04 :	Cutlass 4 puertas
0030401	Versión	01 :	Paq. "B" Tr. aut. A/Acond.
0030402		02 :	Paq. "H" Tr. aut. A/Acond.Eq.
0030403		03 :	Paq. "J" Eurosport Std.
0030404		04 :	Paq. "K" Eurosport aut.
0030405		05 :	Paq. "S" Tr. aut. A/Acond.
0030406		06 :	Paq. "S" Paq. policía
	Modelo	05 :	Century 4 puertas
0030501	Versión	01 :	Paq. "A" Tr. aut. A/Acond.
0030502		02 :	Paq. "B" Tr. aut. A/A Ves/piel
	Modelo	06 :	Suburban
0030601	Versión	01 :	Paq. "E" A/Acond. Del/Tras.
0030602		02 :	Paq. "N" A/A Del/Tras. T/A
0030603		03 :	Paq. "M" A/A Lujo, piel T/A
0030604		04 :	Paq. "B" T/A
0030605		05 :	Paq. "M" GMT 800, aut. vest/piel (nacional)
0030606		06 :	Paq. "N" GMT 800, aut. vest/tela (nacional)
0030607		07 :	Paq. "N" aut., motor 5.3 lts., 4 ptas., vest/tela (nacional)
0030608		08 :	Paq. "M" aut., motor 5.3 lts., 4 ptas., vest/piel, quemacocos (nacional)
0030609		09 :	Paq. "D" aut., motor 5.3 lts., 4 ptas., vest/piel, DVD (nacional)
0030610		10 :	Paq. "A" Básica, aut., c/aire, tela (nacional)
0030611		11 :	Paq. "B" aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030612		12 :	Paq. "C" aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD (nacional)
0030613		13 :	Paq. "D" 4x4, aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD (nacional)
0030614		14 :	Paq. "E" Básica, aut., c/aire, tela, Stabilitrak (nacional)
0030615		15 :	Paq. "F" aut., c/aire, piel, DVD, Stabilitrak (nacional)
0030616		16 :	Paq. "G" aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD, Stabilitrak (nacional)
0030617		17 :	Paq. "B" 4x4, aut., motor 8.1 lts. (nacional)

0030618		18 :	Paq. "C" aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030619		19 :	Paq. "A" Básica, aut., c/aire, tela, motor 5.3 lts., 320 HP (nacional)
0030620		20 :	Paq. "D" 4x4, aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030621		21 :	Paq. "B" segunda fila de banca, aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030622		22 :	Paq. "Z" Z71 4x4, aut., a/c dual, piel, quemacocos, DVD, Stabilitrak (nacional)
0030623		23 :	Paq. "E" 4x4, aut., a/c, AM/FM/CD/MP3, motor 5.3 lts., 8 cil., piel, quemacocos, DVD (nacional)
0030624		24 :	Paq. "F" 4x4, aut., a/c, AM/FM/CD/MP3, motor 6.0 lts., 8 cil., piel, DVD (nacional)
0030625		25 :	Paq. "G" 4x4, aut., a/c, AM/FM/CD/MP3, motor 6.0 lts., 8 cil., piel, DVD (nacional)
	Modelo	07 :	Blazer
0030701	Versión	01 :	Paq. "D" Austero
0030702		02 :	Paq. "P" A/Acond. Paq. Lujo
0030703		03 :	Paq. "N" A/Acond.T/aut. Paq.
0030704		04 :	Paq "T" Import. T/aut. Típica
0030705		05 :	Paq "L" Import. T/aut. Lujo
0030706		06 :	Paq."D" Import. T/aut.
0030707		07 :	Paq." S"Importado, T/aut., con quemacocos
	Modelo	08 :	Silhouette
0030801	Versión	01 :	Equipada
0030802		02 :	Tr. aut.A/A, Vest/Piel
	Modelo	09 :	Cadillac (importado)
0030901	Versión	01 :	Sedán Deville
0030902		02 :	Sedán Touring
0030903		03 :	Sedán Seville
0030904		04 :	Eldorado
0030905		05 :	Concours
0030906		06 :	Catera, aut.
0030907		07 :	Seville Paq. "C/D" aut. a/a
0030908		08 :	Seville Paq. "D" c/quemacocos, aut. a/a
0030909		09 :	Catera Paq. "B" c/quemacocos, aut. a/a
0030910		10 :	Seville Paq. "B" c/quemacocos, aut.
0030911		11 :	Denville Paq. "B" c/quemacocos, aut. a/a, vest/piel
0030912		12 :	Escalade AWD, Paq. "A" aut., tracción en las cuatro ruedas, motor 6.0 lts., V8, asientos piel
0030913		13 :	Escalade AWD, Paq. "B" aut., tracción en las cuatro ruedas, motor 6.0 lts., V8, asientos piel, quemacocos
0030914		14 :	CTS Paq. "M" manual, motor L6, piel
0030915		15 :	CTS Paq. "A" aut., motor L6, piel
0030916		16 :	CTS Paq. "Q/B" aut., motor L6, piel, quemacocos
0030917		17 :	CTS Sport Paq. "S/C" aut., motor L6, piel, quemacocos
0030918		18 :	Denville Basic Paq. "N" aut., cd, piel
0030919		19 :	Escalade 2WD Paq. "C" aut., doble tracción, motor 5.3 lts., V8, piel
0030920		20 :	Escalade 2WD Paq. "D" aut., doble tracción, motor 5.3 lts., V8, piel, quemacocos
0030921		21 :	Denville DHS, Paq. "H" aut., equipado/night vision
0030922		22 :	XLR Paq. "B" Coupé, aut., motor V8, sport, convertible
0030923		23 :	SRX Paq. "A" FWD, aut., motor V6, piel, quemacocos
0030924		24 :	SRX Paq. "B" AWD, aut., motor V6, piel, ultraview
0030925		25 :	SRX Paq. "C/D" AWD, aut., motor V8, piel, ultraview
0030926		26 :	Escalade Paq. "A/B" AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD

0030927	27 :	Deville DTS, Paq. "T", aut., equipado, 8 cil., quemacocos
0030928	28 :	STS, Paq. "E", aut., lujo, 8 cil., quemacocos
0030929	29 :	STS, Paq. "B", aut., equipado, quemacocos, V6
0030930	30 :	STS, Paq. "F", aut., deportivo de lujo, quemacocos, V6
0030931	31 :	Escalade 2WD, Paq. "A", aut., equipado, DVD, V8, 375 HP
0030932	32 :	Escalade AWD, Paq. "B", aut., equipado, DVD, V8, 400 HP, quemacocos
0030933	33 :	Escalade ESV, Paq. "A/C" AWD, aut., V8, piel, quemacocos
0030934	34 :	Escalade ESV, Paq. "B" AWD, aut., equipado, DVD, V8, piel, quemacocos.
0030935	35 :	STS, Paq. "F/E" aut., radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 18", V8, 320 HP, piel, quemacocos
0030936	36 :	BLS, Paq. "J" aut., radio AM/FM, CD, rines de aluminio pulido 16", V4, tela
0030937	37 :	BLS, Paq. "K" aut., radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 17", V4, piel
0030938	38 :	CTS, Paq. "A" aut., a/a, e/e, motor 3.6 lts., 6 cil., 255 HP, piel, quemacocos
0030939	39 :	CTS, Paq. "B" aut., a/a, e/e, motor 3.6 lts., 6 cil., 300 HP, piel, quemacocos
0030940	40 :	Escalade, Paq. "C" AWD aut., equipado, V8, 403 HP, piel, quemacocos, asientos de banca
0030941	41 :	Escalade ESV, Paq. "C/ESV" AWD aut., equipado, V8, 403 HP, piel, quemacocos, asientos de banca
0030942	42 :	Escalade, Paq. "P/Platinum" AWD aut., equipado, V8, 403 HP, piel, quemacocos, asientos cubo
0030943	43 :	Escalade ESV, Paq. "P/Platinum" AWD aut., equipado, V8, 403 HP, piel, quemacocos, asientos cubo
0030944	44 :	CTS, Paq. "A" aut., c/aire, e/e, motor 3.0 lts., 6 cil., 260 HP, piel, quemacocos
0030945	45 :	CTS-V, Paq. "S" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/40GB, motor 6.2 lts., 8 cil., 556 HP, piel, quemacocos
0030946	46 :	CTS, Paq. "C/Premium" aut., c/aire, e/e, motor 3.6 lts., 6 cil., 304 HP, piel, quemacocos, 2 ptas.
0030947	47 :	CTS-V Coupé, Paq. "T" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/40GB, motor 6.2 lts., 8 cil., 556 HP, piel, quemacocos
0030948	48 :	Escalade SUV, Paq. "S/Special Edition" aut., equipado, V8, 6.2 lts., 400 HP, piel, quemacocos, asientos cubo, escape dual
0030949	49 :	Escalade ESV, Paq. "S/Special Edition" aut., equipado, V8, 6.2 lts., 400 HP, piel, quemacocos, asientos cubo, escape dual
0030950	50 :	CTS-V Sedán, Paq. "SF/V Luxury" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/NAV/40GB/DVD, motor 6.2 lts., V8, 556 HP, piel, quemacocos
0030951	51 :	CTS-V Sedán Special, Paq. "SG/V Premium Black Diamond" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/NAV/40GB/DVD, motor 6.2 lts., V8, 556 HP, piel, quemacocos
0030952	52 :	CTS-V Coupé, Paq. "SH/V Luxury" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/NAV/40GB/DVD, motor 6.2 lts., V8, 556 HP, piel, quemacocos
0030953	53 :	CTS-V Coupé Special, Paq. "SJ/V Premium Black Diamond" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/NAV/40GB/DVD, motor 6.2 lts., V8, 556 HP, piel, quemacocos
0030954	54 :	CTS Sport "1SA/Luxury" aut., 6 vel., motor 3.0 lts., V6, 270 HP,piel, quemacocos
0030955	55 :	CTS Sport "1SB/Premium" aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6, 304 HP,piel, quemacocos
0030956	56 :	Escalade SUV Híbrida, Paq. "1SH" aut., 6.0 lts., 8 cil., 403 HP, piel, quemacocos, escape dual

0030957		57 :	CTS Paq. "1SD" aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6, 318 HP, piel, quemacocos
0030958		58 :	ATS Paq. "1SC/1SD/Premium/Premium Sport" aut., 6 vel., motor 2.0 lts., Turbo, 264 HP, piel, quemacocos
0030959		59 :	ATS Paq. "1SA" aut., 6 vel., motor 2.0 lts., Turbo, 272 HP, piel, quemacocos
0030960		60 :	CTS Paq. "1SC" aut., 8 vel., motor 3.6 lts., 321 HP, quemacocos
0030961		61 :	Escalade ESV, Paq. "D" aut., V8 WT, 6.2 lts., 403 HP, piel, quemacocos, 6 vel., 8 cil.
0030962		62 :	Escalade SUV, Paq. "D" aut., V8 WT, 6.2 lts., 403 HP, piel, quemacocos, 6 vel., 8 cil.
	Modelo	10 :	Corvette (importado)
0031001	Versión	01 :	Coupé
0031002		02 :	Convertible
0031003		03 :	Hard Top, Paq. "M" estándar
0031004		04 :	Paq. "A" convertible, aut.
0031005		05 :	Coupé, Paq. "M" manual
0031006		06 :	Paq. "1SA/1SB/LT" Corvette GS Coupé manual, 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031007		07 :	Paq. "1SB/1SC/1SD/LT" Corvette GS Coupé aut., 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031008		08 :	Paq. "1SC/1SE/1SF/LT" Corvette GS Convertible aut., 6.2 lts., V8, SFI, 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031009		09 :	Paq. "1SD/1SE/1SM/1SS" Corvette ZR1, manual, 6.2 lts., Supercargado, V8, SFI, 6 vel., 638 HP, 2 ptas.
0031010		10 :	Paq. "1SM" Corvette GS Convertible manual, 6.2 lts., V8, SFI, 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031011		11 :	Paq. "1SC" Corvette Stingray Coupé Z51, manual, 6.2 lts., V8, 7 vel., 450 HP, 2 ptas.
0031012		12 :	Paq. "1SD" Corvette Stingray Coupé Z51, aut., 6.2 lts., V8, 6 vel., 450 HP, 2 ptas.
	Modelo	11 :	Oldsmobile
0031101	Versión	01 :	88 Royale "LS"
	Modelo	12 :	Geo-Tracker
0031201	Versión	01 :	Transmisión automática
0031202		02 :	Transmisión estándar
0031203		03 :	Trac. Tras. 4 cil. Tr aut.
0031204		04 :	Trac Tras. 4 cil. Tr estándar
	Modelo	13 :	Pontiac
0031301	Versión	01 :	Firebird, Tr aut. A/A, Vest/Piel
0031302		02 :	Firebird, Tr Std. A/A, Vest/Piel
0031303		03 :	Bonneville, Tr aut. A/A Equipo Elect.
0031304		04 :	Transam Convertible automático
0031305		05 :	Transam Convertible estándar
0031306		06 :	Bonneville SE
0031307		07 :	Sunfire 4 ptas. manual
0031308		08 :	Sunfire 4 ptas. automático
0031309		09 :	Sunfire 2 ptas. Básico Paq. "B"
0031310		10 :	Sunfire 2 ptas. Equipado Paq. "L"
0031311		11 :	Sunfire 4 ptas. Básico Paq. "B"
0031312		12 :	Sunfire 4 ptas. Equipado Paq. "L"
0031313		13 :	Gran Prix Paq. "A"
0031314		14 :	Gran Prix Paq. "A" 2 ptas. aut.
0031315		15 :	Gran Prix Paq. "S" 4 ptas. Sup. Carg. aut.
0031316		16 :	Sunfire GT 2 ptas. estándar Paq. "J"
0031317		17 :	Sunfire GT 2 ptas. aut. Paq. "L"

0031318		18 :	Gran Prix SE Paq. "A" aut.
0031319		19 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "B" estándar
0031320		20 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "F" estándar
0031321		21 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "A" estándar
0031322		22 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "M" aut.
0031323		23 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "E" aut.
0031324		24 :	Sunfire 4 ptas. Paq. "F" estándar
0031325		25 :	Sunfire 4 ptas. Paq. "A" estándar
0031326		26 :	Sunfire 4 ptas. Paq. "B" estándar
0031327		27 :	Sunfire 4 ptas. Paq. "M" aut.
0031328		28 :	Sunfire 4 ptas. Paq. "E" aut.
0031329		29 :	Sunfire GTE, Paq. "A" aut.
0031330		30 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "B" aut.
0031331		31 :	Grand Prix GTP Paq. "S" 4 ptas. aut. (importado)
0031332		32 :	Grand Prix GTP Paq. "Q" 4 ptas. aut. (importado)
0031333		33 :	Trans-AM Paq. "A", piel, aut., motor 5.7 (importado)
0031334		34 :	Grand Prix SE Paq. "B" 4 ptas., aut., con tela (importado)
0031335		35 :	Sunfire GT Millenium Paq. "N" 2 ptas. estándar, c/aire (nacional)
0031336		36 :	Sunfire GT Millenium Paq. "M" 2 ptas. aut., c/aire (nacional)
0031337		37 :	Sunfire 2 ptas., Básico Paq. "D" aut. (nacional)
0031338		38 :	Sunfire 2 ptas., Básico Paq. "C" estándar (nacional)
0031339		39 :	Sunfire 4 ptas., Paq. "M/B" manual, motor 2.2 ecotec (nacional)
0031340		40 :	Sunfire 4 ptas., Paq. "A/E" aut., motor 2.2 ecotec (nacional)
0031341		41 :	Sunfire 2 ptas., Paq. "C/G" manual, motor 2.2 ecotec (nacional)
0031342		42 :	Sunfire 2 ptas., Paq. "F" aut., motor 2.2 lts., 4 cil., c/aire, bolsas de aire, radio AM/FM, CD (nacional)
0031343		43 :	Sunfire 4 ptas., Paq. "B" aut., s/aire, paquete policía (nacional)
	Modelo	14 :	Buick
0031401	Versión	01 :	Regal G.S.T.A./A.V.PL.Eq. Elec.
0031402		02 :	Regal Limited Sedán
0031403		03 :	Regal Paq. "C/Premium" aut., c/aire, motor 2.0 lts. Turbo SIDI, 4 cil., piel, quemacocos
0031404		04 :	Regal Paq. "C" aut., c/aire, motor 2.0 lts. DOHC Turbo SIDI, 4 cil., piel, 259 HP
	Modelo	15 :	Chevy
0031501	Versión	01 :	"Joy", 3 ptas. Tr Std. 4 cil.
0031502		02 :	"Joy", 5 ptas. Tr Std. 4 cil.
0031503		03 :	"Swing", 3 ptas. Std. 4 cil. AM/FM
0031504		04 :	"Swing", 5 ptas. Std. 4 cil. AM/FM
0031505		05 :	Joy 3 ptas. Tr. Std. 4 cil. a/a
0031506		06 :	Joy 5 ptas. Tr. Std. 4 cil. a/a
0031507		07 :	Swing 3 ptas. Tr. Std. 4 cil. a/a
0031508		08 :	Swing 5 ptas. Tr. Std. 4 cil. a/a
0031509		09 :	Paq. "E/B" Austero
0031510		10 :	Paq. "F" Joy 3 ptas. Básico Std.
0031511		11 :	Paq. "C" Joy 3 ptas. Básico c/a Std.
0031512		12 :	Paq. "A" Joy 3 ptas. Lujo Std.
0031513		13 :	Paq. "B" Joy 3 ptas. Lujo c/a estándar
0031514		14 :	Paq. "F" Swing 5 ptas. Básico estándar
0031515		15 :	Paq. "C" Swing 5 ptas. Básico c/a estándar
0031516		16 :	Paq. "A" Swing 5 ptas. Lujo estándar
0031517		17 :	Paq. "B" Swing 5 ptas. Lujo c/a estándar
0031518		18 :	Paq. "F" Monza 4 ptas. Básico
0031519		19 :	Paq. "A" Monza 4 ptas. Lujo c/a

0031520	20 :	Paq. "C" Monza 4 ptas. Básico c/a
0031521	21 :	Paq. "B" Monza 4 ptas. Lujo c/a
0031522	22 :	Paq. "T" Taxi 3 ptas.
0031523	23 :	Paq. "G" Monza 4 ptas. Básico automático
0031524	24 :	Paq. "H" Monza 4 ptas. Lujo automático
0031525	25 :	Paq. "I" Monza 4 ptas. Básico automático
0031526	26 :	Paq. "I" World cup s/aire 3 ptas. estándar
0031527	27 :	Paq. "J" World cup c/aire 3 ptas. estándar
0031528	28 :	Paq. "H" Swing 5 ptas. automático
0031529	29 :	Paq. "G" Joy 3 ptas. automático c/a
0031530	30 :	Paq. "I" Joy 3 ptas. automático s/a
0031531	31 :	Paq. "G" Swing 5 ptas. automático c/a
0031532	32 :	Paq. "I" Swing 5 ptas. automático s/a
0031533	33 :	Paq. "P" 3 ptas. paquete Telmex, estándar
0031534	34 :	Paq. "L" Joy 3 ptas. automático c/a, direc. hidr.
0031535	35 :	Paq. "K" Joy 3 ptas. estándar c/a, direc. hidr.
0031536	36 :	Paq. "L" Swing 5 ptas. automático c/a, direc. hidr.
0031537	37 :	Paq. "K" Swing 5 ptas. estándar c/a, direc. hidr.
0031538	38 :	Paq. "N" Monza 4 ptas. automático c/a, direc. hidr.
0031539	39 :	Paq. "K" Monza 4 ptas. estándar c/a, direc. hidr.
0031540	40 :	Paq. "N" Joy 3 ptas. Millenium estándar s/a (nacional)
0031541	41 :	Paq. "M" Joy 3 ptas. Millenium estándar c/a, direc. hidr. (nacional)
0031542	42 :	Paq. "J/E/B", Monza Value Leader (Low Cost), estándar (nacional)
0031543	43 :	Paq. "M" Milenio sedán 5 ptas., estándar c/a (nacional)
0031544	44 :	Paq. "E/B" Swing 5 ptas. estándar, value leader, 4 cil. (nacional)
0031545	45 :	Paq. "B" Value Leader, estándar, s/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031546	46 :	Paq. "M" Value Leader, estándar, c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031547	47 :	Paq. "B" Swing Value Leader, estándar, s/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031548	48 :	Paq. "M" Swing Value Leader, estándar, c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031549	49 :	Paq. "B" Monza Value Leader, estándar, s/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031550	50 :	Paq. "M" Monza Value Leader, estándar, c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031551	51 :	Paq. "A" Monza Value Leader, aut., c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031552	52 :	Paq. "B" Básico, 3 ptas. (nacional)
0031553	53 :	Paq. "C" Comfort, 3 ptas. (nacional)
0031554	54 :	Paq. "M" Básico, c/aire, 3 ptas. (nacional)
0031555	55 :	Paq. "B" Básico, 5 ptas. (nacional)
0031556	56 :	Paq. "C" Comfort, 5 ptas. (nacional)
0031557	57 :	Paq. "M" Básico, c/aire, 5 ptas. (nacional)
0031558	58 :	Paq. "A" 4 ptas., aut. (nacional)
0031559	59 :	Paq. "B" Básico, 4 ptas. (nacional)
0031560	60 :	Paq. "C" Comfort, 4 ptas. (nacional)
0031561	61 :	Paq. "M" Básico, c/aire, 4 ptas. (nacional)
0031562	62 :	Paq. "D" Comfort, aut., 4 ptas. (nacional)
0031563	63 :	Paq. "D" Comfort, aut., 3 ptas. (nacional)
0031564	64 :	Paq. "D" Comfort, aut., 5 ptas. (nacional)
0031565	65 :	Paq. "W/S" Edición especial, estándar, 3 ptas. (nacional)

0031566	66 :	Paq. "E" C2, Comfort, manual, c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 3 ptas. (nacional)
0031567	67 :	Paq. "E" C2, Comfort, manual, c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 4 ptas. (nacional)
0031568	68 :	Paq. "E" C2, Comfort, manual, c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 5 ptas. (nacional)
0031569	69 :	Paq. "F" C2, Comfort, aut., c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 3 ptas. (nacional)
0031570	70 :	Paq. "F" C2, Comfort, aut., c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 4 ptas. (nacional)
0031571	71 :	Paq. "F" C2, Comfort, aut., c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 5 ptas. (nacional)
0031572	72 :	Paq. "H/U" C2, Básico, manual, c/aire, direc. hydr., CD/MP3, 3 ptas. (nacional)
0031573	73 :	Paq. "H/Q" C2, Básico, manual, c/aire, direc. hydr., CD/MP3, 4 ptas. (nacional)
0031574	74 :	Paq. "H" C2, Básico, manual, c/aire, direc. hydr., CD/MP3, 5 ptas. (nacional)
0031575	75 :	Paq. "R" Cargo Básico, manual (nacional)
0031576	76 :	Paq. "G" Cargo Básico, manual, c/aire (nacional)
0031577	77 :	Paq. "J" Básico, aut., c/aire, direc. hydr., AM/FM/CD/MP3, 3 ptas. (nacional)
0031578	78 :	Paq. "J/P" Básico, aut., c/aire, direc. hydr., AM/FM/CD/MP3, 4 ptas. (nacional)
0031579	79 :	Paq. "J" Básico, aut., c/aire, direc. hydr., AM/FM/CD/MP3, 5 ptas. (nacional)
0031580	80 :	Paq. "Y" manual, 4 ptas.
0031581	81 :	Paq. "F/E" manual, cristales eléctricos, 4 ptas.
0031582	82 :	Paq. "E/F" manual, cristales eléctricos, c/aire, 4 ptas.
	Modelo	16 : Silverado
0031601	Versión	01 : Paq. "N" Lujo automática
0031602		02 : Paq. "P" Lujo estándar
0031603		03 : Paq. "M" Lujo aut. A/A piel
0031604		04 : Paq. "B" Tahoe, aut.
0031605		05 : Paq. "A" automático 4 ptas.
0031606		06 : Paq. "B" Gran Lujo, automático 4 ptas.
0031607		07 : Paq. "C" Yukon, automático
0031608		08 : Paq. "A" Sonora, custom, c/aire, equip. elect., aut., 4 ptas. (importado)
0031609		09 : Paq. "B" Sonora, lujo, c/aire, equip. elect., aut., tela, 4 ptas. (importado)
0031610		10 : Paq. "C" Sonora, lujo, c/aire, equip. elect., aut., piel, 4 ptas. (importado)
0031611		11 : Paq. "B" Sonora, aut., motor 5.3 lts., tela, 4 ptas. (importado)
0031612		12 : Paq. "C" Sonora, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos, 4 ptas. (importado)
0031613		13 : Paq. "D" Sonora, aut., motor 5.3 lts., piel, DVD, 4 ptas. (importado)
	Modelo	17 : Camaro 2 puertas (importado)
0031701	Versión	01 : Paq. "A" Z-28 automático, tela
0031702		02 : Paq. "M" Z-28 manual
0031703		03 : Convertible Z-28 Aut.
0031704		04 : Paq. "L" vest/piel.
0031705		05 : Paq. "A" Z-28 automático, piel
0031706		06 : Paq. "B" Z-28 estándar, piel
0031707		07 : Paq. "C" Z-28 automático, tela
0031708		08 : Paq. "D" Z-28 Estándar, tela

0031709		09 :	Paq. "A/LT" aut., c/aire, MP3, motor 3.6 lts., 6 cil., equip. elect., piel, quemacocos
0031710		10 :	Paq. "B/SS" manual, c/aire, MP3, motor 6.2 lts., 8 cil., equip. elect., piel, quemacocos
0031711		11 :	Paq. "C/SS" aut., c/aire, MP3, motor 6.2 lts., 8 cil., equip. elect., piel, quemacocos
0031712		12 :	Paq. "1SE/1SD" SS Camaro convertible, aut., c/a, motor 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 400 HP, e/e, CD/MP3/USB, piel
0031713		13 :	Paq. "1SF" Camaro ZL1, aut., motor 6.2 lts., V8, Supercargado, 8 cil., 6 vel., 580 HP, a/c, e/e, radio con pantalla táctil 7', piel
0031714		14 :	Paq. "1SG" Camaro ZL1, manual, motor 6.2 lts., V8, Supercargado, 8 cil., 6 vel., 580 HP, a/c, e/e, radio con pantalla táctil 7', piel
0031715		15 :	Paq. "1SJ/1SM" Camaro ZL1, convertible, aut., motor 6.2 lts., V8, Supercargado, 8 cil., 6 vel., 580 HP, a/c, radio con pantalla táctil 7', piel
0031716		16 :	Paq. "1SS" Camaro Spring Edition, aut., motor 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 400 HP, a/c, piel
	Modelo	18 :	Lumina (importado)
0031801	Versión	01 :	Paq. "T" APV vest/tela
0031802		02 :	Paq. "L" Lujo
0031803		03 :	Paq. "A" Sedán 4 ptas. aut.
	Modelo	19 :	Malibu 4 puertas
0031901	Versión	01 :	LX aut. Paq. "A"
0031902		02 :	LS aut. Paq. "B"/"A" (importado)
0031903		03 :	LS aut. Paq. "C" 6 cil., piel, 4 ptas.
0031904		04 :	Paq. "F" austero, aut. 4 cil. (importado)
0031905		05 :	Paq. "G/F" austero, aut. 6 cil. (importado)
0031906		06 :	Paq. "B" LS, aut., piel, c/aire, e/e, sin quemacocos (importado)
0031907		07 :	Paq. "A" Básico, L4, aut. (importado)
0031908		08 :	Paq. "B/D" LS/LT, Equipado, V6, aut. (importado)
0031909		09 :	Paq. "C/F" LT, Lujo, V6, aut., piel (importado)
0031910		10 :	Paq. "F" aut., motor 3.5 lts., V6, SFI, encendido a control remoto, piel / quemacocos (importado)
0031911		11 :	Paq. "B" aut., motor 2.4 lts., V4, a/a, controles elect., AM/FM/CD/MP3, 6 bocinas, tela (importado)
0031912		12 :	Paq. "C" aut., motor 2.4 lts., V4, a/a, controles elect., AM/FM/Multi-CD, 8 bocinas, gamusina, quemacocos (importado)
0031913		13 :	Paq. "D" aut., motor 3.5 lts., V6, a/a, controles elect., AM/FM/CD/MP3, 6 bocinas, tela (importado)
0031914		14 :	Paq. "F" aut., motor 3.6 lts., V6, a/a, controles elect., AM/FM/Multi-CD, 8 bocinas, gamusina, quemacocos (importado)
0031915		15 :	Paq. "G" aut., motor 3.6 lts., V6, clima aut., c. elect., AM/FM/Multi-CD, 8 bocinas, piel bitono, quemacocos (importado)
0031916		16 :	Paq. "B/L/LS/LT", aut., motor 2.5 lts., 4 cil., 6 vel., 197 HP, a/c, AM/FM/CD/MP3, tela (importado)
0031917		17 :	Paq. "C", LT, aut., motor 2.5 lts., 4 cil., 6 vel., 197 HP, a/c Dual, AM/FM/CD/MP3, piel, quemacocos (importado)
0031918		18 :	Paq. "D/N/LT", aut., motor turbo 2.0 lts., 4 cil., 6 vel., 259 HP, a/c Dual, AM/FM/CD/MP3, piel, quemacocos (importado)
0031919		19 :	Paq. "G", LTZ, aut., motor turbo 2.0 lts., 4 cil., 6 vel., 259 HP, a/c Dual, AM/FM/CD/MP3, piel, quemacocos, faros de niebla (importado)

	Modelo	20 :	Venture
0032001	Versión	01 :	Regular aut. Paq. "A"
0032002		02 :	Extended aut. Paq. "B"
0032003		03 :	Extended aut. Paq. "A"
0032004		04 :	Regular aut. E/E Paq. "B"
0032005		05 :	Extendida de lujo LT/piel, aut. Paq. "B" (importado)
0032006		06 :	Paq. "V" regular, aut. (importado)
0032007		07 :	Paq. "V" Value Van, aut., motor V6, tela (importado)
0032008		08 :	Paq. "C/B" LT entertainment, aut., c/aire, e/e, eq. de entretenimiento (importado)
	Modelo	21 :	Chevrolet Tracker 2 puertas.
0032101	Versión	01 :	Paq "M" 4x2 4 cil. estándar
0032102		02 :	Paq "A" 4x2 4 cil. aut.
0032103		03 :	Paq "M" 4x4 4 cil. estándar
0032104		04 :	Paq "A" 4x4 4 cil. aut.
0032105		05 :	Paq "A" 4x2 convertible, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032106		06 :	Paq "A" 4x4 convertible, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032107		07 :	Paq "L" 4x4 convertible, aut., motor 2.0 lts. Lujo (importado)
	Modelo	22 :	Chevrolet Tracker 4 puertas.
0032201	Versión	01 :	Paq "M" 4x2 4 cil. estándar
0032202		02 :	Paq "A" 4x2 4 cil. aut.
0032203		03 :	Paq "L" 4x2 4 cil. aut.
0032204		04 :	Paq "L" 4x4 4 cil. aut.
0032205		05 :	Paq "L" 4x2 Hard Top, aut., motor 2.0 lts. Lujo (importado)
0032206		06 :	Paq "L" 4x4 Hard Top, aut., motor 2.0 lts. Lujo (importado)
0032207		07 :	Paq "M" 4x4 Hard Top, estándar, motor 2.0 lts. (importado)
0032208		08 :	Paq. "S" 4x2, aut., motor 2.5 lts., V6, asientos tela (importado)
0032209		09 :	Paq. "T" 4x4, aut., motor 2.5 lts., V6, asientos tela (importado)
0032210		10 :	Paq. "A" 4x2, Hard Top, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032211		11 :	Paq. "B" 4x4, Hard Top, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032212		12 :	Paq. "C" 4x2, Hard Top, aut., motor 2.5 lts., V6 (importado)
0032213		13 :	Paq. "M/D" 4x4, Hard Top, aut., motor 2.5 lts., V6 (importado)
0032214		14 :	Paq. "B" 4x2, aut., quemacocos (importado)
0032215		15 :	Paq. "C" 4x2, aut., quemacocos, bolsas de aire (importado)
	Modelo	23 :	Opel 2 puertas
0032301	Versión	01 :	Tigra aut.
	Modelo	24 :	Chevrolet
0032401	Versión	01 :	Geo metro aut.
0032402		02 :	Paq. "M" Geo Metro 2 ptas. c/a, estándar, 4 cil. (importado)
	Modelo	25 :	Grand AM (importado)
0032501	Versión	01 :	Paq. "A/D" SE Sedán 4 ptas. aut.
0032502		02 :	Paq. "A" GT Coupé 2 ptas. aut.
0032503		03 :	Paq. "B" GT Coupé 2 ptas. aut., piel.
0032504		04 :	Paq. "A" GT Sedán 4 ptas. aut.
0032505		05 :	Paq. "B" GT Sedán 4 ptas. aut., piel.
0032506		06 :	Paq. "B/F" SE Sedán 4 ptas. aut., Básico
0032507		07 :	Paq. "B" GT 2 ptas. aut., piel, a/a, eléctrico, cd.
0032508		08 :	Paq. "B/G" GT 4 ptas. aut., piel, a/a, eléctrico, cd.
	Modelo	26 :	Chevrolet Express Van (importado)
0032601	Versión	01 :	Paq. "B" pasajeros, aut. V8
0032602		02 :	Paq. "D" 8 pasajeros, Básico, aut.
0032603		03 :	Paq. "L" 8 pasajeros, Lujo, aut.
0032604		04 :	Paq. "A" 12 pasajeros, Corta, aut.
0032605		05 :	Paq. "B" 12 pasajeros, Larga, aut.

0032606		06 :	Paq. "C" 15 pasajeros, Larga, aut.
0032607		07 :	Paq. "D" 1500, 8 pasajeros, Base, aut., 4 vel., motor vortec, V6, 4.3 lts., MFI
0032608		08 :	Paq. "L/LS" 1500, 8 pasajeros, Lujo, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 5.3 lts., SFI, e/e, radio cd.
0032609		09 :	Paq. "C/LS" 3500, 15 pasajeros, aut., motor vortec, V8, 6.0 lts., SFI
0032610		10 :	Paq. "D/LS" 8 pasajeros, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 5.3 lts., SFI, cristales tintados
	Modelo	27 :	Chevrolet Tigra (importado)
0032701	Versión	01 :	Paq. "M" estándar, 2 ptas.
	Modelo	28 :	Chevrolet Impala 4 puertas (importado)
0032801	Versión	01 :	Paq. "A" Sedán, aut., c/a, 3.4 lts., v/tela
0032802		02 :	Paq. "B" Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/tela custom
0032803		03 :	Paq. "C" Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/piel
0032804		04 :	Paq. "D" LS Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/tela lujo
0032805		05 :	Paq. "L" LS Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/piel
0032806		06 :	Paq. "Q" LS Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/piel, c/quemacocos
0032807		07 :	Paq. "P" policía, V6, aut., tela
0032808		08 :	Paq. "P" aut., tela, rines de acero, potencia 242 HP
	Modelo	29 :	Chevy Station Wagon (importado)
0032901	Versión	01 :	Paq. "E/B" Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil.
0032902		02 :	Paq. "C" Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil. a/a
0032903		03 :	Paq. "H" Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil. direc.hidr.
0032904		04 :	Paq. "L/C" LS Lujo, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil. a/a, direc.hidr.
0032905		05 :	Paq. "M" Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil., c/aire, rines acero
	Modelo	30 :	Astra 4 puertas (importado)
0033001	Versión	01 :	Paq. "B" manual, motor X 1.8, tela, s/aire, 4 cil.
0033002		02 :	Paq. "M" manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033003		03 :	Paq. "A" aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033004		04 :	Paq. "C" manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033005		05 :	Paq. "D" aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033006		06 :	Paq. "B" manual, motor Z 1.8, tela, s/aire, 4 cil.
0033007		07 :	Paq. "M" manual, motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033008		08 :	Paq. "Z" manual, motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033009		09 :	Paq. "Y" aut., motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033010		10 :	Paq. "C" manual, motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033011		11 :	Paq. "D" aut., motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033012		12 :	Paq. "E" Elegance, Notchback, manual, motor Z 2.2, tela/piel, c/aire, 4 cil., equip. elect., quemacocos
0033013		13 :	Paq. "F" Elegance, Notchback, aut., motor Z 2.2, tela/piel, c/aire, 4 cil., equip. elect., quemacocos
0033014		14 :	Paq. "B" manual, motor 2.0 lts., tela, s/aire, ventanas eléctricas, CD
0033015		15 :	Paq. "M" manual, motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033016		16 :	Paq. "A" aut., motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033017		17 :	Paq. "C" manual, motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033018		18 :	Paq. "D" aut., motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033019		19 :	Paq. "E" manual, motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos

0033020	20 :	Paq. "F" aut., motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033021	21 :	Paq. "A" manual, motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, radio AM/FM/CD, rin acero 15"
0033022	22 :	Paq. "C/B" manual, motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, e/e, radio AM/FM/CD/MP3
0033023	23 :	Paq. "D/E" aut., motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, e/e, radio AM/FM/CD/MP3
0033024	24 :	Paq. "F" aut., motor 1.8 lts., 4 cil., piel, c/aire, e/e, radio AM/FM/CD/MP3, rin aluminio 16", quemacocos
	Modelo	31 : Astra 3 puertas (importado)
0033101	Versión	01 : Paq. "C" Hatchback, manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033102		02 : Paq. "D" Hatchback, aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033103		03 : Paq. "C" Hatchback, manual, motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033104		04 : Paq. "D" Hatchback, aut., motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033105		05 : Paq. "Z" Hatchback, manual, motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033106		06 : Paq. "Y" Hatchback, aut., motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033107		07 : Paq. "G" Hatchback, manual, motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect., quemacocos
0033108		08 : Paq. "M" Hatchback, manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., sin vidrios eléctricos
0033109		09 : Paq. "A" Hatchback, aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., sin vidrios eléctricos
0033110		10 : Paq. "G" manual, motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
	Modelo	32 : Aztek 4 puertas (importado)
0033201	Versión	01 : Paq. "B" SE motor 3.4 lts., V6, a/a, Gen III, tela, aut.
0033202		02 : Paq. "E" GT motor 3.4 lts., V6, a/a, Gen III, tela, aut.
0033203		03 : Paq. "Q/G" GT motor 3.4 lts., V6, a/a, Gen III, piel, aut.
0033204		04 : Paq. "V" AWD, motor V6, piel, aut.
0033205		05 : Paq. "D/F" GT FWA, motor V6, elect., a/a, piel, aut., c/DVD
	Modelo	33 : Astra 5 puertas (importado)
0033301	Versión	01 : Paq. "H" Station Wagon, aut., motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033302		02 : Paq. "C" Hatchback, comfort, manual, motor X 1.8, tela, c/a, 4 cil.
0033303		03 : Paq. "D" Hatchback, comfort, aut., motor X 1.8, 4 cil., tela, c/a, con vidrios eléctricos
0033304		04 : Paq. "W" Hatchback, aut., motor Z 1.8, 4 cil., tela, c/a, sin vidrios eléctricos
0033305		05 : Paq. "A" Station Wagon, básica, aut., motor 1.8 lts., c/a, rines de acero
0033306		06 : Paq. "M" base, manual, motor 1.8 lts., c/a
0033307		07 : Paq. "E" Elegance, manual, c/aire, motor 2.2 lts., vidrios eléctricos, rines de aluminio, radio CD, quemacocos
0033308		08 : Paq. "F" Elegance, aut., c/aire, motor 2.2 lts., vidrios eléctricos, rines de aluminio, radio CD, quemacocos
0033309		09 : Paq. "A" Básico, aut., c/aire, motor 1.8 lts., 4 cil., vidrios manuales, rines de acero, radio con tocacintas
0033310		10 : Paq. "M" manual, motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033311		11 : Paq. "A" aut., motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033312		12 : Paq. "C" manual, motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio

0033313		13 :	Paq. "D" aut., motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033314		14 :	Paq. "E" manual, motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033315		15 :	Paq. "F" aut., motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033316		16 :	Paq. "C" Hatchback, comfort, manual, motor 1.8 lts., tela
0033317		17 :	Paq. "D" Hatchback, comfort, aut., motor 1.8 lts., tela
0033318		18 :	Paq. "F" Elegance, aut., motor 1.8 lts., piel, quemacocos
0033319		19 :	Paq. "S" Sport, manual, motor 2.0 lts., piel, quemacocos
0033320		20 :	Paq. "A/C" manual, motor 1.8 lts., equip. eléctrico, c/aire, tela
0033321		21 :	Paq. "B/D" aut., motor 1.8 lts., equip. eléctrico, c/aire, tela
0033322		22 :	Paq. "E/F" aut., motor 1.8 lts., equip. eléctrico, c/aire, piel, quemacocos
0033323		23 :	Paq. "G/S" manual, motor 2.0 lts., equip. eléctrico, a/acond., quemacocos
	Modelo	34 :	Chevy (importado)
0033401	Versión	01 :	Paq. "F" Joy 3 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, s/aire
0033402		02 :	Paq. "C" Joy 3 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, c/aire, direc. hidr.
0033403		03 :	Paq. "F" Swing 5 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, s/aire
0033404		04 :	Paq. "C" Swing 5 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, c/aire, direc. hidr.
	Modelo	35 :	Saab 2 puertas (importado)
0033501	Versión	01 :	Paq. "C" aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel, convertible
	Modelo	36 :	Saab 4 puertas (importado)
0033601	Versión	01 :	Paq. "C" Sedán aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033602		02 :	Paq. "E" Sedán aut., motor 6 cil., E/E, c/aire, piel, quemacocos
0033603		03 :	Paq. "Q" Sedán aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel, quemacocos
	Modelo	37 :	Saab 5 puertas (importado)
0033701	Versión	01 :	Paq. "M" Hatchback, manual, motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033702		02 :	Paq. "A" Hatchback, aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033703		03 :	Paq. "Q" Hatchback, aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel, quemacocos
0033704		04 :	Paq. "E" Wagon, aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033705		05 :	Paq. "Q" Wagon, aut., motor 6 cil., E/E, c/aire, piel quemacocos
	Modelo	38 :	Zafira 5 puertas (importado)
0033801	Versión	01 :	Paq. "A" Monocab, aut., motor X 1.8, 4 cil., tela, c/aire
0033802		02 :	Paq. "H/D" Monocab, comfort, aut., motor Z 2.2, 4 cil., tela, c/aire
0033803		03 :	Paq. "M" Monocab, comfort, manual, motor X 1.8, 4 cil., tela, c/aire
0033804		04 :	Paq. "M" Monocab, base, manual, motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, tocacintas/cd
0033805		05 :	Paq. "N" Monocab, base, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., tela, c/aire, cd
0033806		06 :	Paq. "X" Monocab, comfort, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas delant, elect.
0033807		07 :	Paq. "Y" Monocab, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas elect., asientos delant. con calefacción
0033808		08 :	Paq. "D" Monocab, comfort, aut., tela, potencia 150 HP

	Modelo	39 :	Trailblazer (importado)
0033901	Versión	01 :	Paq. "A" LS 4x2, aut., motor V6, tela
0033902		02 :	Paq. "B" LT 4x2, aut., motor V6, piel
0033903		03 :	Paq. "C" LTZ 4x4, aut., motor V6, piel/quemacocos, DVD
0033904		04 :	Paq. "D" LTZ 4x4, aut., motor V6, piel, DVD
0033905		05 :	Paq. "Q" 4x2, aut., tela, quemacocos
0033906		06 :	Paq. "R" 4x2, aut., piel, quemacocos
0033907		07 :	Paq. "C" 4x4, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
	Modelo	40 :	Corsa 5 puertas (importado)
0034001	Versión	01 :	Paq. "B" comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, tocacintas
0034002		02 :	Paq. "M" comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, c/aire, tocacintas
0034003		03 :	Paq. "C" comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, rines de aluminio
0034004		04 :	Paq. "X" elegance, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas delant. elect., rines de aluminio
0034005		05 :	Paq. "Y" comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas delant. elect., rines de acero
0034006		06 :	Paq. "B" básico, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero/aluminio, radio CD
0034007		07 :	Paq. "M" básico, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, c/aire, rines de acero, radio CD
0034008		08 :	Paq. "C" equipado, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, c/aire, rines de aluminio, radio CD
0034009		09 :	Paq. "E" lujo, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, c/aire, rines de aluminio, radio CD, quemacocos
0034010		10 :	Paq. "U" manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd.
0034011		11 :	Paq. "W" manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd, c/aire
0034012		12 :	Paq. "E" manual, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, rines de aluminio, tela, c/aire, caja 6 CD'S
0034013		13 :	Paq. "A" manual automatizada, motor 1.8 lts., c/aire, cd, tela, rines de acero/aluminio
	Modelo	41 :	Corsa 4 puertas (importado)
0034101	Versión	01 :	Paq. "B/M" Sedán, básico, manual, motor 1.8 lts., MPFI, radio cd.
0034102		02 :	Paq. "M/C" Sedán, básico, manual, motor 1.8 lts., c/aire, radio cd.
0034103		03 :	Paq. "C" Sedán, lujo, manual, motor 1.8 lts., c/aire, e/e, rines de aluminio, radio cd.
0034104		04 :	Paq. "V" Sedán, Value Leader, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero, radio cd.
0034105		05 :	Paq. "U" Sedán, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd.
0034106		06 :	Paq. "W" Sedán, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd, c/aire
0034107		07 :	Paq. "E/H" Sedán, manual, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, rines de aluminio, tela, c/aire, caja 6 CD'S/MP3
0034108		08 :	Paq. "A/D" Sedán, manual automatizada, motor 1.8 lts., c/aire, cd, tela
0034109		09 :	Paq. "D/F" Sedán, manual automatizada, motor 1.8 lts., c/aire, ventanas eléctricas, multicd, tela
0034110		10 :	Paq. "B" Sedán, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero

	Modelo	42 :	Combo Tour (importado)
0034201	Versión	01 :	Paq. "X" manual, motor 1.6 lts., rines de acero
	Modelo	43 :	Trailblazer Ext (importado)
0034301	Versión	01 :	Paq. "B" LS 4x2, equipado, aut., elect., c/aire, motor L6
0034302		02 :	Paq. "C" LT 4x4, equipado, aut., elect., c/aire, motor L6
0034303		03 :	Paq. "D" LT 4x4, equipado, aut., elect., c/aire, motor V8
0034304		04 :	Paq. "C" LTZ, aut., elect., c/aire, motor V8, quemacocos
0034305		05 :	Paq. "D" LTZ, aut., elect., c/aire, motor V8, DVD
	Modelo	44 :	Saab 9-3 4 puertas (importado)
0034401	Versión	01 :	Paq. "M" Linear Sedán, manual, eléctrico, tela, motor 2.0 turbo
0034402		02 :	Paq. "A" Linear Sedán, aut., eléctrico, tela, motor 2.0 turbo
0034403		03 :	Paq. "B" Linear Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo
0034404		04 :	Paq. "V" Vector Sedán, aut., sport, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
0034405		05 :	Paq. "S" Vector Sedán, manual, sport, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
0034406		06 :	Paq. "Q" Arc Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
0034407		07 :	Paq. "S" Aero Sedán, aut., equipado, 2.8 lts., turbo, V6, AT
0034408		08 :	Paq. "A" aut., electrico, radio AM/FM, CD, rines de aluminio pulido 16", piel, motor 2.0 lts.
0034409		09 :	Paq. "B" aut., electrico, radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 17", piel, motor 2.0 lts.
0034410		10 :	Paq. "M" aut., electrico, radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 17", piel, motor 2.8 lts.
0034411		11 :	Paq. "Q" Linear Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, quemacocos, motor 2.0 lts.
0034412		12 :	Paq. "A" Linear, aut., eléctrico, CD, rines pulidos de 16", piel, motor 2.0 lts.
0034413		13 :	Paq. "B" Linear Lujo, aut., eléctrico, 6 CD, rines pulidos de 17", piel, motor 2.0 lts., quemacocos
0034414		14 :	Paq. "C" Linear Premium, aut., eléctrico, 6 CD, rines pulidos de 17", piel, motor 2.0 lts., quemacocos
0034415		15 :	Paq. "D" Aero Sport, aut., eléctrico, 6 CD, rines pulidos de 17", piel, quemacocos
	Modelo	45 :	Saab 9-5 4 puertas (importado)
0034501	Versión	01 :	Paq. "A" Linear Sedán, aut., eléctrico, piel, motor 2.3 EPC
0034502		02 :	Paq. "B" Linear Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.3 EPC
0034503		03 :	Paq. "S" Aero Sedán, aut., sport, eléctrico, piel, motor 2.3 turbo H/O
0034504		04 :	Paq. "A" ARC Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.3 OBD
	Modelo	46 :	Saab 9-3 2 puertas (importado)
0034601	Versión	01 :	Paq. "C" Convertible, aut., eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
	Modelo	47 :	Vectra 4 puertas (importado)
0034701	Versión	01 :	Paq. "A" Notchback, aut., motor 2.2 lts., SE, 16V
0034702		02 :	Paq. "D" Comfort, aut., motor 3.2 lts., V6
0034703		03 :	Paq. "F" Elegance, aut., motor 3.2 lts., V6
0034704		04 :	Paq. "G" Elegance, aut., motor 3.2 lts., c/aire, e/e, cd, rines de aluminio 17", faros de xenon, piel
0034705		05 :	Paq. "F" Elegance, aut., motor 2.8 lts., piel, reproductor MP3
0034706		06 :	Paq. "G" Elegance, aut., motor 2.8 lts., faros xenon, quemacocos
0034707		07 :	Paq. "S" Sport, aut., motor 2.8 lts., faros xenon, quemacocos

	Modelo	48 :	Meriva 5 puertas (importado)
0034801	Versión	01 :	Paq. "M/C" manual, c/aire, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero, CD/Multi CD, bolsas de aire
0034802		02 :	Paq. "C" manual, c/aire, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de aluminio, radio CD
0034803		03 :	Paq. "V/B" Value Leader, manual, motor 1.8 lts., vidrios, espejos y puertas manuales, rines de acero, radio cd.
0034804		04 :	Paq. "B" manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, espejos y puertas eléctricas, rines de acero, radio cd.
0034805		05 :	Paq. "E" manual, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, multictd, bolsas de aire, tela
0034806		06 :	Paq. "N" manual automatizada, s/aire, motor 1.8 lts., cd, tela
0034807		07 :	Paq. "A/D" manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, CD/Multi CD, bolsas de aire, tela
0034808		08 :	Paq. "D/F" manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, multictd, bolsas de aire, tela
0034809		09 :	Paq. "U" manual, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, bolsas de aire, Multi CD, tela
0034810		10 :	Paq. "W" manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, bolsas de aire, Multi CD, tela
0034811		11 :	Paq. "M" manual, c/aire, motor 1.8 lts., CD, tela
0034812		12 :	Paq. "A" manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., CD, tela
0034813		13 :	Paq. "D" manual automatizada, c/aire, motor 1.8XE-DOHC, rines de aluminio
0034814		14 :	Paq. "B" manual, s/aire, motor 1.8XE-DOHC
0034815		15 :	Paq. "M" manual, c/aire, motor 1.8XE-DOHC
0034816		16 :	Paq. "A" manual automatizada, c/aire, motor 1.8XE-DOHC
0034817		17 :	Paq. "C" manual, c/aire, motor 1.8XE-DOHC, rines de aluminio
	Modelo	49 :	Cadillac 4 puertas (nacional)
0034901	Versión	01 :	Escalade ESV, Paq. "E" aut., 4 vel., HD, motor vortec V8 6.0 lts., SFI, sistema de entretenimiento
0034902		02 :	Escalade ESV, Paq. "Q" aut., 4 vel., HD, motor vortec V8 6.0 lts., SFI, quemacocos
0034903		03 :	Escalade ESV, Paq. "A" AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
0034904		04 :	Escalade ESV, Paq. "P" AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD y equipo platino
	Modelo	50 :	Pontiac Matiz (importado)
0035001	Versión	01 :	Paq. "V/A" manual, s/aire, 5 vel.
0035002		02 :	Paq. "B" manual, 5 vel.
0035003		03 :	Paq. "M/D" manual, c/aire, 5 vel., radio cassette, dirección hidráulica
0035004		04 :	Paq. "C/E" manual, c/aire, 5 vel., radio cassette, dirección hidráulica, rines de aluminio
0035005		05 :	Paq. "A" G2, manual, motor 4 cil., 1.0 lts.
0035006		06 :	Paq. "B" G2, manual, motor 4 cil., 1.0 lts., rines de acero 13", c/aire, radio CD
0035007		07 :	Paq. "E" G2 lujo, manual, motor 4 cil., 1.0 lts., rines de aluminio 13", c/aire, direcc. hidráulica, radio CD
	Model o	51 :	Fiat Palio 4 puertas (importado)
0035101	Versión	01 :	Paq. "B" Sedán, manual, 5 vel., s/radio
0035102		02 :	Paq. "C" Sedán, manual, 5 vel., radio cd, c/aire
0035103		03 :	Paq. "D" Sedán, manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio
0035104		04 :	Paq. "E" Sedán, manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire

0035105		05 :	Paq. "H" Sedán básico, manual, s/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd
0035106		06 :	Paq. "J" Sedán básico, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd
0035107		07 :	Paq. "K" Sedán equipado, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd, equipo eléctrico
0035108		08 :	Paq. "L" Sedán de lujo, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	52 :	Fiat Palio 5 puertas (importado)
0035201	Versión	01 :	Paq. "B" manual, 5 vel., s/radio
0035202		02 :	Paq. "C" manual, 5 vel., radio cd, c/aire
0035203		03 :	Paq. "D" manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio
0035204		04 :	Paq. "E" manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	53 :	Fiat Palio Station Wagon 5 puertas (importado)
0035301	Versión	01 :	Paq. "E" manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire
0035302		02 :	Paq. "L" Adventure de lujo, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	54 :	Sonora (importado)
0035401	Versión	01 :	Paq. "A" Básica, aut., c/aire, tela
0035402		02 :	Paq. "B" aut., c/aire, piel, quemacocos
0035403		03 :	Paq. "C" aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD
0035404		04 :	Paq. "E" Básica, aut., c/aire, tela, Stabilitrak
0035405		05 :	Paq. "F" aut., c/aire, piel, DVD, Stabilitrak
0035406		06 :	Paq. "G" aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD, Stabilitrak
0035407		07 :	Paq. "B" aut., c/aire, motor 5.3 lts., piel, AM/FM Multi-CD, DVD
	Modelo	55 :	Alfa Romeo 147 3 puertas (importado)
0035501	Versión	01 :	Paq. "M" Básico, manual, 4 cil.
0035502		02 :	Paq. "P" Básico, manual, 4 cil., piel
0035503		03 :	Paq. "B" Selespeed, 4 cil., piel
0035504		04 :	Paq. "T" Sport TI, Selespeed, 4 cil., quemacocos
	Modelo	56 :	Alfa Romeo 147 5 puertas (importado)
0035601	Versión	01 :	Paq. "C" Selespeed, 4 cil., piel
0035602		02 :	Paq. "D" Lujo, Selespeed, 4 cil., quemacocos
	Modelo	57 :	Alfa Romeo 156 4 puertas (importado)
0035701	Versión	01 :	Paq. "A" Selespeed, 4 cil., piel
0035702		02 :	Paq. "T" Sport TI, Selespeed, 4 cil., quemacocos
0035703		03 :	Paq. "S" Selespeed, R17, 4 cil., quemacocos, piel
	Modelo	58 :	Equinox (importado)
0035801	Versión	01 :	Paq. "B" aut., c/aire, tela
0035802		02 :	Paq. "C" aut., c/aire, quemacocos, piel
0035803		03 :	Paq. "A" Básico, aut., c/aire, tela
	Modelo	59 :	Hummer H2 (importado)
0035901	Versión	01 :	Paq. "C" aut., 4WD, lujo, con piel, V8, quemacocos
0035902		02 :	Paq. "S" aut., AWD, radio AM/FM, Multi-CD, con piel, motor 5.7 lts., V8
0035903		03 :	Paq. "E" aut., 6 CDs., DVD, piel, motor 6.2 lts., V8, quemacocos
	Modelo	60 :	Fiat Stilo 5 puertas (importado)
0036001	Versión	01 :	Paq. "C" Básico, manual, motor 4 cil., 1.8 lts., c/aire, radio AM/FM, CD
0036002		02 :	Paq. "D" Equipado, manual, motor 4 cil., 1.8 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio
0036003		03 :	Paq. "E" Equipado, manual, motor 4 cil., 1.8 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio, Sky Window

	Modelo	61 :	Pontiac Montana SV6 (importado)
0036101	Versión	01 :	Paq. "B" Corta, aut., motor 6 cil., 3.5 lts./3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio, DVD
0036102		02 :	Paq. "C" Larga, aut., motor 6 cil., 3.5 lts./3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, bolsas de aire, rines de aluminio
0036103		03 :	Paq. "E" Larga, aut., motor 6 cil., 3.5 lts./3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, bolsas de aire, rines de aluminio, piel, DVD
0036104		04 :	Paq. "D" Larga, aut., motor 6 cil., 3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, bolsas de aire, rines de aluminio, sin VSES
	Modelo	62 :	Pontiac G4 4 puertas (importado)
0036201	Versión	01 :	Paq. "D" Sedán, manual, motor 4 cil., 2.2 lts., c/aire, radio AM/FM, CD
0036202		02 :	Paq. "E" Sedán, aut., motor 4 cil., 2.2 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio
0036203		03 :	Paq. "F" Sedán, aut., motor 4 cil., 2.2 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio, piel
0036204		04 :	Paq. "G" Sedán, aut., motor 4 cil., 2.2 lts./2.4 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio, piel, quemacocos
	Modelo	63 :	Pontiac G6 4 puertas (importado)
0036301	Versión	01 :	Paq. "D" Básico, aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire
0036302		02 :	Paq. "F" Equipado, aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio
0036303		03 :	Paq. "G" Deportivo, aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio, quemacocos, piel
0036304		04 :	Paq. "S" aut., motor 6 cil., 3.6 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, rines de aluminio, piel, quemacocos
0036305		05 :	Paq. "Y" aut., motor 6 cil., 3.6 lts., c/aire, radio AM/FM/CD/MP3/USB, rines de aluminio, piel, quemacocos
0036306		06 :	Paq. "M" aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM/CD/MP3/USB, rines de aluminio, piel, quemacocos
	Modelo	64 :	Chevrolet Uplander (importado)
0036401	Versión	01 :	Paq. "V/D" Regular Base, aut., tela, V6
0036402		02 :	Paq. "A/E" Regular LS, aut., tela, V6
0036403		03 :	Paq. "B/F" Extendida LS, aut., tela, V6
0036404		04 :	Paq. "C/G" Extendida LT, aut., piel, c/DVD, V6
0036405		05 :	Paq. "D" Extendida, aut., c/aire, tela, V6
	Modelo	65 :	Hummer H3 (importado)
0036501	Versión	01 :	Paq. "C" Luxury, aut., 4WD, con piel, quemacocos
0036502		02 :	Paq. "B" Adventure, aut., 4WD, con piel, quemacocos
0036503		03 :	Paq. "C" Luxury, aut., 4x4, motor 3.7 lts., V5, 242 HP, con piel, quemacocos
0036504		04 :	Paq. "B" Adventure, aut., 4x4, motor 3.7 lts., V5, 242 HP, con piel, quemacocos
0036505		05 :	Paq. "D" Alpha, aut., 4x4, motor 5.3 lts., V8, 295 HP, con piel, quemacocos
	Modelo	66 :	Pontiac Torrent (importado)
0036601	Versión	01 :	Paq. "D" LS, aut., motor 6 cil., 3.4 lts., c/aire, bolsas de aire frontales, AM/FM CD, rines de aluminio de 16"
0036602		02 :	Paq. "E" LS, aut., motor 6 cil., 3.4 lts., c/aire, bolsas de aire frontales, AM/FM CD, MP3, rines de aluminio de 17", piel, quemacocos
0036603		03 :	Paq. "F" LT, aut., motor 6 cil., 3.4 lts., c/aire, bolsas de aire front/lat., AM/FM CD, MP3, rines de aluminio de 17", piel, quemacocos, AWD
0036604		04 :	Paq. "S" GXP, aut., motor 6 cil., 3.6 lts., c/aire, bolsas de aire front. y de cortina, piel, quemacocos, AWD

	Modelo	67 :	Pontiac Solstice 2 puertas (importado)
0036701	Versión	01 :	Paq. "F" convertible, manual 5 vel., motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, bolsas de aire, AM/FM CD, rines de aluminio
0036702		02 :	Paq. "G" convertible, manual 5 vel., motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, bolsas de aire, AM/FM Multi-CD, rines de aluminio, piel
0036703		03 :	Paq. "S" GXP Convertible, manual, 5 vel., motor 4 cil., 2.0 lts., c/aire, equipo elect., piel
0036704		04 :	Paq. "T" GXP Coupé, aut., 5 vel., motor 4 cil., 2.0 lts., c/aire, equipo elect., piel
	Modelo	68 :	HHR 5 puertas (nacional)
0036801	Versión	01 :	Paq. "M/C" manual, 2.4 lts., Ecotec
0036802		02 :	Paq. "D" Comfort LT, aut., 2.4 lts., Ecotec
0036803		03 :	Paq. "F" Elegance LT, aut., 2.4 lts., Ecotec, piel, quemacocos
0036804		04 :	Paq. "G" Elegance LT, aut., 2.4 lts., Ecotec, piel, quemacocos, estribos
0036805		05 :	Paq. "H" aut., eléctrico, radio AM/FM/CD, 2.4 lts., Ecotec, piel, quemacocos, spoiler
	Modelo	69 :	Pontiac G4 2 puertas (importado)
0036901	Versión	01 :	Paq. "G" Coupé, manual, motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio, piel, quemacocos
0036902		02 :	Paq. "H" Coupé, aut., motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, MP3, rines de aluminio, piel, quemacocos
	Modelo	70 :	Chevrolet Optra 4 puertas (importado)
0037001	Versión	01 :	Paq. "B" manual, tela, rines de acero, potencia 127 HP
0037002		02 :	Paq. "M" manual, tela, rines de acero, c/aire, potencia 127 HP
0037003		03 :	Paq. "A" aut., tela, rines de acero, c/aire, potencia 127 HP
0037004		04 :	Paq. "F" aut., piel, rines de aluminio, c/aire, potencia 127 HP
0037005		05 :	Paq. "D" aut., tela, rines de acero, c/aire, ABS, bolsas de aire, potencia 127 HP
0037006		06 :	Paq. "C" manual, tela, rines de acero, c/aire, ABS, bolsas de aire, potencia 127 HP
	Modelo	71 :	Pontiac G3 4 puertas (importado)
0037101	Versión	01 :	Paq. "B" S Básico, manual, motor 4 cil., 1.6 lts., dir. hidráulica, radio AM/FM, CD, MP3
0037102		02 :	Paq. "D" SE, manual, c/aire, equip. eléctrico, motor 4 cil., 1.6 lts., dir. hidráulica, radio AM/FM, CD, MP3
0037103		03 :	Paq. "E" SX, aut., c/aire, equip. eléctrico, motor 4 cil., 1.6 lts., dir. hidráulica, radio AM/FM, CD, MP3, rines de aluminio de 15"
	Modelo	72 :	Chevrolet Tahoe (importado)
0037201	Versión	01 :	Paq. "C" aut., Regular Base, c/aire, V8, 5.3 lts., tela
0037202		02 :	Paq. "A" Básica, aut., c/aire, motor 5.3 lts., tela
0037203		03 :	Paq. "B" aut., c/aire, motor 5.3 lts., piel, DVD
0037204		04 :	Paq. "C" segunda fila de banca, aut., c/aire, piel, DVD
0037205		05 :	Paq. "D" aut., c/aire, piel, DVD, quemacocos
0037206		06 :	Paq. "E" 4x4 aut., a/a, motor 5.3 lts., piel, DVD, quemacocos
0037207		07 :	Paq. "G" 4x4 aut., a/a, e/e, motor 6.2 lts., piel
0037208		08 :	Paq. "H/P" 4x2 aut., a/a, AM/FM/CD
0037209		09 :	Paq. "H" 4x4 aut., a/a, AM/FM/CD/MP3/DVD/USB, quemacocos, híbrido
0037210		10 :	Paq. "LS/A" aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., tela
0037211		11 :	Paq. "LT/C" aut., Banca, motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel
0037212		12 :	Paq. "LT/D" aut., Cubo, motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel quemacocos
0037213		13 :	Paq. "LTZ/F" aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel, faros xenón
0037214		14 :	Paq. "Police/P" aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., tela

	Modelo	73 :	Yukon (importado)
0037301	Versión	01 :	Paq. "A" aut., motor V8 5.3 lts., rines de aluminio 17", tela
0037302		02 :	Paq. "B" aut., motor V8 5.3 lts., piel, quemacocos
0037303		03 :	Paq. "C/Denali", aut., motor V8 6.2 lts., rines de aluminio 20", piel, quemacocos, AWD
0037304		04 :	Paq. "D", aut., motor gas, 8 cil., 6.0 lts., radio navegación, CD/MP3/USB, quemacocos, Híbrido
0037305		05 :	Paq. "F/Denali" aut., motor V8 6.2 lts., rines de aluminio 20", piel, AWD
	Modelo	74 :	Acadia (importado)
0037401	Versión	01 :	Paq. "A" aut., motor 3.6 lts., tela/piel
0037402		02 :	Paq. "B/SLT1" aut., motor 3.6 lts., piel, DVD, sensores de reversa
0037403		03 :	Paq. "C/E/SLT2/Denali" aut., AWD, motor 3.6 lts., piel, DVD, sensores de reversa
0037404		04 :	Paq. "D/SLT2" aut., AWD, motor 3.6 lts., piel, DVD, sensores de reversa, asiento trasero banca corrida
	Modelo	75 :	Pontiac G5 4 puertas (importado)
0037501	Versión	01 :	Paq. "D" Sedán, manual, motor 2.2 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM, CD, tela
0037502		02 :	Paq. "E" Sedán, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/MP3, rines de aluminio, tela
0037503		03 :	Paq. "G" Sedán, aut., motor 2.4 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, rines de aluminio, piel, quemacocos
0037504		04 :	Paq. "F" Sedán, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., radio AM/FM/CD/USB, piel, quemacocos
	Modelo	76 :	Pontiac G5 2 puertas (importado)
0037601	Versión	01 :	Paq. "G" Coupé, manual, motor 2.4 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, rines de aluminio, piel, quemacocos
0037602		02 :	Paq. "H" Coupé, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., radio AM/FM/CD/USB, piel, quemacocos
0037603		03 :	Paq. "G" Coupé, manual, motor 2.2 lts., 4 cil., radio AM/FM/CD/USB, piel, quemacocos
	Modelo	77 :	Chevrolet Captiva Sport (nacional)
0037701	Versión	01 :	Paq. "J" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3, motor 3.6 lts., V6, piel
0037702		02 :	Paq. "A" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/CD/MP3, motor 2.4 lts., L4
0037703		03 :	Paq. "C" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3, motor 3.6 lts., V6
0037704		04 :	Paq. "D" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3, motor 3.6 lts., V6, piel, quemacocos
0037705		05 :	Paq. "B" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/CD/MP3, motor 2.4 lts., L4, piel, quemacocos
0037706		06 :	Paq. "C" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3/Aux, motor 3.0 lts., V6
0037707		07 :	Paq. "D" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3/Aux, motor 3.0 lts., V6, piel, quemacocos
0037708		08 :	Paq. "G" AWD, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3/Aux/USB, motor 3.0 lts., V6, piel, quemacocos
	Modelo	78 :	Chevrolet Aveo (importado)
0037801	Versión	01 :	Paq. "E" Sedán, manual, elegance, c/aire, MP3, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire, ABS
0037802		02 :	Paq. "F" Sedán, aut., elegance, c/aire, MP3, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire, ABS
0037803		03 :	Paq. "M" Sedán, manual, básico, c/aire, MP3

	Modelo	79 :	Pontiac G3 5 puertas (nacional)
0037901	Versión	01 :	Paq. "B" manual, motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/MP3, tela
0037902		02 :	Paq. "D" manual, motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, tela
0037903		03 :	Paq. "E" aut., motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, tela
0037904		04 :	Paq. "G" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM, tela
0037905		05 :	Paq. "H" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD's, tela
0037906		06 :	Paq. "J" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD's, tela, quemacocos
0037907		07 :	Paq. "L" aut., motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD's, tela
	Modelo	80 :	Pontiac G3 4 puertas (nacional)
0038001	Versión	01 :	Paq. "B" manual, motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/MP3, tela
0038002		02 :	Paq. "C" manual, motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, tela
0038003		03 :	Paq. "F" aut., motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, tela
0038004		04 :	Paq. "M" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM, tela
0038005		05 :	Paq. "N" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD's, tela, quemacocos
0038006		06 :	Paq. "N" aut., motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD's, tela, quemacocos
	Modelo	81 :	Chevrolet Aveo (nacional)
0038101	Versión	01 :	Paq. "B" Sedán, manual, Básico
0038102		02 :	Paq. "M" Sedán, manual, c/aire, MP3
0038103		03 :	Paq. "C" Sedán, aut., c/aire, MP3
0038104		04 :	Paq. "D" Sedán, aut., c/aire, ABS, MP3, bolsas de aire front.
0038105		05 :	Paq. "E" Sedán, manual, c/aire, ABS, MP3, bolsas de aire, equipo elect.
0038106		06 :	Paq. "F" Sedán, aut., c/aire, ABS, MP3, bolsas de aire, equipo elect.
0038107		07 :	Paq. "A" Sedán, manual, c/aire, ABS, AM/FM/MP3, bolsas de aire front., direc. hidr.
0038108		08 :	Paq. "1SA/LS" Sedán, manual, Básico
0038109		09 :	Paq. "1SB/LT" Sedán, manual, c/aire, USB, equipo eléctrico
0038110		10 :	Paq. "1SC/ 1SG/LT" Sedán, aut., c/aire, USB, equipo eléctrico
0038111		11 :	Paq. "1SD/LTZ" Sedán, manual, c/aire, USB/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS, Bluetooth
0038112		12 :	Paq. "1SE/LTZ" Sedán, aut., c/aire, USB/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS, Bluetooth
0038113		13 :	Paq. "1SM/LS" Sedán, manual, motor E TEC II, 1.6 lts., 4 cil., 5 vel., 103 HP, c/aire
0038114		14 :	Paq. "F/LT" manual, 1.6 lts., 4 cil., 5 vel., 103 HP, c/aire, contr. elect. AM/FM/CD/MP3, bolsas de aire frt., 4 ptas.
0038115		15 :	Paq. "J/LS" aut., 1.6 lts., 4 cil., 4 vel., 103 HP, c/aire, AM/FM/CD/MP3, 4 ptas.
0038116		16 :	Paq. "1SH" LT Sedán, manual, c/aire, radio/CD
0038117		17 :	Paq. "1SK" LTZ Sedán, manual, c/aire, radio/CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS
0038118		18 :	Paq. "1SL" LTZ Sedán, aut., c/aire, radio/CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS

	Modelo	82 :	Chevrolet Epica (importado)
0038201	Versión	01 :	Paq. "B" LS aut., s/aire, motor 2.5 lts., 6 cil.
0038202		02 :	Paq. "C" LT aut., c/aire, CD/MP3, motor 2.5 lts., 6 cil.
0038203		03 :	Paq. "D" LT aut., c/aire, CD/MP3, motor 2.5 lts., 6 cil., bolsas de aire
0038204		04 :	Paq. "A" LS aut., c/aire, motor 2.5 lts., 6 cil.
	Modelo	83 :	Suburban (importada)
0038301	Versión	01 :	Paq. "G/LT" 4x4, aut., A/C, AM/FM/CD/MP3, motor 6.0 lts., 8 cil., piel, DVD
0038302		02 :	Paq. "C/LT" aut., c/aire, piel, DVD
0038303		03 :	Paq. "A/LT" Básica, aut., c/aire, tela, motor 5.3 lts., 320 HP
0038304		04 :	Paq. "D/LT" 4x4, aut., c/aire, piel, DVD
0038305		05 :	Paq. "B/LT" Segunda Fila de Banca, aut., c/aire, piel, DVD
0038306		06 :	Paq. "H" 4x4, aut., A/C Dual, AM/FM/CD/DVD, motor 5.3 lts., quemacocos
0038307		07 :	Paq. "LS/A" aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., tela
0038308		08 :	Paq. "LT/B" aut., Banca, motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel
0038309		09 :	Paq. "LT/C" aut., Cubo, motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel, quemacocos
0038310		10 :	Paq. "LTZ/D" aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel, faros xenon
	Modelo	84 :	Traverse (importado)
0038401	Versión	01 :	Paq. "A" aut., a/c, equip. elect., radio AM/FM/CD/MP3, motor 3.6 lts., 6 cil.
0038402		02 :	Paq. "B/LT" aut., a/c, radio AM/FM/CD/MP3, motor 3.6 lts., 6 cil., DVD, piel, quemacocos
0038403		03 :	Paq. "C/LT" aut., a/c, radio AM/FM/CD/MP3/DVD, motor 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	85 :	Chevrolet Cruze (importado)
0038501	Versión	01 :	Paq. "M/LS" manual, c/aire
0038502		02 :	Paq. "A/LS" aut., c/aire
0038503		03 :	Paq. "C/LT" aut., c/aire, rines
0038504		04 :	Paq. "F/LT" aut., c/aire, rines, piel, quemacocos
0038505		05 :	Paq. "1SG/LTZ" aut., motor 4 cil., turbo, 1.4 lts., 6 vel., c/aire, rines, piel
	Modelo	86 :	Cadillac SRX (nacional)
0038601	Versión	01 :	Paq. "A" 4x2 aut., c/aire, motor 3.0 lts., 6 cil., piel, quemacocos
0038602		02 :	Paq. "B" 4x2 aut., e/e, c/aire, motor 3.0 lts., 6 cil., piel, quemacocos
0038603		03 :	Paq. "C" AWD aut., e/e, c/aire, motor 3.0 lts., 6 cil., piel, quemacocos
0038604		04 :	Paq. "ISB" FWD aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6., piel, quemacocos
0038605		05 :	Paq. "ISC" AWD aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6., piel, quemacocos
	Modelo	87 :	Buick Lacrosse 4 puertas (importado)
0038701	Versión	01 :	Paq. "C/Premium" aut., c/aire, motor 3.6 lts., 6 cil., piel, quemacocos, AM/FM/CD/MP3/USB
	Modelo	88 :	Buick Enclave (importado)
0038801	Versión	01 :	Paq. "C" aut., c/aire, motor 3.6 lts., 6 cil., piel, quemacocos, AWD, AM/FM/CD/CD-R/MP3/USB, DVD
0038802		02 :	Paq. "P" aut., c/aire elect, radio XM, DVD R1, motor 3.6 lts., 6 cil., piel, quemacocos Pan., AWD, OnStar
0038803		03 :	Paq. "D" aut., c/aire elect., Radio Touchscreen/CD/MP3/USB, motor 3.6 lts., 6 cil., piel, quemacocos Pan., AWD

	Modelo	89 :	Terrain (importado)
0038901	Versión	01 :	Paq "P" aut., 6 vel., c/aire elec., motor 3.0 lts., 6 cil., radio AM/FM/CD/MP3/USB/XM, DVD, piel, quemacocos, R18, Bluetooth y Onstar
0038902		02 :	Paq "C" aut., 6 vel., c/aire elec., motor 3.0 lts., 6 cil., radio AM/FM/CD/MP3/USB, DVD, piel, quemacocos
0038903		03 :	Paq. "B/SLT" aut., 3.6 lts., V6, 308 HP, c/a, piel, rines 18", 5 ptas.
0038904		04 :	Paq. "D/Denali" aut., 3.6 lts., V6, 308 HP, c/a, denali, quemacocos, piel, rines 19", 5 ptas.
	Modelo	90 :	Chevrolet Spark (importado)
0039001	Versión	01 :	Paq "A/LS" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, calefacción, 5 ptas.
0039002		02 :	Paq "B/LT" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, radio AM/FM/CD/MP3/USB, a/c, 5 ptas.
0039003		03 :	Paq "C/LTZ" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, radio AM/FM/CD/MP3/USB, a/c, bolsas de aire, 5 ptas.
0039004		04 :	Paq "1SI/LTZ" aut, motor MFI 1.0 lts., 4 cil., 68 HP, piel, radio AM/FM/CD/MP3/USB, a/c
0039005		05 :	Paq "1SF/ZMX" Edición Especial, manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, a/c, 5 ptas.
0039006		06 :	Paq "1SG/DOT" Edición Especial, manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tacto piel, a/c, 5 ptas.
	Modelo	91 :	Chevrolet Matiz (importado)
0039101	Versión	01 :	Paq "A/LS" manual, motor 4 cil. 1.0 lts.
0039102		02 :	Paq "B/LS" manual, motor 4 cil. 1.0 lts., rines de acero 13", c/aire, Radio CD
	Modelo	92 :	Chevrolet Cobalt (importado)
0039201	Versión	01 :	Paq "B" manual, 5 vel., motor 4 cil. 2.2 lts., AM/FM/CD/MP3, aire acondicionado
	Modelo	93 :	Chevrolet Sonic (importado)
0039301	Versión	01 :	Paq "1SA" manual, motor 4 cil. MFI DOHC VVT, 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, Dir. Hidráulica
0039302		02 :	Paq "1SB" aut., motor 4 cil. MFI DOHC VVT, 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, Dir. Hidráulica, eléctrico
0039303		03 :	Paq "1SC" aut., motor 4 cil. MFI DOHC VVT, 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3/USB/Bluetooth, c/aire, Dir. Hidráulica, eléctrico, ABS
0039304		04 :	Paq "1SD" manual, motor 4 cil., 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire FR
0039305		05 :	Paq "1SE" aut., motor 4 cil., 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire FR
0039306		06 :	Paq "1SF" aut., motor 4 cil., 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire FR/LAT., quemacocos
0039307		07 :	Paq "1SH/RS" manual, motor 4 cil., 1.4 lts., AM/FM/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire, quemacocos
	Modelo	94 :	Chevrolet Sonic (nacional)
0039401	Versión	01 :	Paq "1SA/LS" manual, motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 5 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire
0039402		02 :	Paq "1SD/LT" manual, motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 5 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire, bolsas de aire FR
0039403		03 :	Paq "1SE/LT" aut., motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 6 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire, bolsas de aire FR
0039404		04 :	Paq "1SF/LTZ" aut., motor 4 cil., 1.6 lts., 6 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire FR/LAT, quemacocos
0039405		05 :	Paq "1SG/ZMX" Edición Especial, manual, motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 5 vel., c/aire, bolsas de aire FR

	Modelo	95 :	Chevrolet Trax (nacional)
0039501	Versión	01 :	Paq "A", LS 4x2, manual, motor 1.8 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/AUX/USB/BT, tela
0039502		02 :	Paq "B", LT 4x2, aut., motor 1.8 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/AUX/USB/BT, tela
0039503		03 :	Paq "C", LTZ 4x2, aut., motor 1.8 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/AUX/USB/BT, piel, quemacocos
0039504		04 :	Paq "D", LTZ 4x2, aut., motor 1.4 lts., turbo, 4 cil., c/aire, piel, quemacocos
	Modelo	96 :	Buick Verano (importado)
0039601	Versión	01 :	Paq "C/Premium" aut., motor 2.0 lts., 4 cil., piel, quemacocos
0039602		02 :	Paq "B/CX" aut., motor 2.4 lts., 4 cil., tela
	Modelo	97 :	Encore (importado)
0039701	Versión	01 :	Paq "CXL/Premium" Crossover aut., 1.4 lts. Turbo, radio navegación, 5 ptas.
0039702		02 :	Paq "CX" Crossover aut., 1.4 lts. Turbo, 5 ptas.
	Modelo	01 :	C 15 6 y 8 Cil.
1030101	Versión	01 :	Paq. "A" Pick-up
1030102		02 :	Paq. "B" Pick-up
1030103		03 :	Paq. "C" Cab. Dir. H.
1030104		04 :	Paq. "D" Pick-up
1030105		05 :	Paq. "L" Pick-up
	Modelo	02 :	C-20
1030201	Versión	01 :	Paq. "F" Austero Pick-Up
1030202		02 :	Paq. "K" Pick-Up. A/A 400 SS T.A.
1030203		03 :	Paq. "N" Pick-Up. A/Acon. Tr. aut.
1030204		04 :	Paq. "P" Pick-Up. A/Acon. AM/FM. C
1030205		05 :	Paq. "Q" Pick-Up. A/Acon AM/FM. Es
1030206		06 :	Paq. "G" 2.06 Pick-Up aut. A/A
1030207		07 :	Paq. "A" Cust. Chasis Cabina
1030208		08 :	Paq. "M" Pick-Up A/A T.A.S/E Elect.
1030209		09 :	Paq. "O" Pick-Up A/A T.E.S/E Elect.
1030210		10 :	Paq. "S" Pick-Up A/A T.E.S/E Elect.
1030211		11 :	Paq. "C" Pick-Up 4x4, cabina sencilla, motor V8, 5.3 lts., aut. (importado)
1030212		12 :	Paq. "D" Pick-Up 4x4, cabina extendida, motor V8, 5.3 lts., aut. (importado)
1030213		13 :	Paq. "D" Pick-Up C-20 Custom, manual, s/aire, 8 cil. (importado)
1030214		14 :	Paq. "E" Pick-Up C-20 Custom, manual, c/aire, 8 cil. (importado)
1030215		15 :	Paq. "F" Pick-Up C-20 Custom, aut., s/aire, 8 cil. (importado)
1030216		16 :	Paq. "G" Pick-Up C-20 Custom, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030217		17 :	Paq. "N" Pick-Up C-20 Cheyenne Regular, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030218		18 :	Paq. "N" Pick-Up C-20 Cheyenne Extendida, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030219		19 :	Paq. "K" Pick-Up C-20 Cheyenne 400 SS, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030220		20 :	Paq. "A" Silverado Cheyenne Crew Cab, 4x2, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030221		21 :	Paq. "B" Silverado Cheyenne Crew Cab, 4x4, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030222		22 :	Paq. "C" Cheyenne Crew Cab, 4x4, aut., c/aire, piel, quemacocos, 8 cil. pick up (importado)

	Modelo	03 :	C-15 (importado)
1030301	Versión	01 :	Paq. "A" Pick-Up C-15 Custom, manual, s/aire, 6 cil.
1030302		02 :	Paq. "B" Pick-Up C-15 Custom, aut., s/aire, 6 cil.
1030303		03 :	Paq. "C" Pick-Up C-15 Custom, aut., c/aire, 6 cil.
1030304		04 :	Paq. "H" Pick-Up C-15 Custom, manual, c/aire, 6 cil.
	Modelo	04 :	Chevrolet CR15703 (nacional)
1030401	Versión	01 :	Paq. "A" Pick-Up, manual, s/aire
1030402		02 :	Paq. "H" Pick-Up, manual, c/aire
1030403		03 :	Paq. "C" Pick-Up, aut., c/aire
1030404		04 :	Paq. "F" Pick-Up, manual, s/aire
	Modelo	05 :	MAXI-CAB
1030501	Versión	01 :	Paq. "D" Austero
1030502		02 :	Paq. "N" A/Acon. Paq. Dgo. AM/FM es
1030503		03 :	Paq. "P" A/Acon. Paq. Dgo. radio AM
1030504		04 :	Paq. "A" Chasis Cabina
1030505		05 :	Paq. "B" flotillero
	Modelo	06 :	S-10603 Pick Up
1030601	Versión	01 :	Paq. "B" Cabina Regular
1030602		02 :	Paq. "Z" ZR2 (Deportiva)
1030603		03 :	Paq. "A" estándar, c/aire, 4 cil.
1030604		04 :	Paq. "C" 4x4 estándar
1030605		05 :	Paq. "D" 4x4 c/aire aut.
1030606		06 :	Paq. "D" S-10, L-4, manual (importado)
1030607		07 :	Paq. "E" S-10, V-6, automática (importado)
1030608		08 :	Paq. "F" S-10, V-6, equipada, aut. (importado)
1030609		09 :	Paq. "G" S-10, V-6, equipada, aut., 4x4 (importado)
	Modelo	07 :	G-20
1030701	Versión	01 :	Paq. "A" Chevy Van
	Modelo	08 :	S-10803 Pick Up
1030801	Versión	01 :	Paq. "B" Caja Larga
1030802		02 :	Paq. "A" Caja Larga c/a, estándar, 4 cil. (importado)
	Modelo	09 :	Chevrolet Cargo Van (importado)
1030901	Versión	01 :	Paq. "A" Comercial, aut. V8.
1030902		02 :	Paq. "C" aut., motor V6
1030903		03 :	Paq. "U" motor V8, 5.7 lts., aut.
1030904		04 :	Paq. "U" para conversión, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 5.3 lts., SFI
1030905		05 :	Paq. "C/LS" 1500, aut., 4 vel., motor vortec, V6, 4.3 lts., MFI
1030906		06 :	Paq. "A" 3500, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 6.0 lts., SFI
1030907		07 :	Paq. "B/LS" 3500, aut., a/acond., 4 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI
1030908		08 :	Paq. "C" aut., motor MFI V6, A/C, AM/FM/CD
	Modelo	10 :	Luv (importado)
1031001	Versión	01 :	Paq. "A" Básica Doble Cabina estándar
1031002		02 :	Paq. "B" Lujo Doble Cabina estándar
1031003		03 :	Paq. "C" Chasis Cabina estándar
1031004		04 :	Paq. "C" Lujo Doble Cabina estándar, motor 2.3 lts., 99 h.p.
1031005		05 :	Paq. "B" Chasis Cabina estándar, motor 2.3 lts., 99 h.p.
1031006		06 :	Paq. "A" Doble Cabina Básica estándar, motor 2.2 lts., 115 h.p.
1031007		07 :	Paq. "B" Chasis Cabina estándar, motor 2.2 lts., 115 h.p.
1031008		08 :	Paq. "C" Doble Cabina Lujo estándar, motor 2.2 lts., 115 h.p.
1031009		09 :	Paq. "D" Cabina regular, estándar, 5 vel., motor 2.2 lts., 4 cil. en línea

1031010		10 :	Paq. "F" Pick Up "Cargo" (Flat Bed), estándar, 5 vel., motor 2.2 lts., 4 cil. en línea
1031011		11 :	Paq. "E" Pick Up "Rancho" (Estacas), estándar, 5 vel., motor 2.2 lts., 4 cil. en línea
1031012		12 :	Paq. "D" Chasis Cabina, estándar, motor diesel, 4 cil. en línea
	Modelo	11 :	Chevrolet Extended Cab
1031101	Versión	01 :	Paq. "A" automático V8, 3 ptas.
1031102		02 :	Paq. "N" Cabina Extendida Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
	Modelo	12 :	Chevy Pick Up - 5SC80 (importado)
1031201	Versión	01 :	Paq. "B" Básica estándar, motor 1.6 MPFI, 4 cil.
1031202		02 :	Paq. "C" LS lujo, estándar, a/a, motor 1.6 MPFI, 4 cil.
1031203		03 :	Paq. "H" LS lujo, estándar, a/a, motor 1.6 MPFI, 4 cil. Direc. Hidr.
	Modelo	13 :	Chevy Pick Up
1031301	Versión	01 :	Paq. "A" lujo, aut. a/a
1031302		02 :	Paq. "C" lujo, estándar, a/a
1031303		03 :	Paq. "F" austera, estándar
1031304		04 :	Paq. "G" Básica c/a, estándar
1031305		05 :	Paq. "B" austera, estándar
	Modelo	14 :	R25703
1031401	Versión	01 :	Paq. "A" Custom c/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031402		02 :	Paq. "B" Custom s/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031403		03 :	Paq. "F" Custom s/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
1031404		04 :	Paq. "G" Custom c/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
1031405		05 :	Paq. "N" Cheyenne c/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031406		06 :	Paq. "P" Cheyenne c/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
1031407		07 :	Paq. "K" Sport c/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031408		08 :	Paq. "Q" Sport c/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
	Modelo	15 :	R15703
1031501	Versión	01 :	Paq. "B" Pick Up motor 6 cil. Vortec 4.3 lts., estándar (nacional)
1031502		02 :	Paq. "C" Pick Up 6 cil., aut., c/radio AM/FM, s/aire (nacional)
1031503		03 :	Paq. "D" Pick Up 6 cil., aut., c/radio AM/FM, c/aire (nacional)
	Modelo	16 :	Chevrolet Avalanche (importado)
1031601	Versión	01 :	Paq. "A" 4x2, aut., motor 5.3 lts., V8, asientos tela
1031602		02 :	Paq. "B" 4x4, aut., motor 5.3 lts., V8, asientos piel,
1031603		03 :	Paq. "C" 4x4, Uncladded, aut., motor 5.3 lts., V8, asientos piel
	Modelo	17 :	Combo (importado)
1031701	Versión	01 :	Paq. "Y" manual, motor 1.6 lts., rines de acero
	Modelo	18 :	Cadillac Nacional
1031801	Versión	01 :	Escalade EXT, Paq. "E" aut., tracción permanente en las 4 ruedas, motor 6.0 lts., V8, piel
1031802		02 :	Escalade EXT, Paq. "Q" aut., tracción permanente en las 4 ruedas, motor 6.0 lts., V8, piel, quemacocos
1031803		03 :	Escalade EXT, Paq. "A" AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
1031804		04 :	Escalade EXT, Paq. "A/EXT" AWD, aut., motor 6.2 lts., V8, piel, quemacocos, DVD, 403 HP
	Modelo	19 :	Chevrolet Tornado (importado)
1031901	Versión	01 :	Paq. "B/LS1" Pick Up Base, manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil.
1031902		02 :	Paq. "M/LS2/LS3" Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil., c/aire, dirección hidráulica.
1031903		03 :	Paq. "C" Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil. Sport
1031904		04 :	Paq. "F" Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil., s/aire, bolsas de aire, tela
1031905		05 :	Paq. "D" Pick Up edición especial, manual, motor 1.8 MPFI, con accesorios

1031906		06 :	Paq. "A/LS" Pick Up manual, motor 1.8 SOHC, 4 cil.,
1031907		07 :	Paq. "B/LS" Pick Up manual, motor 1.8 SOHC, 4 cil., c/aire
1031908		08 :	Paq. "C/LT" Pick Up manual, motor 1.8 SOHC, 4 cil., c/aire, electrico, Dir. Hidráulica
	Modelo	20 :	Chevrolet Colorado (importado)
1032001	Versión	01 :	Paq. "A" Doble Cabina Base, manual, motor 2.8 en línea
1032002		02 :	Paq. "B" Doble Cabina 4x4, aut., motor 3.5 en línea
1032003		03 :	Paq. "C" Doble Cabina 4x2, aut., motor 3.5 en línea
1032004		04 :	Paq. "D/B" Doble Cabina 4x4, aut., motor 3.5 en línea, suspensión Z71
1032005		05 :	Paq. "A" Doble Cabina 4x2, aut., AM/FM/CD/MP3, motor 2.9, 4 cil.
1032006		06 :	Paq. "B" Doble Cabina 4x4, aut., AM/FM/CD/MP3, motor 3.7, 5 cil.
1032007		07 :	Paq. "C" Doble Cabina 4x2, aut., AM/FM/CD/MP3, motor 3.7, 5 cil.
1032008		08 :	Paq. "D" Cabina Regular 4x2, manual, AM/FM, motor 2.9, 4 cil.
	Modelo	21 :	Hummer Adventure (importado)
1032101	Versión	01 :	Paq. "B" aut., 4WD, lujo, con piel, V8, quemacocos
	Modelo	22 :	Chevrolet Silverado (nacional)
1032201	Versión	01 :	Paq. "D" 2500 Custom, Pick Up, manual, s/aire, s/radio, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032202		02 :	Paq. "E" 2500 Custom, Pick Up, manual, c/aire, radio, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032203		03 :	Paq. "G" 2500 Custom, Pick Up, aut., c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032204		04 :	Paq. "F/D/A/WT" 1500 Cabina Regular, Pick Up, manual, básico, s/aire, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032205		05 :	Paq. "H/E/B/WT" 1500 Cabina Regular, Pick Up, manual, a/a, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032206		06 :	Paq. "G/F/C/WT" 1500 Cabina Regular, Pick Up, aut., a/a, radio AM/FM, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032207		07 :	Paq. "W/G/WT" 1500 Cabina Regular, Pick Up, aut., equipada, a/a, radio AM/FM, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032208		08 :	Paq. "J/LS" 2500 Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., a/a, radio AM/FM, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032209		09 :	Paq. "K/T/LS" 2500 Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., a/a, radio AM/FM, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032210		10 :	Paq. "E/LS" 2500 Crew Cab, Pick Up, aut., c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032211		11 :	Paq. "F/G/LS" 2500 Crew Cab, Pick Up, aut., c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032212		12 :	Paq. "LS/E" 2500 Crew Cab, Pick Up, aut., control crusero, c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts.
1032213		13 :	Paq. "LS/F" 2500 Crew Cab, Pick Up, aut., c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts.
1032214		14 :	Paq. "D/E/WT" 1500 Cabina Regular, Pick Up, manual, 6 cil., motor 4.3 lts. ECOTEC3, 285 HP
1032215		15 :	Paq. "F/G/WT" 1500 Cabina Regular, Pick Up, aut., 6 cil., motor 4.3 lts. ECOTEC3, 285 HP
1032216		16 :	Paq. "K/LS" 2500 Cabina Regular 4X4, Pick Up, aut., 8 cil., motor 5.3 lts. ECOTEC3, 355 HP
1032217		17 :	Paq. "1SJ" 2500 Cabina Regular 4X2, Pick Up, aut., 8 cil., motor 5.3 lts. ECOTEC3, WT, SIDI & AFM, 355 HP
1032218		18 :	Paq. "1SA" 3500 Pick Up, manual, 8 cil., motor 6.0 lts., vortec3, WT, 322 HP

	Modelo	23 :	Chevrolet Cheyenne (nacional)
1032301	Versión	01 :	Paq. "N" Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., c/aire, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032302		02 :	Paq. "C" Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032303		03 :	Paq. "A" LT, Crew Cab 4x2, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032304		04 :	Paq. "B/H" LT, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032305		05 :	Paq. "C" LTZ, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM/CD/MP3, piel, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032306		06 :	Paq. "LV/N" LT, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., a/acond., AM/FM/CD/MP3, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032307		07 :	Paq. "M/X/P/S" LT, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., a/acond., AM/FM/CD/MP3, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032308		08 :	Paq. "Z71 LT/B" Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., a/acond., AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts.
1032309		09 :	Paq. "LTZ/C" Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., a/acond., AM/FM/CD/MP3, piel, 8 cil., motor 5.3 lts.
1032310		10 :	Paq. "LTZ/HC/D" Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., a/acond., 8 cil., motor 6.2 lts.
1032311		11 :	Paq. "LS/N" Cabina Regular, Pick Up, aut., 8 cil., motor 5.3 lts. ECOTEC3, 355 HP
1032312		12 :	Paq. "LS/P" Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., 8 cil., motor 5.3 lts. ECOTEC3, 355 HP
1032313		13 :	Paq. "LTZ/1SD" Pick Up, High Country, aut., 8 cil., 6 vel., motor 6.2 lts. ECOTEC3, 420 HP
	Modelo	24 :	Chevrolet Avalanche (nacional)
1032401	Versión	01 :	Paq. "A" 4x2, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., 310 HP, asientos tela
1032402		02 :	Paq. "B/LT" 4x4, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., 310 HP, asientos piel, quemacocos
1032403		03 :	Paq. "C/LT" 4x4 Z71, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., 310 HP, asientos piel, quemacocos
	Modelo	25 :	Hummer H2 (importado)
1032501	Versión	01 :	Paq. "S" aut., AWD, radio AM/FM, Multi-CD, con piel, motor 5.7 lts., V8
1032501		02 :	Paq. "E" aut., 6 CDs., DVD, piel, motor 6.2 lts., V8 quemacocos
	Modelo	26 :	Canyon (importado)
1032601	Versión	01 :	Paq. "A" 4x2, aut., motor 3.7 lts., tela
1032602		02 :	Paq. "B" 4x4, aut., motor 3.7 lts., piel, quemacocos
1032603		03 :	Paq. "C" 4x4, aut., motor 3.7 lts., piel
	Modelo	27 :	Chevrolet Silverado (importado)
1032701	Versión	01 :	Paq. "A" LS, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032702		02 :	Paq. "B" LS, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032703		03 :	Paq. "A/E" LS, Cabina Extendida 4x2, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032704		04 :	Paq. "S" 1500, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., elect., 8 cil., motor 5.3 lts., vortec, caja larga
1032705		05 :	Paq. "R" 1500, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec, caja larga
1032706		06 :	Paq. "A" 2500, Cabina Extendida 4x2, Pick Up, aut., a/acond., 8 cil., motor 5.3 lts.

	Modelo	28 :	Chevrolet Cheyenne (importado)
1032801	Versión	01 :	Paq. "D" LT, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032802		02 :	Paq. "E" LT, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032803		03 :	Paq. "B/F" LT, Cabina Extendida 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032804		04 :	Paq. "W/A" LT, Crew Cab 4x2, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032805		05 :	Paq. "X/B" LT, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032806		06 :	Paq. "Y/C" LTZ, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, piel, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
	Modelo	29 :	Sierra (importado)
1032901	Versión	01 :	Paq. "A" Crew Cab 4x2, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1032902		02 :	Paq. "B" Crew Cab 4x4, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1032903		03 :	Paq. "C" Crew Cab DENALI AWD, aut., motor 6.2 lts., DVD, piel, quemacocos
1032904		04 :	Paq. "B" Cab Regular, aut., 6 vel., motor 5.3 lts., tela, A/C
	Modelo	30 :	Sierra (nacional)
1033001	Versión	01 :	Paq. "D" Crew Cab 4x2, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1033002		02 :	Paq. "B/SLT" Crew Cab 4x4, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1033003		03 :	Paq. "C/Denali" Crew Cab, AWD, aut., motor 6.2 lts., DVD, piel, quemacocos
1033004		04 :	Paq. "A/SLE" Cab Regular, FWD, aut., motor 5.3 lts., radio CD/MP3/USB, a/c, elect.
1033005		05 :	Paq. "A/SLE" Cab Regular 4x4, aut., motor 5.3 lts., radio CD/MP3/USB, a/c elect.
1033006		06 :	Paq. "B/SLT" Crew Cab, aut., motor 5.3 lts., radio navegación
1033007		07 :	Paq. "D/All Terrain " Crew Cab 4x4, aut., motor 5.3 lts., radio navegación
1033008		08 :	Paq. "C/Denali" Crew Cab, 4WD, aut., motor 6.2 lts., 8 cil.
1033009		09 :	Paq. "E/Denali" Crew Cab, 4WD, aut., motor 6.2 lts., 8 cil., sistema de entretenimiento
	Modelo	31 :	Hummer H3T (importado)
1033101	Versión	01 :	Paq. "B" Adventure, aut., 4x4, motor 3.7 lts., 5 cil., 242 HP, piel, quemacocos
1033102		02 :	Paq. "D" Alpha, aut., 4x4, motor 5.3 lts., V8, 300 HP, piel, quemacocos
	Modelo	32 :	Chevy Cargo (nacional)
1033201	Versión	01 :	Paq. "R" Básico, manual
1033202		02 :	Paq. "G" Básico, manual, c/aire
	Modelo	33 :	Colorado NG (importado)
1033301	Versión	01 :	Paq. "1SA/LT" 4x2, aut., a/c, motor 3.6 lts., 6 cil., 236 HP, radio CD/MP3 4 bocinas, eléctrico
1033302		02 :	Paq. "1SB/LT" 4x4, aut., a/c, motor 3.6 lts., 6 cil., 236 HP, radio CD/MP3 6 bocinas/Bluetooth/USB & Aux, eléctrico
	Modelo	34 :	Spark Cargo (importado)
1033401	Versión	01 :	Paq. "D/LS" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, calefacción, 5 puertas
1033402		02 :	Paq. "E/LS" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, A/A, 5 puertas
	Modelo	01 :	Camión Isuzu (importado)
2030101	Versión	01 :	Paq. "A" NPR-EFI gas, aut., 10,500 lbs., motor 8 cil., 250 HP
2030102		02 :	Paq. "B" NQR diesel, estándar, 13,100 lbs., motor 4 cil., 175 HP

	Modelo	02 :	Chevrolet Express Cutaway (importado)
2030201	Versión	01 :	Paq. "A" Chasis Cabina, aut., 4 vel., 9,600 lbs., GVW, motor vortec 4800, V8, gasolina
2030202		02 :	Paq. "B" Chasis Cabina, aut., 4 vel., 12,000 lbs., GVW, motor vortec 6000, V8, gasolina
2030203		03 :	Paq. "B/LS" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 6.0, V8, gasolina, 6,441 Kg. PBV
2030204		04 :	Paq. "C/LS" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 6.0, V8, gasolina, 5,579 Kg. PBV
2030205		05 :	Paq. "A/LS" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 4.8, V8, gasolina, 4,491 Kg. PBV
2030206		06 :	Paq. "C/LS" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 6.0, V8, gasolina, 5,579 Kg. PBV
2030207		07 :	Paq. "D" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 4.8, V8, gasolina, 4,558 Kg. PBV
	Modelo	03 :	C-35
2030301	Versión	01 :	Paq. "E" 8 cil. 350 D/H
2030302		02 :	Paq. "F" 6 cil. 292 D/H Radio
2030303		03 :	Paq. "G" 8 cil. 350 D/H Radio
2030304		04 :	Paq. "J" 8 cil. 350
2030305		05 :	Paq. "H" 350 Estacas 8 cil.
2030306		06 :	Paq. "A" Chasis Cabina
	Modelo	04 :	PANEL 30
2030401	Versión	01 :	Paq. A rodada sencilla
2030402		02 :	Paq. B 8 cil.350 Dir. H. Conv.
2030403		03 :	Paq. D 8 cil.350 D.H. Conv.Cat.
2030404		04 :	Minibús
2030405		05 :	Paq. "C" corta, estándar Dir. H. 8 cil.
2030406		06 :	Paq. "D" P-30 corta, estándar 6 cil.
2030407		07 :	Paq. "E" P-30 largo normal estándar
2030408		08 :	Paq. "F" P-30 largo reforzada estándar
2030409		09 :	Paq. "G" largo reforzada automático
2030410		10 :	Paq."H" largo normal automático.
2030411		11 :	Paq. "A" P-30 Chasis control delantero, aut. (importado)
2030412		12 :	Paq. "A" P30542 V6, aut., rodada sencilla (importado)
2030413		13 :	Paq. "B" P30842 V6, aut., rodada sencilla (importado)
2030414		14 :	Paq. "C" P31042 V8, manual, doble rodada (importado)
	Modelo	05 :	Kodiak
2030501	Versión	01 :	Paq. "D" 20,850 Lbs., 174" aut.
2030502		02 :	Paq. "A" 19,500 Lbs. De PBV, 152" aut. 5 vel., motor diesel, 8 cil., 6.6 lts., 4x4
	Modelo	06 :	Chasis Cabina
2030601	Versión	01 :	Paq. "A" diesel aut.
	Modelo	07 :	R36003
2030701	Versión	01 :	Paq. "E" GMT 800, 8 cil., estándar, s/radio, s/aire (nacional)
2030702		02 :	Paq. "G" GMT 800, 8 cil., estándar, c/radio, s/aire (nacional)
	Modelo	08 :	Chevrolet C36 2 ptas
2030801	Versión	01 :	Paq. "F" aut., 4 vel., HD, motor vortec V8, 6.0 lts., SFI (nacional)
	Modelo	09 :	P31842 (importado)
2030901	Versión	01 :	Paq. "D" V8, 178" WB, manual, 5 vel.

	Modelo	10 :	Chevrolet Silverado (nacional)
2031001	Versión	01 :	Paq. "A/B" 3500, Chasis Cabina 4x2, manual, 5 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI
2031002		02 :	Paq. "C" 3500, Chasis Cabina 4x2, c/aire, manual, 5 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI
2031003		03 :	Paq. "C/WT" 3500, Chasis Cabina 4x2, c/aire, manual, 5 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI, 5,987 Kg. PBV
2031004		04 :	Paq. "A/WT" 3500, Chasis Cabina 4x2, manual, 5 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI, 5,987 Kg. PBV
	Modelo	11 :	Express Cargo Van Ambulancia (importado)
2031101	Versión	01 :	LS, motor 4.3 lts., MPFI, aut., a/c, 6L, V8, 6 vel., 324 HP, radio AM/FM, 4,355 Kg. PBV
	Modelo	90 :	C-60/65
2039001	Versión	01 :	Camión
	Modelo	91 :	Camión Kodiak
2039101	Versión	01 :	Paq. "A" 28 000 Lbs. gasolina
2039102		02 :	Paq. "B" 33 000 Lbs. diesel
2039103		03 :	Paq. "C" 30 000 Lbs. diesel
2039104		04 :	Paq. "D" 28 000 Lbs. gasolina aut.
2039105		05 :	Paq. "E" 24 260 Lbs. 175"
2039106		06 :	Paq. "F" 20 850 Lbs. 174"
2039107		07 :	Paq. "D" 23 900 Lbs. 175" gasolina, aut.
2039108		08 :	Paq. "E" 23 900 Lbs. 175" gasolina, est.
2039109		09 :	Paq. "F" 23 900 Lbs. 175" diesel, est.
2039110		10 :	Paq. "G" 28 900 Lbs. conversión a gas, est.
2039111		11 :	Paq. "K" 211" diesel estándar
2039112		12 :	Paq. "H" Chasis 211" diesel, estándar 6 cil.
2039113		13 :	Paq. "I" Chasis 241" diesel, estándar 6 cil.
2039114		14 :	Paq. "J" Chasis Coraza diesel, estándar 6 cil.
2039115		15 :	Paq. "L" Mediano 33 000 Lbs. 175" diesel, est.
2039116		16 :	Paq. "M" 33 000 Lbs. 211" gasolina, est. (nacional)
2039117		17 :	Paq. "S" 28 000 Lbs. 211" G.V.W. gasolina, est., 6 vel. (nacional)
2039118		18 :	Paq. "R" 36 000 Lbs. 241" diesel, 10 vel., estándar (nacional)
2039119		19 :	Paq. "L" 33 000 Lbs. 211" diesel, estándar con llanta radial (nacional)
2039120		20 :	Paq. "J" diesel, estándar 6 cil. (nacional)
	Modelo	01 :	Regal (Buick)
3030101	Versión	01 :	Custom Sedán 4 ptas.
3030102		02 :	Custom Coupé 2 ptas.
3030103		03 :	Limited Sedán 4 ptas.
3030104		04 :	Limited Sedán 2 ptas.
3030105		05 :	Gran Sport-V6 Sedán 4 ptas.
3030106		06 :	Gran Sport-V6 Coupé 2 ptas.
	Modelo	02 :	Cavalier
3030201	Versión	01 :	VL-L4 Sedán 4 ptas.
3030202		02 :	VL-L4 Coupé 2 ptas.
3030203		03 :	VL-L4 Station Wagon 4 ptas.
3030204		04 :	RS-L4 Sedán 4 ptas.
3030205		05 :	RS-L4 Coupé 2 ptas.
3030206		06 :	Convertible 2 ptas.
3030207		07 :	Station Wagon 4 ptas.
3030208		08 :	Z24-V6 Coupé 2 ptas.
3030209		09 :	Convertible 2 ptas.
3030210		10 :	VL SDN 4 ptas 4 cil.
3030211		11 :	VL Coupé 2 ptas. 4 cil.

3030212		12 :	VL Wagon 4 ptas. 4 cil.
3030213		13 :	RS Sedán 4 ptas. 4 cil.
3030214		14 :	RS Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030215		15 :	RS Wagon 4 ptas. 4 cil.
3030216		16 :	RS Convertible 2 ptas. 4 cil.
3030217		17 :	Z24 Coupé 2 ptas. 6 cil.
3030218		18 :	Z24 Convertible 2 ptas 6 cil.
	Modelo	03 :	Corsica
3030301	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. LT. L-4 cil.
3030302		02 :	Sedán 4 ptas. LT. V-6 cil.
	Modelo	04 :	Caprice
3030401	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. V8
3030402		02 :	Station Wagon 4 ptas. 3S.
3030403		03 :	Classic Sedán 4 ptas. V8
3030404		04 :	LS Sedán 4 ptas. 8 cil.
3030405		05 :	Wagon 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	05 :	Eighty Eight (Olds)
3030501	Versión	01 :	Royale Sedán 4 ptas. V6
3030502		02 :	Royale Sedán 4 ptas. LS-V
	Modelo	06 :	Ninety-Eight (Olds)
3030601	Versión	01 :	Regency Sedán 4 ptas. V6
3030602		02 :	Regency Elite Sedán 4 ptas. V6
3030603		03 :	Touring Sedán 4 ptas. V6
3030604		04 :	Toronado Coupé 2 ptas. V6
3030605		05 :	Toronado Coup.2 ptas.Trofeo V6
	Modelo	07 :	Calais (Olds)
3030701	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3030702		02 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030703		03 :	S Sedán 4 ptas. 4 cil.
3030704		04 :	S Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030705		05 :	SL Sedán Quad. 4 4 ptas. 4 cil.
3030706		06 :	SL Coupé Quad. 4 2 ptas. 4 cil.
3030707		07 :	Internacional Sedán 4 ptas.
3030708		08 :	Internacional Coupé 2 ptas.
	Modelo	08 :	Silhouette (Oldsmobile)
3030801	Versión	01 :	Wagon 5 pasajeros
	Modelo	09 :	Cadillac
3030901	Versión	01 :	El Dorado Coupé 2 ptas. V8
3030902		02 :	El Dorado Biarritz Coupé 2 ptas. V8
3030903		03 :	El Dorado Touring Coupé 2 ptas. V8
3030904		04 :	Seville Sedán 4 ptas. V8
3030905		05 :	Touring Sedán 4 ptas.
3030906		06 :	Deville Sedán 4 ptas. V8
3030907		07 :	Coupé 2 ptas.
3030908		08 :	Touring Sedán 4 ptas.
3030909		09 :	Fleetwood Sedán 4 ptas. V8
3030910		10 :	Fleetwood Coupé 2 ptas. V8
3030911		11 :	Fleetw.Sixty Spe.Sed 4 ptas.V8
3030912		12 :	Brougham Sedán 4 ptas. V8
3030913		13 :	Allante Convertible 2 ptas. V8
3030914		14 :	Allante Convert. H.T.2 ptas. V8
3030915		15 :	El Dorado Sport Coupé 2 ptas.8 cil.
3030916		16 :	Seville STS Touring Sed. 4 ptas. 8 cil.
3030917		17 :	De Ville Concours Sedán 4 ptas. 8 cil.

	Modelo	10 :	Corvette (Chev.)
3031001	Versión	01 :	Hatchback Coupé Std. 6 vel. 2 ptas. V8
3031002		02 :	Convertible Std. 6 vel. 2 ptas. V8
3031003		03 :	ZRI Hatchback Coupé estd. 6 vel.2 ptas.
3031004		04 :	Coupé 2 ptas. 8 cil.
3031005		05 :	Convertible 2 ptas. 8 cil.
3031006		06 :	ZR1 Coupé 2 ptas. 8 cil.
	Modelo	11 :	Blazer
3031101	Versión	01 :	S10 Blazer/S15 J.2WD.S.U. 2 ptas. V6
3031102		02 :	S10 Blazer/S15 J.2WD.S.U. 4 ptas. V6
3031103		03 :	Blazer Jimmy 4WD Wagon V8
3031104		04 :	Yukon Wagon 4WD 8 cil.
3031105		05 :	510 4WD Sport Utility 2 ptas. 6 cil.
3031106		06 :	510 4WD Sport Utility 4 ptas. 6cil.
	Modelo	12 :	Park Ave (Buick)
3031201	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. V6
3031202		02 :	Ultra Sedán 4 ptas. V6
	Modelo	13 :	Camaro
3031301	Versión	01 :	Coupé RS 2 ptas. V6
3031302		02 :	Convertible RS 2 ptas. V6
3031303		03 :	Coupé RS 2 ptas. V8
3031304		04 :	Convertible RS 2 ptas. V8
3031305		05 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3031306		06 :	Z28 Coupé 2 ptas. 8 cil.
3031307		07 :	Convertible 2 ptas.
3031308		08 :	Z28 Convertible 2 ptas.
	Modelo	14 :	Beretta (Chev)
3031401	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031402		02 :	GTZ Coupé Quad. 4 Std 2 ptas. 4cil.
3031403		03 :	GT Coupé 2 ptas. V6
3031404		04 :	GT Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031405		05 :	Z26 Coupé 2 ptas.
	Modelo	15 :	Cutlass (Oldsmobile)
3031501	Versión	01 :	Supreme Sedán 4 ptas. V6
3031502		02 :	Supreme Coupé 2 ptas. V6
3031503		03 :	Supreme Conv. Coupé 2 ptas. V6
3031504		04 :	Supreme Sedán 2 ptas. V6
3031505		05 :	Supreme Coupé 4 ptas. V6
3031506		06 :	Supreme Inter. Sedán 4 ptas.V6
3031507		07 :	Supreme Inter. Coupé 2 ptas.V6
3031508		08 :	Ciera S Sedán 4 ptas. 6 cil.
3031509		09 :	Ciera SL Sedán 4 ptas. 6 cil.
3031510		10 :	Cruiser S.Wagon 4 ptas. 6 cil.
3031511		11 :	Cruiser SL S. Wagon 4 ptas.6 cil.
	Modelo	16 :	Custom Cruiser (Oldsm)
3031601	Versión	01 :	Wagon 4 ptas. V8
	Modelo	17 :	Lumina (Chev.)
3031701	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. V6
3031702		02 :	Coupé 2 ptas. V6
3031703		03 :	Euro Sedán 4 ptas.
3031704		04 :	Euro Coupé 2 ptas.
3031705		05 :	Z34 Coupé 2 ptas.

	Modelo	18 :	Lesabre (Buick)
3031801	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. V6
3031802		02 :	Custom Sedán 4 ptas. V6
3031803		03 :	Limited Sedán 4 ptas. V6
3031804		04 :	Limited Coupé 2 ptas. V6
3031805		05 :	90 TH. ANNV. SDN 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	19 :	Geo
3031901	Versión	01 :	Metro XFI Hatchb.Coupé 2 ptas. 3 cil.
3031902		02 :	Metro Hatchback Coupé 2 ptas. 3 cil.
3031903		03 :	Metro Hatchback Sedán 4 ptas. 3 cil.
3031904		04 :	Metro LSI Hatchb.Coupé 2 ptas. 3 cil.
3031905		05 :	Metro LSI Hatchb.Sedán 4 ptas. 3 cil.
3031906		06 :	Metro LSI Convertible 2 ptas. 3 cil.
3031907		07 :	Storm 4 cil.
3031908		08 :	2+2 Coupé 3 ptas.
3031909		09 :	Hatchback Coupé 2 ptas.
3031910		10 :	GSI 2+2 Coupé 3 ptas.
3031911		11 :	Prizm Notchback Sedán 4 ptas. 4 cil.
3031912		12 :	Prizm Hatchback Sedán 5 ptas. 4 cil.
3031913		13 :	GSI Notchback Sedán 4 ptas.
3031914		14 :	GSI Hatchback Sedán 5 ptas.
3031915		15 :	Storm 2+2 Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031916		16 :	Storm GSI 2+2 Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031917		17 :	Prizm Sedán 4 ptas. 4 cil.
3031918		18 :	Prizm LSI Sedán 4 ptas. 4 cil.
3031919		19 :	Metro Hatchback 5 ptas. 3 cil.
3031920		20 :	Metro Hatch Back 3 ptas. 3 cil.
3031921		21 :	Metro XFI Hatch B.3 ptas.3 cil.
	Modelo	20 :	Skylark (Buick)
3032001	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032002		02 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3032003		03 :	Custom Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032004		04 :	Custom Coupé 2 ptas. 4 cil.
3032005		05 :	Luxury Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032006		06 :	Grand Sport Coupé 2 ptas.6 cil.
3032007		07 :	Limited Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032008		08 :	Limited Coupé 2 ptas. 4 cil.
3032009		09 :	Grand Sport SDN 4 ptas. 6 cil.
3032010		10 :	Grand Sport Coupé 2 ptas.6 cil.
	Modelo	21 :	Century (Buick)
3032101	Versión	01 :	Special Sedán 4 ptas. V6
3032102		02 :	Custom Sedán 4 ptas. V6
3032103		03 :	Custom Coupé 2 ptas. V6
3032104		04 :	Custom Wagon 4 ptas. V6
3032105		05 :	Limited Sedán 4 ptas. V6
3032106		06 :	Limited Wagon 4 ptas. V6
3032107		07 :	Special Wagon 4 ptas. 6 cil.
3032108		08 :	Limited Wagon 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	22 :	Roadmaster (Buick)
3032201	Versión	01 :	Estate Wagon 4 ptas. V8
3032202		02 :	Sedán 4 ptas. 8 cil.
3032203		03 :	Limited SDN 4 ptas. 8 cil.

	Modelo	23 :	Riviera (Buick)
3032301	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. V6
	Modelo	24 :	Reatta (Buick)
3032401	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. V6
3032402		02 :	Convertible 2 ptas. V6
	Modelo	25 :	Van (Chev.)
3032501	Versión	01 :	G10 Van 1/2 ton. Chevy Van V8
3032502		02 :	G10 Van 1/2 ton. Sport Van V8
3032503		03 :	G20 Van 3/4 ton. Chevy Van V8
3032504		04 :	G20 Van 3/4 ton. Sport Van V8
3032505		05 :	Cargo Van APV Van V6
3032506		06 :	G30 Van 1 Sport Van V8
3032507		07 :	Express/Savana Cargo Van G3500, V8, aut., con a/a
	Modelo	26 :	Lumina Van APV (Chev)
3032601	Versión	01 :	Wagon 5 pasajeros V6
3032602		02 :	CL Wagon 5 pasajeros
3032603		03 :	LS Wagon 5 pasajeros 6 cil.
3032604		04 :	Cargo Van
	Modelo	27 :	Astro Van (Chev.)
3032701	Versión	01 :	Cargo Van 1/2 ton. V6
3032702		02 :	Ext Cargo Van
3032703		03 :	Van CS
3032704		04 :	Van CL
3032705		05 :	Van LT
3032706		06 :	Ext Van CS
3032707		07 :	Ext Van CL
3032708		08 :	Ext Van LT
	Modelo	28 :	Sport Side (Chev.)
3032801	Versión	01 :	Pick-Up 1/2 ton. V8
3032802		02 :	Fleet Extended Cab.
3032803		03 :	Pick Up 4x4 8 cil. aut.
3032804		04 :	Pick Up Silverado Extended 4x2, Doble Cabina 8 cil. aut. 6 pas.
	Modelo	29 :	Lemans (Pontiac)
3032901	Versión	01 :	VL AeroCoupé 2 ptas. 4 cil.
3032902		02 :	LE Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032903		03 :	LE AeroCoupé 2 ptas. 4 cil.
3032904		04 :	AeroCoupé 3 ptas. 4 cil.
3032905		05 :	AeroCoupé SE 3 ptas.
3032906		06 :	Sedán SE 4 ptas.
3032907		07 :	AeroCoupé SE 2 ptas. 4 cil.
3032908		08 :	Sedán SE 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	30 :	Sunbird (Pontiac)
3033001	Versión	01 :	Coupé GT 2 ptas. V6
3033002		02 :	Sedán LE 4 ptas. 4 cil.
3033003		03 :	Coupé LE 2 ptas. 4 cil.
3033004		04 :	Sedán SE 4 ptas. 4 cil.
3033005		05 :	Coupé SE 2 ptas. 4 cil.
3033006		06 :	Convertible SE 2 ptas. 4 cil.
3033007		07 :	Convertible LE 4 cil.
3033008		08 :	Coupé SE 2 ptas. 6 cil.

	Modelo	31 :	Grand AM (Pontiac)
3033101	Versión	01 :	Sedán SE Std. 4 ptas. 4 cil.
3033102		02 :	Coupé SE Std. 2 ptas. 4 cil.
3033103		03 :	Sedán GT 4 ptas. 4 cil.
3033104		04 :	Coupé GT 2 ptas. 4 cil.
3033105		05 :	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033106		06 :	Wagon LE 4 ptas. 6 cil.
3033107		07 :	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	32 :	6000 (Pontiac)
3033201	Versión	01 :	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033202		02 :	Wagon LE 4 ptas. 6 cil.
3033203		03 :	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	33 :	Firebird (Pontiac)
3033301	Versión	01 :	Hatchback Coupé 2 ptas. 6 cil.
3033302		02 :	Convertible 2 ptas. 6 cil.
3033303		03 :	Hatchback Coupé 2 ptas. 8 cil.
3033304		04 :	Trans AM Hatchback Coupé 2 ptas. 8 cil.
3033305		05 :	Trans AM Convertible 2 ptas. 8 cil.
3033306		06 :	Hatchback Coupé GTA 2 ptas.8 cil.
3033307		07 :	Formula Hatchback 2 ptas.8 cil.
3033308		08 :	Trans AM GT Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3033309		09 :	Hatch Roof (capacete desmontable con seguro), 2 ptas., 6 cil., trans. automática
	Modelo	34 :	Bonneville (Pontiac)
3033401	Versión	01 :	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033402		02 :	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
3033403		03 :	Sedán SSE 4 ptas. 6 cil.
3033404		04 :	Sedán SSEI 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	35 :	Grand Prix (Pontiac)
3033501	Versión	01 :	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033502		02 :	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
3033503		03 :	Coupé SE 2 ptas. 6 cil.
3033504		04 :	Coupé GT 2 ptas. 6 cil.
3033505		05 :	Sedán STE 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	36 :	Trans Sport (Pontiac Van)
3033601	Versión	01 :	Wagon 5 pasajeros V6
3033602		02 :	Wagon SE 5 pasajeros V6
	Modelo	37 :	Jimmy (GMC) (Pontiac Van)
3033701	Versión	01 :	Tailgate 1/2 ton. 2 ptas.6 cil.
3033702		02 :	Tailgate 1/2 ton. 4 ptas.6 cil.
3033703		03 :	Tailgate 4WD 2 ptas.
3033704		04 :	Tailgate 4WD 4 ptas.
3033705		05 :	Typhoon Sport Utility 4WD 6 cil.
3033706		06 :	Sport Utility 2WD 2 ptas. V6
3033707		07 :	Sport Utility 2WD 4 ptas. V6
3033708		08 :	Sport Utility 4WD 2 ptas. V6
3033709		09 :	Sport Utility 4WD 4 ptas. V6
3033710		10 :	Yukon Wagon 4WD 2 ptas. V8
	Modelo	38 :	Safari (GMC)
3033801	Versión	01 :	Cargo Van 1/2 ton. 6 cil.
3033802		02 :	Extended Cargo Van 1/2 ton.6 cil.
3033803		03 :	Van SLX 1/2 ton. 6 cil.
3033804		04 :	Extended Van SLX 1/2 ton. 6 cil.

	Modelo	39 :	Van (GMC)
3033901	Versión	01 :	Van 1/2 ton. V6, V8
3033902		02 :	Van 3/4 ton. V6, V8
3033903		03 :	Van 1 ton. V6, V8
	Modelo	40 :	Achieva (Olds.)
3034001	Versión	01 :	Sedán S 4 ptas. 4 cil.
3034002		02 :	Coupé S 2 ptas. 4 cil.
3034003		03 :	Sedán SL 4 ptas. 4 cil.
3034004		04 :	Coupé SL 2 ptas. 4 cil.
3034005		05 :	Coupé SC 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	41 :	Bravada AWD (Olds)
3034101	Versión	01 :	Sport Utility 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	42 :	Suburban
3034201	Versión	01 :	Wagon 8 cil.
3034202		02 :	Wagon 4WD 8 cil.
	Modelo	43 :	S-10 Sonoma Pick Up
3034301	Versión	01 :	Caja Corta 1/2 ton. V4 y V6
3034302		02 :	LS Caja Corta 1/2 ton. V4 y V6
3034303		03 :	Caja Larga 1/2 ton. V4 y V6
3034304		04 :	LS Caja Larga 1/2 ton. V4 y V6
3034305		05 :	LS Doble Cabina 1/2 ton. V4 y V6
	Modelo	44 :	Full Size Pick Up
3034401	Versión	01 :	C1500 1/2 ton. Caja Cor. Esp. V6
3034402		02 :	C1500 1/2 ton. Caja Lar. Esp. V6
3034403		03 :	C1500 1/2 ton. Caj. C. Esp. V6 4x4
3034404		04 :	C1500 1/2 ton. Caj. L. Esp. V6 4x4
3034405		05 :	C1500 1/2 ton. Caja Corta V8
3034406		06 :	C1500 1/2 ton. Caja Larga V8
3034407		07 :	C2500 3/4 ton. Caja Larga V8
3034408		08 :	C3500 1 ton. Caja Larga V8
3034409		09 :	C1500 1/2 ton. Caja Cor. V8 4x4
3034410		10 :	C1500 1/2 ton. Caja Lar. V8 4x4
3034411		11 :	C2500 3/4 ton. Caja Lar. V8 4x4
3034412		12 :	C3500 1 ton. Caja Larga V8 4x4
	Modelo	45 :	Pick Up Doble Cabina
3034501	Versión	01 :	C1500 1/2 ton. Caja Cor. V6 y V8
3034502		02 :	C1500 1/2 ton. Caja Lar. V6 y V8
3034503		03 :	C2500 3/4 ton. Caja Lar. V6 y V8
3034504		04 :	C3500 1 ton. Caja Larga V6 y V8
3034505		05 :	C1500 1/2 ton. C. Cor. V6 y V8 4x4
3034506		06 :	C1500 1/2 ton. C. Lar. V6 y V8 4x4
3034507		07 :	C2500 3/4 ton. C. Lar. V6 y V8 4x4
3034508		08 :	C3500 1 ton. Caja Lar. V6yV8 4x4
	Modelo	46 :	Pick Up Crew Cab
3034601	Versión	01 :	C3500 1 ton. Caja Larga V8
3034602		02 :	C3500 1 ton. Caja Larga V8 4x4
	Modelo	47 :	Monte Carlo
3034701	Versión	01 :	Coupé automático 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	48 :	Hi-Cube/Magnavan
3034801	Versión	01 :	Van 10" 8 cil.
3034802		02 :	Van 12" 8 cil.
3034803		03 :	Van 14" 8 cil.

	Modelo	49 :	Camión Chasis Cabina
3034901	Versión	01 :	C3500 3/4 ton. 8 cil.
3034902		02 :	C3500 3/4 ton. 8 cil. 4x4
3034903		03 :	C3500 1 ton. 8 cil.
3034904		04 :	C3500 1 ton. 8 cil. 4x4
3034905		05 :	C3500 Crew 1 ton. 8 cil.
3034906		06 :	C3500 Crew 1 ton. 8 cil. 4x4
3034907		07 :	C3500 Caja C. 8 cil. cap. 6 800 Kg.
3034908		08 :	C3500 Caja C. 8 cil. cap. 6 800 Kg. 4x4
3034909		09 :	C3500 Redilas 8 cil.
3034910		10 :	C3500 Redilas 8 cil. 4x4
	Modelo	50 :	Tahoe/Yukon
3035001	Versión	01 :	Wagon 4x2 aut. 2 ptas. 8 cil.
3035002		02 :	Wagon 4x2 aut. 4 ptas. 8 cil.
3035003		03 :	Wagon 4x4 aut. 2 ptas. 8 cil.
3035004		04 :	Wagon 4x4 aut. 4 ptas. 8 cil.
3035005		05 :	Wagon 4x2 aut. T. dsel. 2 ptas. 8 cil.
3035006		06 :	Wagon 4x2 aut. T. dsel. 4 ptas. 8 cil.
3035007		07 :	Wagon 4x4 aut. T. dsel. 2 ptas. 8 cil.
3035008		08 :	Wagon 4x4 aut. T. dsel. 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	51 :	Aurora (Oldsmobile)
3035101	Versión	01 :	Sedán aut. a/a 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	52 :	Chevy Express Van
3035201	Versión	01 :	Savana Wagon 8 pas., aut., doble a/c, 8 cil.
	Modelo	53 :	Silverado
3035301	Versión	01 :	Pick Up Flettside 4x4 aut. V8, Cab. Regular, Caja corta
3035302		02 :	Pick Up 4x4 aut., Doble cabina, Caja corta, 8 cil.
Clave	Empresa	04 :	Nissan Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Sedán 2 puertas
0040101	Versión	01 :	T/M Austero
0040102		02 :	T/M Típico
0040103		03 :	T/A Típico
0040104		04 :	Deportivo Super Lujo
0040105		05 :	Austero Plus T/M
0040106		06 :	Típico Plus T/M
0040107		07 :	Típico con a/a
0040108		08 :	Deportivo T/M con CD.
0040109		09 :	Prototipo T/M
0040110		10 :	Prototipo T/A
	Modelo	02 :	Tsuru Sedán 4 puertas
0040201	Versión	01 :	T/M Austero
0040202		02 :	T/M Típico
0040203		03 :	T/M Lujo
0040204		04 :	T/A Típico
0040205		05 :	T/A Lujo
0040206		06 :	T/M Super Lujo
0040207		07 :	T/A Super Lujo
0040208		08 :	T/M Austero C/Cat
0040209		09 :	Austero Plus T/M
0040210		10 :	Típico Plus T/M
0040211		11 :	T/M Super Lujo Plus
0040212		12 :	T/A Típico Plus

0040213		13 :	T/A Super Lujo Plus
0040214		14 :	Típico T/M con a/a
0040215		15 :	Super Lujo T/M con CD.
0040216		16 :	Típico T/A con a/a
0040217		17 :	Super Lujo T/A con CD.
0040218		18 :	T/M Austero GSI
0040219		19 :	GSI Plus Austero T/M
0040220		20 :	GSII Austero T/M
0040221		21 :	GSII Plus Austero T/M
0040222		22 :	GSII Austero T/M con a/a
0040223		23 :	Prototipo T/M
0040224		24 :	Prototipo T/A
0040225		25 :	GSII Austero T/A
0040226		26 :	GSII Austero T/A con a/a
0040227		27 :	GS II Plus Típico T/M
0040228		28 :	GS II Plus Típico T/A
0040229		29 :	GSI austero T/M, 5 vel.
0040230		30 :	GSII T/M, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040231		31 :	GSII T/M, a/a, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040232		32 :	GSII T/A, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040233		33 :	GSII T/A, a/a, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040234		34 :	GSI Austero, T/A
0040235		35 :	GSI T/M, 5 vel., Special Edition
0040236		36 :	GSI T/A Eqp.
0040237		37 :	GSI T/M Eqp.
0040238		38 :	GSI T/M Special Edition
0040239		39 :	GSI T/M Ed. Millón y Medio
	Modelo	03 :	Tsuru Vagoneta
0040301	Versión	01 :	T/M Típica
0040302		02 :	T/A Típica
0040303		03 :	T/A Lujo
0040304		04 :	T/M Lujo
0040305		05 :	T/M Super Lujo
0040306		06 :	T/A Super Lujo
0040307		07 :	T/M Austera
0040308		08 :	Prototipo T/M
0040309		09 :	Prototipo T/A
0040310		10 :	Típico T/Ma/a
0040311		11 :	TípicoT/A a/a
	Modelo	04 :	Hikari Coupé
0040401	Versión	01 :	T/M Lujo
0040402		02 :	T/M Turbo
0040403		03 :	T/A Lujo
	Modelo	05 :	Ichi Van
0040501	Versión	01 :	Típico T/M 2.4
0040502		02 :	Lujo T/M 2.4
0040503		03 :	Gran Lujo T/A 2.4
0040504		04 :	Gran Lujo T/M 2.4
0040505		05 :	Lujo 1990

	Modelo	06 :	300 ZX
0040601	Versión	01 :	Automático
0040602		02 :	Estándar (T/M)
0040603		03 :	Convertible T/A
0040604		04 :	Convertible T/M
0040605		05 :	2 plazas T/M
0040606		06 :	2 plazas T ROOF T/M
0040607		07 :	2 plazas T ROOF T/A
0040608		08 :	2 + 2 T/M
0040609		09 :	2 + 2 T/A
0040610		10 :	Turbo T/M
0040611		11 :	Turbo T/A
0040612		12 :	Twin Turbo T/A
0040613		13 :	Twin Turbo T/M
	Modelo	07 :	Máxima
0040701	Versión	01 :	Automático
0040702		02 :	T/A sin opcionales
0040703		03 :	T/A con SUN ROOF
0040704		04 :	T/A con A.B.S.
0040705		05 :	T/A Paq. Frío y A.B.S.
0040706		06 :	GXE T/A Paq. comodidad y Seg.
0040707		07 :	GLE-1 T/A SUNROOF y A.B.S.
0040708		08 :	GXE T/A, A/A, Paq. Comodidad y seguridad
0040709		09 :	GLE2 T/A, A/A, Paq. piel
0040710		10 :	GLE1 T/A, A/A, Paq. piel SUNROOF y A.B.S.
0040711		11 :	GLE T/A, A/A, piel, SUNROOF, A.B.S. y bolsas de aire laterales
0040712		12 :	SE T/A, A/A, piel, SUNROOF, A.B.S. y bolsas de aire laterales
0040713		13 :	SE T/M, A/A, piel, SUNROOF, A.B.S. y bolsas de aire laterales
0040714		14 :	GXE T/M
0040715		15 :	GXE T/A 3.5 lts.
0040716		16 :	GLE T/A 3.5 lts.
0040717		17 :	SE T/A 3.5 lts.
0040719		19 :	SE T/A 3.5 lts., con modo manual
0040720		20 :	SE Touring T/A 3.5 lts., con modo manual
0040721		21 :	SE Elite T/A 3.5 lts., con modo manual
0040722		22 :	SL Luxury, T/A, 3.5 lts., con modo manual
0040723		23 :	SL Premium, T/A, 3.5 lts., con modo manual
0040724		24 :	SL Luxury 3.5 lts., CVT con modo manual
0040725		25 :	SE Touring 3.5 lts., CVT con modo maual
0040726		26 :	Tracking CVT 3.5 lts.
0040727		27 :	Sport CVT 3.5 lts.
0040728		28 :	Exclusive 3.5 lts., V6
0040729		29 :	SR 3.5 lts., V6
	Modelo	08 :	Tsuru Sentra
0040801	Versión	01 :	XE estándar
0040802		02 :	XE automática.
0040803		03 :	GXE estándar
0040804		04 :	GXE Std. + Abs.
0040805		05 :	GXE aut.
0040806		06 :	GXE aut. Abs.

	Modelo	09 :	240 SX
0040901	Versión	01 :	T/M
0040902		02 :	T/A
0040903		03 :	Coupé LE T/A, a/a, C.D., Sun Roof, Paq. piel y ABS.
0040904		04 :	Coupé SE T/A, a/a, Sun Roof y ABS.
0040905		05 :	Coupé SE T/M, a/a, Sun Roof y ABS.
	Modelo	10 :	Infiniti Q45
0041001	Versión	01 :	T/A Q45 Suspensión Activa
0041002		02 :	T/A Q45 Básico/Suspensión activa
0041003		03 :	T/A Q45 Deportivo
0041004		04 :	T/A Q45 Sist. Control Tracción
0041005		05 :	T/A Q45, V8, 4.5 lts.
0041006		06 :	T/A Q45, V8, 4.5 lts., Premium/Asientos térmicos
	Modelo	11 :	Sentra Sedán 4 puertas
0041101	Versión	01 :	T/M GST Típico
0041102		02 :	T/M GST Típico c/a.a
0041103		03 :	T/M GSX Lujo 1
0041104		04 :	T/M GSX Lujo 2
0041105		05 :	T/M GSX Lujo 3
0041106		06 :	T/M GSS Súper Lujo 1
0041107		07 :	T/M GSS Súper Lujo 2
0041108		08 :	T/A GST Típico
0041109		09 :	T/A GST Típico c/a.a
0041110		10 :	T/A GSX Lujo 1
0041111		11 :	T/A GSX Lujo 2
0041112		12 :	T/A GSX Lujo 3
0041113		13 :	T/A GSS Súper Lujo 1
0041114		14 :	T/A GSS Súper Lujo 2
0041115		15 :	T/M GSS Súper Lujo 3
0041116		16 :	T/A GSS Súper Lujo 3
0041117		17 :	Prototipo T/M
0041118		18 :	Prototipo T/A
0041119		19 :	GSX T/A
0041120		20 :	GSS T/A
0041121		21 :	GSX T/M
0041122		22 :	GSS T/M
0041123		23 :	T/M XE
0041124		24 :	T/M XE c/a.a.
0041125		25 :	T/A XE
0041126		26 :	T/A XE c/a.a.
0041127		27 :	T/M GXE L 1
0041128		28 :	T/M GXE L 2
0041129		29 :	T/A GXE L 1
0041130		30 :	T/A GXE L 2
0041131		31 :	T/M SE SL 1
0041132		32 :	T/M SE SL 2
0041133		33 :	T/A SE SL 1
0041134		34 :	T/A SE SL 2
0041135		35 :	T/A XE c/a.a. piel
0041136		36 :	SE-R T/M 6 vel.
0041137		37 :	T/A 2.5 LE
0041138		38 :	GXE Sport LI T/M

0041139	39 :	GXE Sport LI T/A
0041140	40 :	XE T/A a/a BA
0041141	41 :	GXE LI T/A BA
0041142	42 :	GXE LI Sport T/A CVC
0041143	43 :	XE SE T/M
0041144	44 :	XE SE T/M, A/A
0041145	45 :	XE SE T/A
0041146	46 :	XE SE T/A, A/A
0041147	47 :	Premium 2.0 CVT
0041148	48 :	Premium 2.0 T/M
0041149	49 :	Emotion 2.0 CVT
0041150	50 :	Emotion 2.0 T/M
0041151	51 :	Custom 2.0 CVT
0041152	52 :	Custom 2.0 T/M
0041153	53 :	SE-R SPEC V
0041154	54 :	Luxury, piel CVT
0041155	55 :	Sport Road T/M 2.0 lts.
0041156	56 :	Sport Road CVT 2.0 lts.
0041157	57 :	Elite Piel CVT
0041158	58 :	Emotion 2.0 CVT (BLUETOOTH)
0041159	59 :	Emotion 2.0 T/M (BLUETOOTH)
0041160	60 :	Custom 2.0 CVT (BLUETOOTH)
0041161	61 :	Custom 2.0 T/M (BLUETOOTH)
0041162	62 :	SE-R SPEC V (BLUETOOTH)
0041163	63 :	Sport Road T/M 2.0 lts. (BLUETOOTH)
0041164	64 :	Sport Road CVT 2.0 lts. (BLUETOOTH)
0041165	65 :	Elite Piel CVT (BLUETOOTH)
0041166	66 :	Sense MT
0041167	67 :	Sense CVT
0041168	68 :	Advance MT
0041169	69 :	Advance CVT
0041170	70 :	SR CVT
0041171	71 :	SR Navi CVT
0041172	72 :	Exclusive CVT
0041173	73 :	Exclusive Navi CVT
	Modelo	12 : Lucino Sedán 2 puertas
0041201	Versión	01 : T/M GSE Lujo 1
0041202		02 : T/M GSE Lujo 2
0041203		03 : T/M GSE Lujo 3
0041204		04 : T/M GSR Dep. 1
0041205		05 : T/M GSR Dep. 2
0041206		06 : T/A GSE Lujo 1
0041207		07 : T/A GSE Lujo 2
0041208		08 : T/A GSE Lujo 3
0041209		09 : T/A GSR Dep. 1
0041210		10 : T/A GSR Dep. 2
0041211		11 : T/M GSR Dep. 3
0041212		12 : T/A GSR Dep. 3
0041213		13 : Prototipo T/M
0041214		14 : Prototipo T/A
0041215		15 : GSE T/A
0041216		16 : GSR T/A
0041217		17 : GSE T/M
0041218		18 : GSR T/M

	Modelo	13 :	Altima
0041301	Versión	01 :	GXE T/A y VOP
0041302		02 :	SE T/M y ABS
0041303		03 :	GLE T/A
0041304		04 :	GLE-E T/A y piel
0041305		05 :	GLE T/A, A/A, Sun Roof, A.B.S., Paq. piel
0041306		06 :	GLE T/A, A/A, Sun Roof, tapetes y Paq. piel
0041307		07 :	GLE T/A, A/A, CD, tapetes y Paq. piel
0041308		08 :	GLE T/A, A/A, CD, Sun Roof, tapetes y Paq. piel
0041309		09 :	GLE T/A, A/A, CD, Sun Roof, tapetes, Paq. piel y ABS.
0041310		10 :	GXE T/A, A/A, CD, tapetes y ABS.
0041311		11 :	GXE T/A, básico
0041312		12 :	S T/M, 2.5 lts.
0041313		13 :	SL T/M, 2.5 lts.
0041314		14 :	SE T/A, 3.5 lts.
0041315		15 :	SL T/A, 2.5 lts.
0041316		16 :	SE T/M, 3.5 lts.
0041317		17 :	S T/A 2.5 lts.
0041318		18 :	S Base T/A 2.5 lts.
0041319		19 :	SE Base T/A 3.5 lts.
0041320		20 :	SE T/A, 3.5 lts., con modo manual
0041321		21 :	SE-R T/M 3.5 lts.
0041322		22 :	S 2.5 lts., CVT con modo manual
0041323		23 :	SL 2.5 lts., CVT con modo manual
0041324		24 :	SL HIGH 2.5 lts., CVT con modo manual
0041325		25 :	SE 3.5 lts., CVT con modo manual
0041326		26 :	PT1 MY07 prototipo
0041327		27 :	Coupé 3.5 CVT
0041328		28 :	Coupé SR 3.5 lts., CVT
0041329		29 :	SR 3.5 lts., CVT con modo manual
0041330		30 :	Sense 2.5 lts.
0041331		31 :	Advance 2.5 lts.
0041332		32 :	Advance NAVI 2.5 lts.
0041333		33 :	Exclusive 3.5 lts., V6
	Modelo	14 :	Pathfinder
0041401	Versión	01 :	XE 4x2 T/A, A/A, Paq./Comodidad, Paq./Dep.
0041402		02 :	LE 4x2 T/A, A/A, Paq./Lujo
0041403		03 :	LE 4x4 T/A, A/A, Paq./Lujo
0041404		04 :	SE T/A, A/A
0041405		05 :	LE 4x2 T/A, A/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales
0041406		06 :	LE 4x4 T/A, A/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales
0041407		07 :	XE 4x2 T/A, A/A, Paq./Comodidad 3.5 lts., 24 válvulas
0041408		08 :	LE 4x2 T/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales 3.5 lts., 24 válvulas
0041409		09 :	LE 4x4 T/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales 3.5 lts., 24 válvulas
0041417		17 :	SE 4x2 T/A, Comfort, 4.0 lts., tela
0041418		18 :	SE 4x2 T/A, Premium, 4.0 lts., tela
0041419		19 :	LE 4x4 T/A, Luxury, 4.0 lts., piel
0041420		20 :	SE 4x2 T/A, Premium 4.0 lts., piel
0041421		21 :	SE 4x2 T/A, Comfort 266 HP, tela
0041422		22 :	SE 4x2 T/A, Premium 266 HP, piel
0041423		23 :	LE 4x4 T/A, Luxury 266 HP, piel

0041424		24 :	SE 4x2 T/A, Comfort con MM
0041425		25 :	SE 4x2 T/A, Premium con MM, piel
0041426		26 :	LE 4x4 T/A, Luxury con MM
0041427		27 :	SV 4x2 T/A, Comfort con MM
0041428		28 :	SV 4x2 T/A, Premium con MM, piel
0041429		29 :	Sense
0041430		30 :	Advance
0041431		31 :	Exclusive
0041432		32 :	NP Sense
0041433		33 :	NP Advance
0041434		34 :	NP Exclusive
0041435		35 :	NP Exclusive AWD
0041436		36 :	Exclusive 4x2 CVT HEV
	Modelo	15 :	Minivan Quest 4 puertas
0041501	Versión	01 :	XE T/A, A/A, Paq./Comodidad y electrico
0041502		02 :	GXE T/A, A/A, A.B.S., Paq. piel y lujo
0041503		03 :	XE T/A, A/A trasero, Paq./Comodidad y eléctrico
	Modelo	16 :	Infiniti 30 Sedán 4 puertas
0041601	Versión	01 :	T/A, A/A, CD, Sun Roof, tapetes, Paq. piel y ABS
	Modelo	17 :	Minivan Quest 5 puertas
0041701	Versión	01 :	GLE
0041702		02 :	GXE
0041705		05 :	Grado S, T/A
0041706		06 :	Grado SL T/A
0041707		07 :	Grado SE T/A / con DVD
0041708		08 :	Grado SL T/A, tela, 5 vel.
0041709		09 :	Grado SL T/A, piel, 5 vel.
0041710		10 :	Grado SE T/A, doble pantalla DVD, 5 vel.
0041711		11 :	Grado SL Base T/A, 5 vel.
0041712		12 :	Grado SL Special Edition T/A, 5 vel.
0041713		13 :	3.5 T/A
0041714		14 :	3.5 S T/A
0041715		15 :	3.5 SL T/A
0041716		16 :	3.5 SE T/A
	Modelo	18 :	Urvan Pasajeros 4 puertas
0041801	Versión	01 :	Prototipo T/M
0041802		02 :	DX Corta T/M
0041803		03 :	GL Corta T/M
0041804		04 :	DX Larga T/M
0041805		05 :	GL Larga T/M
0041806		06 :	DX Larga T/M, A/A
0041807		07 :	DX Corta T/M 12 pasajeros
0041808		08 :	GL Corta T/M 12 pasajeros
0041809		09 :	DX Larga T/M 15 pasajeros
0041810		10 :	DX Larga T/M 15 pasajeros A/A trasero
0041811		11 :	GL Larga T/M 15 pasajeros
0041812		12 :	DX Larga T/M 9 pasajeros
0041813		13 :	DX Larga T/M 9 pasajeros A/A trasero
0041814		14 :	GX Larga T/M 9 pasajeros
0041815		15 :	GX Larga T/M 9 pasajeros A/A
0041816		16 :	GX Larga T/M 15 pasajeros
0041817		17 :	GX Larga T/M 15 pasajeros A/A
0041818		18 :	Larga T/M 15 pasajeros A/A diesel
0041819		19 :	Larga T/M 12 pasajeros A/A

	Modelo	19 :	Clio
0041901	Versión	01 :	Clio CL2
0041902		02 :	Clio CLT
0041903		03 :	Clio 1.6 B-65
0041904		04 :	Clio RNA 1.4 lts.
	Modelo	20 :	Espace
0042001	Versión	01 :	Espace SPB
	Modelo	21 :	Kangoo
0042101	Versión	01 :	Kangoo
	Modelo	22 :	Megane
0042201	Versión	01 :	Megane Classic MGL
0042202		02 :	Megane Classic MGL RXE 2.0 lts.
	Modelo	23 :	XTerra
0042301	Versión	01 :	XE 4x2, T/M, 2.4 lts., tela
0042302		02 :	XE 4x2, T/A, 3.3 lts., tela
0042303		03 :	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., tela
0042304		04 :	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., piel
0042305		05 :	SE 4x4, T/A, 3.3 lts., piel
0042306		06 :	SE 4x4, T/M, 3.3 lts., piel
0042307		07 :	SE 4x2, T/M, 3.3 lts., piel
0042308		08 :	XE 4x2, T/M, 3.3 lts., tela
0042309		09 :	XE 4x2, T/A, 3.3 lts., 180 HP, tela
0042310		10 :	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., 180 HP, tela
0042311		11 :	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., 180 HP, piel
0042312		12 :	SE 4x4, T/A, 3.3 lts., 180 HP, piel
0042314		14 :	S 4x2, T/A
0042315		15 :	SE 4x4, T/A
0042316		16 :	Off Road 4x4, T/A
0042317		17 :	S 4x2, T/A, 261 HP
0042318		18 :	SE 4x4, T/A, 261 HP
	Modelo	24 :	Megane Scenic
0042401	Versión	01 :	Megane Scenic MGJ RXT 2.0 lts.
0042402		02 :	Megane Scenic MGJ RXT 20 A
0042403		03 :	Megane Scenic MGJ RXT 20
	Modelo	25 :	Almera 5 puertas
0042501	Versión	01 :	T/M Comfort, 1.8 lts., 5 vel.
0042502		02 :	T/A Comfort, 1.8 lts., 4 vel.
0042503		03 :	T/M Convenient
0042504		04 :	T/M Sport
	Modelo	26 :	Almera 3 puertas
0042601	Versión	01 :	T/M Sport, 1.8 lts., 5 vel.
0042602		02 :	T/M Convenient
	Modelo	27 :	X-Trail 5 puertas
0042701	Versión	01 :	LE 4x2, T/A, 2.5 lts., tela
0042702		02 :	SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., tela
0042703		03 :	SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., piel
0042705		05 :	GX 4 WD T/A, 2.5 lts., piel
0042707		07 :	4WD T/A 2.5 lts., piel
0042708		08 :	SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., tela, Special Edition
0042709		09 :	SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., piel, Special Edition
0042710		10 :	LE CVT 2.5 lts.
0042711		11 :	SLX CVT 2.5 lts., tela
0042712		12 :	SLX CVT 2.5 lts., piel
0042713		13 :	4WD CVT 2.5 lts.

0042714		14 :	LE CVT 2.5 lts., BT
0042715		15 :	SLX CVT 2.5 lts., BT, tela
0042716		16 :	SLX CVT 2.5 lts., BT, piel
0042717		17 :	4WD CVT 2.5 lts., BT
0042718		18 :	Sense
0042719		19 :	Advance, tela
0042720		20 :	Advance, piel
0042721		21 :	Exclusive
0042722		22 :	Blue Edition
	Modelo	28 :	Infiniti I35 Sedán 4 puertas
0042801	Versión	01 :	Luxury T/A, 3.5 lts.
	Modelo	29 :	L65 Sedán 4 puertas
0042901	Versión	01 :	Prototipo T/M
0042902		02 :	Prototipo T/A
	Modelo	30 :	Platina Sedán 4 puertas
0043001	Versión	01 :	Grado Q T/M 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043002		02 :	Grado K T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043003		03 :	Grado K Plus T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043004		04 :	Grado A T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043005		05 :	Grado Q T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043006		06 :	Grado K T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043007		07 :	Grado K Plus T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043008		08 :	Grado A T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043009		09 :	Grado K T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043010		10 :	Grado K T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043011		11 :	Grado K Plus T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043012		12 :	Grado K Plus T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043013		13 :	Grado A T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043014		14 :	Grado A T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043015		15 :	Grado Q T/M 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., espejo retrovisor derecho
0043016		16 :	Grado Q T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., espejo retrovisor derecho
0043017		17 :	Grado K T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043018		18 :	Grado K T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043019		19 :	Grado K T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043020		20 :	Grado K T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043021		21 :	Grado K Plus T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléct., c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043022		22 :	Grado K Plus T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléct. c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043023		23 :	Grado K Plus T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléct. c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043024		24 :	Grado K Plus T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléct. c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043025		25 :	Grado Q T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., EQP. DHC
0043026		26 :	Grado Q T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., EQP. C
0043027		27 :	Grado K Plus T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., EQP. RIM
0043028		28 :	Grado K Plus T/A a/a, D.H., 1.6 lts., EQP. RIM
0043029		29 :	Q T/M
0043030		30 :	Q T/M, a/a
0043031		31 :	K T/M

0043032		32 :	K T/M, a/a
0043033		33 :	K + T/M, a/a
0043034		34 :	A T/M
0043035		35 :	K T/A
0043036		36 :	K T/A, a/a
0043037		37 :	K + T/A, a/a
0043038		38 :	A T/A, a/a
0043039		39 :	A T/M, a/a
0043040		40 :	Custom T/M
0043041		41 :	Custom T/M AA
0043042		42 :	Emotion T/M AA
0043043		43 :	Emotion T/A AA
0043044		44 :	Emotion T/A
0043045		45 :	Premium T/M AA
0043046		46 :	Premium T/A AA
0043047		47 :	Premium A T/M AA
0043048		48 :	Premium A T/A AA
0043049		49 :	Emotion T/M
	Modelo	31 :	350Z 2 puertas
0043101	Versión	01 :	Touring T/M 6 vel.
0043102		02 :	Touring T/A 5 vel.
0043103		03 :	Touring T/M 306 HP
0043104		04 :	Touring T/A 306 HP
	Modelo	33 :	Murano 5 puertas
0043301	Versión	01 :	SL T/A 3.5 2WD
0043302		02 :	SE T/A 3.5 AWD
0043303		03 :	GXE T/A 3.5
0043304		04 :	SE 2 T/A 3.5 AWD
0043305		05 :	S T/A 3.5 2WD
0043306		06 :	S 2WD CVT
0043307		07 :	SL 2WD CVT
0043308		08 :	LE AWD CVT
0043309		09 :	Exclusive CVT
0043310		10 :	Exclusive CVT AWD
	Modelo	35 :	Pathfinder armada
0043501	Versión	01 :	SE 4x2 T/A, tela
0043502		02 :	SE 4x2 T/A tela, paq. de arrastre
0043503		03 :	SE 4x2 T/A piel, quemacocos
0043504		04 :	SE 4x2 T/A piel, Paq. de arrastre
0043505		05 :	SE 4x4 T/A piel, quemacocos
0043506		06 :	SE 4x4 T/A piel, paq. de arrastre
0043507		07 :	SE 4x4 T/A piel, quemacocos, paq. de arrastre
	Modelo	36 :	Micra 5 puertas
0043601	Versión	01 :	Comfort T/M, a/a, 1.4 lts.
0043602		02 :	Comfort T/M, 1.4 lts.
0043603		03 :	Comfort T/M, a/a, 1.4 lts., Eqp.
	Modelo	37 :	Armada
0043701	Versión	01 :	SE 4x2 T/A, 5.6 lts., tela
0043702		02 :	SE 4x2 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos
0043703		03 :	SE 4x4 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos
0043704		04 :	SE 4x4 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos, con paquete de arrastre
0043705		05 :	SE 4x2 T/A, tela
0043706		06 :	SE 4x2 T/A, piel, quemacocos
0043707		07 :	SE 4x4 T/A, piel, quemacocos

0043708		08 :	SV 4x2 T/A, piel, quemacocos
0043709		09 :	SV 4x4 T/A, piel, quemacocos
0043710		10 :	Advance
0043711		11 :	Exclusive
	Modelo	38 :	Tiida HB 5 puertas
0043801	Versión	01 :	Emotion T/M 1.8 lts.
0043802		02 :	Emotion T/A 1.8 lts.
0043803		03 :	Premium T/M 1.8 lts.
0043804		04 :	Premium T/A 1.8 lts.
0043805		05 :	Sport T/M 1.8 lts.
0043806		06 :	Emotion T/M 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043807		07 :	Emotion T/A 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043808		08 :	Premium T/M 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043809		09 :	Premium T/A 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043810		10 :	Special Edition T/M
0043811		11 :	Special Edition T/A
	Modelo	39 :	Tiida Sedán 4 puertas
0043901	Versión	01 :	Custom T/M 1.8 lts.
0043902		02 :	Custom T/A 1.8 lts.
0043903		03 :	Emotion T/M 1.8 lts.
0043904		04 :	Emotion T/A 1.8 lts.
0043905		05 :	Premium T/M 1.8 lts.
0043906		06 :	Premium T/A 1.8 lts.
0043907		07 :	Custom T/M AC 1.8 lts.
0043908		08 :	Custom T/A AC 1.8 lts.
0043909		09 :	Emotion Sport T/M 1.8 lts.
0043910		10 :	Emotion Sport T/A 1.8 lts.
0043911		11 :	Comfort T/M 1.8 lts.
0043912		12 :	Comfort T/M A/C 1.8 lts.
0043913		13 :	Comfort T/A A/C 1.8 lts.
0043914		14 :	Emotion T/M 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043915		15 :	Emotion T/A 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043916		16 :	Custom T/M AC 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043917		17 :	Custom T/A AC 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043918		18 :	Sense T/M 1.8 lts.
0043919		19 :	Sense T/A 1.8 lts.
0043920		20 :	Advance T/M 1.8 lts.
0043921		21 :	Advance T/A 1.8 lts.
0043922		22 :	Drive T/M AC 1.6 lts.
0043923		23 :	Drive 1.6 lts., T/M
	Modelo	40 :	Aprío Sedán 4 puertas
0044001	Versión	01 :	Base T/M
0044002		02 :	Base T/A
0044003		03 :	Base T/M A/A
0044004		04 :	Base T/A A/A
0044005		05 :	Custom T/M
0044006		06 :	Custom T/M A/A
0044007		07 :	Custom T/A A/A
0044008		08 :	Emotion T/M A/A
0044009		09 :	Emotion T/A A/A
0044010		10 :	Premium T/M A/A
0044011		11 :	Premium T/A A/A
0044012		12 :	Austero T/M
0044013		13 :	Austero T/M, A/C
0044014		14 :	Convenience T/M
0044015		15 :	Convenience T/M A/C
0044016		16 :	Entry T/M 1.8 lts.

	Modelo	41 :	Versa Hatch Back 5 puertas
0044101	Versión	01 :	Emotion T/A 1.8 lts.
0044102		02 :	Emotion T/M 1.8 lts.
0044103		03 :	Premium T/A 1.8 lts.
0044104		04 :	Premium CVT 1.8 lts.
	Modelo	42 :	P32K
0044201	Versión	01 :	P K tela
0044202		02 :	P K piel
0044203		03 :	P K AWD
	Modelo	43 :	Rogue
0044301	Versión	01 :	SL 2WD tela CVT 2.5 lts.
0044302		02 :	SL 2WD piel CVT 2.5 lts.
0044303		03 :	SL AWD CVT 2.5 lts.
0044304		04 :	S 2WD tela CVT 2.5 lts.
0044305		05 :	Sense
0044306		06 :	Advance
0044307		07 :	Exclusive
	Modelo	44 :	370 Z
0044401	Versión	01 :	Touring T/M
0044402		02 :	Touring T/A
	Modelo	45 :	Infiniti M45
0044501	Versión	01 :	AWD Premium PKG
	Modelo	46 :	March
0044601	Versión	01 :	Drive TM
0044602		02 :	Sense TM
0044603		03 :	Advance TM
0044604		04 :	Advance TA
0044605		05 :	SR TM
0044606		06 :	SR TA
0044607		07 :	Prototipo
0044608		08 :	Sense T/A
0044609		09 :	Active T/M
0044610		10 :	Sense T/Man
0044611		11 :	Sense T/Aut
0044612		12 :	Advance T/Man
0044613		13 :	Advance T/Aut
0044614		14 :	Advance Navi T/M
0044615		15 :	Advance Navi T/A
0044616		16 :	SR Navi TM
	Modelo	47 :	Versa
0044701	Versión	01 :	Prototipo
0044702		02 :	Sense T/M A/C 1.6 lts.
0044703		03 :	Sense T/A A/C 1.6 lts.
0044704		04 :	Advance T/M A/C 1.6 lts.
0044705		05 :	Advance T/A A/C 1.6 lts.
0044706		06 :	Exclusive T/A A/C 1.6 lts.
	Modelo	49 :	Juke
0044901	Versión	01 :	Sense
0044902		02 :	Advance T/M
0044903		03 :	Advance CVT
0044904		04 :	Exclusive T/M
0044905		05 :	Exclusive CVT
0044906		06 :	Exclusive T/M Navi
0044907		07 :	Advance CVT Navi
0044908		08 :	Exclusive CVT Navi
0044909		09 :	Midnight

	Modelo	50 :	Infiniti 4 puertas
0045001	Versión	01 :	G37 Sedán T/A
0045002		02 :	G37 Sedán Premium T/A
0045003		03 :	M37 T/A
0045004		04 :	M37 Premium T/A
0045005		05 :	M56 T/A
0045006		06 :	G25 Sedán T/A
	Modelo	51 :	Infiniti 2 puertas
0045101	Versión	01 :	G37 Coupé Sport T/A
	Modelo	52 :	Infiniti FX
0045201	Versión	01 :	35 T/A AWD
0045202		02 :	50 T/A AWD
0045203		03 :	35 T/A 2WD
0045204		04 :	37 T/A AWD Edición Especial
0045205		05 :	37 T/A AWD
	Modelo	53 :	Infiniti QX
0045301	Versión	01 :	56 T/A AWD
0045302		02 :	56 T/A AWD 8 passenger
	Modelo	54 :	Infiniti JX
0045401	Versión	01 :	35 FWD
0045402		02 :	35 AWD
0045403		03 :	35 AWD Premium
	Modelo	55 :	NV350 Urvan
0045501	Versión	01 :	12 pasajeros A/A T/M
0045502		02 :	12 pasajeros A/A Paq. SEG T/M
0045503		03 :	15 pasajeros Amplia T/M
0045504		04 :	15 pasajeros Amplia A/A T/M
0045505		05 :	15 pasajeros Amplia A/A Paq. SEG T/M
0045506		06 :	15 pasajeros Amplia A/A T/M diesel
0045507		07 :	15 pasajeros Amplia A/A Paq. SEG T/M diesel
0045508		08 :	Prototipo T/M
0045509		09 :	15 pasajeros Amplia 4 ventanas T/M
	Modelo	56 :	Note
0045601	Versión	01 :	Sense T/M
0045602		02 :	Sense CVT
0045603		03 :	Advance T/M
0045604		04 :	Advance CVT
	Modelo	57 :	Infiniti Q60 S
0045701	Versión	01 :	3.7 T/A RWD
0045702		02 :	3.7 Sport T/A RWD
	Modelo	58 :	Infiniti Q70
0045801	Versión	01 :	3.7 T/A RWD
0045802		02 :	5.6 T/A RWD
0045803		03 :	3.7 Seduction T/A RWD
0045804		04 :	5.6 Perfection T/A RWD
	Modelo	59 :	Infiniti QX70
0045901	Versión	01 :	3.7 T/A AWD
0045902		02 :	5.0 T/A AWD
0045903		03 :	3.7 Seduction T/A AWD
0045904		04 :	5.0 Seduction T/A AWD
	Modelo	60 :	Infiniti QX80
0046001	Versión	01 :	5.6 T/A AWD 7 pasajeros
0046002		02 :	5.6 T/A AWD 8 pasajeros
0046003		03 :	5.6 Perfection T/A AWD 7 pasajeros
0046004		04 :	5.6 Perfection T/A AWD 8 pasajeros

	Modelo	61 :	Infiniti QX60
0046101	Versión	01 :	35 FWD
0046102		02 :	35 AWD
0046103		03 :	35 AWD Premium
0046104		04 :	3.5 Inspiration T/A FWD
0046105		05 :	3.5 Seduction T/A AWD
0046106		06 :	3.5 Perfection T/A AWD
0046107		07 :	3.5 Hybrid T/A AWD
	Modelo	62 :	Infiniti Q50
0046201	Versión	01 :	3.7 Inspiration T/A RWD
0046202		02 :	3.7 Seduction T/A RWD
0046203		03 :	3.7 Perfection T/A RWD
0046204		04 :	3.5 Hybrid T/A RWD
	Modelo	63 :	NV200 NYC Taxi
0046301	Versión	01 :	Prototipo
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
1040101	Versión	01 :	Corto
	Modelo	02 :	Pick-Up
1040201	Versión	01 :	Corto Típico J 18
1040202		02 :	Largo Típico J 18
1040203		03 :	Corto Lujo 2.4
1040204		04 :	Largo Lujo 2.4
1040205		05 :	Largo Lujo T/A 2.4
1040206		06 :	Corto Típico 2.4 T/M
1040207		07 :	Largo Típico 2.4 T/M
1040208		08 :	Largo Típico 2.4 T/A
1040209		09 :	Prototipo T/M
1040210		10 :	Prototipo T/A
1040211		11 :	Largo Típico T/M 2.4 lts. Dir. H.
1040214		14 :	Largo Típico T/M 2.4 lts. KA24DE
1040215		15 :	Largo Típico T/M 2.4 lts. D/H., KA24DE
	Modelo	03 :	Estacas
1040301	Versión	01 :	Corto
1040302		02 :	Largo
1040303		03 :	T/M 2.4
1040304		04 :	T/M 2.4 lts. Dir. H.
1040305		05 :	Largo T/M 2.4 lts., KA24DE
1040306		06 :	Largo T/M 2.4 lts., D/H., KA24DE
	Modelo	04 :	Chasis
1040401	Versión	01 :	Largo J 18
1040402		02 :	Corto J 18
1040403		03 :	Largo T/M 2.4
1040404		04 :	Corto T/M 2.4
1040405		05 :	Largo T/M 2.4 lts. Dir. H.
1040406		06 :	Largo T/M 2.4 lts., KA24DE
1040407		07 :	Largo T/M 2.4 lts., D/H., KA24DE
	Modelo	05 :	Doble Cabina
1040501	Versión	01 :	Típico J 18
1040502		02 :	Lujo T/A 2.4
1040503		03 :	Típico T/M 2.4
1040504		04 :	T/M Lujo 2.4
1040505		05 :	T/A Típico 2.4
1040506		06 :	T/A Lujo 2.4
1040507		07 :	T/M Típico 2.4 L Plus

1040508		08 :	T/M Típico 2.4 Dir. H.
1040509		09 :	T/A Típico 2.4 Dir. H.
1040510		10 :	T/M Típico 2.4 lts., KA24DE
1040511		11 :	T/M Típico 2.4 lts., D/H., KA24DE
1040512		12 :	T/M Lujo 2.4 lts., D/H., KA24DE
	Modelo	06 :	CW Ichi Van
1040601	Versión	01 :	Panel J-18
1040602		02 :	Panel Tip. Largo T/M
1040603		03 :	Panel Lujo Largo T/M
1040604		04 :	Panel Super Lujo Largo T/M
1040605		05 :	Panel Super Lujo Largo T/A
	Modelo	07 :	Chasis King Cab
1040701	Versión	01 :	Super Lujo T/M
1040702		02 :	Super Lujo T/A
1040703		03 :	Típica T/M
1040704		04 :	Típica T/A
	Modelo	08 :	Urvan Panel 5 puertas
1040801	Versión	01 :	DX Corta T/M
1040802		02 :	DX Larga T/M
1040803		03 :	DX Larga toldo alto, T/M
1040804		04 :	DX estándar T/M
1040805		05 :	DV Corta T/M
1040806		06 :	DV Larga T/M
1040807		07 :	DV Larga Toldo Alto T/M
1040808		08 :	T/M, diesel
1040809		09 :	Toldo alto T/M, diesel
1040810		10 :	Larga T/M A/A, diesel
1040811		11 :	Larga Toldo alto T/M A/A, diesel
	Modelo	09 :	Frontier
1040901	Versión	01 :	King Cab SE 4x2 T/A
1040902		02 :	King Cab SE 4x4 T/A
1040903		03 :	Crew Cab SE 4x2 T/A
1040904		04 :	Crew Cab SE 4x4 T/A
1040905		05 :	King Cab XE 4x2 T/M L4
1040906		06 :	King Cab XE 4x2 T/A L4
1040907		07 :	Crew Cab SE 4x2 T/A, 180 HP, 3.3 lts.
1040908		08 :	Crew Cab SE 4x4 T/A, 180 HP, 3.3 lts.
1040909		09 :	Crew Cab XE 4x2 T/A , 180 HP, 3.3 lts.
1040910		10 :	Crew Cab XE 4x4 T/A , 180 HP, 3.3 lts.
1040912		12 :	Chasis Cabina 4x2 T/M, diesel
1040913		13 :	Crew Cab XE 4x2 a/a, T/M, 132 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040914		14 :	Crew Cab SE 4x2 T/M, 132 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040915		15 :	Crew Cab XE 4x2 T/M, 132 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040916		16 :	Crew Cab XE 4x2 a/a T/M, 143 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040917		17 :	Crew Cab SE 4x2 a/a T/M, 143 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040918		18 :	Pick Up 4x2 T/M, diesel
1040919		19 :	SE V6
1040920		20 :	Chasis Cabina 4x2 T/M, d/h, diesel
1040921		21 :	Chasis Cabina 4x2 T/M, a/a, diesel
1040922		22 :	Pick Up 4x2 T/M, d/h, diesel
1040923		23 :	Pick Up 4x2 T/M, a/a, diesel
1040924		24 :	Cab. Sen. 4x2, T/M, 2.5 lts., diesel
1040925		25 :	Dob. Cab. 4x2, T/M, 2.5 lts., diesel
1040926		26 :	Dob. Cab. 4x4, T/M, 2.5 lts., diesel

1040927		27 :	Cab. Sen. 4x2, T/M, 2.4 lts., gasolina
1040928		28 :	Dob. Cab. 4x2, T/M, 2.4 lts., gasolina
1040929		29 :	SE V6 4x4
1040930		30 :	XE T/M
1040931		31 :	LE T/M
1040932		32 :	SV V6 4x2
1040933		33 :	SV V6 4x4
1040934		34 :	XE T/M Versión Especial
1040935		35 :	LE T/M Versión Especial
1040936		36 :	V6 Crew Cab PRO-4X 4x2 T/A
1040937		37 :	V6 Crew Cab PRO-4X 4x4 T/A
1040938		38 :	LE 4x4 T/M
1040939		39 :	Prototipo
1040940		40 :	V6 Crew Cab S 4x2 T/A
1040941		41 :	V6 Crew Cab S 4x4 T/A
	Modelo	11 :	Urvan Panel 4 puertas
1041101	Versión	01 :	DX Larga, Toldo Alto, T/M
1041102		02 :	DV Larga ventana Toldo Alto, T/M
1041103		03 :	Vidrio Toldo alto, T/M, diesel
	Modelo	12 :	Titan
1041201	Versión	01 :	King Cab XE, 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041202		02 :	King Cab SE, 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041203		03 :	Crew Cab SE, 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041204		04 :	Crew Cab SE, 4x4, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041205		05 :	Crew Cab LE, 4x4, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041206		06 :	King Cab XE Base 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041207		07 :	Crew Cab SE, 4x4, T/A, 305 HP, 5.6 lts. sin bendliner
1041208		08 :	Crew Cab XE 4x2, tela, T/A
1041209		09 :	Crew Cab SE 4x2, tela, T/A, quemacocos
1041210		10 :	Crew Cab LE 4x4, piel, T/A, quemacocos
1041211		11 :	Crew Cab SE 4x2, tela, T/A
1041212		12 :	Crew Cab SV 4x2, T/A
1041213		13 :	Crew Cab SL 4x4, T/A
1041214		14 :	Crew Cab S 4x2, T/A
1041215		15 :	Crew Cab S 4x4, T/A
1041216		16 :	Crew Cab Pro-4X 4x4, T/A
1041217		17 :	Crew Cab SL Texas 4x4, T/A
1041218		18 :	Prototipo
	Modelo	13 :	TL0
1041301	Versión	01 :	Prototipo 1
1041302		02 :	Prototipo 2
	Modelo	14 :	Cabstar
1041401	Versión	01 :	SWB T/M 3.5 ton.
1041402		02 :	MWB T/M 3.5 ton.
1041403		03 :	SWB T/M 4.5 ton.
1041404		04 :	MWB T/M 3.5 ton.
1041405		05 :	SWB Heavy DutyT/M 3.8 ton.
1041406		06 :	MWB Heavy DutyT/M 3.8 ton.
1041407		07 :	3.8 HD estándar
1041408		08 :	3.8 HD estándar, audio, A/C
1041409		09 :	3.8 HD estándar, air bag
1041410		10 :	3.8 HD estándar speed limiter
1041411		11 :	3.8 HD estándar LX
1041412		12 :	3.8 HD extendido

1041413		13 :	3.8 HD extendido, audio, A/C
1041414		14 :	3.8 HD extendido, air bag
1041415		15 :	3.8 HD extendido speed limiter
1041416		16 :	3.8 HD extendido LX
1041417		17 :	HD estándar T/M
1041418		18 :	HD estándar T/M, A/C
1041419		19 :	HD extendido T/M
1041420		20 :	HD extendido T/M, A/C
	Modelo	15 :	NP300
1041501	Versión	01 :	Chasis Cab. T/M
1041502		02 :	Chasis Cab. T/M DH
1041503		03 :	Chasis Cab. T/M, diesel
1041504		04 :	Chasis Cab. T/M, diesel, AC
1041505		05 :	Chasis Cab. T/M, diesel, 4WD
1041506		06 :	Chasis Cab. T/M, diesel, 4WD, AC
1041507		07 :	Estacas T/M DH
1041508		08 :	Pick Up T/M DH
1041509		09 :	Pick Up T/M, diesel
1041510		10 :	Pick Up T/M, diesel, AC
1041511		11 :	Pick Up T/M, diesel, 4WD
1041512		12 :	Pick Up T/M, diesel, 4WD, AC
1041513		13 :	Doble Cabina, Típica, T/M
1041514		14 :	Doble Cabina, Típica, T/M, AC
1041515		15 :	Doble Cabina, Típica, T/M, AC, Audio
1041516		16 :	Doble Cab. Limited Edition T/M
1041517		17 :	Doble Cabina, Lujo, T/M
1041518		18 :	Doble Cabina, T/M, diesel, 4WD
1041519		19 :	Chasis Cab. T/M Versión Especial
1041520		20 :	Chasis Cab. T/M DH Versión Especial
1041521		21 :	Chasis Cab. T/M, diesel Versión Especial
1041522		22 :	Chasis Cab. T/M, diesel, AC Versión Especial
1041523		23 :	Chasis Cab. T/M, diesel, 4WD Versión Especial
1041524		24 :	Chasis Cab. T/M, diesel, 4WD, AC Versión Especial
1041525		25 :	Estacas T/M DH Versión Especial
1041526		26 :	Pick Up T/M DH Versión Especial
1041527		27 :	Pick Up T/M, diesel Versión Especial
1041528		28 :	Pick Up T/M, diesel, AC Versión Especial
1041529		29 :	Pick Up T/M, diesel, 4WD Versión Especial
1041530		30 :	Pick Up T/M, diesel, 4WD, AC Versión Especial
1041531		31 :	Doble Cabina, Típica, T/M Versión Especial,
1041532		32 :	Doble Cabina, Típica, T/M, AC Versión Especial
1041533		33 :	Doble Cabina, Típica, T/M, AC, Audio Versión Especial
1041534		34 :	Doble Cabina, Lujo, T/M Versión Especial
1041535		35 :	Doble Cabina, T/M, diesel, 4WD Versión Especial
1041536		36 :	Doble Cabina, T/M, 4WD Versión Especial
1041537		37 :	Doble Cabina, T/M, 2WD Versión Especial, diesel
1041538		38 :	Chasis Cab. T/M DH, Paq. Seg.
1041539		39 :	Chasis Cab. T/M, AC, Paq. Seg., diesel
1041540		40 :	Estacas T/M DH, Paq. Seg.

	Modelo	16 :	NV200 5 puertas
1041601	Versión	01 :	Panel T/M (Prototipo)
	Modelo	17 :	NV2500
1041701	Versión	01 :	V6 T/A
1041702		02 :	V6 Toldo Alto T/A
1041703		03 :	V8 T/A
1041704		04 :	V8 Toldo Alto T/A
	Modelo	18 :	NV350 Urvan
1041801	Versión	01 :	Panel ventanas T/M
1041802		02 :	Panel ventanas AmpliaT/M
1041803		03 :	Panel ventanas T/M diesel
1041804		04 :	Panel ventanas AmpliaT/M diesel
1041805		05 :	Panel Amplia T/M
1041806		06 :	Panel Amplia A/A T/M
1041807		07 :	Panel Amplia Paq. SEG T/M
1041808		08 :	Panel Amplia T/M diesel
1041809		09 :	Panel Amplia A/A T/M diesel
1041810		10 :	Panel Amplia Paq. SEG T/M diesel
1041811		11 :	Prototipo T/M
1041812		12 :	Panel 4 ventanas T/M
1041813		13 :	Panel 4 ventanas Amplia T/M
1041814		14 :	Panel 4 ventanas T/M diesel
1041815		15 :	Panel 4 ventanas Amplia T/M diesel
	Modelo	01 :	Stanza
3040101	Versión	01 :	Sedán XE 4 ptas.
3040102		02 :	Sedán GXE 4 ptas.
3040103		03 :	Altima Sedán 4 ptas.
	Modelo	02 :	240 SX
3040201	Versión	01 :	Coupé 2 ptas.
3040202		02 :	Fastback 2 ptas.
3040203		03 :	Coupé SE 2 ptas.
3040204		04 :	Fastback SE 2 ptas.
3040205		05 :	Fastback LE 2 ptas.
3040206		06 :	Convertible 2 ptas.
3040207		07 :	Convertible SE 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	03 :	Infiniti
3040301	Versión	01 :	Sedán 4 ptas.
3040302		02 :	Coupé 2 ptas.
3040303		03 :	Sedán Q45
3040304		04 :	Sedán G20 4 ptas. 4 cil.
3040305		05 :	Sedán J30 4 ptas. 6 cil.
3040306		06 :	I-30, 6 cil., 4 ptas. aut.
3040307		07 :	QX4, 4x4, aut., 6 cil.
3040308		08 :	Sedán I30T, 4 ptas., 6 cil., alerón trasero, tracción delantera, CD player en cajuela, tapicería de piel
3040309		09 :	Sedán G20T, 4 ptas., 4 cil., aut., Sun Roof, alerón trasero, tapicería de piel
3040310		10 :	Sedán Q45T, 4 ptas., 8 cil., aut., alerón trasero, CD player en cajuela, tapicería de piel.
3040311		11 :	QX4, 4x2, 4 ptas., aut., 6 cil.
3040312		12 :	Sedán G35, 4 ptas., 6 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel.
3040313		13 :	FX35, 4 ptas., 6 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
3040314		14 :	M45, 4 ptas., 8 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
3040315		15 :	QX56, 4 ptas., motor V8, aut., tapicería de piel
3040316		16 :	QX56 4x2, 4 ptas., motor V8, aut., tapicería de piel

	Modelo	04 :	Pathfinder
3040401	Versión	01 :	Utility XE 2WD 4 ptas.
3040402		02 :	Utility XE 4 ptas.
3040403		03 :	Utility SE 4 ptas.
3040404		04 :	Sport Util.XE 4WD 4 ptas.6 cil.
3040405		05 :	Sport Util.SE 4WD 4 ptas.6 cil.
3040406		06 :	Sport Util.LE 4WD 4 ptas.6 cil.
3040407		07 :	LE 4x2 armada, aut., 8 cil., tapicería de piel
3040408		08 :	SE 4x2, aut., 4 ptas., 6 cil.
3040409		09 :	SE 4x2 armada, aut., 8 cil., tapicería de piel sunroof, 4 ptas.
3040410		10 :	S 4x2, aut., 4 ptas., 6 cil.
	Modelo	05 :	Sentra
3040501	Versión	01 :	Sedán 2 ptas.
3040502		02 :	Sedán 4 ptas.
3040503		03 :	Sedán XE 2 ptas.
3040504		04 :	Sedán XE 4 ptas.
3040505		05 :	Sedán SE 2 ptas.
3040506		06 :	Sedán SE-R 2 ptas.
3040507		07 :	Sedán GXE 4 ptas.
3040508		08 :	Sedán E 2 ptas. 4 cil.
3040509		09 :	Sedán E 4 ptas. 4 cil.
3040510		10 :	SL 2.0, 4 cil., aut., 4 ptas.
	Modelo	06 :	300 ZX
3040601	Versión	01 :	Hatchback Coupé 2 ptas.
3040602		02 :	2+2 Hatchback Coupé 2 ptas.
3040603		03 :	Turbo Hatchback Coupé 2 ptas.
3040604		04 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3040605		05 :	2+2 Coupé 2 ptas. 6 cil.
3040606		06 :	Convertible 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	07 :	Maxima
3040701	Versión	01 :	Sedán GXE 4 ptas.
3040702		02 :	Sedán SE 4 ptas.
3040703		03 :	GLE Sedán, trans. aut., Sunroof, tapicería de piel, 4 ptas., 6 cil.
3040704		04 :	SL Sedán, aut., Sunroof, tapicería de piel, 4 ptas., 6 cil.
	Modelo	08 :	Pick Up
3040801	Versión	01 :	King Cab.
3040802		02 :	Pick-Up 4 cil.
3040803		03 :	Pick-Up 6 cil.
3040804		04 :	King Cab. SE 6 cil.
3040805		05 :	Pick-Up XE 6' 4 cil.
3040806		06 :	Pick-Up King Cab. XE 4 cil.
3040807		07 :	Pick-Up 7' 6 cil.
3040808		08 :	Frontier SE, King Cab., tracción sencilla, aut., 2 ptas., 6 cil.
3040809		09 :	Frontier SE, Doble Cab., tracción sencilla, aut., 4 ptas., 6 cil.
3040810		10 :	Frontier SE, 4x4, Crew Cab, 4 ptas., 6 cil., aut.
	Modelo	09 :	Quest
3040901	Versión	01 :	Mini Van XE
3040902		02 :	Cargo Van 5 pas. 6 cil.
3040903		03 :	Wagon XE 5 pas. 6 cil.
3040904		04 :	Wagon GXE 5 pas. 6 cil.
3040905		05 :	SL Mini Van 6 cil., aut., tapicería de piel
3040906		06 :	SE Mini Van 6 cil., aut., tapicería de piel, sunroof

	Modelo	10 :	Altima
3041001	Versión	01 :	Sedán XE 4 ptas. 4 cil.
3041002		02 :	Sedán GXE 4 ptas. 4 cil.
3041003		03 :	Sedán SE 4 ptas. 4 cil.
3041004		04 :	Sedán GLE 4 ptas. 4 cil.
3041005		05 :	SE, 4 ptas., 6 cil., aut.
3041006		06 :	SL, 4 ptas., 4 cil., aut.
3041007		07 :	S, 4 ptas., 4 cil., aut.
	Modelo	11 :	NX
3041101	Versión	01 :	Coupé 1600 2 ptas. 4 cil.
3041102		02 :	Coupé 2000 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	12 :	Xterra
3041201	Versión	01 :	XE, 4x4, estándar, 6 cil.
3041202		02 :	XE, 4x4, aut., 6 cil.
3041203		03 :	SE, 4x2, aut., 6 cil.
3041204		04 :	XE, 4x2, aut., 5 ptas., 6 cil.
3041205		05 :	SE, 4x4, aut., 4 ptas., 6 cil.
3041206		06 :	SE, 4x4, estándar 4 ptas., 6 cil.
	Modelo	13 :	350 Z
3041301	Versión	01 :	350 Z 2 ptas., manual, 6 cil.
	Modelo	14 :	Murano
3041401	Versión	01 :	SL, 4 ptas., 6 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
	Modelo	15 :	Frontier
3041503	Versión	03 :	LE, 4x4 Crew Cab 6 cil., aut., 4 ptas.
3041504		04 :	Nismo 4x4, Crew Cab 6 cil., aut., 4 ptas., Sunroof
3041505		05 :	Nismo 4x2, Crew Cab 6 cil., aut., 4 ptas.
	Modelo	16 :	Titan
3041601	Versión	01 :	Crew Cab LE 4x2, 8 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
3041602		02 :	King Cab LE 4x2, 8 cil., aut.
	Modelo	17 :	Armada
3041701	Versión	01 :	SE 4x2, aut., 5 ptas.
Clave	Empresa	05 :	Volkswagen de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Sedán
0050101	Versión	01 :	Sedán
0050102		02 :	Sedán City
	Modelo	02 :	Golf 2 puertas
0050201	Versión	01 :	Básico 70 c.p.
0050202		02 :	GL 90 c.p. std.
0050203		03 :	GTI 100 c.p. std. a/a
0050204		04 :	Básico 90 c.p. 5 vel.
0050205		05 :	Básico 90 c.p. aut.
0050206		06 :	GL Diesel 5 vel.
0050207		07 :	GL 100 c.p. 5 vel.
0050208		08 :	GL 100 c.p. aut.
0050209		09 :	GL 70 c.p. 4 vel.
0050210		10 :	GL 90 c.p. aut.
0050211		11 :	GTI 16 V. 138 c.p. 5 vel.
0050212		12 :	GTI 100 c.p. 5 vel.
0050213		13 :	GTI 100 c.p. aut.
0050214		14 :	CL 75 c.p. 5 vel. estandard
0050215		15 :	CL 90 c.p. 5 vel. estandard
0050216		16 :	GL 75 c.p. 5 vel. standard
0050217		17 :	GL 115 c.p. 4 vel. automático.
0050218		18 :	GL 115 c.p. 5 vel. estándar

0050219	19 :	GTI 8V 115 c.p 4 vel. aut.
0050220	20 :	GTI 8V 115 c.p.4 vel. estándar
0050221	21 :	CL 90 c.p. 4 vel. aut.
0050222	22 :	GT 90 c.p 5 vel. estándar
0050223	23 :	GTI VR6 estándar
0050224	24 :	GT 115 c.p. estándar
0050225	25 :	GT 115 c.p. automático
0050226	26 :	GLS 115 c.p. automático
0050227	27 :	GLS 115 c.p. estándar
0050228	28 :	Sport 90 c.p. estándar
0050230	30 :	Convertible Básico estándar
0050231	31 :	Convertible Básico automático
0050232	32 :	Convertible Equipado estándar
0050233	33 :	Convertible Equipado automático
0050234	34 :	Generación 4 GLS 2.0 lts., 115 c.p. 5 vel. estándar
0050235	35 :	Convertible automático 2.0 lts., 115 c.p. confort
0050236	36 :	Convertible estándar 2.0 lts., 115 c.p. confort
0050237	37 :	Convertible automático 2.0 lts., 115 c.p. de Lujo
0050238	38 :	Convertible estándar 2.0 lts., 115 c.p. de Lujo
0050239	39 :	GTI estándar 2.0 lts., 115 c.p.
0050240	40 :	Generación 4, versión 4, motion motor 2.8 lts., 204 c.p. 6 vel. (V6 motion)
0050241	41 :	Generación 4 motor turbo 1.8 lts., 150 c.p. 5 vel., estándar
0050242	42 :	GTI Turbo Generación 4, motor 1.8 lts., 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) 5 vel., estándar
0050243	43 :	R32 motor 3.2 lts., 240 HP, 6 vel., estándar
0050244	44 :	R32 motor 3.2 lts., VR6 4 motion, 250 CV (DIN) 247 HP (SAE) 6 vel., automática
	Modelo	03 : Golf 4 puertas
0050301	Versión	01 : Básico 70 c.p.
0050302		02 : Básico 90 c.p. std. a/a
0050303		03 : Básico 90 c.p. aut.
0050304		04 : GL 70 c.p. std.
0050305		05 : GL 90 c.p. std.
0050306		06 : GL 90 c.p. std. a/a
0050307		07 : Basico 90 c.p. 5 vel.
0050308		08 : GL Diesel 5 vel.
0050309		09 : GL 100 c.p. 5 vel.
0050310		10 : GL 100 c.p. aut.
0050311		11 : GL 90 c.p. aut.
0050312		12 : CL 75 c.p. 5 vel. estándar
0050313		13 : CL 90 c.p. 5 vel. estándar
0050314		14 : GL 75 c.p. 5 vel. estándar
0050315		15 : GL 115 c.p. 4 vel. automático
0050316		16 : GL 115 c.p. 5 vel. estándar
0050317		17 : CL 90 c.p. automático
0050318		18 : GLS 115 c.p. automático
0050319		19 : GLS 115 c.p. estándar
0050320		20 : Manhattan 90 c.p. estándar
0050321		21 : Manhattan 90 c.p. automático
0050322		22 : GLS 90 c.p. diesel automático
0050323		23 : City 90 c.p. estándar
0050324		24 : Atlanta 90 c.p. estándar
0050325		25 : Generación 4 GLS 2.0 lts., 115 c.p. 4 vel. aut.
0050326		26 : Estándar 2.0 lts., 115 c.p.
0050327		27 : Automático 2.0 lts., 115 c.p.
0050328		28 : Golf 1.4 lts. TSI, 160 HP, gasolina

	Modelo	04 :	Jetta 2 puertas
0050401	Versión	01 :	Básico 90 c.p. std.
0050402		02 :	Básico 70 c.p. 4 vel.
0050403		03 :	Básico 90 c.p. 5 vel. A.A.
0050404		04 :	Básico 90 c.p. 5 vel. radio
0050405		05 :	Básico 90 c.p. aut.
0050406		06 :	Disponible
0050407		07 :	Disponible
0050408		08 :	Disponible
0050409		09 :	GL 100 c.p. 5 vel.
	Modelo	05 :	Jetta 4 puertas
0050501	Versión	01 :	Básico 90 c.p. std.
0050502		02 :	Básico 90 c.p. std. radio
0050503		03 :	Básico 90 c.p. std. aa.
0050504		04 :	Básico 90 c.p. aut.
0050505		05 :	GL 90 c.p. std.
0050506		06 :	GL 90 c.p. std. aa.
0050507		07 :	GL 90 c.p. aut.
0050508		08 :	GL 90 c.p. aut. aa
0050509		09 :	Carat 90 c.p. aut. aa.
0050510		10 :	GLI 100 c.p. std.aa.
0050511		11 :	GLI 100 c.p. aut. aa.
0050512		12 :	Básico 70 c.p. 4 vel.
0050513		13 :	GL 100 c.p. 5 vel.
0050514		14 :	GL 100 c.p. aut.
0050515		15 :	Carat 100 c.p. 5 vel.
0050516		16 :	Carat 100 c.p. aut.
0050517		17 :	GLI 100 c.p. 5 vel.
0050518		18 :	GLI 100 c.p. aut.
0050519		19 :	Carat 90 c.p. aut.
0050520		20 :	GL2 90 c.p. 5 vel.
0050521		21 :	GL2 automático
0050522		22 :	GLS 115 c.p. 5 vel.
0050523		23 :	GLS 115 c.p. automático
0050524		24 :	Carat 115 c.p. 5 vel.
0050525		25 :	Carat 115 c.p. aut.
0050526		26 :	GLX VR6 175 c.p. 5 vel.
0050527		27 :	GLX y GLS VR6 175 c.p. aut.
0050528		28 :	GLS 115 c.p. 5 vel. diesel
0050529		29 :	GLS 5 vel. diesel
0050530		30 :	CL 90 c.p. 5 vel. estándar
0050531		31 :	CL 90 c.p. automático
0050532		32 :	GLS 90 c.p. diesel aut.
0050533		33 :	Disponible
0050534		34 :	GLX 115 c.p. estándar
0050535		35 :	GLX 115 c.p. aut.
0050536		36 :	GL 115 c.p. estándar
0050537		37 :	GL 115 c.p. aut.
0050538		38 :	GLS turbo, motor turbo 1.8 lts., 150/180 HP, estándar, 5 vel.
0050539		39 :	GLS turbo, motor turbo 1.8 lts., 150 HP, aut., 4 vel.
0050540		40 :	GLS turbo, motor 1.8 lts., 177 c.p. 5 vel., aut., tiptronic
0050541		41 :	Highline motor 2.8 lts., VR6 204 CV (DIN) 201 HP (SAE) aut., 5 vel., tiptronic

0050542	42 :	Highline motor 2.8 lts., VR6 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) estándar, 6 vel.
0050543	43 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050544	44 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) aut., tiptronic, 5 vel.
0050545	45 :	GLI, motor turbo 1.8 lts., 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) estándar, 6 vel.
0050546	46 :	GLI, motor turbo 1.8 lts., 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) aut., 5 vel.
0050547	47 :	GLS motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) aut., tiptronic, 5 vel.
0050548	48 :	V6 4 Motion, motor 2.8 lts., 204 CV (DIN) 201 HP (SAE) estándar, 6 vel.
0050549	49 :	Europa y/o GL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050550	50 :	Europa y/o GL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) aut. tiptronic, 6 vel.
0050551	51 :	Trendline y/o Sport, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050552	52 :	Trendline y/o Sport, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) aut. tiptronic, 6 vel.
0050553	53 :	City y/o Entry, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050554	54 :	Taxi, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) estándar, 5 vel. (diesel)
0050555	55 :	GLI, motor 1.8 lts. turbo, 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050556	56 :	GLI, motor 1.8 lts. turbo, 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) aut. tiptronic, 6 vel.
0050557	57 :	GLS, motor 1.8 lts. turbo, 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) aut. tiptronic, 6 vel.
	Modelo	06 : Combi
0050601	Versión	01 : Caravelle
0050602		02 : Combi
0050603		03 : Caravelle GL T4 aut.
0050604		04 : Combi T4 estándar
0050605		05 : Motor de Inyección 1.8 lts., 86 c.p.estándar, 4 vel., 3 ptas.
	Modelo	07 : Passat 4 puertas
0050701	Versión	01 : Limousine GL
0050702		02 : Limousine GLA
0050703		03 : Variant GLA
0050704		04 : Sedán VR6 estándar
0050705		05 : Sedán motor V6 2.8 lts., 190 c.p. 5 vel., aut.,
0050706		06 : Vagoneta VR6 aut.
0050707		07 : Vagoneta VR6 estándar
0050708		08 : Passat V6 4Motion motor 2.8 lts., 190 c.p. 5 vel., aut.
0050709		09 : Passat turbo motor 1.8 lts., 168 c.p. 5 vel., aut.
0050710		10 : Passat versión W8, 4 motion, motor 4.0 lts., 274 CV (DIN) 270 HP (SAE) 5 vel., aut., tiptronic
0050711		11 : Passat versión W8 4 motion, motor 4.0 lts., 274 CV (DIN) 270 HP (SAE) 6 vel., estándar
0050712		12 : Passat motor 1.8 lts., 170 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050713		13 : Passat V6 motor 2.8 lts., 193 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050714		14 : Passat V6 4 Motion, motor 2.8 lts., 193 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050715		15 : Passat turbo, motor 2.0 lts., 199/200 CV (DIN) 198 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic

0050716	16 :	Passat de Lujo, motor V6, 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0050717	17 :	Passat V6 4 Motion, motor V6 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0050718	18 :	Passat CC turbo, motor 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic y/o DSG
0050719	19 :	Passat CC V6, motor V6 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0050720	20 :	Passat CC V6 4 Motion, motor V6 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0050721	21 :	Passat turbo, motor 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., DSG
0050722	22 :	Passat/Nuevo Passat Comfort, 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP, 6 vel., aut. tiptronic, gasolina
0050723	23 :	Passat/Nuevo Passat Sport, 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP, 6 vel., aut. tiptronic, gasolina
0050724	24 :	Passat/Nuevo Passat, V6, 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP, 6 vel., DSG, gasolina
	Modelo	08 : Audi
0050801	Versión	01 : Audi 100 cs automático
0050802		02 : Audi 100 cs quattro
0050803		03 : Audi S4
0050804		04 : Audi V8
0050805		05 : A4 estándar 193 c.p.
0050806		06 : A4 automático 193 c.p.
0050807		07 : A4 quattro automático 193 c.p.
0050808		08 : A8 Tiptronic 300 c.p.
0050809		09 : A4 Tiptronic 193 c.p.
0050810		10 : A4 quattro Tiptronic 193 c.p.
0050811		11 : A6 Tiptronic 193 c.p.
0050812		12 : A6 quattro Tiptronic 193 c.p.
0050813		13 : A4 Turbo Tiptronic 147 c.p.
0050814		14 : A4 Turbo estándar 147 c.p.
0050815		15 : A3 Turbo estándar 147 c.p.
0050816		16 : A3 Turbo automático 147 c.p.
0050817		17 : Audi A3 Attraction 1.8 lts., estándar, 125 c.p.
0050818		18 : Audi A3 Attraction 1.8 lts., aut., 125 c.p.
0050819		19 : Audi A3 Attraction 1.8 lts., estándar, 150 c.p.
0050820		20 : Audi A3 Attraction 1.8 lts., aut., 150 c.p.
0050821		21 : Audi A3 Ambition 1.8 lts., estándar, 180 c.p.
0050822		22 : Audi A4 Quattro 2.8 lts., estándar, 193 c.p.
0050823		23 : Audi S4 Quattro 2.7 lts., estándar, 265 c.p.
0050824		24 : Audi A8 Tiptronic Quattro 4.2 lts., estándar, 310 c.p.
0050825		25 : Audi TT Coupé Front 1.8 lts., estándar, 180 c.p.
0050826		26 : A8 260 c.p. Front Tiptronic
0050827		27 : S3 1.8 lts., turbo 206 HP Quattro estándar, 6 vel., 2 ptas.
0050828		28 : TT coupé 1.8 lts., turbo 221 Quattro estándar, 6 vel., 2 ptas.
0050829		29 : TT roadster 1.8 lts., turbo 221 Quattro estándar, 6 vel., 2 ptas.
0050830		30 : Audi A4 Tiptronic 2.4 lts., 165 HP, estándar, 5 vel., 4 ptas.
0050831		31 : Audi A3 TDI 1.9 lts., 110 HP, diesel, 5 vel., 2 ptas.
0050832		32 : Audi A6 4.2 lts., 295 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 8 cil.
0050833		33 : Audi A6 4.2 lts., 335 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 8 cil.
0050834		34 : Audi S8 4.2 lts., 335 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 8 cil.
0050835		35 : Audi A6 Allroad 2.7 lts., 247 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 6 cil.
0050836		36 : A4 turbo, estándar, 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Front, 4 ptas.

0050837	37 :	A4 turbo, CVT aut., 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Front, 4 ptas.
0050838	38 :	A4 turbo, Tiptronic aut., 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Quattro, 4 ptas.
0050839	39 :	A4 CVT aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Front, 4 ptas.
0050840	40 :	A4 Tiptronic aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Quattro, 4 ptas.
0050841	41 :	A6 Front CVT aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Front, 4 ptas.
0050842	42 :	A6 Tiptronic aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Quattro, 4 ptas.
0050843	43 :	A6 Biturbo aut., 2.7 lts., 6 cil., 250 HP, Quattro, 4 ptas.
0050844	44 :	Audi A3 1.8 lts., turbo, 4 cil., 180 HP, aut., Tiptronic Front
0050845	45 :	Audi A8 4.2 lts., 8 cil., 334 HP, aut., Tiptronic Quattro
0050846	46 :	Audi S4 motor 4.2 lts., 344 HP, 8 cil., aut., Tiptronic, Tracción Quattro
0050847	47 :	Audi S4 motor 4.2 lts., 344 HP, 8 cil., manual, Tracción Quattro
0050848	48 :	Audi A4 motor 1.8 lts., 190 HP, 4 cil., multitronic, Tracción Front
0050849	49 :	Audi RS6 motor 4.2 lts., biturbo, 450 HP, 8 cil., aut., Tiptronic, Tracción Quattro
0050850	50 :	Audi A4 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., Multitronic, Tracción Front
0050851	51 :	Audi A4 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., aut., Tiptronic, Tracción Quattro
0050852	52 :	Audi S6 4.2 lts., 8 cil., 340 HP, aut., Tiptronic, Tracción Quattro
0050853	53 :	Audi A6 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., aut. Multitronic, Tracción Front
0050854	54 :	Audi A6 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., aut. Tiptronic, Tracción Quattro
0050855	55 :	Audi A6 motor 4.2 lts., 334 HP, 8 cil., aut. Tiptronic, Tracción Quattro
0050856	56 :	Audi A3 Sportback motor 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, manual, Tracción Front, 4 ptas.
0050857	57 :	Audi A3 Sportback motor 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, Tiptronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050858	58 :	Audi A3 Sportback motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, manual, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050859	59 :	Audi A3 Sportback motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, aut. DSG, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050860	60 :	Audi A8L motor 8 cil., 4.2 lts., 335 HP, aut., Tracción Quattro, 4 ptas.
0050861	61 :	Audi RS6 Avant motor 8 cil., 4.2 lts., Biturbo, 450 HP, aut., Tracción Quattro, 4 ptas.
0050862	62 :	Audi A4 motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 170 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050863	63 :	Audi A4 motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050864	64 :	Audi A4 motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, Tiptronic Tracción Quattro, 4 ptas.
0050865	65 :	Audi A4 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050866	66 :	Audi A4 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Tiptronic, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050867	67 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, DSG, Tracción Front.
0050868	68 :	Audi A6 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050869	69 :	Audi A6 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Tiptronic, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050870	70 :	Audi A4 motor 4 cil., 2.0 lts., turbo, FSI 220 HP, manual, Tracción Quattro
0050871	71 :	Audi A8 motor 12 cil., 6.0 lts., 450 HP, Tiptronic, Tracción Quattro

0050872	72 :	Audi A8 LWB, motor 12 cil., 6.0 lts., 450 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050873	73 :	Audi ATT Coupé, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 163 HP, manual, Tracción Front
0050874	74 :	Audi ATT Coupé, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 190 HP, manual, Tracción Front
0050875	75 :	Audi A6 Security, motor 8 cil., 4.2 lts., 335 HP, tiptronic, Tracción Quattro
0050876	76 :	Audi A3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, manual, Tracción Front
0050877	77 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, manual, Tracción Front
0050878	78 :	Audi RS4, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 420 HP, manual, Tracción Quattro
0050879	79 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., TDI, 140 HP, trans. DSG, Tracción Front (diesel)
0050880	80 :	Audi Q7, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050881	81 :	Audi A6, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050882	82 :	Audi A6 Blindado, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050883	83 :	Audi A8, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050884	84 :	Audi A8 LWB, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050885	85 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0050886	86 :	Audi A3 Sportback, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0050887	87 :	Audi S6, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 435 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050888	88 :	Audi S8, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 450 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050889	89 :	Audi Q7, motor 6 cil., 3.6 lts., FSI, 280 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050890	90 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, manual, Tracción Front
0050891	91 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0050892	92 :	Audi A6, motor 6 cil., 2.8 lts., 210 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0050893	93 :	Audi Q7, motor 6/8cil., 3.0/4.2 lts., TDI, 233/326 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro (diesel)
0050894	94 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, manual, Tracción Front
0050895	95 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0050896	96 :	Audi A4, motor 3.2 lts., 6 cil., FSI, 265 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0050897	97 :	Audi A4, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo FSI, 160 HP, manual, Tracción Front
0050898	98 :	Audi A4, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo FSI, 160 HP, Multitronic, Tracción Front
0050899	99 :	Audi A4, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, Multitronic, Tracción Front

	Modelo	09 :	Derby 4 puertas
0050901	Versión	01 :	Derby estándar
0050902		02 :	Derby Atlanta estándar
0050903		03 :	Derby aut.
0050904		04 :	Derby motor de inyección 2.0 lts., 115 c.p. 5 vel. estándar
0050905		05 :	Derby motor de inyección 2.0 lts., 115 c.p. 4 vel. aut.
0050906		06 :	Derby motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 96 HP (SAE) 5 vel., estándar
0050907		07 :	Derby MI, motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 96 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	10 :	Cabrio
0051001	Versión	01 :	115 c.p. estándar
0051002		02 :	115 c.p. automático
0051003		03 :	Básico estándar
0051004		04 :	Básico aut.
	Modelo	11 :	Pointer 2 puertas
0051101	Versión	01 :	Pointer estándar
0051102		02 :	GTI motor 2.0 lts., 122 c.p. estándar 5 vel.
0051103		03 :	City, motor 1.8 lts., 91 CV (DIN), 90 HP (SAE), estándar, 5 vel.
0051104		04 :	Pointer motor 1.0 lts., 65 CV (DIN), 64 HP
	Modelo	12 :	Pointer 4 puertas
0051201	Versión	01 :	Pointer estándar
0051202		02 :	City, motor 1.8 lts., 91 CV (DIN), 90 HP (SAE), estándar, 5 vel.
0051203		03 :	City Plus, motor 1.8 lts., 100 CV (DIN), 98 HP (SAE), estándar, 5 vel.
	Modelo	13 :	Audi 2 puertas
0051301	Versión	01 :	Cabriolet aut.
0051302		02 :	Audi TT Roadster 1.8 lts., 180 HP, Quattro, estándar, 5 vel., convertible
0051303		03 :	Audi S3 motor 1.8T 225 HP, tracción Quattro, estándar, 6 vel.
0051304		04 :	Audi A3 1.8 lts., turbo, 4 cil., 180 HP, aut., Tiptronic Front
0051305		05 :	Audi A4 Cabrio 1.8 lts., turbo, 4 cil., 170 HP, aut., Multitronic Front
0051306		06 :	Audi A4 Cabrio 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, aut., Multitronic
0051307		07 :	Audi A4 Cabrio motor 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Multitronic, Tracción Front
0051308		08 :	Audi TT Coupé motor 1.8 lts., turbo, 180 HP, aut., Tracción delantera
0051309		09 :	Audi A3, motor 2.0 lts., 4 cil., 150 HP, manual, Tracción Front
0051310		10 :	Audi A3, motor 2.0 lts., 4 cil., 150 HP, aut., tracción front
0051311		11 :	Audi A3, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, manual, tracción Quatro
0051312		12 :	Audi A3, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, aut., DSG, tracción Quatro
0051313		13 :	Audi TT Coupé, motor 1.8 lts., 4 cil., 150 HP, manual, tracción front
0051314		14 :	Audi TT Coupé, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, aut., DSG, tracción Quatro
0051315		15 :	Audi TT Roadster, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, aut., DSG, tracción Quatro
0051316		16 :	Audi A3 motor 2.0 lts., 4 cil., Turbo, 200 HP, DSG, Tracción Front
0051317		17 :	Audi A4 Cabrio, motor 2.0 lts., 4 cil., Turbo FSI, 200 HP, Multitronic, Tracción Front
0051318		18 :	Audi A4 Cabrio, motor 4.2 lts., 8 cil., 344 HP, Tiptronic Tracción Quattro
0051319		19 :	Audi A3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front

0051320	20 :	Audi A3, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051321	21 :	Audi TT Coupé, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, manual, Tracción Front
0051322	22 :	Audi TT Coupé, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051323	23 :	Audi A3, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, manual, Tracción Front
0051324	24 :	Audi A3, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051325	25 :	Audi TT Coupé, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, manual, Tracción Quattro
0051326	26 :	Audi TT Coupé, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051327	27 :	Audi S3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 255 HP, manual, Tracción Quattro
0051328	28 :	Audi TT Roadster, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, manual, Tracción Front
0051329	29 :	Audi TT Roadster, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051330	30 :	Audi TT Roadster, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, manual, Tracción Quattro
0051331	31 :	Audi TT Roadster, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051332	32 :	Audi R8, motor 8 cil., 4.2 lts., 420/430 HP, manual, Tracción Quattro
0051333	33 :	Audi R8, motor 8 cil., 4.2 lts., 420/430 HP, Trans. R Tronic, Tracción Quattro
0051334	34 :	Audi S5, motor 8 cil., 4.2 lts., 354 HP, manual, Tracción Quattro
0051335	35 :	Audi A3, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, manual, Tracción Front
0051336	36 :	Audi A3, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051337	37 :	Audi A5, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0051338	38 :	A5, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, manual, Tracción Quattro
0051339	39 :	Audi A5, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0051340	40 :	Audi S5, motor 6 cil., 4.2 lts., FSI, 364 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0051341	41 :	Audi A3 Cabrio, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo FSI, 160 HP, Trans. S Tronic, Tracción delantera
0051342	42 :	Audi A3 Cabrio, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción delantera
0051343	43 :	Audi TTS Coupé, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 272 HP, Trans. S Tronic, Tracción quattro
0051344	44 :	Audi TTS Roadster, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 272 HP, Trans. S Tronic, Tracción quattro
0051345	45 :	Audi A3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción quattro
0051346	46 :	Audi S3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 255 HP, Trans. S Tronic, Tracción quattro
0051347	47 :	Audi R8, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 525 HP, manual, Tracción Quattro
0051348	48 :	Audi R8, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 525 HP, Trans. R Tronic, Tracción Quattro
0051349	49 :	Audi A5 Cabrio y/o Coupé, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro

0051350	50 :	Audi TT RS Coupé, motor 5 cil., 2.5 lts., FSI, 340 HP, manual, Tracción Quattro
0051351	51 :	Audi TT RS Roadster, motor 5 cil., 2.5 lts., FSI, 340 HP, manual, Tracción Quattro
0051352	52 :	Audi R8 Spyder, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 525 HP, Trans. R Tronic, Tracción Quattro
0051353	53 :	Audi RS 5, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 450 HP, Trans. Tiptronic/S Tronic, Tracción Quattro
0051354	54 :	Audi TT Coupé, motor 1.8 lts., Turbo FSI, 160 HP, manual, Tracción Front
0051355	55 :	Audi TT Coupé, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051356	56 :	Audi TT Roadster, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051357	57 :	Audi A3, motor 1.4 lts., Turbo FSI, 125 HP, Trans. S Tronic , Tracción Front
0051358	58 :	Audi A1, Cool motor 1.4 lts., Turbo FSI, 122 HP, manual, Tracción Delantera 6 vel.
0051359	59 :	Audi A1, Cool motor 1.4 lts., Turbo FSI, 122 HP, Trans. S Tronic, Tracción Delantera 7 vel.
0051360	60 :	Audi A1, Ego, Envy, Sport 1, motor 1.4 lts., Turbo FSI, 122 HP, manual, Tracción Delantera 6 vel.
0051361	61 :	Audi A1, Ego, Envy, Sport 1, motor 1.4 lts., Turbo FSI, 122 HP, Trans. S Tronic, Tracción Delantera 7 vel.
0051362	62 :	Audi R8 GT, motor 5.2 lts., 560 HP, Trans. R Tronic, Tracción Quattro
0051363	63 :	Audi TT Coupé RS, 2.5 lts., Turbo FSI, 340 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051364	64 :	Audi TT RS Roadster, 2.5 lts., 335 HP, 7 vel., Trans. S Tronic, gasolina
0051365	65 :	Audi A1 S Line, 1.4 lts., 182 DIN, 185 HP, 7 vel., Trans. S Tronic, gasolina
0051366	66 :	Audi TT RS Roadster, 2.5 lts., 340 DIN, 335 HP, 6 vel., manual, gasolina
0051367	67 :	Audi A5, 2.0 lts., 211 HP, Turbo, gasolina
0051368	68 :	Audi A5, 3.0 lts., 272 HP, Turbo, gasolina
0051369	69 :	Audi S5, 3.0 lts., 333 HP, Turbo, gasolina
0051370	70 :	Audi A5 Cabrio, 1.8 lts., 170 HP, Turbo, gasolina
0051371	71 :	Audi A5 Cabrio, 2.0 lts., 211 HP, Turbo, gasolina
0051372	72 :	Audi R8 GT Spyder, 5.2 lts., 560 HP, gasolina
0051373	73 :	Audi TT, 1.8 lts., TFSI, 160 HP, gasolina
0051374	74 :	Audi A3, 1.4 lts., TFSI, 122 HP, gasolina
0051375	75 :	Audi A3, 1.8 lts., TFSI, 180 HP, gasolina
0051376	76 :	Audi R8, 4.2 lts., 430 HP, gasolina
0051377	77 :	Audi R8, 5.2 lts., 525 HP, gasolina
0051378	78 :	Audi R8 Plus, 5.2 lts., 550 HP, gasolina
0051379	79 :	Audi R8 Spyder, 5.2 lts., 525 HP, gasolina
0051380	80 :	Audi A5, 2.0 lts., TFSI, 225 HP gasolina
0051381	81 :	Audi A5 Cabrio, 2.0 lts., TFSI, 225 HP gasolina
0051382	82 :	Audi TT, 2.0 lts., TFSI, 211 HP, Quattro, gasolina
0051383	83 :	Audi S3, 2.0 lts., 280 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0051384	84 :	Audi S3, 2.0 lts., 280 HP, manual, Quattro, gasolina
	Modelo	14 : Audi 5 puertas
0051401	Versión	01 : A4 Avant Tiptronic 193 c.p.
0051402		02 : A6 Avant Tiptronic 193 c.p.
0051403		03 : Audi Avant Tiptronic Front 1.8 lts., estándar
0051404		04 : Audi A6 Biturbo Tiptronic Quattro 2.7 lts., estándar

0051405		05 :	Audi RS4, 2.7 lts., biturbo, 380 HP, 6 cil., tracción Quattro, estándar, 6 vel., Avant
0051406		06 :	A4 turbo Avant Tiptronic, aut., 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Quattro
0051407		07 :	A4 Avant Tiptronic, aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Quattro
	Modelo	15 :	Multivan
0051501	Versión	01 :	Multivan T4 automática
	Modelo	16 :	Beetle 2 puertas
0051601	Versión	01 :	Estándar 115 c.p.
0051602		02 :	Automático 115 c.p.
0051603		03 :	GLS Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 5 vel., estándar
0051604		04 :	GLS Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 4 vel., aut.
0051605		05 :	GLX Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 5 vel., estándar
0051606		06 :	GLX Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 4 vel., aut.
0051607		07 :	Motor 1.9 lts., estándar turbo diesel
0051608		08 :	Motor 2.0 lts., aut. 115 c.p.
0051609		09 :	Motor Turbo 1.8 lts., 147 c.p.
0051610		10 :	Sport motor turbo 1.8 lts., 147 c. p. 5 vel., estándar
0051611		11 :	GLX Sport motor turbo 1.8 lts., 147 c.p. aut., 4 vel.
0051612		12 :	RSI motor VR6 3.2 lts., 24 valvulas 221 HP, 5 vel., estándar
0051613		13 :	Turbo S motor turbo 1.8 lts., 177 HP, 6 vel., estándar
0051614		14 :	Motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel.
0051615		15 :	GLS motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 5 vel., estándar
0051616		16 :	GL motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 5 vel., estándar
0051617		17 :	GL motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 4 vel., aut.
0051618		18 :	GLS motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 4 vel., aut.
0051619		19 :	Highline motor 1.4 lts., 75 CV (DIN) 73 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051620		20 :	Highline motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051621		21 :	Highline motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051622		22 :	Highline motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051623		23 :	Highline motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051624		24 :	Highline motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051625		25 :	Highline motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051626		26 :	Highline motor 2.3 lts., 170 CV (DIN) 167 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051627		27 :	Highline motor TDI 1.9 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051628		28 :	Highline motor TDI PD 1.9 lts., 87 CV (DIN) 85 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051629		29 :	Cabrio motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051630		30 :	Cabrio motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0051631		31 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0051632		32 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051633		33 :	GLS, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0051634		34 :	GLS, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051635		35 :	Cabrio, motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar

0051636	36 :	Cabrio, motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051637	37 :	Cabrio TDI motor 1.9 lts., 74 KW, 100 HP, aut.
0051638	38 :	Cabrio TDI motor 1.9 lts., 74 KW, 100 HP, estándar
0051639	39 :	Higline cabrio motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, 5 vel., estándar
0051640	40 :	Higline motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, aut.
0051641	41 :	Higline motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, 5 vel., estándar
0051642	42 :	Higline Cabrio motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, estándar
0051643	43 :	Higline motor turbo 1.8 lts., 110 KW, 147 HP, 5 vel., estándar
0051644	44 :	Cabrio motor 1.4 lts., TDI, 74 CV (DIN) 73 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051645	45 :	Cabrio motor 1.6 lts., TDI, 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051646	46 :	Motor 1.9 lts., 74 KW, PD, estándar
0051647	47 :	Motor 1.9 lts., 74 KW, PD, automático
0051648	48 :	Cabrio motor 1.9 lts., 74 KW, PD, estándar
0051649	49 :	Cabrio motor 1.9 lts., 74 KW, PD, automático
0051650	50 :	GL motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051651	51 :	GLS motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051652	52 :	GLS motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051653	53 :	GLX Sport motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051654	54 :	Cabrio GL motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051655	55 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051656	56 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051657	57 :	Cabrio GLS motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051658	58 :	Cabrio GLS motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0051659	59 :	GLS motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051660	60 :	GLS motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0051661	61 :	Motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0051662	62 :	Motor Turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 148 HP (SAE) 6 vel., aut.
0051663	63 :	Beetle 2.5 lts., 170 DIN, 168 HP, 5 vel., manual, gasolina
0051664	64 :	Beetle 2.5 lts., 170 DIN, 168 HP, 6 vel., aut. Tiptronic, gasoline
0051665	65 :	Beetle Sport Design, 2.5 lts., 170 DIN, 168 HP, 5 vel., manual, gasolina
0051666	66 :	Beetle Sport Design, 2.5 lts., 170 DIN, 168 HP, 6 vel., aut. Tiptronic, gasolina
0051667	67 :	Beetle turbo, 2.0 lts., 200 DIN, 197 HP, 6 vel., manual, gasolina
0051668	68 :	Beetle turbo, 2.0 lts., 200 DIN, 197 HP, 6 vel., DSG, gasolina
0051669	69 :	Beetle 1.2 lts., Turbo, 105 HP, gasolina
0051670	70 :	Beetle turbo, 2.0 lts., 210 HP, 6 vel., manual, gasolina
0051671	71 :	Beetle turbo, 2.0 lts., 210 HP, 6 vel., DSG, gasolina
0051672	72 :	Beetle Cabrio turbo, 2.0 lts., 210 HP, 6 vel., DSG, gasolina
0051673	73 :	Beetle Cabrio turbo, 2.0 lts., 200 HP, 6 vel., DSG, gasolina
0051674	74 :	Beetle Cabrio, 2.5 lts., 170 HP, 6 vel., DSG, gasolina
0051675	75 :	Beetle Cabrio Hybrid, 1.4 lts. TSI., 170 HP, 7 vel., DSG, gasolina
0051676	76 :	Beetle Cabrio, 1.4 lts. TSI., 160 HP, manual, gasolina

	Modelo	17 :	Pointer Station Wagon
0051701	Versión	01 :	Estándar
	Modelo	18 :	Transporter
0051801	Versión	01 :	Chasis Largo 85 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel.
0051802		02 :	Chasis Corto 85 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel.
	Modelo	19 :	Eurovan 3 puertas
0051901	Versión	01 :	Motor 2.8 lts., 138 c.p. aut. 4 vel.
0051902		02 :	Motor 2.8 lts., 201 HP, VR6 24 válvulas, aut., 4 vel.
0051903		03 :	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar
0051904		04 :	Motor 2.8 lts., VR6, 140 CV, 138 HP, estándar, 5 vel.
0051905		05 :	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
0051906		06 :	De Lujo, motor TDI 2.5 lts., 174 CV (DIN) 171 HP (SAE) 6 vel., aut. (diesel)
0051907		07 :	Caravelle 4 Motion, motor TDI 2.5 lts., 174 CV (DIN) 172 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
0051908		08 :	Multivan, motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
0051909		09 :	Multivan, motor TDI 2.5 lts., 174 CV (DIN) 172 HP (SAE) 6 vel., aut. (diesel)
	Modelo	20 :	Seat 4 puertas
0052001	Versión	01 :	Seat León Sport 1.8 lts., 180 HP, 6 vel., manual
0052002		02 :	Seat Toledo Signu 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052003		03 :	Seat Cordoba Stella y/o Reference 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052004		04 :	Seat León Sport 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052005		05 :	Seat León Sport 1.8 lts., 125 HP, 4 vel., aut.
0052006		06 :	Seat Toledo Signo 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052007		07 :	Seat Toledo Signo 1.8 lts., 125 HP, 4 vel., aut.
0052008		08 :	Seat Ibiza Stella y/o Ibiza Reference 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052009		09 :	Seat Toledo Sport 1.8 lts., turbo, 180 HP, 6 vel., manual
0052010		10 :	Seat Alhambra Sport 1.8 T 150 HP, 6 vel., manual
0052011		11 :	Seat León Stella 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052012		12 :	Seat León Cupra -R- 1.8 lts., turbo, 210 HP, 6 vel., manual
0052013		13 :	Seat Toledo Stella 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052014		14 :	Seat Ibiza Stella 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052015		15 :	SeaT Ibiza Signo 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052016		16 :	Seat Cordoba Stella 1.6 lts., 100 HP, 4 vel., aut.
0052017		17 :	Seat Cordoba Stella y/o Reference, 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052018		18 :	Seat Cordoba Signo 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052019		19 :	Seat Cordoba Sport 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052020		20 :	Ibiza Stella motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052021		21 :	Cordoba Stella motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052022		22 :	Leon Cupra - R - motor 1.8 lts., turbo, 225 HP, 6 vel., manual
0052023		23 :	Altea motor 2.0 lts., FSI 150 CP, manual, 6 vel.
0052024		24 :	Altea motor 2.0 lts., FSI 150 CP, automática tiptronic, 6 vel.
0052025		25 :	Toledo Reference, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., manual 6 vel.
0052026		26 :	Toledo Reference, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., aut. tiptronic, 6 vel.
0052027		27 :	Toledo Stylance, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., manual 6 vel.
0052028		28 :	Toledo Stylance, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., aut. tiptronic, 6 vel.
0052029		29 :	Ibiza Sport, motor 2.0 lts., 115 HP, manual, 5 vel.
0052030		30 :	Altea Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, manual, 6 vel.

0052031	31 :	Altea Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, automática tiptronic
0052032	32 :	Leon Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, manual, 6 vel.
0052033	33 :	Leon Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, aut. tiptronic, 6 vel.
0052034	34 :	Leon Stylance, motor 2.0 lts., 150 HP, manual, 6 vel.
0052035	35 :	Leon Stylance y/o Style, motor 2.0 lts., 150 HP, aut. tiptronic, 6 vel.
0052036	36 :	Leon Stylance turbo, motor 2.0 lts., 185 HP, manual, 6 vel.
0052037	37 :	Leon Stylance, motor 1.8 lts., 125 HP, manual, 5 vel.
0052038	38 :	Leon Stylance, motor 1.8 lts., 125 HP, aut., 4 vel.
0052039	39 :	Leon Sport Up turbo, motor 2.0 lts., 185 HP, manual, 6 vel.
0052040	40 :	Leon FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, manual, 6 vel.
0052041	41 :	Leon FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, automática DSG, 6 vel.
0052042	42 :	Leon Cupra, motor 2.0 lts., TFSI, 240 HP, manual, 6 vel.
0052043	43 :	Altea FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, manual, 6 vel.
0052044	44 :	Altea FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, automática DSG, 6 vel.
0052045	45 :	Toledo Stylance, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, manual, 6 vel.
0052046	46 :	Altea XL, motor 2.0 FSI, 150 HP, automática, 6 vel.
0052047	47 :	Ibiza Reference, motor 1.6 lts., 105 HP, automática, 6 vel.
0052048	48 :	Cordoba Reference, motor 1.6 lts., 105 HP, automática, 6 vel.
0052049	49 :	Leon Reference y/o Style, motor 1.4 lts., 125 HP, manual, 6 vel.
0052050	50 :	Leon Stylance y/o Style, motor 1.8 lts., 160 HP, manual, 6 vel.
0052051	51 :	Altea Freetrack, motor 2.0 lts., TSI, 200 HP, aut. DSG, 6 vel.
0052052	52 :	Ibiza Sport, motor 1.6 lts., 105 HP, aut., 6 vel.
0052053	53 :	Cordoba Stylance y/o Style, motor 1.6 lts., 105 HP, aut., 6 vel.
0052054	54 :	Ibiza Stylance y/o Style, motor 2.0 lts., 115 HP, manual, 5 vel.
0052055	55 :	Ibiza Stylance y/o Style, motor 1.6 lts., 105 HP, aut. DSG, 7 vel.
0052056	56 :	Ibiza Reference, motor 2.0 lts., 115 HP, manual, 5 vel.
0052057	57 :	Leon Style, motor 1.8 lts., TSI, 160 HP, manual, 6 vel.
0052058	58 :	Leon Style, motor 1.8 lts., TSI, 160 HP, DSG, 7 vel.
0052059	59 :	Leon FR/Super Copa, motor 2.0 lts., TSI, 211/265 HP, manual, 6 vel.
0052060	60 :	Leon FR, motor 2.0 lts., TSI, 211 HP, DSG, 6 vel.
0052061	61 :	Leon Cupra, motor 2.0 lts., TSI, 240 HP, manual, 6 vel.
0052062	62 :	Altea XL Style, motor 1.8 lts., TSI, 160 HP, DSG, 7 vel.
0052063	63 :	Cordoba Reference, motor 2.0 lts., 115 HP, manual, 5 vel.
0052064	64 :	Altea Reference, motor 1.4 lts., TSI, 125 HP, manual, 6 vel.
0052065	65 :	Altea Freetrack, motor 2.0 lts., TSI, 211 HP, DSG manual, 6 vel.
0052066	66 :	Ibiza Reference, motor 1.6 lts., 105 HP, aut. DSG, 7 vel.
0052067	67 :	Leon Cupra R, motor 2.0 lts., TSI, 265 HP, manual, 6 vel.
0052068	68 :	Ibiza FR, motor 1.4 lts., biturbo, 150 HP, aut., 7 vel.
0052069	69 :	Exeo, motor 2.0 lts., TSI, 200 HP, aut. Multitronic
0052070	70 :	Leon Style, motor 1.4 lts., TSI, 125 HP, manual, 6 vel.
0052071	71 :	Seat Altea Style, 1.4 lts., turbo, 125 HP, manual, 6 vel., gasolina
0052072	72 :	Seat León FR, 1.8 lts., turbo, 160 HP, manual, 6 vel., gasolina
0052073	73 :	Seat León FR, 1.8 lts., turbo, 160 HP, DSG, 7 vel., gasolina
0052074	74 :	Ibiza FR 2.0 lts., 115 HP, gasolina
0052075	75 :	Ibiza Style 1.2 lts., turbo, 105 HP, gasolina
0052076	76 :	Ibiza FR, 1.2 lts., turbo, 105 HP, gasolina
0052077	77 :	Toledo, 1.6 lts., 105 HP, gasolina
0052078	78 :	Toledo, 1.2 lts., turbo, 105 HP, gasolina
0052079	79 :	Toledo, 1.4 lts., turbo, 122 HP, gasolina
0052080	80 :	León Reference, 1.4 lts., turbo, 122 HP, gasolina
0052081	81 :	León Style, 1.4 lts., turbo, 122 HP, gasolina
0052082	82 :	León Style, 1.4 lts., turbo, 140 HP, manual, gasolina

0052083		83 :	León FR, 1.4 lts., turbo, 140 HP, manual, gasolina
0052084		84 :	León FR, 1.8 lts., turbo, 180 HP, gasolina
0052085		85 :	Ibiza Reference, 1.6 lts., 105 HP, DSG, gasolina
0052086		86 :	León Style, 1.4 lts., turbo, 140 HP, DSG, gasolina
0052087		87 :	León FR, 1.4 lts., turbo, 140 HP, DSG, gasolina
	Modelo	21 :	Seat 2 puertas
0052101	Versión	01 :	Seat Ibiza Stella y/o Ibiza Reference 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052102		02 :	Seat Ibiza Stella 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052103		03 :	Seat Ibiza Signo 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052104		04 :	Seat Ibiza Style Plus y/o Sport 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052105		05 :	Ibiza Stella motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052106		06 :	Ibiza FR motor 1.8 lts., turbo 150 HP, 5 vel., manual
0052107		07 :	Ibiza Cupra 1.8 lts., turbo, 180 c.p., 5 vel., manual
0052108		08 :	Ibiza Sport motor 1.6 lts., 105 HP, 6 vel., aut.
0052109		09 :	Ibiza FR motor 1.4 lts., biturbo 150 HP, 7 vel., aut.
0052110		10 :	Ibiza Style motor 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052111		11 :	Ibiza FR 2.0 lts., 115 HP, gasolina
0052112		12 :	Ibiza Style 1.6 lts., 105 HP, gasolina
0052113		13 :	Ibiza Style 1.2 lts., turbo 105 HP, gasolina
0052114		14 :	Ibiza FR 1.2 lts., turbo 105 HP, gasolina
0052115		15 :	Ibiza Reference 1.2 lts., turbo 105 HP, gasolina
0052116		16 :	León Reference 1.4 lts., turbo, 122 HP, gasolina
0052117		17 :	León Style 1.4 lts., turbo, 122 HP, gasolina
0052118		18 :	León Style 1.4 lts., turbo, 140 HP, manual, gasolina
0052119		19 :	León FR 1.4 lts., turbo, 140 HP, manual, gasolina
0052120		20 :	León FR 1.8 lts., turbo, 180 HP, gasolina
0052121		21 :	León Cupra 2.0 lts., TSI, 265 HP, DSG, gasolina
0052122		22 :	León Style 1.4 lts., turbo, 140 HP, DSG, gasolina
0052123		23 :	León FR 1.4 lts., turbo, 140 HP, DSG, gasolina
	Modelo	22 :	Porsche 2 puertas
0052201	Versión	01 :	Boxster 5 vel., manual 2.7 lts., 220 HP.
0052202		02 :	Boxster Tiptronic S 5 vel., 2.7 lts., 220 HP.
0052203		03 :	Boxster S manual 6 vel., 3.2 lts., 252 HP.
0052204		04 :	Boxster S Tiptronic S 5 vel., 3.2 lts., 252 HP.
0052205		05 :	Carrera 2 Coupé manual 6 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052206		06 :	Carrera 2 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052207		07 :	Carrera 4 Coupé 6 vel., manual 3.4 lts., 300 HP.
0052208		08 :	Carrera 4 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052209		09 :	911 GT3 manual 6 vel., 3.6 lts., 360 HP.
0052210		10 :	911 Turbo manual 6 vel., 3.6 lts., 420 HP.
0052211		11 :	911 Turbo Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 420 HP.
0052212		12 :	911 Carrera 2 Cabrio manual 6 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052213		13 :	911 Carrera 2 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052214		14 :	911 Carrera 4 Cabrio manual 6 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052215		15 :	911 Carrera 4 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052216		16 :	911 GT2 manual 6 vel., motor 3.6 lts., 462 HP.
0052217		17 :	911 Carrera 2 Coupé manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052218		18 :	911 Carrera 2 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052219		19 :	911 Carrera 2 Cabrio manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052220		20 :	911 Carrera 2 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052221		21 :	911 Carrera 4 Coupé manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052222		22 :	911 Carrera 4 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052223		23 :	911 Carrera 4 Cabrio manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.

0052224	24 :	911 Carrera 4 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052225	25 :	911 Carrera Targa manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052226	26 :	911 Carrera Targa Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052227	27 :	911 Carrera 4S manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052228	28 :	911 Carrera 4S Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052229	29 :	911 Carrera 4S Cabriolet manual, motor 6 cil., 3.6 lts., 320 HP.
0052230	30 :	911 Carrera 4S Cabriolet Tiptronic, motor 6 cil., 3.6 lts., 320 HP.
0052231	31 :	911 Carrera turbo Cabriolet manual, motor 6 cil., 3.6 lts., 420 HP.
0052232	32 :	911 Carrera turbo Cabriolet Tiptronic, motor 6 cil., 3.6 lts., 420 HP.
0052233	33 :	911 Carrera 2, motor 6 cil., 3.6 lts., manual, 345 HP, tracción trasera
0052234	34 :	Boxster S 50 aniversario, motor 3.2 lts., 6 cil., 266 HP, 5 y 6 vel., manual tiptronic, tracción trasera
0052235	35 :	911 GT3 RS, motor 3.6 lts., 6 cil., 381 HP, 6 vel., manual, tracción trasera
0052236	36 :	Carrera GT, motor 5.7 lts., 10 cil., 612 HP, 6 vel., manual, tracción trasera
0052237	37 :	911 Carrera 2 Coupé, motor 3.6 lts., 325 HP, estándar
0052238	38 :	911 Carrera 2 Coupé, motor 3.6 lts., 325 HP, tiptronic
0052239	39 :	911 Carrera 2S Coupé, motor 3.8 lts., 355 HP, estándar
0052240	40 :	911 Carrera 2S Coupé, motor 3.8 lts., 355 HP, tiptronic
0052241	41 :	911 Turbo S Coupé, motor 3.6 lts., 450 HP, estándar
0052242	42 :	911 Turbo S Coupé, motor 3.6 lts., 450 HP, tiptronic
0052243	43 :	911 Turbo S Cabrio, motor 3.6 lts., 450 HP, estándar
0052244	44 :	911 Turbo S Cabrio, motor 3.6 lts., 450 HP, tiptronic
0052245	45 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 240 HP, tracción trasera, manual
0052246	46 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 240 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052247	47 :	Boxster S motor 3.2 lts., 6 cil., 280 HP, tracción trasera, manual
0052248	48 :	Boxster S motor 3.2 lts., 6 cil., 280 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052249	49 :	911 Carrera 2 Cabrio, motor 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción trasera, manual
0052250	50 :	911 Carrera 2 Cabrio, motor 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052251	51 :	911 Carrera 2S Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción trasera, manual
0052252	52 :	911 Carrera 2S Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052253	53 :	911 Carrera 4 Coupé motor 3.6 lts., 325 HP, estándar
0052254	54 :	911 Carrera 4 Coupé motor 3.6 lts., 325 HP, tiptronic
0052255	55 :	911 Carrera 4S Coupé motor 3.8 lts., 355 HP, estándar
0052256	56 :	911 Carrera 4S Coupé motor 3.8 lts., 355 HP, tiptronic
0052257	57 :	911 Carrera 4 Cabrio motor 3.6 lts., 325 HP, estándar
0052258	58 :	911 Carrera 4 Cabrio motor 3.6 lts., 325 HP, tiptronic
0052259	59 :	911 Carrera 4S Cabrio motor 3.8 lts., 355 HP, estándar
0052260	60 :	911 Carrera 4S Cabrio motor 3.8 lts., 355 HP, tiptronic
0052261	61 :	Cayman S Coupé, motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, manual
0052262	62 :	Cayman S Coupé, motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052263	63 :	911 Turbo, 3.6 lts., 6 cil., 480 HP, Tracción en las 4 ruedas, manual/Tiptronic S
0052264	64 :	Cayman motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, manual

0052265	65 :	Cayman motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052266	66 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, manual
0052267	67 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052268	68 :	Boxster S motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, manual
0052269	69 :	Boxster S motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052270	70 :	911 GT 3 motor 3.6 lts., 6 cil., 415 HP, tracción trasera, manual
0052271	71 :	Targa 4, 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción 4 ruedas, manual
0052272	72 :	Targa 4, 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción 4 ruedas, Tiptronic
0052273	73 :	Targa 4S, 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción 4 ruedas, manual
0052274	74 :	Targa 4S, 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción 4 ruedas, Tiptronic
0052275	75 :	911 GT3 RS, 3.6 lts., 6 cil., 415 HP, tracción trasera, manual
0052276	76 :	911 Turbo Cabriolet, 3.6 lts., 6 cil., 480 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052277	77 :	911 Turbo Cabriolet, 3.6 lts., 6 cil., 480 HP, tracción cuatro ruedas, Tiptronic
0052278	78 :	911 GT2, 3.6 lts., 6 cil., 530 HP, tracción trasera, manual
0052279	79 :	Cayman S Porsche Design Edition 1, 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, manual
0052280	80 :	Cayman S Porsche Design Edition 1, 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, Tiptronic
0052281	81 :	Boxster S RS 60 Spyder, 3.4 lts., 6 cil., 303 HP, tracción trasera, manual
0052282	82 :	Boxster S RS 60 Spider, 3.4 lts., 6 cil., 303 HP, tracción trasera, Tiptronic
0052283	83 :	911 Carrera, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción trasera, manual
0052284	84 :	911 Carrera, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción trasera, aut. PDK
0052285	85 :	911 Carrera Cabrio, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción trasera, manual
0052286	86 :	911 Carrera Cabrio, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción trasera, aut. PDK
0052287	87 :	911 Carrera S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción trasera, manual
0052288	88 :	911 Carrera S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción trasera, aut. PDK
0052289	89 :	911 Carrera S Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción trasera, manual
0052290	90 :	911 Carrera S Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción trasera, aut. PDK
0052291	91 :	911 Carrera 4, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052292	92 :	911 Carrera 4, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0052293	93 :	911 Carrera 4 Cabrio, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052294	94 :	911 Carrera 4 Cabrio, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0052295	95 :	911 Carrera 4S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052296	96 :	911 Carrera 4S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0052297	97 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052298	98 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0052299	99 :	Boxster S Porsche Design Edition 2, 3.4 lts., 6 cil., 303 HP, tracción trasera, manual y/o Tiptronic

	Modelo	23 :	Jetta Variant 5 puertas
0052301	Versión	01 :	GL motor 2.0 lts., 115 c. p. 4 vel., aut.
0052302		02 :	GLS motor 2.0 lts., 115 c. p. 4 vel., aut.
	Modelo	24 :	Seat 5 puertas
0052401	Versión	01 :	Alhambra Stella 1.8 lts., turbo, 150 HP, 5 vel., aut.
0052402		02 :	Alhambra Sport 2.8 lts., V6, 204 HP, 5 vel., aut.
	Modelo	25 :	Minivan
0052501	Versión	01 :	Sharan motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) aut., 5 vel.
	Modelo	26 :	Polo 4 puertas
0052601	Versión	01 :	Polo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052602		02 :	Polo, motor 2.0 lts., 116 HP 5 vel., estándar
0052603		03 :	Polo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052604		04 :	Polo Comfortline, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052605		05 :	Polo, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	27 :	Polo 5 puertas
0052701	Versión	01 :	Polo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052702		02 :	Polo, 1.2 lts. Turbo, 103 HP, manual, gasolina
0052703		03 :	Polo, 1.2 lts. Turbo, 103 HP, DSG, gasolina
	Modelo	28 :	Skoda 4 puertas
0052801	Versión	01 :	Fabia Sedán, motor 2.0 lts., 114 HP, 5 vel., estándar
	Modelo	29 :	Porsche 5 puertas
0052901	Versión	01 :	Cayenne turbo, 4.5 lts., 450 HP, tiptronic, S 6 vel., aut.
0052902		02 :	Cayenne S, 4.5 lts., 450 HP, tiptronic, S 6 vel., aut.
0052903		03 :	Cayenne, motor 3.2 lts., 250 HP, 6 cil., tiptronic, tracción trasera
0052904		04 :	Cayenne turbo S, 4.51 lts., 521 HP, 8 cil., tracción en las 4 ruedas, tiptronic S
0052905		05 :	Cayenne V6, 3.6 lts., 6 cil., 290 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052906		06 :	Cayenne S, 4.8 lts., 8 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052907		07 :	Cayenne turbo, 4.8 lts., 8 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052908		08 :	Cayenne GTS, 4.8 lts., 8 cil., 405 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052909		09 :	Cayenne Turbo S, 4.8 lts., 8 cil., 550 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052910		10 :	Cayenne S Transsyberia S, 4.8 lts., 8 cil., 405 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052911		11 :	Cayenne GTS Design Edition 3, 4.8 lts., 8 cil., 405 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052912		12 :	Cayenne, motor 3.6 lts., 6 cil., 300 HP, tracción integral, tiptronic
0052913		13 :	Cayenne S, motor 4.8 lts., 8 cil., 400 HP, tracción integral, tiptronic
0052914		14 :	Cayenne S Híbrido, motor 3.0 lts., 6 cil., 333 HP, tracción integral, tiptronic
0052915		15 :	Cayenne Turbo, motor 4.8 lts., 8 cil., 500 HP, tracción integral, tiptronic
0052916		16 :	Cayenne, motor 3.0 lts., 6 cil., 240 HP, tracción integral, tiptronic, diesel
0052917		17 :	Cayenne GTS 4.8 lts., 420 HP, tracción integral, gasolina
0052918		18 :	Cayenne Platinum Edition 3.6 lts., 300 HP, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052919		19 :	Cayenne Platinum Edition 3.0 lts., 245 HP, tracción integral, tiptronic, diesel

	Modelo	30 :	Touareg 4 puertas
0053001	Versión	01 :	Touareg, motor V6 3.2 lts., 220 CV (DIN) 217 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053002		02 :	Touareg, motor V8 4.2 lts., 310 CV (DIN) 306 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053003		03 :	Touareg, motor TDI Bi turbo V10 5.0 lts., 435 CV (DIN) 429 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053004		04 :	Touareg V6 motor 3.2 lts., 237 HP (SAE) 241 PS (DIN) 6 vel., aut. tiptronic
0053005		05 :	Touareg V10 TDI diesel, motor 5.0 lts., 310 HP (SAE) 313 PS (DIN) 6 vel., aut. Tiptronic
0053006		06 :	Motor V6 3.6 lts., FSI 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053007		07 :	Motor V8 4.2 lts., FSI 350 CV (DIN) 345 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053008		08 :	R50 4 Motion, motor V10 TDI 5.0 lts., 350 CV (DIN) 346 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic, diesel
0053009		09 :	Touareg motor V6 TDI 3.0 lts., 240 CV (DIN) 236 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic, diesel
0053010		10 :	Touareg motor V6 TDI 3.0 lts., 240 CV (DIN) 236 HP (SAE) 8 vel., aut. tiptronic, diesel
0053011		11 :	Touareg motor V6 3.6 lts., FSI 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 8 vel., aut. Tiptronic
0053012		12 :	Touareg V8 FSI, 4.2 lts., 360 CV(DIN) 355 HP (SAE) 8 vel., Tiptronic
0053013		13 :	Touareg V6 TDI, 3.0 lts., 245 CV (DIN) 241 HP (SAE) 8 vel., aut. Tiptronic, diesel
0053014		14 :	Touareg Híbrida, 3.0 lts., 333 HP, Turbo, 4 Motion, aut., gasolina
	Modelo	31 :	Lupo 2 puertas
0053101	Versión	01 :	Lupo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	32 :	Lupo 4 puertas
0053201	Versión	01 :	Lupo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	33 :	Eurovan Transporter (Combi)
0053301	Versión	01 :	Motor 2.5 lts., TDI 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	34 :	Van Pasajeros 2 puertas
0053401	Versión	01 :	Motor 1.8 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	35 :	Bora 4 puertas
0053501	Versión	01 :	Style motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053502		02 :	Style motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053503		03 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053504		04 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053505		05 :	Motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053506		06 :	Motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053507		07 :	Motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., estándar
0053508		08 :	Motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053509		09 :	GLI motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., estándar
0053510		10 :	GLI motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel. DSG
0053511		11 :	Motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic (diesel)
0053512		12 :	Motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)

0053513	13 :	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
0053514	14 :	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 6 vel., DSG (diesel)
0053515	15 :	Motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053516	16 :	Motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053517	17 :	Sport motor B-Turbo 1.4 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) Trans. DSG 6 vel.
0053518	18 :	Motor 2.0 lts. FSI, 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., estándar
0053519	19 :	Motor 2.0 lts. FSI, 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053520	20 :	Style motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053521	21 :	Style motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053522	22 :	Sport motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053523	23 :	Motor TDI 2.0 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
0053524	24 :	Protect motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic y/o DSG
0053525	25 :	Motor 1.4 lts. TSI, 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053526	26 :	Motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053527	27 :	Motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) Trans. 6 aut. Tiptronic (diesel)
0053528	28 :	Motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053529	29 :	Trendline motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053530	30 :	Sport y/o Style motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053531	31 :	Bora Style motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0053532	32 :	Bora Style y/o Sport motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., Tiptronic
0053533	33 :	Bora Sport motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., Tiptronic
0053534	34 :	Bora TDI motor 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., manual (diesel)
0053535	35 :	Bora TDI motor 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 6 vel., DSG (diesel)
0053536	36 :	Bora GLI motor 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0053537	37 :	Bora GLI motor 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., DSG
0053538	38 :	Bora Protect motor 2.0 lts., Turbo, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., DSG
0053539	39 :	Bora motor Turbo TSI 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0053540	40 :	Bora TDI motor 1.6 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., manual (diesel)
	36 :	Pointer 3 puertas
0053601	01 :	Pointer motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053602	02 :	Pointer Trendline motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053603	03 :	Pointer GT, motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar

Modelo
Versión

	Modelo	37 :	Pointer 5 puertas
0053701	Versión	01 :	Pointer motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053702		02 :	Pointer Trendline motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053703		03 :	Pointer GT, motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	38 :	Bentley 2 puertas
0053801	Versión	01 :	Continental GT, motor 12 cil., 6 lts., 560 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053802		02 :	Continental GT Convertible, motor 12 cil., 6 lts., 560 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053803		03 :	Azure convertible, motor 6 cil., 6.75 lts., 450 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053804		04 :	Continental GT Speed, motor 12 cil., 6 lts., 610 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053805		05 :	Continental Flying Spur Speed, motor 12 cil., 6 lts., 610 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053806		06 :	Continental Supersports, motor 12 cil., 6 lts., 630 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053807		07 :	Continental GT, motor 12 cil., 6 lts., 575 HP, turbo twin, 6 vel., trans. Z-6 speed quickshift, tracción Quattro
0053808		08 :	Continental GTC, 6.0 lts., 575 HP, turbo twin, 6 vel., trans. Z-6 speed quickshift, tracción Quattro
0053809		09 :	Continental GT, 4.0 lts., 500 HP, turbo twin, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053810		10 :	Continental GTC, 4.0 lts., 500 HP, turbo twin, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053811		11 :	Continental GT, 6.0 lts., 575 HP, turbo twin, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053812		12 :	Continental GT Speed, 6.0 lts., 625 HP, twin turbo, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053813		13 :	Continental GTC, 6.0 lts., 575 HP, twin turbo, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053814		14 :	Continental GTC Speed, 6.0 lts., 525 HP, twin turbo, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
	Modelo	39 :	Bentley 4 puertas
0053901	Versión	01 :	Continental Flying, motor 12 cil., 6 lts., 560 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053902		02 :	Arnage R, motor 8 cil., 6.8 lts., 405 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053903		03 :	Arnage R 450, motor 8 cil., 6.8 lts., 450 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053904		04 :	Arnage T, motor 8 cil., 6.8 lts., 456 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053905		05 :	Arnage RL, motor 8 cil., 6.8 lts., 405 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053906		06 :	Mulsanne, motor 8 cil., 6.750 lts., 512 HP, ZF aut., tracción trasera
0053907		07 :	Flying Spur, 6.0 lts., 625 HP, turbo twin, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
	Modelo	40 :	Crossfox 4 puertas
0054001	Versión	01 :	Crossfox, motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
	Modelo	41 :	Crossfox 5 puertas
0054101	Versión	01 :	Crossfox, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual
	Modelo	42 :	Sportvan 5 puertas
0054201	Versión	01 :	Sportvan, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual

	Modelo	43 :	Golf 3 puertas
0054301	Versión	01 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0054302		02 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. DSG
0054303		03 :	GTI Pirelli, motor 2.0 lts., Turbo, 230 CV (DIN) 227 HP (SAE) 6 vel., DSG
0054304		04 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0054305		05 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 210 CV (DIN) 208 HP (SAE) 6 vel., manual
0054306		06 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 210 CV (DIN) 208 HP (SAE) 6 vel., DSG
0054307		07 :	GTI 35 Aniversario, motor 2.0 lts., Turbo TSI, 235 CV (DIN) 232 HP (SAE) 6 vel., manual
0054308		08 :	GTI 35 Aniversario, motor 2.0 lts., Turbo TSI, 235 CV (DIN) 232 HP (SAE) 6 vel., DSG
	Modelo	44 :	Bora 5 puertas
0054401	Versión	01 :	Bora Crossover, motor TSI bi-turbo 1.4 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar
0054402		02 :	Bora Crossover, motor TFSI 1.4 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar
0054403		03 :	Bora Crossover, motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0054404		04 :	Bora Crossover, motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054405		05 :	Variant y/o Sportwagen, motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054406		06 :	Variant, motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 6 vel., DSG
0054407		07 :	Bora Crossover, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 167 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0054408		08 :	Bora Crossover, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 167 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054409		09 :	Bora Variant Confortline, motor 1.6 lts., 103 CV (DIN) 101 HP (SAE) 5 vel., manual
0054410		10 :	Bora Variant Sportline, motor 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., manual (diesel)
0054411		11 :	Bora Variant, motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
0054412		12 :	Variant, motor 1.4 lts., 80 CV (DIN) 79 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054413		13 :	Variant, motor 1.4 lts., bi turbo TSI, 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., tiptronic
0054414		14 :	Sportwagen, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0054415		15 :	Sportwagen S, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0054416		16 :	Sportwagen S, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., Estándar
0054417		17 :	Sportwagen, motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., estándar
0054418		18 :	Sportwagen, motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054419		19 :	Sportwagen, motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar y/o DSG (diesel)
0054420		20 :	Sportwagen, motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic

0054421		21 :	Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054422		22 :	Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., DSG
0054423		23 :	Sportwagen, motor TSI 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054424		24 :	Sportwagen, motor 1.4 lts., 80 CV (DIN) 79 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054425		25 :	Sportwagen, motor TDI 1.6 lts., 104 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
	Modelo	45 :	Tiguan 4 puertas
0054501	Versión	01 :	Motor 2.0 lts., turbo FSI, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut.
0054502		02 :	4 Motion motor 2.0 lts., turbo FSI, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054503		03 :	Motor 2.0 lts., turbo FSI, 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., estándar
0054504		04 :	Native 2.0 lts., TSI, 200 CV 197 HP 6 vel., aut. Tiptronic, gasolina
0054505		05 :	Track & Fun 2.0 lts., TSI, 200 CV 197 HP 6 vel., aut. Tiptronic, gasolina
0054506		06 :	Track & Fun 4 Motion 2.0 lts., TSI, 200 CV 197 HP 6 vel., aut. Tiptronic, gasolina
0054507		07 :	Native 1.4 lts., TSI, 150/160 CV 148/159 HP 6 vel., DSG, gasolina
0054508		08 :	Tiguan 1.4 lts., TSI, 160 HP, DSG, gasolina
	Modelo	46 :	Porsche Targa 2 puertas
0054601	Versión	01 :	911 Targa 4, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0054602		02 :	911 Targa 4, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0054603		03 :	911 Targa 4S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0054604		04 :	911 Targa 4S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0054605		05 :	Porsche 911 GT3, motor 3.8 lts., 6 cil., 435 HP, tracción trasera, manual
0054606		06 :	911 Targa 4 3.4 lts., 350 HP, tracción integral, manual, gasolina
0054607		07 :	911 Targa 4 3.4 lts., 350 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0054608		08 :	911 Targa 4S 3.8 lts., 400 HP, tracción integral, manual, gasolina
0054609		09 :	911 Targa 4S 3.8 lts., 400 HP, tracción integral, PDK, gasolina
	Modelo	47 :	Crafter
0054701	Versión	01 :	Crafter pasajeros, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel., diesel
0054702		02 :	Passenger Van, 3.8T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, diesel
0054703		03 :	Passenger Van, 3.8T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 163 HP, manual, diesel
0054704		04 :	Passenger Van, 5.0T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, diesel
0054705		05 :	Passenger Van, 5.0T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 163 HP, manual, diesel
	Modelo	48 :	Routan 4 puertas
0054801	Versión	01 :	Prestige, motor V6 3.8 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054802		02 :	Exclusive, motor V6 3.8 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic

	Modelo	49 :	Audi 4 puertas
0054901	Versión	01 :	Audi A4, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 180 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0054902		02 :	Audi A4, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0054903		03 :	Audi A4, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054904		04 :	Audi S4, motor 6 cil., 3.0 lts., Turbo FSI, 333 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054905		05 :	Audi Q7, motor 6 cil., 3.0 lts., TDI, 240 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro (diesel)
0054906		06 :	Audi A6, motor 6 cil., 2.8 lts., FSI, 220 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0054907		07 :	Audi A6, motor 6 cil., 3.0 lts., Turbo FSI, 290 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Front
0054908		08 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054909		09 :	Audi Q5, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054910		10 :	Audi Q5, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 270 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054911		11 :	Audi Q5, motor 6 cil., 3.0 lts., TDI, 240 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054912		12 :	Audi RS6 Sedán, motor 10 cil., 5.0 lts., Turbo FSI, 580 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054913		13 :	Audi RS6 Avant, motor 10 cil., 5.0 lts., Turbo FSI, 580 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054914		14 :	Audi Q7, motor 8 cil., 4.2 lts., TDI, 340 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054915		15 :	Audi S4, motor 6 cil., 3.0 lts., Turbo FSI, 333 HP, manual
0054916		16 :	Audi A5 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054917		17 :	Audi A5 Sportback, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054918		18 :	Audi A8, motor 8 cil., 4.2 lts., Turbo FSI, 372 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054919		19 :	Audi A8 LWB, motor 8 cil., 4.2 lts., Turbo FSI, 372 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054920		20 :	Audi A5 Sportback, 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 180 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0054921		21 :	Audi A3, motor 1.4 lts., Turbo FSI, 125 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0054922		22 :	Audi Q7, motor 3.0 lts., Turbo FSI, 333 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054923		23 :	Audi A7 Sportback, motor 3.0 lts., Turbo, 300 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro 7 vel.
0054924		24 :	Audi A4 Trendy, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 120 HP, Trans. Multitronic, Tracción delantera
0054925		25 :	Audi A6, 2.8 lts., 204 DIN, 210 HP, 8 vel., Trans. Multitronic, gasolina
0054926		26 :	Audi A6, 3.0 lts., 300 DIN, 295 HP, 7 vel., Trans. S Tronic, gasolina
0054927		27 :	Audi A6, 3.0 lts., TDI, 245 HP, 7 vel., Trans. S Tronic, Tracción Quattro, diesel
0054928		28 :	Audi A8 W12 6.3 lts., 500 HP, 8 vel., aut. Tiptronic, Tracción Quattro, gasolina
0054929		29 :	Audi A8 Security 6.3 lts., 500 HP, 8 vel., aut. Tiptronic, Tracción Quattro, gasolina
0054930		30 :	Audi Q7 3.0 lts., TDI, 245 HP, 8 vel., aut. Tiptronic, Tracción Quattro, diesel

0054931		31 :	Audi A5, 1.8 lts., 170 HP, Turbo, gasolina
0054932		32 :	Audi A5, 2.0 lts., 211 HP, Turbo, gasolina
0054933		33 :	Audi A5, 3.0 lts., 272 HP, Turbo, gasolina
0054934		34 :	Audi S5, 3.0 lts., 333 HP, Turbo, gasolina
0054935		35 :	Audi A8, 3.0 lts., 290 HP, Turbo, gasolina
0054936		36 :	Audi Q3, 2.0 lts., 170 HP, Turbo, gasolina
0054937		37 :	Audi Q3, 2.0 lts., 211 HP, Turbo, gasolina
0054938		38 :	Audi Q3, 2.0 lts., 177 HP, Turbo, diesel
0054939		39 :	Audi Q7 4.2 lts., TDI, 326 HP, diesel
0054940		40 :	Audi Q5 2.0 lts., TFSI, 211 HP, aut. Tiptronic, gasolina
0054941		41 :	Audi A1 1.4 lts., TFSI, 4 cil., 122 HP, gasolina
0054942		42 :	Audi A1 1.4 lts., TFSI, 4 cil., 185 HP, gasolina
0054943		43 :	Audi A4 1.8 lts., 170 HP, Turbo, gasolina
0054944		44 :	Audi A4 3.0 lts., 272 HP, Turbo, gasolina
0054945		45 :	Audi A8 4.0 lts., TFSI, 420 HP, gasolina, Quattro
0054946		46 :	Audi A8 LWB 4.0 lts., TFSI, 420 HP, gasolina, Quattro
0054947		47 :	Audi S8 4.0 lts., TFSI, 520 HP, gasolina, Quattro
0054948		48 :	Audi Q5 2.0 lts., 225 HP, gasolina, Quattro
0054949		49 :	Audi Q5 3.0 lts., 272 HP, gasolina, Quattro
0054950		50 :	Audi Q5 3.0 lts., TDI, 245 HP, diesel, Quattro
0054951		51 :	Audi A6 3.0 lts., Turbo, 310 HP, Quattro
0054952		52 :	Audi S6 4.0 lts., Turbo Supercargado, 420 HP, Quattro
0054953		53 :	Audi A7 3.0 lts., Turbo, 310 HP, Quattro
0054954		54 :	Audi S7 4.0 lts., Turbo Supercargado, 420 HP, Quattro
0054955		55 :	Audi A6 2.0 lts., Turbo, 180 HP, gasolina
0054956		56 :	Audi A4 2.0 lts., TFSI, 225 HP, gasolina
0054957		57 :	Audi A5 2.0 lts., TFSI, 225 HP, gasolina
0054958		58 :	Audi A8 3.0 lts., TFSI, 310 HP, gasolina
0054959		59 :	Audi A8 4.0 lts., TFSI, 435 HP, gasolina
0054960		60 :	Audi A8 6.3 lts., 500 HP, gasolina
0054961		61 :	Audi SQ5 3.0 lts., TFSI, 354 HP, gasolina
0054962		62 :	Audi RSQ3 2.5 lts., TFSI, 310 HP, gasolina
0054963		63 :	Audi A4 2.0 lts., TDI, 177 HP, diesel
0054964		64 :	Audi A3 1.8 lts., 180 HP, S Tronic, gasolina
0054965		65 :	Audi RS7 4.0 lts., Turbo, 560 HP, Tiptronic, gasolina
0054966		66 :	Audi S3 Sedán 2.0 lts., 280 HP, manual, gasolina
0054967		67 :	Audi S3 Sedán 2.0 lts., 280 HP, S Tronic, gasolina
	Modelo	50 :	Routan 5 puertas
0055001	Versión	01 :	Prestige, motor V6 3.8 lts., 203 CV (DIN) 200 HP (SAE) 6 vel., aut. con modo manual
0055002		02 :	Exclusive, motor V6 3.8 lts., 203 CV (DIN) 200 HP (SAE) 6 vel., aut. con modo manual
0055003		03 :	Prestige, motor 3.6 lts., 283 HP (SAE) 6 vel., aut. con modo manual
0055004		04 :	Exclusive, motor 3.6 lts., 283 HP (SAE) 6 vel., aut. con modo manual
	Modelo	51 :	Porsche Cayman
0055101	Versión	01 :	Cayman S Sport 3.4 lts., 6 cil., 303 HP, tracción trasera, manual y/o Tiptronic
0055102		02 :	Cayman 2.9 lts., 6 cil., 265 HP, tracción trasera manual
0055103		03 :	Cayman 2.9 lts., 6 cil., 265 HP, tracción trasera PDK
0055104		04 :	Cayman S 3.4 lts., 6 cil., 320 HP, tracción trasera manual
0055105		05 :	Cayman S 3.4 lts., 6 cil., 320 HP, tracción trasera PDK
0055106		06 :	Cayman R 3.4 lts., 6 cil., 330 HP, tracción trasera, 6 vel., manual
0055107		07 :	Cayman R 3.4 lts., 6 cil., 330 HP, tracción trasera, 7 vel., PDK

0055108		08 :	Cayman S Black Edition, 3.4 lts., 6 cil., 330 HP, tracción trasera, 6 vel., manual, gasolina
0055109		09 :	Cayman S Black Edition, 3.4 lts., 6 cil., 330 HP, tracción trasera, 7 vel., trans. PDK, gasolina
0055110		10 :	Cayman 2.7 lts., 275 HP, tracción trasera, gasolina
0055111		11 :	Cayman S 3.4 lts., 325 HP, tracción trasera, gasolina
	Modelo	52 :	Nuevo Gol 4 puertas
0055201	Versión	01 :	Nuevo Gol Sedán, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0055202		02 :	Nuevo Gol Sedán Sport, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	53 :	Nuevo Gol 5 puertas
0055301	Versión	01 :	Nuevo Gol, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0055302		02 :	Nuevo Gol GT, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	54 :	VW Van Pasajeros
0055401	Versión	01 :	Van Pasajeros, motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 97 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	55 :	Porsche Boxster
0055501	Versión	01 :	Boxster 2.9 lts., 6 cil., 255 HP, tracción trasera manual
0055502		02 :	Boxster 2.9 lts., 6 cil., 255 HP, tracción trasera PDK
0055503		03 :	Boxster S 3.4 lts., 6 cil., 310 HP, tracción trasera manual
0055504		04 :	Boxster S 3.4 lts., 6 cil., 310 HP, tracción trasera PDKI
0055505		05 :	Boxster Spyder, motor 3.4 lts., 6 cil., 320 HP, tracción trasera manual
0055506		06 :	Boxster Spyder, motor 3.4 lts., 6 cil., 320 HP, tracción trasera PDK
0055507		07 :	Boxster S Black Edition, 3.4 lts., 320 HP, manual, 6 vel., gasolina
0055508		08 :	Boxster S Black Edition, 3.4 lts., 320 HP, PDK, 7 vel., gasolina
0055509		09 :	Boxster 2.7 lts., 265 HP, tracción trasera, gasolina
0055510		10 :	Boxster S 3.4 lts., 315 HP, tracción trasera, gasolina
	Modelo	56 :	Volkswagen Eos 2 puertas
0055601	Versión	01 :	Eos CSC, motor 2.0 lts., FSI Turbo, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel. DSG
	Modelo	57 :	Porsche Panamera 4 puertas
0055701	Versión	01 :	Panamera S, 4.8 lts., 8 cil., 400 HP, tracción trasera manual
0055702		02 :	Panamera S, 4.8 lts., 8 cil., 400 HP, tracción trasera PDK
0055703		03 :	Panamera 4S, 4.8 lts., 8 cil., 400 HP, tracción cuatro ruedas PDK
0055704		04 :	Panamera Turbo, 4.8 lts., 8 cil., 500 HP/520 HP, tracción cuatro ruedas
0055705		05 :	Panamera, 3.6 lts., 6 cil., 300 HP/310 HP, tracción trasera PDK
0055706		06 :	Panamera 4, 3.6 lts., 6 cil., 300 HP/310 HP, tracción integral PDK
0055707		07 :	Panamera S Hybrid, 3.0 lts., 333 HP, 8 vel., Tiptronic S, gasolina
0055708		08 :	Panamera Turbo, 3.0 lts., 6 cil., 245 HP/250 HP, 8 vel., Tiptronic S, tracción trasera, diesel
0055709		09 :	Panamera Turbo S, 4.8 lts., 8 cil., 500 HP, 7 vel., Trans. PDK, tracción integral, gasolina
0055710		10 :	Panamera GTS, 4.8 lts., 8 cil., 430 HP/440 HP, 7 vel., tracción integral PDK
0055711		11 :	Panamera S, 3.0 lts., 6 cil., 420 HP, 7 vel., tracción trasera PDK
0055712		12 :	Panamera 4S, 3.0 lts., 6 cil., 420 HP, 7 vel., tracción integral PDK
0055713		13 :	Panamera Turbo S, 4.8 lts., 570 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0055714		14 :	Panamera Turbo S Executive, 4.8 lts., 570 HP, tracción integral, PDK, gasolina

	Modelo	58 :	Golf Sportwagen 5 puertas
0055801	Versión	01 :	Golf Sportwagen, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0055802		02 :	Golf Sportwagen, motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar
0055803		03 :	Golf Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 160 CV (DIN) 158 HP (SAE) 7 vel., DSG
0055804		04 :	Golf Sportwagen, motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., DSG
0055805		05 :	Golf Sportwagen, motor TDI 1.2 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 6 vel., estándar
0055806		06 :	Golf Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 160 CV (DIN) 158 HP (SAE) 6 vel., estándar
0055807		07 :	Golf Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 122 CV (DIN) 121 HP (SAE) 7 vel., DSG
0055808		08 :	Golf Sportwagen, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0055809		09 :	Golf Variant 1.2 lts., turbo, 105 HP, gasolina
0055810		10 :	Golf Variant 1.6 lts., TDI, 105 HP, diesel
	Modelo	59 :	Porsche 911 2 puertas
0055901	Versión	01 :	911 Turbo Coupé, motor 3.8 lts., 6 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0055902		02 :	911 Turbo Coupé, motor 3.8 lts., 6 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, PDK
0055903		03 :	911 Turbo Cabriolet, motor 3.8 lts., 6 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0055904		04 :	911 Turbo Cabriolet, motor 3.8 lts., 6 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, PDK
0055905		05 :	Carrera Sport Classic, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera manual
0055906		06 :	GT3 RS, motor 3.8 lts., 6 cil., 450 HP, tracción trasera manual
0055907		07 :	911 Turbo S, motor 3.8 lts., 6 cil., 530 HP, tracción integral PDK
0055908		08 :	911 Turbo S Cabriolet, motor 3.8 lts., 6 cil., 530 HP, tracción integral PDK
0055909		09 :	911 GT2 RS, motor 3.6 lts., 6 cil., 620 HP, tracción trasera, manual, 6 vel.
0055910		10 :	911 GTS Coupé, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, manual, 6 vel.
0055911		11 :	911 GTS Coupé, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, Trans. PDK, 7 vel.
0055912		12 :	911 GTS Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, manual, 6 vel.
0055913		13 :	911 GTS Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, Trans. PDK, 7 vel.
0055914		14 :	911 Speedster, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, Trans. PDK, 7 vel.
0055915		15 :	911 Carrera Black Edition, 3.6 lts., 345 HP, 6 vel., manual, gasolina
0055916		16 :	911 Carrera Black Edition, 3.6 lts., 345 HP, 7 vel., Trans. PDK, gasolina
0055917		17 :	911 Carrera Cabrio Black Edition, 3.6 lts., 345 HP, 6 vel., manual, gasolina
0055918		18 :	911 Carrera Cabrio Black Edition, 3.6 lts., 345 HP, 7 vel., Trans. PDK, gasolina
0055919		19 :	911 GT3 RS, 4.0 lts., 500 HP, 6 vel., manual, gasolina
0055920		20 :	911 Carrera 4GTS, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 6 vel., tracción integral, manual, gasolina
0055921		21 :	911 Carrera 4GTS, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 7 vel., tracción integral, Trans. PDK, gasolina
0055922		22 :	911 Carrera 4GTS Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 6 vel., tracción integral, manual, gasolina
0055923		23 :	911 Carrera 4GTS Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 7 vel., tracción integral, Trans. PDK, gasolina

0055924		24 :	911 Carrera, 3.4 lts., 6 cil., gasolina
0055925		25 :	911 Carrera, 3.8 lts., 6 cil., gasolina
0055926		26 :	911 Carrera 4, 3.4 lts., 350 HP, tracción integral, gasolina
0055927		27 :	911 Carrera 4 Cabrio, 3.4 lts., 350 HP, tracción integral, gasolina
0055928		28 :	911 Carrera 4S, 3.8 lts., 400 HP, tracción integral, gasolina
0055929		29 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.8 lts., 400 HP, tracción integral, gasolina
0055930		30 :	911 GT3, 3.8 lts., 475 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
0055931		31 :	911 Turbo, 3.8 lts., 520 HP, tracción integral, gasolina
0055932		32 :	911 Turbo S, 3.8 lts., 560 HP, tracción integral, gasolina
0055933		33 :	911 Carrera S, 3.8 lts., 400 HP, tracción trasera, gasolina
	Modelo	60 :	T5 Multivan
0056001	Versión	01 :	Highline, motor 3.2 lts., 240 HP, 6 cil., 6 vel., aut.
	Modelo	61 :	Transporter Pasajeros
0056101	Versión	01 :	Transporter Pasajeros, motor TDI 2.0 lts., 102 HP, 5 vel., manual (diesel)
0056102		02 :	Caravelle, motor TDI 2.0 lts., 101 HP, 5 vel., manual (diesel)
0056103		03 :	Multivan, motor TDI 2.0 lts., 180 HP, 7 vel., automático (diesel)
0056104		04 :	Multivan, motor TDI 2.0 lts., 138 HP, 7 vel., DSG (diesel)
0056105		05 :	Transporter Passenger Van, 2.0 lts. TDI, 140 HP, (diesel)
	Modelo	62 :	Scirocco 3 puertas
0056201	Versión	01 :	Scirocco, motor 2.0 lts., Turbo, FSI, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
	Modelo	63 :	Gol 4 puertas
0056301	Versión	01 :	Gol Sedán, I Motion, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., aut. (ASG)
0056302		02 :	Gol Sedán Sport, I Motion, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., aut. (ASG)
0056303		03 :	Gol Sedán 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
	Modelo	64 :	Gol 5 puertas
0056401	Versión	01 :	Gol, I Motion, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., aut. (ASG)
0056402		02 :	Gol GT, I Motion, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., aut. (ASG)
0056403		03 :	Gol, 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
0056404		04 :	Gol GT, 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
0056405		05 :	Gol Sedán, 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
	Modelo	65 :	Jetta MK VI 4 puertas
0056501	Versión	01 :	Style, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0056502		02 :	Style, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056503		03 :	Sport, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056504		04 :	Motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., DSG (diesel)
0056505		05 :	Motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0056506		06 :	Motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056507		07 :	Sport, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0056508		08 :	GLI, motor Turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0056509		09 :	GLI, motor Turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., DSG
0056510		10 :	Motor 2.0 lts., 115 HP, manual/automático, gasolina
0056511		11 :	GLI, motor Turbo 2.0 lts., 210 HP, 6 vel., manual
0056512		12 :	Híbrido 1.4 lts., 140 HP, gasolina
0056513		13 :	GLI, motor Turbo 2.0 lts., 210 HP, 6 vel., DSG

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Segunda Sección)

	Modelo	66 :	Jetta Clásico 4 puertas
0056601	Versión	01 :	CL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 5 vel., manual
0056602		02 :	GL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 5 vel., manual
0056603		03 :	GL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056604		04 :	Sport, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 5 vel., manual
0056605		05 :	Sport, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056606		06 :	TDI, motor 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual (diesel)
0056607		07 :	GLI, motor 1.8 lts. Turbo, 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) 5 vel., manual
0056608		08 :	GLI, motor 1.8 lts. Turbo 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056609		09 :	TDI City, motor 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual (diesel)
0056610		10 :	CL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., tiptronic
	Modelo	67 :	Caravelle 5 puertas
0056701	Versión	01 :	Caravelle 2.0 lts., TDI, 138 HP, aut., diesel
0056702		02 :	Caravelle 2.0 lts., TDI, 180 HP, aut., diesel
	Modelo	68 :	Polo 3 puertas
0056801	Versión	01 :	Polo, 1.4 lts. Turbo, 177 HP, DSG, gasolina
	Modelo	69 :	Amarok
0056901	Versión	01 :	Starline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual, 4x2, diesel
0056902		02 :	Highline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual, 4x2, diesel
0056903		03 :	Highline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual, 4x4, diesel
0056904		04 :	Highline, Entry TDI, 2.0 lts., 4 cil., 120 HP, 6 vel., manual, tracción trasera, diesel
0056905		05 :	Highline, Entry TDI, 2.0 lts., 4 cil., 120 HP, 6 vel., manual, 4x4, diesel
0056906		06 :	Amarok, 2.0 lts., 158 HP, TFSI, manual, tracción trasera, gasolina
0056907		07 :	Amarok, 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x2, diesel
0056908		08 :	Amarok, 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x4, diesel
0056909		09 :	Amarok, 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, manual, 4x2, diesel
0056910		10 :	Amarok, 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, manual, 4x4, diesel
0056911		11 :	Amarok, 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, aut. 4 Motion, diesel
	Modelo	70 :	Vento 4 puertas
0057001	Versión	01 :	Vento, 1.6 lts., 105 HP, Tiptronic, gasolina
0057002		02 :	Vento, 1.6 lts., 105 HP, manual, gasolina
0057003		03 :	Vento, 1.6 lts., TDI, 105 HP, manual, diesel
	Modelo	01 :	522 Panel
1050101	Versión	01 :	s/ventanas s/pasillo
1050102		02 :	s/ventanas c/pasillo
1050103		03 :	Panel T4 estándar
1050104		04 :	Estándar Inyección 1.8 lts., 90 c.p., 3 ptas.

	Modelo	02 :	622 Panel
1050201	Versión	01 :	c/ventana s/pasillo
1050202		02 :	c/ventana c/pasillo
1050203		03 :	Panel con ventana ecológica
	Modelo	03 :	Pointer Pick Up
1050301	Versión	01 :	Estándar
1050302		02 :	Motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
1050303		03 :	Trendline, motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	04 :	Transporter Panel
1050401	Versión	01 :	Panel Van 75 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel. diesel
	Modelo	05 :	Eurovan Camioneta
1050501	Versión	01 :	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar 3 ptas.
	Modelo	06 :	Eurovan Chasis
1050601	Versión	01 :	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar 2 ptas. (tipo cabina)
1050602		02 :	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar 3 ptas. (doble cabina)
1050603		03 :	Cabina Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
	Modelo	07 :	Minivan Carga 2 puertas
1050701	Versión	01 :	Van de carga motor 1.6 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 5 vel., estándar
1050702		02 :	Van de carga motor 1.8 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 5 vel., estándar
1050703		03 :	Van motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 96 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	08 :	Caddy Van
1050801	Versión	01 :	Caddy Van motor 2.0 lts., 108 HP, 5 vel., estándar (gas natural)
1050802		02 :	Caddy Van motor 1.9 lts., 103 HP, 5 vel., estándar (diesel)
1050803		03 :	Caddy Maxi motor 1.9 lts., 104 HP, 5 vel., manual (diesel)
1050804		04 :	Caddy motor 1.9 lts., 104 HP, 5 vel., manual (diesel)
1050805		05 :	Caddy 1.2 lts., 105 HP, manual, gasolina
1050806		06 :	Caddy Maxi 1.2 lts., 105 HP, manual, gasolina
	Modelo	09 :	Transporter Carga
1050901	Versión	01 :	Transporter Cargo Van, motor TDI 2.0 lts., 102 HP, 5 vel., manual (diesel)
1050902		02 :	Transporter Chasis Cabina, motor TDI 2.0 lts., 102 HP, 5 vel., manual (diesel)
1050903		03 :	Transporter Cargo Van, 2.0 lts. TDI, 140 HP (diesel)
	Modelo	10 :	Saveiro Pick Up
1051001	Versión	01 :	Saveiro Pick Up Básico Cabina Sencilla, motor 1.6 lts., 101 HP, 5 vel., manual
1051002		02 :	Saveiro Pick Up Trendline Cabina Extendida, motor 1.6 lts., 101 HP, 5 vel., manual
1051003		03 :	Saveiro 1.6 lts., 101 HP, manual, gasolina
	Modelo	11 :	Amarok Pick Up
1051101	Versión	01 :	Starline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual 4x2, (diesel)
1051102		02 :	Highline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual 4x2, (diesel)
1051103		03 :	Highline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual 4x4, (diesel)
1051104		04 :	Amarok Entry TDI, 2.0 lts., 4 cil., 120 HP, 6 vel., manual, tracción trasera, diesel
1051105		05 :	Amarok Entry TDI, 2.0 lts., 4 cil., 120 HP, 6 vel., manual, 4x4, diesel

1051106		06 :	Amarok 2.0 lts., 158 HP, TFSI, manual, tracción trasera, gasolina
1051107		07 :	Amarok 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x2, diesel
1051108		08 :	Amarok 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x4, diesel
1051109		09 :	Amarok 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, manual, 4x2, diesel
1051110		10 :	Amarok 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, manual, 4x4, diesel
1051111		11 :	Amarok 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, automático, 4 Motion, diesel
	Modelo	01 :	Camión
2050101	Versión	01 :	Modelo 8.140 Turbo Charger
	Modelo	02 :	Chasis Cabina
2050201	Versión	01 :	08-150 motor 3,900 cm3 150 C.V. 8,150 Kg. PBV
2050202		02 :	15-190 motor 5,883 cm3 182 C.V. 14,500 Kg. PBV
2050203		03 :	17-250 motor 5,883 cm3 250 C.V. 16,000 Kg. PBV
2050204		04 :	23-250 motor 5,883 cm3 250 C.V. 23,000 Kg. PBV
2050205		05 :	24-250 motor 5,900 cm3 250 C.V. 24,000 Kg. PBV
2050206		06 :	09-150 motor 3,900 cm3 150 C.V. 8,800 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Chasis Control Delantero
2050301	Versión	01 :	08-150 motor 3,900 cm3 150 C.V. 8,150 Kg. PBV
2050302		02 :	17-260 motor 8,300 cm3 260 C.V. 16,000 Kg. PBV
2050303		03 :	17-210 motor 7,095 cm3 210 C.V. 16,000 Kg. PBV
2050304		04 :	08-150 motor 4,580 cm3 150 C.V. 8,150 Kg. PBV
	Modelo	04 :	Eurovan Carga
2050401	Versión	01 :	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel) 2,600 Kg. PBV
	Modelo	05 :	Tracto
2050501	Versión	01 :	T 17-250 motor 5,900 cm3 250 CV 16,800 Kg. PBV
	Modelo	06 :	Crafter
2050601	Versión	01 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050602		02 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050603		03 :	Cargo Van Caja Extendida, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050604		04 :	Cargo Van Caja Extendida, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050605		05 :	Chasis Cabina, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050606		06 :	Chasis Cabina, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050607		07 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 145 HP, Trans. semiautomática Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050608		08 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 140 HP, TDI 5 cil., Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050609		09 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 140 HP, TDI 5 cil., Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050610		10 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 135 HP, TDI 5 cil., Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050611		11 :	Cargo Van Caja Extendida, 3.8 T LWB TDI, 2.5 lts., 134 HP, Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050612		12 :	Chasis Cabina, 5.0 MWB TDI, 2.5 lts., 134 HP, Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050613		13 :	Cargo Van, 3.88 T MWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050614		14 :	Cargo Van, 3.88 T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV

2050615		15 :	Cargo Van, 3.88 T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050616		16 :	Cargo Van, 5.0 T MWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050617		17 :	Cargo Van, 5.0 T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050618		18 :	Cargo Van, 5.0 T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050619		19 :	Chasis Cabina, 3.88 T MWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050620		20 :	Chasis Cabina, 3.88 T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050621		21 :	Chasis Cabina, 5.0 T MWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050622		22 :	Chasis Cabina, 5.0 T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
	Modelo	01 :	Fox
3050101	Versión	01 :	Sedán 2 ptas.
3050102		02 :	Sedán 4 ptas.
3050103		03 :	Wolfsburg Sedán 2 ptas.
3050104		04 :	Polo Sedán 2 ptas.
3050105		05 :	Wolfsburg GL Sedán 4 ptas.
	Modelo	02 :	Cabriolet
3050201	Versión	01 :	Convertible 2 ptas.
	Modelo	03 :	Golf
3050301	Versión	01 :	Hatchback GL 2 ptas.
3050302		02 :	Hatchback GL 4 ptas.
3050303		03 :	Hatchback GTI 2 ptas. 4 cil.
3050304		04 :	Hatchback GTI 16V 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	04 :	Jetta
3050401	Versión	01 :	Sedán GL 2 ptas.
3050402		02 :	Sedán GL 4 ptas.
3050403		03 :	Sedán GL diesel 4 ptas.
3050404		04 :	Sedán Carat 4 ptas.
3050405		05 :	Sedán GLI 16V 4 ptas.
	Modelo	05 :	Passat
3050501	Versión	01 :	Sedán GL 4 ptas. 4 cil.
3050502		02 :	Wagon GL 4 ptas. 4 cil.
3050503		03 :	Sedán GLX 4 ptas. 6 cil.
3050504		04 :	Wagon GLX 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	06 :	Corrado
3050601	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3050602		02 :	Coupé SLC 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	07 :	Audi
3050701	Versión	01 :	Sedán 100 CS 4 ptas. 6 cil.
3050702		02 :	Sedán 90 CS 4 ptas. 6 cil.
3050703		03 :	Sedán 90 S 4 ptas. 6 cil.
3050704		04 :	Quattro 90 CS 4 ptas. 6 cil.
3050705		05 :	Sedán 100 S 4 ptas. 6 cil.
3050706		06 :	Quattro 100 CS 4 ptas. 6 cil.
3050707		07 :	Quattro Vagoneta 100 CS
3050708		08 :	S4 4 ptas. 5 cil.
3050709		09 :	Quattro Sedán AWD 4 ptas. 8 cil.
3050710		10 :	Sedán 100 4 ptas. 6 cil.
3050711		11 :	Sedán Wagon 100 4 ptas. 6 cil.
3050712		12 :	Cabriolet 2 ptas. 6 cil.
3050713		13 :	Quattro 4 ptas. 8 cil.

	Modelo	08 :	Golf III
3050801	Versión	01 :	Hatchback GL 4 ptas.
	Modelo	09 :	Jetta III
3050901	Versión	01 :	Sedán GL 4 ptas.
	Modelo	10 :	Eurovan
3051001	Versión	01 :	CL 5 cil.
3051002		02 :	GL 5 cil.
3051003		03 :	MV 5 cil.
Clave	Empresa	06 :	Dina Camiones, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2060101	Versión	01 :	330 S/Motor
2060102		02 :	451 S/Motor
2060103		03 :	531
2060104		04 :	541
2060105		05 :	551
2060106		06 :	631
2060107		07 :	641 (6x2)
2060108		08 :	641 (4x2)
2060109		09 :	641 (6x4)
2060110		10 :	651 62-179
2060111		11 :	651 62-162
2060114		14 :	3100
2060116		16 :	5311
2060117		17 :	450 Cabover
2060118		18 :	4900-N70
2060119		19 :	651-210
2060120		20 :	651-62-210-250
2060121		21 :	D9-160
2060122		22 :	551-17500, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08
2060123		23 :	551-19500, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08
2060124		24 :	D12 160000
2060125		25 :	D12 160001
2060126		26 :	551-17512, 50, 56, 57
2060127		27 :	551-17551, 52, 54
2060128		28 :	551-19050, 51, 52
2060129		29 :	D12-16003
2060130		30 :	551-17517
2060131		31 :	D9-16003
2060132		32 :	D9-160000
2060133		33 :	451-175-50
2060134		34 :	551-175-53
2060135		35 :	551-190-56
2060136		36 :	551-175-70
2060137		37 :	551-175-71
2060138		38 :	551-175-72
2060139		39 :	551-190-72
2060140		40 :	551-190-55
2060141		41 :	551-175-76
2060142		42 :	551-190-84
2060143		43 :	551-190-79
2060144		44 :	551-190-75
2060145		45 :	551-190-80
2060146		46 :	551-175-74

2060147		47 :	551-195-75
2060148		48 :	651-250-78
2060149		49 :	661-250-71
2060150		50 :	660-195-70
2060151		51 :	551-195-76
2060152		52 :	551-175-77
	Modelo	02 :	Chasis Coraza
2060201	Versión	01 :	532
2060202		02 :	542
2060203		03 :	552
2060204		04 :	5322
2060205		05 :	3800
2060206		06 :	552-100
2060207		07 :	552-102
2060208		08 :	552-170
2060209		09 :	552-17001
2060210		10 :	552-17500, 50, 52, 53
2060211		11 :	552-17504
2060212		12 :	552-195
2060213		13 :	552-19500
2060214		14 :	552-19502
2060215		15 :	3800-N95
2060216		16 :	552-175
2060217		17 :	552-17502
2060218		18 :	552-17505
2060219		19 :	552-19050, 53
2060220		20 :	552-17554
2060221		21 :	552-175-71
2060222		22 :	552-190-70
2060223		23 :	552-190-71
2060224		24 :	552-175-76
	Modelo	03 :	Chasis Control Delantero
2060301	Versión	01 :	323
2060302		02 :	333
2060303		03 :	604
2060304		04 :	3130
2060305		05 :	433
2060306		06 :	555
2060307		07 :	634
2060308		08 :	455
2060309		09 :	654-21000, 01, 50, 60
2060310		10 :	553
2060311		11 :	653-21000, 50
2060312		12 :	333-004
2060313		13 :	333-120
2060314		14 :	433-110-00
2060315		15 :	433-120
2060316		16 :	433-160-00
2060317		17 :	433-110-03
2060318		18 :	455-150
2060319		19 :	455-170
2060320		20 :	455-175-00, 50
2060321		21 :	553-175

2060322	22 :	553-175-00
2060323	23 :	555-170
2060324	24 :	555-175-00, 50
2060325	25 :	555-185
2060326	26 :	555-195
2060327	27 :	555-195-00, 50
2060328	28 :	555-195-02
2060329	29 :	553-195-00, 50
2060330	30 :	654-250-00, 50
2060331	31 :	555-190-50
2060332	32 :	553-190-50
2060333	33 :	554-175-50
2060334	34 :	455-175-70
2060335	35 :	433-160-71
2060336	36 :	553-190-70
2060337	37 :	654-210-71
2060338	38 :	654-250-72
2060339	39 :	554-175-70
2060340	40 :	554-190-70
2060341	41 :	555-175-70
2060342	42 :	555-190-70
2060343	43 :	434-175-70
2060344	44 :	433-160-02
2060345	45 :	553-190-72
2060346	46 :	654-250-71
2060347	47 :	654-210-72
2060348	48 :	554-195-71
2060349	49 :	454-175-70
2060350	50 :	654-275-78
2060351	51 :	554-195-74
2060352	52 :	554-195-70
2060353	53 :	455-175-71
2060354	54 :	654-250-04
2060355	55 :	554-225-70 motor trasero
2060356	56 :	555-225-70 semicontrol delantero, motor delantero
2060357	57 :	554-225-71 motor trasero, suspensión trasera neumática
2060358	58 :	555-225-70 control delantero, motor trasero
2060359	59 :	555-225-71 semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 7 vel.
2060360	60 :	554-205-70 control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 6 vel., 205 HP
2060361	61 :	555-205-70 semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., 205 HP
2060362	62 :	555-225-72 semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel.
2060363	63 :	554-200-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 6 vel., diesel, 200 HP
2060364	64 :	555-200-70 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., diesel, 200 HP
2060365	65 :	555-200-72 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., diesel, 200 HP
2060366	66 :	554-200-73 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 200 HP
2060367	67 :	553-200-70 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., diesel, 200 HP

2060368	68 :	455-200-70 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., diesel, 200 HP
2060369	69 :	554-260-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, manual, 6 vel., diesel, 260 HP
2060370	70 :	554-260-71 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, manual, 7 vel., diesel, 260 HP
2060371	71 :	554-260-72 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, automático, diesel, 260 HP
2060372	72 :	554-200-71 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, manual, 6 vel., diesel, 200 HP
2060373	73 :	554-200-72 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, automático, diesel, 200 HP
2060374	74 :	455-200-71 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 200 HP
2060375	75 :	555-200-71 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 200 HP
2060376	76 :	555-200-73 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 200 HP
2060377	77 :	554-200-74 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y delantera, automático, diesel, 200 HP
2060378	78 :	554-260-73 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 260 HP
2060379	79 :	554-230-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 7 vel., gas natural, 230 HP
2060380	80 :	554-260-74 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 6 vel., diesel, 260 HP
2060381	81 :	554-200-75 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, automático, diesel, 200 HP
2060382	82 :	553-200-71 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. neumática, automático, diesel, 200 HP
2060383	83 :	554-200-76 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, manual, diesel, 200 HP
2060384	84 :	554-260-75 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, automático, diesel, 260 HP
2060385	85 :	554-260-76 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, automático, diesel, 260 HP
2060386	86 :	554-260-77 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, manual, diesel, 260 HP
2060387	87 :	455-200-72 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060388	88 :	555-200-75 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060389	89 :	555-200-74 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060390	90 :	553-200-73 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060391	91 :	554-250-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, gas natural, 250 HP
2060392	92 :	553-200-74 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060393	93 :	554-260-78 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, manual, diesel, 260 HP
2060394	94 :	554-200-77 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, automático, diesel, 200 HP
2060395	95 :	864-335-70 Chasises plataforma articulados, control delantero, motor trasero, automático, diesel, 335 HP
2060396	96 :	455-230-70 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, gas natural, 230 HP

	Modelo	04 :	Chasis Cabina Tandem
2060401	Versión	01 :	661 G1
2060402		02 :	661 G2
2060403		03 :	661 G3
2060404		04 :	741
2060405		05 :	751
2060406		06 :	74300
2060407		07 :	74310
2060408		08 :	661-21000, 50
2060409		09 :	661-21001
2060410		10 :	661-25000, 01, 02, 50
2060411		11 :	751-270
2060412		12 :	751-27001
2060413		13 :	751-27004
2060414		14 :	751-310
2060415		15 :	751-310-02
2060416		16 :	751-310-07
2060417		17 :	7400-300
2060418		18 :	7400-310
2060419		19 :	7400-3004
2060420		20 :	7400-3009
2060421		21 :	7427-5202
2060422		22 :	7427-5203
2060423		23 :	7427-5204
2060424		24 :	7430-0300
2060425		25 :	7430-0202
2060426		26 :	7430-0204
2060427		27 :	7430-0205
2060428		28 :	7430-0206
2060429		29 :	7430-0207
2060430		30 :	7430-0303
2060431		31 :	7430-0304
2060432		32 :	7430-0305
2060433		33 :	7431-0000
2060434		34 :	7431-0005
2060435		35 :	7430-0208
2060436		36 :	661-25000
2060437		37 :	7430-0200
2060438		38 :	7425-0200
2060439		39 :	7425-0300
2060440		40 :	7431-0003
2060441		41 :	7431-0005
2060442		42 :	66121002
2060443		43 :	74330100
2060444		44 :	661-21051
2060445		45 :	7431-0060
2060446		46 :	7431-0064
2060447		47 :	7431-0065
2060448		48 :	7431-0062
2060449		49 :	74-250201
2060450		50 :	661-250-70
2060451		51 :	661-210-70
2060452		52 :	661-210-72

2060453		53 :	776-310-72
2060454		54 :	776-305-70
2060455		55 :	771-275-72
2060456		56 :	661-250-72
2060457		57 :	776-305H
2060458		58 :	776-330-70 6X4, aplicación Volteo
2060459		59 :	776-370-70 6x4, aplicación Revolvedora
	Modelo	05 :	Tracto Camión
2060501	Versión	01 :	861
2060502		02 :	9400-000
2060503		03 :	9400-006
2060504		04 :	9400-001
2060505		05 :	9401-000
2060506		06 :	9400-008
2060507		07 :	9400-100
2060508		08 :	9400-304-305
2060509		09 :	9401-302
2060510		10 :	9400-320-8100
2060511		11 :	9400-410-4101-4103-4104-4105
2060512		12 :	9400-400
2060513		13 :	9400-370
2060514		14 :	94-430
2060515		15 :	94-435
2060516		16 :	9400-101
2060517		17 :	9400-102
2060518		18 :	9400-103
2060519		19 :	9400-104
2060520		20 :	9400-305
2060521		21 :	9400-4111
2060522		22 :	9400-4114
2060523		23 :	9400-4115
2060524		24 :	9400-409
2060525		25 :	9400-4091
2060526		26 :	9400-4092
2060527		27 :	9400-4003
2060528		28 :	9400-37001
2060529		29 :	9400-37002
2060530		30 :	9400-310
2060531		31 :	9400-365
2060532		32 :	9400-401
2060533		33 :	9400-411
2060534		34 :	9400-425
2060535		35 :	9400-3702
2060536		36 :	9400-3703
2060537		37 :	9400-4011
2060538		38 :	9400-4013
2060539		39 :	9400-4014
2060540		40 :	9400-4015
2060541		41 :	9400-4016
2060542		42 :	9400-4028
2060543		43 :	9400-4094
2060544		44 :	9400-4095
2060545		45 :	9400-4096

2060546	46 :	9400-4097
2060547	47 :	9432-0100
2060548	48 :	9432-0101
2060549	49 :	9437-0001
2060550	50 :	9440-0100
2060551	51 :	9441-0001
2060552	52 :	9441-0004
2060553	53 :	9441-0005
2060554	54 :	9441-0006
2060555	55 :	9441-0030
2060556	56 :	9441-0031
2060557	57 :	9443-0050
2060558	58 :	9443-0053
2060559	59 :	9443-0055
2060560	60 :	9443-0056
2060561	61 :	9443-0104
2060562	62 :	9443-0105
2060563	63 :	9443-0150
2060564	64 :	9443-0151
2060565	65 :	9443-5000
2060566	66 :	9443-5004
2060567	67 :	9443-5005
2060568	68 :	9443-5007
2060569	69 :	9443-5015
2060570	70 :	9443-5016
2060571	71 :	9443-5050
2060572	72 :	9443-5051
2060573	73 :	9443-5052
2060574	74 :	9443-5053
2060575	75 :	9443-5200, 211
2060576	76 :	9443-5204
2060577	77 :	9443-5250
2060578	78 :	8100-N
2060579	79 :	9200-N
2060580	80 :	9600-N
2060581	81 :	9137-0000, 001, 003
2060582	82 :	9137-0004
2060583	83 :	9137-0005
2060584	84 :	9437-0003, 005
2060585	85 :	9443-0100
2060586	86 :	9443-0101
2060587	87 :	9443-5001
2060588	88 :	9443-5201
2060589	89 :	74310006
2060590	90 :	9443-5061
2060591	91 :	9443-5060
2060592	92 :	9443-5063
2060593	93 :	9443-5064
2060594	94 :	9137-0065
2060595	95 :	9437-0013
2060596	96 :	9443-5212
2060597	97 :	9437-0065
2060598	98 :	9443-5065
2060599	99 :	9437-0063

	Modelo	06 :	Tracto Camión
2060601	Versión	01 :	9443-0100
2060602		02 :	9443-0101
2060603		03 :	9443-0114
2060604		04 :	9443-0116
2060605		05 :	9400-435-212
2060606		06 :	9400-435-065
2060607		07 :	9400-435-061
2060608		08 :	9714-3570
2060609		09 :	9714-3571
2060610		10 :	9714-3071
	Modelo	07 :	Chasis Cabina DCP
2060701	Versión	01 :	DCP351972 Carga Pesado
2060702		02 :	DCP311776 Carga Pesado
	Modelo	08 :	Chasis Coraza DPC
2060801	Versión	01 :	DPC311771 Pasaje Suburbano
2060802		02 :	DPC311970 Pasaje Autobús
2060803		03 :	DPC311774 Pasaje Autobús
	Modelo	09 :	Chasis Control Delantero DPX
2060901	Versión	01 :	DPX311770 Pasaje Boxer
2060902		02 :	DPX311970 Pasaje Boxer
2060903		03 :	DPX281770 Pasaje Boxer
	Modelo	10 :	Chasis Cabina Tandem DCE
2061001	Versión	01 :	DCE522570 Carga Extra Pesados
2061002		02 :	DCE522170 Carga Extra Pesados
	Modelo	11 :	Chasis Motor Delantero DPD
2061101	Versión	01 :	DPD201671 Pasaje Suburbano
2061102		02 :	DPD311970 Pasaje
	Modelo	12 :	Chasis Motor Trasero DPT
2061201	Versión	01 :	DPT352171 Pasaje Urbano
2061202		02 :	DPT352172 Pasaje Urbano
2061203		03 :	DPT351970 Pasaje Urbano
2061204		04 :	DPT311770 Pasaje Suburbano
Clave	Empresa	07 :	Renault México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Clio 5 puertas
0070101	Versión	01 :	CL2, motor 2000 cm ³ , T/M
0070102		02 :	Motor 1600 cm ³ , T/M
0070103		03 :	Motor 1600 cm ³ , T/A
0070104		04 :	Authentique 1.6 T/A
0070105		05 :	Authentique 1.6 T/M
0070106		06 :	Expression 1.6 T/A
0070107		07 :	Expression 1.6 T/M
0070108		08 :	Expression 1.4 T/A
0070109		09 :	Expression 1.4 T/M
0070110		10 :	MTV 1.6 T/A
0070111		11 :	MTV 1.6 T/M
0070112		12 :	Initiale Paris 1.6 T/A
0070113		13 :	Kit Dynamique 1.6 T/M
0070114		14 :	MP3 1.6 T/M
0070115		15 :	MP3 1.6 T/A
0070116		16 :	Campus 1.6 T/M
0070117		17 :	Clio Code 1.6 T/M
0070118		18 :	Clio Code 1.6 T/A

0070119		19 :	Energy 1.6 T/M
0070120		20 :	Ride 1.6 T/M
0070121		21 :	Beat 1.6 T/M
0070122		22 :	Extreme 1.6 T/M
0070123		23 :	Amor Amor 1.6 T/M
0070124		24 :	Clio Trends 1.6 T/M
0070125		25 :	Comfort 1.6 T/M
	Modelo	02 :	Clio 4 puertas
0070201	Versión	01 :	CLT, motor 2000 cm ³ , T/M
0070202		02 :	1.6 B-I5, motor 1600 cm ³ , T/M
0070203		03 :	RNA 1.4 lts., motor 1400 cm ³ , T/M
	Modelo	03 :	Espace 5 puertas
0070301	Versión	01 :	SPB, motor 3000 cm ³ , T/A
	Modelo	04 :	Kangoo 4 puertas
0070401	Versión	01 :	Kangoo, motor 1400 cm ³ , T/M
0070402		02 :	Kangoo Express 1.6 T/M
0070403		03 :	Authentique 1.6 T/M
0070404		04 :	Authentique 7 plazas, 1.6 T/M
	Modelo	05 :	Megane/Megane Classic 4 puertas
0070501	Versión	01 :	Clasic MGL, motor 1800 cm ³ , T/M
0070502		02 :	Authentique AU2094, motor 2000 cm ³ , T/M
0070503		03 :	Authentique AU20A94, motor 2000 cm ³ , T/A
0070504		04 :	Expression EX2094, motor 2000 cm ³ , T/M
0070505		05 :	Expression EX20A94, motor 2000 cm ³ , T/A
0070506		06 :	Fairway 2.0 T/A
0070507		07 :	Fairway 2.0 T/M
0070508		08 :	Expression 1.6 T/A
	Modelo	06 :	Megane Scenic 5 puertas
0070601	Versión	01 :	MGJ RXT 2.0 lts., motor 2000 cm ³ , T/M
0070602		02 :	MGJ RXT 20A, motor 2000 cm ³ , T/A
0070603		03 :	MGJ RXT 20, motor 2000 cm ³ , T/M
0070604		04 :	Expression RXEM2094, motor 2000 cm ³ , T/M
0070605		05 :	Expression RXEM20A94, motor 2000 cm ³ , T/A
0070606		06 :	Authentique, motor 2000 cm ³ , T/M
0070607		07 :	Authentique, motor 2000 cm ³ , T/A
	Modelo	07 :	Safrane 4 puertas
0070701	Versión	01 :	PKC3, motor V6, 2946 cm ³ , T/A
0070702		02 :	Safrane 2.3 lts., V6, T/A
0070703		03 :	Dynamique 3.5 T/A
0070704		04 :	Privilege 3.5 T/A
	Modelo	08 :	Laguna Privilege 5 puertas
0070801	Versión	01 :	Laguna V6, motor 3000 cm ³ , T/A
0070802		02 :	Laguna Grand Tour V6, motor 3000 cm ³ , T/A
	Modelo	09 :	Clio 3 puertas
0070901	Versión	01 :	Clio Renault Sport motor 2000 cm ³
0070902		02 :	Clio Renault Sport 2.0 Blue Edition
0070903		03 :	Clio V6 3.0 T/M
0070904		04 :	Team Renault Sport 2.0
0070905		05 :	Clio Trophy Renault Sport 2.0

	Modelo	10 :	Megane II 5 puertas
0071001	Versión	01 :	Authentique 2.0 T/M
0071002		02 :	Authentique 2.0 T/A
0071003		03 :	Expression 2.0 T/M
0071004		04 :	Expression 2.0 T/A
0071005		05 :	Expression Exception 2.0 T/M
0071006		06 :	Expression Exception 2.0 T/A
0071007		07 :	GT 2.0 T/M
	Modelo	11 :	Megane II 3 puertas
0071101	Versión	01 :	Authentique 2.0 T/M
0071102		02 :	Megane II Renault Sport 2.0 Turbo T/M
0071103		03 :	Expression 2.0 T/M
0071104		04 :	GT 2.0 T/M
	Modelo	12 :	Laguna Dynamique 5 puertas
0071201	Versión	01 :	Turbo 2.0 T/M
	Modelo	13 :	Megane II 4 puertas
0071301	Versión	01 :	Authentique 2.0 T/M
0071302		02 :	Authentique 2.0 T/A
0071303		03 :	Expression 2.0 T/M
0071304		04 :	Expression 2.0 T/A
0071305		05 :	Sportway 2.0 T/M
0071306		06 :	Sportway 2.0 T/A
0071307		07 :	Extreme 2.0 T/M
0071308		08 :	Extreme 2.0 T/A
0071309		09 :	Comfort 1.6 T/M
	Modelo	14 :	Megane II 2 puertas
0071401	Versión	01 :	Coupé Cabriolet 2.0 T/A
0071402		02 :	Black Edition 2.0 T/A
0071403		03 :	Dynamique 2.0 T/M
	Modelo	15 :	Scenic II 5 puertas
0071501	Versión	01 :	Authentique 2.0 T/A
0071502		02 :	Expression 2.0 T/A
0071503		03 :	Genea 2.0 T/A
	Modelo	16 :	Laguna 5 puertas
0071601	Versión	01 :	Laguna V6, 3.0 T/A
0071602		02 :	Turbo 2.0 T/M
0071603		03 :	Turbo 2.0 T/A
	Modelo	17 :	Koleos 5 puertas
0071701	Versión	01 :	Expression 2.5 T/A CVT
0071702		02 :	Dynamique 2.5 T/A CVT
0071703		03 :	Dynamique Open Sky 2.5 T/A CVT
0071704		04 :	Dynamique 4x4 2.5 T/A CVT
0071705		05 :	Dynamique Bose 2.5 T/A CVT
0071706		06 :	Privilege 2.5, T/A CVT
	Modelo	18 :	Kangoo 5 puertas
0071801	Versión	01 :	Sportway 1.6 T/M
	Modelo	19 :	Clio III 5 puertas
0071901	Versión	01 :	Authentique 1.6 T/M
0071902		02 :	Dynamique 1.6 T/M
0071903		03 :	Open Sky 1.6 Dynamique T/M con quemacocos
	Modelo	20 :	Trafic Pasajeros 5 puertas
0072001	Versión	01 :	Pasajeros 1.9 T/M 5 vel.
0072002	Versión	02 :	Trafic Pasajeros Plus, T/M

	Modelo	21 :	Sandero 4 puertas
0072101	Versión	01 :	Authentique 1.6, 8 válvulas T/M
0072102		02 :	Authentique Pack, 1.6, 8 válvulas T/M
0072103		03 :	Expression 1.6, 16 válvulas T/M
0072104		04 :	Expression 1.6, 16 válvulas T/A
0072105		05 :	Dynamique 1.6, 16 válvulas T/M
0072106		06 :	Dynamique 1.6, 16 válvulas T/A
0072107		07 :	Authentique Pack AXS, 1.6, 8 válvulas T/M, aire acondicionado
0072108		08 :	Expression AXS 1.6, 16 válvulas T/M
0072109		09 :	Dynamique AXS 1.6, 16 válvulas T/M
0072110		10 :	Dynamique AXS 1.6, 16 válvulas T/A
	Modelo	22 :	Stepway 5 puertas
0072201	Versión	01 :	Dynamique 1.6, 16 válvulas T/M
0072202		02 :	Dynamique 1.6, 16 válvulas, Media Nav T/M
	Modelo	23 :	Scala 4 puertas
0072301	Versión	01 :	Expresion 1.6, T/M
0072302		02 :	Expresion 1.6, T/A
0072303		03 :	Dynamique 1.6, T/M
0072304		04 :	Dynamique 1.6, T/A
0072305		05 :	Expresion AXS 1.6, T/M
0072306		06 :	Expresion AXS 1.6, T/A
0072307		07 :	Dynamique AXS 1.6, T/M
0072308		08 :	Dynamique AXS 1.6, T/A
	Modelo	24 :	Fluence 4 puertas
0072401	Versión	01 :	Authentique 2.0, T/M
0072402		02 :	Expression 2.0, T/A CVT
0072403		03 :	Dynamique 2.0, T/A CVT
0072404		04 :	Dynamique Pack piel 2.0, T/A CVT
0072405		05 :	Privilege 2.0, T/A CVT
0072406		06 :	Burdeos 2.0, T/A CVT
0072407		07 :	Bose 2.0 T/A CVT
0072408		08 :	Expression 2.0, T/M
	Modelo	25 :	Duster 5 puertas
0072501	Versión	01 :	Expression 2.0, T/M
0072502		02 :	Expression 2.0, T/A
0072503		03 :	Dynamique 2.0, T/M
0072504		04 :	Dynamique 2.0, T/A
0072505		05 :	Dynamique Pack 2.0, T/A
0072506		06 :	Dynamique 2.0, Media Nav T/M
0072507		07 :	Dynamique 2.0, Media Nav T/A
	Modelo	01 :	Jeep
1070101	Versión	01 :	CH-7 Lona
1070102		02 :	CJ-7 Plástico
1070103		03 :	CJ-7 Renegado y Limited
	Modelo	02 :	Pick-Up
1070201	Versión	01 :	J-10
1070202		02 :	-364
	Modelo	03 :	Kangoo 4 puertas
1070301	Versión	01 :	Express, 1.6 T/M, 5 vel., 800 Kg. de carga útil
1070302		02 :	Express Pack, 1.6 T/M, 5 vel., 800 Kg. de carga útil
1070303		03 :	Express, 1.6 lts., T/M, 5 vel., isotérmico
1070304		04 :	Express Pack, 1.6 lts., T/M, 5 vel., isotérmico
1070305		05 :	Express 1.5 T/M, diesel
1070306		06 :	Express Pack 1.5 T/M, diesel
1070307		07 :	Express AC, 1.6 T/M, 5 vel., 800 Kg. de carga útil

	Modelo	04 :	Trafic Carga 5 puertas
1070401	Versión	01 :	Carga, 1.9 T/M, 5 vel., 2,900 Kg. PBV
1070402		02 :	Carga, 1.9 T/M, 5 vel., aire acondicionado, 2,900 Kg. PBV
1070403		03 :	Carga L2H2, 1.9 T/M, 6 vel., diesel, 2,990 Kg. PBV
1070404		04 :	Carga L2H2, 1.9 T/M, 6 vel., aire acondicionado, diesel, 2,990 Kg. PBV
1070405		05 :	Carga L2H2, T/M, 6 vel., gasolina
1070406		06 :	Carga L2H2, T/M, 6 vel., aire acondicionado, gasolina
1070407		07 :	Carga L2H1, T/M, 6 vel., gasolina
1070408		08 :	Carga L2H1, T/M, 6 vel., aire acondicionado, gasolina
Clave	Empresa	08 :	Fab. Autotransportes Mex, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2080101	Versión	01 :	F-1114/50
2080102		02 :	F-1114/
2080103		03 :	F-1114/60C
2080104		04 :	F-1317/39
2080105		05 :	F-1314/39
2080106		06 :	F-1314/52
2080107		07 :	F-1314/60
2080108		08 :	F-1317/52
2080109		09 :	F-1521/52
2080110		10 :	F-1514/60
2080111		11 :	F-1517/60
2080112		12 :	F-2121/57
2080113		13 :	S-SM-1834-152
2080114		14 :	S-SM-1954-206
2080115		15 :	S-SM-1833-236
2080116		16 :	S-SM-1834-193
2080117		17 :	S-1953-152
2080118		18 :	S-1824-206
2080119		19 :	F-1317/60C/Básica
2080120		20 :	F-1121/52B
2080121		21 :	F-1321/60B
	Modelo	02 :	Tracto Camión
2080201	Versión	01 :	SF-2574-198
2080202		02 :	SF-2575-186
	Modelo	03 :	Autobús
2080301	Versión	01 :	F-1114/52B
Clave	Empresa	09 :	Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	500
2090101	Versión	01 :	C
2090102		02 :	K
	Modelo	02 :	T
2090201	Versión	01 :	600
2090202		02 :	800
2090203		03 :	300
2090204		04 :	K 100
2090205		05 :	450B
2090206		06 :	400B
2090207		07 :	600B
2090208		08 :	800B
2090209		09 :	T 300 Tractocamión Quinta Rueda 54,432 Kg. PBV
2090210		10 :	T 270 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV

2090211		11 :	T 370 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090212		12 :	T 370 Tractocamión Quinta Rueda 11,794 a 14,968 Kg. PBV
2090213		13 :	T 460 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090214		14 :	T 470 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090215		15 :	T 270 Híbrido Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090216		16 :	T 370 Híbrido Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
	Modelo	03 :	T 400B y T 450B
2090301	Versión	01 :	400B (6x2)
2090302		02 :	400B (6x4)
2090303		03 :	450B (4x2)
2090304		04 :	450B (6x2)
2090305		05 :	450B (6x4)
	Modelo	04 :	T 450
2090401	Versión	01 :	B (6x4) Revolvedora
2090402		02 :	B (6x4) Volteo
2090403		03 :	W (6x4)
	Modelo	05 :	T 2000
2090501	Versión	01 :	T 2000
	Modelo	06 :	T 604 y T 660
2090601	Versión	01 :	T 604
2090602		02 :	T 660 Tractocamión Quinta Rueda 54,432 Kg. PBV
2090603		03 :	T 660 Camión Pesado 14,969 Kg. o más de PBV
2090604		04 :	T 680 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090605		05 :	T 880 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
	Modelo	07 :	Camión LF
2090701	Versión	01 :	55 4x2, 18,000 Kg. PBV
2090702		02 :	45 4x2, 11,000 Kg. PBV
2090703		03 :	45 (KW 45) 6,351 a 8,845 Kg. PBV
	Modelo	08 :	Camión Mediano T
2090801	Versión	01 :	T 170 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090802		02 :	T 270 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090803		03 :	T 370 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090804		04 :	T 170 7,258 a 8,845 Kg. PBV
2090805		05 :	T 270 Híbrido 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090806		06 :	T 370 Híbrido 8,846 a 14,968 Kg. PBV
	Modelo	09 :	Camión Pesado T
2090901	Versión	01 :	T 270 14,969 Kg. o más de PBV
2090902		02 :	T 370 14,969 Kg. o más de PBV
2090903		03 :	T 460 14,969 Kg. o más de PBV
2090904		04 :	T 470 14,969 Kg. o más de PBV
2090905		05 :	T 270 Híbrido 14,969 Kg. o más de PBV
2090906		06 :	T 370 Híbrido 14,969 Kg. o más de PBV
2090907		07 :	T 440 14,969 Kg. o más de PBV
2090908		08 :	T 680 14,969 Kg. o más de PBV
2090909		09 :	T 880 14,969 Kg. o más de PBV
	Modelo	10 :	Tractocamión Marca DAF
2091001	Versión	01 :	CF 85 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
	Modelo	90 :	L
2099001	Versión	01 :	700
	Modelo	91 :	K
2099101	Versión	01 :	524-M

	Modelo	92 :	W
2099201	Versión	01 :	900
2099202		02 :	900 (2000)
	Modelo	93 :	T
2099301	Versión	01 :	450 (4x2)
2099302		02 :	450 (6x2)
2099303		03 :	K 300
2099304		04 :	K 130
Clave	Empresa	10 :	Mexicana de Autobuses, S.A. de C.V./Volvo Industrial de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Premier
2100101	Versión	01 :	Elite
2100102		02 :	2030P
2100103		03 :	2030L
2100104		04 :	2030FL
2100105		05 :	FL-1537
2100106		06 :	Strada ("X 94")
2100107		07 :	Scala
	Modelo	02 :	S-503
2100201	Versión	01 :	M
	Modelo	03 :	Urbano
2100301	Versión	01 :	MX100
2100302		02 :	Sity Bus 11 mts.
2100303		03 :	DL-12 mts.
2100304		04 :	DL-9 mts.
2100305		05 :	Articulado 18 mts.
2100307		07 :	Volvo articulado
2100309		09 :	Volvo BI-articulado
2100310		10 :	Autobús Urbano B7R
2100311		11 :	Autobús Urbano B7RLE
	Modelo	04 :	Nielson Busscar
2100401	Versión	01 :	12.20
2100402		02 :	11.40
2100403		03 :	13.70
2100404		04 :	Busscar 320-1130 panorámico
2100405		05 :	Masa – IS12 panorámico
	Modelo	05 :	Autobús carrozado
2100501	Versión	01 :	Gennesis
2100502		02 :	Spectrum
2100503		03 :	Autobús Suburbano B7R
	Modelo	06 :	Autobús carrozado "C"
2100601	Versión	01 :	C-10
2100602		02 :	C-11
2100603		03 :	Carrozado de 12 mts., motor trasero "Ursus"
2100604		04 :	11 mts., motor trasero "C-11R"
2100605		05 :	12 mts., motor trasero, carrocería Busscar "C -12R"
2100606		06 :	Urbanuss
2100607		07 :	C - 11 motor delantero Face Lift
2100608		08 :	C - 11R motor trasero Face Lift
	Modelo	07 :	Volvo 7550
2100701	Versión	01 :	4x2 de 2 ejes
2100702		02 :	6x2 de 3 ejes

	Modelo	08 :	Volvo 7350
2100801	Versión	01 :	4x2 de 2 ejes
	Modelo	09 :	Volvo 9700
2100901	Versión	01 :	4x2 de 2 ejes
2100902		02 :	6x2 de 3 ejes
2100903		03 :	9300 4x2
2100904		04 :	9700 4x2 2 ejes
2100905		05 :	9700 6x2 3 ejes
	Modelo	10 :	Volvo 8300
2101001	Versión	01 :	8300 4x2
2101002		02 :	8300 4x2 B7R
	Modelo	11 :	Mascott
2101101	Versión	01 :	Mascott Urbano
2101102		02 :	Mascott Turismo
2101103		03 :	Mascott Chasis
2101104		04 :	Mascott Escolar
	Modelo	12 :	Autobús Urbano
2101201	Versión	01 :	Autobús Urbano, diesel
2101202		02 :	Autobús Urbano Híbrido
Clave	Empresa	11 :	Trailers de Monterrey, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	R-20
2110101	Versión	01 :	S Chasis Cabina
2110102		02 :	T Chasis Cabina
2110103		03 :	250 Chasis Cabina
2110104		04 :	NE64 Chasis Cabina
	Modelo	02 :	R-22
2110201	Versión	01 :	Y R-44 Quinta Rueda
2110202		02 :	Chasis Revolvedora
2110203		03 :	WEA64TES Quinta Rueda
2110204		04 :	S64T Quinta Rueda
2110205		05 :	NEG4T Quinta Rueda
2110206		06 :	NR64T Quinta Rueda
2110207		07 :	NR64T Chasis Cabina
	Modelo	03 :	Tm-4021-CD
2110301	Versión	01 :	Chasis
	Modelo	04 :	Tm-4523-FD
2110401	Versión	01 :	Omnibús Foráneo
	Modelo	05 :	Tm-4047-FD
2110501	Versión	01 :	Omnibús Foráneo
	Modelo	06 :	Tm-4720
2110601	Versión	01 :	Tm-4720-F
	Modelo	07 :	Tm-4420
2110701	Versión	01 :	Tm-4420-U
	Modelo	08 :	Tm-2-49-28-FD
2110801	Versión	01 :	Omnibús foráneo 2 ejes
	Modelo	09 :	Tm-3-57-29-FD
2110901	Versión	01 :	Omnibús foráneo 3 ejes
Clave	Empresa	12 :	Traksomex
	Modelo	01 :	MR 690 S
2120101	Versión	01 :	MR 690 S
	Modelo	90 :	R 767
2129001	Versión	01 :	ST

Clave	Empresa	13 :	Victor Patrón, S.A. de C.V
	Modelo	01 :	Vipsa
2130101	Versión	01 :	White
2130102		02 :	Chasis p/olla rev. o volt. 4964s
2130103		03 :	Chasis Tractor 5ta. rueda 4964s
Clave	Empresa	14 :	Mercedes-Benz México, S. de R. L. de C.V./Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	400
0140101	Versión	01 :	400E
	Modelo	02 :	500 4 puertas
0140201	Versión	01 :	500SEL
0140202		02 :	S 500 L Sedán
0140203		03 :	E 500 Sedán
0140204		04 :	S 500 blindado nivel 4 Sedán
0140205		05 :	E 500 Avantgard Sedán
0140206		06 :	E 500 blindado nivel 4 Sedán
0140207		07 :	CLK 500 Avantgard Coupé
0140208		08 :	E 500 Elegance
0140209		09 :	E 500 Elegance blindado nivel 4
0140210		10 :	S 500 Versión Corta
0140211		11 :	E500 Avatgarde blindado nivel 4
	Modelo	03 :	420 4 puertas
0140301	Versión	01 :	E420 Sedán
0140302		02 :	E420 Blindado
	Modelo	04 :	500 2 puertas
0140401	Versión	01 :	SL 500 Convertible
0140402		02 :	CLK 500 Elegance Coupé
	Modelo	05 :	600 4 puertas
0140501	Versión	01 :	S 600 L Sedán
0140502		02 :	S 600 blindado nivel 4 Sedán
0140503		03 :	S 600 blindado nivel 6/7 Sedán
	Modelo	06 :	600 2 puertas
0140601	Versión	01 :	SL 600 Convertible
0140602		02 :	S 600 Coupé
0140603		03 :	SL 600 AMG
	Modelo	07 :	280 4 puertas
0140701	Versión	01 :	C 280 Sedán
0140702		02 :	C 280 Elegance
0140703		03 :	E 280 Elegance
0140704		04 :	E 280 Sedán
0140705		05 :	E 280 Avantgarde
	Modelo	08 :	220 4 puertas
0140801	Versión	01 :	C 220 Sedán
0140802		02 :	C 220 Elegance
	Modelo	09 :	320 4 puertas
0140901	Versión	01 :	E 320 Sedán
0140902		02 :	E 320 Avantgarde
	Modelo	10 :	320 4 puertas
0141001	Versión	01 :	G 320 Sedán
	Modelo	11 :	36 4 puertas
0141101	Versión	01 :	C 36 Sedán
0141102		02 :	C 36 AMG
	Modelo	12 :	S 420 2 puertas
0141201	Versión	01 :	Coupé

	Modelo	13 :	S 420 4 puertas
0141301	Versión	01 :	L Sedán
	Modelo	14 :	S 500 2 puertas
0141401	Versión	01 :	Coupé
	Modelo	15 :	SL 320 2 puertas
0141501	Versión	01 :	Convertible
	Modelo	16 :	GE 320 2 puertas
0141601	Versión	01 :	T. Jeep
	Modelo	17 :	GE 320 4 puertas
0141701	Versión	01 :	T. Jeep
	Modelo	18 :	230 4 puertas
0141801	Versión	01 :	C 230 ML
0141802		02 :	Classic automático
0141803		03 :	Elegance
0141804		04 :	Classic estándar
	Modelo	19 :	50 4 puertas
0141901	Versión	01 :	E 50 AMG
	Modelo	20 :	SLK 230 2 puertas
0142001	Versión	01 :	Kompressor
	Modelo	21 :	420 Guayín
0142101	Versión	01 :	E 420 Guayín
	Modelo	22 :	36 Guayín
0142201	Versión	01 :	C 36 Guayín
	Modelo	23 :	CL 500 2 puertas
0142301	Versión	01 :	Coupé
	Modelo	24 :	CL 600 2 puertas
0142401	Versión	01 :	Coupé
	Modelo	25 :	SL 60 2 puertas
0142501	Versión	01 :	AMG
	Modelo	26 :	280 Guayín
0142601	Versión	01 :	C 280 Guayín
	Modelo	27 :	CLK 2 puertas
0142701	Versión	01 :	CLK
0142702		02 :	320 Cabriolet
0142703		03 :	430
0142704		04 :	430 Cabriolet Elegance
0142705		05 :	430 Avantgarde Coupé
0142706		06 :	500 Cabriolet Coupé
0142707		07 :	500 Avantgarde Coupé
0142708		08 :	CLK 350 Coupé Avantgarde
0142709		09 :	CLK 350 Convertible Avantgarde
0142710		10 :	CLK 280 Convertible Avantgarde
0142711		11 :	CLK DTM AMG
0142712		12 :	CLK63 AMG convertible
0142713		13 :	CLK DTM convertible
0142714		14 :	CLK 280 Coupé Avantgarde
0142715		15 :	CLK63 AMG Coupé
	Modelo	28 :	320 2 puertas
0142801	Versión	01 :	G 320
	Modelo	29 :	ML 320 4 puertas
0142901	Versión	01 :	ML 320
	Modelo	30 :	560 4 puertas
0143001	Versión	01 :	560 SEL (blindado)

	Modelo	31 :	C 43 4 puertas
0143101	Versión	01 :	C 43 AMG
	Modelo	32 :	E420 Elegance 4 puertas
0143201	Versión	01 :	E420 Elegance B/4 (blindado)
	Modelo	33 :	E430 Avantgarde 4 puertas
0143301	Versión	01 :	E430 Avantgarde
	Modelo	34 :	E430 Elegance 4 puertas
0143401	Versión	01 :	E430 Elegance
	Modelo	35 :	F 55 4 puertas
0143501	Versión	01 :	F 55 AMG
	Modelo	36 :	ML430 4 puertas
0143601	Versión	01 :	ML430
	Modelo	37 :	E430 Elegance B/4 puertas
0143701	Versión	01 :	E430 Elegance B/4 (blindado)
	Modelo	38 :	E430 Elegance B/6 puertas
0143801	Versión	01 :	E430 Elegance B/6 (blindado)
	Modelo	39 :	A160 4 puertas
0143901	Versión	01 :	A160
0143902		02 :	Elegance
0143903		03 :	Classic
0143904		04 :	A160L Classic
	Modelo	40 :	G500 4 puertas
0144001	Versión	01 :	G500 (blindado)
0144002		02 :	G500 Larga
0144003		03 :	G500 L especial
	Modelo	41 :	S 430 4 puertas
0144101	Versión	01 :	S 430
	Modelo	42 :	A 4 puertas
0144201	Versión	01 :	190 Elegance Sedán
0144202		02 :	A190 Avantgarde
0144203		03 :	A190L Elegance
0144204		04 :	A190L Avantgarde
0144205		05 :	A190 Avantgard AKS, estándar, embrague automático
	Modelo	43 :	C 4 puertas
0144301	Versión	01 :	200 Kompressor Sport Sedán
0144302		02 :	240 Elegance Sedán
0144303		03 :	320 Elegance Sedán
0144304		04 :	200 Kompressor Classic estándar/aut.
0144305		05 :	200 Kompressor Avantgard aut.
0144306		06 :	200 Kompressor Elegance aut.
0144307		07 :	320 Avantgard aut.
0144308		08 :	200 Kompressor T Guayin
0144309		09 :	320 T Guayin
0144310		10 :	32 Kompressor AMG Sedán
0144311		11 :	320 Classic
0144312		12 :	C280 Elegance aut.
0144313		13 :	C280 Sport aut.
0144314		14 :	C280 Classic aut.
0144315		15 :	C280 Sport estándar
0144316		16 :	C280 Classic estándar
0144317		17 :	C350 Elegance aut.
0144318		18 :	C350 Sport aut.
0144319		19 :	C280 Elegance Sedán estándar

0144320	20 :	C63 AMG Berlina
0144321	21 :	C300 Elegance
0144322	22 :	C300 Sport
0144323	23 :	C200 Kompressor MT
0144324	24 :	C200 Kompressor AT
0144325	25 :	C300 Classic
0144326	26 :	C300 Elegance Ltd.
0144327	27 :	C200 CGI Avantgarde
0144328	28 :	C200 CGI Sport
0144329	29 :	C200 CGI automático
0144330	30 :	C200 CGI Edición Especial
0144331	31 :	C250 CGI Sport
0144332	32 :	C180 CGI
0144333	33 :	C200 CGI Exclusive
0144334	34 :	C350 CGI Sport
0144335	35 :	C63 AMG Special
0144336	36 :	C63 AMG Limited
0144337	37 :	C180 CGI manual
0144338	38 :	C 200 CGI Sport Plus
0144339	39 :	C 200 CGI Exclusive Plus
0144340	40 :	C 63 AMG Edition 507
	Modelo	44 : ML 4 puertas
0144401	Versión	01 : 55 todo terreno AMG
0144402		02 : 320 todo terreno básica
0144403		03 : 500 todo terreno
0144404		04 : 350 todo terreno
0144405		05 : 350 básico todo terreno
0144406		06 : 350 Todo terreno Special Edition
0144407		07 : 500 Todo terreno Special Edition
0144408		08 : ML63 AMG todo terreno
0144409		09 : 350 Lujo
0144410		10 : 500 Lujo
0144411		11 : 350 4x2
0144412		12 : ML 350 Sport
0144413		13 : ML 350 Sport AMG
0144414		14 : ML 350 CGI Sport AMG
0144415		15 : ML 63 AMG Biturbo
0144416		16 : ML 500 CGI Biturbo
0144417		17 : ML 350 CGI
0144418		18 : ML 500 CGI Guard VR4 AC
0144419		19 : ML 500 CGI Guard VR4
	Modelo	45 : SLK 2 puertas
0144501	Versión	01 : 320 Kompressor Roadster
0144502		02 : 320 Roadster automático
0144503		03 : 32 Kompressor AMG Roadster
0144504		04 : 200 Kompressor Roadster automático
0144505		05 : 200 Kompressor Roadster manual
0144506		06 : 35 Roadster
0144507		07 : 55 AMG Roadster
0144508		08 : 350 automático
0144509		09 : SLK55 AMG black series
0144510		10 : SLK200 CGI
0144511		11 : SLK350 CGI
0144512		12 : SLK55 AMG Edition 1
0144513		13 : SLK 55 AMG

	Modelo	46 :	E Coupé 2 puertas
0144601	Versión	01 :	E350 Coupé
0144602		02 :	E500 Coupé
0144603		03 :	E250 Coupé
0144604		04 :	E500 CGI Coupé
0144605		05 :	E250 CGI Coupé
0144606		06 :	E350 CGI Coupé
0144607		07 :	E350 CGI Convertible
0144608		08 :	E500 CGI Convertible
0144609		09 :	E350 CGI Coupé Limited
0144610		10 :	E 400 CGI Coupé
0144611		11 :	E 400 CGI Coupé AC
0144612		12 :	E 400 CGI Coupé SC
	Modelo	47 :	CL 2 puertas
0144701	Versión	01 :	55 AMG coupé
0144702		02 :	200 Dynamic coupé
0144703		03 :	200 Innovation coupé
0144704		04 :	230 Kompressor Evolution Coupé
0144705		05 :	200 Kompressor Coupé
0144706		06 :	32K AMG Coupé
0144707		07 :	320 Coupé
0144708		08 :	CL65 AMG Coupé
0144709		09 :	CL63 AMG Coupé
0144710		10 :	CL63 AMG Biturbo
	Modelo	48 :	G 4 puertas
0144801	Versión	01 :	320
0144802		02 :	320 B/6 (blindado)
0144803		03 :	G55 AMG 4x4
0144804		04 :	G280 CDI Station Wagon (diesel)
0144805		05 :	G63 AMG Biturbo
0144806		06 :	G65 AMG V12 Biturbo
	Modelo	49 :	55 2 puertas
0144901	Versión	01 :	SL55 AMG Roadster
0144902		02 :	CLK 55 AMG
	Modelo	50 :	Vaneo Minivan 5 puertas
0145001	Versión	01 :	Vaneo Ambient
0145002		02 :	Vaneo Family
	Modelo	51 :	Maybach 4 puertas
0145101	Versión	01 :	Maybach 57 Sedán
0145102		02 :	Maybach 62 Sedán
0145103		03 :	Maybach 62 B/4 largo
0145104		04 :	Maybach 57 Sport
0145105		05 :	Maybach 62 blindado berlina
	Modelo	52 :	Smart
0145201	Versión	01 :	Smart Fortwo Coupé Passion
0145202		02 :	Smart Fortwo Coupé Brabus
0145203		03 :	Smart Fortwo Convertible Passion
0145204		04 :	Smart Fortwo Convertible Brabus
0145205		05 :	Smart Roadster, 3 lts.
0145206		06 :	Smart Roadster Brabus, 3 lts.
0145207		07 :	Smart Roadster-Coupé, 3 lts.
0145208		08 :	Smart Roadster-Coupé Brabus, 3 lts.
0145209		09 :	Smart Crossblade, 3 lts.

0145210		10 :	Smart Forfour Pulse automático
0145211		11 :	Smart Forfour Pulse estándar
0145212		12 :	Smart Fortwo Convertible Pulse
0145213		13 :	Smart Fortwo Coupé Pulse
0145214		14 :	Smart Fortwo Coupé 72 KW Brabus
0145215		15 :	Smart Fortwo Coupé @52 KW Micro Hybrid Drive
0145216		16 :	Smart Fortwo Convertible @52 Micro Hybrid Drive
0145217		17 :	Smart Fortwo Coupé Micro Hybrid Drive Black & White
0145218		18 :	Smart Brabus
0145219		19 :	Smart Fortwo Convertible Sport
0145220		20 :	Smart Fortwo LE iceshine Convertible
0145221		21 :	Smart Fortwo LE iceshine Coupé
0145222		22 :	Smart Fortwo LE pink fever Coupé
0145223		23 :	Smart Fortwo LE pink fever Convertible
0145224		24 :	Smart Fortwo LE cityflame Coupé
0145225		25 :	Smart Fortwo LE cityflame Convertible
0145226		26 :	Fortwo "edition BoConcept" Coupé
0145227		27 :	Fortwo "edition BoConcept" Convertible
0145228		28 :	Fortwo LE white devil Coupé
0145229		29 :	Fortwo LE deep black Coupé
	Modelo	53 :	SL 2 puertas
0145301	Versión	01 :	350 Convertible
0145302		02 :	65 Biturbo AMG Roadster
0145303		03 :	SL63 AMG
0145304		04 :	SL65 Roadster AMG Black Series
0145305		05 :	SL63 Roadster AMG IWC
0145306		06 :	SL 500 Biturbo
0145307		07 :	SL 63 AMG Biturbo
0145308		08 :	SL 65 AMG V 12 Biturbo
	Modelo	54 :	G 2 puertas/3 puertas
0145401	Versión	01 :	G 500 Cabriolet
0145402		02 :	G280 CDI Station Wagon Abierta (diesel)
0145403		03 :	G 280 CDI 4x4
0145404		04 :	G 500 Convertible Final Edition 200
	Modelo	55 :	55 4 puertas
0145501	Versión	01 :	S 55 L AMG
0145502		02 :	C 55 AMG Sedán
	Modelo	56 :	C230K 4 puertas
0145601	Versión	01 :	Kompresor Elegance automático
0145602		02 :	Kompresor Sport automático
0145603		03 :	Kompresor Sport estándar
0145604		04 :	Kompresor Classic automático
0145605		05 :	Kompresor Classic estándar
	Modelo	57 :	CLS 4 puertas
0145701	Versión	01 :	CLS 350 Coupé
0145702		02 :	CLS 500 Coupé
0145703		03 :	CLS 55 AMG Coupé
0145704		04 :	CLS 63 AMG Coupé
0145705		05 :	CLS 350 CGI
0145706		06 :	CLS 500 CGI Biturbo
0145707		07 :	CLS 63 AMG Biturbo Special
0145708		08 :	CLS 63 AMG Biturbo Edition 1
0145709		09 :	CLS 350 CGI Shooting Brake
0145710		10 :	CLS 63 AMG Shooting Brake

	Modelo	58 :	SLR 2 puertas
0145801	Versión	01 :	SLR McLaren coupé
0145802		02 :	SLR McLaren Roadster
	Modelo	59 :	E 350 Sedán 4 puertas
0145901	Versión	01 :	E350 Elegance
0145902		02 :	E350 Sport
	Modelo	60 :	B Sedán 4 puertas
0146001	Versión	01 :	B200 Sport
0146002		02 :	B200 Turbo
0146003		03 :	B200
0146004		04 :	B180 CGI
0146005		05 :	B180 CGI Exclusive
	Modelo	61 :	CLS 2 puertas
0146101	Versión	01 :	CLS 55 AMG coupé
	Modelo	62 :	R 4 puertas
0146201	Versión	01 :	R500L
0146202		02 :	R500L Sport
0146203		03 :	R350 L todo terreno
0146204		04 :	R350 Sport
	Modelo	63 :	GL
0146301	Versión	01 :	GL 450 Todo terreno
0146302		02 :	GL 500 CGI Biturbo
0146303		03 :	GL 63 AMG Biturbo
	Modelo	64 :	E 63 AMG 4 puertas
0146401	Versión	01 :	E 63 AMG Sedán
	Modelo	65 :	S 65 4 puertas
0146501	Versión	01 :	S65L AMG Sedán
	Modelo	66 :	S 4 puertas
0146601	Versión	01 :	S63L AMG Berlina
0146602		02 :	S63L AMG Biturbo
0146603		03 :	S 350 L CGI
0146604		04 :	S 500 L CGI
0146605		05 :	S 500 CGI Biturbo
0146606		06 :	S 500 L CGI Biturbo
0146607		07 :	S 600 L Guard
0146608		08 :	S 500 L CGI Biturbo AC
	Modelo	67 :	GL 5 puertas
0146701	Versión	01 :	GL 500 Turismo de uso múltiple
	Modelo	68 :	GLK 5 puertas
0146801	Versión	01 :	GLK 280 todo-terreno
0146802		02 :	GLK 280 Sport todo-terreno
0146803		03 :	GLK 350 Sport todo-terreno
0146804		04 :	GLK 280 Special
0146805		05 :	GLK 350 Special
0146806		06 :	GLK 300
0146807		07 :	GLK 300 Sport
0146808		08 :	GLK 300 con paquete cristales traseros de privacidad
0146809		09 :	GLK 300 Sport con paquete visual
0146810		10 :	GLK 350 Sport con paquete visual
0146811		11 :	GLK 300 OFF ROAD
0146812		12 :	GLK 350 Sport AMG
0146813		13 :	GLK 350 CGI Sport
0146814		14 :	GLK 300 CGI Off Road
0146815		15 :	GLK 350 CGI Sport AC
0146816		16 :	GLK 300 CGI Sport

	Modelo	69 :	E Sedán 4 puertas
0146901	Versión	01 :	E300
0146902		02 :	E300 Avantgarde
0146903		03 :	E250 Avantgarde
0146904		04 :	E250 Sport
0146905		05 :	E250 Avantgarde 125th Anniversary
0146906		06 :	E350 Elegance 125th Anniversary
0146907		07 :	E350 Sport 125th Anniversary
0146908		08 :	E500 Avantgarde 125th Anniversary
0146909		09 :	E200 CGI Exclusive
0146910		10 :	E250 CGI Avantgarde
0146911		11 :	E350 CGI Avantgarde
0146912		12 :	E500 CGI Biturbo
0146913		13 :	E63 AMG Biturbo
0146914		14 :	E500 CGI Guard
0146915		15 :	E500 VR4 125th Anniversary
0146916		16 :	E250 CGI Guard
0146917		17 :	E 400 CGI Sport
0146918		18 :	E 250 AC
0146919		19 :	E 350 AC
0146920		20 :	E 350 SC
0146921		21 :	E 500 AC
0146922		22 :	E 250 CGI VR4
0146923		23 :	E 200 CGI Avantgarde
	Modelo	70 :	E 2 puertas
0147001	Versión	01 :	E350 Convertible
0147002		02 :	E500 Convertible
0147003		03 :	E 200 CGI Convertible
0147004		04 :	E 400 CGI Convertible
0147005		05 :	E 250 CGI Convertible
	Modelo	71 :	SLR 2 puertas
0147101	Versión	01 :	SRL Stirling Moss
	Modelo	72 :	SLS 2 puertas
0147201	Versión	01 :	SLS AMG
0147202		02 :	SLS Roadster AMG
0147203		03 :	SLS AMG Black Series Coupé
	Modelo	73 :	Vito Wagon
0147301	Versión	01 :	MB Vito Wagon 115 Corta
0147302		02 :	MB Vito Wagon 115 Larga, manual/automática, 4/5 ptas.
	Modelo	74 :	Sprinter Wagon
0147401	Versión	01 :	MB Sprinter Wagon 315 Mediana, 15 plazas
0147402		02 :	MB Sprinter Wagon 315 Larga, 15 plazas
	Modelo	75 :	Vito Panel
0147501	Versión	01 :	MB Vito Van 115 Corta, 9 plazas
0147502		02 :	MB Vito Van 115 Larga, 9 plazas
	Modelo	76 :	C Coupé 2 puertas
0147601	Versión	01 :	C 250 CGI Coupé
0147602		02 :	C 350 CGI Coupé
0147603		03 :	C 63 AMG Coupé
0147604		04 :	C 63 AMG Coupé Special
0147605		05 :	C 180 CGI Coupé
0147606		06 :	C 180 CGI Coupé manual
0147607		07 :	C 63 AMG Coupé Black Series

0147608		08 :	C 63 AMG Coupé Orange
0147609		09 :	C 63 AMG Coupé Dark Silver Edition
0147610		10 :	C 63 AMG Coupé Black Race Edition
0147611		11 :	C 63 AMG Coupé Edition 507
	Modelo	77 :	Viano 5 puertas
0147701	Versión	01 :	MB Viano 2.2 Trend
0147702		02 :	MB Viano 2.2 Ambiente
	Modelo	78 :	A 5 puertas
0147801	Versión	01 :	A 180 PRE
0147802		02 :	A 200 PRE
0147803		03 :	A 250 Sport PRE
0147804		04 :	A 180 CGI manual
0147805		05 :	A 180 CGI
0147806		06 :	A 200 CGI manual
0147807		07 :	A 200 CGI
0147808		08 :	A 250 CGI Sport
0147809		09 :	A 200 CGI Sport
0147810		10 :	A 45 AMG Edition 1
	Modelo	79 :	CLA
0147901	Versión	01 :	CLA 250 AC
0147902		02 :	CLA 250 CGI Sport
0147903		03 :	CLA 200 CGI Sport
0147904		04 :	CLA 250 CGI Sport Edition 1
0147905		05 :	CLA 45 AMG
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2140101	Versión	01 :	L-1114/46
2140102		02 :	L-1317/52
2140103		03 :	L-1314/52
2140104		04 :	L-1314/59
2140105		05 :	L-1521/52
2140106		06 :	L-1517/59
2140107		07 :	L-2121/54
2140108		08 :	LK-1314/34
2140109		09 :	LK-1317/34
2140110		10 :	FLD-112.64-SD
2140111		11 :	L-1217/46
2140112		12 :	L-1217/52
2140113		13 :	LK-1417/34
2140114		14 :	L-1417/52
2140115		15 :	L-1417/59
2140116		16 :	L-1617/59
2140117		17 :	L-1619/52
2140118		18 :	L-1621/52
2140119		19 :	L-914/42
2140120		20 :	LK-1417/39
2140121		21 :	FLD-112.84-SD
2140122		22 :	FLC-106425
2140123		23 :	L, LNI-914
2140124		24 :	FLL-C.O.E.
2140125		25 :	LK-1419/39
2140126		26 :	L-1419/52
2140127		27 :	L-1617/52

2140128	28 :	L-1619/59
2140129	29 :	L-1621/59
2140130	30 :	FLD-120/84-SD
2140131	31 :	LK-1417/39
2140132	32 :	FL-60
2140133	33 :	FL-70
2140134	34 :	FL-80
2140135	35 :	LS-1621/39
2140136	36 :	LO-914/42
2140137	37 :	LK-1617/59
2140138	38 :	L-1217/39
2140139	39 :	L-1417/39
2140140	40 :	L-2421
2140141	41 :	LK-1619/39
2140142	42 :	L-2221/54 (6x4)
2140143	43 :	L-2221/54 (6x2)
2140144	44 :	FL-106
2140145	45 :	FL-112
2140146	46 :	FLD-112-SD
2140147	47 :	L-1418/52
2140148	48 :	L-1218/52
2140149	49 :	L-1518/52
2140150	50 :	LK-1418/39
2140151	51 :	L-1620/51
2140152	52 :	L-1214/48
2140153	53 :	L-1114/42
2140154	54 :	FL-50
2140155	55 :	FC-70 (Freightliner)
2140156	56 :	Sprinter Cabina
2140157	57 :	M2
2140158	58 :	Sprinter Cabina Doble
	Modelo	02 : Chasis Coraza
2140201	Versión	01 : F-1114/52B
2140202		02 : LO-1317/60C
2140203		03 : LO-1314/60C
2140204		04 : O-1217/44
2140205		05 : O-1217/52
2140206		06 : O-1417/60
2140207		07 : O-1621/70
2140208		08 : O-1621/60
2140209		09 : O-1017/50
2140210		10 : LO-1417/59
2140211		11 : O-1419/60
2140212		12 : LO- 1417/70
2140213		13 : MBCO 1417/59
2140214		14 : MBCO 1459/59
2140215		15 : MBCO 1017/44
2140216		16 : MBO 1217/52
2140217		17 : MBO 1417/60
2140218		18 : MBO 1621/60
2140219		19 : FS-65
2140220		20 : 01014/44
2140221		21 : 01419/60

	Modelo	03 :	Autobús
2140301	Versión	01 :	0-371-RS
2140302		02 :	0-371-RSD
2140303		03 :	O-371 R
2140304		04 :	O-371 U
2140305		05 :	OF-1318-U
2140306		06 :	O-371-UP
2140307		07 :	OH-1418/51
2140308		08 :	OF-1318/51
2140309		09 :	O-371 RSL
2140310		10 :	O 400 R
2140311		11 :	O-400 RS
2140312		12 :	O-400 RSD
2140313		13 :	O-400 RSL
2140314		14 :	OH-1625/59
2140315		15 :	OH-1630/59
2140316		16 :	OHL-1635/60
2140317		17 :	MP-180
2140318		18 :	MP-155
2140319		19 :	OMC-1728
2140320		20 :	O400-RSE
2140321		21 :	OMC 1623/51 L Torino
2140322		22 :	OMC 1623/51 AL Torino
2140323		23 :	OMC 1626/51 ALB Allegro
2140324		24 :	OMC 1626/51 L Allegro
2140325		25 :	0400 RSE MP120
2140326		26 :	0400 RSD MP120
2140327		27 :	0400 RSE Multego
2140328		28 :	0400 RSD Multego
2140329		29 :	O500 1728 Andare
2140330		30 :	OMC 1419/38 Torino
2140331		31 :	OMC 1423/43 Torino
2140332		32 :	OMC 1628/58 L Andare
2140333		33 :	OMC 1626/58 Torino
2140334		34 :	OMC 1419/43 Torino
2140335		35 :	OMC 1419/42 Torino
2140336		36 :	OMC 1419/47 Torino
2140337		37 :	OMC 1425/51 ALB Allegro
2140338		38 :	OMC 1426/51 ALB Allegro
2140339		39 :	OMC 1426/51 L Allegro
2140340		40 :	OMC 1426/21 ALB Allegro
2140341		41 :	OMC 1419/51 L Torino
2140342		42 :	MBO 1019/44 Boxer
2140343		43 :	OC500 RF1842 Multego
2140344		44 :	O500 1725/59 Torino
2140345		45 :	OMC 1423/51 L Torino
	Modelo	04 :	Tracto Camión
2140401	Versión	01 :	FLD-120 64 ST
2140402		02 :	FLA 8664 ST
2140403		03 :	FLD 112-64 ST
2140404		04 :	FLB 900 C. D. E.
2140405		05 :	FLD 112 ST (2 ejes)
2140406		06 :	Disponible

2140407	07 :	FLD-112 42 ST
2140408	08 :	FLD-120 42 SDT
2140409	09 :	FLD-120 64 SDT
2140410	10 :	FL-80
2140411	11 :	FL-112
2140412	12 :	FLD-112
2140413	13 :	FLD-120
2140414	14 :	FLD-120 SD
2140415	15 :	FLB-120 SD
2140416	16 :	C-112
2140417	17 :	C-120
2140418	18 :	FL-Argosy-C.O.E.
2140419	19 :	FL-CST120
2140420	20 :	CL-120 Columbia 120
2140421	21 :	CST 112 Century Class 112 ST
2140422	22 :	M2
	Modelo	05 : Control Delantero
2140501	01 :	OF-1318/51
2140502	02 :	OH-1418/51
2140503	03 :	OF-1621/60
2140504	04 :	OH-1621/59
2140505	05 :	OH -1625/59
2140506	06 :	OHL- 1635/60
2140507	07 :	OMB
2140508	08 :	OMC
2140509	09 :	OHL
2140510	10 :	OMC-1421/51, L, LN, A, AL, ALN, SN, ALSN.
2140511	11 :	OH-1521/51
2140512	12 :	OMC-1621/60, L, ALN.
2140513	13 :	OMC-1621/51, AR, SN.
2140514	14 :	O-1218/52
2140515	15 :	O-1418/60
2140516	16 :	O-1018/44, A.
2140517	17 :	MT45
2140518	18 :	OMC-1418/51, FL.
2140519	19 :	OMC-1423/51, L, LN, AL.
2140520	20 :	OMC-1425/51, L, ALN, ALB.
2140521	21 :	OMC-1628/58, L, LN.
2140522	22 :	OMC-1628/60, L
2140524	24 :	OMC-1426/51, 51A, 51L.
2140525	25 :	MBO 1019/44
2140526	26 :	MBO 1219/52
2140527	27 :	OMC-1419/51
2140528	28 :	O500 M/1718
2140529	29 :	OMC-1728
2140530	30 :	OMC-1419/38, 38A, 38L, 38AL.
2140531	31 :	OMC-1421/42, 42A, 42L, 42AL.
2140532	32 :	OMC-1419/42, 42A, 42L, 42AL.
2140533	33 :	OMC-1423/43
2140534	34 :	Sprinter C.D./Van
2140535	35 :	OMC-1419/43 L, AL
2140536	36 :	Sprinter C.D./Wagon
2140537	37 :	IBC 1842/3000

2140538		38 :	MBO 1419/52
2140539		39 :	OMC 1626/58AL
2140540		40 :	Sprinter
2140541		41 :	OMC-1623/51 L, AL
2140542		42 :	OMC-1626/51 L, AL, ALB
2140543		43 :	OMC-1626/21 ALB
2140544		44 :	OMC-1419/47 A, L, AL
2140545		45 :	CO-500 RF 1842
2140546		46 :	LO715/42
2140547		47 :	LO915/42
	Modelo	06 :	Sterling Chasis Cabina
2140601	Versión	01 :	M5500
2140602		02 :	M6500
2140603		03 :	M7500
2140604		04 :	M8500
2140605		05 :	SC7000
2140606		06 :	SC8000
2140607		07 :	L7500
2140608		08 :	LT7500
2140609		09 :	L8500
2140610		10 :	LT8500
2140611		11 :	L9500
2140612		12 :	LT9500
2140613		13 :	A9500
2140614		14 :	AT9500
2140615		15 :	M6500
2140616		16 :	M7500
2140617		17 :	M8500
	Modelo	07 :	Sterling Tracto Camión Quinta Rueda
2140701	Versión	01 :	M6500
2140702		02 :	M7500
2140703		03 :	M8500
2140704		04 :	SC7000
2140705		05 :	SC8000
2140706		06 :	L7500
2140707		07 :	LT7500
2140708		08 :	L8500
2140709		09 :	LT8500
2140710		10 :	L9500
2140711		11 :	LT9500
2140712		12 :	A9500
2140713		13 :	AT9500
2140714		14 :	ST9500
	Modelo	08 :	Unimog
2140801	Versión	01 :	U100L
2140802		02 :	U1350L
2140803		03 :	U1550L
2140804		04 :	U1650
2140805		05 :	U300
2140806		06 :	U400
2140807		07 :	U500
2140808		08 :	U3000
2140809		09 :	U4000
2140810		10 :	U5000

Modelo		09 :	Sprinter Chasis Cabina
2140901	Versión	01 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Corta, 3,880 Kg. PBV
2140902		02 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2140903		03 :	MB Sprinter Chasis Cabina 515 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2140904		04 :	MB Sprinter Chasis Cabina 415 Mediana, 4,531 Kg. PBV
2140905		05 :	MB Sprinter Chasis Cabina 515 Larga, 5,000 Kg. PBV
2140906		06 :	MB Sprinter Chasis Cabina 415 Larga, 4,531 Kg. PBV
2140907		07 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 515 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2140908		08 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 515 Larga, 5,000 Kg. PBV
2140909		09 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Corta, 3,500 Kg. PBV
2140910		10 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Corta, 3,850 Kg. PBV
2140911		11 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2140912		12 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2140913		13 :	MB Sprinter Chasis Cabina 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
2140914		14 :	MB Sprinter Chasis Cabina 415 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2140915		15 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 415 Mediana DR, 3,850 Kg. PBV
2140916		16 :	MB Sprinter Chasis Cabina 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2140917		17 :	MB Sprinter Chasis Cabina 515 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2140918		18 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2140919		19 :	MB Sprinter Chasis Cabina 516 Larga, 5,000 Kg. PBV
2140920		20 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
Modelo		10 :	Sprinter Panel
2141001	Versión	01 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Corta, 3,880 Kg. PBV
2141002		02 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2141003		03 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2141004		04 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Larga, 3,880 Kg. PBV
2141005		05 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Larga, 3,880 Kg. PBV
2141006		06 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Extra Larga, 3,880 Kg. PBV
2141007		07 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2141008		08 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2141009		09 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Mediana, 4,531 Kg. PBV
2141010		10 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Mediana, 4,531 Kg. PBV
2141011		11 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Larga, 5,000 Kg. PBV
2141012		12 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Larga, 5,000 Kg. PBV
2141013		13 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Larga, 4,531 Kg. PBV
2141014		14 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Larga, 4,531 Kg. PBV
2141015		15 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Extra Larga, 5,000 Kg. PBV
2141016		16 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Extra Larga, 5,000 Kg. PBV
2141017		17 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Extra Larga, 4,531 Kg. PBV
2141018		18 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Extra Larga, 4,531 Kg. PBV
2141019		19 :	MB Sprinter Cargo Van 311 Corta, 3,200 Kg. PBV
2141020		20 :	MB Sprinter Cargo Van 311 Mediana, 3,200 Kg. PBV
2141021		21 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Extra Larga, 3,500 Kg. PBV
2141022		22 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141023		23 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Larga, 3,500 Kg. PBV
2141024		24 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141025		25 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141026		26 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141027		27 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141028		28 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141029		29 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Larga, 3,500 Kg. PBV
2141030		30 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Larga, 3,850 Kg. PBV

2141031		31 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141032		32 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141033		33 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141034		34 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141035		35 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141036		36 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141037		37 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141038		38 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141039		39 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141040		40 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141041		41 :	MB Sprinter Cargo Van 316 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2141042		42 :	MB Sprinter Van Pasaje 311 Corta, 3,500 Kg. PBV
2141043		43 :	MB Sprinter Van Pasaje 311 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141044		44 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Corta, 3,500 Kg. PBV
2141045		45 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Mediana, 3,500 Kg. PBV
	Modelo	11 :	Sprinter Wagon
2141101	Versión	01 :	MB Sprinter Wagon 315 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2141102		02 :	MB Sprinter Wagon 315 Larga, 3,880 Kg. PBV
2141103		03 :	MB Sprinter Wagon 315 Larga, 3,500 Kg. PBV
2141104		04 :	MB Sprinter Wagon 315 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141105		05 :	MB Sprinter Wagon 315 Mediana , 3,500 Kg. PBV
2141106		06 :	MB Sprinter Wagon 315 Mediana , 3,850 Kg. PBV
	Modelo	12 :	Vito Panel
2141201	Versión	01 :	MB Vito Cargo Van 115 Corta, 2,940 Kg. PBV
2141202		02 :	MB Vito Cargo Van 115 Larga, 2,940 Kg. PBV
2141203		03 :	MB Vito Cargo Van 115 Larga, 3,050 Kg. PBV
	Modelo	01 :	Mercedes Benz
3140101	Versión	01 :	E320W aut., 4 ptas., 6 cil.
Clave	Empresa	15 :	Trak-Diesel del Norte, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Mack Trak
2150101	Versión	01 :	Loader RW 733 c/cab. dormitorio
2150102		02 :	RW-733 sin cabina dormitorio
Clave	Empresa	16 :	Omnibus Integrales, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Halcón
2160101	Versión	01 :	-
2160102		02 :	Halcón S3
	Modelo	02 :	Jaguar
2160201	Versión	01 :	-
2160202		02 :	Jaguar S3
	Modelo	03 :	Tigre
2160301	Versión	01 :	-
	Modelo	04 :	Coyotl
2160401	Versión	01 :	-
	Modelo	05 :	Cóndor
2160501	Versión	01 :	C-100
2160502		02 :	C-400
	Modelo	06 :	Busscar
2160601	Versión	01 :	320
2160602		02 :	340
2160603		03 :	320 (12.0 m.)
2160604		04 :	340 (12.6 m.)
2160605		05 :	320 (12.3 m.)
2160606		06 :	320 (11.30 m.)

2160607		07 :	320 (12.60 m.)
2160608		08 :	340 (11.30 m.)
2160609		09 :	340 (12.30 m.)
2160610		10 :	340 (14.0 m.)
	Modelo	07 :	Vissta
2160701	Versión	01 :	Vissta Buss
2160702		02 :	Vissta Buss LO (12.0 m.)
2160703		03 :	Vissta Buss LO (12.6 m.)
2160704		04 :	Vissta Buss HI (14.0 m.)
2160705		05 :	Vissta Buss H. (12.60 m.)
	Modelo	08 :	Urbanuss
2160801	Versión	01 :	Pluss
	Modelo	09 :	Miduss
2160901	Versión	01 :	Miduss ISB260 Intercity
Clave	Empresa	17 :	Dina Autobuses, S.A. de C.V./Motor Coach Industries México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Autobús
2170101	Versión	01 :	D-Avante Plus
2170102		02 :	D-Dorado
2170103		03 :	Olímpico
2170104		04 :	Avante Comercial
2170105		05 :	Marcopolo Paradiso
2170106		06 :	Dina Paradiso
2170107		07 :	Escania Paradiso
2170108		08 :	Dina Viaggio
2170109		09 :	Dina Viaggio 850
2170110		10 :	Dina Viaggio 1000
2170111		11 :	Scania Viaggio 1000 2 ejes
2170112		12 :	Dina Citus 9500
2170113		13 :	Dina Quadro
2170115		15 :	Dina Citus 10 000
2170116		16 :	Dina Citus 11 000
2170117		17 :	Dina Citus 12 000
2170118		18 :	Dina F11
2170119		19 :	Dina F12
2170120		20 :	F-14
2170121		21 :	G-4500
Clave	Empresa	19 :	Águila
	Modelo	01 :	Águila
2190101	Versión	01 :	Águila
2190102		02 :	Neoplan
Clave	Empresa	20 :	Fab. Nal. de Autobuses, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Autobús Foráneo
2200101	Versión	01 :	FNA-4524-FD
2200102		02 :	FNA-5227-FD
2200103		03 :	AM-818W
2200104		04 :	AM-928BE
2200105		05 :	AM-937
2200106		06 :	B-12 Volvo
	Modelo	02 :	Autobús Urbano
2200201	Versión	01 :	AM-937
2200202		02 :	AM-815 Combi
2200203		03 :	FNA-4021-UD

Clave	Empresa	22 :	Mercedes-Benz Omnibuses México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Autobús
2220101	Versión	01 :	OF-1318/51
2220102		02 :	OH-1418/51
2220103		03 :	MB O1417
Clave	Empresa	23 :	Creaciones Automotrices Nacionales, S.A.
	Modelo	01 :	L. S. Ventury 2 puertas
0230101	Versión	01 :	2 plazas
0230102		02 :	4 plazas
	Modelo	02 :	L. S. Ventury 4 puertas
0230201	Versión	01 :	5 plazas
Clave	Empresa	24 :	Grupo Ruvesa, S. A. de C.V.
	Modelo	01 :	Autobús
2240101	Versión	01 :	15.35
2240102		02 :	15.40
2240103		03 :	20.35
2240104		04 :	20.40
Clave	Empresa	25 :	Honda de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Accord 4 puertas
0250101	Versión	01 :	EX T. aut. 4 cil.130 c.p. a/a. v/t
0250102		02 :	EX-R T.A. 4 cil.145 c.p. a/a. v/t
0250103		03 :	EX-R T.A. 4 cil.145 c.p. a/a. v/p
0250104		04 :	EX Sedán, T.A., 4 cil., 150 HP, a/a, v/t
0250105		05 :	EX-R Sedán, T.A., 4 cil., 150 HP, a/a, v/t
0250106		06 :	EX Sedán, T.A., 6 cil., 200 HP, a/a, v/t
0250107		07 :	EX-R Sedán, T.A., 6 cil., 200 HP, a/a, v/p
0250108		08 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 160 HP, a/a, v/t
0250109		09 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 160 HP, a/a, v/p
0250110		10 :	LX, sedán, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/t
0250111		11 :	EX, sedán, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250112		12 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/t
0250113		13 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/p
0250114		14 :	EX, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.0 lts., 243 HP, a/a, v/p
0250115		15 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 180 HP, a/a, v/t
0250116		16 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 200 HP, a/a, v/p
0250117		17 :	EX, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 273 HP, a/a, v/p
0250118		18 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 178 HP, a/a, v/t
0250119		19 :	EXL, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 191 HP, a/a, v/p
0250120		20 :	EXL V6, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 271 HP, a/a, v/p
0250121		21 :	LX, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/t
0250122		22 :	EXL, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/p
0250123		23 :	EXL Navi, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/p
0250124		24 :	EXL V6 Navi, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 278 HP, a/a, v/p
	Modelo	02 :	Civic 2 puertas
0250201	Versión	01 :	EXR, Coupé T.M. 4 cil., 127 HP, a/a, v/t
0250202		02 :	EXR, Coupé T.A. 4 cil., 127 HP, a/a, v/t
0250203		03 :	SiR, Coupé T.M. 4 cil., 160 HP, a/a, v/t
0250204		04 :	EX, coupé, T. Man., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250205		05 :	EX, coupé, T. Aut., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250206		06 :	EX, coupé, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250207		07 :	EX, coupé, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250208		08 :	SI, coupé, T. Man., 4 cil., 2.0 lts., 197 HP, a/a, v/t
0250209		09 :	SI, coupé, T. Man., 4 cil., 2.4 lts., 202 HP, a/a, v/t

	Modelo	03 :	Civic 4 puertas
0250301	Versión	01 :	EXR, sedán T.M. 4 cil.127 HP, a/a, v/t
0250302		02 :	EXR, sedán T.A. 4 cil.127 HP, a/a, v/t
0250303		03 :	LX, sedán, T. Man., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250304		04 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250305		05 :	EX, sedán, T. Man., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250306		06 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250307		07 :	Híbrido, sedán, T. Man., 4 cil., 93 H.P., a/a, v/t
0250308		08 :	Híbrido, sedán, T. Aut., 4 cil., 93 H.P., a/a, v/t
0250309		09 :	LX, sedán, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250310		10 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250311		11 :	EX, sedán, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250312		12 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250313		13 :	Híbrido, sedán, T. Aut., CVT, 1.3 lts., 4 cil., 110 H.P., a/a, v/t
0250314		14 :	SI, sedán, T. Man., 4 cil., 2.0 lts., 197 HP, a/a, v/t
0250315		15 :	EXL, sedán, T. Man., 1.8 lts., 4 cil., 140 HP, a/a, v/p
0250316		16 :	EXL, sedán, T. Aut., 1.8 lts., 4 cil., 140 HP, a/a, v/p
0250317		17 :	Híbrido, sedán, T. Aut., CVT, 1.5 lts., 4 cil., 110 H.P, a/a, v/t
0250318		18 :	SI, sedán, T. Man., 4 cil., 2.4 lts., 202 HP, a/a, v/t
0250319		19 :	EXL Navi, sedán, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts.,140 HP, a/a, v/p
	Modelo	04 :	Acura 4 puertas
0250401	Versión	01 :	RL3.5, sedán T.A. 6 cil. 210 HP, a/a, v/p
0250402		02 :	RL, sedán, T. Aut., 6 cil., 300 HP, a/a, v/p
0250403		03 :	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 270 HP, a/a, v/p
0250404		04 :	RL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250405		05 :	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.2 lts., 258 HP, a/a, v/p
0250406		06 :	RL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.7 lts., 302 HP, a/a, v/p
0250407		07 :	TSX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 205 HP, a/a, v/p
0250408		08 :	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/p
0250409		09 :	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.7 lts., 305 HP, a/a, v/p
0250410		10 :	TSX, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/p
0250411		11 :	ILX Premium, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, a/a, v/p
0250412		12 :	ILX Tech, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, a/a, v/p
0250413		13 :	RLX, T. Aut., 6 vel., 6 cil., 3.5 lts., 310 HP, a/a, v/p
0250414		14 :	ILX Luxury, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, a/a, v/t
	Modelo	05 :	Accord 2 puertas
0250501	Versión	01 :	EX-R Coupé, T.A., 6 cil., 200 HP, a/a, v/p
0250502		02 :	EX, coupé, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250503		03 :	EX, coupé, T. Man., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250504		04 :	EX, coupé, T. Man., 6 cil., 3,0 lts., 244 HP, a/a, v/p
0250505		05 :	EX, coupé, T. Aut., 6 cil., 3,0 lts., 243 HP, a/a, v/p
0250506		06 :	EX, coupé, T. Aut., 6 cil., 3,5 lts., 273 HP, a/a, v/p
0250507		07 :	EX, coupé, T. Man., 6 cil., 3.5 lts., 273 HP, a/a, v/p
0250508		08 :	EXL V6, coupé, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 271 HP, a/a, v/p
0250509		09 :	Coupé, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 278 HP, a/a, v/p
	Modelo	06 :	Odyssey minivan 5 puertas
0250601	Versión	01 :	T. Aut., 6 cil., 210 HP, a/a, v/t
0250602		02 :	EX, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250603		03 :	LX, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/t
0250604		04 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
0250605		05 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
0250606		06 :	LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/t
0250607		07 :	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/p

0250608		08 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/p
0250609		09 :	LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 250 HP, a/a, v/t
0250610		10 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 250 HP, a/a, v/p
0250611		11 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 250 HP, a/a, v/p
0250612		12 :	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 250 HP, a/a, v/t
	Modelo	07 :	CR-V 5 puertas
0250701	Versión	01 :	T. Aut., 4 cil., 146 HP, a/a, v/t
0250702		02 :	EX, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 4x4, a/a, v/t
0250703		03 :	LX, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 4x4, a/a, v/t
0250704		04 :	LX, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 2WD, v/t
0250705		05 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 4x4, v/p
0250706		06 :	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 156 HP, a/a, v/t
0250707		07 :	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 156 HP, a/a, v/t
0250708		08 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 156 HP, a/a, v/p
0250709		09 :	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/t
0250710		10 :	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/t
0250711		11 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/p
0250712		12 :	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 175 HP, a/a, v/t
0250713		13 :	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 175 HP, a/a, v/t
0250714		14 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 175 HP, a/a, v/p
0250715		15 :	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/t
0250716		16 :	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/t
0250717		17 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/p
0250718		18 :	EXL-Navi, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/p
0250719		19 :	EX PREMIUM, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/p
0250720		20 :	EX-L Navi 4WD, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/p
	Modelo	08 :	Pilot 5 puertas
0250801	Versión	01 :	T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250802		02 :	LX, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/t
0250803		03 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
0250804		04 :	LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/t
0250805		05 :	EX, EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/p
0250806		06 :	LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/t
0250807		07 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
0250808		08 :	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/t
0250809		09 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
	Modelo	09 :	Acura 5 puertas
0250901	Versión	01 :	MDX, T. Aut., 6 cil., 265 HP, a/a, v/p
0250902		02 :	MDX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
0250903		03 :	RDX, T. Aut., 4 cil., 2.3 lts., 240 HP, a/a, v/p
0250904		04 :	MDX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 300 HP, a/a, v/p
0250905		05 :	MDX, T. Aut., 6 cil., 3.7 lts., 304 HP, a/a, v/p
0250906		06 :	ZDX, T. Aut., 6 cil., 3.7 lts., 304 HP, a/a, v/p
0250907		07 :	RDX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 273 HP, a/a, v/p
0250908		08 :	MDX TECH, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250909		09 :	MDX SH-AWD, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
	Modelo	10 :	Fit 5 puertas
0251001	Versión	01 :	LX, T. Man., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251002		02 :	LX, T. Aut., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251003		03 :	EX, T. Man., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251004		04 :	EX, T. Aut., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251005		05 :	LX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251006		06 :	LX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t

0251007		07 :	EX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251008		08 :	EX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251009		09 :	LX, T. Aut., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251010		10 :	LX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251011		11 :	EX, T. Aut., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251012		12 :	EX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251013		13 :	EX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 128 HP, a/a, v/t
0251014		14 :	EX-L, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 128 HP, a/a, v/p
	Modelo	11 :	Insight 2 puertas
0251101	Versión	01 :	Hibrido coupé, T. Man., 3 cil., 1 litro, 81 HP, a/a, v/t
0251102		02 :	Hibrido coupé, T. Aut., CVT, 3 cil., 1 litro, 78 HP, a/a, v/t
	Modelo	12 :	Honda City 4 puertas
0251201	Versión	01 :	LX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251202		02 :	LX, T. Aut., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251203		03 :	EX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251204		04 :	EX, T. Aut., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
	Modelo	13 :	Accord Crosstour 5 puertas
0251301	Versión	01 :	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 271 HP, a/a, v/t
0251302		02 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 271 HP, a/a, v/p
0251303		03 :	T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 278 HP, a/a, v/p
	Modelo	14 :	Honda CR-Z 3 puertas
0251401	Versión	01 :	Híbrido, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 130 HP, a/a, v/t
	Modelo	01 :	Ridgeline Pick Up
1250101	Versión	01 :	Pick Up, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 255 HP, a/a, v/p
1250102		02 :	T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
	Modelo	01 :	Element
3250101	Versión	01 :	T. Aut., 6 cil., 4 ptas.
Clave	Empresa	26 :	BMW de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Serie 3, 4 puertas
0260101	Versión	01 :	318i automático
0260102		02 :	318ti Compact automático
0260103		03 :	320i automático
0260104		04 :	325i automático
0260105		05 :	325i Cabrio automático
0260106		06 :	328i automático
0260107		07 :	328i Cabrio automático
0260108		08 :	328iA FS automático
0260109		09 :	323iA automático
0260110		10 :	323iA Touring automático 5 ptas.
0260111		11 :	323iA FS automático.
0260112		12 :	323iA Security
0260113		13 :	328iA Security
0260114		14 :	328iA Touring (5 ptas.)
0260115		15 :	320i Limousine automático
0260116		16 :	320i Limousine manual
0260117		17 :	330i Limousine automático
0260118		18 :	330i Limousine manual
0260119		19 :	325i Limousine manual
0260120		20 :	328i Limousine manual
0260121		21 :	320i Touring manual
0260122		22 :	320i Touring automático
0260123		23 :	325 blindado manual
0260124		24 :	325 blindado automático

0260125	25 :	320i Lujo, tela, manual
0260126	26 :	320iA Lujo, tela, aut.
0260127	27 :	320i Lujo, piel, manual
0260128	28 :	320iA Lujo, piel, aut.
0260129	29 :	320i Formula 1 manual
0260130	30 :	320iA Formula 1 aut.
0260131	31 :	320i Top Line manual
0260132	32 :	320iA Top Line aut.
0260133	33 :	330i Top Line manual
0260134	34 :	330iA Top Line aut.
0260135	35 :	330i Fórmula 1 manual
0260136	36 :	330iA Fórmula 1 aut.
0260137	37 :	325iA Protection aut.
0260138	38 :	330iA Lujo, aut.
0260139	39 :	330i Lujo, manual
0260140	40 :	320iA Lujo Leatherette aut.
0260141	41 :	320iA Lujo Leatherette manual
0260142	42 :	325iA Lujo aut.
0260143	43 :	330i SMG Fórmula 1
0260144	44 :	325i Lujo manual
0260145	45 :	325i Fórmula 1 manual
0260146	46 :	325i Fórmula 1 automático
0260147	47 :	325i SMG Fórmula 1
0260148	48 :	330i manual
0260149	49 :	330iA aut.
0260150	50 :	325i Progressive/Premium/Navi/Business Selection manual
0260151	51 :	325iA Progressive/Premium/Navi/Business Selection automático
0260152	52 :	335i manual
0260153	53 :	335i automático
0260154	54 :	335i Cabrio manual
0260155	55 :	335iA Cabrio automático
0260156	56 :	325i M Sport manual
0260157	57 :	325iA M Sport automático
0260158	58 :	335i M Sport manual
0260159	59 :	335iA M Sport automático
0260160	60 :	335i Sedán manual
0260161	61 :	335iA Sedán automático
0260162	62 :	335i Sedán M Sport manual
0260163	63 :	335i Sedán M Sport automático
0260164	64 :	325iA Edition Sport automático
0260165	65 :	325iA Edition Exclusive automático
0260166	66 :	325iA Edition Sport Nav automático
0260167	67 :	325iA Edition Exclusive Nav automático
0260168	68 :	328iA automático
0260169	69 :	328iA Modern Line automático
0260170	70 :	328iA Luxury Line automático
0260171	71 :	328iA Sport Line automático
0260172	72 :	328iA M Sport automático
0260173	73 :	328i manual
0260174	74 :	328i Modern Line manual
0260175	75 :	328i Luxury Line manual
0260176	76 :	328i Sport Line manual
0260177	77 :	328i M Sport manual

0260178	78 :	335iA automático
0260179	79 :	335iA Modern Line automático
0260180	80 :	335iA Luxury Line automático
0260181	81 :	335iA Sport Line automático
0260182	82 :	335i Modern Line manual
0260183	83 :	335i Luxury Line manual
0260184	84 :	335i Sport Line manual
0260185	85 :	320iA automático
0260186	86 :	320iA Modern Line automático
0260187	87 :	320iA Luxury Line automático
0260188	88 :	320iA Sport Line automático
0260189	89 :	320iA M Sport automático
0260190	90 :	320i manual
0260191	91 :	320i Modern Line manual
0260192	92 :	320i Luxury Line manual
0260193	93 :	320i Sport Line manual
0260194	94 :	320i M Sport manual
0260195	95 :	320iA Business automático
0260196	96 :	320iA Business Plus automático
0260197	97 :	335iA Gran Turismo M Sport automático
0260198	98 :	320dA Luxury Line automático
	Modelo	02 : Serie 5, 4 puertas
0260201	Versión	01 : 520i automático
0260202		02 : 525i automático
0260203		03 : 525i Touring automático
0260204		04 : 528i automático
0260205		05 : 530i automático
0260206		06 : 540iL automático
0260207		07 : 540i Touring automático
0260208		08 : 540i automático
0260209		09 : 540i manual
0260210		10 : 540iA FS automático
0260211		11 : 528iA Touring automático 5 ptas.
0260212		12 : M5
0260213		13 : 528iA FS automático
0260214		14 : 525iA Top Line aut.
0260215		15 : 525iA Fórmula 1 aut.
0260216		16 : 530iA Top Line aut.
0260217		17 : 530iA Fórmula 1 aut.
0260218		18 : 540i Lujo aut.
0260219		19 : 540iA Top Line aut.
0260220		20 : 540iA Fórmula 1 aut.
0260221		21 : 540iA Protection aut.
0260222		22 : 525iA Edition Exclusive
0260223		23 : 530iA Edition Exclusive
0260224		24 : 530 Top Line
0260225		25 : 530iA Lujo
0260226		26 : 545iA automático
0260227		27 : 545iA Top Line
0260228		28 : 545iA Lujo Active Dynamic
0260229		29 : 545iA Top Active Dynamic
0260230		30 : 530iA Top Active Dynamic automático
0260231		31 : 530id automático

0260232	32 :	525iA automático
0260233	33 :	550iA /Fórmula 1/ Top automático
0260234	34 :	550iA Active Dynamic transmisión automática
0260235	35 :	550iA Top Active Dynamic automático
0260236	36 :	550iA HUD, transmisión automática
0260237	37 :	550iA HUD Active Dynamic automático
0260238	38 :	Top 550iA transmisión automática
0260239	39 :	530iA aut./Fórmula 1 aut./Top aut.
0260240	40 :	525iA aut./Formula 1 aut./Top aut.
0260241	41 :	523iA automático
0260242	42 :	530iA Security
0260243	43 :	550iA Security
0260244	44 :	525iA Business Selection automático
0260245	45 :	530iA Business Selection automático
0260246	46 :	535iA Gran Turismo automático
0260247	47 :	550iA Gran Turismo automático
0260248	48 :	535iA Gran Turismo Top automático
0260249	49 :	528iA Lujo automático
0260250	50 :	528iA Top automático
0260251	51 :	535iA Lujo automático
0260252	52 :	535iA Top automático
0260253	53 :	550iA Lujo automático
0260254	54 :	550iA Top automático
0260255	55 :	528iA M Sport automático
0260256	56 :	535iA M Sport automático
0260257	57 :	550iA M Sport automático
0260258	58 :	535i manual
0260259	59 :	535iA Gran Turismo M Sport automático
0260260	60 :	550iA Gran Turismo M Sport automático
0260261	61 :	530iA Lujo automático
0260262	62 :	530iA M Sport automático
0260263	63 :	530iA Top automático
0260264	64 :	520iA Top automático/M Sport
0260265	65 :	520iA automático
0260266	66 :	528iA Luxury Line automático
0260267	67 :	535iA Gran Turismo Luxury Line automático
0260268	68 :	535iA Luxury Line automático
0260269	69 :	550iA Luxury Line automático
	Modelo	03 : Serie 7, 4 puertas.
0260301	Versión	01 : 730i automático
0260302		02 : 740i automático
0260303		03 : 740iL automático
0260304		04 : 750i automático
0260305		05 : 750iL automático
0260306		06 : 750iAL Sich automático
0260307		07 : 728iA
0260308		08 : 740iLA Protection, automático
0260309		09 : 750iLA Protection, automático
0260310		10 : 740iA automático
0260311		11 : 745iA
0260312		12 : 745Li automático
0260313		13 : 760Li
0260314		14 : 745Li High Security

0260315		15 :	760Li High Security automático
0260316		16 :	750i Limousine LCI automático
0260317		17 :	750Li Limousine LCI automático
0260318		18 :	750i Limousine Sport automático
0260319		19 :	750Li Limousine Sport automático
0260320		20 :	760i Limousine LCI automático
0260321		21 :	750i Limited Edition automático
0260322		22 :	750i Sport Limited Edition automático
0260323		23 :	750Li Limited Edition automático
0260324		24 :	750Li Sport Limited Edition automático
0260325		25 :	760Li Limited Edition automático
0260326		26 :	750iA Sedán automático
0260327		27 :	750LiA Sedán automático
0260328		28 :	740iA Sedán automático
0260329		29 :	760LiA automático
0260330		30 :	750Li High Security automático
0260332		32 :	740d Sedán automático
0260333		33 :	750iA Sedán M Sport automático
0260334		34 :	740iA M Sport automático
0260335		35 :	750LiA Sedán M Sport automático
0260336		36 :	760LiA Sedán automático
0260337		37 :	760LiA Sedán M Sport automático
	Modelo	04 :	Serie 8, 2 puertas.
0260401	Versión	01 :	840Ci automático
0260402		02 :	850Ci automático
0260403		03 :	850Csi automático
	Modelo	05 :	Serie M, 2 puertas.
0260501	Versión	01 :	M3 automático
0260502		02 :	M5 automático
0260503		03 :	M3 manual
0260504		04 :	M Roadster, manual
0260505		05 :	M5 manual
0260506		06 :	M3 cabrio manual
0260507		07 :	M3 Coupe SMG II
0260508		08 :	M3 Cabrio SMG II
0260509		09 :	M3 Cabrio Hard Top
0260510		10 :	M3 Cabrio Hard Top SMG II
0260511		11 :	M6 transmisión secuencial
0260512		12 :	M6 Cabrio
0260513		13 :	M6 Coupé manual
0260514		14 :	M3 Coupé manual
0260515		15 :	M3 Coupé, secuencial
0260516		16 :	M3 Convertible, manual
0260517		17 :	M3 Convertible, secuencial
0260518		18 :	M6 Coupé, trans. secuencial
0260519		19 :	M6 Convertible, trans. Secuencial
0260520		20 :	M6 Convertible automático
0260521		21 :	M6 Coupé automático
0260522		22 :	M3 Coupé Competition Edition Secuencial
0260523		23 :	M6 Coupé Competition Edition automático

	Modelo	06 :	Rover 5 puertas.
0260601	Versión	01 :	Discovery 3.9 V8i "S" aut.
0260602		02 :	Discovery 3.9 V8i "S" manual
0260603		03 :	Discovery 3.9 V8i "ES" aut.
0260604		04 :	Discovery 3.9 V8i "ES" manual
0260605		05 :	Range Rover 4.0 SE aut.
0260606		06 :	Range Rover 4.0 SE manual
0260607		07 :	Range Rover 4.6 HSE aut.
0260608		08 :	Range Rover 4.6 HSE manual
0260609		09 :	Defender 3.9 V8i aut.
0260610		10 :	Defender 3.9 V8i manual
0260611		11 :	Freelander 5 dr 1.8 manual
	Modelo	07 :	Serie 3, 2 puertas.
0260701	Versión	01 :	325i Cabrio automático
0260702		02 :	328i Cabrio automático
0260703		03 :	328i Coupé automático
0260704		04 :	328i Coupé manual
0260705		05 :	Z3 1.9 Roadster automático
0260706		06 :	Z3 1.9 Roadster manual
0260707		07 :	Z3 2.8 Roadster automático
0260708		08 :	Z3 2.8 Roadster manual
0260709		09 :	Z3 3.2 Roadster automático
0260710		10 :	Z3 3.2 Roadster manual
0260711		11 :	Z3 C 2.8 Coupé manual
0260712		12 :	Z3 C M Coupé manual
0260713		13 :	325i Cabrio manual
0260714		14 :	Z3 Coupé 2.8
0260715		15 :	Z3 M Coupé
0260716		16 :	323 ti Coupé
0260717		17 :	323 ti A Coupé
0260718		18 :	Z3 2.0 automático
0260719		19 :	Z3 2.0 manual
0260720		20 :	Z3 3.0i Roadster manual
0260721		21 :	Z3 3.0i Roadster automático
0260722		22 :	330 Ci Coupé manual
0260723		23 :	330 Ci Coupé automático
0260724		24 :	330 Ci Cabrio manual
0260725		25 :	330 Ci Cabrio automático
0260726		26 :	Z3 2.2i Roadster manual
0260727		27 :	Z3 2.2i Roadster automático
0260728		28 :	325 CiA Coupé/Edition automático
0260729		29 :	325 Ci Coupé manual
0260730		30 :	325 Ci Cabrio automático
0260731		31 :	325 Ci Cabrio manual
0260732		32 :	325 Ci Coupé Fórmula 1 manual
0260733		33 :	325 CiA Coupé Fórmula 1 aut.
0260734		34 :	325 Ci Cabrio Fórmula 1 manual
0260735		35 :	325 CiA Cabrio Fórmula 1 aut.
0260736		36 :	325 Ci Cabrio Hard Top manual
0260737		37 :	325 CiA Cabrio Hard Top/Edition aut.
0260738		38 :	325 Ci Cabrio Hard Top Fórmula 1 manual
0260739		39 :	325 CiA Cabrio Hard Top Fórmula 1 aut.
0260740		40 :	Z3 2.2 Hard Top manual

0260741	41 :	Z3 2.2 Hard Top aut.
0260742	42 :	Z3 3.0 Hard Top manual
0260743	43 :	Z3 3.0 Hard Top aut.
0260744	44 :	330 Ci Cabrio Hard Top manual
0260745	45 :	330 CiA Cabrio Hard Top/Edition aut.
0260746	46 :	330 CiA Coupe Fórmula 1 aut.
0260747	47 :	330 Ci Coupe Fórmula 1 manual
0260748	48 :	330 CiA Cabrio Fórmula 1 aut.
0260749	49 :	330 Ci Cabrio Fórmula 1 manual
0260750	50 :	330 CiA Cabrio Hard Top Fórmula 1 aut.
0260751	51 :	330 Ci Cabrio Hard Top Fórmula 1 manual
0260752	52 :	Z4 2.5iA automático
0260753	53 :	Z4 2.5iA manual
0260754	54 :	Z4 2.5iA Sport automático
0260755	55 :	Z4 2.5iA Sport manual
0260756	56 :	Z4 3.0iA automático
0260757	57 :	Z4 3.0i manual
0260758	58 :	325 Ci Coupé SMG Fórmula 1
0260759	59 :	325 Ci Cabrio SMG Fórmula 1
0260760	60 :	325 Ci Cabrio SMG Hard Top Fórmula 1
0260761	61 :	330 Ci Coupé SMG Fórmula 1
0260762	62 :	330 Ci Cabrio SMG Fórmula 1
0260763	63 :	330 Ci Cabrio SMG Hard Top Fórmula 1
0260764	64 :	Z4 2.5i SMG
0260765	65 :	Z4 3.0i SMG
0260766	66 :	Z4
0260767	67 :	Z4 2.5si manual
0260768	68 :	Z4 2.5si automático
0260769	69 :	Z4 3.0si manual
0260770	70 :	Z4 3.0si automático
0260771	71 :	Z4 M Roadster manual
0260772	72 :	Z4 M Coupé manual
0260773	73 :	330 CiA Coupé Edition automático
0260774	74 :	325i Coupé manua/Exclusive manual
0260775	75 :	325iA Coupé automático/Exclusive automático
0260776	76 :	335i Coupé manual/Exclusive manual
0260777	77 :	335iA Coupé automático/Exclusive automático
0260778	78 :	335i Cabrio manual
0260779	79 :	335iA Cabrio automático
0260780	80 :	325i Coupé M Sport manual
0260781	81 :	325iA Coupé M Sport automático
0260782	82 :	335i Coupé M Sport manual
0260783	83 :	335iA Coupé M Sport automático
0260784	84 :	325i Convertible M Sport manual
0260785	85 :	325iA Convertible M Sport automático
0260786	86 :	335i Convertible M Sport manual
0260787	87 :	335iA Convertible M Sport automático
0260788	88 :	325i Convertible manual
0260789	89 :	325iA Convertible automático
0260790	90 :	335i Convertible manual
0260791	91 :	335iA Convertible automático
0260792	92 :	325iA Coupé Edition Exclusive automático
0260793	93 :	325i Coupé Edition Exclusive manual

0260794		94 :	335iA Coupé Edition Exclusive automático
0260795		95 :	335i Coupé Edition Exclusive manual
0260796		96 :	325iA Convertible Edition Exclusive automático
0260797		97 :	325i Convertible Edition Exclusive manual
0260798		98 :	335iA Convertible Edition Exclusive automático
0260799		99 :	335i Convertible Edition Exclusive manual
	Modelo	08 :	Porsche Carrera, 2 ptas.
0260801	Versión	01 :	911 Carrera Coupé manual
0260802		02 :	911 Carrera Coupé automático
0260803		03 :	911 Carrera Cabrio manual
0260804		04 :	911 Carrera Cabrio automático
0260805		05 :	911 Carrera 4 Coupé manual
0260806		06 :	911 Carrera 4 Cabrio manual
0260807		07 :	911 Carrera 4S Coupé manual
0260808		08 :	911 Carrera 4 Coupé automático
	Modelo	09 :	Porsche Targa, 2 puertas
0260901	Versión	01 :	911 Targa Coupé manual
0260902		02 :	911 Targa Coupé automático
	Modelo	10 :	Porsche Turbo, 2 puertas
0261001	Versión	01 :	911 Turbo Coupé manual
	Modelo	11 :	Porsche 2 puertas
0261101	Versión	01 :	Boxster manual
0261102		02 :	Boxster automático
0261103		03 :	Boxster S
	Modelo	12 :	Ferrari 2 puertas
0261201	Versión	01 :	550 Maranello
	Modelo	13 :	Rover 2 puertas
0261301	Versión	01 :	Mini Cooper
	Modelo	14 :	Rover 4 puertas
0261401	Versión	01 :	Rover 75
	Modelo	15 :	Serie X, 5 puertas
0261501	Versión	01 :	X5
0261502		02 :	X5 4.4i aut.
0261503		03 :	X5 3.0i aut.
0261504		04 :	X5 3.0i manual
0261505		05 :	X5 3.0i Lujo manual
0261506		06 :	X5 3.0 iA Lujo aut.
0261507		07 :	X5 3.0i Top Line manual
0261508		08 :	X5 3.0iA Top Line aut.
0261509		09 :	X5 3.0i Fórmula 1 manual
0261510		10 :	X5 3.0iA Fórmula 1 aut.
0261511		11 :	X5 4.4iA Lujo aut.
0261512		12 :	X5 4.4iA Top Line/Security aut.
0261513		13 :	X5 4.4iA Fórmula 1 aut.
0261514		14 :	X3 3.0i manual/Sound Package manual
0261515		15 :	X3 3.0iA aut./Sound Package automática
0261516		16 :	X3 2.5i /Techo Panorámico/Lujo/Top manual
0261517		17 :	X3 2.5iA /Techo Panorámico/Lujo/Top automática
0261518		18 :	X5 4.8 IS automática
0261519		19 :	X3 3.0d, diesel, automática
0261520		20 :	X3 2.5i M Sport manual
0261521		21 :	X3 2.5iA M Sport automática
0261522		22 :	X3 3.0i M Sport manual

0261523	23 :	X3 3.0iA M Sport automático
0261524	24 :	X3 2.5si manual/Techo Panorámico manual/Lujo manual/M Sport manual/Top manual
0261525	25 :	X3 2.5siA automática/Techo Panorámico automática/Lujo automática/M Sport automática/Top automática
0261526	26 :	X3 3.0si manual/M Sport manual/Sound Package manual
0261527	27 :	X3 3.0siA automática/M Sport automática/Sound Package automática
0261528	28 :	X5 3.0si manual/Premium/7 Seater/Premium 7 Seater
0261529	29 :	X5 3.0siA automática/Premium/7 Seater/Premium 7 Seater/Exclusive 7 Seater
0261530	30 :	X5 4.8iA automática/Exclusive 7 Seater/Premium/Premium 7 Seater
0261531	31 :	X3 3.0d M Sport diesel automática
0261532	32 :	X5 3.0d automática/Premium 7 Seater
0261533	33 :	X3 xDrive28iA automático
0261534	34 :	X3 xDrive28iA Lujo automático
0261535	35 :	X3 xDrive28iA Top automático
0261536	36 :	X5 xDrive50iA Experience automático
0261537	37 :	X5 xDrive50iA Excellence automático
0261538	38 :	X5 xDrive35iA Experience automático
0261539	39 :	X5 xDrive35iA Excellence automático
	Modelo	16 : Serie Z, 2 puertas
0261601	Versión	01 : Z8
	Modelo	17 : Mini Cooper 2 puertas
0261701	Versión	01 : Mini Cooper
0261702		02 : Mini Cooper S
0261703		03 : Mini Cooper Salt Man.
0261704		04 : Mini Cooper Chili Man.
0261705		05 : Mini Cooper Pepper Man.
0261706		06 : Mini Cooper S Salt Man.
0261707		07 : Mini Cooper S Chili Man.
0261708		08 : Mini Cooper S Hot Chili Man.
0261709		09 : Mini Cooper S Convertible
0261710		10 : Mini Cooper S, T. automática
0261711		11 : Mini Cooper S, Convertible, T. automática
0261712		12 : Mini Cooper manual Salt/Chili/Pepper
0261713		13 : Mini Cooper automático Salt/Chili/Pepper
0261714		14 : Mini Cooper Convertible manual Chili/Pepper/Sidewalk
0261715		15 : Mini Cooper Convertible automático Chili/Pepper/Sidewalk
0261716		16 : Mini Cooper S manual Salt/Chili/Hot Chili/JCW
0261717		17 : Mini Cooper S automático Salt/Chili/Hot Chili
0261718		18 : Mini Cooper S Convertible manual Chili/Hot Chili/Sidewalk
0261719		19 : Mini Cooper S Convertible automático Chili/Hot Chili/Sidewalk
0261720		20 : Mini Cooper S JCW Convertible manual
0261721		21 : Mini Cooper S Clubman manual
0261722		22 : Mini Cooper S Clubman automático
0261723		23 : Mini Cooper D manual
0261724		24 : Mini Cooper D automático
0261725		25 : Mini John Cooper Works manual
0261726		26 : Mini John Cooper Works Challenge automático
0261727		27 : Mini John Cooper Works Convertible manual
0261728		28 : Mini Clubman John Cooper Works
0261729		29 : Mini Cooper ONE manual

0261730	30 :	Mini Cooper ONE automático
0261731	31 :	Mini Cooper Mayfair manual
0261732	32 :	Mini Cooper Mayfair automático
0261733	33 :	Mini Cooper Camden manual
0261734	34 :	Mini Cooper Camden automático
0261735	35 :	Mini Cooper Earl Grey manual
0261736	36 :	Mini Cooper Earl Grey automático
0261737	37 :	Mini Cooper S Mayfair manual
0261738	38 :	Mini Cooper S Mayfair automático
0261739	39 :	Mini Cooper S Camden manual
0261740	40 :	Mini Cooper S Camden automático
0261741	41 :	MINI Cooper Laurel 1 manual
0261742	42 :	MINI Cooper Laurel 1 automático
0261743	43 :	MINI Cooper Laurel 2 manual
0261744	44 :	MINI Cooper Laurel 2 automático
0261745	45 :	MINI Cooper Ray manual
0261746	46 :	MINI Cooper Ray automático
0261747	47 :	MINI Cooper S Laurel 1 manual
0261748	48 :	MINI Cooper S Laurel 1 automático
0261749	49 :	MINI Cooper S Laurel 2 manual
0261750	50 :	MINI Cooper S Laurel 2 automático
0261751	51 :	MINI Cooper S Ray manual
0261752	52 :	MINI Cooper S Ray automático
0261753	53 :	MINI Cooper S John Cooper Works WorldChampionship manual
0261754	54 :	MINI John Cooper Works Aerokit
0261755	55 :	MINI John Cooper Works Aerokit Top
0261756	56 :	MINI John Cooper Works World Championship 50 manual
0261757	57 :	MINI Cooper All Black manual
0261758	58 :	MINI Cooper All Black automático
0261759	59 :	MINI John Cooper Works Devil
0261760	60 :	MINI Cooper S Redcliffe manual
0261761	61 :	MINI Cooper S Coupé Chili manual
0261762	62 :	MINI Cooper S Coupé Chili automático
0261763	63 :	MINI Cooper S Coupé Hot Chili manual
0261764	64 :	MINI Cooper S Coupé Hot Chili automático
0261765	65 :	MINI Cooper S Coupé John Cooper Works
0261766	66 :	MINI Cooper Classic manual
0261767	67 :	MINI Cooper Classic automático
0261768	68 :	MINI Cooper Convertible Classic manual
0261769	69 :	MINI Cooper Convertible Classic automático
0261770	70 :	MINI Cooper Yours manual
0261771	71 :	MINI Cooper Yours automático
0261772	72 :	MINI Cooper S Yours manual
0261773	73 :	MINI Cooper S Yours automático
0261774	74 :	MINI Cooper S Convertible Yours automático
0261775	75 :	MINI Cooper S Convertible Yours manual
0261776	76 :	MINI Cooper S Convertible John Cooper Works manual
0261777	77 :	MINI Cooper S Roadster Chili manual
0261778	78 :	MINI Cooper S Roadster Chili automático
0261779	79 :	MINI Cooper S Roadster Hot Chili manual
0261780	80 :	MINI Cooper S Roadster Hot Chili automático
0261781	81 :	MINI John Cooper Works Roadster manual
0261782	82 :	MINI Cooper S All Black automático

0261783		83 :	MINI Cooper S All Black manual
0261784		84 :	MINI Cooper S Inspired by Goodwood automático
0261785		85 :	MINI Cooper Baker Street automático
0261786		86 :	MINI Cooper Baker Street manual
0261787		87 :	MINI Cooper S Bayswater automático
0261788		88 :	MINI Cooper S Bayswater manual
0261789		89 :	MINI Cooper Bayswater automático
0261790		90 :	MINI Cooper Bayswater manual
0261791		91 :	MINI Cooper Convertible Highgate manual
0261792		92 :	MINI Cooper Convertible Highgate automático
0261793		93 :	MINI Cooper S Convertible Highgate manual
0261794		94 :	MINI Cooper S Convertible Highgate automático
0261795		95 :	MINI John Cooper Works Silver Bullet manual
0261796		96 :	MINI John Cooper Works Hot Chili manual
0261797		97 :	MINI Cooper Oxford Street manual
0261798		98 :	MINI Cooper Oxford Street automático
0261799		99 :	MINI Cooper S Oxford Street manual
	Modelo	18 :	Serie 3, 5 puertas
0261801	Versión	01 :	320i Touring, tela, manual
0261802		02 :	320iA Touring, tela, aut.
0261803		03 :	320i Touring, piel, manual
0261804		04 :	320iA Touring, piel, aut.
0261805		05 :	320i Touring Fórmula 1 manual
0261806		06 :	320iA Touring Fórmula 1 aut.
0261807		07 :	320i Touring Top Line manual
0261808		08 :	320iA Touring Top Line aut.
0261809		09 :	325i Navi manual
0261810		10 :	325iA Navi automático
0261811		11 :	325i Business Selection manual
0261812		12 :	325iA Business Selection automático
	Modelo	19 :	Serie 6, 2 puertas
0261901	Versión	01 :	645Ci manual
0261902		02 :	645Ci automático
0261903		03 :	645Ci SMG secuencial
0261904		04 :	645CiC Cabrio manual
0261905		05 :	645CiC Cabrio automático
0261906		06 :	645CiC Cabrio SMG secuencial
0261907		07 :	645Ci Coupé manual
0261908		08 :	645CiA Coupé automático
0261909		09 :	650CiA Coupé automático
0261910		10 :	650CiA Cabrio (Convertible) automático
0261911		11 :	650Ci Coupé SMG
0261912		12 :	650Ci Coupé manual
0261913		13 :	650Ci Cabrio manual
0261914		14 :	650Ci Cabrio SMG
0261915		15 :	650i Coupé manual
0261916		16 :	650iA Coupé automático
0261917		17 :	650i Cabrio manual
0261918		18 :	650iA Cabrio automático
0261919		19 :	650iA Convertible automático
0261920		20 :	650iA Convertible M Sport automático
0261921		21 :	650iA Coupé M Sport automático

	Modelo	20 :	Rolls Royce, 4 puertas
0262001	Versión	01 :	Rolls Royce Phantom
0262002		02 :	Rolls Royce Ghost
	Modelo	21 :	Serie 1, 5 puertas
0262101	Versión	01 :	120i /M Sport/Dynamic/Style manual
0262102		02 :	120iA /M Sport/Dynamic/Style automático
0262103		03 :	130i transmisión manual
0262104		04 :	130iA transmisión automática
0262105		05 :	130i M Sport, transmisión manual
0262106		06 :	130i M Sport, automático
0262107		07 :	118d Style automático
0262108		08 :	118i manual
0262109		09 :	118i Urban Line manual
0262110		10 :	118i Sport Line manual
0262111		11 :	118i M Sport manual
0262112		12 :	118iA automático
0262113		13 :	118iA Urban Line automático
0262114		14 :	118iA Sport Line automático
0262115		15 :	118iA M Sport automático
0262116		16 :	118iA Business automático
0262117		17 :	M135iA automático
0262118		18 :	M135i manual
	Modelo	22 :	Serie M, 4 puertas
0262201	Versión	01 :	M5, transmisión secuencial
0262202		02 :	M3 Sedán, manual
0262203		03 :	M3 Sedán, secuencial
0262204		04 :	M3 CRT Secuencial
0262205		05 :	M5 Sedán automático
0262206		06 :	M6 Gran Coupé automático
0262207		07 :	M5 Sedán Competition Edition automático
0262208		08 :	M6 Convertible Competition Edition automático
0262209		09 :	M6 Gran Coupé Competition Edition automático
	Modelo	23 :	Serie 1, 3 puertas
0262301	Versión	01 :	120i manual/M Sport/Dynamic/Style
0262302		02 :	120i automático/M Sport/Dynamic/Style
0262303		03 :	130i manual M Sport
0262304		04 :	130iA automático M Sport
0262305		05 :	118i manual
0262306		06 :	M135iA automático
0262307		07 :	M135i manual
0262308		08 :	116iA automático
0262309		09 :	118i manual/Urban Line/Sport Line/M Sport
0262310		10 :	118iA automático/Urban Line/Sport Line/M Sport
	Modelo	24 :	Rolls Royce, 2 puertas
0262401	Versión	01 :	Rolls Royce Phantom Drophead Coupé
0262402		02 :	Rolls Royce Phantom Coupé
	Modelo	25 :	X6 4 puertas
0262501	Versión	01 :	3.0siiA Exclusive automático
0262502		02 :	X6 xDrive 35iA automático
0262503		03 :	X6 XDrive 50iA automático
0262504		04 :	X6 M50d automático

	Modelo	26 :	Serie 1, 2 puertas
0262601	Versión	01 :	135i Coupé, manual
0262602		02 :	135iA Coupé, automático
0262603		03 :	125i Coupé, manual
0262604		04 :	125iA Coupé, automático
0262605		05 :	125iA Coupé Básico/Business, automático
0262606		06 :	125iA Coupé M Sport, automático
0262607		07 :	135iA Coupé M Sport automático
0262608		08 :	M Coupé manual
0262609		09 :	135i Coupé M Sport manual
0262610		10 :	125i Coupé M Sport manual
	Modelo	27 :	X5 4 puertas
0262701	Versión	01 :	X5 xDrive30iA M Sport automático
0262702		02 :	X5 xDrive30iA M Sport 7 Seater automático
0262703		03 :	X5 xDrive48iA M Sport automático
0262704		04 :	X5 xDrive48iA M Sport 7 Seater automático
0262705		05 :	X5 xDrive30iA automático
0262706		06 :	X5 xDrive30iA 7 Seater automático
0262707		07 :	X5 xDrive30iA Premium automático
0262708		08 :	X5 xDrive30iA Premium 7 Seater automático
0262709		09 :	X5 xDrive48iA Premium automático
0262710		10 :	X5 xDrive48iA Premium 7 Seater automático
0262711		11 :	X5 xDrive48iA Security automático
0262712		12 :	X5 xDrive35iA aut./X5 xDrive35iA Premium aut./X5 xDrive35iA M Sport aut./X5 xDrive35iA 7 Seater aut./ X5 xDrive35iA M Sport 7 Seater aut.
0262713		13 :	X5 xDrive50iA Premium automático/M Sport/ 7 Seater
0262714		14 :	X5 xDrive50iA Security automático
0262715		15 :	X5 xDrive50iA Security Plus automático
	Modelo	28 :	X3 5 puertas
0262801	Versión	01 :	X3 xDrive25i manual
0262802		02 :	X3 xDrive25iA automático
0262803		03 :	X3 xDrive25i Techo Panorámico manual
0262804		04 :	X3 xDrive25iA Techo Panorámico automático
0262805		05 :	X3 xDrive25i Lujo manual
0262806		06 :	X3 xDrive25iA Lujo automático
0262807		07 :	X3 xDrive25i M Sport manual
0262808		08 :	X3 xDrive25iA M Sport automático
0262809		09 :	X3 xDrive25i Top manual
0262810		10 :	X3 xDrive25iA Top automático
0262811		11 :	X3 xDrive30i manual
0262812		12 :	X3 xDrive30iA automático
0262813		13 :	X3 xDrive30i M Sport manual
0262814		14 :	X3 xDrive30iA M Sport automático
0262815		15 :	X3 xDrive30i Sound Package manual
0262816		16 :	X3 xDrive30iA Sound Package automático
0262817		17 :	X3 xDrive35iA Top automatic
0262818		18 :	X3 xDrive28iA M Sport automático
0262819		19 :	X3 xDrive35iA M Sport automático
0262820		20 :	X3 xDrive28iA automático
0262821		21 :	X3 xDrive28iA Lujo automático
0262822		22 :	X3 xDrive28iA Top automático
0262823		23 :	X3 xDrive28iA M Sport automático

	Modelo	29 :	Z4 2 puertas
0262901	Versión	01 :	Z4 sDrive35iA automático
0262902		02 :	Z4 sDrive35i manual
0262903		03 :	Z4 sDrive23iA automático
0262904		04 :	Z4 sDrive23i manual
0262905		05 :	Z4 sDrive20i manual
0262906		06 :	Z4 sDrive20iA automático
0262907		07 :	Z4 sDrive20iA M Sport automático
0262908		08 :	Z4 sDrive20i M Sport manual
0262909		09 :	Z4 sDrive20iA Design Pure Impulse automático
0262910		10 :	Z4 sDrive20i Design Pure Impulse manual
0262911		11 :	Z4 sDrive20iA Design Pure Balance automático
0262912		12 :	Z4 sDrive20i Design Pure Balance manual
0262913		13 :	Z4 sDrive35iA M Sport automático
0262914		14 :	Z4 sDrive35i M Sport manual
0262915		15 :	Z4 sDrive35iA Design Pure Impulse automático
0262916		16 :	Z4 sDrive35i Design Pure Impulse manual
0262917		17 :	Z4 sDrive35iA Design Pure Balance automático
0262918		18 :	Z4 sDrive35i Design Pure Balance manual
0262919		19 :	Z4 sDrive20iA Design Pure Traction automático
0262920		20 :	Z4 sDrive20i Design Pure Traction manual
0262921		21 :	Z4 sDrive35iA Design Pure Traction automático
0262922		22 :	Z4 sDrive35i Design Pure Traction manual
0262923		23 :	Z4 sDrive18iA automático
0262924		24 :	Z4 sDrive18i manual
0262925		25 :	Z4 sDrive18iA Design Pure Traction automático
0262926		26 :	Z4 sDrive18i Design Pure Traction manual
0262927		27 :	Z4 sDrive18iA M Sport automático
0262928		28 :	Z4 sDrive18i M Sport manual
0262929		29 :	Z4 sDrive35is M Sport automático
	Modelo	30 :	X1, 5 puertas
0263001	Versión	01 :	X1 xDrive28iA automático/Top automático
0263002		02 :	X1 xDrive25iA automático/ Top automático
0263003		03 :	X1 xDrive25iA Cool Elegance automático
0263004		04 :	BMW X1 xDrive25iA M Sport automático
0263005		05 :	BMW X1 xDrive28iA M Sport automático
0263006		06 :	X1 sDrive20iA automático
0263007		07 :	X1 sDrive20iA Top automático
0263008		08 :	X1 sDrive20iA Cool Elegance automático
0263009		09 :	X1 sDrive20iA M Sport automático
0263010		10 :	BMW X1 sDrive20iA Business automático
0263011		11 :	BMW X1 xDrive20iA automático
0263012		12 :	BMW X1 xDrive20iA Top automático
0263013		13 :	BMW X1 xDrive20iA M Sport automático
0263014		14 :	BMW X1 sDrive20iA automático
0263015		15 :	BMW X1 sDrive20iA X Line automático
0263016		16 :	BMW X1 sDrive20iA Sport Line automático
0263017		17 :	BMW X1 xDrive28iA automático
0263018		18 :	BMW X1 xDrive28iA X Line automático
0263019		19 :	BMW X1 xDrive28iA Sport Line automático

	Modelo	31 :	X5, 5 puertas
0263101	Versión	01 :	X5 M automático
0263102		02 :	X5 xDrive48iA Security Plus automático
0263103		03 :	X5 xDrive35iA Edition Exclusive automático
0263104		04 :	X5 xDrive35iA Edition Exclusive 7 automático
0263105		05 :	X5 xDrive35iA Edition Sport automático
0263106		06 :	X5 xDrive35iA Edition Sport 7 automático
0263107		07 :	X5 xDrive50iA Edition Exclusive automático
0263108		08 :	X5 xDrive50iA Edition Exclusive 7 automático
0263109		09 :	X5 xDrive50iA Edition Sport automático
0263110		10 :	X5 xDrive50iA Edition Sport 7 automático
0263111		11 :	X5 xDrive50iA Security M Sport automático
	Modelo	32 :	X6, 5 puertas
0263201	Versión	01 :	X6 M automático
0263202		02 :	X6 Active Hybrid automático
0263203		03 :	X6 xDrive35iA Edition Exclusive automático
0263204		04 :	X6 xDrive50iA Edition Exclusive automático
0263205		05 :	X6 xDrive35iA M Performance automático
0263206		06 :	X6 xDrive50iA M Performance automático
	Modelo	33 :	MINI Cooper 5 puertas
0263301	Versión	01 :	MINI Cooper S Countryman ALL 4 manual
0263302		02 :	MINI Cooper S Countryman ALL 4 automático
0263303		03 :	MINI Cooper S Countryman manual
0263304		04 :	MINI Cooper S Countryman automático
0263305		05 :	MINI Cooper D Countryman ALL 4 manual
0263306		06 :	MINI Cooper D Countryman ALL 4 automático
0263307		07 :	MINI Cooper D Countryman manual
0263308		08 :	MINI Cooper D Countryman automático
0263309		09 :	MINI Cooper Countryman automático
0263310		10 :	MINI Cooper Countryman manual
0263311		11 :	MINI Cooper S Countryman Salt manual
0263312		12 :	MINI Cooper S Countryman Salt automático
0263313		13 :	MINI Cooper S Countryman Chili manual
0263314		14 :	MINI Cooper S Countryman Chili automático
0263315		15 :	MINI Cooper S Countryman Hot Chili manual
0263316		16 :	MINI Cooper S Countryman Hot Chili automático
0263317		17 :	MINI Cooper S Count. Hot Chili ALL 4 manual
0263318		18 :	MINI Cooper S Count. Hot Chili ALL 4 automático
0263319		19 :	MINI Cooper Countryman JCW Hot Chili automatico/ Countryman JCW Salt automático
0263320		20 :	MINI Cooper Countryman JCW Hot Chili manual/ Countryman JCW Salt manual
0263321		21 :	MINI Cooper S Countryman Business automático
0263322		22 :	MINI Cooper S Countryman Business manual
	Modelo	34 :	Serie 6, 4 puertas
0263401	Versión	01 :	650iA Gran Coupé automático
0263402		02 :	650iA Gran Coupé M Sport automático
	Modelo	35 :	MINI Cooper 3 puertas
0263501	Versión	01 :	MINI John Cooper Works Roadster automático
0263502		02 :	MINI Cooper S Coupé John Cooper Works automático
0263503		03 :	MINI Cooper S John Cooper Works Chili automático
0263504		04 :	MINI John Cooper Works Hot Chili automático
0263505		05 :	MINI Cooper S Conv John Cooper Works automático
0263506		06 :	MINI Cooper Green Park manual

0263507		07 :	MINI Cooper Green Park automático
0263508		08 :	MINI Cooper Hyde Park manual
0263509		09 :	MINI Cooper Hyde Park automático
0263510		10 :	MINI Cooper S Green Park manual
0263511		11 :	MINI Cooper S Green Park automático
0263512		12 :	MINI Cooper S Hyde Park manual
0263513		13 :	MINI Cooper S Hyde Park automático
0263514		14 :	MINI Cooper S John Cooper Works Chili manual
0263515		15 :	MINI Cooper Business automático
0263516		16 :	MINI Cooper Business manual
	Modelo	36 :	MINI Cooper JCW 2 puertas
0263601	Versión	01 :	MINI John Cooper Works SilverBullet manual
0263602		02 :	MINI John Cooper Works SilverBullet automático
	Modelo	37 :	Serie 3 Hybrid 4 puertas
0263701	Versión	01 :	BMW Active Hybrid 3 Modern Line automático/LuxuryLine/Sport Line/ M Sport
	Modelo	38 :	MINI Cooper Paceman 2 puertas
0263801	Versión	01 :	MINI Cooper S Paceman Chili manual/ MINI Cooper S Paceman Hot Chili manual/MINI Cooper S Paceman Hot Chili ALL 4 manual
0263802		02 :	MINI Cooper S Paceman Chili automático/ MINI Cooper S Paceman Hot Chili automático/MINI Cooper S Paceman Hot Chili ALL 4 automático
0263803		03 :	Paceman JCW Hot Chili automático
0263804		04 :	Paceman JCW Hot Chili manual
	Modelo	39 :	Serie 4, 2 puertas
0263901	Versión	01 :	428i Coupé Luxury Line manual/Coupé M Sport/Coupé Sport Line
0263902		02 :	428iA Coupé Luxury Line automático/Coupé M Sport/Coupé Sport Line
0263903		03 :	435i Coupé Luxury Line manual/Coupé M Sport/Coupé Sport Line
0263904		04 :	435iA Coupé Luxury Line automático/Coupé M Sport/Coupé Sport Line
	Modelo	40 :	Serie 5 Active Hybrid 4 puertas
0264001	Versión	01 :	BMW Active Hybrid 5 M Sport automático
Clave	Empresa	27 :	Chasises y Autopartes Oshmex, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	MD
2270101	Versión	01 :	19 A FD
2270102		02 :	22 B FD
	Modelo	02 :	CB
2270201	Versión	01 :	26 FD
2270202		02 :	28 FD
2270203		03 :	30 FD
2270204		04 :	36 FD
2270205		05 :	30 RD
	Modelo	03 :	UB
2270301	Versión	01 :	26 FD
2270302		02 :	28 FD
2270303		03 :	30 FD
2270304		04 :	36 FD
2270305		05 :	30 RD

Clave	Empresa	28 :	Navistar México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	Pick Up
1280101	Versión	01 :	MXT – VT365 - 300 HP (4x4)
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2280101	Versión	01 :	4700 - 175 HP - E (4x2)
2280102		02 :	4700 - 190 HP, 195 HP - E (4x2)
2280103		03 :	4900 - 250 HP - E (6x2). (4x2)
2280104		04 :	4900 - 210 HP, 215 HP - E (6x2)
2280105		05 :	4700 - 175 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280106		06 :	4300 - 195 HP/210 HP (4x2)
2280107		07 :	4300 - 215 HP/225 HP (4x2)
2280108		08 :	4400 - 215 HP/225 HP (6x2), (4x2)
2280109		09 :	4400 - 250 HP/260 HP (6x2) (6x4) (4x2)
2280110		10 :	4200 - 175 HP/200 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280111		11 :	CF - 500 - VT275 - 200 HP (4x2)
2280112		12 :	CF - 600 - VT275 - 200 HP (4x2)
2280113		13 :	7300 - 195 HP/210 HP/225 HP (4x2)
2280114		14 :	7300 - 215 HP/225 HP (4x4)
2280115		15 :	7400 - 260 HP (4x2)
2280116		16 :	4300 - Maxx Force DT 215 HP/230 HP/245 HP/260 HP
2280117		17 :	HFC1041 - JAC 118 HP
2280118		18 :	HFC1061 - Cummins 141 HP
	Modelo	02 :	Chasis Coraza
2280201	Versión	01 :	4700 - FBC - 175 HP - E (4x2)
2280202		02 :	4700 - FBC - 190 HP, 195 HP - E (4x2)
2280203		03 :	4700 - FBC - 175 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280204		04 :	3300 - CE - 175 HP/195 HP/210 HP (4x2)
	Modelo	03 :	Chasis Control Delantero
2280301	Versión	01 :	4700 - SFC - 175 HP – E (4x2)
2280302		02 :	4700 - SFC - 190 HP, 195 HP - E (4x2)
2280303		03 :	1652 - SFC - 175 HP - E Hidráulico (4x2)
2280304		04 :	1652 - SFC - 175 HP - E Aire (4x2)
2280305		05 :	3000RE - 195 HP/210 HP - E Motor Trasero (4x2)
2280306		06 :	3000RE - 215 HP/225 HP - E Motor Trasero (4x2)
2280307		07 :	4700 - SFC - 175 HP/185 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280308		08 :	3000RE - 260 HP - E Motor Trasero (4x2)
2280309		09 :	4700 - FE - 175 HP/195HP - E (4x2)
2280310		10 :	4700 - SFC - 180 HP/182 HP/185 HP/195 HP/222 HP – E (MAXX FORCE/MWM) (4x2)
2280311		11 :	4700 - FE – 182 HP/185 HP/195 HP/222 HP (MAXX FORCE/MWM)
2280312		12 :	3100 - FE - 148 HP/150 HP (Maxx Force/MWM) (4x2)
2280313		13 :	3100 - SFC - 148 HP/150 HP (Maxx Force/MWM) (4x2)
	Modelo	04 :	Chasis Cabina Tandem
2280401	Versión	01 :	4900 - 250 HP - E (6x4)
2280402		02 :	2654 - 300 HP - E (6x4)
2280403		03 :	4900 - 300 HP - E (6x4)
2280404		04 :	2674 - 370 HP - E (6x4)
2280405		05 :	4400 - 285 HP (6x4)
2280406		06 :	9200 - 300 HP ST Day Cab (6x4)
2280407		07 :	4400 - 300 HP/310 HP (6x4)
2280408		08 :	7400 - 300 HP/310 HP (6x4)
2280409		09 :	7600 (6x4)
2280410		10 :	5600 - ISM - 400 HP (6x4)

2280411		11 :	7400 - 250 HP/260 HP (6x4)
2280412		12 :	5600 - ISX - 450 HP (6x4)
2280413		13 :	4400 - MaxxForce DT - 270 HP
2280414		14 :	7400 - SBA 285 HP (6x4)
	Modelo	05 :	Tracto Camión
2280501	Versión	01 :	9200 - M11 - 400 HP/Susp. Mec.
2280502		02 :	9200 - M11 - 400 HP/Susp. Aire
2280503		03 :	9200 - DDC - 3 - 430 HP
2280504		04 :	9200 - N - 14 - 435 HP/Fuller
2280505		05 :	9200 - N - 14 - 435 HP/Spicer
2280506		06 :	8100 - M11 - 330 HP
2280507		07 :	9800 - DDC - 430 HP
2280508		08 :	9800 - N - 14 - 435 HP/Fuller
2280509		09 :	9800 - N - 14 - 435 HP/Spicer
2280510		10 :	9400 - N - 14 - 435 HP/Fuller
2280511		11 :	9400 - DDC - 3 - 430 HP
2280512		12 :	9400 - ISX - 460 HP/Fuller
2280513		13 :	9100 - ISM - 370 HP/Fuller
2280514		14 :	9100 - N14 - 435 HP/Fuller
2280515		15 :	9100 - DDC - 430 HP/Fuller
2280516		16 :	9200 - ISM - 370 HP/Fuller Day Cab
2280517		17 :	9200 - N14 - 370 - 435 HP/Fuller Day Cab
2280518		18 :	9200 - N14 - 430 HP/Fuller Day Cab
2280519		19 :	9900 - ISX - 450 HP/Fuller
2280520		20 :	9200 - ISX - 450 HP/500 HP/Fuller
2280521		21 :	9400 - ISX - 450 HP/Fuller
2280522		22 :	9200 - ISX - 450 HP/475 HP Day Cab
2280523		23 :	9200 - ISX - 425 HP/435 HP Day Cab
2280524		24 :	9200 - ISX - 435 HP/400 HP/475 HP
2280525		25 :	9400 - ISX - 435 HP/475 HP/500 HP
2280526		26 :	9400 - ISX - 450 HP Skyrise
2280527		27 :	7500 - DT530 - 350 HP/Day Cab
2280528		28 :	8600 - ISM - 370 HP/310 HP/430 HP
2280529		29 :	9400 - CAT - 435 HP/450 HP/475 HP/500 HP
2280530		30 :	5600 - ISX - 500 HP/550 HP
2280531		31 :	9200 - ISM - 400 HP
2280532		32 :	9200 - CAT - 380 HP/435 HP/450 HP/475 HP
2280533		33 :	7400 - DT530 - 300 HP
2280534		34 :	9900 - CAT - 435 HP/450 HP/500 HP
2280535		35 :	7600 - ISM - 335 HP/350 HP/370 HP/410 HP
2280536		36 :	9900 - ISX - 450 HP SKY RISE
2280537		37 :	9400 - ISX - 450 HP HI RISE
2280538		38 :	PROSTAR+ - ISX - 435 HP/450 HP/475 HP/500 HP SKY RISE
2280539		39 :	PROSTAR+ - ISX - 400 HP/435 HP/450 HP/475 HP/ 485 HP/500 HP HI RISE
2280540		40 :	4300 - DT466 - 210 HP/225 HP
2280541		41 :	4400 - DT466 - 260 HP/310 HP
2280542		42 :	4400 - DT570 - 310 HP
2280543		43 :	PROSTAR+ISX - 435 HP/450 HP/475 HP/485 HP/500 HP Day Cab
2280544		44 :	8600 - MaxxForce - 370 HP/390 HP
2280545		45 :	PROSTAR+MaxxForce - 370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP SKY RISE

2280546		46 :	PROSTAR+MaxxForce - 370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/ 475 HP HI RISE
2280547		47 :	PROSTAR+MaxxForce 13 - 370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/ 475 HP
2280548		48 :	PROSTAR+ISX - 435 HP/450 HP/475 HP/485 HP/500 HP LOW ROOF
2280549		49 :	PROSTAR+NAVISTAR 13 EPA 10 - 430 HP
	Modelo	06 :	Tracto Camión Marca Caterpillar
2280601	Versión	01 :	CATERPILLAR CT660 - CT 13 410 HP/475 HP
2280602		02 :	CATERPILLAR CT660 - CT 13 SCR 430 HP/475 HP
	Modelo	07 :	Chasis Cabina Marca Caterpillar
2280701	Versión	01 :	CATERPILLAR CT660 - CT 13 410 HP/475 HP
2280702		02 :	CATERPILLAR CT660 - CT 13 SCR 430 HP/475 HP
Clave	Empresa	32 :	Peugeot México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	306 4 puertas
0320101	Versión	01 :	SL 1360 cc 5 vel. mecánico motor 1.4 lts. 4 cil.
0320102		02 :	SR 1587 cc 5 vel. mecánico motor 1.6 lts. 4 cil.
0320103		03 :	SR 1761 cc 5 vel. mecánico motor 1.8 lts. 4 cil.
0320104		04 :	SR 1761 cc aut. motor 1.8 lts. 4 cil.
0320105		05 :	SR 1998 cc 4 vel. aut. motor 2.0 lts. 4 cil.
0320106		06 :	SR 1761 cc 5 vel. estándar, motor 1.8 lts. 4 cil. sin quemacocos
0320107		07 :	SR 1761 cc 4 vel. aut. motor 1.8 lts. 4 cil. sin quemacocos
0320108		08 :	SL 1360 cc 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil., a/a
0320109		09 :	SR 1998 cc 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil., sin quemacocos
	Modelo	02 :	306 5 puertas
0320201	Versión	01 :	XN 1360 cc 5 vel. mecánico motor 1.4 lts. 4 cil.
0320202		02 :	XR 1587 cc 5 vel. mecánico motor 1.6 lts. 4 cil.
	Modelo	03 :	405 4 puertas
0320301	Versión	01 :	SRI, STI 1998 cc 5 vel. mecánico motor 2.0 lts. 4 cil.
0320302		02 :	SRI 1998 cc aut. motor 2.0 lts. 4 cil.
0320303		03 :	SXI 1761 cc 5 vel. mecánico motor 1.8 lts. 4 cil.
	Modelo	04 :	406 4 puertas
0320401	Versión	01 :	ST 1998 cc, 5 vel. estándar motor 2.0 lts., 4 cil.
0320402		02 :	ST 1988 cc, 4 vel. aut. motor 2.0 lts., 4 cil.
0320403		03 :	SV 2946 cc, 4 vel. aut. motor 3.0 lts., 6 cil.
0320404		04 :	ST 1998 cc, 4 vel. aut. motor 2.0 lts., 4 cil. con quemacocos
	Modelo	05 :	206 3 puertas
0320501	Versión	01 :	XR 1360 cc., 5 vel., estándar, motor 1.4 lts. 4 cil.
0320502		02 :	XS 1587 cc., 5 vel., estándar, motor 1.6 lts. 4 cil.
0320503		03 :	CC 1587 cc., 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320504		04 :	CC CUIR , 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320505		05 :	XT BVA, DA, EL, CD, AA, 4 vel, aut., motor 1.6 lts., 4 cil.
0320506		06 :	XR Presence, AA, 5 vel., estándar, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320507		07 :	XR Presence, DA, EL, CD, AA, 5 vel., estándar, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320508		08 :	XR, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320509		09 :	XS/CUIR AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320510		10 :	CC AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320511		11 :	CC/CUIR AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320512		12 :	XT AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320513		13 :	S16 XS, AA, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0320514		14 :	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320515		15 :	Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320516		16 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.

0320517		17 :	X-Box, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320518		18 :	Feline, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320519		19 :	X-Line, BVA AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320520		20 :	CC Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320521		21 :	CC Quiksilver BVA, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320522		22 :	CC Feline, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320523		23 :	CC RC Line, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320524		24 :	CC Roland Garros, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320525		25 :	CC Roland Garros, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320526		26 :	Nokia Music Edition, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320527		27 :	RC-Line, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320528		28 :	D-SIGN, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320529		29 :	D-SIGN, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	06 :	206 5 puertas
0320601	Versión	01 :	XR 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil.
0320602		02 :	XR 1587 cc, 5 vel. estándar motor 1.6 lts. 4 cil.
0320603		03 :	XR 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil. a/a
0320604		04 :	XT 1587 cc, 4 vel. aut., motor 1.6 lts. 4 cil. 4 cil.
0320605		05 :	XR Presence, DA, EL, CD, AA, 4 vel., estándar, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320606		06 :	XR Presence, DA, EL, CD, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320607		07 :	XR BVA, CD, DA, AA, 4 vel., aut., motor 1.6 lts., 4 cil.
0320608		08 :	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320609		09 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320610		10 :	X-Line, AA, 4 vel., aut., motor 1.6 lts., 4 cil.
0320611		11 :	Feline BVA, AA, 4 vel., automático, motor 1,6 lts., 4 cil.
0320612		12 :	Nokia Music Edition, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320613		13 :	RC-Line, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320614		14 :	RC-Line BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320615		15 :	D-SIGN, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320616		16 :	D-SIGN, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320617		17 :	D-SIGN BVA, 5 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	07 :	306 5 puertas Station Wagon
0320701	Versión	01 :	Break 1998 cc, 4 vel. aut. motor 2.0 lts., 4 cil.
0320702		02 :	Break 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts., 4 cil.
0320703		03 :	Break 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts., 4 cil. c/aire acondicionado
0320704		04 :	Break 1761 cc, 5 vel. estándar motor 1.8 lts., 4 cil.
	Modelo	08 :	406 2 puertas
0320801	Versión	01 :	SV Coupé 2946 cc, 4 vel. aut., motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	09 :	607 4 puertas
0320901	Versión	01 :	SV 2946 cc., 4 vel., aut., motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	10 :	307 3 puertas
0321001	Versión	01 :	XR, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321002		02 :	XS, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321003		03 :	XS BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321004		04 :	XT cuir BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321005		05 :	XR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321006		06 :	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321007		07 :	XSi, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321008		08 :	Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321009		09 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.

	Modelo	11 :	307 5 puertas
0321101	Versión	01 :	XR, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321102		02 :	XS, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321103		03 :	XS BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321104		04 :	XT, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321105		05 :	XT BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321106		06 :	XT CUIR, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321107		07 :	XR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321108		08 :	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321109		09 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321110		10 :	X-Line, AA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321111		11 :	XS BVA CUIR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321112		12 :	D-Sign, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321113		13 :	D-Sign, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	12 :	307 SW 5 puertas
0321201	Versión	01 :	SW, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321202		02 :	SW, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321203		03 :	SW/CUIR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321204		04 :	X-Line, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321205		05 :	SW D-SIGN, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	13 :	307 Break 5 puertas
0321301	Versión	01 :	XR Break BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321302		02 :	XT Break BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	14 :	307 4 puertas
0321401	Versión	01 :	Sedan, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321402		02 :	Sedan, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321403		03 :	XR BVA, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321404		04 :	XR, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321405		05 :	XS Pack BVA, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321406		06 :	XS Pack, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321407		07 :	XS piel BVA, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321408		08 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321409		09 :	X-Line, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321410		10 :	XS-Line, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321411		11 :	XS-Line BVA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321412		12 :	Sedan X Line BVM, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321413		13 :	Sedan X Line BVA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	15 :	Partner 4 puertas
0321501	Versión	01 :	Partner VP, DA, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	16 :	Partner 5 puertas
0321601	Versión	01 :	Partner VP, DA, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321602		02 :	Partner Outdoor, 6 vel. pilotada, motor 1.6 lts., 4 cil., diesel Turbo
0321603		03 :	Partner Tepee Maxi, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel
0321604		04 :	Partner Tepee TPRM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel
	Modelo	17 :	307 2 puertas
0321701	Versión	01 :	CC, AA, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321702		02 :	CC, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321703		03 :	CC/CUIR, AA, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321704		04 :	CC/CUIR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321705		05 :	CC Roland Garros, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.

	Modelo	18 :	206 SW 5 puertas
0321801	Versión	01 :	SW, CD, DA, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321802		02 :	SW, AT, CD, DA, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321803		03 :	SW Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321804		04 :	SW Off Road, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321805		05 :	SW Escapade, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	19 :	407 4 puertas
0321901	Versión	01 :	Confort, 4 vel., automático, motor 2.2 lts., 4 cil.
0321902		02 :	Sport, 4 vel., automático, motor 2.2 lts., 4 cil.
0321903		03 :	Sport, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
0321904		04 :	Executive, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
0321905		05 :	Sport Cuir, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	20 :	407 SW 5 puertas
0322001	Versión	01 :	SW, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	21 :	Partner M59 VP/GRAND RAID 5 puertas
0322101	Versión	01 :	Partner M59 VP/GRAND RAID, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322102		02 :	Grand Raid Totem, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322103		03 :	Grand Raid Origin, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322104		04 :	Grand Raid Origin HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322105		05 :	Grand Raid Maya, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322106		06 :	Grand Raid Maya HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322107		07 :	Grand Raid Origin Base, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322108		08 :	Grand Raid Origin Base HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322109		09 :	Grand Raid Origin Pack, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322110		10 :	Grand Raid Origin Pack HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322111		11 :	Grand Raid Origin Base, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322112		12 :	Grand Raid Origin Base HDI, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322113		13 :	Grand Raid Origin Pack, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322114		14 :	Grand Raid Origin Pack HDI, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322115		15 :	Grand Raid Maya, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322116		16 :	Grand Raid Maya HDI, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	22 :	207 2 puertas
0322201	Versión	01 :	CC, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., turbo, 4 cil.
0322202		02 :	CC, piel, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., turbo, 4 cil.
0322203		03 :	CC BVA, piel, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322204		04 :	CC BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., turbo
0322205		05 :	207 CC, BVM, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., turbo
0322206		06 :	207 CC, BVM Roland Garros, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., turbo
	Modelo	23 :	207 3 puertas
0322301	Versión	01 :	Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts. turbo, 4 cil.
0322302		02 :	Feline Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322303		03 :	207, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322304		04 :	RC Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322305		05 :	Compact Feline BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322306		06 :	Compact Trendy BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322307		07 :	Compact Urban BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322308		08 :	Compact, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322309		09 :	Compact Origin, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322310		10 :	Compact Origin BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.

	Modelo	24 :	207 5 puertas
0322401	Versión	01 :	207, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322402		02 :	207 piel, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322403		03 :	BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322404		04 :	BVA piel, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322405		05 :	Compact Trendy BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322406		06 :	Compact Trendy BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322407		07 :	Compact Urban BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322408		08 :	Compact Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322409		09 :	Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322410		10 :	Compact, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322411		11 :	Compact Origin, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322412		12 :	Compact Moonlight BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322413		13 :	Compact Moonlight BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322414		14 :	Compact Black & Silver BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322415		15 :	Compact Top BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322416		16 :	Compact Revolution BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322417		17 :	Compact Millesim 200 BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322418		18 :	207 E Active BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322419		19 :	207 E Allure BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322420		20 :	207 E Feline BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322421		21 :	207 SE Navigation, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322422		22 :	207 E Active Personal, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322423		23 :	207 E Allure Personal, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322424		24 :	207 E Feline Personal, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	25 :	207 4 puertas
0322501	Versión	01 :	Feline BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322502		02 :	Trendy BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322503		03 :	Trendy BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322504		04 :	Urban BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322505		05 :	BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322506		06 :	Origin BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	26 :	308 3 puertas
0322601	Versión	01 :	RC Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322602		02 :	Sport Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322603		03 :	RC Feline, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0322604		04 :	Feline Sport, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	27 :	308 5 puertas
0322701	Versión	01 :	Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322702		02 :	Turbo BVA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322703		03 :	308 BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil. Turbo
0322704		04 :	308 RC BVM6, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0322705		05 :	308 Féline BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0322706		06 :	308 Allure, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
	Modelo	28 :	Expert Tepee HDI 5 puertas
0322801	Versión	01 :	Expert Tepee HDI, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	29 :	Grand Raid Tepee 5 puertas
0322901	Versión	01 :	Grand Raid Tepee, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322902		02 :	Grand Raid Tepee HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	30 :	308 2 puertas
0323001	Versión	01 :	CC Turbo, piel, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323002		02 :	CC Turbo, piel, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323003		03 :	308 CC BVA Roland Garros, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323004		04 :	308 CC piel, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323005		05 :	308 CC Turbo BVA Roland Garros, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.

	Modelo	31 :	Expert pasajeros 4 puertas
0323101	Versión	01 :	Expert Furgon HDI Base, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0323102		02 :	Expert Furgon HDI Pack, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	32 :	Manager 4 puertas
0323201	Versión	01 :	Manager Furgon 435 L3H2 HDI Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
0323202		02 :	Manager Furgon 435 L3H2 HDI Pack, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
0323203		03 :	Manager Acristalada 435 L4H2 HDI Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
	Modelo	33 :	3008 5 puertas
0323301	Versión	01 :	3008 Turbo, 150 HP, BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323302		02 :	3008 Confort, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323303		03 :	3008 Premium, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323304		04 :	3008 Premium Pack, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323305		05 :	3008 Féline, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323306		06 :	3008 Allure, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323307		07 :	3008 Allure Family, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323308		08 :	3008 Feline Family, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323309		09 :	3008 Roland Garros, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
	Modelo	34 :	Evasión 5 puertas
0323401	Versión	01 :	Evasión, 120 HP, BVM5, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	35 :	Manager Furgón 5 puertas
0323501	Versión	01 :	Manager Furgón 435 L4H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., Turbo, diesel (hasta 15 pasajeros)
0323502		02 :	Manager Furgón 435 L2H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., Turbo, diesel ligero (hasta 15 pasajeros)
	Modelo	36 :	RCZ 2 puertas
0323601	Versión	01 :	RCZ BVM6, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323602		02 :	RCZ ASPHALT BVM6, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., 200 HP, Turbo
0323603		03 :	RCZ ED JBL BVM6, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., 200 HP, Turbo
0323604		04 :	RCZ BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., 163 HP, Turbo
	Modelo	37 :	508 4 puertas
0323701	Versión	01 :	508 BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323702		02 :	508 Allure, BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323703		03 :	508 Féline, BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
	Modelo	38 :	208 3 puertas
0323801	Versión	01 :	208 Active, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323802		02 :	208 Active, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323803		03 :	208 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323804		04 :	208 Allure, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323805		05 :	208 Féline, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323806		06 :	208 Féline, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323807		07 :	208 XY, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323808		08 :	208 XY, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323809		09 :	208 RC, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323810		10 :	208 Access, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323811		11 :	208 Access, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323812		12 :	208 Gti, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323813		13 :	208 GT, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.

	Modelo	39 :	208 5 puertas
0323901	Versión	01 :	208 Active, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323902		02 :	208 Active, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323903		03 :	208 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323904		04 :	208 Allure, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323905		05 :	208 Féline, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323906		06 :	208 Féline, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323907		07 :	208 Access, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323908		08 :	208 Access, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323909		09 :	208 Allure Pack, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323910		10 :	208 Allure Pack, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	40 :	301 4 puertas
0324001	Versión	01 :	301 Access, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324002		02 :	301 Access, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324003		03 :	301 Active, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324004		04 :	301 Active, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324005		05 :	301 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324006		06 :	301 Allure, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324007		07 :	301 Féline, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324008		08 :	301 Féline, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324009		09 :	301 Active HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil. Turbo diesel
0324010		10 :	301 Allure HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil. Turbo diesel
	Modelo	41 :	2008 5 puertas
0324101	Versión	01 :	2008 BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324102		02 :	2008 Allure, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324103		03 :	2008 Féline, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	01 :	Partner 4 puertas
1320101	Versión	01 :	Partner VU, DA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320102		02 :	Partner Flotillas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320103		03 :	Partner Flotillas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., diesel
1320104		04 :	Partner PLC Pack, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320105		05 :	Partner PLC Pack, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., diesel
1320106		06 :	Partner PLC Pack 5 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320107		07 :	Partner PLC Pack 5 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diesel
	Modelo	02 :	Partner 5 puertas
1320201	Versión	01 :	Partner VU, DA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320202		02 :	Partner VU, DA, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320203		03 :	Nueva Partner, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diesel
1320204		04 :	Nueva Partner Maxi diesel, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diesel
1320205		05 :	Nueva Partner Maxi Niv 2, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diesel
1320206		06 :	Partner Maxi VP, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., HDI, 4 cil.
	Modelo	03 :	Partner M59 VU 5 puertas
1320301	Versión	01 :	Partner M59 VU, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320302		02 :	Partner M59 VU, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320303		03 :	Partner AC, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320304		04 :	Partner PLC Pack HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	04 :	Expert 4 puertas
1320401	Versión	01 :	Expert Furgon HDI Base, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
1320402		02 :	Expert Furgon HDI Pack, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.

	Modelo	05 :	Expert Chasis Cabina 2 puertas
1320501	Versión	01 :	Expert Chasis Cabina Base, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil., diesel
	Modelo	06 :	B9 Furgón 5 puertas
1320601	Versión	01 :	B9 Furgón largo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel, 90 HP
1320602		02 :	B9 Furgón largo Cabina Profunda, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel, 90 HP
	Modelo	07 :	B9 Piso 2 puertas
1320701	Versión	01 :	B9 Piso Cabina, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel, 90 HP
	Modelo	08 :	Manager 6 puertas
1320801	Versión	01 :	Manager Furgón, 435 L2H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., Turbo, diesel
	Modelo	09 :	Manager 5 puertas
1320901	Versión	01 :	Manager Furgón, 435 L2H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., Turbo, diesel
	Modelo	02 :	Manager HDI 4 puertas
2320201	Versión	01 :	Manager HDI, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320202		02 :	Manager Pack HDI, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320203		03 :	Manager Acrystalada 435 L4H2 HDI Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320204		04 :	Manager Chasis Cab 435 L4 HDI Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320205		05 :	Manager Chasis Cab 435 L4 HDI Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320206		06 :	Manager Furgon 435 L3H2 Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., diesel
2320207		07 :	Manager Furgon 435 L3H2 Pack, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., diesel
	Modelo	03 :	Manager Pasaje 4 puertas
2320301	Versión	01 :	Manager Furgon 435 L3H2 HDI Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil. (16 pasajeros o más)
2320302		02 :	Manager Furgon 435 L3H2 HDI Pack, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil. (16 pasajeros o más)
2320303		03 :	Manager Acrystalada 435 L4H2 HDI Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil. (16 pasajeros o más)
	Modelo	04 :	Manager Chasis Cabina 2 puertas
2320401	Versión	01 :	Manager Chasis Cab 435 L4 Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., diesel
2320402		02 :	Manager Chasis Cab 435 L4 Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., diesel
	Modelo	05 :	Manager 5 puertas
2320501	Versión	01 :	Manager Furgon 435 L4H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., Turbo, diesel (Carga)
2320502		02 :	Manager Furgón 435 L4H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., Turbo, diesel (16 pasajeros o más)
2320503		03 :	Manager Furgón 435 L2H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., Turbo, diesel ligero (16 pasajeros o más)
Clave	Empresa	34 :	Volvo Trucks de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2340101	Versión	01 :	VOLVO NE64 motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel.
2340102		02 :	VOLVO NE64 motor Cummins M11T/Fuller 9 vel. importado
2340103		03 :	VOLVO NE42 motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel.
2340104		04 :	VOLVO NE42 motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel. (importado)
2340105		05 :	VOLVO VHD64B (importado)

2340106	06 :	VOLVO VHD84B (importado)
2340107	07 :	VOLVO VHD108B (importado)
2340108	08 :	VOLVO VHD64F (importado)
2340109	09 :	VOLVO VHD84F (importado)
2340110	10 :	VOLVO VHD108F (importado)
2340111	11 :	VOLVO VL6 L42R (importado)
2340112	12 :	VOLVO VL6 H42R (importado)
2340113	13 :	VOLVO VL6 E42R (importado)
2340114	14 :	VOLVO VL6 E62R (importado)
2340115	15 :	VOLVO VL6 E64R (importado)
2340116	16 :	MACK MR688S (importado)
2340117	17 :	MACK MR690P (importado)
2340118	18 :	MACK MR690S (importado)
2340119	19 :	MACK MRU612 TERRAPRO (importado)
2340120	20 :	MACK MRU613 TERRAPRO (importado)
2340121	21 :	MACK GU812 GRANITE (importado)
2340122	22 :	MACK GU813 GRANITE (importado)
	Modelo	02 : Tractocamión
	Versión	
2340201	01 :	VOLVO NR64T motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel.
2340202	02 :	VOLVO NR64T motor Cummins N14 T/Fuller 18 vel.
2340203	03 :	VOLVO NR64T motor Cummins N14 T/Fuller 13 vel.
2340204	04 :	VOLVO NR64T motor Cummins M11 T/Fuller 13 vel. importado
2340205	05 :	VOLVO NR64T motor Cummins M11 T/Fuller 13 vel.
2340206	06 :	VOLVO NR42T motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel.
2340207	07 :	VOLVO NE64T motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel. importado
2340208	08 :	VOLVO VNL64T420 motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel. importado
2340209	09 :	VOLVO VNL64T420 motor Cummins N14 T/Fuller 13 vel. importado
2340210	10 :	VOLVO VNL64T610 motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel. importado
2340211	11 :	VOLVO VNL64T610 motor Cummins N14 T/Fuller 18 vel. importado
2340212	12 :	VOLVO VNL64T motor Cummins M11 T/Fuller 13 vel. importado
2340213	13 :	VOLVO VNL64T DAY CAB (importado)
2340214	14 :	VOLVO VNL64T430 (importado)
2340215	15 :	VOLVO VNL64T630 (importado)
2340216	16 :	VOLVO VNL64T670 (importado)
2340217	17 :	VOLVO VNL64T780 (importado)
2340218	18 :	VOLVO VNM64T DAY CAB (importado)
2340219	19 :	VOLVO VNM64T430 (importado)
2340220	20 :	VOLVO VL6 H42T (importado)
2340221	21 :	VOLVO VL6 E42T (importado)
2340222	22 :	VOLVO VL6 E62T (importado)
2340223	23 :	VOLVO VL6 E64T (importado)
2340224	24 :	MACK GU813 GRANITE (importado)
2340225	25 :	VOLVO VNL64T730 (importado)
2340226	26 :	MACK CXU 612 (importado)
2340227	27 :	MACK CXU 613 (importado)
2340228	28 :	VOLVO FH 4x2T (importado)
2340229	29 :	VOLVO FH 6x2T (importado)
2340230	30 :	VOLVO FH 6x4T (importado)

Clave	Empresa	35 :	Scania Comercial, S.A. de C.V./Scania de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Tractocamión
2350101	Versión	01 :	T113 H 6x4 340 H.P.
2350102		02 :	T113 H 6x4 360 H.P.
2350103		03 :	T113 H 6x4 400 H.P.
2350104		04 :	T124 GA 6x4 400 H.P.
2350105		05 :	T124 LA 6X4 400
2350106		06 :	T124 LA 6X2 400
2350107		07 :	R124 LA 4x2 400
2350108		08 :	R124 GA 6x4 400 NA
2350109		09 :	R 114 LA 4x2 340
2350110		10 :	R164 GA 6x4 NA480
2350111		11 :	R124 GA 6x4 NA420
2350112		12 :	R124 LA 4x2 NA380
2350113		13 :	P380 CA 6x4 HSZ
	Modelo	02 :	Autobús
2350201	Versión	01 :	K124 IB 4x2 400 NB
2350202		02 :	K124 IB 6x2 400 NB
2350203		03 :	K114 IB 4x2 340 NB
2350204		04 :	L94 UB 4x2 260 LB
2350205		05 :	K 114 UB 4x2 340 NB
2350206		06 :	K 94 IB 4x2 300
2350207		07 :	L94IA6X2/2NB300
2350208		08 :	K94 IB 4x2 NB310
2350209		09 :	K94 IB 4x2 NB270
2350210		10 :	K94 IA 6x2 2NB310
2350211		11 :	K124 IB 4x2 NB420
2350212		12 :	K124 IB 4x2 NB380
2350213		13 :	K124 IB4 6x2 NB420
2350214		14 :	K94 UB 4x2 LB230
2350215		15 :	K420 IB 4x2 NB
2350216		16 :	K420 IB 6x2 NB
2350217		17 :	K380 IB 4x2 NB
2350218		18 :	K340 IB 4x2 NB
2350219		19 :	K310 IB 4x2 NB
2350220		20 :	K440 IB 4X2 NB
2350221		21 :	K360 IB 4x2 NB
2350222		22 :	K400 IB 4x2 NB
2350223		23 :	K440 IB 6x2
2350224		24 :	K310 6x2 articulado
2350225		25 :	K360 6x2 articulado
2350226		26 :	K440 EB 4x2
2350227		27 :	K440 EB 6x2
2350228		28 :	K310 UB 6x2*4
2350229		29 :	K250 IB 4x2
	Modelo	03 :	Camión
2350301	Versión	01 :	P94 DB 4x2 260
2350302		02 :	P94 DB 4x2 260
2350303		03 :	P 114 CB 6x4 340 NZ
2350304		04 :	P 114 CB 6x4 340 NA
2350305		05 :	P 124 CB 8x4 NZ 400
2350306		06 :	P 94 CB 6x4 NA 310

2350307		07 :	P 124 CB 8x4 NZ 420
2350308		08 :	P 94 CB 6x4 NZ 310
2350309		09 :	P 124 CB 6x4 NZ 380
2350310		10 :	P 380 CB 8x4 HSZ
2350311		11 :	P 380 CB 8x4 EHZ
2350312		12 :	P 400 CB 8x4 EHZ
Clave	Empresa	37 :	Autos Especiales de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	AEM 2 puertas
0370101	Versión	01 :	Cabriolet Sedán estándar
	Modelo	02 :	Ferrari F355 2 puertas
0370201	Versión	01 :	Berlinetta estándar
0370202		02 :	GTS estándar
0370203		03 :	Spider estándar
0370204		04 :	F1 Berlinetta (cambio de vel. en el volante)
0370205		05 :	F1 GTS (cambio de vel. en el volante)
0370206		06 :	F1 Spider (cambio de vel. en el volante)
	Modelo	03 :	Ferrari 550 2 puertas
0370301	Versión	01 :	Maranello estándar
0370302		02 :	Barchetta convertible, estándar, 6 vel.
	Modelo	04 :	Ferrari 456M 2 puertas
0370401	Versión	01 :	GT estándar
0370402		02 :	GTA automático
	Modelo	05 :	Maserati 4 puertas
0370501	Versión	01 :	Quattroporte Evoluzione 2,800 c.c., V6 estándar
0370502		02 :	Quattroporte Evoluzione 2,800 c.c., V6 automático
0370503		03 :	Quattroporte Evoluzione 3,200 c.c., V8 estándar
0370504		04 :	Quattroporte Evoluzione 3,200 c.c., V8 automático
	Modelo	06 :	Maserati 3200 2 puertas
0370601	Versión	01 :	GT estándar
0370602		02 :	GTA automático
0370603		03 :	Spyder GT manual, 8 cil.
0370604		04 :	Spyder Camblocorsa Transmisión electrohídrica, 8 cil
	Modelo	07 :	Ferrari F 2 puertas
0370701	Versión	01 :	50 estándar
	Modelo	08 :	Ferrari 360 2 puertas
0370801	Versión	01 :	Modena estándar
0370802		02 :	F1 Modena (cambio de vel. en el volante)
0370803		03 :	Spider estándar
0370804		04 :	F1 Spider automático con cambio de velocidades al volante
0370805		05 :	Challenge Stradale Coupé, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 8 cil. en V
	Modelo	09 :	Daihatsu Terios 4 puertas
0370901	Versión	01 :	Estándar, 4X4, 1298 cc, 5 vel., 4 cil.
	Modelo	10 :	Beach Boy
0371001	Versión	01 :	Estándar, 1584 cc, 4 vel., 4 cil.
	Modelo	11 :	Alfa Romeo 147 3 puertas
0371101	Versión	01 :	Selespeed, 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
	Modelo	12 :	Alfa Romeo 147 5 puertas
0371201	Versión	01 :	Selespeed, 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
	Modelo	13 :	Alfa Romeo 156 4 puertas
0371301	Versión	01 :	Selespeed 2.0 T.S., 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
0371302		02 :	Q System 2.5 V6, 2492 cc, T. aut. (Tiptronic) 4 vel., 6 cil.
	Modelo	14 :	Alfa Romeo 156 Sportwagon 5 puertas
0371401	Versión	01 :	Selespeed 2.0 T.S., 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
0371402		02 :	Q System 2.5 V6, 2492 cc, T. aut. (Tiptronic) 4 vel., 6 cil.

	Modelo	15 :	Alfa Romeo 166 4 puertas
0371501	Versión	01 :	TB 2.0 V6, 1996 cc, T. manual 6 vel., 6 cil.
0371502		02 :	Sportronic 3.0 V6, 2959 cc, T. aut. (Tiptronic) 4 vel., 6 cil.
	Modelo	16 :	Toyota Camry 4 puertas
0371601	Versión	01 :	Camry LE, 16 válvulas, T. aut. 4 vel., 4 cil.
0371602		02 :	Camry XLE, 24 válvulas, T. aut. 4 vel., 6 cil.
	Modelo	17 :	Toyota Corolla 4 puertas
0371701	Versión	01 :	Corolla CE, Sedán, 1.8 lts., 16 válvulas, T. manual 5 vel., 4 cil.
0371702		02 :	Corolla LE, Sedán, 1.8 lts., 16 válvulas, T. aut. 4 vel., 4 cil.
	Modelo	18 :	Alfa Romeo 2 puertas
0371801	Versión	01 :	Spyder convertible cabrio, 6 cil., T. manual 6 vel.
0371802		02 :	GTV coupé, 6 cil., T. manual 6 vel.
0371803		03 :	GT JTS, 2.0 Selespeed, 4 cil.
0371804		04 :	Brera 946, Coupé SKY VIEW 4X4, manual, 3.2 lts., 6 cil.
0371805		05 :	Brera Spider HIGH 4X4, manual, 3.2 lts., 6 cil.
0371806		06 :	GT Selespeed, 2.0 lts., 4 cil.
0371807		07 :	GT, manual, 3.2 lts., 6 cil.
0371808		08 :	Coupé 8C Competizione, F1, 8 cil.
	Modelo	19 :	Toyota Matrix 5 puertas
0371901	Versión	01 :	XR Station Wagon, 4 cil., T. manual 5 vel.
0371902		02 :	XR Station Wagon, 4 cil., T. aut., 4 vel.
	Modelo	20 :	Toyota 4 Runner 5 puertas
0372001	Versión	01 :	Limited, SUV, 8 cil., T. aut., 4 vel.
	Modelo	21 :	Maserati 4200 2 puertas
0372101	Versión	01 :	Coupé GT, manual, 6 vel., 8 cil.
0372102		02 :	Coupé Camblocorsa, transmisión electrohidráulica,
	Modelo	22 :	Toyota Sienna 5 puertas
0372201	Versión	01 :	Sienna XLE
0372202		02 :	Sienna XLE Limited
	Modelo	23 :	Ferrari 575M 2 puertas
0372301	Versión	01 :	Maranello F1, 12 cil.
0372302		02 :	Maranello manual, 12 cil.
	Modelo	24 :	Ferrari Enzo 2 puertas
0372401	Versión	01 :	Enzo Coupé, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 12 cil. en V
	Modelo	25 :	Ferrari 612 2 puertas
0372501	Versión	01 :	Scaglietti Coupé, manual de 6 vel. al piso, 12 cil. en V
0372502		02 :	Scaglietti Coupé, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 12 cil. en V
	Modelo	26 :	Maserati Convertible 4200 2 puertas
0372601	Versión	01 :	Spyder GT, manual de 6 vel. al piso, 8 cil. en V
0372602		02 :	Spyder Cambio Corsa, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 8 cil. en V
	Modelo	27 :	Maserati Limousine 4 puertas
0372701	Versión	01 :	Quattroporte, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 8 cil. en V
	Modelo	28 :	Ferrari F430 2 puertas
0372801	Versión	01 :	F430 F1, 8 cil., 4,308 cm ³
0372802		02 :	F430 Spider F1, 8 cil., 4,308 cm ³
0372803		03 :	F430 manual, 8 cil., 4,308 cm ³
0372804		04 :	F430 Spider manual, 8 cil., 4,308 cm ³

	Modelo	29 :	Maserati 2 puertas
0372901	Versión	01 :	Gransport, 8 cil., 4,244 cm ³
0372902		02 :	Gransport Spyder, 8 cil., 4,244 cm ³
0372903		03 :	MSC Strada, 12 cil., 5,999 cm ³
0372904		04 :	Granturismo Coupé, automático, 8 cil., 4,244 cm ³
0372905		05 :	Granturismo Spyder, automático, 8 cil., 4,244 cm ³
0372906		06 :	GS Spyder, manual, 8 cil.
0372907		07 :	GS Spyder, F1, 8 cil.
0372908		08 :	GS Spyder, automático, 8 cil.
	Modelo	30 :	Lamborghini 2 puertas
0373001	Versión	01 :	Murcielago LP 640 Roadster Coupé, manual, 12 cil.
0373002		02 :	Murcielago LP 640 Coupé, manual, 12 cil.
0373003		03 :	Murcielago LP 640 Coupé, Secuencial al volante (e-gear), F1, 12 cil.
0373004		04 :	Murcielago LP 640-4 SV (Super Veloz) Coupé, Secuencial al volante (e-gear), tracción en las 4 ruedas, F1, 12 cil.
0373005		05 :	Gallardo LP 560-4 Coupé, tracción en las 4 ruedas, manual, 10 cil.
0373006		06 :	Gallardo LP 560-4 Coupé, Secuencial al volante (e-gear), tracción en las 4 ruedas, F1, 10 cil.
0373007		07 :	Gallardo LP 560-2 Valentino Balboni Coupé, Secuencial al volante (e-gear) tracción en las 2 ruedas traseras, F1, 10 cil.
0373008		08 :	Gallardo LP 560-4 Spyder, Secuencial al volante (e-gear), tracción en las 4 ruedas, F1, 10 cil.
0373009		09 :	Gallardo LP 560-4 Spyder, tracción en las 4 ruedas, manual, 10 cil.
0373010		10 :	Lamborghini Aventador, manual, cambios al volante tipo F1, 12 cil.
	Modelo	31 :	Artega 2 puertas
0373101	Versión	01 :	GT, automático, 6 cil.
Clave	Empresa	43 :	Mopesa Motores Power, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Econobus
2430101	Versión	01 :	1312 motor 6 cil., gas LP, 122 B.H.P.
2430102		02 :	1314 motor 6 cil., gas LP, 140 B.H.P.
2430103		03 :	1315 motor 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430104		04 :	1015 motor 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
	Modelo	02 :	Chasis Cabina Econotruck
2430201	Versión	01 :	1312 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 122 B.H.P.
2430202		02 :	1314 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430203		03 :	1315 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430204		04 :	1015 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
	Modelo	03 :	Chasis Econobus Motor Trasero
2430301	Versión	01 :	1315 MT (motor trasero) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430302		02 :	1015 MT (motor trasero) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
Clave	Empresa	46 :	Irizar México, S.A. de C.V.
	Modelo	02 :	Autobús Century de lujo
2460207	Versión	07 :	12.85;3.50;2.55; 2 ejes, PBV 19,000 Kg.
	Modelo	03 :	Autobús Scania (nacional)
2460301	Versión	01 :	K270 4X2, E3, IC, 10.70, 19,500 Kg. PBV
2460302		02 :	K270 4X2, E4, IC, 10.70, 19,500 Kg. PBV
2460303		03 :	K270 4X2, E3, IC, 11.30, 19,500 Kg. PBV
2460304		04 :	K270 4X2, E4, IC, 11.30, 19,500 Kg. PBV
2460305		05 :	K310 4X2, E3, IC, 10.70, 19,500 Kg. PBV
2460306		06 :	K310 4X2, E4, IC, 10.70, 19,500 Kg. PBV
2460307		07 :	K310 4X2, E3, IC, 11.30, 19,500 Kg. PBV

2460308		08 :	K310 4X2, E4, IC, 11.30, 19,500 Kg. PBV
2460309		09 :	K310 4X2, E3, IC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460310		10 :	K310 4X2, E4, IC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460311		11 :	K380 4X2, E3, IC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460312		12 :	K380 4X2, E4, IC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460313		13 :	K380 4X2, E3, IC, 13.50, 19,500 Kg. PBV
2460314		14 :	K380 4X2, E4, IC, 13.50, 19,500 Kg. PBV
2460315		15 :	K380 4X2, E3, IC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460316		16 :	K380 4X2, E4, IC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460317		17 :	K380 4X2, E3, i5, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460318		18 :	K380 4X2, E4, i5, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460319		19 :	K380 4X2, E3, i5, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460320		20 :	K380 4X2, E4, i5, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460321		21 :	K420 4X2, E3, i5, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460322		22 :	K420 4X2, E4, i5, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460323		23 :	K420 4X2, E3, i5, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460324		24 :	K420 4X2, E4, i5, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460325		25 :	K380 4X2, E3, NC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460326		26 :	K380 4X2, E4, NC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460327		27 :	K380 4X2, E3, NC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460328		28 :	K380 4X2, E4, NC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460329		29 :	K420 4X2, E3, NC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460330		30 :	K420 4X2, E4, NC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460331		31 :	K420 4X2, E3, NC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460332		32 :	K420 4X2, E4, NC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460333		33 :	K420 4X2, E3, pb, 13.00, 19,500 Kg. PBV
2460334		34 :	K420 4X2, E4, pb, 13.00, 19,500 Kg. PBV
2460335		35 :	K420 6X2, E3, NC, 13.72, 25,000 Kg. PBV
2460336		36 :	K420 6X2, E4, NC, 13.72, 25,000 Kg. PBV
2460337		37 :	K420 6X2, E3, pb, 14.00, 25,000 Kg. PBV
2460338		38 :	K420 6X2, E4, pb, 14.00, 25,000 Kg. PBV
	Modelo	04 :	Chasis Control Trasero Scania (importado)
2460401	Versión	01 :	K270, 4x2, 19,500 Kg. PBV
2460402		02 :	K310, 4x2, 19,500 Kg. PBV
2460403		03 :	K380, 4x2, 19,500 Kg. PBV
2460404		04 :	K420, 4x2, 19,500 Kg. PBV
2460405		05 :	K420, 6x2, 25,000 Kg. PBV
	Modelo	05 :	Autobús Integral Marca Irizar (nacional)
2460501	Versión	01 :	I4; 2, 19,500 Kg. PBV
2460502		02 :	I4; 3, 24,500 Kg. PBV
2460503		03 :	I5; 2, 19,500 Kg. PBV
2460504		04 :	I6; 2, 19,500 Kg. PBV
2460505		05 :	I6; 3, 24,500 Kg. PBV
2460506		06 :	PB; 2, 19,500 Kg. PBV
2460507		07 :	PB; 3, 24,500 Kg. PBV
Clave	Empresa	49 :	Servicio Integral Automotor, S. de R.L. de C.V./Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	KA 3 puertas (importado)
0490101	Versión	01 :	Base, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490102		02 :	High, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490103		03 :	Base c/Facia de color, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490104		04 :	Sport, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490105		05 :	SVP, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.

	Modelo	02 :	Fiesta 5 puertas (importado)
0490201	Versión	01 :	First T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490202		02 :	Trend T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490203		03 :	Trend T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490204		04 :	Trend FX, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490205		05 :	Premium, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490206		06 :	Premium, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490207		07 :	First, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0490208		08 :	ST, T/M, 5 vel., motor 2.0 lts., piel, 4 cil.
	Modelo	03 :	Ikon 4 puertas (nacional)
0490301	Versión	01 :	Sedán austero, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil.
0490302		02 :	Sedán semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, eléctrico, 4 cil.
0490303		03 :	Sedán Paquete Taxi, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0490304		04 :	Sedán Semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil.
0490305		05 :	Sedán austero, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0490306		06 :	Sedán Semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil., bolsas de aire
	Modelo	04 :	Focus 3 puertas (nacional)
0490401	Versión	01 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490402		02 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 4 cil.
0490403		03 :	SVT Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M, 6 vel., piel c/tela, 4 cil.
0490404		04 :	ZX3 Coupé semiequipado, 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490405		05 :	ZX3 Coupé semiequipado, 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 4 cil.
	Modelo	05 :	Focus 4 puertas (importado)
0490501	Versión	01 :	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490502		02 :	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 cil.
0490503		03 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490504		04 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 y 5 vel., 4 cil.
0490505		05 :	SE Guayín motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 cil.
0490506		06 :	ZTS Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., piel, 4 cil.
0490507		07 :	Ambiente, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0490508		08 :	Ambiente, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, 4 vel., tela
0490509		09 :	Sport, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0490510		10 :	SE Plus o Sport, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela o piel 4 cil.
0490511		11 :	S Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/M, tela
0490512		12 :	S Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela
0490513		13 :	Titanium o SEL Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0490514		14 :	Titanium Plus o SEL Plus Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0490515	Modelo	15 :	Trend, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0490516		16 :	Trend Sport, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
		06 :	Mondeo 4 puertas (importado)
0490601		01 :	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0490602		02 :	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, 4 vel., tela, 4 cil.
0490603		03 :	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/M, 5 vel., tela, 6 cil.
0490604		04 :	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 4 vel., tela, 6 cil.
0490605		05 :	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 4 vel., piel, 6 cil.
0490606		06 :	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 5 vel., tela, 6 cil.
0490607		07 :	ST220, motor 3.0 lts., V6, T/M, 6 vel., piel, 6 cil.

	Modelo	07 :	Mustang 2 puertas (importado)
0490701	Versión	01 :	GT Coupé Base, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, tela, A/C, 5 vel., 8 cil.
0490702		02 :	GT Coupé Equipado, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, piel, 8 cil.
0490703		03 :	GT Coupé Base, motor 4.6 lts., V8, T/M, 5 vel., piel, 8 cil.
0490704		04 :	GT Coupé Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/M, 5 vel., piel, 8 cil.
0490705		05 :	GT Convertible Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0490706		06 :	GT Coupé V6, T/A, motor 1.6 lts., tela, 6 cil.
0490707		07 :	GT Coupé V6, T/M, motor 1.6 lts., tela, 6 cil.
0490709		09 :	Shelby GT500 Coupé, V8, motor 5.8 y 5.4 lts., piel, T/M, 8 cil.
0490710		10 :	Shelby GT500 Convertible, V8, motor 5.8 y 5.4 lts., piel, T/M, 8 cil.
0490711		11 :	Coupé V6, T/A, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
0490712		12 :	GT Coupé Premium, T/M, motor 5.0 lts., piel, 8 cil.,
0490713		13 :	GT Coupé Premium, T/A, motor 5.0 lts., piel, 8 cil.,
0490714		14 :	GT Premium Convertible, T/A, motor 5.0 lts., piel, 8 cil.
0490715		15 :	ST Coupé V6, T/M, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
0490716		16 :	Coupé V6, T/A, motor 3.7 lts., piel, 6 cil.
	Modelo	08 :	Thunderbird 2 puertas (importado)
0490801	Versión	01 :	Thunderbird convertible, motor 3.9 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
	Modelo	09 :	Sable 4 puertas (importado)
0490901	Versión	01 :	LS Equipado, V6, motor 3.0 lts., piel, T/A, con paquete Premium, 6 cil.
0490902		02 :	LS Equipado, V6, motor 3.0 lts., tela, T/A, 6 cil.
0490903		03 :	Premier FWD, V6, motor 3.5 lts., piel, T/A, 6 cil.
	Modelo	10 :	Crown Victoria 4 puertas (importado)
0491001	Versión	01 :	Patrulla V8, motor 4.6 lts., T/A, con sobremarcha, tela/vinil, 8 cil.
	Modelo	11 :	Grand Marquis 4 puertas (importado)
0491101	Versión	01 :	LS Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, rines de aluminio, 4 vel., 8 cil.
0491102		02 :	LS Semiequipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, rines de aluminio, 4 vel., 8 cil.
0491103		03 :	LS Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, rines de aluminio, 4 vel., 8 cil.
	Modelo	12 :	Lincoln 4 puertas (importado)
0491201	Versión	01 :	Town Car Cartier, motor 4.6 lts., SOHC, V8, T/A, piel, 4 vel., 8 cil.
0491202		02 :	Navigator 4x4 V8, motor 5.4 lts., 4 y 6 vel., T/A, con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491203		03 :	Navigator 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 y 6 vel., T/A, con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491204		04 :	Aviator 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491205		05 :	Aviator AWD, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491206		06 :	LS, motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, piel, 8 cil.
0491207		07 :	LS Convenience, motor 3.0 lts., DOHC, V6, 5 vel., T/A, 6 cil.
0491208		08 :	LS Plus, motor 3.0 lts., DOHC, V6, 5 vel., T/A, quemacocos, 6 cil.
0491209		09 :	LS Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, quemacocos, 8 cil.
0491210		10 :	LS Premium Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, quemacocos, 8 cil.
0491211		11 :	Town Car Ultimate, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 4 vel., 8 cil.
0491212		12 :	Aviator 4x2 Luxury, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 5 vel., 8 cil.
0491213		13 :	Navigator 4x2 Luxury, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491214		14 :	Mariner 4x2, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel

0491215		15 :	Mariner AWD, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel
0491216		16 :	Town Car Signature Limited / Designer, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
0491217		17 :	Town Car BPS, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
0491219		19 :	LS Luxury, motor 3.9 lts., V8, T/A, 5 vel., piel
0491220		20 :	Mark LT 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
0491221		21 :	Navigator L 4x2 V8, motor 5.4 lts., 6 vel., T/A con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491222		22 :	MKX 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel
0491223		23 :	MKX AWD 4x4, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel
0491224		24 :	Navigator L 4x4 V8, motor 5.4 lts., T/A, piel, 8 cil.
0491225		25 :	MKS, V6, motor 3.7 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0491226		26 :	MKS, V6, motor 3.5 lts. EcoBoost, T/A, piel, 6 cil.
0491227		27 :	MKX AWD, V6, motor 3.7 lts., T/A, piel, 6 cil.
0491228		28 :	MKX FWD, V6, motor 3.7 lts., T/A, piel, 6 cil.
0491229		29 :	Navigator Limited 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0491230		30 :	Navigator L TE 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
	Modelo	13 :	Escape 4 puertas (importado)
0491301	Versión	01 :	XLT 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0491302		02 :	XLT 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491303		03 :	XLS 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0491304		04 :	Limited 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491305		05 :	XLT Sport 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0491306		06 :	XLS 4x2, I4, T/A, tela, 4 cil.
0491307		07 :	Limited 4WD, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491308		08 :	XLS 4x2, I4, T/M, tela, 4 cil.
0491309		09 :	XLT 4x2, I4, T/A, piel, 4 cil.
0491310		10 :	Limited Plus, 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491311		11 :	SE 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, tela, 4 cil.
0491312		12 :	SEL PQ TITANIUM 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, piel, 4 cil.
0491313		13 :	Titanium 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, piel, 4 cil.
0491314		14 :	SE Plus 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, tela, 4 cil.
0491315		15 :	S 4x2, 2.5 lts. I4, T/A, tela, 4 cil.
0491316		16 :	S Plus 4x2, 2.5 lts. I4, T/A, tela, 4 cil.
0491317		17 :	SE 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0491318		18 :	SE Plus 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0491319		19 :	SEL 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
	Modelo	14 :	Explorer 2 puertas (importado)
0491401	Versión	01 :	Sport 4x2, 4.0 lts., V6, 6 cil.
	Modelo	15 :	Explorer 4 puertas (importado)
0491501	Versión	01 :	XLS 4x2, motor 4.0 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0491502		02 :	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
0491503		03 :	Eddie Bauer 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491504		04 :	Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491505		05 :	Limited 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 y 6 vel., piel, 8 cil.
0491506		06 :	XLT 4x2, motor 4.0 lts., V6, 5 vel., tela, T/A
0491507		07 :	XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, 5 vel., tela, T/A
0491508		08 :	Limited 4x2, motor 4.6 lts., V8, 5 vel., piel, T/A
0491509		09 :	XLT Base 4x2, motor 4.0 lts., V6, 5 vel., tela, T/A
0491510		10 :	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., tela, T/A
0491511		11 :	XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., tela, T/A
0491512		12 :	Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., piel, T/A
0491513		13 :	Limited 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., piel, T/A
0491514		14 :	Limited 4x2, motor 4.0 lts., V6, 6 vel., piel, T/A

0491515		15 :	XLT Base FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0491516		16 :	XLT FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0491517		17 :	Limited FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0491518		18 :	XLT FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0491519		19 :	Limited 4WD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0491520		20 :	Sport 4x4, motor 3.5 lts. Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	16 :	Windstar 3 puertas (importado)
0491601	Versión	01 :	LX Base, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, tela, 6 cil.
	Modelo	17 :	Windstar 4 puertas (importado)
0491701	Versión	01 :	LX Plus, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., tela, 6 cil.
0491702		02 :	SE, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., tela, 6 cil.
0491703		03 :	SEL, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., piel, 6 cil.
0491704		04 :	Limited, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., piel tipo nudo, CD, sistema de entretenimiento, rines de aluminio, 6 cil.
	Modelo	18 :	Expedition 4 puertas (importado)
0491801	Versión	01 :	Eddie Bauer 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, T/A, 8 cil.
0491802		02 :	XLT Plus 4x2, V8, motor 4.6 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, T/A, 8 cil.
0491803		03 :	XLT Plus 4x2, V8, motor 4.6 lts., 4 vel., con sobremarcha, tela, T/A, 8 cil.
0491804		04 :	Eddie Bauer 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, T/A, 8 cil.
0491805		05 :	XLT, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., tela, T/A
0491806		06 :	Limited, 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0491807		07 :	King Ranch 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0491808		08 :	Limited, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0491809		09 :	MAX, Eddie Bauer, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., con sobremarcha, piel, T/A
0491810		10 :	MAX, Limited 4x2, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., piel, T/A
0491811		11 :	MAX, Limited 4x4, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., piel, T/A
0491812		12 :	MAX, Limited 4x2, V8, motor 6.2 lts., piel, T/A, 8 cil.
0491813		13 :	XL MAX, 4x2, V8, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	19 :	Excursion 4 puertas (importado)
0491901	Versión	01 :	Eddie Buer 4x2, motor 6.8 lts., V10, T/A, piel, 10 cil.
	Modelo	20 :	Econoline Wagon 150 3 puertas (importado)
0492001	Versión	01 :	E150 Wagon, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 8 cil.
0492002		02 :	E150 Wagon, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 6 cil.
0492003		03 :	E150 Wagon, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 8 cil.
	Modelo	21 :	Econoline Wagon 350 3 puertas (importado)
0492101	Versión	01 :	E350 Super Duty Extended, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, tela o vinilo 4 vel. con sobremarcha, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
0492102		02 :	E350 Super Duty Extended, motor 7.3 lts., V8, diesel, T/A, tela, 4 vel. con sobremarcha, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
0492103		03 :	E350 Super Duty Extended, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/A, 4 vel. con sobremarcha, tela, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
	Modelo	22 :	Jaguar 2 puertas (importado)
0492201	Versión	01 :	XK8 Convertible, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492202		02 :	XK8 Coupé, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492203		03 :	XKR Convertible, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492204		04 :	XKR Coupé, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.

	Modelo	23 :	Jaguar 4 puertas (importado)
0492301	Versión	01 :	XJ8 Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492302		02 :	Vanden Plas Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492303		03 :	XJR Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492304		04 :	S-TYPE Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492305		05 :	S-TYPE Sedán, motor V6 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0492306		06 :	X-TYPE Sedán, motor V6 2.5 lts., T/M, 5 vel., piel, 6 cil.
0492307		07 :	X-TYPE Sedán, motor V6 2.5 lts., T/A, 5 vel., piel, 6 cil.
0492308		08 :	X-TYPE Sedán, motor V6 3.0 lts., T/A, 5 vel., piel, 6 cil.
0492309		09 :	S-TYPE Sedán, motor V6 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0492310		10 :	S-TYPE Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492311		11 :	S-TYPE R Sedán, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492312		12 :	XF Luxury, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492313		13 :	XF Luxury Premium, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., GPS, piel, 8 cil.
0492314		14 :	XF Supercargado, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., GPS, piel, 8 cil.
	Modelo	24 :	Land Rover 4 puertas (importado)
0492401	Versión	01 :	Freelander, 2.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0492402		02 :	Freelander, 2.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0492403		03 :	Range Rover, 4.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0492404		04 :	Discovery, 4.6 lts., V8, "HSE", T/A, piel, 8 cil.
0492405		05 :	Discovery, 4.6 lts., V8, "S", T/A, 8 cil.
0492406		06 :	LR3 SE, 4.4 lts., V8, T/A, 5 asientos, piel, 8 cil.
0492407		07 :	LR3 SE, 4.4 lts., V8, T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0492408		08 :	LR3 HSE, 4.4 lts., V8, T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0492409		09 :	Range Rover Sport HSE, motor 4.4 lts., V8, T/A, 6 vel., piel
0492410		10 :	Range Rover Sport SC, motor 4.2 lts. SC, V8, T/A, 6 vel., piel
0492411		11 :	Range Rover HSE, motor 4.4 lts., V8, T/A, 6 vel., piel
0492412		12 :	Range Rover SC, motor 4.2 lts. SC, V8, T/A, 6 vel., piel
0492413		13 :	LR2 SE, motor 3.2 lts., i6, T/A, piel, 6 cil.
0492414		14 :	LR2 HSE, 3.2 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	25 :	Volvo S40 4 puertas (importado)
0492501	Versión	01 :	Sedán, manual 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492502		02 :	Sedán, aut., 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492503		03 :	Sedán, aut., T4 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492504		04 :	Sedán, manual, T4 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492505		05 :	Sedán Mid, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492506		06 :	Sedán Elegance, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492507		07 :	Sedán Base, T/M, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo
0492508		08 :	Sedán Sport AWD, T/M, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492509		09 :	Sedán Sport AWD, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492510		10 :	Sedán Kinetic, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel, quemacocos
0492511		11 :	Sedán Inspiration, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel, quemacocos
0492512		12 :	Sedán, manual, 2.4i, 2435 cc 5 cil., gasolina tela
0492513		13 :	Sedán Addition, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel
	Modelo	26 :	Volvo V40 4 puertas (importado)
0492601	Versión	01 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.0T, 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492602		02 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T4, 4 cil., gasolina, turbo, piel

	Modelo	27 :	Volvo S60 4 puertas (importado)
0492701	Versión	01 :	Sedán, 2.4T 2435 cc, T/Geratrionic, 5 cil., turbo, piel
0492702		02 :	Sedán, T5 2319 cc, T/Geratrionic, 5 cil., turbo, piel
0492703		03 :	Sedán, 2.4T 2435 cc, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492704		04 :	Sedán, T5 2319 cc, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492705		05 :	Sedán, 2.0T 1984 cc, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492706		06 :	Sedán, 2.0T 1984 cc, T/A, 5 cil., turbo, piel
0492707		07 :	Línea R, Sedán, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492708		08 :	Línea R, Sedán, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492709		09 :	Sedán, 2.5T 2521 cc, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492710		10 :	AWD, Sedán, 2.5T 2521 cc, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492711		11 :	Sedán, 2.5T Dynamic 2521 cc, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492712		12 :	Sedán S60 Kinetic, T5, 2401 cc 5 cil., T/Geartronic, turbo, piel, quemacocos
0492713		13 :	Sedán S60 Inspiration, T5, 2401 cc 5 cil., T/Geartronic, turbo, piel, quemacocos
	Modelo	28 :	Volvo V70 4 puertas (importado)
0492801	Versión	01 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.4T, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492802		02 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T5, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492803		03 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., XC-AWD, 5 cil., 2521 cc, gasolina, turbo, piel
	Modelo	29 :	Volvo C70 2 puertas (importado)
0492901	Versión	01 :	Coupé, aut., T5, 2319 cc, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492902		02 :	Convertible, aut., T5, 2319 cc, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492903		03 :	Convertible, T5, T/Geartronic, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel
	Modelo	30 :	Volvo S80 4 puertas (importado)
0493001	Versión	01 :	Sedán, aut., 2.9 lts., 2922 cc, 6 cil., gasolina, fuel injection, piel
0493002		02 :	Sedán, T/Geartronic, T6, 2922 cc ó 2953 cc, 6 cil., gasolina, turbo, piel
0493003		03 :	Sedán, T/A, 2.5T, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0493004		04 :	Sedán Inspiration, T/Geartronic, 4414 cc, 8 cil., gasolina, turbo, piel
0493005		05 :	Sedán, T/Geartronic, 3192 cc, 6 cil., gasolina, piel, quemacocos
	Modelo	31 :	Volvo XC90 4 puertas (importado)
0493101	Versión	01 :	XC90, T/geartronic, T6, 2922 cc. gasolina, turbo, 5 asientos, piel
0493102		02 :	XC90, T/geartronic, T6, 2922 cc. gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493103		03 :	XC90, T/geartronic, 2.5 FWD, gasolina, turbo, 5 asientos, piel
0493104		04 :	XC90, T/geartronic, 2.5 FWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493105		05 :	XC90, T/geartronic, 2.5 AWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493106		06 :	XC90 Base, T/geartronic, 2.5 AWD, gasolina, turbo, 5 asientos, piel
0493107		07 :	XC90 Base, T/geartronic, 2.5 AWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493108		08 :	XC90 Premier, T/geartronic, T6 AWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493109		09 :	XC90, V8 AWD, T/geartronic, gasolina, 7 asientos, piel
0493110		10 :	XC90, V8 Premier AWD, T/geartronic, gasolina, 7 asientos, piel
0493111		11 :	XC90, V8 AWD, T/geartronic, gasolina, 4414 cc 8 cil., 5 asientos, piel, quemacocos
0493112		12 :	XC90, V6 FWD, T/geartronic, gasolina, 3192 cc 6 cil., 5 asientos, piel
0493113		13 :	XC90, V6 FWD, T/geartronic, gasolina, 3192 cc 6 cil., 7 asientos, piel

0493114		14 :	XC90, V6 AWD, T/geartronic, gasolina, 3192 cc 6 cil., 7 asientos, piel
0493115		15 :	XC90 Sport, V8, AWD, T/geartronic, gasolina, 4414 cc 8 cil., 5 asientos, piel
0493116		16 :	XC90 Sport, V8, AWD, T/geartronic, gasolina, 4414 cc 8 cil., 7 asientos, piel
0493117		17 :	XC90 R-Design, V6, AWD, T/geartronic, gasolina, 3.2 cc 6 cil., 7 asientos, piel
0493118		18 :	XC90 R-Design, V8, AWD, T/geartronic, gasolina, 8 cil., 5 asientos, piel
0493119		19 :	XC90 R-Design, V8, AWD, T/geartronic, gasolina, 8 cil., 7 asientos, piel
	Modelo	32 :	Eco Sport 4 puertas (importado)
0493201	Versión	01 :	XLT 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0493202		02 :	XLT "R", 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., piel, 4 cil.
0493203		03 :	XLT 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., piel, 4 cil.
0493204		04 :	XLT 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela
0493205		05 :	XLT 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel
0493206		06 :	SVP 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., tela
0493207		07 :	Trend o SE 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, tela, 4 cil.
0493208		08 :	Trend o SE 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0493209		09 :	Titanium 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, tela, 4 cil.
0493210		10 :	Titanium 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
	Modelo	33 :	Transit pasajeros o Kombi 3 puertas (importado)
0493301	Versión	01 :	Kombi, 2.3 lts., T/M, 5 vel., tela, 8 pasajeros, 4 cil.
0493302		02 :	Pasajeros o Kombi SWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 9 pasajeros, 4 cil.
0493303		03 :	Pasajeros o Kombi MWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 9 pasajeros, 4 cil.
0493304		04 :	BUS LWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 14 pasajeros, 4 cil.
	Modelo	34 :	Freestar 4 puertas (importado)
0493401	Versión	01 :	LX Base, motor 4.2 lts., SPI, T/A, tela, 6 cil.
0493402		02 :	LX Plus, motor 4.2 lts., SPI, T/A, tela, 6 cil.
0493403		03 :	SE, motor 4.2 lts., SPI, T/A, tela, 6 cil.
0493404		04 :	SEL, motor 4.2 lts., SPI, T/A, piel, 6 cil.
0493405		05 :	Limited, motor 4.2 lts., SPI, T/A, centro de entretenimiento, piel, 6 cil.
	Modelo	35 :	Five Hundred 4 puertas (importado)
0493501	Versión	01 :	SE, sedán, 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
0493502		02 :	SEL, sedán, 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
0493503		03 :	SEL, sedán, 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0493504		04 :	Limited, 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	36 :	Fiesta Notch 4 puertas (importado)
0493601	Versión	01 :	First, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493602		02 :	Trend, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493603		03 :	Trend, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493604		04 :	Premium, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493605		05 :	Premium, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493606		06 :	First, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
	Modelo	37 :	Montego 4 puertas (importado)
0493701	Versión	01 :	Premier, motor 3.0 lts., Duratec T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	38 :	Volvo V50 5 puertas (importado)
0493801	Versión	01 :	Sport Wagon, Elegance FWD, T/geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0493802		02 :	Sport Wagon, AWD, T/A, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0493803		03 :	Sport Wagon, FWD, T/geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel, quemacocos

	Modelo	39 :	Land Rover 3 puertas (importado)
0493901	Versión	01 :	Freelander SE3, 2.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	40 :	Mercury 4 puertas (importado)
0494001	Versión	01 :	Mountaineer Premier 4x2, 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0494002		02 :	Mountaineer Premier AWD, 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0494003		03 :	Montego Premier, motor 3.0 lts. Duratec, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0494004		04 :	Mariner 4x2, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0494005		05 :	Mariner 4WD, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0494006		06 :	Sable Premier, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	41 :	Fusion 4 puertas (nacional)
0494101	Versión	01 :	SE, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., tela, T/A
0494102		02 :	SES o SEL, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., tela, T/A
0494103		03 :	SES o SEL Plus, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., piel, T/A
0494104		04 :	I4S, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/M
0494105		05 :	I4S, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/A
0494106		06 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/M
0494107		07 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/A
0494108		08 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., T/A, piel, 4 cil.
0494109		09 :	I4 S, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0494110		10 :	I4 SE Base, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0494111		11 :	I4 SEL, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, piel
0494112		12 :	Sport, motor 3.5 lts., V6, 6 vel., T/A, piel
0494113		13 :	I4 SEL Mid/Less Plus, motor 2.5 lts. I4, 6 vel., T/A, piel
0494114		14 :	I4 SE ST, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0494115		15 :	I4 HEV Base, motor 2.5 lts. Híbrido, I4, 6 vel., T/A, tela
0494116		16 :	I4 HEV Limited, motor 2.5 lts. Híbrido, I4, 6 vel., T/A, piel
0494117		17 :	SE Luxury, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494118		18 :	SEL, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494119		19 :	Titanium, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494120		20 :	HEV SE, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, tela, 4 cil.
0494121		21 :	HEV SEL, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, piel, 4 cil.
0494122		22 :	SE, motor 2.5 lts. iVCT, I4, T/A, tela, 4 cil.
0494123		23 :	Titanium Plus, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494124		24 :	SE Luxury Plus, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494125		25 :	HEV SE Luxury Plus, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, piel, 4 cil.
	Modelo	42 :	Lincoln 4 puertas (nacional)
0494201	Versión	01 :	Zephyr Premium, motor 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., piel
0494202		02 :	MKZ, motor 3.5 lts., V6, T/A, 6 vel., piel
0494203		03 :	MKZ HIGH, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0494204		04 :	MKZ ELITE, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0494205		05 :	MKZ RESERVE, motor 3.7 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	43 :	Edge 4 puertas (importado)
0494301	Versión	01 :	SEL Plus ó Limited 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0494302		02 :	SEL 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, tela, 6 cil.
0494303		03 :	Edge Sport 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0494304		04 :	Edge Sport 4x2, V6, motor 3.7 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0494305		05 :	Edge SE 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, tela, 6 cil.
0494306		06 :	SEL I4, T/A, motor 2.0 lts. EcoBoost GTDI, tela, 4 cil.
0494307		07 :	Limited I4, T/A, motor 2.0 lts. EcoBoost GTDI, piel, 4 cil.
	Modelo	44 :	GT40 2 puertas (importado)
0494401	Versión	01 :	GT40 Coupé, motor 5.4 lts., DOHC, V8, T/M, 6 vel., piel, 8 cil.
	Modelo	45 :	Focus 3 puertas (importado)
0494501	Versión	01 :	ST, motor 2.5 lts., 220 I5, T/M, 6 vel., tela, quemacocos
0494502		02 :	RS, motor 2.5 lts. I5, T/M, 6 vel., tela, quemacocos

	Modelo	46 :	Mazda3 4 puertas (importado)
0494601	Versión	01 :	Mazda3 "I" estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494602		02 :	Mazda3 "I" automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494603		03 :	Mazda3 "I" Touring estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494604		04 :	Mazda3 "I" Touring automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494605		05 :	Mazda3 "S" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494606		06 :	Mazda3 "S" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494607		07 :	Mazda3 "S" estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0494608		08 :	Mazda3 "S" automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0494609		09 :	Mazda3 "S Grand Touring" automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	47 :	Mazda3 5 puertas (importado)
0494701	Versión	01 :	Mazda3 "S" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494702		02 :	Mazda3 "S" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494703		03 :	Mazda3 "Grand Touring" estandar 6 vel., 2.3 lts., turbocargado, piel, 4 cil.
0494704		04 :	Mazda3 "S" estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0494705		05 :	Mazda3 "S" automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0494706		06 :	Mazda3 "S Grand Touring" automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	48 :	Mazda5 5 puertas (importado)
0494801	Versión	01 :	Mazda5 "Sport" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494802		02 :	Mazda5 "Sport" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494803		03 :	Mazda5 "Touring" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494806		06 :	Mazda5 "Sport" automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	49 :	Mazda6 4 puertas (importado)
0494901	Versión	01 :	Mazda6 "I" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494902		02 :	Mazda6 "I" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494903		03 :	Mazda6 "S" "Sport" estándar 5 vel., tela, 3.0 lts., 6 cil.
0494904		04 :	Mazda6 "S" "Grand Sport" estándar 5 vel., piel, 3.0 lts., 6 cil.
0494905		05 :	Mazda6 "S" "Sport" automático-sport, tela, 3.0 lts., 6 cil.
0494906		06 :	Mazda6 "S" "Grand Sport" automático-sport, piel, 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	50 :	MX-5 2 puertas (importado)
0495001	Versión	01 :	MX-5 "Sport" estándar 6 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0495002		02 :	MX-5 "Grand Touring" estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retráctil
0495003		03 :	MX-5 "Sport" estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil.
0495004		04 :	MX-5 "Grand Touring" automático 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retráctil
	Modelo	51 :	CX-7 5 puertas (importado)
0495101	Versión	01 :	CX-7 "Sport" o "S Sport" automático-sport 6 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil., turbo
0495102		02 :	CX-7 "Grand Touring" o "S Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., turbo
0495103		03 :	CX-7 "Grand Touring" o "S Grand Touring" AWD automático-sport, piel, 2.3 lts., 4 cil., turbo
0495104		04 :	CX-7 "i Sport" automático-sport 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0495105		05 :	CX-7 "I" "Grand Touring" automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	52 :	Mercury 4 puertas (nacional)
0495201	Versión	01 :	Milan V6 Premier, motor 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel
	Modelo	53 :	Volvo C30 2 puertas (importado)
0495301	Versión	01 :	Hatchback, T/M, 2.4i, 2435 cc, 5 cil., gasolina, tela
0495302		02 :	Hatchback, T/Geartronic, 2.4i, 2435 cc, 5 cil., gasolina, tela
0495303		03 :	Hatchback Inspiration Sport, T/Geartronic, T5, 2.5i, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel
0495304		04 :	Hatchback Kinetic, T/M, T5, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel, quemacocos
0495305		05 :	Hatchback Kinetic, T/Geartronic, T5, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel, quemacocos

	Modelo	54 :	CX-9 5 puertas (importado)
0495401	Versión	01 :	CX-9 "Sport" automático-sport 6 vel., tela, 3.5 lts., 6 cil.
0495402		02 :	CX-9 "Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.5 lts., 6 cil.
0495403		03 :	CX-9 "Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, DVD, 3.5 lts., 6 cil., AWD
0495404		04 :	CX-9 "Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, quemacocos, 3.5 lts., 6 cil., AWD
0495405		05 :	CX-9 "Sport" automático-sport 6 vel., tela, 3.7 lts., 6 cil.
0495406		06 :	CX-9 "Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil.
0495407		07 :	CX-9 "Grand Touring" AWD, automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil.
0495408		08 :	CX-9 "Grand Touring" AWD, automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil., quemacocos
	Modelo	55 :	Volvo XC70 4 puertas (importado)
0495501	Versión	01 :	Sedán XC70, T/Geartronic, 3192 cc, 6 cil., gasolina, piel, quemacocos
	Modelo	56 :	RX-8 4 puertas (importado)
0495601	Versión	01 :	RX-8 "Grand Touring" estándar 6 vel., piel, quemacocos, 1.3 lts., rotatorio
0495602		02 :	RX-8 "Grand Touring" automático 6 vel., piel, quemacocos, 1.3 lts., rotatorio
	Modelo	57 :	Taurus 4 puertas (importado)
0495701	Versión	01 :	Taurus SEL, 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0495702		02 :	Taurus SEL, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0495703		03 :	Taurus Limited, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0495704		04 :	Police Interceptor AWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0495705		05 :	Police Interceptor FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
	Modelo	58 :	Fiesta 3 puertas (importado)
0495801	Versión	01 :	ST, T/M, 5 vel., motor 2.0 lts., piel, 4 cil.
	Modelo	59 :	Focus 5 puertas (importado)
0495901	Versión	01 :	Sport, motor 2.0 lts. I4, T/M, 5 vel., tela
0495902		02 :	SE Plus o Sport, motor 2.0 lts. I4, T/A, tela o piel, 4 cil.
0495903		03 :	Titanium o SEL Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0495904		04 :	SE, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0495905		05 :	ST, motor 2.0 lts., I4, T/M, piel, 4 cil.
0495906		06 :	Trend, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0495907		07 :	Trend Sport, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
	Modelo	60 :	Volvo XC60 4 puertas (importado)
0496001	Versión	01 :	XC60, T/Geartronic, 3.0 T6, AWD, gasolina, 5 asientos, piel
0496002		02 :	XC60, T/Geartronic, 3.2 AWD, gasolina, 5 asientos, piel
0496003		03 :	XC60, T/Geartronic, 3.2 FWD, gasolina, 5 asientos, piel
	Modelo	61 :	Fiesta 4 puertas (nacional)
0496101	Versión	01 :	S T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496102		02 :	S T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496103		03 :	SE T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496104		04 :	SE T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496105		05 :	Titanium T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
	Modelo	62 :	Fiesta 5 puertas (nacional)
0496201	Versión	01 :	SES T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496202		02 :	SES T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496203		03 :	SE T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496204		04 :	SE T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496205		05 :	S T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496206		06 :	S T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496207		07 :	ST T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.

	Modelo	63 :	Fiesta Ikon 4 puertas (importado)
0496301	Versión	01 :	First T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
	Modelo	64 :	Fiesta Ikon 5 puertas (importado)
0496401	Versión	01 :	Hatch Ambiente, motor 1.6 lts., I4, T/M, tela
0496402		02 :	Hatch Trend, motor 1.6 lts., I4, T/M, tela
	Modelo	01 :	Courier 2 puertas (importado)
1490101	Versión	01 :	4x2 L, motor 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1490102		02 :	4x2 XL, motor 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
	Modelo	02 :	Ranger 2 puertas (importado)
1490201	Versión	01 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, sin caja, 4 cil.
1490202		02 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, caja corta, 4 cil.
1490203		03 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, caja larga, 4 cil.
1490204		04 :	Cabina Regular XL, motor 2.5 lts., diesel, T/M, 5 vel., tela, sin caja, 4 cil.
	Modelo	03 :	Ranger 4 puertas (importado)
1490301	Versión	01 :	Super Cab XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1490302		02 :	Crew Cab XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
1490303		03 :	Crew Cab XLT, motor 2.3 lts., T/M, 5 vel., 4 cil.
1490304		04 :	Crew Cab Limited, motor 2.3 lts., T/M, tela, 4 cil.
1490305		05 :	Crew Cab XL, motor 2.5 lts., diesel, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1490306		06 :	Crew Cab XLT, motor 2.5 lts., diesel, T/A, 5 vel., tela, 4 cil.
1490307		07 :	Crew Cab XL, motor 2.5 lts. I4, T/M, tela
1490308		08 :	Crew Cab XLT, motor 2.5 lts. I4, T/M, tela
1490309		09 :	Crew Cab LTD, motor 2.5 lts. I4, T/M, piel
	Modelo	04 :	Lincoln 4 puertas (importado)
1490401	Versión	01 :	Blackwood 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490402		02 :	Mark LT 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
1490403		03 :	Mark LT 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
1490404		04 :	Mark LT 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost V6, T/A, piel
1490405		05 :	Mark LT 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost V6, T/A, piel
1490406		06 :	Mark LT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490407		07 :	Mark LT 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
	Modelo	05 :	Econoline Van 3 puertas (importado)
1490501	Versión	01 :	E-150 Van, motor 4.2 lts., V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, vinil/tela, 6 cil.
1490502		02 :	E-150 Van, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel. con sobremarcha, vinil/tela, 8 cil.
1490503		03 :	E-350 Super Duty Extended, motor 6.0 lts., V8 diesel, T/A, vinil/tela, 8 cil.
1490504		04 :	E-350 Super Duty Extended, motor 5.4 lts., V8, T/A, vinil/tela, 8 cil.
	Modelo	06 :	F-150 2 puertas (nacional)
1490601	Versión	01 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/M, 5 vel., 6 cil.
1490602		02 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, 4 vel., 6 cil.
1490603		03 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, 4 vel., 6 cil.
1490604		04 :	Andina Cabina Regular XL, 4.2 lts., T/M, 5 vel., 6 cil.
1490605		05 :	Andina Cabina Regular XL, 4.6 lts., T/A, 4 vel., 8 cil.
1490606		06 :	Andina Cabina Regular XLT, 4.6 lts., T/A, 4 vel., 8 cil.

	Modelo	07 :	F-250 2 puertas (nacional)
1490701	Versión	01 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1490702		02 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490703		03 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1490704		04 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490705		05 :	Cabina Regular XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1490706		06 :	Cabina Regular XLT "R" 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
	Modelo	08 :	Pick-Up Lobo 2 puertas (importado)
1490801	Versión	01 :	Cabina Regular Lobo XLT, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490802		02 :	Cabina Regular Lobo XLT/Sport 4x4, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490803		03 :	Cabina Regular Lobo Sport 4x4, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490804		04 :	Cabina Regular Lobo XL 4x2, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490805		05 :	Cabina Regular Lobo XL 4x4, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490806		06 :	Cabina Regular Lobo STX 4x2, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490807		07 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1490809		09 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x2, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490810		10 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
	Modelo	09 :	Pick-Up Lobo 4 puertas (importado)
1490901	Versión	01 :	Super Cab Lobo XLT, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490902		02 :	Super Cab Lobo Sport 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490903		03 :	Crew Cab Lobo XLT 4x2, motor 4.6/5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490904		04 :	Crew Cab Lobo Lariat 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490905		05 :	Crew Cab Lobo Harley Davidson 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490906		06 :	Super Cab Lobo King Ranch 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490907		07 :	Crew Cab Lobo King Ranch 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490908		08 :	Super Cab Lobo Sport 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490909		09 :	Super Cab Lobo Harley Davidson 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
1490910		10 :	Crew Cab Lobo XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490911		11 :	Crew Cab Lobo Lariat 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490912		12 :	Crew Cab 4x2 Lobo XL, caja 138.5" ó 150.5", motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
1490913		13 :	Crew Cab 4x4 Lobo XL, caja 138.5" ó 150.5", motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
1490914		14 :	Crew Cab Lobo Limited 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490915		15 :	Super Cab Lobo XLT, 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.

1490916		16 :	Super Cab Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1490917		17 :	Crew Cab Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1490918		18 :	Crew Cab Lobo King Ranch 4x2, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1490919		19 :	Super Cab Lobo XLT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490920		20 :	Super Cab Lobo FX4 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490921		21 :	Super Cab Lobo Raptor SVT 4x4, motor 6.2 lts., V8, T/A, tela
1490922		22 :	Super Crew Lobo XLT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490923		23 :	Super Crew Lobo Lariat 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490924		24 :	Super Crew Lobo Lariat 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490925		25 :	Super Crew Lobo Lariat 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490926		26 :	Super Crew Lobo Lariat 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490927		27 :	Super Crew Lobo King Ranch 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490928		28 :	Super Crew Lobo King Ranch 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490929		29 :	Super Crew Lobo King Ranch 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490930		30 :	Super Crew Lobo King Ranch 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490931		31 :	Super Crew Lobo Limited 4x2, motor 6.2 lts., V8, T/A, piel
1490932		32 :	Super Crew Lobo Harley Davidson 4x2, motor 6.2 lts., V8, T/A, piel
1490933		33 :	Super Cab Lobo Lariat 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490934		34 :	Super Cab Lobo Lariat 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490935		35 :	Super Crew Lobo Raptor SVT 4x4, motor 6.2 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
	Modelo	10 :	Transit Van 4 puertas (importado)
1491001	Versión	01 :	Van 2.3 lts., T/M, 5 vel., tela, 5 pasajeros, 4 cil.
1491002		02 :	Van SWB 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 4 cil.
	Modelo	11 :	F-250 Super Duty Crew Cab 4 puertas (importado)
1491101	Versión	01 :	Crew Cab XLT 4x4, motor 6.0 lts., V8, diesel, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
1491102		02 :	Crew Cab FX4, 4x4, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
1491103		03 :	Crew Cab XLT FX4, motor 6.7 lts., V8, diesel, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	12 :	Explorer 4 puertas (importado)
1491201	Versión	01 :	Sport Trac XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 6 vel., tela, 8 cil.
	Modelo	13 :	Transit Van 3 puertas (importado)
1491301	Versión	01 :	Van SWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 4 cil.
1491302		02 :	Van MWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 4 cil.
	Modelo	14 :	F-150 4 puertas (importado)
1491401	Versión	01 :	Crew Cab XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1491402		02 :	Crew Cab XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1491403		03 :	Super Cab XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., V8, T/A, 8 cil.
1491404		04 :	Super Cab XL 4x2, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1491405		05 :	Super Crew XL 4x2, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A
1491406		06 :	Super Crew XL 4x4, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A
1491407		07 :	Super Cab XL 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1491408		08 :	Crew Cab 4x2, motor 3.7 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
	Modelo	15 :	F-150 2 puertas (importado)
1491501	Versión	01 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1491502		02 :	Cabina Regular XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1491503		03 :	Regular Cab XL 4x2, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1491504		04 :	Regular Cab XL 4x4, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1491505		05 :	Regular Cab XL 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1491506		06 :	Regular Cab XL 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela

	Modelo	16 :	Transit 2 puertas (importado)
1491601	Versión	01 :	Chasis Cabina, motor 2.2 lts. I4 diesel, T/M, 6 vel., tela.
1491602		02 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.4 lts. I4 diesel, T/M, tela.
1491603		03 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.2 lts. I4 diesel, T/M, tela.
	Modelo	01 :	F-350 2 puertas (nacional)
2490101	Versión	01 :	XL, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 8 cil.
2490102		02 :	XLT, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 8 cil.
2490103		03 :	XL, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 8 cil.
	Modelo	02 :	F-450 2 puertas (nacional)
2490201	Versión	01 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 10 cil.
2490202		02 :	XL, motor 7.3 lts., turbo diesel, T/M, 6 vel., tela
2490203		03 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 10 cil.
2490204		04 :	XL, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2490205		05 :	XL, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
	Modelo	03 :	F-550 2 puertas (nacional)
2490301	Versión	01 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 10 cil.
2490302		02 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 10 cil.
2490303		03 :	XL, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2490305		05 :	XL, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
	Modelo	04 :	F-350 2 puertas (importado)
2490401	Versión	01 :	XL Plus, motor 5.4 lts., EFI, T/M ZF, tela, 8 cil.
2490402		02 :	XL, motor 5.4 lts., T/M tremec, tela, 8 cil.
2490403		03 :	XL, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
2490404		04 :	XL Plus, motor 5.4 lts., T/M tremec, tela, 8 cil.
2490405		05 :	XL Plus, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
2490406		06 :	XL, motor 6.2 lts. V8, T/M, tela, 8 cil.
2490407		07 :	XL, motor 6.2 lts. V8, T/A, tela, 8 cil.
2490408		08 :	XL Plus, motor 6.2 lts. V8, T/M, tela, 8 cil.
2490409		09 :	XL Plus, motor 6.2 lts. V8, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	05 :	F-450 2 puertas (importado)
2490501	Versión	01 :	XL, motor 6.8 lts., T/M ZF o Tremec, tela, 10 cil.
2490502		02 :	XL, motor 6.8 lts., T/A, tela, 10 cil.
2490503		03 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/M ZF, tela, 8 cil.
2490504		04 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/A, tela, 8 cil.
2490505		05 :	XL, motor 6.7 lts. diesel V8, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	06 :	F-550 2 puertas (importado)
2490601	Versión	01 :	XL, motor 6.8 lts., T/M ZF o Tremec, tela, 10 cil.
2490602		02 :	XL, motor 6.8 lts., T/A, tela, 10 cil.
2490603		03 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/M ZF, tela, 8 cil.
2490604		04 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/A, tela, 8 cil.
2490605		05 :	XL, motor 6.7 lts. diesel V8, T/A, tela, 8 cil.
Clave	Empresa	52 :	Toyota Motor Manufacturing de Baja California, S. de R.L. de C.V. /Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	Camry 4 puertas
0520101	Versión	01 :	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520102		02 :	XLE, Sedán, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0520103		03 :	XLE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520104		04 :	LE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520105		05 :	XLE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520106		06 :	Solara Coupé, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0520107		07 :	Solara Convertible, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0520108		08 :	Nueva generación, LE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC

0520109		09 :	Nueva generación, XLE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520110		10 :	Nueva generación, XLE, Sedán, V6, 24 válvulas, T/A, 6 vel., int. piel, AC
0520111		11 :	LE, Sedán, L4 2.5 lts., T/A, 6 vel., AC
0520112		12 :	XLE, Sedán, L4 2.5 lts., T/A, 6 vel., AC
0520113		13 :	SE, Sedán, V6, 24 válvulas, T/A, 6 vel., AC
	Modelo	02 :	Corolla 4 puertas
0520201	Versión	01 :	CE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520202		02 :	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel. c/quemacocos, AC, c/rines
0520203		03 :	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., s/quemacocos, AC, c/rines
0520204		04 :	CE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520205		05 :	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., s/quemacocos, AC, s/rines
0520206		06 :	S, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., s/quemacocos, AC
0520207		07 :	S, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., c/quemacocos, AC, ABS
0520208		08 :	LE Premium, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., c/quemacocos, AC, c/rines, asientos piel
0520209		09 :	XRS MT, Sedán, L4, 2.4 lts., T/M
0520210		10 :	XRS MT, Sedán, L4, 2.4 lts., T/M, quemacocos
0520211		11 :	XRS AT, Sedán, L4, 2.4 lts., T/A
0520212		12 :	CE AT, Sedán, L4, 1.8 lts., T/A
0520213		13 :	CE MT, Sedán, L4, 1.8 lts., T/M
0520214		14 :	XLE AT, Sedán, L4, 1.8 lts., T/A
0520215		15 :	XLE, L4, 1.8 lts., T/A, quemacocos
0520216		16 :	LE, Sedán, L4 1.8 lts., T/M
0520217		17 :	LE, Sedán, L4 1.8 lts., T/A
0520218		18 :	Sedán, L4 1.8 lts., T/M
0520219		19 :	Sedán, L4 1.8 lts., T/A
0520220		20 :	LE AT, Sedán, L4 1.8 lts., T/A
0520221		21 :	LE AT, Sedán, L4 1.8 lts., T/A, quemacocos
0520222		22 :	Base, Sedán, L4 1.8 lts., T/M
0520223		23 :	Base, Sedán, L4 1.8 lts., T/A
0520224		24 :	S, Sedán, L4 16 válvulas, T/M, 6 vel., quemacocos, AC
0520225		25 :	S, Sedán, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., quemacocos, AC
0520226		26 :	S, Sedán, L4 16 válvulas, T/A, quemacocos, AC, Sistema Navegación
0520227		27 :	S, Sedán, L4 16 válvulas, T/A, CVT, quemacocos, AC
0520228		28 :	Ultrabase, Sedán, L4 16 válvulas, T/M
	Modelo	03 :	Matrix 5 puertas
0520301	Versión	01 :	XR, Station Wagon, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520302		02 :	XR, Station Wagon, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520303		03 :	XRS, Station Wagon, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., deportivo, c/quemacocos, AC
0520304		04 :	MT Base, Station Wagon, 1.8 lts., T/M
0520305		05 :	XR MT, Station Wagon, 2.4 lts., T/M
0520306		06 :	XR AT, Station Wagon, 2.4 lts., T/A
	Modelo	04 :	4 Runner 5 puertas
0520401	Versión	01 :	Ltd., SUV, V8, T/A, 4 vel., 32 válvulas, int. piel, c/quemacocos, AC
0520402		02 :	3ra. fila, SUV, V8, T/A, 4 vel., 32 válvulas, int. piel, AC
0520403		03 :	SR5 3ra. fila, SUV, V8, T/A, 4 vel., 32 válvulas, AC
0520404		04 :	LTD, SUV, V8, T/A, 5 vel., 32 válvulas, int. piel, c/quemacocos, AC

0520405		05 :	3ra. fila, SUV, V8, T/A, 5 vel., 32 válvulas, int. piel, AC
0520406		06 :	SR5 3ra. fila, SUV, V8, T/A, 5 vel., 32 válvulas, AC
0520407		07 :	SR5 SUV, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
0520408		08 :	SR5 3ra. fila, SUV, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
	Modelo	05 :	Sienna 5 puertas
0520501	Versión	01 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 4 vel., 24 válvulas, AC
0520502		02 :	XLE, Ltd., Mini-Van, V6, T/A, 4 vel., 24 válvulas, c/ctrl. vel. laser, int. piel, c/quemacocos, AC
0520503		03 :	LE, Mini-Van, V6, T/A, 4 vel., 24 válvulas, AC
0520504		04 :	XLE Mini-Van V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
0520505		05 :	XLE Ltd. Mini-Van V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, c/ctrl. vel. laser, int. piel, c/quemacocos, AC
0520506		06 :	LE Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
0520507		07 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC, asientos piel, DVD
0520508		08 :	Limited, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, c/ctrl. vel. laser, int. piel, c/quemacocos AC, 3ra. fila eléctrica
0520509		09 :	CE, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC, vidrios traseros manuales o eléctricos
0520510		10 :	XLE piel, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC, asientos piel
0520511		11 :	CE, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., AC
0520512		12 :	LE, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., AC
0520513		13 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., AC, tela
0520514		14 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., AC, asientos piel, quemacocos
0520515		15 :	Limited, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., ctrl. vel., int. piel, doble quemacocos, AC, DVD
	Modelo	06 :	Land Cruiser 5 puertas
0520601	Versión	01 :	Land Cruiser, 32 válvulas, 4x4, V8, T/A, 5 vel., c/quemacocos, AC
0520602		02 :	Land Cruiser, 32 válvulas, 4x4, V8, T/A, 6 vel., c/quemacocos, AC
	Modelo	08 :	RAV 4 5 puertas
0520801	Versión	01 :	RAV 4, SUV L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520802		02 :	RAV 4 L, SUV L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., int. piel, c/quemacocos, AC
0520803		03 :	Base, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520804		04 :	Base, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, 3ra fila de asientos
0520805		05 :	Limited, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, int. piel
0520806		06 :	Limited, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, 3ra fila de asientos
0520807		07 :	Limited, SUV, 4x4, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, int. piel
0520808		08 :	Base, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., int. tela
0520809		09 :	Base, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., 3ra fila asientos, int. tela
0520810		10 :	Sport, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., int. piel
0520811		11 :	Sport, SUV, 3.5 lts., V6 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. tela
0520812		12 :	Sport, SUV, 3.5 lts., V6 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel
0520813		13 :	Limited, SUV, 3.5 lts., V6 24 válvulas, 4WD, T/A, 5 vel., int. piel
0520814		14 :	LE, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 6 vel., int. tela
0520815		15 :	XLE, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 6 vel., int. tela
0520816		16 :	Limited, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 6 vel., int. piel
0520817		17 :	Limited Platinum, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 6 vel., int. piel

	Modelo	09 :	Yaris 5 puertas
0520901	Versión	01 :	Sol, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., eléctrico, AC
0520902		02 :	Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
0520903		03 :	Plus, Base AC Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., eléctrico, AC
0520904		04 :	Core AT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520905		05 :	Premium AT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., vidrios elec., AC
0520906		06 :	Core MT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520907		07 :	Premium MT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
	Modelo	10 :	Sequoia 5 puertas
0521001	Versión	01 :	SUV, V8, 32 válvulas, T/A, 5 vel., AC
0521002		02 :	SR5, SUV, V8, T/A, 5 vel., vidrios eléctricos, A/C
0521003		03 :	SR5 Premium SUV, V8, T/A, 5 vel., vidrios eléctricos, A/C, piel
0521004		04 :	Limited, SUV, V8, T/A, 5 vel., vidrios eléctricos, A/C, DVD, quemacocos
0521005		05 :	Limited, SUV, V8 5.7 lts., T/A, 6 vel., vidrios eléctricos, A/C, DVD, quemacocos, piel
0521006		06 :	Platinum, SUV, V8 5.7 lts., T/A, 6 vel., vidrios eléctricos, A/C, DVD, quemacocos, piel
0521007		07 :	SR5, SUV, V8 4.6 lts., T/A, 6 vel., vidrios eléctricos, A/C, piel
	Modelo	11 :	Prius 5 puertas
0521101	Versión	01 :	Hatchback, L4, 16 válvulas, sistema híbrido de Toyota, transmisión variable, AC
	Modelo	12 :	MR2 2 puertas
0521201	Versión	01 :	Spyder, convertible, L4, 4 cil., 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521202		02 :	Spyder, convertible, L4, 4 cil., 16 válvulas, T/M, 6 vel., AC
	Modelo	13 :	Avensis 4 puertas
0521301	Versión	01 :	Sedán, L4, 4 cil., 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
	Modelo	14 :	Camry Solara 2 puertas
0521401	Versión	01 :	Coupé, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0521402		02 :	Convertible, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
	Modelo	15 :	Hiace pasajeros
0521501	Versión	01 :	Panel 9 pasajeros, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521502		02 :	Panel 15 pasajeros, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521503		03 :	Panel 13 pasajeros, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
	Modelo	16 :	Yaris 3 puertas
0521601	Versión	01 :	RS, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC, ABS
0521602		02 :	SE, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
	Modelo	17 :	Yaris 4 puertas
0521701	Versión	01 :	Core MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
0521702		02 :	Core MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521703		03 :	Core AT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0521704		04 :	Premium MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
0521705		05 :	Premium AT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., vidrios elec., AC
0521706		06 :	Base MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
	Modelo	18 :	Avanza 4 puertas
0521801	Versión	01 :	Premium MT, monovolumen, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
0521802		02 :	Premium AT, monovolumen, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., vidrios elec., AC

	Modelo	19 :	Highlander 5 puertas
0521901	Versión	01 :	Base 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, tela, tres filas de asientos
0521902		02 :	Base Premium 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, tela, tres filas de asientos
0521903		03 :	Sport 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, tela sport, spoiler, tres filas de asientos
0521904		04 :	Sport Premium 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, piel, quemacocos, tres filas de asientos
0521905		05 :	Limited 4x4, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, piel, quemacocos, cajuela eléctrica, tres filas de asientos
0521906		06 :	Premium 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, piel, quemacocos, tres filas de asientos
0521907		07 :	LE 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C delantero y trasero, tela
0521908		08 :	XLE 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C delantero y trasero, piel, quemacocos, tres filas de asientos
0521909		09 :	Limited 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C delantero y trasero, piel, quemacocos
	Modelo	20 :	FJ Cruiser 5 puertas
0522001	Versión	01 :	Limited 4x4, SUV, V6 4.0 lts., T/A, 5 vel., tela
0522002		02 :	Core 4x4, SUV, V6 4.0 lts., T/A, 5 vel., tela
0522003		03 :	Premium 4x4, SUV, V6 4.0 lts., T/A, 5 vel., tela
0522004		04 :	Special Edition 4x4, SUV, V6 4.0 lts., T/A, 5 vel., tela
	Modelo	21 :	Rush 5 puertas
0522101	Versión	01 :	SUV, 1.5 lts., L4, T/M, 4 cil.
0522102		02 :	SUV, 1.5 lts., L4, T/A, 4 cil.
	Modelo	22 :	Lexus ISF 4 puertas
0522201	Versión	01 :	Sedán T/A, 8 vel., piel
	Modelo	01 :	Hi Lux 2 puertas
1520101	Versión	01 :	Pick Up, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520102		02 :	Pick Up, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
1520103		03 :	Pick Up, cab. sencilla, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel.
1520104		04 :	Pick Up, cab. sencilla, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., AC
1520105		05 :	Pick Up, chasis cab., L4, 16 válvulas T/M, 5 vel.
1520106		06 :	Pick Up, doble cab., L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., 4 ptas.
1520107		07 :	Pick Up, doble cab., L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., AC, 4 ptas.
	Modelo	02 :	Hiace Carga
1520201	Versión	01 :	Panel larga, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520202		02 :	Panel super larga, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520203		03 :	Panel larga c/ventanas, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520204		04 :	Panel super larga c/ventanas, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
	Modelo	03 :	Tacoma 4 puertas
1520301	Versión	01 :	D cab. base, Pick up doble cabina, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., AC
1520302		02 :	TRD sport, Pick up doble cabina, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., AC, paq. Deportivo
1520303		03 :	SR5, Pick up, doble cabina, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., A/C, paq. semi lujo
	Modelo	04 :	Tundra 2 puertas
1520401	Versión	01 :	Single cab., V6, 4x2 Base AT, Pick up, 24 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios manuales, A/C
1520402		02 :	Single cab., V8, 4x2 Base AT, Pick up, 32 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios manuales, A/C
1520403		03 :	Single cab., V8, 4x2 SR5 AT, Pick up, 32 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios elec., A/C
1520404		04 :	Single cab., V8, 4x4 SR5 AT, Pick up, 32 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios elec., A/C

	Modelo	05 :	Tundra 4 puertas
1520501	Versión	01 :	SR5 AT Doble Cabina, V8 32 válvulas, 4x2, T/A 5 vel., vidrios elec., A/C
1520502		02 :	SR5 AT Doble Cabina, V8 32 válvulas, 4x4, T/A 5 vel., vidrios elec., A/C
1520503		03 :	SR5 Doble Cabina, V8 5.7 lts., T/A 6 vel., vidrios elec., A/C
1520504		04 :	Limited Doble Cabina, V8 5.7 lts., 4x4, T/A 6 vel., vidrios elec., A/C, quemacocos, piel
1520505		05 :	SR5 Doble Cabina, V8 4.6 lts., T/A 6 vel., vidrios elec., A/C
	Modelo	06 :	Hi Lux 4 puertas
1520601	Versión	01 :	Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel.
1520602		02 :	Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., A/C
1520603		03 :	Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., A/C, ventanas y seguros eléctricos
1520604		04 :	SR, Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., A/C
Clave	Empresa	54 :	Importadora MGR México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Rover 4 puertas
0540101	Versión	01 :	Rover 75, aut., 5 vel., asientos en piel
0540102		02 :	Rover 75, aut., 5 vel., asientos en tela
0540103		03 :	Rover 75, aut., 5 vel., asientos en piel, sensores de aparcamiento, luces de xenon
	Modelo	02 :	Rover 5 puertas
0540201	Versión	01 :	Rover 75 Tourer, aut., 5 vel., asientos en piel
	Modelo	03 :	MG 4 puertas
0540301	Versión	01 :	MG ZT, aut., 5 vel., asientos en piel/gamuza
	Modelo	04 :	MG 5 puertas
0540401	Versión	01 :	MG ZTT, aut., 5 vel., asientos en piel/gamuza
0540402		02 :	MG ZR, manual, 5 vel., asientos en tela insertos en piel
	Modelo	05 :	MG 2 puertas
0540501	Versión	01 :	MG TF, convertible, techo en lona, estándar, 5 vel., asientos en piel
0540502		02 :	MG TF, convertible, techo duro, estándar, 5 vel., asientos en piel
	Modelo	07 :	MG 3 puertas
0540701	Versión	01 :	MG ZR, manual, 5 vel., asientos en tela insertos en piel
	Modelo	08 :	Rover 45 4 puertas
0540801	Versión	01 :	R45, automático., 5 vel., asientos en piel
	Modelo	09 :	Subaru Legacy 4 puertas
0540901	Versión	01 :	Legacy 2.5i, automático, 5 vel., asientos en piel
0540902		02 :	Legacy 2.5 GT, manual, 5 vel., asientos en piel
0540903		03 :	Legacy 2.5 GT, automático, 5 vel., asientos en piel
0540904		04 :	Legacy 3.0 B Spec, automático, 5 vel., asientos en piel
0540905		05 :	Legacy 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0540906		06 :	Legacy 2.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0540907		07 :	Legacy 2.0 R, manual, 5 vel., asientos en piel
	Modelo	10 :	Subaru Outback 5 puertas
0541001	Versión	01 :	Outback 2.5 XT, automático, 5 vel., asientos en piel
0541002		02 :	Outback 2.5 XT Sedán, automático, 5 vel., asientos en piel
0541003		03 :	Outback 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0541004		04 :	Outback 2.5i, automático, 5 vel., asientos en piel
	Modelo	11 :	Subaru B9 Tribeca
0541101	Versión	01 :	B9 Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 7 pasajeros
0541102		02 :	B9 Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 5 pasajeros

	Modelo	12 :	Subaru Impreza
0541201	Versión	01 :	Impreza 2.5i, manual, 5 vel., asientos en tela
0541202		02 :	Impreza 2.5i, automático, 5 vel., asientos en tela
0541203		03 :	Impreza WRX, manual, 5 vel., asientos en tela
0541204		04 :	Impreza WRX, automático, 5 vel., asientos en tela
0541205		05 :	Impreza 2.0 R, manual, 5 vel., asientos en tela
0541206		06 :	Impreza 2.0 R, automático, 5 vel., asientos en tela
0541207		07 :	Impreza 2.5 WRX STI, manual, 6 vel., asientos en tela
	Modelo	13 :	Subaru Forester
0541301	Versión	01 :	Forester X SUV, automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0541302		02 :	Forester XS SUV, automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0541303		03 :	Forester XS+L SUV, automático, 4 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
Clave	Empresa	55 :	DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, S.A. de C.V. /Daimler Vehículos Comerciales México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	Sprinter
0550101	Versión	01 :	Wagon
0550102		02 :	Sprinter Wagon 315 de 3,665 mm de distancia entre ejes, hasta 13 pasajeros más el conductor
0550103		03 :	Sprinter Wagon 315 de 4,325 mm de distancia entre ejes, hasta 13 pasajeros más el conductor
	Modelo	02 :	Mercedes-Benz Vito Wagon
0550201	Versión	01 :	Vito 115 Wagon, 3,200 mm. distancia entre ejes
0550202		02 :	Vito 115 Wagon, 3,200 mm. distancia entre ejes, volado trasero largo
0550203		03 :	Vito 115 Wagon, 3,430 mm. distancia entre ejes
0550207		07 :	Vito 126 Wagon, 3,200 mm. distancia entre ejes
0550208		08 :	Vito 126 Wagon, 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo
0550209		09 :	Vito 126 Wagon, 3,430 mm. distancia entre ejes
	Modelo	03 :	Mercedes-Benz Vito Van
0550301	Versión	01 :	Vito 115 Van, 3,200 mm distancia entre ejes, volado trasero largo
0550302		02 :	Vito 115 Van, 3,430 mm distancia entre ejes
	Modelo	04 :	Mercedes-Benz Viano 5 puertas
0550401	Versión	01 :	Viano 3.5, 3,200 mm distancia entre ejes, aut., 5 vel.
0550402		02 :	Viano 3.5, 3,200 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, aut., 5 vel.
0550403		03 :	Viano 3.5, 3,430 mm distancia entre ejes, aut., 5 vel.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2550110	Versión	10 :	FLD-112.64-SD Freightliner
2550121		21 :	FLD-112.84-SD Freightliner
2550122		22 :	FLC-106425 Freightliner
2550124		24 :	FLL-C.O.E. Freightliner
2550130		30 :	FLD-120/84-SD Freightliner
2550132		32 :	FL-60 Freightliner
2550133		33 :	FL-70 Freightliner
2550134		34 :	FL-80 Freightliner
2550144		44 :	FL-106 Freightliner
2550145		45 :	FL-112 Freightliner
2550146		46 :	FLD-112-SD Freightliner
2550154		54 :	FL-50 Freightliner
2550156		56 :	Sprinter Mercedes Benz
2550157		57 :	M2 Freightliner, 6 cil.
2550158		58 :	Sprinter Mercedes Benz Chasis Cabina Doble
2550159		59 :	4900SA Logging 11,639 Kg. PBV

	Modelo	02 :	Chasis Coraza Freightliner
2550219	Versión	19 :	FS65
2550220		20 :	S2 14,000 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Autobús Mercedes Benz
2550317	Versión	17 :	MBO 1219/52 Boxer
2550318		18 :	MBO 1419/60 Boxer
2550319		19 :	OMC 1419/51 Torino
2550320		20 :	OMC 1423/51 Torino
2550321		21 :	OMC 1623/51 L Torino
2550322		22 :	OMC 1623/51 AL Torino
2550323		23 :	OMC 1626/51 ALB Allegro
2550324		24 :	OMC 1626/51 L Allegro
2550325		25 :	O400 RSE MP120
2550326		26 :	O400 RSD MP120
2550327		27 :	O400 RSE Multego
2550328		28 :	O400 RSD Multego
2550329		29 :	O500 1728 Andare
2550330		30 :	OMC 1419/38 Torino
2550331		31 :	OMC 1423/43 Torino
2550332		32 :	OMC 1628/58 L Andare
2550333		33 :	OMC 1626/58 Torino
2550334		34 :	OMC 1419/43 Torino
2550335		35 :	OMC 1419/42 Torino
2550336		36 :	OMC 1419/47 Torino
2550337		37 :	OMC 1425/51 ALB Allegro
2550338		38 :	OMC 1426/51 ALB Allegro
2550339		39 :	OMC 1426/51 L Allegro
2550341		41 :	OMC 1419/51 L Torino
2550342		42 :	MBO 1019/44 Boxer
2550343		43 :	OC500 RF 1842 Multego/MP
2550344		44 :	O500 1725/59 Torino
2550345		45 :	OMC 1423/51 AL, 51L Torino
2550346		46 :	OH2836 RF A Autobús articulado 28,000 Kg. PBV
2550347		47 :	Citaro O 530 Omnibus 3 puertas 18,000 Kg. PBV
2550348		48 :	MBO1419/65 Boxer 14,000 Kg. PBV
2550349		49 :	OMC1626/21 LB Allegro 16,000 Kg. PBV
2550350		50 :	OC500 RF 1841 IBC 1841 18,000 Kg. PBV
2550351		51 :	OC500 RF 1841 Turiclass 18,000 Kg. PBV
2550352		52 :	OC500 RF 1844 Multego 18,000 Kg. PBV
2550353		53 :	OC500 RF 2244 Multego 22,000 Kg. PBV
2550354		54 :	MBO 1419/65 L Boxer 14,000 Kg. PBV
2550355		55 :	OMC1626/21 ALB Allegro 16,000 Kg. PBV
2550356		56 :	OF 1119/41 Boxer 11,000 Kg. PBV
2550357		57 :	OF 1319/44 Boxer 13,000 Kg. PBV
2550358		58 :	OH 1519/47 Torino 15,000 Kg. PBV
2550359		59 :	OH 1519/52 Torino 15,000 Kg. PBV
2550360		60 :	OH 1523/52 Torino 15,000 Kg. PBV
2550361		61 :	OH 1623/52 L Torino 16,000 Kg. PBV
2550362		62 :	OH 1623/52 AL Torino 16,000 Kg. PBV
2550363		63 :	OH 1626/52 L Torino 16,000 Kg. PBV
2550364		64 :	OH 1626/52 AL Torino 16,000 Kg. PBV
2550365		65 :	OH 1626/30 L, LB Allegro 16,000 Kg. PBV
2550366		66 :	OH 1626/30 AL Allegro 16,000 Kg. PBV

2550367	67 :	OH 1626/30 ALB Allegro 16,000 Kg. PBV
2550368	68 :	OH 1626/30 L Aliado 16,000 Kg. PBV
2550369	69 :	O500 MA 2836 Gran Viale 28,000 Kg. PBV
2550370	70 :	OMC 1623/58 L Torino 16,000 Kg. PBV
2550371	71 :	O500 U 1826 Gran Viale LE Low Entry 18,000 Kg. PBV
2550372	72 :	MBO 1019/44 Boxer C (longitud 7.5 m.) 10,000 Kg. PBV
2550373	73 :	O500 1826 Gran Viale RF 18,000 Kg. PBV
2550374	74 :	OC500 RF 2543 Paradiso 1200 24,850 Kg. PBV
2550375	75 :	OC500 RF 2543 Paradiso 1350 24,850 Kg. PBV
2550376	76 :	OC500 RF 2543 Paradiso 1800 DD 24,850 Kg. PBV
2550377	77 :	OC500 RF 1943 Paradiso 1200 19,000 Kg. PBV
2550378	78 :	OC500 RF 1943 Paradiso 1350 19,000 Kg. PBV
2550379	79 :	O500 RS 1835 Viaggio 900 18,000 Kg. PBV
2550380	80 :	O500 RS 1941 Viaggio 1050 19,000 Kg. PBV
2550381	81 :	O500 RS 1735 Viaggio 18,500 Kg. PBV
2550382	82 :	OH 1619/52 L Chasis 16,000 Kg. PBV
2550383	83 :	OH 1619/52 L Torino OH 16,000 Kg. PBV
2550384	84 :	O500 1825 G Viale LE CNG, Gas Natural, 18,500 Kg. PBV
2550385	85 :	O500 1825 Chasis, Gas Natural, 18,500 Kg. PBV
	Modelo	04 : Tractocamión Freightliner
2550401	Versión	01 : FLD-120 64 ST
2550402		02 : FLA 8664 ST
2550403		03 : FLD 112-64 ST
2550404		04 : FLB 900 C.D.E.
2550405		05 : FLD 112 ST (2 ejes)
2550407		07 : FLD-112 42 ST
2550408		08 : FLD-120 42 SDT
2550409		09 : FLD-120 62 SDT
2550410		10 : FL-80
2550411		11 : FL-112
2550412		12 : FLD-112
2550413		13 : FLD-120
2550414		14 : FLD-120 SD
2550415		15 : FLB-120 SD
2550416		16 : C-112
2550417		17 : C-120
2550418		18 : FL-Argosy-C.O.E.
2550419		19 : FL-CST 120
2550420		20 : CL 120
2550422		22 : M2
2550423		23 : FC70 Quinta Rueda
2550424		24 : FC80 Quinta Rueda
2550425		25 : CC132 Coronado
2550426		26 : CL112 45,300 Kg. PBV
	Modelo	05 : Control Delantero Mercedes Benz
2550501	Versión	01 : MBO 1419/60
2550502		02 : OMC 1419/47
2550503		03 : O400 RSE, RSD
2550504		04 : O500 1732
2550519		19 : OMC1423/51 AL, 51L
2550521		21 : OMC 1628/58 L
2550524		24 : OMC 1426/51 51A, 51L, 51ALB
2550525		25 : MBO 1019/44

2550526		26 :	MBO 1219/52
2550527		27 :	OMC 1419/51, 51L
2550528		28 :	O500 1728
2550530		30 :	OMC 1419/38
2550532		32 :	OMC 1419/42
2550533		33 :	OMC 1423/43
2550534		34 :	Sprinter Van/C-D
2550535		35 :	OMC 1419/43
2550540		40 :	Sprinter Van Carga
2550541		41 :	OMC1623/51L, 51AL
2550542		42 :	OMC1626/51L, 51AL, 51ALB
2550545		45 :	OC500 RF 1842
2550547		47 :	LO 915/42
2550548		48 :	OMC1626/58L
2550549		49 :	O500 1730
2550550		50 :	O500 1735
2550551		51 :	Sprinter Van Pasaje
2550552		52 :	OC 500 RF 2242
2550553		53 :	OMC 1623/43 AL
2550554		54 :	OMC1119/40
2550555		55 :	MBO1419/65 14,000 Kg. PBV
2550556		56 :	OC500 RF 1841 18,000 Kg. PBV
2550557		57 :	OC500 RF 1844 18,000 Kg. PBV
2550558		58 :	OC500 RF 2244 22,000 Kg. PBV
2550559		59 :	MBO 1419/65 L 14,000 Kg. PBV
2550560		60 :	OF 1119/41 11,000 Kg. PBV
2550561		61 :	OF 1319/44 13,000 Kg. PBV
2550562		62 :	OH 1519/47 15,000 Kg. PBV
2550563		63 :	OH 1519/52 15,000 Kg. PBV
2550564		64 :	OH 1523/52 15,000 Kg. PBV
2550565		65 :	OH 1623/52 L 16,000 Kg. PBV
2550566		66 :	OH 1623/52 AL 16,000 Kg. PBV
2550567		67 :	OH 1626/52 L 16,000 Kg. PBV
2550568		68 :	OH 1626/52 AL 16,000 Kg. PBV
2550569		69 :	OH 1626/30 L 16,000 Kg. PBV
2550570		70 :	O500 U 1826 18,000 Kg. PBV
	Modelo	06 :	Autobús Mercedes Benz Vicino/Senior
2550601	Versión	01 :	LO 915/42
	Modelo	07 :	Autobús Mercedes Benz Viale
2550701	Versión	01 :	O400 UPA PLE
	Modelo	08 :	Autobús Mercedes Benz Andare
2550801	Versión	01 :	O500 1732
2550802		02 :	O500 1730
2550803		03 :	O500 1735 Class
2550804		04 :	OC500RF 1842 Andare Class
	Modelo	09 :	Chasis Cabina Freightliner
2550901	Versión	01 :	FC70 Cargo
2550902		02 :	FC80 Cargo
2550903		03 :	M2 100
2550904		04 :	CL112 15,900 Kg./30,800 Kg. PBV
2550905		05 :	M2 20K, 4 cil., 9,100 Kg. PBV
2550906		06 :	Freightliner 360, 7,255 Kg. PBV

	Modelo	10 :	Autobús Mercedes Benz Torino
2551001	Versión	01 :	OMC1626/58L Torino
2551002		02 :	OMC1623/43AL Torino
2551003		03 :	OMC1119/40 Torino
2551004		04 :	OMC1626/51L Torino
	Modelo	11 :	Autobús Mercedes Benz Multego
2551101	Versión	01 :	CC 500 RF 2242
	Modelo	12 :	Setra
2551201	Versión	01 :	S417 HDH
	Modelo	13 :	Midibus
2551301	Versión	01 :	LO 915/42
	Modelo	14 :	Sprinter Mercedes Benz Wagon
2551401	Versión	01 :	Sprinter Wagon 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, hasta 15 pasajeros más el conductor, 3,880 Kg. PBV
2551402		02 :	Sprinter Wagon 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, hasta 15 pasajeros más el conductor, 3,880 Kg. PBV
	Modelo	15 :	Sprinter Mercedes Benz Cargo Van
2551501	Versión	01 :	Sprinter Cargo Van 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551502		02 :	Sprinter Cargo Van 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551503		03 :	Sprinter Cargo Van 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 4,531 Kg. PBV
2551504		04 :	Sprinter Cargo Van 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551505		05 :	Sprinter Cargo Van 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551506		06 :	Sprinter Cargo Van 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551507		07 :	Sprinter Cargo Van 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 3,880 Kg. PBV
2551508		08 :	Sprinter Cargo Van 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551509		09 :	Sprinter Cargo Van 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551510		10 :	Sprinter Cargo Van 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	16 :	Sprinter Mercedes Benz Van Pasaje
2551601	Versión	01 :	Sprinter Van Pasaje 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551602		02 :	Sprinter Van Pasaje 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551603		03 :	Sprinter Van Pasaje 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 4,531 Kg. PBV
2551604		04 :	Sprinter Van Pasaje 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551605		05 :	Sprinter Van Pasaje 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551606		06 :	Sprinter Van Pasaje 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551607		07 :	Sprinter Van Pasaje 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 3,880 Kg. PBV
2551608		08 :	Sprinter Van Pasaje 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551609		09 :	Sprinter Van Pasaje 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551610		10 :	Sprinter Van Pasaje 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 5,000 Kg. PBV

	Modelo	17 :	Sprinter Mercedes Benz Chasis Cabina
2551701	Versión	01 :	Sprinter Chasis Cabina 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551702		02 :	Sprinter Chasis Cabina 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551703		03 :	Sprinter Chasis Cabina 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551704		04 :	Sprinter Chasis Cabina 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551705		05 :	Sprinter Chasis Doble Cabina 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551706		06 :	Sprinter Chasis Doble Cabina 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551707		07 :	Sprinter Chasis Cabina 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551708		08 :	Sprinter Chasis Cabina 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	18 :	Sprinter Mercedes Benz Chasis Control Delantero
2551801	Versión	01 :	Sprinter Chasis Control Delantero 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551802		02 :	Sprinter Chasis Control Delantero 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551803		03 :	Sprinter Chasis Control Delantero 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551804		04 :	Sprinter Chasis Control Delantero 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
	Modelo	19 :	Sterling Chasis Cabina
2551901	Versión	01 :	M5500 Acterra 8,165 Kg. PBV
2551902		02 :	M6500 Acterra 10,433 Kg. PBV
2551903		03 :	M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2551904		04 :	M7500 Acterra 15,876 Kg. PBV
2551905		05 :	M8500 Acterra 24,041 Kg. PBV
2551906		06 :	M8500 6x4 Acterra 24,041 Kg. PBV
2551907		07 :	SC7000 4x2 Cargo 14,969 Kg. PBV
2551908		08 :	SC8000 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2551909		09 :	L7500 4x2 Familia L /LT15,876 Kg. PBV
2551910		10 :	LT7500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2551911		11 :	L8500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2551912		12 :	LT8500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2551913		13 :	L9500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2551914		14 :	LT9500 6x4 Familia L/LT 27,216 Kg. PBV
2551915		15 :	A9500 4x2 Familia A/AT 15,876 Kg. PBV
2551916		16 :	AT9500 6x4 Familia A/AT 23,587 Kg. PBV
2551917		17 :	Sterling 360 7,255 Kg. PBV
	Modelo	20 :	Sterling Tracto Camión Quinta Rueda
2552001	Versión	01 :	M6500 Acterra 10,433 Kg. PBV
2552002		02 :	M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2552003		03 :	M7500 Acterra 15,876 Kg. PBV
2552004		04 :	M8500 Acterra 24,041 Kg. PBV
2552005		05 :	M8500 6x4 Acterra 24,041 Kg. PBV
2552006		06 :	SC7000 Cargo 14,969 Kg. PBV
2552007		07 :	SC800 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2552008		08 :	L7500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2552009		09 :	LT7500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2552010		10 :	L8500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV

2552011		11 :	LT8500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2552012		12 :	L9500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2552013		13 :	LT9500 6x4 Familia L/LT 26,309 Kg. PBV
2552014		14 :	A9500 4x2 Familia A/AT 15,876 Kg. PBV
2552015		15 :	AT9500 6x4 Familia A/AT 23,587 Kg. PBV
	Modelo	21 :	Mercedes-Benz Vito Cargo Van
2552101	Versión	01 :	Vito 115 Cargo Van 3,200 mm. distancia entre ejes, 2,940 Kg. PBV
2552102		02 :	Vito 115 Cargo Van 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo, 2,940 Kg. PBV
2552103		03 :	Vito 115 Cargo Van 3,430 mm. distancia entre ejes, 2,940 Kg. PBV
2552104		04 :	Vito 115 Cargo Van 3,200 mm. distancia entre ejes, 3,200 Kg. PBV
2552105		05 :	Vito 115 Cargo Van 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo, 3,200 Kg. PBV
2552106		06 :	Vito 115 Cargo Van 3,430 mm. distancia entre ejes, 3,200 Kg. PBV
	Modelo	22 :	Mercedes-Benz Viano Carga
2552201	Versión	01 :	Viano 3.5, 3,200 mm. distancia entre ejes, 2,770 Kg. PBV
2552202		02 :	Viano 3.5, 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo, 2,770 Kg. PBV
2552203		03 :	Viano 3.5, 3,430 mm. distancia entre ejes, 2,770 Kg. PBV
2552204		04 :	Viano 3.5, 3,200 mm. distancia entre ejes, 2,940 Kg. PBV
2552205		05 :	Viano 3.5, 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo, 2,940 Kg. PBV
2552206		06 :	Viano 3.5, 3,430 mm. distancia entre ejes, 2,940 Kg. PBV
	Modelo	23 :	Vanette Carga marca Freightliner
2552301	Versión	01 :	MT 45 SR Vanette, 8,845 Kg. PBV
	Modelo	24 :	Mercedes-Benz Chasis Cabina
2552401	Versión	01 :	AXOR Chasis Cabina 18,000 Kg. PBV
2552402		02 :	ATEGO Chasis Cabina 18,000 Kg. PBV
	Modelo	25 :	Mercedes-Benz Tractocamión
2552501	Versión	01 :	ACTROS Tractocamión 26,000 Kg. PBV
	Modelo	27 :	Mercedes-Benz Econic
2552701	Versión	01 :	ECONIC Chasis Cabina 20,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	56 :	Deportivos Británicos de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Lotus Elise
0560101	Versión	01 :	111 motor 1.8 lts., 156 BHP, motor VVC, asientos de cubo, discos vent., susp. deportiva, techo de lona, aislante de ruido, aire acond.
0560102		02 :	111S motor 1.8 lts., 156 BHP, motor VVC, asientos de cubo en piel, discos vent., susp. deportiva, techo de lona, aislante de ruido, aire acond., vidrios eléctricos
0560103		03 :	Sport 111 motor 1.8 lts., 156 BHP, motor VVC, asientos de cubo, discos vent., susp. ultra deportiva, techo de lona, llantas deportivas, aire acond.
0560104		04 :	111R motor 1.8 lts., 190 BHP, motor VVT, asientos de cubo en piel, discos vent., susp. deportiva, techo de lona, aislante de ruido, aire acond., vidrios eléctricos
	Modelo	02 :	Lotus Exige
0560201	Versión	01 :	Motor 1.8 lts., 190 BHP, motor VVT, asientos de cubo, discos vent., susp. deportiva, toma de aire

Clave	Empresa	57 :	Suzuki Motor de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Aerio 4 puertas (importado)
0570101	Versión	01 :	Sedán Lujo, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570102		02 :	Sedán Lujo, GLS, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570103		03 :	Sedán Típico, GL, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570104		04 :	Sedán Típico, GL, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
	Modelo	02 :	Aerio 5 puertas (importado)
0570201	Versión	01 :	Lujo, GLS, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570202		02 :	Lujo, GLS, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570203		03 :	Típico, GL, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570204		04 :	Típico, GL, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
	Modelo	03 :	Swift 5 puertas (importado)
0570301	Versión	01 :	Típico, manual, 5 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
0570302		02 :	Lujo, manual, 5 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
0570303		03 :	Edición aniversario, manual, 5 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
0570304		04 :	Lujo, manual, 5 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570305		05 :	Lujo, aut., 4 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570306		06 :	Típico, manual, 5 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570307		07 :	Deportivo, manual, 6 vel., motor 1.6 lts., 4 cil.
0570308		08 :	GLX, manual, 5 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570309		09 :	GLX, aut, 4 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	04 :	Grand Vitara 5 puertas (importado)
0570401	Versión	01 :	Típico, GL, aut., 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570402		02 :	Lujo, GLS, aut., 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570403		03 :	Lujo, GLS 4x4, aut., doble tracción 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570404		04 :	Limited, aut., 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570405		05 :	Típico, GL, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.
0570406		06 :	Lujo, GLS, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.
0570407		07 :	Lujo, GLS, aut., 5 vel., motor 3.2 lts., 6 cil.
0570408		08 :	Lujo, GLS 4x4, aut., 5 vel., motor 3.2 lts., 6 cil.
0570409		09 :	Lujo, GLS 4x4, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.
0570410		10 :	GL2, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.
	Modelo	05 :	XL7 (importado)
0570501	Versión	01 :	GL aut., tracción sencilla FWD, 5 vel., motor 3.6 lts., 6 cil.
0570502		02 :	GLS Lujo aut., tracción total permanente AWD, 5 vel., motor 3.6 lts., 6 cil.
0570503		03 :	GLS Lujo aut., tracción total permanente AWD, 6 vel., motor 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	06 :	SX4 4 puertas (importado)
0570601	Versión	01 :	Sedán, manual, 5 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570602		02 :	Sedán, aut., 4 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570603		03 :	Sedán, manual, 6 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570604		04 :	Sedán, aut. CVT, motor 2.0 lts., 4 cil.
0570605		05 :	Sedán GL, manual, 6 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	07 :	SX4 5 puertas (importado)
0570701	Versión	01 :	X-OVER, manual, 5 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570702		02 :	X-OVER, aut., 4 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570703		03 :	X-OVER, manual, 6 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570704		04 :	X-OVER, aut. CVT, motor 2.0 lts., 4 cil.
0570705		05 :	S-CROSS GA, manual, 5 vel., motor 1.6 lts., 4 cil.
0570706		06 :	S-CROSS GL, manual, 5 vel., motor 1.6 lts., 4 cil.
0570707		07 :	S-CROSS GL, CVT, motor 1.6 lts., 4 cil.
0570708		08 :	S-CROSS GL Doble Tracción, CVT, motor 1.6 lts., 4 cil.
0570709		09 :	S-CROSS GLX, CVT, motor 1.6 lts., 4 cil.
0570710		10 :	S-CROSS GLX Doble Tracción, CVT, motor 1.6 lts., 4 cil.

	Modelo	08 :	Kizashi 4 puertas (importado)
0570801	Versión	01 :	GL, Sedán, manual, motor 2.4 lts., 4 cil.
0570802		02 :	GL, Sedán, trans. automática CVT, motor 2.4 lts., 4 cil.
0570803		03 :	GLS, Sedán, trans. automática CVT, motor 2.4 lts., 4 cil.
0570804		04 :	Sedán SDLX GLS, trans. CVT, motor 2.4 lts., 4 cil.
Clave	Empresa	58 :	Freightliner Exportaciones, S. A. de C.V.
	Modelo	01 :	Sterling Chasis Cabina
2580101	Versión	01 :	M5500 4x2 Acterra 8,165 Kg. PBV
2580102		02 :	M6500 4x2 Acterra 10,433 Kg. PBV
2580103		03 :	M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2580104		04 :	M7500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580105		05 :	M8500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580106		06 :	M8500 6x4 Acterra 24,041 Kg. PBV
2580107		07 :	SC7000 4x2 Cargo 14,969 Kg. PBV
2580108		08 :	SC8000 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2580109		09 :	L7500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580110		10 :	LT7500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580111		11 :	L8500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580112		12 :	LT8500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580113		13 :	L9500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580114		14 :	LT9500 6x4 Familia LT 27,216 Kg. PBV
2580115		15 :	A9500 4x2 Familia A 15,875 Kg. PBV
2580116		16 :	AT9500 6x4 Familia AT 23,587 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Sterling Tracto Camión Quinta Rueda
2580201	Versión	01 :	M6500 4x2 Acterra 10,433 Kg. PBV
2580202		02 :	M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2580203		03 :	M7500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580204		04 :	M8500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580205		05 :	M8500 6x4 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580206		06 :	SC7000 4x2 Cargo 14,969 Kg. PBV
2580207		07 :	SC800 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2580208		08 :	L7500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580209		09 :	LT7500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580210		10 :	L8500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580211		11 :	LT8500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580212		12 :	L9500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580213		13 :	LT9500 6x4 Familia LT 26,309 Kg. PBV
2580214		14 :	A9500 4x2 Familia A 15,876 Kg. PBV
2580215		15 :	AT9500 6x4 Familia AT 23,587 Kg. PBV
Clave	Empresa	59 :	Mazda Motor de México, S. de R. L. de C.V.
	Modelo	01 :	Mazda3 4 puertas (importado)
0590101	Versión	01 :	"I" estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590102		02 :	"I" automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590103		03 :	"I" Touring estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590104		04 :	"I" Touring automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590105		05 :	"S" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590106		06 :	"S" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590107		07 :	"S" estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590108		08 :	"S" automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590109		09 :	"S Grand Touring" automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
0590110		10 :	"i", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, 2.0 lts., 4 cil.
0590111		11 :	"i", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 2.0 lts., 4 cil.

0590112		12 :	"i Touring", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0590113		13 :	"i Touring", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0590114		14 :	"s", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590115		15 :	"s Grand Touring", SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	02 :	Mazda3 5 puertas (importado)
0590201	Versión	01 :	"S" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590202		02 :	"S" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590203		03 :	"Grand Touring" estandar 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., turbocargado
0590204		04 :	"S" estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590205		05 :	"S" automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590206		06 :	"S Grand Touring" automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
0590207		07 :	"i Touring", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0590208		08 :	"s", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590209		09 :	"s Grand Touring", SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	03 :	Mazda5 5 puertas (importado)
0590301	Versión	01 :	"Sport" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590302		02 :	"Sport" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590303		03 :	"Touring" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590304		04 :	"Sport" automático-sport, 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590305		05 :	"Touring" automático-sport, 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590306		06 :	"Sport" automático-sport, 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	04 :	Mazda6 4 puertas (importado)
0590401	Versión	01 :	"I" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590402		02 :	"I" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590403		03 :	"S" "Sport" estándar 5 vel., tela, 3.0 lts., 6 cil.
0590404		04 :	"S" "Grand Sport" estándar 5 vel., piel, 3.0 lts., 6 cil.
0590405		05 :	"S" "Sport" automático-sport, tela, 3.0 lts., 6 cil.
0590406		06 :	"S" "Grand Sport" automático-sport, piel, 3.0 lts., 6 cil.
0590407		07 :	"I" "Grand Sport" estándar 5 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil.
0590408		08 :	"I" "Grand Sport" automático-sport, piel, 2.3 lts., 4 cil.
0590409		09 :	"I" "Sport" estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590410		10 :	"I" "Sport" automático-sport 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590411		11 :	"I" "Grand Touring" estándar 6 vel., piel, 2.5 lts., 4 cil., quemacocos
0590412		12 :	"I" "Grand Touring" automático-sport 5 vel., piel, 2.5 lts., 4 cil., quemacocos
0590413		13 :	"S" "Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil., quemacocos
0590414		14 :	M6G "i Sport", SKYACTIV 6AT, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590415		15 :	M6G "i Grand Touring", SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590416		16 :	M6G "i Grand Touring Plus", SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts., 4 cil.

	Modelo	05 :	MX-5 2 puertas (importado)
0590501	Versión	01 :	"Sport" estándar 6 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590502		02 :	"Grand Touring" estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retractil
0590503		03 :	"Sport" estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil.
0590504		04 :	"Grand Touring" automático 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retractil
	Modelo	06 :	CX-7 4 puertas (importado)
0590601	Versión	01 :	"Sport" o "S Sport" automático-sport 6 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil., Turbo
0590602		02 :	"Grand Touring" o "S Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., Turbo
0590603		03 :	"Grand Touring" o "S Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., Turbo, AWD
0590604		04 :	"i Sport" automático-sport 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	07 :	CX-9 5 puertas (importado)
0590701	Versión	01 :	"Sport" automático-sport 6 vel., tela, 3.5 lts., 6 cil.
0590702		02 :	"Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.5 lts., 6 cil.
0590703		03 :	"Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.5 lts., 6 cil., AWD
0590704		04 :	"Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, quemacocos, 3.5 lts., 6 cil., AWD
0590705		05 :	"Sport" automático-sport 6 vel., tela, 3.7 lts., 6 cil.
0590706		06 :	"Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil.
0590707		07 :	"Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil., AWD
0590708		08 :	"Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, quemacocos, 3.7 lts., 6 cil., AWD
0590709		09 :	"Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil., 2WD
	Modelo	08 :	RX-8 4 puertas (importado)
0590801	Versión	01 :	"Grand Touring" estándar 6 vel., piel, quemacocos, 1.3 lts., rotatorio
0590802		02 :	"Grand Touring" automático 6 vel., piel, quemacocos, 1.3 lts., rotatorio
	Modelo	09 :	CX-7 5 puertas (importado)
0590901	Versión	01 :	"Sport" o "S Sport" automático-sport 6 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil., Turbo
0590902		02 :	"Grand Touring" o "S Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., Turbo
0590903		03 :	"Grand Touring" o "S Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., Turbo, AWD
0590904		04 :	"i Sport" automático-sport 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590905		05 :	"I" "Grand Touring" automático-sport 5 vel., piel, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil., equipo eléctrico
	Modelo	10 :	Mazda2 5 puertas (importado)
0591001	Versión	01 :	Mazda2 "Sport" estándar 5 vel., tela, 1.5 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591002		02 :	Mazda2 "Touring" estándar 5 vel., tela, 1.5 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591003		03 :	Mazda2 "Touring" automático 4 vel., tela, 1.5 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591004		04 :	MZ2 "Sport" automático 4 vel., tela, equipo eléctrico, I4 1.5 lts.
	Modelo	11 :	Mazda CX5 5 puertas (importado)
0591101	Versión	01 :	CX5 "i Sport" automático-sport, 6 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591102		02 :	CX5 "i Grand Touring" automático-sport, 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., equipo eléctrico, quemacocos

0591103		03 :	CX5 "i" automático-sport, 6 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591104		04 :	CX5 "s Grand Touring" SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
0591105		05 :	CX5 "s Grand Touring" SKYACTIV 6AT AWD, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	12 :	Mazda3 4 puertas (nacional)
0591201	Versión	01 :	"i", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, 2.0 lts., 4 cil.
0591202		02 :	"i", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 2.0 lts., 4 cil.
0591203		03 :	"i Touring", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0591204		04 :	"i Touring", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	13 :	Mazda3 5 puertas (nacional)
0591301	Versión	01 :	"i Touring", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
Clave	Empresa	60 :	Isuzu Motors de México, S. de R. L.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2600101	Versión	01 :	ELF 400, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 6,575 Kg. PBV
2600102		02 :	ELF 450, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 7,257 Kg. PBV
2600103		03 :	ELF 300, motor diesel, 4 cil., 130 HP, manual, 5,200 Kg. PBV
2600104		04 :	ELF 500, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 7,257 Kg. PBV
2600105		05 :	ELF 600, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 8,865 Kg. PBV
2600106		06 :	ELF 200, motor diesel, 4 cil., 138 HP, manual, 4,100 Kg. PBV
2600107		07 :	ELF 600, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 8,000 Kg. PBV
2600108		08 :	Forward 800, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 10,400 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Chasis Cabina Chevrolet
2600201	Versión	01 :	HNKR430Y463.A1, motor diesel, 4 cil., 131 HP, manual, 5,500 Kg. PBV
Clave	Empresa	61 :	SKBC, S.A. de C.V
	Modelo	01 :	Fiat Palio ELX 5 puertas
0610101	Versión	01 :	Hatchback, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
0610102		02 :	Hatchback, equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	02 :	Fiat Palio ELX 4 puertas
0610201	Versión	01 :	Sedán, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
0610202		02 :	Sedán, equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	03 :	Fiat Palio Adventure 5 puertas
0610301	Versión	01 :	Equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
0610302		02 :	Vagoneta SUV, 1.8 lts., paquete "ST": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico
0610303		03 :	Vagoneta SUV, 1.8 lts., paquete "STX": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, ABS, Locker
	Modelo	04 :	Fiat Palio 3 puertas
0610401	Versión	01 :	Hatchback, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
0610402		02 :	Hatchback, equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	05 :	Fiat Stilo 3 puertas
0610501	Versión	01 :	Hatchback, manual, 2.4 lts., paquete Sumacher A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS+ESP

	Modelo	06 :	Fiat Grande Punto 5 puertas
0610601	Versión	01 :	Hatchback, manual, 1.4 lts., paquete Dynamic A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS
0610602		02 :	Hatchback, manual, 5 vel., 1.4 lts. turbo, c/aire, radio CD/MP3, rines 16", bolsas de aire, ABS (Dynamic-T)
	Modelo	07 :	Fiat Grande Punto 3 puertas
0610701	Versión	01 :	Hatchback, manual, 1.4 lts., paquete Sport A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS+ESP
0610702		02 :	Hatchback, manual, 5 vel., 1.4 lts. turbo, c/aire, radio CD/MP3, rines 17", bolsas de aire, ABS, ESP (Sport-T)
	Modelo	08 :	Fiat Panda 4 puertas
0610801	Versión	01 :	Hatchback 4x2, dualogic, 1.2 lts., paquete Dynamic (A/C, radio CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS)
0610802		02 :	Hatchback 4x2, manual, 1.2 lts., paquete Dynamic (A/C, radio CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS)
0610803		03 :	Hatchback 4x4, manual, 1.2 lts., paquete Climbing (A/C, radio CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS, tracción 4x4)
	Modelo	09 :	Fiat Idea Adventure 5 puertas
0610901	Versión	01 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., A/C, radio CD/MP3, rines de aluminio, bolsas de aire
0610902		02 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., A/C, radio CD/MP3, rines de aluminio, bolsas de aire, ABS, piel
0610903		03 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., c/aire, radio CD/MP3, rines de aluminio, bolsas de aire (Dynamic)
0610904		04 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., c/aire, radio CD/MP3, rines de aluminio (Active)
0610905		05 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., c/aire, radio CD/MP3, rines de aluminio, bolsas de aire ABS.
	Modelo	10 :	Fiat Ducato Wagon (Panorama/Combi)
0611001	Versión	01 :	Ducato Wagon, 4 cil., 2.3 c.c. manual
0611002		02 :	Ducato Wagon, 4 cil., 3.0 c.c. manual
	Modelo	11 :	Fiat Bravo 5 puertas
0611101	Versión	01 :	Hatchback, 1.4 Turbo, manual, ABS, ESP
	Modelo	12 :	Fiat 500 3 puertas
0611201	Versión	01 :	Hatchback, 1.4 lts., paquete "Classic": Dualogic, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico
0611202		02 :	Hatchback, 1.4 lts., paquete "Sport": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, quemacocos
0611203		03 :	Hatchback, 1.4 lts., paquete "Lounge": Dualogic, A/C auto, radio CD/MP3, equipo eléctrico, techo cristal
0611204		04 :	Hatchback, 1.4 lts., paquete "Vintage": Dualogic, A/C auto, radio CD/MP3, equipo eléctrico, quemacocos
	Modelo	13 :	Fiat Albea 4 puertas
0611301	Versión	01 :	Sedán, 1.8 lts., paquete "ST": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico
0611302		02 :	Sedán, 1.8 lts., paquete "STX": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico ABS
0611303		03 :	Sedán, 1.8 lts., paquete "S": Básico, manual, A/C
	Modelo	14 :	Fiat Palio Trekking 5 puertas
0611401	Versión	01 :	Vagoneta recreativa, 1.8 lts., paquete "ST": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico
	Modelo	15 :	Fiat Ducato Van
0611501	Versión	01 :	Ducato Van pasajeros, 4 cil., 2.3 c.c. manual
0611502		02 :	Ducato Van pasajeros, 4 cil., 3.0 c.c. manual

	Modelo	01 :	Fiat Strada 2 puertas
1610101	Versión	01 :	Pick Up compacta cabina extendida, manual, 1.8 lts., con aire, radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
1610102		02 :	Pick Up compacta cabina extendida, manual, 1.8 lts., con aire, radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
1610103		03 :	Pick Up compacta cabina extendida, 1.8 lts., paquete "STX": manual, A/C, radio CD/MP3/Bluetooth, equipo eléctrico, ABS, Locker
	Modelo	02 :	Fiat Ducato Van Carga
1610201	Versión	01 :	Ducato Van, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610202		02 :	Ducato Van, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
1610203		03 :	Ducato Van, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610204		04 :	Ducato Van, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Fiat Ducato Van Pasajeros
1610304		04 :	Ducato Van pasajeros, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	Modelo	04 :	Fiat Ducato Chasis Cabina 2 puertas
1610401	Versión	01 :	Ducato Chasis, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610402		02 :	Ducato Chasis, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
1610403		03 :	Ducato Chasis, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610404		04 :	Ducato Chasis, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	Modelo	05 :	Fiat Ducato Chasis Doble Cabina 4 puertas
1610501	Versión	01 :	Ducato Doble Cabina, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610502		02 :	Ducato Doble Cabina, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
1610503		03 :	Ducato Doble Cabina, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610504		04 :	Ducato Doble Cabina, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	Modelo	06 :	Fiat Strada Trekking
1610601	Versión	01 :	Pick Up recreativa compacta, cabina corta, manual, 1.8 lts., paquete Básico, A/C
	Modelo	01 :	Fiat Ducato Wagon (Midibús)
2610101	Versión	01 :	Ducato Wagon, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
2610102		02 :	Ducato Wagon, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
2610103		03 :	Ducato Wagon, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
2610104		04 :	Ducato Wagon, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
Clave	Empresa	62 :	Giant Motors Latinoamérica, S.A. de C.V
	Modelo	01 :	Mini Van (pasajeros) (importado)
0620101	Versión	01 :	Mini Van CA6371 (6 pasajeros)
	Modelo	02 :	Mini Van GF-8 (pasajeros) (nacional)
0620201	Versión	01 :	Mini Van GF-8 (8 pasajeros)
0620202		02 :	Mini Van GF-8 (8 pasajeros) c/aire
	Modelo	03 :	Mini Van GF-8 by G M L (pasajeros) (importado)
0620301	Versión	01 :	Mini Van GF-8 (8 pasajeros)
0620302		02 :	Mini Van GF-8 (8 pasajeros) c/aire
	Modelo	04 :	Suv Faw 5 puertas (importado)
0620401	Versión	01 :	SV5 CA6460P6E, 4 cil., manual.
	Modelo	05 :	Mini Van GF-70 (pasajeros) (nacional)
0620501	Versión	01 :	Mini Van GF-70 (8 pasajeros)
0620502		02 :	Mini Van GF-70 (8 pasajeros) c/aire
0620503		03 :	Mini Van GF-70 con maletero (5 pasajeros)
0620504		04 :	Mini Van GF-70 con maletero (5 pasajeros) c/aire
0620505		05 :	Mini Van GF-70 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros)
0620506		06 :	Mini Van GF-70 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros) c/aire

	Modelo	06 :	Mini Van GF-70 by GML (pasajeros) (importado)
0620601	Versión	01 :	Mini Van GF-70 (8 pasajeros)
0620602		02 :	Mini Van GF-70 (8 pasajeros) c/aire
0620603		03 :	Mini Van GF-70 con maletero (5 pasajeros)
0620604		04 :	Mini Van GF-70 con maletero (5 pasajeros) c/aire
0620605		05 :	Mini Van GF-70 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros)
0620606		06 :	Mini Van GF-70 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros) c/aire
	Modelo	01 :	Mini Truck (Pick Up) (nacional)
1620101	Versión	01 :	Mini Truck SCGF 1,500 Kg. PBV
1620102		02 :	Mini Truck XCGF 1,600 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Mini Truck (Pick Up) (importado)
1620201	Versión	01 :	Mini Truck CA1010A2 1,500 Kg. PBV
1620202		02 :	Mini Truck CA1010A2 1,600 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Mini Van (carga) (importado)
1620301	Versión	01 :	Mini Van CA6371 1,800 Kg. PBV
	Modelo	05 :	Mini Van GF-8 (carga) (nacional)
1620501	Versión	01 :	Mini Van GF-8 1,545 Kg. PBV
1620502		02 :	Mini Van GF-8 1,545 Kg. PBV c/aire
	Modelo	06 :	Mini Van GF-8 by G M L (carga) (importado)
1620601	Versión	01 :	Mini Van GF-8 by G M L 1,545 Kg. PBV
1620602		02 :	Mini Van GF-8 by G M L 1,545 Kg. PBV c/aire
	Modelo	07 :	Mini Truck GF-900 (carga) (nacional)
1620701	Versión	01 :	Mini Truck GF-900 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620702		02 :	Mini Truck GF-900 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
1620703		03 :	Mini Truck GF-900 Doble Cabina, 1,545 kg./1,795 Kg. PBV
1620704		04 :	Mini Truck GF-900 Doble Cabina, 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
1620705		05 :	Mini Truck GF-900 LX, 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620706		06 :	Mini Truck GF-900 LX, 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
1620707		07 :	Mini Truck GF-900 LX, Doble Cabina 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620708		08 :	Mini Truck GF-900 LX, Doble Cabina 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
	Modelo	08 :	Mini Truck GF-900 by G M L (carga) (importado)
1620801	Versión	01 :	Mini Truck GF-900 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620802		02 :	Mini Truck GF-900 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
1620803		03 :	Mini Truck Doble Cabina 1,795 Kg. PBV
1620804		04 :	Mini Truck Doble Cabina 1,795 Kg. PBV c/aire
	Modelo	09 :	Mini Van GF-70 (carga) (nacional)
1620901	Versión	01 :	Mini Van GF-70 1,699 Kg. PBV
1620902		02 :	Mini Van GF-70 1,699 Kg. PBV c/aire
	Modelo	10 :	Mini Van GF-70 by GML (carga) (importado)
1621001	Versión	01 :	Mini Van GF-70 by GML 1,699 Kg. PBV
1621002		02 :	Mini Van GF-70 by GML 1,699 Kg. PBV c/aire
	Modelo	01 :	Camión Rino Superdiesel Ligero (nacional)
2620101	Versión	01 :	Rino superdiesel SC2PFTDI-2 4,110 Kg. PBV
2620102		02 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-2 4,180 Kg. PBV
2620103		03 :	Rino superdiesel SC2PFTDI-3 5,110 Kg. PBV
2620104		04 :	Rino superdiesel SC2PJD-3 3,800 Kg. PBV
2620105		05 :	Rino superdiesel XC2PJD-3 5,300 Kg. PBV
2620106		06 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-3 5,190 Kg. PBV
2620107		07 :	Rino superdiesel SC2PFTDI-5 7,900 Kg. PBV
2620108		08 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-5 7,900 Kg. PBV
2620109		09 :	Rino superdiesel SC2PJD-5 7,910 Kg. PBV
2620110		10 :	Rino superdiesel XC2PJD-5 7,900 Kg. PBV

	Modelo	02 :	Camión Rino Superdiesel Pesado (nacional)
2620201	Versión	01 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-10 14,000 Kg. PBV
2620202		02 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-15 19,000 Kg. PBV
2620203		03 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-20 24,000 Kg. PBV
2620204		04 :	Rino superdiesel SC2PJD-10 14,100 Kg. PBV
2620205		05 :	Rino superdiesel SC2PJD-15 19,100 Kg. PBV
2620206		06 :	Rino superdiesel SC2PJD-20 24,000 Kg. PBV
2620207		07 :	Rino superdiesel XC2PJD-10 14,200 Kg. PBV
2620208		08 :	Rino superdiesel XC2PJD-15 19,250 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Camión Superdiesel Ligero (importado)
2620301	Versión	01 :	CA 1041K26L2-II 14,000 Kg. PBV
2620302		02 :	CA 1041K26L3-III 14,000 Kg. PBV
	Modelo	06 :	Camión Ligero GF-3600 (carga) (nacional)
2620601	Versión	01 :	GF-3600 5,430 Kg. PBV
2620602		02 :	GF-3600 5,430 Kg. PBV c/aire
2620603		03 :	GF-3600 5,430 Kg. PBV doble cabina
2620604		04 :	GF-3600 5,430 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	07 :	Camión Ligero GF-3600 by G M L (carga) (importado)
2620701	Versión	01 :	GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV
2620702		02 :	GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV c/aire
2620703		03 :	GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV doble cabina
2620704		04 :	GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	08 :	Camión GF-6000 (carga) (nacional)
2620801	Versión	01 :	GF-6000 9,020 Kg. PBV
2620802		02 :	GF-6000 9,020 Kg. PBV c/aire
2620803		03 :	GF-6000 9,020 Kg. PBV doble cabina
2620804		04 :	GF-6000 9,020 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	09 :	Camión GF-6000 by G M L (carga) (importado)
2620901	Versión	01 :	GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV
2620902		02 :	GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV c/aire
2620903		03 :	GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV doble cabina
2620904		04 :	GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	10 :	Chasis Control Delantero GML GF6000
2621001	Versión	01 :	GF6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 9,020 Kg. PBV
	Modelo	11 :	Autobús GML GF6000
2621101	Versión	01 :	GF6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros, 9,020 Kg. PBV
2621102		02 :	GF6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire, 30 pasajeros, 9,020 Kg. PBV
	Modelo	12 :	Camión GF-7000 (carga) (nacional)
2621201	Versión	01 :	GF-7000 10,240 Kg. PBV
2621202		02 :	GF-7000 10,240 Kg. PBV c/aire
2621203		03 :	GF-7000 10,240 Kg. PBV doble cabina
2621204		04 :	GF-7000 10,240 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	13 :	Camión GF-7000 by GML (carga) (importado)
2621301	Versión	01 :	GF-7000 by GML 10,240 Kg. PBV
2621302		02 :	GF-7000 by GML 10,240 Kg. PBV c/aire
2621303		03 :	GF-7000 by GML 10,240 Kg. PBV doble cabina
2621304		04 :	GF-7000 by GML 10,240 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	14 :	Chasis Control Delantero GML GF7000
2621401	Versión	01 :	GF7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 10,240 Kg. PBV
	Modelo	15 :	Autobús GML GF7000
2621501	Versión	01 :	GF7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros
2621502		02 :	GF7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire, 30 pasajeros

	Modelo	16 :	Camión Ligero GML GF-250 (carga) (nacional)
2621601	Versión	01 :	GF-250 5,300 Kg. PBV
2621602		02 :	GF-250 5,300 Kg. PBV c/aire
2621603		03 :	GF-250 5,300 Kg. PBV cabina extendida
2621604		04 :	GF-250 5,300 Kg. PBV cabina extendida c/aire
	Modelo	17 :	Chasis Control Delantero GF250
2621701	Versión	01 :	GF250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 5,300 Kg. PBV
	Modelo	18 :	Autobús GML GF250
2621801	Versión	01 :	GF250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., hasta 25 pasajeros
2621802		02 :	GF250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire hasta 25 pasajeros
Clave	Empresa	63 :	Subaru de México, S.A. de C.V
	Modelo	01 :	Subaru Legacy 4 puertas
0630101	Versión	01 :	Legacy 2.5i, automático, 4 vel., asientos en tela
0630102		02 :	Legacy 2.5 GT, automático, 5 vel., asientos en piel
0630103		03 :	Legacy 3.0 B Spec, automático, 5 vel., asientos en piel
0630104		04 :	Legacy 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0630105		05 :	Legacy 2.0 R, automático, 4 vel., asientos en piel
0630106		06 :	Legacy 2.0 R, manual, 5 vel., asientos en piel
0630107		07 :	Legacy 2.5i, automático, trans. variable continua, asientos en piel
0630108		08 :	2.5i Ltd., automático, trans. variable continua, asientos en piel
0630109		09 :	Legacy 3.6 R, CVT, trans. variable continua, asientos en piel
	Modelo	02 :	Subaru Outback 5 puertas
0630201	Versión	01 :	Outback 2.5 XT, automático, 5 vel., asientos en piel
0630202		02 :	Outback 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0630203		03 :	Outback 2.5i, automático, 4 vel., asientos en piel
0630204		04 :	Outback 2.5i, automático, 4 vel., asientos en tela
0630205		05 :	Outback 2.5i, automático, trans. variable continua, asientos en piel
0630206		06 :	Outback 2.5i Ltd., automático, trans. variable continua, asientos en piel
0630207		07 :	Outback 3.6 R, automático, 5 vel., asientos en piel
	Modelo	03 :	Tribeca
0630301	Versión	01 :	B9 Tribeca/Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 7 pasajeros
0630302		02 :	B9 Tribeca/tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
0630303		03 :	Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
	Modelo	04 :	Subaru Impreza 5 puertas
0630401	Versión	01 :	Impreza 2.5i-S manual 5 vel., asientos en tela
0630402		02 :	Impreza 2.5i-S automático 4 vel., asientos en tela
0630403		03 :	Impreza 2.5i-S manual 5 vel., asientos en piel
0630404		04 :	Impreza 2.5i-S automático 4 vel., asientos en piel
0630405		05 :	Impreza 2.0 R, manual 5 vel., asientos en tela
0630406		06 :	Impreza 2.0 R, automático 4 vel., asientos en tela
0630407		07 :	Impreza WRX GT, automático 4 vel., asientos en tela
0630408		08 :	Impreza WRX, manual 5 vel., asientos en tela
0630409		09 :	Impreza WRX STI, manual 6 vel., asientos en tela
0630410		10 :	Impreza WRX SE, manual 5 vel., asientos en tela
0630411		11 :	Impreza XV, automático 4 vel., asientos en tela

	Modelo	05 :	Subaru Impreza 4 puertas
0630501	Versión	01 :	Impreza 2.0 R, manual 5 vel., asientos en tela
0630502		02 :	Impreza 2.0 R, automático 4 vel., asientos en tela
0630503		03 :	Impreza WRX SE, manual 5 vel., asientos en tela
0630504		04 :	Impreza WRX, manual 5 vel., asientos en tela
0630505		05 :	Impreza WRX GT, automático 4 vel., asientos en tela
0630506		06 :	Impreza 2.5i-S automático 4 vel., asientos en tela
0630507		07 :	Impreza WRX STI, manual 6 vel., asientos en tela
0630508		08 :	Impreza 2.0i, CVT , trans. continuamente variable, asientos en tela
0630509		09 :	Impreza 2.0i-S, CVT , trans. continuamente variable, asientos en tela
	Modelo	06 :	Subaru Forester
0630601	Versión	01 :	Forester X SUV automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0630602		02 :	Forester XS SUV automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0630603		03 :	Forester XS+L SUV automático, 4 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
0630604		04 :	Forester XT SUV automático, 4 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
0630605		05 :	X, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela, 5 pasajeros
0630606		06 :	XS, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela, 5 pasajeros
0630607		07 :	XSL, CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel, 5 pasajeros
0630608		08 :	XT, CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel, 5 pasajeros
	Modelo	07 :	Subaru XV 5 puertas
0630701	Versión	01 :	XV 2.0i, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630702		02 :	XV 2.0i-S, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
Clave	Empresa	64 :	Hino Motors Sales México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina Hino
2640101	Versión	01 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión larga)
2640102		02 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión corta)
2640103		03 :	Serie 300 7.2 tons. PBV (versión larga)
2640104		04 :	Chasis Cabina Ancha Serie 300 5.5 tons. PBV (versión larga)
2640105		05 :	Serie 300 5.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640106		06 :	Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640107		07 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640108		08 :	Serie 300 A/C, 6.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640109		09 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 5.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640110		10 :	Serie 300 A/C, 6.5 tons. PBV (versión larga)
2640111		11 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión super larga)
2640112		12 :	Serie 300 A/C, 6.5 tons. PBV (versión super larga)
2640113		13 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640114		14 :	Serie 300 A/C, 7.2 tons. PBV (versión larga)
2640115		15 :	Serie 300 7.2 tons. PBV (versión super larga)
2640116		16 :	Serie 300 A/C, 7.2 tons. PBV (versión super larga)
2640117		17 :	Serie 300 4.3 tons. PBV (versión semi largo)
2640118		18 :	Serie 300 A/C, 4.3 tons. PBV (versión semi largo)
2640119		19 :	Serie 300 5.5 tons. PBV (versión largo)
2640120		20 :	Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión largo)
2640121		21 :	Chasis Cabina Ancha Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión larga)

2640122		22 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 5.5 tons. PBV (versión larga)
2640123		23 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión larga)
2640124		24 :	Serie 300 7.2 tons. PBV (versión semi largo)
2640125		25 :	Serie 300 A/C, 7.2 tons. PBV (versión semi largo)
2640126		26 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 4.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640127		27 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 4.5 tons. PBV (versión largo)
	Modelo	02 :	Chasis Cabina Hino Híbrido
2640201	Versión	01 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión larga híbrido)
2640202		02 :	Serie 300 5.5 tons. PBV (versión larga híbrido)
2640203		03 :	Serie 300 7.5 tons. PBV (versión larga híbrido)
	Modelo	03 :	Chasis Cabina Hino Serie 500
2640301	Versión	01 :	500 FC6JGSA-NNW (1018G), diesel, 10,400 Kg. PBV
2640302		02 :	500 FG8JMSB-KGW (1524M), diesel, 15,100 Kg. PBV
2640303		03 :	500 GH8JMSA-QGW (1727M), diesel, 16,500 Kg. PBV
2640304		04 :	500 GH8JGSD-TGW (1727G), diesel, 16,500 Kg. PBV
	Modelo	04 :	Chasis Control Delantero Hino Serie 500 (importado)
2640401	Versión	01 :	500 FC9JKTZ (1018K), diesel, 10,400 Kg. PBV
Clave	Empresa	65 :	Man Truck & Bus México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Control Trasero Marca MAN (importado)
2650101	Versión	01 :	R33ZZ 460 HP, ID, E3, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650102		02 :	R33ZZ 430 HP, CR, E3, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650103		03 :	R33ZZ 460 HP, CR, E3, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650104		04 :	R33ZZ 360 HP, CR, E4, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650105		05 :	R33ZZ 440 HP, CR, E4, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650106		06 :	R37ZZ 460 HP, ID, E3, 6x2, 24,000 Kg. PBV
2650107		07 :	R37ZZ 460 HP, CR, E3, 6x2, 24,000 Kg. PBV
2650108		08 :	R37ZZ 480 HP, CR, E4, 6x2, 24,000 Kg. PBV
2650109		09 :	A67ZZ 280 HP, ID, E3, 4x2, 14,000 Kg. PBV
2650110		10 :	R39ZZ, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650111		11 :	R33ZZ 480 HP, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650112		12 :	A69ZZ 2 Ejes, 18,000 Kg. PBV
2650113		13 :	A69ZZ 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650114		14 :	RR8 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650115		15 :	RR2 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650116		16 :	RR4 3 Ejes, 24,000-27,500 Kg. PBV
2650117		17 :	RR6 3 Ejes, 24,000-27,500 Kg. PBV
2650118		18 :	R33ZZ 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Autobús Integral Marca MAN (importado)
2650201	Versión	01 :	R08ZZ 6x2, 24,900 Kg. PBV
2650202		02 :	R07ZZ 2 ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Tractocamión Quinta Rueda Marca MAN (importado)
2650301	Versión	01 :	H06 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650302		02 :	H30 6x4, 26,000 Kg. PBV
2650303		03 :	HV2ZZ 6x4, 26,000 Kg. PBV
2650304		04 :	HV2ZZ 6x4, 33,000 Kg. PBV
2650305		05 :	05X 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650306		06 :	30X 6x4, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650307		07 :	30S 6x4, 24,000-33,000 Kg. PBV
	Modelo	04 :	Camión Chasis Cabina Marca MAN (importado)
2650401	Versión	01 :	HW3 4 Ejes, 38,000 Kg. PBV
2650402		02 :	HW3 4 Ejes, 39,000 Kg. PBV
2650403		03 :	HW3 4 Ejes, 40,000 Kg. PBV

2650404		04 :	HW3 4 Ejes, 41,000 Kg. PBV
2650405		05 :	HW3 4 Ejes, 42,000 Kg. PBV
2650406		06 :	HW3 4 Ejes, 43,000 Kg. PBV
2650407		07 :	HW3 4 Ejes, 44,000 Kg. PBV
2650408		08 :	39S 8x4, 41,000 Kg. PBV
2650409		09 :	N08 4x2, 17-19 PBV
2650410		10 :	N37 4 ejes, con o sin Doble Cabina 13,000-14,100 Kg. PBV
2650411		11 :	N46 Cabina CabOver Corta, 6x2, 26,000 Kg. PBV
2650412		12 :	30S 3 Ejes, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650413		13 :	30X 6x4, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650414		14 :	52S 4 ejes, 18,000-21,000 Kg. PBV
	Modelo	05 :	Chasis Control Trasero Marca MAN (nacional)
2650501	Versión	01 :	A82 12 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650502		02 :	A82 13 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650503		03 :	A51 12 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650504		04 :	A51 13 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650505		05 :	R39, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650506		06 :	R40, 3 ejes, 24,000-27,500 Kg. PBV
	Modelo	06 :	Autobus Integral Marca MAN (nacional)
2650601	Versión	01 :	R07B2 18,000 Kg. PBV
2650602		02 :	R07C2 18,000 Kg. PBV
2650603		03 :	R07D2 18,000 Kg. PBV
2650604		04 :	R08C3 24,000 Kg. PBV
2650605		05 :	R08D3 24,000 Kg. PBV
	Modelo	07 :	Autobus Marca MAN (importado)
2650701	Versión	01 :	A21ZZ, 4x2, 18,000 Kg. PBV
	Modelo	08 :	Chasis Cabina Marca Volkswagen (importado)
2650801	Versión	01 :	9-150, 4x2, 8,800 Kg. PBV
2650802		02 :	8-150, 4x2, 7,256 a 8,845 Kg. PBV
2650803		03 :	9-150, 4x2, 8,845 a 11,793 Kg. PBV
	Modelo	09 :	Chasis Control Delantero Marca Volkswagen (importado)
2650901	Versión	01 :	8-150 FEB, 4x2, 7,256 a 8,845 Kg. PBV
	Modelo	10 :	Chasis Control Delantero Marca Volkswagen (nacional)
2651001	Versión	01 :	8-150 FEB, 4x2, 7,256 a 8,845 Kg. PBV
2651002		02 :	9-150 FEB, 4x2, 9,200 Kg. PBV
2651003		03 :	15-190 OD, 2 ejes, 15,500 Kg. PBV
2651004		04 :	17-230 OD, 2 ejes, 17,200 Kg. PBV
	Modelo	11 :	Chasis Control Trasero Marca Volkswagen (importado)
2651101	Versión	01 :	18-320 EOT, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2651102		02 :	18-330 EOT, 4x2, 18,000 Kg. PBV
	Modelo	12 :	Chasis Control Trasero Marca Volkswagen (nacional)
2651201	Versión	01 :	18-330 EOT, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2651202		02 :	18-330 OT, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2651203		03 :	17-280 OT, 2 ejes, 18,000 Kg. PBV
	Modelo	13 :	Chasis Control Delantero Marca MAN (importado)
2651301	Versión	01 :	N49, 2 ejes, 12,000 Kg. PBV
	Modelo	14 :	Camión Chasis Cabina Marca Volkswagen (nacional)
2651401	Versión	01 :	17-280, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651402		02 :	24-280, 3 ejes, 24,100 Kg. PBV
2651403		03 :	26-280, 3 ejes, 26,300 Kg. PBV
2651404		04 :	31-280, 3 ejes, 30,500 Kg. PBV
2651405		05 :	15-190, 2 ejes, 15,400 Kg. PBV

	Modelo	15 :	Tractocamión Marca Volkswagen (nacional)
2651501	Versión	01 :	17-280, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651502		02 :	24-280, 3 ejes, 24,100 Kg. PBV
2651503		03 :	26-280, 3 ejes, 26,300 Kg. PBV
2651504		04 :	31-280, 3 ejes, 30,500 Kg. PBV
2651505		05 :	15-190, 2 ejes, 15,400 Kg. PBV
Clave	Empresa	66 :	GS Distribución, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	FAW F1 5 puertas (importado)
0660101	Versión	01 :	Hatchback Básico, manual 5 vel., 1.0 lts., 3 cil.
0660102		02 :	Hatchback Lujo, manual 5 vel., 1.0 lts., 3 cil., A/C
	Modelo	02 :	FAW F1 4 puertas (importado)
0660201	Versión	01 :	Sedán Básico, manual 5 vel., 1.0 lts., 3 cil.
0660202		02 :	Sedán Lujo, manual 5 vel., 1.0 lts., 3 cil., A/C, eléctrico
	Modelo	03 :	FAW F4 4 puertas (importado)
0660301	Versión	01 :	Sedán Básico, manual 5 vel., dirección hid., 1.4 lts., 4 cil.
0660302		02 :	Sedán Lujo, manual 5 vel., dirección hid., 1.4 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
	Modelo	04 :	FAW F5 5 puertas (importado)
0660401	Versión	01 :	Hatchback Lujo, manual 5 vel., 1.5 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
	Modelo	05 :	FAW F5 4 puertas (importado)
0660501	Versión	01 :	Sedán Lujo, manual 5 vel., 1.5 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
	Modelo	06 :	FAW Besturn (importado)
0660601	Versión	01 :	Comfort Sedán Lujo, aut. inteligente 5 vel., 2.0 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
0660602		02 :	Luxury Sedán Lujo, aut. inteligente 5 vel., 2.3 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
0660603		03 :	GPS Sedán Lujo, aut. inteligente 5 vel., 2.3 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
	Modelo	07 :	FAW F3 SL (importado)
0660701	Versión	01 :	Comfort Sedán Lujo, 5 vel., 1.3 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
Clave	Empresa	67 :	GDV Imports México, S.A.P.I. de C.V. (antes Jaguar Land Rover México, S.A. de C.V.)
	Modelo	01 :	Jaguar 2 puertas (importado)
0670101	Versión	01 :	XKR Coupé, V8, motor Super Cargado 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670102		02 :	XKR Convertible, V8, motor Super Cargado 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670103		03 :	XKR Coupé, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670104		04 :	XK Coupé, V8, motor Normalmente Aspirado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670105		05 :	XKR Convertible, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670106		06 :	XK Convertible, V8, motor Normalmente Aspirado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670107		07 :	F-TYPE Convertible, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670108		08 :	F-TYPE S Convertible, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670109		09 :	F-TYPE V8 S Convertible, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670110		10 :	XKR-S Coupé, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670111		11 :	XKR-S Convertible, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.

	Modelo	02 :	Jaguar 4 puertas (importado)
0670201	Versión	01 :	XJ8 Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670202		02 :	Vanden Plas Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670203		03 :	XJR Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670204		04 :	XF Luxury Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670205		05 :	XF Premium Luxury Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670206		06 :	XF Supercargado Sedán, SC, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670207		07 :	XF Premium Luxury Sedán, V8, motor 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670208		08 :	XF Supercargado Sedán, SC, motor 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670209		09 :	XJ Premium Luxury, LWB, motor 5.0 lts., V8, N/A, T/A, 6 vel., piel
0670210		10 :	XJ Portfolio, SWB, motor 5.0 lts., V8, S/C, T/A, 6 vel., piel
0670211		11 :	XJ Super Sport, LWB, motor 5.0 lts., V8, S/C, T/A, 6 vel., piel
0670212		12 :	XF Sedán, motor 3.0 lts., V6, Luxury, T/A, piel
0670213		13 :	XF Sedán, motor 3.0 lts., V6, Premium Luxury, T/A, piel
0670214		14 :	XF Luxury Sedán, motor 2.0 lts., Turbocargado (GTDi), T/A, 8 vel., piel, 4 cil.
0670215		15 :	XF Premium Luxury Sedán, motor 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., piel, 6 cil.
0670216		16 :	XF Portfolio Sedán, motor 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., piel, 6 cil.
0670217		17 :	XFR Sedán, motor 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel., piel, 8 cil.
0670218		18 :	XJ Premium Luxury, SWB, motor 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670219		19 :	XJ Portfolio, SWM, motor 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670220		20 :	XJ Supersport, LWB, motor 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel., piel
	Modelo	03 :	Land Rover 4 puertas (importado)
0670301	Versión	01 :	LR3 SE, V8, motor 4.4 lts., T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0670302		02 :	LR3 HSE, V8, motor 4.4 lts., T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0670303		03 :	Range Rover Sport HSE, V8, motor 4.4 lts., T/A, 6 vel., piel
0670304		04 :	Range Rover Sport SC, V8, motor 4.2 lts. SC, T/A, 6 vel., piel
0670305		05 :	Range Rover HSE, V8, motor 4.4 lts., T/A, 6 vel., piel
0670306		06 :	Range Rover SC, V8, motor 4.2 lts. SC, T/A, 6 vel., piel
0670307		07 :	LR2 SE, i6, motor 3.2 lts., T/A, piel, 6 cil.
0670308		08 :	LR2 HSE, i6, motor 3.2 lts., T/A, piel, 6 cil.
0670309		09 :	LR4 HSE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0670310		10 :	LR4 SE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0670311		11 :	Range Rover HSE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel
0670312		12 :	Range Rover SC, V8, motor 5.0 lts. SC, T/A, 6 vel., piel
0670313		13 :	Range Rover Sport HSE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel
0670314		14 :	Range Rover Sport SC, V8, motor 5.0 lts. SC, T/A, 6 vel., piel
0670315		15 :	LR2 SE, i4, motor 2.0 lts., Turbocargado (GTDi), T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0670316		16 :	LR2 HSE, i4, motor 2.0 lts., Turbocargado (GTDi), T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0670317		17 :	Range Rover HSE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670318		18 :	Range Rover Vogue, V8, motor 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel

0670319	19 :	Range Rover Vogue SE S/C, V8, motor 5.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670320	20 :	Range Rover Autobiography S/C, V8, motor 5.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670321	21 :	Range Rover Sport HSE, V6, motor 3.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670322	22 :	Range Rover Sport HSE Dynamic, V6, motor 3.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670323	23 :	Range Rover Sport Supercharged, V8, motor 5.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670324	24 :	Range Rover Sport Supercharged Dynamic, V8, motor 5.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670325	25 :	Range Rover Sport Autobiography S/C, V8, motor 5.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670326	26 :	Range Rover HSE, V6, motor 3.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670327	27 :	Range Rover Sport Autobiography Dynamic, V8, motor 5.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670328	28 :	Discovery SE, V6, motor 3.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel.
0670329	29 :	Discovery HSE, V6, motor 3.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670330	30 :	Discovery SE Plus, V6, motor 3.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670331	31 :	LR2 S, i4, motor 2.0 lts., Turbocargado (GTDi), T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
	Modelo	04 : Land Rover 5 puertas (importado)
0670401	Versión	01 : Defender 110, motor 2.4 lts., I4, T/M, 5 vel., tel/piel, diesel
0670402		02 : Range Rover Evoque Pure, SI4, Turbocargado (GTDi), motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670403		03 : Range Rover Evoque Dynamic, SI4, Turbocargado (GTDi), motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670404		04 : Range Rover Evoque Prestige, SI4, Turbocargado (GTDi), motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670405		05 : Land Rover Defender 90, motor 2.2 lts., MT-82, 6 vel., 4 cil., diesel
0670406		06 : Range Rover Evoque Pure Plus, SI4, motor 2.0 lts., Su4 Turbocargado (GTDi), T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670407		07 : Range Rover Evoque Pure, motor 2.0 lts., SI4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670408		08 : Range Rover Evoque Pure Tech, motor 2.0 lts., SI4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670409		09 : Range Rover Evoque Dynamic, motor 2.0 lts., SI4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670410		10 : Range Rover Evoque Prestige, motor 2.0 lts., SI4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., piel, 4 cil., gasolina
	Modelo	05 : Land Rover 3 puertas (importado)
0670501	Versión	01 : Range Rover Evoque Coupé Dynamic, SI4, Turbocargado (GTDi), motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670502		02 : Range Rover Evoque Coupé Pure, SI4, motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel
0670503		03 : Range Rover Evoque Coupé Prestige, SI4, motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel
0670504		04 : Range Rover Evoque Pure Plus, SI4, motor 2.0 lts., Turbocargado (GTDi), T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670505		05 : Range Rover Evoque Dynamic, motor 2.0 lts., SI4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., piel, 4 cil., gasolina

Clave	Empresa	68 :	Daimler Tractocamiones, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	Tractocamión marca Freightliner
2680101	Versión	01 :	Cascadia, mayor a 14,968.5 Kg. PBV
Clave	Empresa	69 :	Volvo Auto de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Volvo C30 2 puertas (importado)
0690101	Versión	01 :	Volvo C30, Hatchback, motor 2.4 lts., 5 cil., T/Geartronic, tela
0690102		02 :	Volvo C30, Hatchback, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, piel
0690103		03 :	Volvo C30, Hatchback r-design, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/M, k-tex
0690104		04 :	Volvo C30, R-Desing, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, k-tex
0690105		05 :	Volvo C30, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/M, k-tex
0690106		06 :	Volvo C30, Hatchback, motor 1.6 lts., 4 cil., T/M, tela
0690107		07 :	Volvo C30, Hatchback Evolution, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/ Geartronic, piel
	Modelo	02 :	Volvo C70 2 puertas (importado)
0690201	Versión	01 :	Volvo C70, Convertible, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, piel
	Modelo	03 :	Volvo S40 4 puertas (importado)
0690301	Versión	01 :	Volvo S40, Sedán Kinetic, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, piel
0690302		02 :	Volvo S40, Sedán Inspiration, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, piel
0690303		03 :	Volvo S40, Sedán, motor 2.4 lts., 5 cil., T/Geartronic, piel
0690304		04 :	Volvo S40, Sedán r-design, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, k-tex
0690305		05 :	Volvo S40, Sedán, motor 2.0 lts., 4 cil., T/M, tela
	Modelo	04 :	Volvo S80 4 puertas (importado)
0690401	Versión	01 :	Volvo S80, Sedán V8, motor 4.4 lts., 8 cil., T/Geartronic, piel
0690402		02 :	Volvo S80, Sedán T6, motor 3.0 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel
0690403		03 :	Volvo S80, Sedán T5, motor 2.0 lts., 4 cil., T/Geartronic, piel
	Modelo	05 :	Volvo XC60 4 puertas (importado)
0690501	Versión	01 :	Volvo XC60, T6 AWD, motor 3.0 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel
0690502		02 :	Volvo XC60, 3.2 AWD, motor 3.2 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel
0690503		03 :	Volvo XC60, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690504		04 :	Volvo XC60, T5 Addition, motor 2.0 lts., 4 cil., T/Geartronic, piel
0690505		05 :	Volvo XC60, T5 Kinetic, motor 2.0 lts., 4 cil., T/Geartronic, piel
	Modelo	06 :	Volvo XC90 4 puertas (importado)
0690601	Versión	01 :	Volvo XC90, FWD, motor 3.2 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
0690602		02 :	Volvo XC90, AWD, motor 3.2 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
0690603		03 :	Volvo XC90, AWD, motor 4.4 lts., 8 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
0690604		04 :	Volvo XC90 R-Design, AWD, motor 4.4 lts., 8 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
0690605		05 :	Volvo XC90, AWD, motor 2.5 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
	Modelo	07 :	Volvo S60 4 puertas (importado)
0690701	Versión	01 :	Volvo S60, Sedán, motor 3.0 lts., 6 cil., T/A, piel
0690702		02 :	Volvo S60, Sedán, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A, piel
0690703		03 :	Volvo S60, Sedán, motor 1.6 lts., 4 cil., T/A, tela
0690704		04 :	Volvo S60, Sedán, motor 1.6 lts., 4 cil., T/M, tela
0690705		05 :	Volvo S60, Sedán Evolution, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A, piel
	Modelo	08 :	Volvo V60 4 puertas (importado)
0690801	Versión	01 :	Volvo V60, Station Wagon Kinetic, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A, piel

	Modelo	09 :	Volvo V40 4 puertas (importado)
0690901	Versión	01 :	Volvo V40 Cross Country, Hatchback, motor 1.6 lts. T4, 4 cil., T-Powershift FWD, tela
0690902		02 :	Volvo V40 Cross Country, Hatchback, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/A FWD, piel
0690903		03 :	Volvo V40 Cross Country, Hatchback, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/A FWD, piel, Techo Solar
0690904		04 :	Volvo V40 Cross Country, Hatchback, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/A AWD, piel, Techo Solar
Clave	Empresa	70 :	Hino Motors Manufacturing México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina Hino Serie 500
2700101	Versión	01 :	500 FC6JGSA-NNW (1018G) diesel, 10,400 Kg. PBV
2700102		02 :	500 FC6JISA-NNW (1018J) diesel, 10,400 Kg. PBV
2700103		03 :	500 FG8JMSB-KGW (1524M) diesel, 15,100 Kg. PBV
2700104		04 :	500 FG8JPSB-KGW (1524P) diesel, 15,100 Kg. PBV
2700105		05 :	500 GH8JMSA-KGW (1724M) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700106		06 :	500 GH8JPSA-KGW (1724P) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700107		07 :	500 GH8JMSA-QGW (1727M) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700108		08 :	500 GH8JPSA-QGW (1727P) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700109		09 :	500 GH8JGSD-TGW (1727G) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700110		10 :	500 FG8JJSB-KGW (1524J) diesel, 15,100 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Chasis Control Delantero Hino Serie 500
2700201	Versión	01 :	500 FG8JMSW-KZW (1524K) diesel, 15,100 Kg. PBV
2700202		02 :	500 GH8JPSA-QGW (1727Q) diesel, 16,500 Kg. PBV
Clave	Empresa	71 :	Tecno Idea S.A.P.I. de C.V.
	Modelo	01 :	Mastreta MXT 2 puertas
0710101	Versión	01 :	Deportivo, manual, 5 vel., 4 cil., gasolina
Clave	Empresa	98 :	Empresas ensambladoras e importadoras de camiones nuevos
	Modelo	02 :	Mini Van Marca CBO Trucks
0980201	Versión	01 :	Mini Van, manual, 4 cil., 5 vel., diesel y/o gasolina, 9 pasajeros
0980202		02 :	Mini Van, manual, 4 cil., 5 vel., diesel y/o gasolina, 5 pasajeros
0980203		03 :	Mini Van, manual, 4 cil., 5 vel., diesel y/o gasolina, 8 pasajeros
	Modelo	03 :	Mini Van Marca CHANA
0980301	Versión	01 :	Mini Van SC6406 8 pasajeros
0980302		02 :	Mini Van SC6406 c/aire 8 pasajeros
	Modelo	01 :	Mini Truck Marca DFM/DFSK
1980101	Versión	01 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina Básica, 1.1 cc.
1980102		02 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina SL, 1.1 cc.
1980103		03 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina XL, 1.1 cc.
1980104		04 :	Mini Truck S-1000 Básica, 1.1 cc.
1980105		05 :	Mini Truck S-1000 SL, 1.1 cc.
1980106		06 :	Mini Truck S-1000 XL, 1.1 cc.
1980107		07 :	Mini Truck S-1000 Doble Cabina, 1.1 cc.
1980108		08 :	Mini Van S-1000 Cargo, 1.1 cc.
1980109		09 :	Mini Truck S-1000 Básica, 1.3 cc.
1980110		10 :	Mini Truck S-1000 SL, 1.3 cc.
1980111		11 :	Mini Truck S-1000 XL, 1.3 cc.
1980112		12 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina Básica, 1.3 cc.
1980113		13 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina SL, 1.3 cc.
1980114		14 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina XL, 1.3 cc.
1980115		15 :	Mini Van S-1000 Cargo, 1.3 cc.
1980116		16 :	Mini Truck S-1000 Dumper Truck, 1.3 cc.
1980117		17 :	Mini Truck S-1000 Doble Cabina, 1.3 cc.
1980118		18 :	Mini Truck S-1000 Vender Truck, 1.3 cc.
1980119		19 :	Mini Truck S-1000 Police Car, 1.3 cc.
1980120		20 :	Mini Truck S-1000 Ambulance Car, 1.3 cc.

	Modelo	02 :	Pick Up Marca Ford
1980201	Versión	01 :	Pick Up F-350, cabina y media, automática, gasolina
1980202		02 :	Pick Up F-450, automática, diesel, 4 ptas.
	Modelo	03 :	Mini Truck Marca CHANA
1980301	Versión	01 :	Mini Truck Cabina sencilla SC1022, 1,810 Kg. PBV
1980302		02 :	Mini Truck Cabina sencilla SC1022, c/aire, 1,810 Kg. PBV
1980303		03 :	Mini Truck Cabina doble SC1022, 1,810 Kg. PBV
1980304		04 :	Mini Truck Cabina doble SC1022, c/aire, 1,810 Kg. PBV
1980305		05 :	Mini Truck Cabina sencilla SC1025, 2,735 Kg. PBV
1980306		06 :	Mini Truck Cabina sencilla SC1025, c/aire, 2,735 Kg. PBV
1980307		07 :	Mini Truck Cabina doble SC1025, 2,820 Kg. PBV
1980308		08 :	Mini Truck Cabina doble SC1025, c/aire, 2,820 Kg. PBV
	Modelo	01 :	Chasis Control Delantero/Cabina Marca Kilotón
2980101	Versión	01 :	Chasis Control Delantero 15,000 Kg. PBV
2980102		02 :	Chasis Control Delantero 43,000 Kg. PBV
2980103		03 :	Chasis Control Delantero/Cabina 22,000 Kg. PBV
2980104		04 :	Chasis Control Delantero/Cabina 43,000 Kg. PBV
	Modelo	04 :	Chasis Cabina Marca Astra (importado)
2980401	Versión	01 :	HD7/c HD8 8x4 36, Heavy Duty HD7/c HD8 8x4 36, 4 ejes, 360 HP, Cursor, 48,000 Kg. PBV
2980402		02 :	HD7/c /HD8 8x4 45, Heavy Duty HD7/c /HD8 8x4 45, 4 ejes, 450 HP, Cursor, 48,000 Kg. PBV
2980403		03 :	HD7 HD8 8x4 42, Heavy Duty HD7 HD8 8x4 42, 4 ejes, 420 HP, Mecánico, 48,000 Kg. PBV
2980404		04 :	HD7 HD8 6x4 34, Heavy Duty 6x4 34, 3 ejes, 345 HP, Mecánico, 33,000 Kg. PBV
2980405		05 :	HD7/c HD8 6x4 40, Heavy Duty HD7/c HD8 6x4 40, 3 ejes, 440 HP, Cursor, 33,000 Kg. PBV
2980406		06 :	HD7/c /HD8 6x4 36, Heavy Duty HD7/c /HD8 6x4 36, 3 ejes, 360 HP, Cursor, 33,000 Kg. PBV
2980407		07 :	HD7 HD8 8x4 38, Heavy Duty HD7 8x4 38, 4 ejes, 370 HP, Mecánico, 48,000 Kg. PBV
2980408		08 :	HD8 4x4 420, Heavy Duty, 2 ejes, 420 HP, Cursor, 20,000 Kg. PBV
2980409		09 :	HD9 6x4 42, Heavy Duty, 3 ejes, 430 HP, Cursor, 33,000 Kg. PBV
2980410		10 :	HD9 8x4 48, Heavy Duty, 4 ejes, 480 HP, Cursor, 48,000 Kg. PBV
2980411		11 :	HD9 8x4 42, Heavy Duty, 4 ejes, 420 HP, Cursor, 48,000 Kg. PBV
	Modelo	06 :	Chasis Control Trasero Marca MAN (importado)
2980601	Versión	01 :	A51 18,000 Kg. PBV 360 H.P. 4x2
2980602		02 :	A51 18,000 Kg. PBV 410 H.P. 4x2
2980603		03 :	A51 18,000 Kg. PBV 460 H.P. 4x2
2980604		04 :	A54 24,000 Kg. PBV 460 H.P. 6x2
2980605		05 :	A82 18,000 Kg. PBV 360 H.P. 4x2
2980606		06 :	A82 18,000 Kg. PBV 410 H.P. 4x2
2980607		07 :	A82 18,000 Kg. PBV 460 H.P. 4x2
2980608		08 :	R37ZZ 24,000 Kg. PBV 460 H.P. 6x2
2980609		09 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 360 H.P. 4x2
2980610		10 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 410 H.P. 4x2
2980611		11 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 460 H.P. 4x2
2980612		12 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 390 H.P. 4x2
2980613		13 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 430 H.P. 4x2
2980614		14 :	A67ZZ 14,000 Kg. PBV 280 H.P. 4x2

	Modelo	07 :	Chasis Control Delantero Tipo Quinta Rueda Atlas/3900
2980701	Versión	01 :	Chasis Control Delantero 43,000 Kg. PBV
	Modelo	09 :	Chasis Control Delantero Golden Star 4000
2980901	Versión	01 :	Chasis Control Delantero 41,000 Kg. PBV
2980902		02 :	Chasis Control Delantero y Trasero Tipo Autobús Urbano 11,700 Kg. PBV
	Modelo	10 :	Autobús Super Línea SL 20-01
2981001	Versión	01 :	Motor Detroit Diesel, 400 H.P. 45 pasajeros 18,000 Kg. PBV
	Modelo	11 :	Chasis Cabina FS Destefano
2981101	Versión	01 :	DSR 22,000 Kg. PBV
2981102		02 :	DST 45,000 Kg. PBV
2981103		03 :	DSTC 45,000 Kg. PBV
	Modelo	12 :	Chasis Coraza FS Destefano
2981201	Versión	01 :	DSAR 22,000 Kg. PBV
2981202		02 :	DSAT 32,000 Kg. PBV
	Modelo	13 :	Autobús de Pasajeros FS Destefano
2981301	Versión	01 :	DSAP 22,000 Kg. PBV
2981302		02 :	DSAP-F 24,000 Kg. PBV
	Modelo	14 :	Autobús de Pasajeros
2981401	Versión	01 :	City Liner AN116/3
2981402		02 :	City Liner AN116/2 18,000 Kg. PBV
2981403		03 :	Eurobus 18,000 Kg. PBV
2981404		04 :	Eurobus 20,000 Kg. PBV
2981405		05 :	Chasis Control Trasero 13,980 Kg. PBV
2981406		06 :	Chasis Control Delantero 11,980 Kg. PBV
	Modelo	15 :	Tractocamión Mendox JR202
2981501	Versión	01 :	DDCIV 430/500 HP 24,600 Kg. PBV
	Modelo	16 :	Autobús
2981601	Versión	01 :	City Liner AN116/3, 45 pies, 20,000 Kg. PBV
	Modelo	17 :	Tractocamión Ojeda Motors
2981701	Versión	01 :	XLT, con camarote a/c, dormitorio y litera, F6, 24,000 Kg. PBV
2981702		02 :	L, sin camarote, 22,500 Kg. PBV
2981703		03 :	F, con cabina dormitorio integrado, 23,700 Kg. PBV
	Modelo	19 :	Chasis Control Delantero Autobús
2981901	Versión	01 :	VISA-D300 17,000 Kg. PBV
	Modelo	20 :	Autobús Integral Marca MAN (importado)
2982001	Versión	01 :	R08ZZ 24,900 Kg. PBV 6x2
	Modelo	21 :	Chasis Control Trasero Marca MAN (nacional)
2982101	Versión	01 :	A82 18,000 Kg. PBV 12 L 4x2
2982102		02 :	A82 18,000 Kg. PBV 13 L 4x2
2982103		03 :	A82 24,000 Kg. PBV 12 L 6x2
2982104		04 :	A82 24,000 Kg. PBV 13 L 6x2
2982105		05 :	A51 18,000 Kg. PBV 12 L 4x2
2982106		06 :	A51 18,000 Kg. PBV 13 L 4x2
	Modelo	22 :	Tractocamión quinta rueda Astra
2982201	Versión	01 :	Heavy Duty HD7 6x4 38, 3 ejes, 380 HP, mecánico, 33,000 Kg. PBV
2982202		02 :	Heavy Duty HD9 6x6 54, 3 ejes, 540 HP, Cursor, 33,000 Kg. PBV
	Modelo	23 :	Chasis Control Delantero Marca Master Road
2982301	Versión	01 :	MRH S60 18,000 Kg. PBV
2982302		02 :	MRI - S60 Transmisión ZF semiautomática, 19,000 Kg. PBV
2982303		03 :	MRI - S60 Transmisión automática, 19,000 Kg. PBV
2982304		04 :	MRG – S50 Transmisión estándar, 16,000 Kg. PBV
2982305		05 :	MRJS60 Transmisión estándar, 19,000 Kg. PBV
2982306		06 :	MRFC30 Transmisión estándar, 16,000 Kg. PBV

2982307		07 :	MRLC23 Transmisión estándar, 15,000 Kg. PBV
2982308		08 :	MRFM30 Transmisión automática, 16,000 Kg. PBV
2982309		09 :	MRLM23 Transmisión automática, 15,000 Kg. PBV
2982310		10 :	MRHS60 Transmisión automática, 18,000 Kg. PBV
2982311		11 :	MRMD 001 Midibús estándar, gas natural, 9,500 Kg. PBV
2982312		12 :	MRMD 001 Midibús estándar, gasolina, 9,500 Kg. PBV
	Modelo	24 :	Feder/3500 Torton
2982401	Versión	01 :	Motor Econodiesel turbo 6 cil., 154 HP, 23,455 Kg. PBV
	Modelo	25 :	Tractocamión Feder 3700
2982501	Versión	01 :	Motor Detroit diesel ecológico serie 60 electrónico, 435 HP, 54,580 Kg. PBV
	Modelo	26 :	Chasis Control Delantero Cajoma
2982601	Versión	01 :	K420
2982602		02 :	K240
2982603		03 :	K350
	Modelo	27 :	Camión pesado
2982701	Versión	01 :	K900
	Modelo	28 :	Camión semipesado
2982801	Versión	01 :	K1600
	Modelo	29 :	Tractocamión
2982901	Versión	01 :	K2100
	Modelo	30 :	Tractocamión TS
2983001	Versión	01 :	TS-548
2983002		02 :	TS-538
2983003		03 :	TS-540
2983004		04 :	TS-520
2983005		05 :	CATS-911
	Modelo	31 :	Autobús Integral Marca MAN (nacional)
2983101	Versión	01 :	R07C2 18,000 Kg. PBV
2983102		02 :	R07D2 18,000 Kg. PBV
2983103		03 :	R08C3 24,000 Kg. PBV
2983104		04 :	R08D3 24,000 Kg. PBV
	Modelo	32 :	Tractocamión Quinta Rueda Marca MAN (importado)
2983201	Versión	01 :	H06 4x2, 18,000 Kg. PBV
2983202		02 :	H30 6x4, 26,000 Kg. PBV
	Modelo	33 :	Autobús American Coach
2983301	Versión	01 :	HL Coach, 16,783 Kg. PBV
2983302		02 :	HL II Coach, 16,783 Kg. PBV
2983303		03 :	HL III Coach, 22,226 Kg. PBV
	Modelo	34 :	Chasis Control Delantero American Coach
2983401	Versión	01 :	PAC 4x2, 16,783 Kg. PBV
2983402		02 :	PAC 6x2, 22,226 Kg. PBV
	Modelo	35 :	Camión Pesado
2983501	Versión	01 :	PS-548
2983502		02 :	PS-538
2983503		03 :	PS-540
2983504		04 :	PS-520
2983505		05 :	CAPS-900
	Modelo	36 :	Chasis Coraza Marca Kilotón
2983601	Versión	01 :	Chasis Coraza 15,000 Kg. PBV
	Modelo	37 :	Camión Comercial Shifeng / JAC
2983701	Versión	01 :	Cabina y media / sencilla , 65 HP, manual 5 vel., motor diesel, 3,300 / 5,800 Kg. PBV
2983702		02 :	Cabina y media / sencilla, 40 / 120 HP, manual 5 / 6 vel., motor diesel, 4,600 / 6, 680 Kg. PBV

	Modelo	38 :	Tractocamión Quinta Rueda
2983801	Versión	01 :	TH 3000, 24,950 Kg. PBV
	Modelo	39 :	Autobús Eagle
2983901	Versión	01 :	Autobús Eagle, a/c, 45 pies, 42 pasajeros, 27,200 Kg. PBV
2983902		02 :	Autobús Eagle, a/c, 35 pies, 38 pasajeros, 21,600 Kg. PBV
2983903		03 :	Autobús Eagle, a/c, 40 pies, 40 pasajeros, 22,000 Kg. PBV
2983904		04 :	Autobús Eagle, a/c, 40 pies, 43 pasajeros, 22,800 Kg. PBV
	Modelo	40 :	Tracto Camión
2984001	Versión	01 :	Equipado con cabina, 23,250 Kg. PBV
	Modelo	41 :	Camión Torton
2984101	Versión	01 :	Equipado con cabina, 14,400 Kg. PBV
	Modelo	42 :	Autobús
2984201	Versión	01 :	Integral, 8,250 Kg. PBV
2984202		02 :	Ligero equipado, 7,250 Kg. PBV
	Modelo	43 :	Tractocamión L Promex
2984301	Versión	01 :	LP 3000 40,000 Kg. PBV
2984302		02 :	LP 3000 28,000 Kg. PBV
	Modelo	44 :	Autobús L Promex
2984401	Versión	01 :	LP-Promex 12,000 Kg. PBV
	Modelo	45 :	Tractocamión Quinta Rueda Renova
2984501	Versión	01 :	Tractocamión 6000 21,000 Kg. PBV
2984502		02 :	Tractocamión Torton 8000 14,000 Kg. PBV
2984503		03 :	Tractocamión Chasis Cabina 4000 8,000 Kg. PBV
	Modelo	46 :	Tractocamión Tipo Quinta Rueda Bripexa
2984601	Versión	01 :	Bripexa/3700 43,000 Kg. PBV
	Modelo	47 :	Camión Foton Forland
2984701	Versión	01 :	Foton Forland 1028 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 1,809 cm ³ , 2,790 Kg. PBV
2984702		02 :	Foton Forland 1036 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 2,156 cm ³ , 3,875 Kg. PBV
2984703		03 :	Foton Forland 1046 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,298 cm ³ , 4,500 Kg. PBV
2984704		04 :	Foton Forland 1043 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,432 cm ³ , 5,480 Kg. PBV
2984705		05 :	Foton Forland 1036 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 2,156 cm ³ , 3,875 Kg. PBV
2984706		06 :	Foton Forland 1046 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,298 cm ³ , 4,520 Kg. PBV
2984707		07 :	Foton Forland 1043 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,432 cm ³ , 5,500 Kg. PBV
2984708		08 :	Foton Forland 1036 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 2,156 cm ³ , 4,085 Kg. PBV
2984709		09 :	Foton Forland 1046 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 3,298 cm ³ , 4,550 Kg. PBV
2984710		10 :	Foton Forland 1043 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 3,432 cm ³ , 5,520 Kg. PBV
	Modelo	48 :	Camión Foton Ollín
2984801	Versión	01 :	Foton Ollín 5069 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,990 cm ³ , 8,820 Kg. PBV
2984802		02 :	Foton Ollín 1069 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,990 cm ³ , 7,825 Kg. PBV
2984803		03 :	Foton Ollín 1069 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,990 cm ³ , 7,825 Kg. PBV
2984804		04 :	Foton Ollín 1049 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 2,980 cm ³ , 5,715 Kg. PBV

2984805	05 :	Foton Ollín 1049 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 2,980 cm ³ , 5,715 Kg. PBV
2984806	06 :	Foton Ollín 1049 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 2,980 cm ³ , 5,715 Kg. PBV
2984807	07 :	Foton Ollín (OLN) 3500 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm ³ , 6,500 Kg. PBV
2984808	08 :	Foton Ollín (OLN) 4500 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm ³ , 8,200 Kg. PBV
2984809	09 :	Foton Ollín (OLN) 5500 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm ³ , 10,660 Kg. PBV
2984810	10 :	Foton Ollín (OLN) 7000 Cabina techo plano con dormitorio, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm ³ , 12,400 Kg. PBV
2984811	11 :	Foton Ollín (OLN AUMARK) 4000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm ³ , 7,298 Kg. PBV
2984812	12 :	Foton Ollín (OLN AUMARK) 5000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm ³ , 8,490 Kg. PBV
2984813	13 :	Foton Ollín (OLN AUMARK) 6500 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm ³ , 10,710 Kg. PBV
2984814	14 :	AUMARK CUMMINS 5000 Chasis Control Delantero, pasaje urbano, motor diesel, 4 cil., 3.6 lts., 7,611 Kg. PBV
2984815	15 :	AUMARK CUMMINS 5000 Autobús, pasaje urbano, motor diesel, 4 cil., 3.6 lts., 7,611 Kg. PBV
2984816	16 :	AUV 6123 Foton Autobús Híbrido, pasaje urbano, motor diesel, eléctrico, 17,500 Kg. PBV
	Modelo	50 : Camión ERbus
2985001	Versión	01 : Chasis ERbus 10,900 Kg. PBV
2985002		02 : ERbus 400 6,350 Kg. PBV
2985003		03 : ERbus 600 8,650 Kg. PBV
2985004		04 : Rabon Erbus 18,450 Kg. PBV
2985005		05 : Torton ERbus 26,500 Kg. PBV
	Modelo	51 : Camión Ligero
2985101	Versión	01 : Jinbei SY1021DMF3, Cabina Estándar, 80 HP, 4 cil., diesel, 4,300 Kg. PBV
2985102		02 : Jinbei SY1043DYS4, Cabina Estándar, 96 HP, 4 cil., diesel, 5,930 Kg. PBV
2985103		03 : Yuejin NJ1026, Cabina Estándar, 80 HP, 4 cil., diesel, 4,280 Kg. PBV
2985104		04 : Yuejin NJ1043, Cabina Estándar, 92 HP, 4 cil., diesel, 5,000 Kg. PBV
2985105		05 : Wuzheng FD5020D5K, Cabina Estándar, 75 HP, 4 cil., diesel, 4,300 Kg. PBV
2985106		06 : Wuzheng WZ1041PK, Cabina Extendida, 115 HP, 4 cil., diesel, 5,930 Kg. PBV
2985107		07 : Dongfeng EQ1020TF01, Cabina Estándar, 52 HP, 4 cil., gasolina, 1,780 Kg. PBV
2985108		08 : Dongfeng (DFM-Spartan-I-MT) EQ1020TF01, Cabina Estándar, 4 cil., gasolina, 1,950 Kg. PBV
2985109		09 : Dongfeng (DFM-Spartan-I-MT) EQ1021NF, Cabina Doble, 4 cil., gasolina, 1,860 Kg. PBV
2985110		10 : Dongfeng (DFM-Spartan-I-MVC) EQ5021XXYF, Cabina Estándar, 4 cil., gasolina, 1,780 Kg. PBV
2985113		13 : Yuejin (IVECO-Spartan-II-2200-C) NJ1026, Cabina Estándar, 4 cil., diesel, 4,420 Kg. PBV
2985114		14 : Yuejin (IVECO-Spartan-IV-3500-C) NJ1043, Cabina Estándar, 4 cil., diesel, 5,300 Kg. PBV
2985115		15 : Wuzheng (WAW-Spartan-II-2200-C) FD5020DK5, Cabina Estándar, 4 cil., diesel, 4,600 Kg. PBV

2985116		16 :	Wuzheng (WAW-Spartan-IV-3500-C) WZ1041PK, Cabina Extendida, 4 cil., diesel, 6,270 Kg. PBV
2985117		17 :	Yuejin (IVECO-Spartan-6500-CHCT) NJ6700, Chasis Control Trasero, 4 cil., diesel
2985118		18 :	Yuejin (IVECO-Spartan-9000-CHCT) NJ6835, Chasis Control Trasero, 4 cil., diesel
	Modelo	52 :	Tractocamión Quinta Rueda GRL
2985201	Versión	01 :	Equipado con camarote integrado, diesel, 36,500 Kg. PBV
2985202		02 :	Lujo con camarote integrado, diesel, 37,000 Kg. PBV
	Modelo	53 :	Camión Corporación Proparts
2985301	Versión	01 :	Tractocamión H1 con camarote 37,000 Kg. PBV
2985302		02 :	Torton L1 26,500 Kg. PBV
2985303		03 :	Urbano 01 8,650 Kg. PBV
	Modelo	54 :	Chasis Cabina San Antonio
2985401	Versión	01 :	TSA01, 4x2 de 4 m. 16,000 Kg. PBV
2985402		02 :	TSA02, 4x2 de 5 m. 16,000 Kg. PBV
2985403		03 :	TSA03, 4x2 de 6 m. 16,000 Kg. PBV
2985404		04 :	TSA04, 4x2 de 7 m. 16,000 Kg. PBV
2985405		05 :	TSA05, 6x4 de 4 m. 26,000 Kg. PBV
2985406		06 :	TSA06, 6x4 de 6 m. 26,000 Kg. PBV
2985407		07 :	TSA07, 6x4 de 7 m. 26,000 Kg. PBV
2985408		08 :	TSA08, 6x4 de 9 m. 26,000 Kg. PBV
2985409		09 :	TSA09, 6x2 de 4 m. 26,000 Kg. PBV
2985410		10 :	TSA10, 6x2 de 6 m. 26,000 Kg. PBV
2985411		11 :	TSA11, 6x2 de 7 m. 26,000 Kg. PBV
2985412		12 :	TSA12, 4x2 de 3 m. 16,000 Kg. PBV
2985413		13 :	TSA13, 6x4 de 5 m. 26,000 Kg. PBV
	Modelo	55 :	Tractocamión Quinta Rueda San Antonio
2985501	Versión	01 :	TSA1 con Dormitorio 6x4, 36,000 Kg. PBV
2985502		02 :	TSA2 con Dormitorio 4x2, 36,000 Kg. PBV
2985503		03 :	TSA3 sin Dormitorio 6x4, 36,000 Kg. PBV
2985504		04 :	TSA4 sin Dormitorio 4x2, 36,000 Kg. PBV
2985505		05 :	TSA5 Chato 6x4, 36,000 Kg. PBV
2985506		06 :	TSA6 Chato 4x2, 36,000 Kg. PBV
	Modelo	56 :	Camión Comercial HAFEI
2985601	Versión	01 :	Cabina Sencilla "T" 1,540 Kg. PBV
2985602		02 :	Doble Cabina "XC" 1,680 Kg. PBV
2985603		03 :	Caja Cerrada "C" 1,680 Kg. PBV
	Modelo	57 :	Autobús IVU'S
2985701	Versión	01 :	F11 16,789 Kg. PBV
2985702		02 :	F11 Plus 16,789 Kg. PBV
2985703		03 :	F12 17,600 Kg. PBV
2985704		04 :	F14 20,861 Kg. PBV
2985705		05 :	F14 DOT 20,861 Kg. PBV
2985706		06 :	Autobús Sub-urbano 8,900 Kg. PBV
2985707		07 :	Autobús Urbano 8,400 Kg. PBV
	Modelo	58 :	Autobús J R Buses
2985801	Versión	01 :	Chasis control delantero, motor delantero 210 HP, 15,000 Kg. PBV
2985802		02 :	Chasis control trasero, motor trasero 210 HP, 15,000 Kg. PBV
2985803		03 :	Chasis control delantero, motor delantero 140 HP, 12,000 Kg. PBV
2985804		04 :	Autobús de pasajeros panorámico, motor trasero 210 HP, 37 pasajeros, 15,000 Kg. PBV

2985805		05 :	Autobús foráneo, motor trasero 450 HP, 47 pasajeros, 9 vel., 20,000 Kg. PBV
2985806		06 :	Autobús de pasajeros panorámico, motor delantero 210 HP, 37 pasajeros, 15,000 Kg. PBV
2985807		07 :	Chasis control trasero, motor trasero 400 HP o 450 HP, 26,000 Kg. PBV
2985808		08 :	Autobús, motor 150 HP o 200 HP, 31 pasajeros, 14,968 Kg. PBV
2985809		09 :	Autobús, motor 200 HP o 250 HP, 41 pasajeros, 14,968 Kg. PBV
2985810		10 :	Chasis cabina, motor control delantero, 200 HP o 300 HP, 11,793 Kg. PBV
2985811		11 :	Chasis cabina, motor control delantero, 250 HP o 350 HP, 14,968 Kg. PBV
	Modelo	59 :	Chasis Cabina Mudan
2985901	Versión	01 :	MD5820, 4 cil., 3168 c.c., 5 vel., motor diesel, 4,185 Kg. PBV
	Modelo	60 :	Camión A O-Mega Truck
2986001	Versión	01 :	Tractocamión A 800 XL, 33,500 Kg. PBV
2986002		02 :	Tractocamión A 800 LT, 31,000 Kg. PBV
2986003		03 :	Tractocamión A 800 TA, 28,500 Kg. PBV
2986004		04 :	Camión Chasis Cabina CD T-3 27,250 Kg. PBV
2986006		06 :	Minibus VL 5-6, 6,500 Kg. PBV
2986007		07 :	Urbano VL 7-8, 10,500 Kg. PBV
	Modelo	61 :	Tractocamión/Camión Marca CIA
2986101	Versión	01 :	Tractocamión TCQ, 37,000 Kg. PBV
2986102		02 :	Torton CTD, 26,500 Kg. PBV
2986103		03 :	Tandem CTS, 26,000 Kg. PBV
2986104		04 :	CP Fayad, 310 HP, 26,000 Kg. PBV
2986105		05 :	CL Fayad, 130 HP, 7,500 Kg. PBV
	Modelo	62 :	Camión Marca Vautran
2986201	Versión	01 :	Chasis control trasero Marca Vautran 4x2, 18,000 Kg. PBV
2986202		02 :	Chasis control trasero Marca Vautran 6x2, 23,000 Kg. PBV
2986203		03 :	Chasis coraza Marca Vautran 2x2, 4,000 Kg. PBV
2986204		04 :	Chasis coraza Marca Vautran 4x2, 7,000 Kg. PBV
2986205		05 :	Chasis coraza Marca Vautran 4x2, 18,000 Kg. PBV
2986206		06 :	Chasis coraza Marca Vautran 6x2, 23,000 Kg. PBV
2986207		07 :	Chasis cabina Marca Vautran 2x2, 4,000 Kg. PBV
2986208		08 :	Chasis cabina Marca Vautran 4x2, 7,000 Kg. PBV
2986209		09 :	Chasis cabina Marca Vautran 4x2, 23,000 Kg. PBV
2986210		10 :	Chasis cabina Marca Vautran 8x2, 43,000 Kg. PBV
	Modelo	63 :	Camión
2986301	Versión	01 :	Camión Ligero diesel 2000 Marca CBO Trucks, 4,110 Kg. PBV
2986302		02 :	Camión Ligero 2200 Marca CBO Trucks, 4,180 Kg. PBV
2986303		03 :	Camión Ligero gasolina 1000 Marca CBO Trucks, 1,750 Kg. PBV
2986304		04 :	Camión Ligero diesel 1500 Marca CBO Trucks, 2,750 Kg. PBV
2986305		05 :	Camión Ligero diesel 4000 Marca CBO Trucks, 6,750 Kg. PBV
2986306		06 :	Camión Ligero diesel 6000 Marca CBO Trucks, 9,400 Kg. PBV
2986307		07 :	Camión Ligero diesel 8000 Marca CBO Trucks, 9,880 Kg. PBV

	Modelo	64 :	Camión ligero Yuejin
2986401	Versión	01 :	Yuejin NJ1028, Cabina Estándar, 75 HP, 4 cil., diesel, 3,500 Kg. PBV
2986402		02 :	Yuejin NJ1038, Cabina Estándar, 95 HP, 4 cil., diesel, 4,090 Kg. PBV
2986403		03 :	Yuejin NJ1038S, Cabina Doble, 85 HP, 4 cil., diesel, 4,500 Kg. PBV
2986404		04 :	Yuejin NJ1062, Cabina Estándar, 111 HP, 4 cil., diesel, 5,800 Kg. PBV
2986405		05 :	Yuejin NJ1063, Cabina Estándar, 120 HP, 4 cil., diesel, 8,380 Kg. PBV
	Modelo	66 :	Autobús Marca Tuzobus
2986601	Versión	01 :	Autobús 2 ejes, aire acondicionado, 46 plazas, 17,350 KG. PBV
	Modelo	67 :	Camión Marca Riverdiz
2986701	Versión	01 :	Tractocamión con cabina y dormitorio, austero, 460 HP, diesel, 55,000 Kg. PBV
2986702		02 :	Chasis Cabina, 2 ejes, 195 HP, diesel, 20,000 Kg. PBV
2986703		03 :	Chasis Cabina, 2 ejes, 210 HP, diesel, 20,000 Kg. PBV
2986704		04 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 260 HP, diesel, 20,000 Kg. PBV
2986705		05 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 335 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986706		06 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 400 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986707		07 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 430 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986708		08 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 435 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986709		09 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 450 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986710		10 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 475 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986711		11 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 500 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986712		12 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 530 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986713		13 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 550 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986714		14 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 565 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986715		15 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 600 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
	Modelo	68 :	Autobús Marca Serval
2986801	Versión	01 :	SV-200/D, Autobús Chato, motor delantero, 14,000 Kg. PBV
2986802		02 :	SV-200/T, Autobús Chato, motor trasero, A/C, audio y video, 14,000 Kg. PBV
2986803		03 :	SV-300/L, Autobús Chato, motor trasero, 14,000 Kg. PBV
2986804		04 :	SV-400/2, Autobús Chato, motor trasero, 16,000 Kg. PBV
2986805		05 :	SV-400/3, Autobús Chato, motor trasero, 18,000 Kg. PBV
2986806		06 :	SV-Aerocar, Autobús Chato, motor trasero, servicio interno en aeropuertos 14,000 Kg. PBV
2986807		07 :	SV-4700TC, Autobús, motor delantero, turismo, 14,000 Kg. PBV
2986808		08 :	SV-4700, Autobús, motor delantero, 14,000 Kg. PBV
2986809		09 :	CSV-200/AD, Control Delantero, motor delantero, 2 ejes, 14,000 Kg. PBV
2986810		10 :	CSV-300/AT, Control Delantero, motor trasero, 2 ejes, 14,000 Kg. PBV
2986813		13 :	CSV-400/A2, Control Delantero, motor trasero, plataforma, 2 ejes, 16,000 Kg. PBV
2986814		14 :	CSV-400/A3, Control Delantero, motor trasero, plataforma, 3 ejes, 24,000 Kg. PBV
	Modelo	69 :	Autobús Marca Kateno
2986901	Versión	01 :	Chasis Control delantero, 4, 535 Kg. PBV
2986902		02 :	Chasis Control trasero, 8, 391 Kg. PBV
	Modelo	71 :	Camión Híbrido Marca Vehizero
2987101	Versión	01 :	Chasis Cabina, motor eléctrico 26.5 HP, motor de combustión interna 1 cil., 9 HP, manual

	Modelo	72 :	Autobús/Camión Marca KGE
2987201	Versión	01 :	Autobús Chasis Integral, motor trasero, 35 pasajeros, 8,050 Kg. PBV
2987202		02 :	Autobús Chasis Integral, motor trasero, 37 pasajeros, 8,250 Kg. PBV
2987203		03 :	Autobús Chasis de viga o vara, motor trasero, 35 pasajeros, 7,400 Kg. PBV
2987204		04 :	Autobús Chasis de viga o vara, motor trasero, 37 pasajeros, 7,590 Kg. PBV
2987205		05 :	Autobús Chasis Integral, motor delantero, 35 a 37 pasajeros, 9,340 Kg. PBV
2987206		06 :	Autobús Chasis de viga o vara, motor delantero, 35 a 37 pasajeros, 9,870 Kg. PBV
2987207		07 :	Autobús Chasis Integral, motor delantero, 11,870 Kg. PBV
2987208		08 :	Autobús Chasis de viga o vara, motor delantero, 12,570 Kg. PBV
2987209		09 :	Camión Ligero 2,727-7,272 Kg. PBV
2987210		10 :	Camión Mediano 7,272-8,864 Kg. PBV
2987211		11 :	Camión Pesado superior a 8,864 Kg. PBV
2987212		12 :	Chasis Control Delantero 5,715 Kg. PBV
2987213		13 :	Chasis Control Trasero 5,715 Kg. PBV
2987214		14 :	Tractocamión Cabina Regular, Básico, 450 HP, diesel, 2 ejes, 8,800 Kg. o más de PBV
2987215		15 :	Tractocamión Cabina Regular, Básico, 450 HP, diesel, 3 ejes, 9,300 Kg. o más de PBV
	Modelo	73 :	Autobús Marca KING
2987301	Versión	01 :	SCD12210, 35 pasajeros, 12,000 Kg. PBV
2987302		02 :	SCD12200, 35 pasajeros, 12,000 Kg. PBV
2987303		03 :	CD12210, 35 pasajeros, 12,000 Kg. PBV
	Modelo	74 :	Autobús Marca CBO TRUCKS (nacional)
2987401	Versión	01 :	Autobús urbano, 35 pasajeros, 9,250 Kg. PBV
2987402		02 :	Autobús urbano, 45 pasajeros, 10,250 Kg. PBV
	Modelo	75 :	Camión Foton (nacional)
2987501	Versión	01 :	Foton Ollin (OLN AUMARK) 4000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 7,298 Kg. PBV
2987502		02 :	Foton Ollin (OLN AUMARK) 5000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 8,490 Kg. PBV
2987503		03 :	Foton Ollin (OLN AUMARK) 6500 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 10,710 Kg. PBV
2987504		04 :	AUMARK CUMMINS 3000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 5,140 Kg. PBV
2987505		05 :	AUMARK CUMMINS 4000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 7,298 Kg. PBV
2987506		06 :	AUMARK CUMMINS 5000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 7,611 Kg. PBV
2987507		07 :	AUMARK CUMMINS 6000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 9,048 Kg. PBV
2987508		08 :	AUMARK CUMMINS 7000 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 11,250 Kg. PBV
2987509		09 :	AUMARK CUMMINS 2000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 4,140 Kg. PBV
2987510		10 :	AUMARK CUMMINS 11000 Cabina y media, motor diesel, 6 cil., 15,920 Kg. PBV
2987511		11 :	AUMARK CUMMINS 5000 Chasis Control Delantero, pasaje urbano, manual, diesel, 4 cil., 7,611 Kg. PBV
2987512		12 :	AUMARK CUMMINS 5000 Autobús, pasaje urbano, manual, diesel, 4 cil., 22 pasajeros, 7,611 Kg. PBV
2987513		13 :	AUV 6123 Foton Autobús Híbrido, pasaje urbano, manual, diesel, eléctrico, 20 pasajeros, 17,500 Kg. PBV

2987514		14 :	AUMARK CUMMINS 6000 Chasis Control Delantero, pasaje suburbano, manual, diesel, 4 cil., 9,048 Kg. PBV
2987515		15 :	AUMARK CUMMINS 6000 Autobús, pasaje suburbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros 9,048 Kg. PBV
2987516		16 :	AUMARK CUMMINS 7000 Chasis Control Delantero pasaje, manual, diesel, 4 cil., 11,260 Kg. PBV
2987517		17 :	AUMARK CUMMINS 7000 Autobús pasaje, manual, diesel, 4 cil., 35 pasajeros 11,260 Kg. PBV
2987518		18 :	AUMAN 12000 Cabina y media, motor diesel, 6 cil., 16,920 Kg. PBV
2987519		19 :	OLN 4500 Autobús, pasaje suburbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros 10,995 Kg. PBV
2987520		20 :	AUMARK CUMMINS 3200 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 6,755 Kg. PBV
	Modelo	76 :	Tractocamión Tractarr
2987601	Versión	01 :	Load Mover, Cabina Regular, Básico, 450 HP, diesel, 8,000 Kg. PBV
2987602		02 :	Raramuri, Cabina Dormitorio, Básico, 450 HP, diesel, 8,300 Kg. PBV
2987603		03 :	Amigo, Cabina Dormitorio, 550 HP, diesel, 8,450 Kg. PBV
2987604		04 :	Falcon Especial, 6x6 Multiplus, sin Dormitorio, 550 HP, diesel, 8,600 Kg. PBV
	Modelo	77 :	Autobús Tractarr
2987701	Versión	01 :	Urban City, Control Delantero, 180 HP, diesel, 25 pasajeros, 6,800 Kg. PBV
2987702		02 :	City Man, Control Delantero, 180 HP, diesel, 30 pasajeros, 7,700 Kg. PBV
2987703		03 :	City Man, Motor Trasero, 240 HP, diesel, 35 pasajeros, 9,980 Kg. PBV
2987704		04 :	Streeter, Motor Trasero, 240 HP, diesel, 45 pasajeros, 12,500 Kg. PBV
2987705		05 :	Streeter, Motor Trasero, 350 HP, diesel, 45 pasajeros, 12,500 Kg. PBV
2987706		06 :	Via Bus, Motor Trasero, 350 HP, diesel, 45 pasajeros, 12,500 Kg. PBV
2987707		07 :	Street Bus, Motor Trasero, 390 HP, diesel, 45 pasajeros, 12,500 Kg. PBV
2987708		08 :	Cross Road, Gran Turismo, Cama Baja, Motor Trasero, 390 HP, diesel, 45 pasajeros, 15,800 Kg. PBV
2987709		09 :	Long Road, Gran Turismo, Básico, 460 HP, diesel, 45 pasajeros, 15,800 Kg. PBV
2987710		10 :	Traveler, Gran Lujo Express, 460 HP, diesel, 45 pasajeros, 24,500 Kg. PBV
2987711		11 :	Vista Bus, Doble Piso sin Toldo, Panorama Express, 460 HP, diesel, 90 pasajeros, 22,400 Kg. PBV
	Modelo	78 :	Autobús/Camión Marca Hyundai
2987801	Versión	01 :	Chasis Aero Town, Chasis Control Trasero, motor trasero, diésel 2 ejes, 10,140 Kg. PBV
2987802		02 :	Chasis Super Aero City, Chasis Control Trasero, motor trasero, diesel, 2 ejes, 16,000 Kg. PBV
2987803		03 :	County Autobús, motor delantero, diesel, 2 ejes, 15 a 29 asientos, 6,670 Kg. PBV
2987804		04 :	Aero Town Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 20 a 33 asientos, 10,140 Kg. PBV
2987805		05 :	Super Aero City Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 20 a 33 asientos, 16,000 Kg. PBV

2987806	06 :	Super Aero City Autobús, motor trasero, gas natural comprimido, 2 ejes, 20 a 33 asientos, 16,000 Kg. PBV
2987807	07 :	Super Aero City entrada baja Autobús, motor trasero, gas natural comprimido, 2 ejes, 19 a 24 asientos, 16,000 Kg. PBV
2987808	08 :	Universe Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 37 a 45 asientos, 17,800 Kg. PBV
2987809	09 :	Aero Express Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 6 cil., 45 a 49 asientos, 17,000 Kg. PBV
2987810	10 :	Aero Express Chasis Control Trasero, motor trasero, diesel, 2 ejes, 6 cil., 17,000 Kg. PBV
2987811	11 :	HD 120 Camión Cabina sencilla, gas natural comprimido, 6 cil., 12,975 kg. PBV
2987812	12 :	HD 120 Camión Cabina sencilla, diesel, 6 cil., 12,975 kg. PBV
2987813	13 :	HD 65 Camión Cabina sencilla, diesel, 4 cil., 6,500 kg. PBV
2987814	14 :	HD 65 Chasis Control Delantero, motor delantero, diesel, 4 cil., 6,500 Kg. PBV
2987815	15 :	HD 78 Camión Cabina sencilla, diesel, 4 cil., 7,800 kg. PBV
2987816	16 :	HD 78 Chasis Control Delantero, motor delantero, diesel, 4 cil., 7,800 Kg. PBV
2987817	17 :	SAC Blue City Autobús Urbano, motor trasero, híbrido, gas natural, 2 ejes, 6 cil.
2987818	18 :	HD 35 Camión Cabina sencilla, diesel, 2 ejes, 4 cil., 3,500 kg. PBV
2987819	19 :	HD 270 Dumper Camión Cabina basculante, con dormitorio, tipo Volteo, diesel, 3 ejes, 6 cil., 33,000 Kg. PBV
2987820	20 :	HD 270 Mixer Camión Cabina basculante, con dormitorio, tipo Revolvedor, diesel, 3 ejes, 6 cil., 28,130 Kg. PBV
2987821	21 :	HD 320 Camión Cabina basculante, con dormitorio, diesel, 4 ejes, 6 cil., 38,200 Kg. PBV
2987822	22 :	HD 370 Camión Cabina basculante, con dormitorio, tipo Volteo, diesel, 3 y 4 ejes, 6 cil., 38,000 Kg. PBV
2987823	23 :	HD 500 Tractocamión tipo quinta rueda, con dormitorio, diesel, 2 ejes, 6 cil., 18,100 Kg. PBV
2987824	24 :	HD 700 Tractocamión tipo quinta rueda, con dormitorio, diesel, 3 ejes, 6 cil., 29,900 Kg. PBV
2987825	25 :	HD 1000 Tractocamión tipo quinta rueda, con dormitorio, diesel, 3 ejes, 6 cil., 29,900 Kg. PBV
2987826	26 :	Chasis County Control delantero, 4 cil., diesel, 6000 a 7000 Kg. PBV
2987827	27 :	Chasis Aero Town Control trasero, motor trasero, diesel, 2 ejes, 12,800 Kg. PBV
2987828	28 :	Aero Town Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 20 a 37 asientos, 12,800 Kg. PBV
2987829	29 :	Super Aerocity Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 20 a 47 asientos, 16,000 Kg. PBV
	Modelo	79 : Autobús Marca Ambus-Higer (importado)
2987901	Versión	01 : Autobús Urbano KLQ6129GQ1, motor 280 HP, diesel, manual 6 vel., susp. aire controlada elect., a/a, 18,000 Kg. PBV
2987902		02 : Autobús Urbano KLQ6935GC, motor 230 HP, gas natural, manual 5 vel., 13,200 Kg. PBV
2987903		03 : Autobús Urbano KLQ6850GE3, motor 180 HP, diesel, manual 5 vel., 12,000 Kg. PBV
2987904		04 : Autobús Urbano KLQ6770GE4, motor 156 HP, diesel, sistema SCR, manual 5 vel., 10,500 Kg. PBV
2987905		05 : Autobús Urbano KLQ6121GQ, motor 280 HP, diesel, manual 6 vel., susp. aire controlada elect., a/a, 18,000 Kg. PBV
2987906		06 : Autobús Urbano KLQ6129GC, motor 280 HP, gas natural, aut., susp. aire controlada elect., a/a, 18,000 Kg. PBV

2987907		07 :	Autobús Urbano KLQ6129GC, motor 280 HP, gas natural, manual, 6 vel., susp. aire controlada elect., a/a, 18,000 Kg. PBV
2987908		08 :	Autobús Urbano KLQ6935GCE4, motor 230 HP, diesel, manual 5 vel., 13,200 Kg. PBV
2987909		09 :	Autobús Urbano KLQ6119GS, motor 290 HP, diesel, doble piso, aut., 18,000 Kg. PBV
	Modelo	80 :	Tractocamión Marca Casbad
2988001	Versión	01 :	Tractocamión Quinta Rueda 12,430 Kg. PBV
	Modelo	82 :	Camión Marca DFZ
2988201	Versión	01 :	Tractocamión Tipo Quinta Rueda 35,000 Kg. PBV
2988202		02 :	Camión Tipo Volteo 4x2 26,000 Kg. PBV
2988203		03 :	Camión Tipo Volteo 6x2 27,100 Kg. PBV
2988204		04 :	Camión Tipo Revolvedor 4x2 31,000 Kg. PBV
2988205		05 :	Camión Tipo Revolvedor 6x2 32,000 Kg. PBV
2988206		06 :	Camión Tipo Recolector de Basura 18,000 Kg. PBV
2988207		07 :	Camión Tipo Torton 21,600 Kg. PBV
2988208		08 :	Camión Ligero 8,000 Kg. PBV
2988209		09 :	Camión Mediano, 12,000 Kg. PBV
2988210		10 :	Plataforma Chasis Control Delantero 4x2 7,250 Kg. PBV
2988211		11 :	Plataforma Chasis Control Delantero 6x2 8,100 Kg. PBV
2988212		12 :	Plataforma Chasis Control Trasero 4x2 7,980 Kg. PBV
2988213		13 :	Plataforma Chasis Control Trasero 6x2 8,800 Kg. PBV
2988214		14 :	Autobús Foráneo 4x2 41 pasajeros 17,750 Kg. PBV
2988215		15 :	Autobús Foráneo 6x2 54 pasajeros 18,700 Kg. PBV
2988216		16 :	Autobús Urbano Panorámico 41 pasajeros 13,480 Kg. PBV
2988217		17 :	Microbús 18 pasajeros 10,100 Kg. PBV
2988218		18 :	Midibús 23 pasajeros 11,980 Kg. PBV
2988219		19 :	Autobús una puerta de acceso 33 pasajeros 12,200 Kg. PBV
2988220		20 :	Autobús Urbano Tipo Boxer 35 pasajeros 12,310 Kg. PBV
	Modelo	84 :	Tractocamión Marca Caterpillar
2988401	Versión	01 :	CT-660S CF7AA SBA 6x4, motor Caterpillar CT 13, frenos de aire, 105,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	99 :	Vehículos importados por personas físicas con Actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.
	Modelo	01 :	Smart 2 puertas
4990101	Versión	01 :	Smart & Pure City Coupe, 3 cil., aut.
4990102		02 :	Smart & Pulse City Coupe, 3 cil., aut.
4990103		03 :	Smart & Passion City Coupe, 3 cil., aut.
4990104		04 :	Smart & Pure Cabrio, 3 cil., aut.
4990105		05 :	Smart & Pulse Cabrio, 3 cil., aut.
4990106		06 :	Smart & Passion Cabrio, 3 cil., aut.
	Modelo	02 :	Alfa Romeo 147 3 puertas
4990201	Versión	01 :	Alfa 147 4 cil., aut.
	Modelo	03 :	Alfa Romeo 147 5 puertas
4990301	Versión	01 :	Alfa 147 4 cil., aut.
	Modelo	04 :	Alfa Romeo 156 4 puertas
4990401	Versión	01 :	Alfa 156 Sedán 4 cil., aut.
4990402		02 :	Alfa 156 Sportwagon 4 cil., aut.
4990403		03 :	Alfa 156 Sedán, 6 cil., 2.8 lts. estándar
4990404		04 :	Alfa 156 JTS, Sedán, 4 cil., 2.0 lts., estándar
4990405		05 :	Alfa 156 GTA, Sedán, 6 cil., 3.2 lts., estándar
	Modelo	05 :	Alfa Romeo 156 2 puertas
4990501	Versión	01 :	Alfa 156 Sportwagon 4 cil., aut.

	Modelo	06 :	Alfa Romeo 166 4 puertas
4990601	Versión	01 :	Alfa 166 4 cil., aut.
4990602		02 :	Alfa 166 5 cil., aut.
	Modelo	07 :	Alfa Romeo 2 puertas
4990701	Versión	01 :	Alfa GTV 4 cil., aut.
4990702		02 :	Alfa Spider 4 cil., aut.
4990703		03 :	Alfa GTV 6 cil., estándar
4990704		04 :	Alfa Spider 6 cil., estándar
	Modelo	08 :	Piaggio Porter Minivan Cargo
4990801	Versión	01 :	Minivan Cargo 1.4 diesel, 4 cil.
4990802		02 :	Minivan Cargo 1.3 gasolina, 4 cil.
	Modelo	09 :	Piaggio Porter Minivan Pasajeros
4990901	Versión	01 :	Minivan 7 pasajeros, 1.4 diesel, 4 cil.
4990902		02 :	Minivan 7 pasajeros, 1.3 gasolina, 4 cil.
	Modelo	10 :	Piaggio Porter Camioneta Chasis Cabina
4991001	Versión	01 :	Camioneta Chasis Cabina 1.4 diesel, 4 cil.
4991002		02 :	Camioneta Chasis Cabina 1.3 gasolina, 4 cil.
	Modelo	11 :	Piaggio Porter Pick Up
4991101	Versión	01 :	Pick Up 1.4 diesel, 4 cil.
4991102		02 :	Pick Up 1.3 gasolina, 4 cil.
4991103		03 :	Pick Up Largo 1.4 diesel, 4 cil.
4991104		04 :	Pick Up Largo 1.3 gasolina, 4 cil.
4991105		05 :	Pick Up Volteo 1.4 diesel, 4 cil.
4991106		06 :	Pick Up Volteo 1.3 gasolina, 4 cil.
	Modelo	12 :	Piaggio Ligier Pasajeros
4991201	Versión	01 :	Be Up Coupé 500 cm ³ , 2 cil.
	Modelo	13 :	Fiat Barchetta 2 puertas
4991301	Versión	01 :	Barcheta aut., 4 cil.
4991302		02 :	Barcheta estándar, 4 cil.
	Modelo	14 :	Mini One 2 puertas
4991401	Versión	01 :	Mini One aut., 4 cil.
4991402		02 :	Mini One estándar, 4 cil.
	Modelo	15 :	Mini Cooper 2 puertas
4991501	Versión	01 :	Mini Cooper Sedán 1,598 c.c., estándar 4 cil.
	Modelo	16 :	Alfa Romeo 147 4 puertas
4991601	Versión	01 :	Selespeed 1,970 c.c., 4 cil., aut.
	Modelo	17 :	Rover 4 puertas
4991701	Versión	01 :	Rover 75 SC, aut., 5 vel.
	Modelo	18 :	Rover 5 puertas
4991801	Versión	01 :	Rover 75T SC, aut., 5 vel.
	Modelo	19 :	MG Serie Z 4 puertas
4991901	Versión	01 :	MG ZT SC, aut., 5 vel.
	Modelo	20 :	MG Serie Z 5 puertas
4992001	Versión	01 :	MG ZTT SC, aut., 5 vel.
	Modelo	21 :	MG Convertible
4992101	Versión	01 :	MG TF SC, estándar, 5 vel.
	Modelo	22 :	Jeep Land Rover 3 puertas
4992201	Versión	01 :	Defender 90SW estándar, 2.5 lts., 5 cil.
4992202		02 :	Defender 90, sof top, motor diesel, 5 cil., 2.5 lts.
	Modelo	23 :	Passat 4 puertas
4992301	Versión	01 :	Sedán, V-6, 4Motion, estándar, 2.8 lts., 6 cil.
4992302		02 :	Sedán, W8, estándar, 3.5 lts., 8 cil.

	Modelo	24 :	Renault CL2 31 3 puertas
4992401	Versión	01 :	Coupé V6, estándar, 3.2 lts., 6 cil.
	Modelo	25 :	Porsche Boxter 2 puertas
4992501	Versión	01 :	Coupé, estándar, 2.7 lts., 6 cil.
	Modelo	26 :	Alfa Romeo 156 5 puertas
4992601	Versión	01 :	Alfa 156 GTA, Sport Wagon, 6 cil., 3.2 lts., estándar
	Modelo	27 :	Lupo 3 puertas
4992701	Versión	01 :	GTI Sedán, estándar, 1.6 lts., 4 cil.
4992702		02 :	Sedán, estándar, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	28 :	Street KA 2 puertas
4992801	Versión	01 :	Convertible, motor de gasolina, 4 cil., 1.6 lts., estándar
	Modelo	29 :	Citroën C3 Pluriel 1.6 2 puertas
4992901	Versión	01 :	Convertible, motor de gasolina, 1.6 lts., aut., sensodrive
	Modelo	30 :	Jeep Pick Up Land Rover 4 puertas
4993001	Versión	01 :	Defender 110, motor diesel, 5 cil., 2.5 lts., estándar 4x4
	Modelo	31 :	Ferrari 360 Modena F1 2 puertas
4993101	Versión	01 :	Coupé, motor de gasolina, 8 cil., 3.6 lts., automático secuencial F1
	Modelo	32 :	Piaggio Quargo Chasis Cabina
4993201	Versión	01 :	Chasis Cabina, 686 cm ³ , diesel, 2 cil.
	Modelo	33 :	Piaggio Quargo Pick Up
4993301	Versión	01 :	Pick Up, 686 cm ³ , diesel, 2 cil.
	Modelo	34 :	Morgan 2 puertas
4993401	Versión	01 :	Carrocería Clásica, motor gasolina, 4 cil., 1.8 lts., 115 CV
4993402		02 :	Carrocería Clásica, Roadster, motor gasolina, 6 cil., 3.0 lts., 220 CV
	Modelo	35 :	Caterham 2 puertas
4993501	Versión	01 :	Roadsport, motor gasolina, 4 cil., 1.6 lts., 115 CV
4993502		02 :	Roadsport, motor gasolina, 4 cil., 1.6 lts., 140 CV
	Modelo	36 :	Ferrari
4993601	Versión	01 :	Ferrari California, Convertible, 8 cil., 2 plazas, 2 ptas.
4993602		02 :	Ferrari 458, Coupé, 8 cil., 2 plazas, 2 ptas.
4993603		03 :	Ferrari 599, Coupé, 12 cil., 2 plazas, 2 ptas.
4993604		04 :	Ferrari 612, Coupé, 12 cil., 4 plazas, 2 ptas.
4993605		05 :	Ferrari FF , Coupé, 12 cil., 4 plazas, 2 ptas.
4993606		06 :	Ferrari 458, Convertible, 8 cil., 2 plazas, 2 ptas.
4993607		07 :	Ferrari F12, Coupé, 12 cil., 2 plazas, 2 puertas
	Modelo	37 :	Maserati
4993701	Versión	01 :	Maserati GranTurismo, Coupé, 8 cil., 4 plazas, 2 ptas.
4993702		02 :	Maserati GranTurismo, Convertible, 8 cil., 4 plazas, 2 ptas.
4993703		03 :	Maserati Quattroporte, Coupé, 8 cil., 4 plazas, 4 ptas.
4993704		04 :	Maserati Ghibli, Coupé, 6 cil., 4 plazas, 4 ptas.
Clave	Empresa	97 :	Vehículos importados del Mercosur por personas Físicas con actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.
	Modelo	01 :	Rexton 5 puertas
5970101	Versión	01 :	RX320, SUV 4x4, 6 cil., aut., piel, a/a, gasolina
2. Canceladas			
Clave	Empresa	01 :	Chrysler de México, S.A.
	Modelo	14 :	Dodge Viper (importado)
0011405	Versión	05 :	SRT Viper GTS, aut., 8.4 lts., 10 cil., 2 ptas.

Atentamente.

México, D. F., a 18 de diciembre de 2013.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

CUARTA SECCION
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACION

MANUAL de Procedimientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Secretaría Administrativa.- Coordinación Administrativa.- Dirección General de Recursos Humanos.- Acuerdo: 027/S1(23-I-2008).- Código: RH-RE-MP-02-100.- Jefatura de Unidad de Administración de Personal/Dirección de Remuneraciones.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA REMUNERACIONES,
ENTEROS INSTITUCIONALES Y PAGO A TERCEROS**

RH-RE-MP-02-100

DICIEMBRE, 2007

PROCEDIMIENTO
PARA REMUNERACIONES, ENTEROS INSTITUCIONALES Y PAGO A TERCEROS

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I. MARCO LEGAL

II. OBJETIVO

III. LINEAMIENTOS GENERALES

- Del Sistema de Remuneraciones
- De los Movimientos que Generan y/o Soliciten las Áreas para su Aplicación en la Nómina
- De las Percepciones
 - Del Sueldo Tabular
- Determinación de Otras Percepciones
 - Pago de Prima Vacacional
 - Pago Extraordinario de Vacaciones No Disfrutadas
 - Pago de Aguinaldo
 - Prima Quinquenal
 - Compensaciones
 - Estímulos y/o Reconocimientos
 - Prestaciones Extraordinarias
- Determinación de las Deducciones y Pago a Terceros
 - Retención y Entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR)
 - Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
 - Ahorro Solidario
 - Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)
 - Fondo de Vivienda (FOVISSSTE)
 - Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC)
 - Seguro Colectivo de Vida Institucional
 - Seguro de Retiro

- Seguro de Separación Individualizado
- Fondo de Reserva Individualizado
- Seguro de Gastos Médicos Mayores
- Otros Descuentos
- Del Cierre de Quincena y Pago de Nómina
- Del 2% Sobre Nómina

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Nómina Ordinaria
- Nómina Extraordinaria
- Pago de Aportaciones al ISSSTE tanto a cargo del TEPJF como a cargo del Servidor Público y Pago de Préstamos al ISSSTE
- Pago de Crédito y Seguro de Vivienda a FOVISSSTE
- Pago a la Aseguradora / Sociedad de Inversión
- Inscripción y Pago al FONAC
- Liquidación de FONAC
- Pago a Comedor
- Pago al SAR/FOVISSSTE
- Pago de Aportaciones al ISSSTE por Servicios Médicos de Pensionados, Jubilados y Beneficiarios
- Pago del 2% Sobre Nóminas

VI. DIAGRAMA DE FLUJO

- Nómina Ordinaria
- Nómina Extraordinaria
- Pago de Aportaciones al ISSSTE tanto a cargo del TEPJF como a cargo del Servidor Público y Pago de Préstamos al ISSSTE
- Pago de Crédito y Seguro de Vivienda a FOVISSSTE
- Pago a la Aseguradora / Sociedad de Inversión
- Inscripción y Pago a FONAC
- Liquidación de FONAC
- Pago a Comedor
- Pago al SAR/FOVISSSTE
- Pago de Aportaciones al ISSSTE por Servicios Médicos de Pensionados, Jubilados y Beneficiarios
- Pago del 2% Sobre Nóminas

VII. ANEXOS

1. Solicitud de Recursos Financieros
2. Declaración de Pago de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (Formato TG-1)
3. Formato Universal de la Tesorería

VIII. GLOSARIO

INTRODUCCIÓN

De conformidad con las atribuciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 99, séptimo párrafo, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en los artículos 186, fracciones VI y VII, y 209, fracciones III, XXIV, XXV y XXVI, y el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el artículo 31 fracción I, el Tribunal Electoral cuenta con facultades para dictar su propio régimen interior y emitir los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento y administración, con autonomía administrativa y presupuestal que ejerce a través de la Comisión de Administración, que tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina, y de velar, en todo momento y en el ámbito de su competencia, por la autonomía de gestión y el manejo de los recursos del Tribunal Electoral.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 34, fracciones I, IV, IX y XII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, establece que el Secretario Administrativo tendrá a su cargo, de conformidad con los lineamientos que fije la Comisión de Administración administrar los recursos humanos y materiales, para atender las necesidades del Tribunal Electoral, hacer las previsiones presupuestales para llevar a cabo las actividades previstas en los programas, así como analizar las diversas instancias de planeación, organización y control del área administrativa, contando para ello con los manuales e instructivos de carácter administrativo.

Con base en lo anterior y derivado de las auditorías practicadas por la Contraloría Interna, relativa a la revisión de las prestaciones sociales, en donde se solicitó se fijaran los criterios para los cálculos y porcentajes de retenciones y deducciones (enteros) de obligaciones fiscales y sociales ante el ISSSTE y SAR-FOVISSSTE, se formula el presente Manual de Procedimientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros, a fin de regular, orientar e informar sobre los procesos de aplicación de las deducciones y percepciones de los servidores públicos; asimismo, de aquellos procedimientos para el pago a Instituciones y a terceros.

Asimismo, en el presente documento, también se ve reflejado lo establecido en la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, vigente a partir del 1o. de abril de 2007, en cuanto al manejo de las Cuotas y Aportaciones ante el ISSSTE y SAR-FOVISSSTE.

En el presente Manual se definen y delimitan las funciones y responsabilidades de las áreas y de los servidores públicos que intervienen en el desarrollo de los procedimientos que nos ocupan.

Es pertinente destacar el carácter perfectible de este documento, debido a que se podrán incorporar en su contenido, aquellas aportaciones o mejoras para su actualización, derivadas de reformas o modificaciones a las disposiciones legales y administrativas que lo regulan, por lo cual todas las propuestas que se formulen sobre ello, deberán ser enviadas a la Unidad de Control de Gestión Administrativa para su estudio, y posteriormente para su integración, en caso de que éstas resulten procedentes.

La vigencia del presente manual de procedimientos iniciará a partir de la fecha de entrada en vigor consignada en el "Acta de Certificación" contenida en este manual.

I. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF 05-II-1917 y sus reformas y adiciones.

LEYES

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, DOF 28-XII-1963 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo, DOF 01-IV-1970 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, DOF 26-V-1995 y sus reformas y adiciones.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, DOF 23-V-1996 y sus reformas y adiciones.

- Ley del Impuesto Sobre la Renta, DOF 01-I-2002.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, DOF 13-III-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, DOF 30-III-2006.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, DOF 31-III-2007.

CÓDIGOS

- Código Financiero del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal correspondiente.

REGLAMENTOS

- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, DOF 16-VI-1997.
- Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, DOF 28-VI-1988.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, DOF 28-VI-2006 y sus reformas y adiciones.

DECRETOS

- Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

ACUERDOS

- Acuerdo del 1o. de septiembre de 1964, emitido por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que el Seguro de Vida Institucional se otorgará por igual a todos los servidores públicos al servicio de la Federación. Sus bases de aplicación emanan del propio acuerdo y los subsecuentes que se expidieron el 24 de agosto de 1965 y el 15 de octubre de 1979, reflejan su extensión a los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación.
- Acuerdo 54/04-09/04/97 del la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, mediante el cual se cubrirá el importe que resulte, en concepto de prima, por la suma asegurada potenciada de los titulares, así como la que corresponda a la suma asegurada total potenciada de sus dependientes económicos (cónyuge e hijos).
- Acuerdo 027/39(11-V-2000) de la Comisión de Administración, por el que se da por informada de la implantación del seguro de separación individualizado en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo 047/S50(13-VI-2001) de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el que se autoriza agregar a las Bases de colaboración para el otorgamiento de comisiones al personal sujeto a la administración del Consejo de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (24 de septiembre de 1997), la Base Quinta, en los términos aprobados por el pleno del Consejo de la Judicatura Federal en la sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2001.
- Acuerdo 045/S62(28-VIII-2002) de la Comisión de Administración mediante el cual se aprueban los Lineamientos para conceder licencias al personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los Magistrados Electorales de la Sala Superior.
- Acuerdo 072/S82(20-IV-2004) de la Comisión de Administración por el que aprueba se utilice para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Clasificador por Objeto del Gasto.
- Acuerdo 189/S86(11-VIII-2004) de la Comisión de Administración, por el que instruye se comunique al personal que la potencialización del seguro de vida institucional es opcional.

- Acuerdo 013/S92 (12-I-2005) por el que la Comisión de Administración instruye al Secretario Administrativo para que los anticipos de sueldo se sigan otorgando en los mismos términos en que fueron autorizados en el Acuerdo 034/S61 (15-VII-2002), con la salvedad de que el referido anticipo únicamente podrá ser concedido una vez por año y previa justificación de la necesidad por la que se solicita.
- Acuerdo 180/S99(10-VIII-2005) de la Comisión de Administración se da por recibida del informe de la integración del personal operativo del Tribunal Electoral a la póliza de seguros de gastos médicos mayores que tiene contratada la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.
- Acuerdo 095/S106(1-III-2006) de la Comisión de Administración por el que se autoriza llevar a cabo la implementación del "Fondo de Reserva Individualizado", con base en el Acuerdo General propuesto por el Consejo de la Judicatura Federal, a partir del 1 de abril del 2006.
- Acuerdo 137/S109(25-IV-2006) de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, mediante el cual se dio por informada de la inclusión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Acuerdo General Conjunto número 2/2006, de tres de abril de dos mil seis, de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, en el que se modifica el Acuerdo General Conjunto número 2/1999 de quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, que establece los lineamientos para la transferencia de recursos financieros, materiales y humanos entre los tres Órganos del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo 120/S5(21-V-2008) de la Comisión de Administración mediante el cual en su numeral primero aprobó que se elimine la firma de autorización del Secretario Administrativo en las Solicitudes de Recursos Financieros de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

En su numeral segundo, autorizó modificar en lo conducente, el "Manual de Procedimientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros" para que se elimine el requerimiento de la firma de autorización del Secretario Administrativo en las nóminas de pago al personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- Acuerdo mediante el cual la Comisión de Administración autoriza políticas relativas al Otorgamiento de Comisiones a los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante los procesos federales electorales correspondientes.
- Acuerdo mediante el cual la Comisión de Administración autoriza la publicación anual en el Diario Oficial de la Federación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Tribunal Electoral, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo mediante el cual la Comisión de Administración autoriza el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones para los servidores públicos del Tribunal Electoral, vigente para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo mediante el cual la Comisión de Administración autoriza el pago de aguinaldo y compensación garantizada o de apoyo, para los servidores públicos permanentes, eventuales y de honorarios asimilados a salarios, que hayan laborado en el Tribunal Electoral en el ejercicio fiscal correspondiente, conforme los términos que establezca dicha comisión.
- Acuerdo mediante el cual la Comisión de Administración autoriza las "Prestaciones de fin de año", las cuales se otorgan de forma proporcional a los servidores públicos permanentes, eventuales y de honorarios asimilados a salarios del Tribunal Electoral, para el ejercicio fiscal correspondiente.

- Acuerdo mediante el cual la Comisión de Administración autoriza la publicación de las medidas de austeridad y disciplina del gasto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para el ejercicio fiscal correspondiente.

LINEAMIENTOS

- Lineamientos para Otorgar Apoyo Económico en la Adquisición de Anteojos, aprobados por la Comisión de Administración mediante acuerdo 160/S98(13-VII-2005) y su reforma mediante acuerdo 262/S102(11-XI-2005).
- Lineamientos para el Otorgamiento de Viáticos, Transportación y Hospedaje, aprobados por la Comisión de Administración mediante acuerdo 268/S102(11-XI-2005) y su reforma mediante acuerdo 021/S104(18-I-2006).
- Lineamientos para el Trámite y Control de Egresos, aprobados por la Comisión de Administración mediante acuerdo 212/S8(4-VII-2007) y sus modificaciones emitidas mediante acuerdos 120/S5(21-V-2008) y 159/S6(18-VI-2008).
- Lineamientos Presupuestarios, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 016/S1(22-XI-2006).
- Lineamientos para Otorgar Anticipo de Sueldos al Personal del Tribunal Electoral, aprobados por la Comisión de Administración mediante acuerdo 090/S4(21-III-2007).
- Lineamientos para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes, aprobados por la Comisión de Administración mediante acuerdo 333/S12(13-XI-2007).

MANUALES

- Manual de Políticas para el Otorgamiento de Apoyo Escolar en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 169/S76(04-XI-2003) y sus reformas mediante acuerdos 060/S94(14-III-2005) y 232/S101(14-X-2005).
- Manual de Procedimientos para la Asignación y Uso de Teléfonos Celulares, Equipos de Radiocomunicación y Acceso a Internet Móvil, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 230/S101(14-X-2005).
- Manual Específico de Organización de la Dirección General de Recursos Humanos, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 111/S107(22-III-2006) y su actualización mediante acuerdos 146/S5(26-IV-2007) y 353/S12(13-XI-2007).
- Manual de Inducción para el Personal de Nuevo Ingreso, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 099/S107(22-III-2006).
- Manual de Procedimientos para Movimientos de Personal, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 173/S6(23-V-2007).
- Manual de Procedimientos para la Integración de los Expedientes de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 319/S116(18-X-2006).
- Manual de Procedimientos para la Verificación de la Autenticidad de las Cédulas y Títulos Profesionales de los Servidores Públicos Adscritos al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 319/S116(18-X-2006).
- Manual de Procedimientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 378/S13(5-XII-2007).

- Manual de Percepciones, Prestaciones y demás Beneficios de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente, autorizado por la Comisión de Administración.

CATÁLOGOS

- Catálogo de Puestos aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 343/S12(13-XI-2007).

II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y actividades que regulen el proceso de cálculo y pago de las percepciones, así como la aplicación de las deducciones de Ley, enteros institucionales, pagos a terceros y las contraídas por el servidor público del Tribunal Electoral, de conformidad al marco normativo vigente en la materia.

III. LINEAMIENTOS GENERALES

- La Dirección General de Recursos Humanos, a través de la Jefatura de Unidad de Administración de Personal y de su Dirección de Remuneraciones, es el área responsable de administrar, procesar y generar la nómina del personal y su envío a la Coordinación Financiera para su pago.
- El pago de remuneraciones a los servidores públicos deberá realizarse conforme al Tabulador General de Sueldos y Prestaciones aprobado para el ejercicio correspondiente.
- Para efectuar cualquier pago de remuneraciones, es requisito indispensable que esté cubierto el trámite de alta, establecido en el Manual de Procedimientos para Movimientos de Personal aprobado por la Comisión de Administración.
- Todos los pagos del sistema de remuneraciones deberán ser soportados en las partidas presupuestales respectivas conforme el Clasificador por Objeto del Gasto.
- En los pagos se incluirán los diversos tipos de percepciones a que tenga derecho el servidor público adscrito al Tribunal Electoral, según la plaza, antigüedad en el Sector Público, así como la aplicación de las deducciones que marque la ley y por compromisos personales de los mismos servidores públicos, incluyendo los que ordenen las Autoridades Judiciales competentes.
- En el caso de deducciones por compromisos personales que asuma el servidor público, deberá existir un consentimiento por escrito que avale dicha petición.
- Todo pago de percepciones contenidas en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones se hará quincenalmente; para otro tipo de percepciones su pago se realizará conforme al calendario establecido para tal efecto y/o por acuerdo de la Comisión de Administración.
- Cuando el servidor público, que habiendo acreditado su derecho al cobro de los conceptos correspondientes, hubiese fallecido antes de hacerlos efectivos, sus beneficiarios o representantes legales deberán solicitarlos por escrito ante la Dirección General de Recursos Humanos.

DEL SISTEMA DE REMUNERACIONES

- La Dirección de Remuneraciones será la responsable de procesar y/o afectar en el sistema SIA los movimientos de personal que provengan de la Dirección de Control y Registro de Personal a través de éste sistema.

En virtud de lo anterior, para el año fiscal siguiente, se fijará un calendario en el mes de noviembre de cada año para establecer las fechas límites de entrega de movimientos para su aplicación y estar en posibilidad de su afectación en la nómina ordinaria.

- La Subdirección de Procesos y Validación Operativa adscrita a la Dirección de Apoyo Técnico, procederá aleatoriamente a la revisión de los impuestos calculados y derivados de la aplicación y afectación en el sistema SIA; emitir los reportes para realizar los pagos a terceros; asimismo, validará tanto las Solicitudes de Recursos Financieros como la documentación soporte que sustente la solicitud de los montos, la cual deberá contar con todas las disposiciones fiscales.

DE LOS MOVIMIENTOS QUE GENERAN Y/O SOLICITEN LAS ÁREAS PARA SU APLICACIÓN EN LA NÓMINA

- La Dirección de Remuneraciones, realizará el registro y las afectaciones conducentes a los movimientos que reciba en forma documental correspondientes a: descuentos por pensión alimenticia, FONAC, así como todo pago extraordinario emitido por Acuerdo de la Comisión de Administración.

Asimismo registrará el Anticipo de Sueldo, que haya solicitado un servidor público y que este debidamente autorizado, para su recuperación vía descuento en la nómina del personal.

- Los movimientos de personal tales como altas, cambios, bajas, licencias, se realizarán con base en el Reporte de Movimientos de Personal autorizado que envíe la Dirección de Control y Registro de Personal.
- Los descuentos a la nómina, para la recuperación de los montos por no comprobar viáticos o fondos fijos, se realizarán conforme a lo que envíe Coordinación Financiera y de acuerdo a la normatividad autorizada.

De igual forma para la recuperación de los montos, por concepto de exceso de llamadas telefónicas de celular, se realizará conforme lo que envíe la Dirección General de Recursos Materiales y de acuerdo a la normatividad autorizada.

- El pago de quinquenios y la aplicación de incidencias del personal se realizarán con base en los registros del SIA y en la relación de movimientos autorizada que remita la Dirección de Control y Registro de Personal.
- Los movimientos por prestaciones al personal tales como ayuda económica para anteojos y para becas, los descuentos derivados por el uso del comedor y deportivo así como los correspondientes a préstamos del ISSSTE, crédito y seguro para vivienda FOVISSSTE, con base en los registros del SIA y de acuerdo a la normatividad correspondiente, que remita la Dirección de Prestaciones al Personal.
- La Dirección de Administración de Riesgos será el área responsable de registrar los movimientos en el sistema SIA así como la emisión de la relación, en su caso, correspondientes a los descuentos por primas de seguros de gastos médicos mayores, vida, de automóvil y de casa habitación; aportación al seguro de separación individualizado/fondo de reserva individualizado.

DE LAS PERCEPCIONES

DEL SUELDO TABULAR

- Conforme al Tabulador General de Sueldos y Prestaciones para los servidores públicos del Tribunal Electoral, autorizado por la Comisión de Administración para el ejercicio fiscal correspondiente, se deberá determinar el sueldo tabular mensual con la sumatoria de los siguientes conceptos:
 - a. Para los servidores públicos de mandos medios y superiores: Sueldo Base más Compensación Garantizada, Prestaciones Inherentes al Cargo y Prestaciones de Previsión Social.
 - b. Para los servidores públicos de nivel operativo: Sueldo Base más Compensación de Apoyo, Prestaciones Inherentes al Cargo y Prestaciones de Previsión Social.

DETERMINACIÓN DE OTRAS PERCEPCIONES**PAGO DE PRIMA VACACIONAL**

- El servidor público de nuevo ingreso, para proceder el pago de la prima vacacional, cuando menos deberá haber laborado seis meses de manera ininterrumpida.
- El cálculo para pago de prima vacacional, será realizado semestralmente por la Dirección de Remuneraciones.
- La prima vacacional se otorgará a un servidor público con plaza de estructura permanente o eventual y se cubrirá para el primer período vacacional en el mes de julio y para el segundo período en el mes de diciembre de cada ejercicio fiscal.
- Esta prestación está exenta del ISR hasta 15 días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 109, fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- El importe de la prima vacacional, será el equivalente al 50% del sueldo base más compensación garantizada o de apoyo según sea el caso, correspondiente a 10 días naturales por período. El criterio para realizar el pago será el siguiente:

Pago de la prima vacacional	
1. Personal que ingresó el 01 de enero, o el 01 de julio que continúe laborando en el TEPJF.	Tiene derecho al 100%
2. Personal que ingresó después del 01 de enero o 01 de julio pero que acredita antigüedad en el Poder Judicial de la Federación o en el Gobierno Federal, sin interrupción.	
3. Licencias por enfermedad sin goce de sueldo.	
4. Licencias por enfermedad con goce de sueldo o con un goce de medio sueldo, siempre y cuando a la fecha de pago tenga antigüedad mayor a seis meses.	
5. Licencias con goce de sueldo.	
6. Personal que disfrutó de licencia sin goce de sueldo por un periodo de hasta un mes.	Tiene derecho a la parte proporcional
7. Personal que disfrutó licencia sin goce de sueldo de más de un mes.	
8. Personal que no esté en servicio activo en el TEPJF y que hubiera prestado sus servicios por un lapso mayor a un semestre.	
9. Personal que causó baja por renuncia, cese, defunción, invalidez, jubilación, retiro forzoso o destitución.	
Se cubrirá la prima vacacional en el nivel y puesto que se tenga al momento de pago; en el caso de personal comisionado, se le deberá contabilizar el tiempo que haya estado en dicha encomienda para el pago de la prima.	

- Quedarán excluidos del pago de este beneficio los servidores públicos que cuenten con suspensión de labores por sanción o que no hayan cumplido seis meses ininterrumpidos en el servicio.

PAGO EXTRAORDINARIO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS

- El servidor público de nuevo ingreso, para proceder al pago de sus vacaciones, cuando menos deberá haber laborado seis meses de manera ininterrumpida.
- La Dirección General de Recursos Humanos someterá a la consideración de la Secretaría Administrativa las solicitudes de pago de vacaciones que estén plenamente justificadas, y que además, en su caso, se cuente con suficiencia y disponibilidad presupuestal, conforme a los Lineamientos Presupuestarios y los Lineamientos para el Trámite y Control de Egresos autorizados por la Comisión de Administración; debiendo informar del resultado al Titular de la Unidad Administrativa.

- La Dirección de Remuneraciones realizará los cálculos conducentes para fijar las proporciones para el pago de las vacaciones, el cual será sobre el sueldo tabular menos los impuestos correspondientes.
- En el caso de terminación de la relación laboral del servidor público, se realizará el pago proporcional de las vacaciones a que tenga derecho y no haya prescrito, considerando el último puesto desempeñado a la fecha de pago.
- El pago extraordinario de vacaciones no disfrutadas se podrá realizar como a continuación se detalla:

Del Proceso Electoral Federal

- a. La Dirección General de Recursos Humanos deberá prever en su presupuesto, una partida para poder realizar el pago de vacaciones no disfrutadas durante los años de proceso electoral federal o durante los periodos de procesos electorales federales extraordinarios.
- b. Durante los años de proceso electoral federal o durante los periodos de procesos electorales federales extraordinarios, tomando en cuenta que todos los días y horas son hábiles, las vacaciones podrán pagarse a elección del servidor público. En ningún caso se podrán acumular las vacaciones correspondientes a más de dos años, conforme al Artículo 223 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- c. En el caso de que el servidor público opte por el pago de sus vacaciones, deberá solicitar al Titular de su Unidad Administrativa, el envío de un oficio a la Dirección General de Recursos Humanos para que se tramite la autorización de su pago ante la Secretaría Administrativa.

Del Proceso Electoral

- a. Los periodos vacacionales sólo se podrán reprogramar en el mismo periodo. Si en la reprogramación, el Titular de la Unidad Administrativa por necesidades y cargas de trabajo no permite gozar de vacaciones a un servidor público, en este sentido el Titular deberá solicitar la autorización de su pago ante la Secretaría Administrativa, debiendo justificar de manera suficientemente amplia y clara, lo que originó esta situación dado que esto representará un egreso no contemplado en el presupuesto del Tribunal Electoral.
- b. Dicha solicitud deberá enviarse a la Dirección General de Recursos Humanos, para que determine el monto del pago de las vacaciones que se realizará, solicitar la suficiencia y disponibilidad presupuestal a la Coordinación Financiera.

PAGO DE AGUINALDO

- Tendrán derecho al pago de 40 días por concepto de aguinaldo todos los servidores públicos, tanto los de plaza de estructura permanente como eventuales, sin distinción de nivel salarial.
- El monto del aguinaldo se calculará considerando 40 días de sueldo base y 40 días de Compensación Garantizada y de Apoyo, según corresponda.
- El pago del aguinaldo se otorgará como sigue:
 - a. El 50% del sueldo base y 100% de la de Compensación Garantizada y de Apoyo, según corresponda, a más tardar el 15 de diciembre.
 - b. El 50% restante del sueldo base dentro de la primera quincena del mes de enero del siguiente año.
- Las licencias con goce de sueldo o por enfermedad, incluyendo las licencias médicas que otorga el ISSSTE, no interrumpirán el tiempo efectivo de prestación de servicios.

- En el caso de las licencias sin goce de sueldo, se realizará el cálculo para el pago proporcional a los días laborados durante el año fiscal correspondiente.
- Cuando el servidor público hubiera prestado sus servicios por un lapso menor a un año, se realizarán los cálculos proporcionales. Dicho pago se realizará conforme a calendario establecido y considerando el último puesto desempeñado por éste a la fecha de pago.
- La Dirección General de Recursos Humanos estará facultada para requerir a los servidores públicos la devolución de los pagos que por este concepto hayan recibido en demasía, derivados de movimientos de personal remitidos extemporáneamente a la Unidad Administrativa; así como, en su caso, recuperarlo de los importes pendientes de pago.
- El Tribunal Electoral, será responsable de cubrir este beneficio al servidor público, considerando el tiempo que en el curso del año haya devengado sus servicios en el mismo.

PRIMA QUINQUENAL

- El pago de la prima quinquenal por años de servicios, es aplicable a los servidores públicos del Tribunal Electoral con plaza de estructura permanente y eventual (sólo para personal que esté o haya cotizado en el ISSSTE), tendrán derecho a percibir por cada cinco años de servicios efectivos prestados hasta llegar a veinticinco, una prima mensual como complemento de su salario, de acuerdo a lo siguiente:
 - a. De 5 años a menos de 10 años \$460.00
 - b. De 10 años a menos de 15 años \$550.00
 - c. De 15 años a menos de 20 años \$820.00
 - d. De 20 años a menos de 25 años \$1,090.00
 - e. De 25 años en adelante \$1,360.00
- El importe correspondiente se cubrirá en dos exhibiciones, el 50% en la primera quincena y el 50% restante en la segunda quincena de cada mes, previas deducciones de ley.
- Para el cómputo de antigüedad, los servidores públicos que han prestado sus servicios en otras dependencias del sector público, deberán acreditar ante el Tribunal Electoral, el tiempo de servicio efectivamente prestado, mediante la presentación de la Hoja Única de Servicios o Constancia de Servicios, que al efecto expida cada una de ellas.
- En el caso de que el servidor público cumpla un nuevo quinquenio, la actualización del pago deberá efectuarse en forma automática a través del sistema SIA, sin que para ello sea necesario formular solicitud alguna.
- Para el cómputo de los años de servicios prestados, no se tomará en cuenta el período cuando el personal disfrute de cualquier tipo de licencia sin goce de sueldo.

COMPENSACIONES

- Conforme a las Bases del Acuerdo por el que se autoriza la publicación anual en el Diario Oficial de la Federación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Tribunal Electoral, se otorgarán compensaciones en apego al presupuesto autorizado al Tribunal Electoral y de acuerdo a las disposiciones que para estos efectos emita la Comisión de Administración.

ESTÍMULOS Y/O RECONOCIMIENTOS

- El Tribunal Electoral podrá otorgar estímulos, o incentivos, o reconocimientos, o ejercer gastos equivalentes a los mismos, de acuerdo a las disposiciones que para estos efectos emita la Comisión de Administración.
- Dentro de estos importes no se consideran aquellos estímulos que se otorguen casuísticamente de conformidad con la Ley Orgánica, los reglamentos y acuerdos generales que emanen de la Comisión de Administración.

PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS

- La Comisión de Administración del Tribunal Electoral, conforme a sus atribuciones podrá autorizar el pago de prestaciones diferentes a las que se otorgan de manera regular y permanente a sus servidores públicos, con fundamento en las Bases del Acuerdo por el que se autoriza la publicación anual en el Diario Oficial de la Federación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Tribunal Electoral.

DETERMINACIÓN DE LAS DEDUCCIONES Y PAGO A TERCEROS

- Las deducciones serán conforme a los siguientes conceptos con estricto apego a las disposiciones legales competentes:

RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

- Será responsabilidad de la Dirección General de Recursos Humanos, a través de la Dirección de Remuneraciones efectuar retenciones a los servidores públicos por concepto del Impuesto Sobre la Renta, en estricto apego a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- Este impuesto se aplicará a los ingresos acumulables que perciba el servidor público.
- El impuesto determinado puede ser a cargo o a favor del servidor público, dependiendo del monto de las percepciones que tenga. El trámite del entero de este impuesto a la SHyCP será realizado por la Coordinación Financiera, a través de la Jefatura de Unidad de Contabilidad.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)

- El Tribunal Electoral a través de la Dirección General de Recursos Humanos, realizará las retenciones del sueldo base a cada uno de los servidores públicos y calculará asimismo la aportación por parte del Tribunal Electoral, conforme la siguiente tabla:

	CUOTAS RETENIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS/PERSONAL EVENTUAL					APORTACIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL
	2008	2009	2010	2011	2012	2008 EN ADELANTE
Seguro de Salud de los Trabajadores en Activo	2.75%	2.75%	2.75	2.75%	2.75%	7.325%
Seguro de Salud de los Pensionados	0.625%	0.625%	0.625%	0.625%	0.625%	0.72%
Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	4.025%	4.55%	5.075%	5.6%	6.125%	3.175%
Seguro de Invalidez y Vida	0.625%	0.625%	0.625%	0.625%	0.625%	0.625%
Servicios Social y Culturales	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	5%
Seguro de Riesgos de Trabajo	--	--	--	--	--	0.75%
Servicios Sociales y Culturales	--	--	--	--	--	0.5%
TOTAL OBLIGATORIO DEL % DEL SUELDO BASE	8.525%	9.05%	9.575%	10.1%	10.625%	20.145%

- La base de cálculo para estos conceptos será el sueldo base hasta un tope equivalente a 10 Salarios Mínimos Generales Mensuales vigentes en el D.F.
- La Dirección de Administración de Riesgos a través de su Subdirección de Seguros Personal Operativo, deberá remitir al ISSSTE en enero de cada año, una relación del personal sujeto al pago de cuotas y deducciones correspondientes del sueldo base de cotización para cubrir los servicios de gastos médicos.
- Derivado de lo anterior, a efecto de simplificar los conceptos referidos, el Tribunal Electoral englobará en dos conceptos de retención de nómina las cuotas a cargo del servidor público en la forma siguiente: 2% Servicios Médicos y 6.525% ISSSTE, del 2008 y en los años subsecuentes se realizará el incremento hasta el 2012 como se muestra en la tabla anterior.
- La Subdirección de Seguros Personal Operativo, deberá poner en conocimiento del ISSSTE dentro de los treinta días siguientes, a la fecha en que ocurran las altas y bajas de los trabajadores, así como las modificaciones a su sueldo, conforme el Manual de Procedimientos para Movimientos de Personal.
- Cualquier cargo o multa o sanción que el ISSSTE aplique al Tribunal Electoral por concepto de alta extemporánea y que ésta sea imputable al servidor público, éste monto será cubierto por él mismo.
- El trámite de pago de los importes, tanto el porcentaje retenido a los servidores públicos como el aportado por el Tribunal Electoral se realizará quincenalmente; en cuanto al concepto de pensiones a cargo del Tribunal Electoral, se realizará por quincenas vencidas, a efecto de enterarlos al ISSSTE a más tardar para la primera quincena los días 20 de cada mes y para la segunda quincena los días 5 del mes siguiente, en conjunto serán enterados al ISSSTE por la Subdirección de Seguros Personal Operativo, con el visto bueno de la Subdirección de Procesos y Validación Operativa.

AHORRO SOLIDARIO

- Los servidores públicos y personal eventual podrán optar que se les descuenta hasta el 2% del sueldo base, para ser acreditado en la Subcuenta de ahorro solidario que se abra al efecto en su Cuenta Individual.
- Los servidores públicos y personal eventual que opten por dicho descuento, el Tribunal Electoral está obligado a depositar en la referida Subcuenta \$3.25 por cada peso que ahorren éstos, con un tope máximo del 6.5% del sueldo base.
- A efecto de lo anterior, el Tribunal Electoral a través de la Dirección de Administración de Riesgos, deberá enterar quincenalmente al ISSSTE las cantidades a su cargo, conjuntamente con el ahorro que realice el servidor público y personal eventual, sin que las mismas se consideren Cuotas o Aportaciones.

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)

- Para el Sistema de Ahorro para el Retiro se considerará el 2% del sueldo base mensual del servidor público, cuya aportación la realizará únicamente el Tribunal Electoral en forma bimestral, con un límite de 25 Salarios Mínimos Generales Mensuales vigentes en el D. F.
- La Dirección de Prestaciones al Personal, será la encargada de distribuir bimestralmente los estados de cuenta emitidos por la Institución controladora de estos fondos.
- El trámite de pago será realizado por la Dirección de Prestaciones al Personal y con el visto bueno de la Subdirección de Procesos y Validación Operativa, el cual se realizará por bimestres vencidos, a más tardar el día diecisiete de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año.

FONDO DE VIVIENDA (FOVISSSTE)

- Para el Fondo de Vivienda se considerará el 5% del sueldo base mensual del servidor público, cuya aportación la realizará únicamente el Tribunal Electoral en forma bimestral, con un límite de 10 Salarios Mínimos Generales Mensuales vigentes en el Distrito Federal.
- La Dirección de Prestaciones al Personal distribuirá bimestralmente los estados de cuenta emitidos por la institución controladora de estos fondos.
- Asimismo, los estados de cuenta de crédito hipotecario, deberán ser solicitados personalmente por el titular del crédito a las oficinas del FOVISSSTE, o bien, mediante la página www.fovisste.gob.mx podrá revisarlos.
- La Dirección de Prestaciones al Personal será la encargada de aplicar los descuentos en el sistema SIA, así como el trámite de pago será realizado por bimestres vencidos, a más tardar el día diecisiete de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año, con el visto bueno de la Subdirección de Procesos y Validación Operativa.
- A los servidores públicos que obtengan su crédito de vivienda, se les aplicará un descuento del 30% de su sueldo base mensual, más \$8.50 por concepto de seguro de vivienda quincenalmente.

FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE (FONAC)

- Todos los niveles operativos (permanente y eventual) tendrán derecho a esta prestación. Su inscripción es de manera voluntaria.
- La inscripción a este beneficio se realiza en el mes de julio de cada ejercicio fiscal para el período ordinario (24 quincenas) y en el mes de enero para el período extraordinario (12 quincenas).
- FONAC define y actualiza anualmente los montos que deberá aportar el servidor público y que se descontarán cada quincena, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contribuirá con \$1.25 por cada peso que aporta el trabajador y la tarifa se actualiza con base en los índices de inflación, así mismo deberá enterarse al FONAC quincenalmente mediante medio magnético y formato preestablecido por esta Institución.
- El pago de las aportaciones será realizado por la Subdirección de Nómina y Servicios, con el visto bueno de la Subdirección de Procesos y Validación Operativa.
- En el caso de que el servidor público de nivel operativo no recoja el cheque del pago de liquidación del Fondo de Ahorro Capitalizable conforme al calendario establecido para ello, la Dirección de Remuneraciones a través de la Subdirección de Nómina y Servicios regresará éste cheque a la Institución bancaria que lo emitió e informará del suceso al FONAC.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA INSTITUCIONAL

- La suma asegurada será de 40 meses. La base de cálculo será la suma del sueldo base más la compensación garantizada o de apoyo, según sea el caso. Sobre esta base, el Tribunal Electoral aportará el 1.65% cada mes.
- El servidor público, de manera opcional, podrá incrementar la cobertura de la suma asegurada a 108 meses, para lo cual se le descontará el 2.46% de la suma del sueldo base más compensación garantizada o de apoyo, según sea el caso, cada quincena vía nómina.
- La Dirección de Administración de Riesgos será la responsable de realizar mensualmente el trámite de pago a la empresa aseguradora, que incluyen tanto el descuento realizado al servidor público como la aportación del Tribunal Electoral, en forma mensual, con el visto bueno de la Subdirección de Procesos y Validación Operativa.

SEGURO DE RETIRO

- La prima mensual determinada para cada servidor público será de \$21.40, del cual el Tribunal Electoral aportará \$13.50 y el servidor público \$7.90, mediante descuentos vía nómina.
- El beneficio se otorgará a todo servidor público en el momento que tramite su jubilación, con una suma asegurada que va de \$12,000.00 a \$25,000.00, dependiendo de los años de servicio y tiempo de cotización al ISSSTE.
- La Dirección de Administración de Riesgos será la responsable de realizar mensualmente el trámite de pago a la empresa aseguradora, que incluyen tanto las deducciones realizadas al servidor público como la aportación del Tribunal Electoral, en forma mensual con el visto bueno de la Subdirección de Procesos y Validación Operativa.

SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO

- Se descontará quincenalmente vía nómina, a los servidores públicos de mando medio y superiores la aportación que hayan elegido del 2, 5 o 10% de su sueldo base más compensación garantizada y un porcentaje equivalente será aportado por el Tribunal Electoral.
- Asimismo, los servidores públicos de mandos medios y superiores que así lo estipulen, podrán realizar aportaciones adicionales extraordinarias vía nómina, con la salvedad de que el Tribunal Electoral no aportará ningún porcentaje equivalente, de conformidad con la normatividad que para ello emita la Comisión de Administración.
- La Dirección de Administración de Riesgos realizará el trámite de pago quincenalmente a la aseguradora, tanto de los descuentos del servidor público como la aportación del Tribunal Electoral en forma quincenal, con el visto bueno de la Subdirección de Procesos y Validación Operativa.

FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO

- Quincenalmente a los servidores públicos de nivel operativo que así lo hayan elegido, se descontará vía nómina la aportación del 2% (el cual podrá ser modificado por acuerdo de la Comisión de Administración), de su sueldo base más compensación de apoyo correspondiendo al Tribunal Electoral una aportación con el mismo porcentaje.
- La Dirección de Administración de Riesgos realizará el trámite quincenalmente de pago a la sociedad de inversión, tanto de las deducciones al servidor público como la aportación del Tribunal Electoral en forma quincenal, con el visto bueno de la Subdirección de Procesos y Validación Operativa.

SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

- Las primas de la póliza de seguro de gastos médicos mayores para servidores de mandos medios y superiores así como el de su cónyuge e hijos menores de los 25 años de edad, asignadas de acuerdo al nivel salarial de los servidores públicos, serán pagadas con recursos presupuestales del Tribunal Electoral.
- La potenciación de la póliza; la inclusión voluntaria de hijos mayores de 25 años; dependientes económicos y ascendientes o para familiares de los servidores públicos, será con cargo a éstos quincenalmente vía nómina.
- La Dirección de Administración de Riesgos realizará quincenalmente el trámite de pago a la aseguradora, tanto de las deducciones por potenciación voluntaria del servidor público como la aportación del Tribunal Electoral. Respecto al pago por Exceso de Suma Asegurada, éste se realizará trimestralmente a la Aseguradora.

OTROS DESCUENTOS

- Asimismo, para la recuperación de los montos se podrán realizar descuentos a las percepciones de los siguientes conceptos con estricto apego a la normatividad y disposiciones legales competentes, así como las disposiciones normativas que para ello establezca la Comisión de Administración, tales como:
 - a. Descuento por no comprobar viáticos
 - b. Descuento por no comprobar ayuda para beca
 - c. Descuento por exceso de llamadas telefónicas de celulares
 - d. Descuento por no comprobar Fondo Fijo o Revolvente
 - e. Anticipo de Sueldo
- Dentro del contexto laboral, existen otros descuentos del importe total de las percepciones de los servidores públicos, que se aplicarán quincenalmente vía nómina en los siguientes casos:
 - a. Por incidencias (inasistencias y suspensiones por acumulación de retardos y/o faltas de asistencia injustificadas)
 - b. Apoyo para Fomento Deportivo (CENSODEP)
 - c. Seguro voluntario de vehículos particulares
 - d. Seguro voluntario de vida individual
 - e. Seguro voluntario de casa-habitación
 - f. Servicio de Comedor

El servicio de comedor se proporcionará a todo el personal para consumir alimentos en desayunos, comidas y cenas, en su caso.

Para los desayunos se otorgará un subsidio de \$7.00 (siete pesos 00/100mn) por parte del Tribunal Electoral y la diferencia será cubierta por el servidor público en el momento de realizar la comanda. Anualmente la Dirección General de Recursos Humanos presentará a la Comisión de Administración, la actualización de éste subsidio.

El porcentaje de subsidio al costo por comidas que otorgará el Tribunal Electoral, se realizará de acuerdo a los siguientes porcentajes fijos, de conformidad al nivel salarial de los puestos y la diferencia la cubrirá el personal mediante descuentos vía nómina.

NIVEL SALARIAL	Porcentaje de subsidio que otorga el TEPJF	Porcentaje del costo de la comida que paga el servidor público
Personal Operativo	80%	20%
Mando Medio	65%	35%
Mando Superior	40%	60%

En el caso del otorgamiento de cenas, éstas serán cubiertas por el Tribunal Electoral cuando las cargas de trabajo en proceso electoral federal, local o durante los periodos de proceso electorales federales extraordinarios, lo autorice la Comisión de Administración.

El Departamento de Servicio de Comedores será responsable de procesar los reportes de comandas y trámite de pago quincenalmente, con el visto bueno de la Subdirección de Procesos y Validación Operativa.

g. Descuentos ordenados por el ISSSTE

El ISSSTE otorga a los servidores públicos el beneficio de adquirir voluntariamente Préstamos, para lo cual la Dirección de Prestaciones al Personal será la responsable de informar a la Dirección de Remuneraciones los créditos otorgados para su respectivo descuento quincenal.

h. Pensión alimenticia (Descuento ordenado por Autoridad Judicial competente).

Este concepto tiene prioridad sobre los descuentos personales.

Al modificarse las percepciones al servidor público, el pago al beneficiario, se ajustará conforme al ordenamiento por Autoridad Judicial.

Cuando el servidor público, cause baja definitiva, deberá notificarse inmediatamente esta situación al beneficiario y al Juez correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.

No surtirá efecto la suspensión del descuento a solicitud de los beneficiarios, en razón de que las Pensiones Alimenticias son irrenunciables.

No procederá el descuento por pago de Pensión Alimenticia, cuando el servidor público disfrute de una licencia sin goce de sueldo, debiendo notificar esta situación tanto al beneficiario como al Juez correspondiente, indicando el tiempo que dure la licencia.

En los casos de pagos improcedentes, resultado de un descuento en demasía, no se procederá a efectuar un reintegro a la caja de la Jefatura de Unidad de Tesorería, en razón de que los recursos provienen de los ingresos del servidor público; en consecuencia, esta situación deberá regularizarse en la quincena siguiente, haciendo la compensación que corresponda, notificando por escrito a los interesados y al Juez.

En los casos de que el descuento efectuado al servidor público sea correcto, pero el pago al beneficiario sea erróneo, se deberá efectuar la cancelación del cheque y reexpedir nuevamente el documento.

En el supuesto de que el beneficiario de Pensión Alimenticia hubiese cobrado un pago improcedente a consecuencia de una baja no operada oportunamente, se deberá proceder a solicitar al beneficiario de la Pensión el reintegro correspondiente, y en caso de que no lo efectúe, debe notificarse a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para que ésta realice las acciones a que haya lugar, así mismo se dará conocimiento a la Contraloría.

Los encargados de la operación y control de este tipo de pagos que no acaten las órdenes judiciales por concepto de Pensión Alimenticia, serán directamente responsables ante los tribunales correspondientes, resultando acreedores a las sanciones que en su caso fije el propio Juez.

- La Dirección de Administración de Riesgos realizará quincenalmente el trámite de pago a la aseguradora, de los incisos c. y d. Asimismo, realizará trimestralmente el trámite de pago a la aseguradora del inciso e., de las deducciones del servidor público.

DEL CIERRE DE QUINCENA Y PAGO DE NÓMINA

- La Dirección de Remuneraciones fijará un calendario en el mes de noviembre de cada año para establecer las fechas límites para la entrega de movimientos para su aplicación en la quincena correspondiente; la elaboración de pre Nómina; la emisión de nóminas y recibos; y la afectación de pago, entre otros, para el año fiscal siguiente.
- La Dirección de Remuneraciones generará la nómina, una vez realizada la validación de la pre Nómina por las áreas.

- La Dirección de Remuneraciones deberá remitir 2 juegos de nóminas por detalle y 1 de resumen de cada una de las nóminas generadas. Un juego de nómina por detalle para que sea firmado por la **Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo**. Dicha Coordinación archivará el impreso de la nómina firmado. La otra copia de la nómina por detalle sin firmar se enviará a la Jefatura de Unidad de Contabilidad.

[Modificado mediante Acuerdo de la Comisión de Administración 291/S11(12-XI-2013)].

- La Dirección de Remuneraciones será la responsable de emitir el archivo magnético con las cantidades a depositar y relación de cheques, así como del envío por oficio a la Coordinación Financiera.
- La Dirección de Remuneraciones, deberá de imprimir recibos/comprobantes para el personal con plaza de estructura; y, a través de su Subdirección de Nómina y Servicios, deberá de entregar los recibos/comprobantes a los servidores públicos, los cuales deberá archivar en original con la firma de acuse de recibido de éstos.

DEL 2% SOBRE NÓMINA

- La Subdirección de Procesos y Validación Operativa generará quincenalmente el cálculo del 2% sobre nómina el cual se estimará sobre todas aquellas percepciones que recibe el servidor público, exceptuando los siguientes conceptos:
 - a. Apoyo Económico Escolar (Becas)
 - b. Ayuda para Anteojos
 - c. Apoyo para Fomento Deportivo
 - d. Seguro de Separación Individualizado/Fondo de Reserva Individualizada
 - e. Impresión de Tesis
 - f. Viáticos
 - g. Vales de Alimentos
 - h. Comedor
 - i. Estímulo por Jubilación
 - j. Día del Niño
- La Subdirección de Procesos y Validación Operativa, entre los días 8 y 10 de cada mes, procesará la línea de captura mediante la página www.finanzas.df.gob.mx, para el pago de este impuesto ante la Tesorería del Distrito Federal del mes inmediato anterior.
- La Coordinación Financiera, será responsable de efectuar el pago del 2% sobre Nómina a la Tesorería del Distrito Federal.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

El presente manual es de observancia obligatoria para la Dirección General de Recursos Humanos y en particular a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal, específicamente para las Direcciones de Remuneraciones, de Apoyo Técnico, de Administración de Riesgos, Control y Registro de Personal y de Prestaciones al Personal; Subdirecciones de Nómina y Servicios, de Procesos y Validación Operativa, y de Seguros Personal Operativo.

El manual que nos ocupa comprende desde la determinación de las percepciones y deducciones hasta el pago de nómina a los servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas del Tribunal Electoral, así como los enteros institucionales y pago a terceros.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
NÓMINA ORDINARIA		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Dirección de Remuneraciones	DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: • MOVIMIENTOS DE PERSONAL • CONTROL, REGISTRO Y APLICACIÓN DE INCIDENCIAS DE PERSONAL • ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS CELULARES, EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN Y ACCESO A INTERNET MÓVIL • PRESTACIONES AL PERSONAL DE LOS LINEAMIENTOS: • OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, TRANSPORTACIÓN Y HOSPEDAJE • ANTICIPO DE SUELDOS AL PERSONAL • APOYO ECONÓMICO EN LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS • APOYO ESCOLAR • MANEJO DE FONDOS FIJOS O REVOLVENTES DE LOS PROCEDIMIENTOS: • PAGO DE APORTACIONES AL ISSSTE TANTO A CARGO DEL TEPJF COMO A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO Y PAGO DE PRÉSTAMOS AL ISSSTE • PAGO A COMEDOR • INSCRIPCIÓN Y PAGO A FONAC 1. Recibe información para la aplicación quincenal o periódica para realizar los movimientos de percepciones y deducciones, tanto en forma documental y/o a través del sistema SIA, conforme al calendario establecido. Del Procedimiento: - Nómina Extraordinaria 2. Realiza la captura en el sistema SIA, registra en el módulo correspondiente los códigos de los movimientos, la clave de los conceptos y en su caso el monto y la fecha de terminación de pago de éste. Procede la afectación en el sistema SIA. 3. Genera la prenómina de las nóminas ordinarias de: - Plazas permanentes - Plazas eventuales - Salas Regionales - Retroactivas - Apoyo Escolar	

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
NÓMINA ORDINARIA		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Dirección de Remuneraciones	4. Comunica a las siguientes áreas que los reportes están disponibles en el sistema SIA para su validación: - Dirección de Control y Registro de Personal - Dirección de Prestaciones al Personal y Departamento de Servicio de Comedores - Dirección de Administración de Riesgos - Subdirección de Procesos y Validación Operativa Al Procedimiento: - Pago a Comedor Continúa en la actividad No. 9, de este procedimiento.	
Áreas (Dirección de Control y Registro de Personal, Dirección de Prestaciones al Personal, Departamento de Servicio de Comedores, Dirección de Administración de Riesgos, Subdirección de Procesos y Validación Operativa)	5. Recibe mediante el sistema SIA el reporte de la aplicación de los movimientos en la prenomina y determina. 6. ¿Existe alguna corrección por parte de las áreas? Sí: Continúa en la actividad No. 7 No: Continúa en la actividad No. 8 7. Detecta error y solicita en forma económica, a la Dirección de Remuneraciones la corrección de la aplicación del o los movimientos. Continúa en la actividad No. 13, de este procedimiento. 8. Comunica en forma económica, a la Dirección de Remuneraciones está correcta la aplicación del o los movimientos. Continúa en la actividad No. 13, de este procedimiento.	
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	9. Recibe la prenomina vía sistema SIA. Valida el cálculo aleatoriamente de los impuestos arrojados derivado de los movimientos, por dicho sistema. 10. ¿Existe alguna diferencia en el cálculo de impuestos? Sí: Continúa en la actividad No. 11 No: Continúa en la actividad No. 12 11. Busca el origen de la diferencia y concilia las cantidades con la Dirección de Remuneraciones. 12. Comunica vía económica a la Dirección de Remuneraciones que no existe ninguna diferencia en el cálculo de impuestos.	

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
NÓMINA ORDINARIA		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Dirección de Remuneraciones	13. Recibe la notificación positiva/negativa de las áreas generadoras y realiza las modificaciones correspondientes, en su caso. Verifica la afectación de los movimientos, con excepción de los impuestos y valida la operación, en el sistema SIA.	
Dirección de Remuneraciones	14. Cierra la nómina y genera los productos vía sistema SIA y los imprime o realiza, según sea el caso: - Nóminas - Resúmenes - Recibos - Disco para realizar depósito electrónico - Relación de cheques 15. Comunica a la Subdirección de Procesos y Validación Operativa para que emita los reportes que se requieren para realizar el pago a terceros. Continúa en la actividad No. 17, de este procedimiento.	
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	16. Recibe comunicación y emite los reportes. Comunica a las áreas que los reportes para los que requieren realizar enteros institucionales y pagos a terceros, se encuentran disponibles en el sistema SIA. A los procedimientos: - Pago de Aportaciones al ISSSTE tanto a cargo del TEPJF como a cargo del servidor público y pago de préstamos al ISSSTE - Pago de crédito y seguro de vivienda a FOVISSSTE - Inscripción y Pago a FONAC - Pago a la Aseguradora/Sociedad de Inversión - Pago a Comedor - Pago de 2% Sobre Nóminas	
Dirección de Remuneraciones	17. Elabora oficio con las cantidades a depositar y emite archivo de depósito y de cheques para su pago.	

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
NÓMINA ORDINARIA		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Subdirección de Nómina y Servicios	18. Turna a la Subdirección de Nómina y Servicios las nóminas y el resumen de las mismas. Continúa en la actividad No. 21, de este procedimiento. 19. Recibe nóminas y resumen. Recaba las firmas del Coordinador Administrativo, Coordinador Financiero y Director General de Recursos Humanos. 20. Turna resumen de nóminas a la Jefatura de Unidad de Contabilidad. Archiva original firmado de las nóminas. TERMINA PROCEDIMIENTO	Nóminas y Resumen de: - Plazas permanentes - Plazas eventuales - Salas Regionales - Retroactivas - Apoyo Escolar
Dirección de Remuneraciones	21. Elabora Solicitudes de Recursos Financieros para cubrir los pagos de cada una de las nóminas, firma de elaboró. Recaba firma de revisión de la <u>Jefatura de Unidad de Administración de Personal</u> y de autorización de la Dirección General de Recursos Humanos. 22. Turna a la Subdirección de Procesos y Validación Operativa las Solicitudes de Recursos Financieros anexando resumen de nóminas, disco para realizar depósito y nota informativa de pago a realizar, firmada por la Dirección General de Recursos Humanos.	Solicitud de Recursos Financieros Resumen de Nóminas
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	23. Recibe y valida las Solicitudes de Recursos Financieros con la documentación anexa, el disco para realizar depósito y los importes que se está solicitando para pagar. Turna la información vía sistema SIA a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto. Continúa en la actividad No. 31, de este procedimiento. 24. Anota en las Solicitudes de Recursos Financieros y a la documentación soporte física, el código por el cual se hace el envío por el sistema SIA y rubrica. Turna documentación física y disco validados.	

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
NÓMINA ORDINARIA		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Dirección de Remuneraciones	25. Recibe documentación y disco. Recaba en las Solicitudes de Recursos Financieros, firma de revisión de la <u>Jefatura de Unidad de Personal</u> y la de autorización de la Dirección General de Recursos Humanos. 26. Turna Solicitudes de Recursos Financieros, resumen de nóminas, disco para realizar transferencia de pago y nota informativa a la Coordinación Financiera.	
Coordinación Financiera	27. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros, resumen de nóminas, nota informativa, relación de cheques y disco para realizar pago. 28. Turna a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto la Solicitud de Recursos Financieros y resumen de nóminas. Continúa en la actividad No. 30, de este procedimiento. 29. Turna a la Jefatura de Unidad de Tesorería la relación de cheques y disco para realizar el pago. Continúa en la actividad No. 37, de este procedimiento.	
Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto	30. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros, resumen de nóminas y oficio de solicitud de pago a realizar en forma documental.	
Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto	31. Recibe vía sistema SIA la información validada por la Subdirección de Procesos y Validación Operativa. 32. Verifica la disponibilidad de recursos, mediante el sistema SIA. Determina. 33. ¿Es correcta la aplicación de las partidas? Sí Continúa en la actividad No. 35 No: Continúa en la actividad No. 34 34. Detiene vía sistema SIA la nómina e informa a la Dirección de Remuneraciones para su corrección.	

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
NÓMINA ORDINARIA		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	Continúa en la actividad No. 13, de este procedimiento. 35. Libera la nómina, e informa a las Jefaturas de Unidad de Contabilidad y Tesorería, mediante el sistema SIA. 36. Genera las Pólizas Contables vía SIA, y turna a la Jefatura de Unidad de Tesorería. 37. Recibe información en el sistema SIA de la liberación de la nómina y pólizas contables. Recibe en forma física la relación de cheques y disco para realizar el pago. 38. Realiza junto con el Secretario Administrativo y/o el <u>Coordinador Financiero y/o el Coordinador Administrativo</u> la transferencia electrónica para realizar el pago de la nómina, a cada cuenta bancaria de los servidores públicos. Avisa mediante el Reporte de los Depósitos de la transferencia para el pago de nóminas a la Dirección de Remuneraciones. 39. Recibe Reporte de los Depósitos realizados y turna recibos y comprobantes de pago impresos a la Subdirección de Nómina y Servicios para su entrega al personal. 40. Recibe, tratándose de la nómina ordinaria, lo recibos de pago para su entrega al personal, recaba firma de recibido del personal en el momento de la entrega copia del mismo. 41. Recibe, tratándose de la nómina extraordinaria, los comprobantes de pago para su entrega al personal, recaba firma de recibido del personal en el momento de la entrega. 42. Archiva recibo y comprobante con firma de acuse. TERMINA PROCEDIMIENTO	Reporte de los Depósitos
Jefatura de Unidad de Contabilidad		
Jefatura de Unidad de Tesorería		
Dirección de Remuneraciones		
Subdirección de Nómina y Servicios		

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
NÓMINA EXTRAORDINARIA		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	INICIA PROCEDIMIENTO 1. Atiende petición de la Dirección General de Recursos Humanos para realizar cálculo de costo para la realización de un pago extraordinario. 2. ¿El cálculo se refiere a un pago para presentar punto de acuerdo? Sí: Continúa en la actividad No. 8 No: Continúa en la actividad No. 3 Del Manual de Procedimientos: - Movimientos de Personal 3. Realiza el cálculo de costo y entrega resultado a la Dirección General de Recursos Humanos.	
Dirección de Remuneraciones		
Dirección General de Recursos Humanos	4. Recibe cálculo de costos y realiza oficio-solicitud de Suficiencia Presupuestaria a Coordinación Financiera para la realización del pago.	
Coordinación Financiera	5. Recibe, analiza oficio-solicitud de Suficiencia Presupuestaria con la documentación soporte.	
	6. Envía respuesta positiva del dictamen a la solicitud de la suficiencia presupuestaria.	
Dirección de Remuneraciones	7. Realiza la captura en el módulo correspondiente los movimientos en el sistema SIA.	

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
NÓMINA EXTRAORDINARIA		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	Al procedimiento: - Nómina Ordinaria	
Dirección General de Recursos Humanos	8. Realiza el cálculo de costo y entrega resultado a la Dirección General de Recursos Humanos. 9. Recibe cálculo de costos y realiza oficio-solicitud de Suficiencia Presupuestaria a Coordinación Financiera para la realización del pago.	
Coordinación Financiera	10. Recibe, analiza oficio-solicitud de Suficiencia Presupuestaria con la documentación soporte y dictamina. 11. ¿Existe suficiencia presupuestaria? Sí: Continúa en la actividad No. 13 No: Continúa en la actividad No. 12	
Coordinación Financiera	12. Turna respuesta negativa a la Dirección General de Recursos Humanos y queda en espera de instrucciones. TERMINA PROCEDIMIENTO 13. Envía respuesta positiva del dictamen a la solicitud de la suficiencia presupuestaria.	

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
NÓMINA EXTRAORDINARIA		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Dirección General de Recursos Humanos	14. Recibe dictamen positivo y lo anexa al Punto de Acuerdo para discusión, y en su caso aprobación, de la Comisión de Administración.	
Comisión de Administración	15. Recibe Punto de Acuerdo, analiza y dictamina. 16. ¿Autoriza el Punto de Acuerdo? Sí: Continúa en la actividad No. 18 No: Continúa en la actividad No. 17 17. Desecha Punto de Acuerdo. TERMINA PROCEDIMIENTO 18. Turna aprobación del Punto de Acuerdo para su trámite correspondiente.	
Dirección General de Recursos Humanos	19. Recibe aprobación emitida por la Comisión de Administración y gira instrucciones.	
Dirección de Remuneraciones	20. Recibe instrucciones y realiza los movimientos correspondientes. 21. Verifica los lineamientos emitidos por la Comisión de Administración, contenidos en el Punto de Acuerdo autorizado. Al procedimiento: - Nómina Ordinaria - Pago del 2% Sobre Nóminas	

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO DE APORTACIONES AL ISSSTE TANTO A CARGO DEL TEPJF COMO A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO Y PAGO DE PRÉSTAMOS AL ISSSTE		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Dirección de Prestaciones al Personal	INICIA PROCEDIMIENTO 1. Recibe quincenalmente del ISSSTE, las tarjetas de aplicación y control de descuentos de los servidores públicos a los que se les otorgó préstamo. 2. Concilia tarjetas emitidas por el ISSSTE contra la lista de descuentos aplicados que emite el sistema SIA. 3. ¿Existe alguna diferencia entre las relaciones? Sí: Continúa en la actividad No. 4 No: Continúa en la actividad No. 5 4. Envía oficio al ISSSTE detallando las diferencias y los motivos de la conciliación de las relaciones. Continúa en la actividad No. 1, de este procedimiento. 5. Aplica quincenalmente el descuento al personal que tiene crédito, mediante el sistema SIA. Al procedimiento: - Nómina Ordinaria Del procedimiento: - Nómina Ordinaria	
Subdirección de Seguros Personal Operativo	6. Recibe reporte vía sistema SIA, del importe de las aportaciones establecidas por parte del ISSSTE a cargo del Tribunal Electoral así como las cuotas a cargo de los servidores públicos. 7. Requisita el Formato TG-1 en la página web del ISSSTE, e imprime formato de dicha página. 8. Requisita Solicitud de Recursos Financieros, de los conceptos de pago (aportaciones, cuotas, ahorro solidario y préstamos), firma como solicitante y anexa Formato TG-1, así mismo recaba firma de revisión de la Dirección de Administración de Riesgos. Turna.	Formato TG-1 Solicitud de Recursos Financieros
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	9. Recibe y valida la documentación que respalda las Solicitudes de Recursos Financieros. 10. Ingresas los montos de las Solicitudes de Recursos Financieros en el sistema SIA y envía por este medio a la Coordinación Financiera.	

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO DE APORTACIONES AL ISSSTE TANTO A CARGO DEL TEPJF COMO A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO Y PAGO DE PRÉSTAMOS AL ISSSTE		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	11. Rubrica de validadas las Solicitudes de Recursos Financieros y escribe en dichas solicitudes el código de envío por el sistema SIA. 12. Emite los reportes que soportan el pago y anexa un juego a la Solicitud de Recursos Financieros. 13. Recaba firma de autorización de la Dirección General de Recursos Humanos y turna las solicitudes.	Reporte de Pago
Subdirección de Seguros Personal Operativo	14. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros, verifica que contengan las firmas de solicitud, revisión y autorización. Turna.	
Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto	15. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros y verifica la suficiencia presupuestaria y turna.	
Coordinación Financiera	16. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros y firma autorizando el pago. Turna la Solicitud a la Jefatura de Unidad de Tesorería.	
Jefatura de Unidad de Tesorería	17. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros ya autorizadas para pago y elabora cheque (no certificados) para cada uno de los conceptos. 18. Deposita en la cuenta del ISSSTE en Institución Bancaria. Turna fichas de depósito de cada uno de los conceptos.	Cheque
Subdirección de Seguros Personal Operativo	19. Recibe fichas de depósito de cada uno de los conceptos. 20. Revisa 24 horas después, en la página web del ISSSTE, que estén reflejados los pagos realizados. 21. Imprime el recibo del pago de conceptos emitido en la página web del ISSSTE y lo turna a la Dirección de Tesorería.	
TERMINA PROCEDIMIENTO		

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO DE CRÉDITO Y SEGURO DE VIVIENDA A FOVISSSTE		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	DEL PROCEDIMIENTO: NÓMINA ORDINARIA	
Dirección de Prestaciones al Personal	1. Recibe reporte vía sistema SIA, del importe de pago. 2. Requisita dos Solicitudes de Recursos Financieros para cada concepto, Crédito de Vivienda y otra para Seguro de Vivienda. 3. Firma las solicitudes, anexa reporte emitido por el sistema SIA. Turna para su validación y trámites conducentes.	Solicitud de Recursos Financieros
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	4. Recibe y valida documentación que respaldan las Solicitudes de Recursos Financieros y envía información por el sistema SIA a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto. 5. Emite los reportes de soporte y anexa a la Solicitud de Recursos Financieros. 6. Recaba firma de la Dirección General de Recursos Humanos y turna.	Reportes Soporte
Coordinación Financiera	7. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros, reporte emitido por el SIA del personal que cuenta con el crédito hipotecario, así como el reporte de pago emitido por la Subdirección de Procesos y Validación Operativa. 8. Turna a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto la Solicitud de Recursos Financieros y anexos.	
Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto	9. Recibe vía sistema SIA la información validada por la Subdirección de Procesos y Validación Operativa. 10. Verifica la disponibilidad de recursos, mediante el sistema SIA. Determina. 11. Libera el pago, e informa a las Jefaturas de Unidad de Contabilidad y Tesorería, mediante el sistema SIA.	
Jefatura de Unidad de Contabilidad	12. Genera las Pólizas Contables vía SIA, y turna a la Jefatura de Unidad de Tesorería.	
Jefatura de Unidad de Tesorería	13. Recibe información en el sistema SIA de la liberación del pago y pólizas contables. Recibe en forma física la información y emite los cheques (no certificados) correspondientes.	Cheque

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO DE CRÉDITO Y SEGURO DE VIVIENDA A FOVISSSTE		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Dirección de Prestaciones al Personal	14. Deposita los cheques a la cuenta autorizada por el FOVISSSTE. 15. Entrega recibos originales del depósito realizado a cada uno de los conceptos a Tesorería. 16. Envía a FOVISSSTE vía Internet, la relación del personal al cual se le aplican los descuentos. 17. Procede a registrar, vía Internet en la página web del FOVISSSTE, el pago correspondiente a los conceptos de crédito y de seguro de vivienda, realizado quincenalmente. 18. Imprime registro de pago con el resumen de procesamiento que emite el FOVISSSTE a través de su página web. Archiva. TERMINA PROCEDIMIENTO	

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO A LA ASEGURADORA / SOCIEDAD DE INVERSIÓN		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Subdirección de Seguros Personal Operativo / Seguros Mandos Medios y Superiores / Seguros Patrimoniales	DEL PROCEDIMIENTO: NÓMINA ORDINARIA 1. Recibe reporte vía sistema SIA, del importe de las cuotas establecidas de conformidad al nivel de los servidores públicos, potencialización en su caso, y seguros contratados voluntariamente por los mismos. 2. Requisita Solicitud de Recursos Financieros, de los conceptos de pago de las primas de los seguros, según corresponda su periodicidad, de conformidad con los lineamientos establecidos y anexa copia del reporte emitido por el sistema SIA. 3. Firma como solicitante así mismo recaba firma de revisión de la Dirección de Administración de Riesgos. Turna.	Solicitud de Recursos Financieros
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	4. Recibe y valida la documentación que respaldan las Solicitudes de Recursos Financieros. 5. Ingresa los montos de las Solicitudes de Recursos Financieros en el sistema SIA y envía por este medio a la Coordinación Financiera. 6. Rubrica de validadas las Solicitudes de Recursos Financieros y escribe en dichas solicitudes el código de envío por el sistema SIA.	

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO A LA ASEGURADORA / SOCIEDAD DE INVERSIÓN		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Subdirección de Seguros Personal Operativo / Seguros Mandos Medios y Superiores / Seguros Patrimoniales	7. Emite los reportes que soportan el pago y anexa un juego a la Solicitud de Recursos Financieros.	Reporte de Pago
	8. Recaba firma de autorización de la Dirección General de Recursos Humanos y turna las solicitudes.	
	9. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros, verifica que contengan las firmas de solicitud, revisión y autorización. Turna.	
	10. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros y verifica la suficiencia presupuestaria y turna.	
Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto	11. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros y firma autorizando el pago. Turna la Solicitud a la Jefatura de Unidad de Tesorería.	Cheque
Coordinación Financiera	12. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros ya autorizadas para pago y elabora cheque (no certificados) para cada uno de los conceptos.	
Jefatura de Unidad de Tesorería	13. Deposita en la cuenta de la Aseguradora/Sociedad de Inversión. Turna fichas de depósito de cada uno de los conceptos.	
Jefatura de Unidad de Tesorería	14. Recibe fichas de depósito de cada uno de los conceptos.	
Subdirección de Seguros Personal Operativo / Seguros Mandos Medios y Superiores / Seguros Patrimoniales	15. Entrega a la Aseguradora/Sociedad de Inversión los recibos de pago de los conceptos correspondientes indicando que se ha cubierto el monto para su aplicación.	
Aseguradora / Sociedad de Inversión	16. Recibe la documentación de los pagos realizados y entrega Carta-Recibo, donde indica que está cubierto el monto establecido.	
Subdirección de Seguros Personal Operativo / Seguros Mandos Medios y Superiores / Seguros Patrimoniales	17. Turna a la Dirección de Tesorería la Carta-Recibo, emitida por la Aseguradora / Sociedad de Inversión.	Cheque
	TERMINA PROCEDIMIENTO	

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
INSCRIPCIÓN Y PAGO A FONAC		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	INICIA PROCEDIMIENTO	
Subdirección de Nómina y Servicios	1. Recibe inscripción de los servidores públicos de nivel operativo para el FONAC. 2. Realiza la captura en el sistema SIA a los servidores públicos que se inscribieron. Al Procedimiento: - Nómina Ordinaria Del Procedimiento: - Nómina Ordinaria	
Dirección de Apoyo Técnico	3. Valida los descuentos aplicados y solicita a la Dirección Técnica de Apoyo los formatos de FONAC. 4. Recibe reporte vía sistema SIA, del personal que se afectó por FONAC y elabora formato FONAC para el entero de retenciones. Turna.	Formato FONAC
Subdirección de Nómina y Servicios	5. Recibe formatos de FONAC, requisita Solicitud de Recursos Financieros, firma de solicitante, anexa documentación soporte y turna para su validación y trámites conducentes.	Solicitud de Recursos Financieros
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	6. Recibe y valida documentación que respalda la Solicitud de Recursos Financieros y envía la información por el sistema SIA a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto. 7. Emite los reportes de soporte y anexa a la Solicitud de Recursos Financieros. 8. Recaba firma de la Dirección General de Recursos Humanos y turna.	Reportes Soporte
Coordinación Financiera	9. Recibe Solicitudes de Recursos Financieros, reporte emitido por el SIA del personal que cuenta con FONAC, así como el reporte de soporte emitido por la Subdirección de Procesos y Validación Operativa. 10. Turna a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto la Solicitud de Recursos Financieros y anexos.	
Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto	11. Recibe vía sistema SIA la información validada por la Subdirección de Procesos y Validación Operativa. 12. Verifica la disponibilidad de recursos, mediante el sistema SIA. Determina.	

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
INSCRIPCIÓN Y PAGO A FONAC		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto	13. Libera el pago, e informa a las Jefaturas de Unidad de Contabilidad y Tesorería, mediante el sistema SIA.	Cheque
Jefatura de Unidad de Contabilidad	14. Genera las Póliza Contable vía SIA, y turna a la Jefatura de Unidad de Tesorería.	
Jefatura de Unidad de Tesorería	15. Recibe información en el sistema SIA de la liberación del pago y póliza contable. Recibe en forma física la información y emite cheque (no certificado) correspondiente.	
Subdirección de Nómina y Servicios	16. Recibe el cheque y entrega en ventanilla a FONAC y recibe sello de acuse en la Solicitud de Recursos Financieros, póliza-cheque y formatos emitidos.	
	17. Entrega el recibo original del depósito realizado a Tesorería.	
TERMINA PROCEDIMIENTO		

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
LIQUIDACIÓN DE FONAC		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	INICIA PROCEDIMIENTO	
Subdirección de Nómina y Servicios	1. Recibe, por parte del FONAC, el calendario para la realización del pago a los servidores públicos. Turna.	
Dirección de Apoyo Técnico	2. Realiza el cálculo con el factor que impone el FONAC y realiza el listado de los servidores públicos de nivel operativo que recibirán el pago.	
	3. Emite disco con la información del monto que se le otorgará a los servidores públicos de nivel operativo y listado de los mismos.	
	4. Concilia cantidades y listado de los servidores públicos de nivel operativo tanto con el FONAC, como con la Institución Bancaria.	
Institución Bancaria	5. Emite los cheques de caja conforme los nombres conciliados en la lista de los servidores públicos de nivel operativo.	
Subdirección de Nómina y Servicios	6. Recoge los cheques de caja en la sucursal del banco y emite los recibos correspondientes.	Recibos
	7. Recaba firma de recibido del personal en el momento de la entrega del cheque de caja.	
	8. Archiva recibo con firma de acuse.	
TERMINA PROCEDIMIENTO		

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO A COMEDOR		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Departamento de Servicio de Comedores	INICIA PROCEDIMIENTO 1. Aplica diariamente vía sistema SIA, los movimientos en comedor. 2. Realiza conciliación, diaria y semanalmente, de comidas en paralelo con el proveedor antes de la fecha de aplicación quincenal en la nómina ordinaria. Al procedimiento: - Nómina Ordinaria Del procedimiento: - Nómina Ordinaria 3. Coteja cantidades en las capturas diarias en el reporte de la Prenómina vía sistema SIA. Al procedimiento: - Nómina Ordinaria Del procedimiento: - Nómina Ordinaria	
	4. Requisita Solicitud de Recursos Financieros, conforme reporte de la nómina, firma de solicitante. Recaba firma de revisado de la Dirección de Prestaciones al Personal.	Solicitud de Recursos Financieros
	5. Turna la Solicitud de Recursos Financieros, anexado copia de la factura (quincenas vencidas) así como el resumen de los cuadros cotejados de las cantidades de comida diaria con el proveedor, para su validación y trámite de pago.	
	6. Recibe y valida documentación que respalda la Solicitud de Recursos Financieros. Turna la información vía sistema SIA a la Jefatura de Programación y Presupuesto.	
	7. Emite reporte soporte y anexa a la Solicitud de Recursos Financieros.	Reporte Soporte
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	8. Anota en la Solicitud de Recursos Financieros y en la documentación soporte física, el código por el cual hace envío por el sistema SIA y rubrica. Recaba firma de la Dirección General de Recursos Humanos y turna la solicitud a la Coordinación Financiera.	
Coordinación Financiera	9. Recibe Solicitud de Recursos Financieros así como copia de la factura (quincenas vencidas) y el resumen de los cuadros cotejados de las cantidades de comida diaria con el proveedor.	

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO A COMEDOR		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Coordinación Financiera	10. Valida información anexa con la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto y autoriza el pago. 11. Instruye a la Jefatura de Unidad de Tesorería la emisión del cheque (no certificado), conforme a los Lineamientos para el Trámite y Control de Egresos.	Cheque
Jefatura de Unidad de Tesorería	12. Atiende instrucción y emite cheque correspondiente al pago de comedor e informa al proveedor para que pase a cobrar en la Caja de Tesorería.	
TERMINA PROCEDIMIENTO		

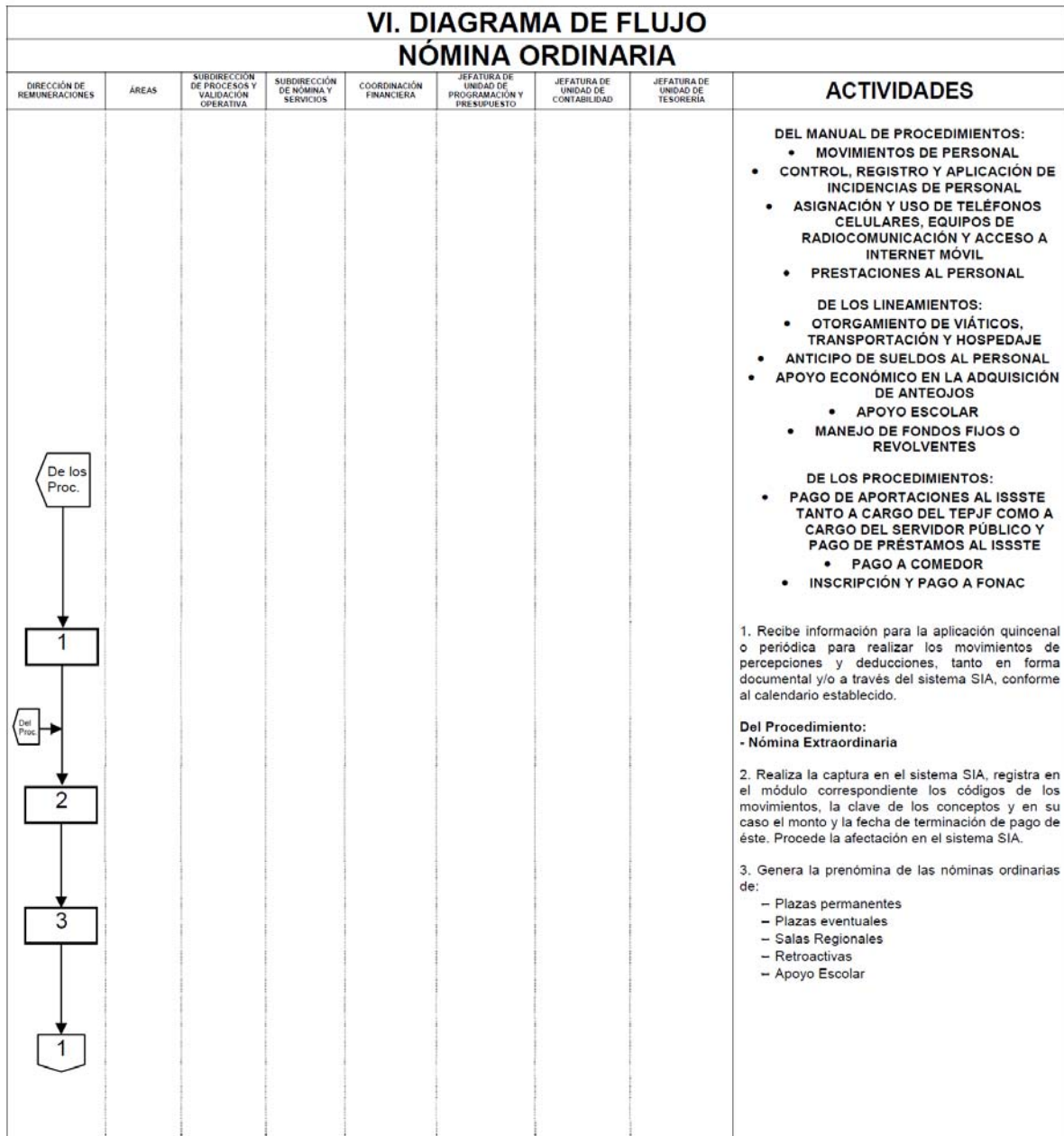
V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO AL SAR/FOVISSSTE		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	INICIA PROCEDIMIENTO	
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	1. Realiza el cálculo de las aportaciones del Tribunal Electoral para el concepto del SAR/FOVISSSTE de manera mensual para crear un pasivo.	Solicitud de Recursos Financieros
	2. Emite el reporte de cálculo bimestral de las aportaciones para el concepto del SAR/FOVISSSTE, con el fin de enterar a la CONSAR. Turna.	
Subdirección de Nómina y Servicios	3. Recibe reporte de cálculo. Requisita Solicitud de Recursos Financieros, firma de solicitante y recaba firma de revisión de la Dirección de Remuneraciones.	
	4. Solicita a la Dirección de Apoyo Técnico la transmisión electrónica del pago en la página web de la CONSAR y que ésta le proporcione la línea de captura emitida en dicha página.	
	5. Turna a la Subdirección de Procesos y Validación Operativa la Solicitud de Recursos Financieros anexando el reporte de cálculo de pago y la línea de captura.	
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	6. Recibe y valida documentación que respalda la Solicitud de Recursos Financieros en el sistema SIA y rubrica.	
	7. Turna vía sistema SIA, la transmisión del pago a la Coordinación Financiera. Escribe en la Solicitud de Recursos Financieros el código de envío por el sistema SIA.	

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO AL SAR/FOVISSTE		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Coordinación Financiera	8. Emite el reporte soporte de los meses del bimestre y anexa a la Solicitud de Recursos Financieros.	Reporte Soporte
	9. Recaba firma de la Dirección General de Recursos Humanos y turna la solicitud y documentación soporte a la Coordinación Financiera.	
	10. Recibe Solicitud de Recursos Financieros con la documentación soporte. Valida la información mediante el sistema SIA y turna a Contabilidad.	
Jefatura de Unidad de Contabilidad	11. Genera las Pólizas Contables vía SIA, y las envía a Fiscalización.	Cheque
Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto	12. Verifica la disponibilidad de recursos, libera el pago, e informa a Contabilidad y Tesorería, mediante el sistema SIA.	
Jefatura de Unidad de Tesorería	13. Emite los cheques para pago por concepto de Fondo de Retiro y de Subcuenta de Vivienda. Realiza pago en cuenta bancaria autorizada por el ISSSTE.	
	TERMINA PROCEDIMIENTO	

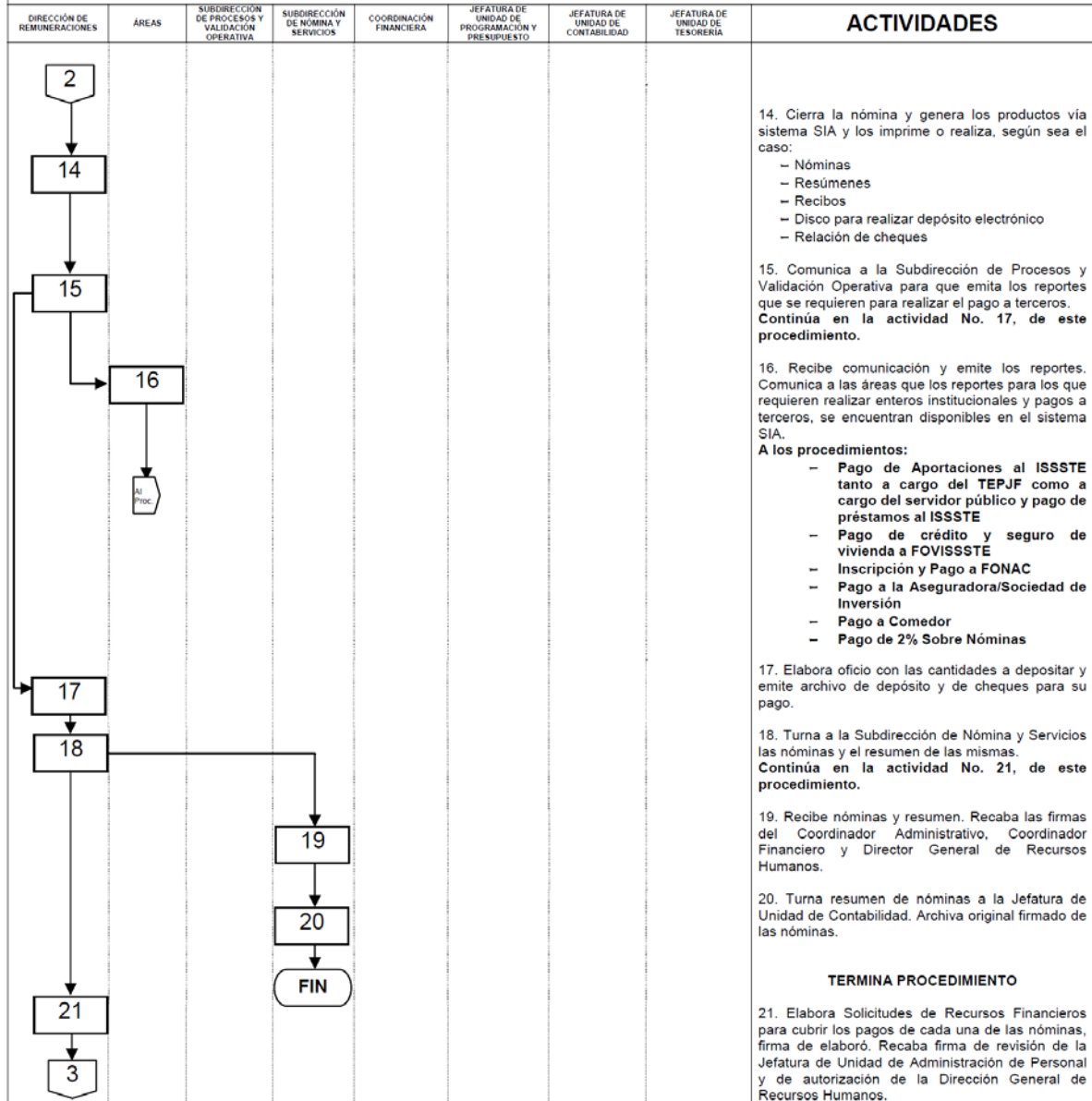
V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO DE APORTACIONES AL ISSSTE POR SERVICIOS MÉDICOS DE PENSIONADOS, JUBILADOS Y BENEFICIARIOS		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	INICIA PROCEDIMIENTO	
Dirección General de Recursos Humanos	1. Recibe oficio solicitud de pago por concepto de Servicio Médico del ISSSTE a pensionistas, jubilados y sus familiares, incluyendo Reporte de personas consideradas para estos pagos y Riesgo de Trabajo. Turna.	Solicitud de Recursos Financieros
Dirección de Administración de Riesgos	2. Recibe oficio solicitud de pago por concepto de Servicio Médico del ISSSTE y Reporte, quien previa revisión, lo turna.	
Subdirección de Seguros Personal Operativo	3. Recibe oficio solicitud de pago por concepto de Servicio Médico del ISSSTE y Reporte, formula y actualiza la relación de personal incluyendo el cálculo de pago por pensionado.	
	4. Formula Solicitud de Recursos Financieros y firma de solicitante, con base al cálculo de pago por pensionado, así mismo recaba firma de revisión de la Dirección de Administración de Riesgos. Turna para validación.	

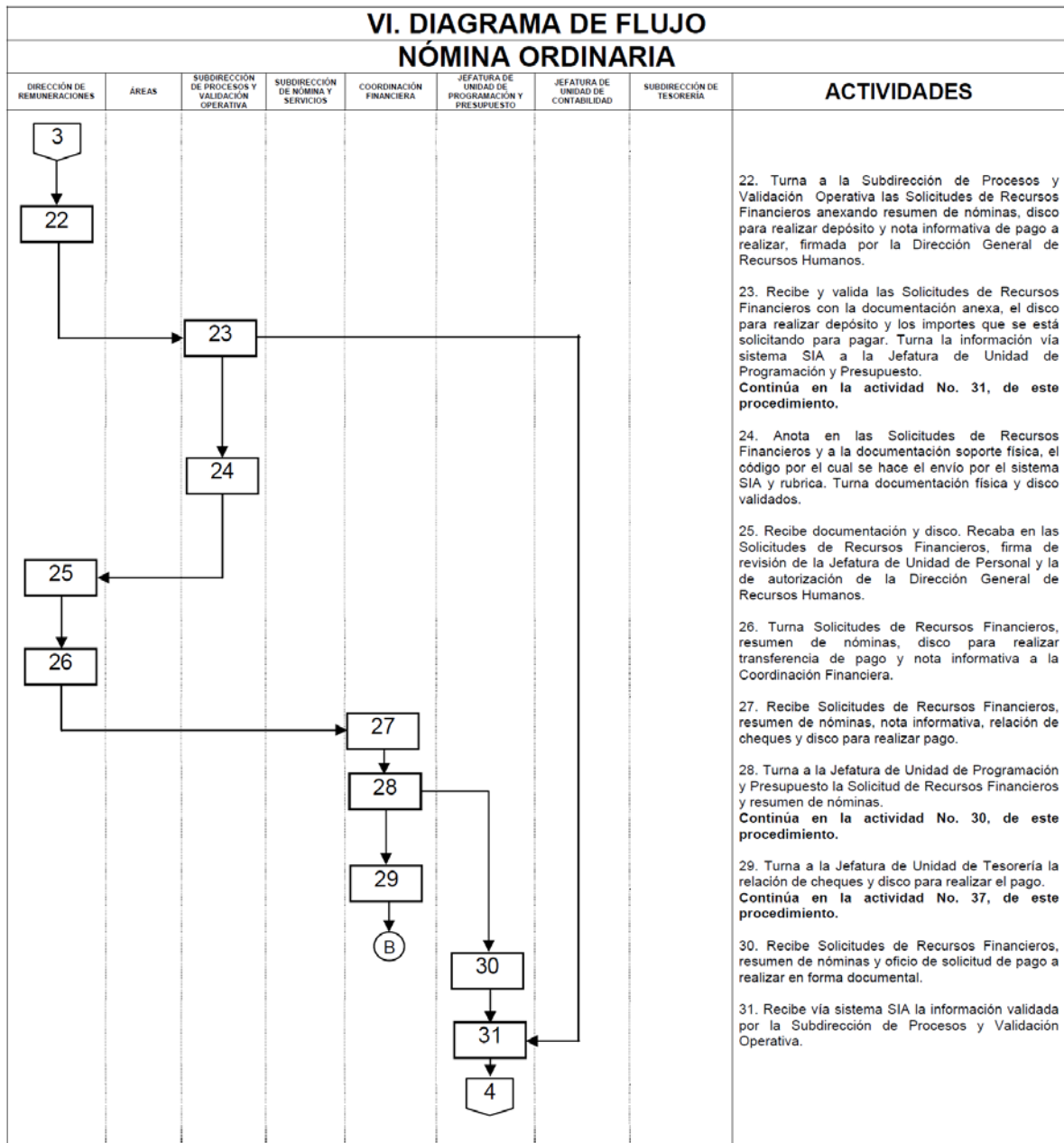
V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO DE APORTACIONES AL ISSSTE POR SERVICIOS MÉDICOS DE PENSIONADOS, JUBILADOS Y BENEFICIARIOS		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	5. Recibe y valida la documentación que respalda la Solicitud de Recursos Financieros. 6. Ingresar el monto de la Solicitud de Recursos Financieros en el sistema SIA, y envía mediante el sistema SIA (módulo de Recursos Materiales – Servicios) a la Coordinación Financiera. 7. Rubrica de validada la Solicitud de Recursos Financieros y escribe en dicha solicitud el código de envío que genera el sistema SIA. Emite reporte soporte y anexa a la Solicitud de Recursos Financieros. 8. Recaba firma de autorización de la Dirección General de Recursos Humanos y regresa la solicitud a la Subdirección de Seguros Personal Operativo.	Reporte Soporte
Subdirección de Seguros Personal Operativo	9. Recibe Solicitud de Recursos Financieros, verifica que contenga las firmas de solicitud, revisión y autorización. Turna.	
Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto	10. Recibe Solicitud de Recursos Financieros y verifica la suficiencia presupuestaria y turna.	
Coordinación Financiera	11. Recibe Solicitud de Recursos Financieros y firma autorizando el pago. Turna.	
Jefatura de Unidad de Tesorería	12. Recibe Solicitud de Recursos Financieros ya autorizada para pago y elabora cheque certificado. Turna.	Cheque Certificado
Subdirección de Seguros Personal Operativo	13. Recibe cheque certificado, requisita formato TG-1 y recaba firma de la Dirección General de Recursos Humanos. 14. Entrega cheque certificado y formato TG-1 a la Dirección de Finanzas del ISSSTE, para liquidar el adeudo. 15. Recibe de la Dirección de Finanzas del ISSSTE el recibo de pago oficial. 16. Entrega el recibo original a la Dirección de Tesorería y archiva una copia en la Solicitud de Recursos Financieros para control.	Formato TG-1
	TERMINA PROCEDIMIENTO	

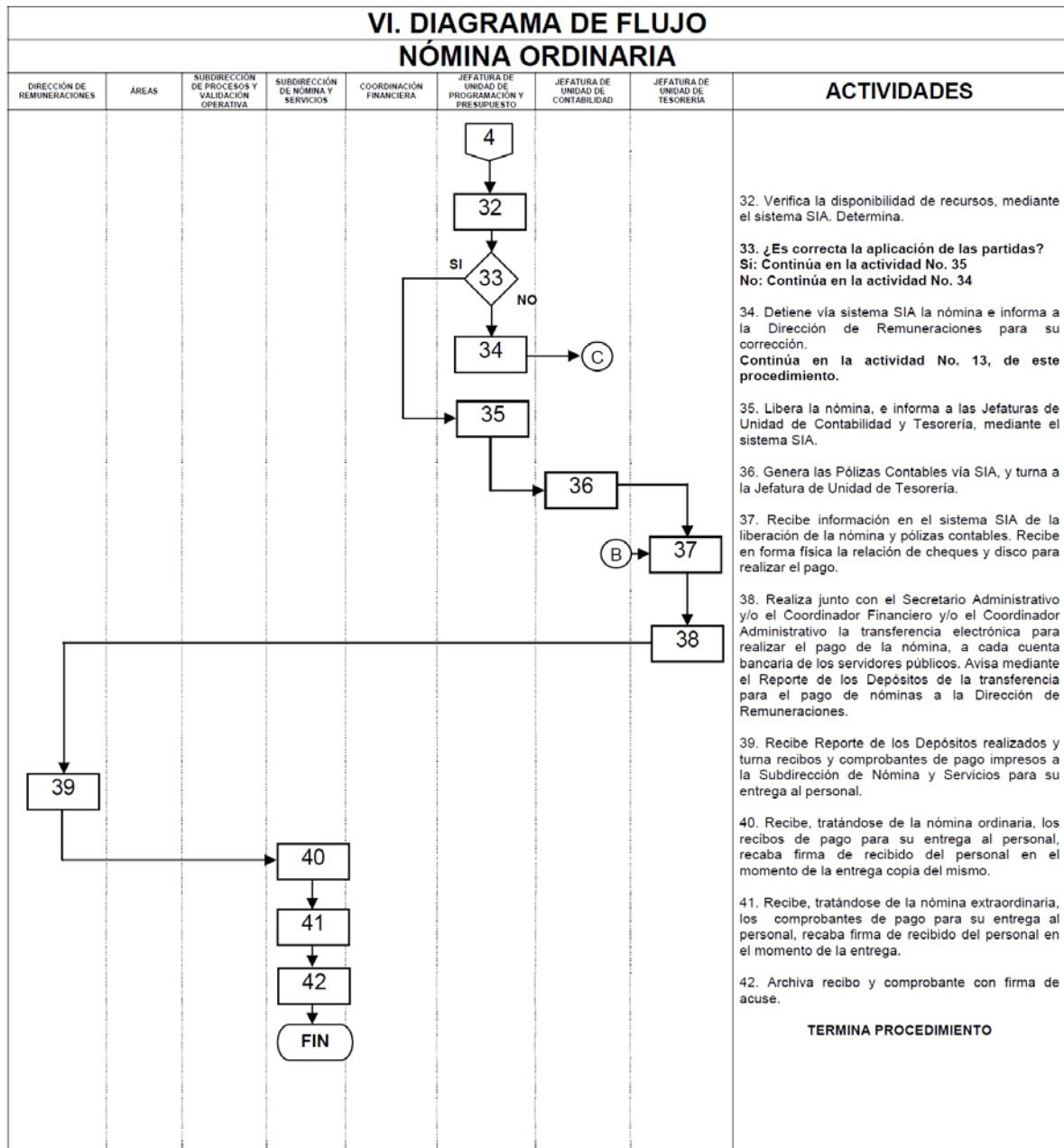
V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO DEL 2% SOBRE NÓMINAS		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	DEL PROCEDIMIENTO: • NÓMINA ORDINARIA • NÓMINA EXTRAORDINARIA	
	1. Realiza el proceso de cálculo directamente en el sistema SIA seleccionando todas las nóminas ordinarias y extraordinarias emitidas en el mes	
	2. Genera automáticamente un reporte en el sistema SIA donde identifica qué productos intervienen con el correspondiente impuesto del 2%.	
	3. Ingresa al módulo de "Generación de Productos Financieros" y selecciona nuevamente los productos emitidos en el reporte del cálculo del 2%, procesa y valida la información.	
	4. Ingresa al módulo de "Envío de Movimientos", marca la opción de Nóminas, envía a la Coordinación Financiera el reporte del cálculo del impuesto del 2% sobre nóminas.	
	5. Valida nuevamente en este módulo (Envío de Movimientos) el resultado obtenido con el reporte generado.	
	6. Imprime el Reporte Soporte en 3 tantos de la información enviada; uno se entrega a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto, otro a la Jefatura de Unidad de Contabilidad y el último para archivo.	Reporte Soporte
	7. Procesa la línea de captura entre los días 8 y 10 de cada mes mediante la página www.finanzas.df.gob.mx y requisita el Formato Universal obtenido de esta página web.	Formato Universal
	8. Elabora Solicitud de Recursos Financieros para cubrir el pago del 2% sobre nóminas, anexando el Formato Universal, el Reporte Soporte y firma de elaboró.	Solicitud de Recursos Financieros Reporte Soporte
	9. Recaba firma en la Solicitud de Recursos Financieros de revisión de la Dirección de Apoyo Técnico y de autorización de la Dirección General de Recursos Humanos.	
	10. Turna físicamente la Solicitud de Recursos Financieros, con la documentación soporte a la Coordinación Financiera para el trámite correspondiente de pago.	
	TERMINA PROCEDIMIENTO	

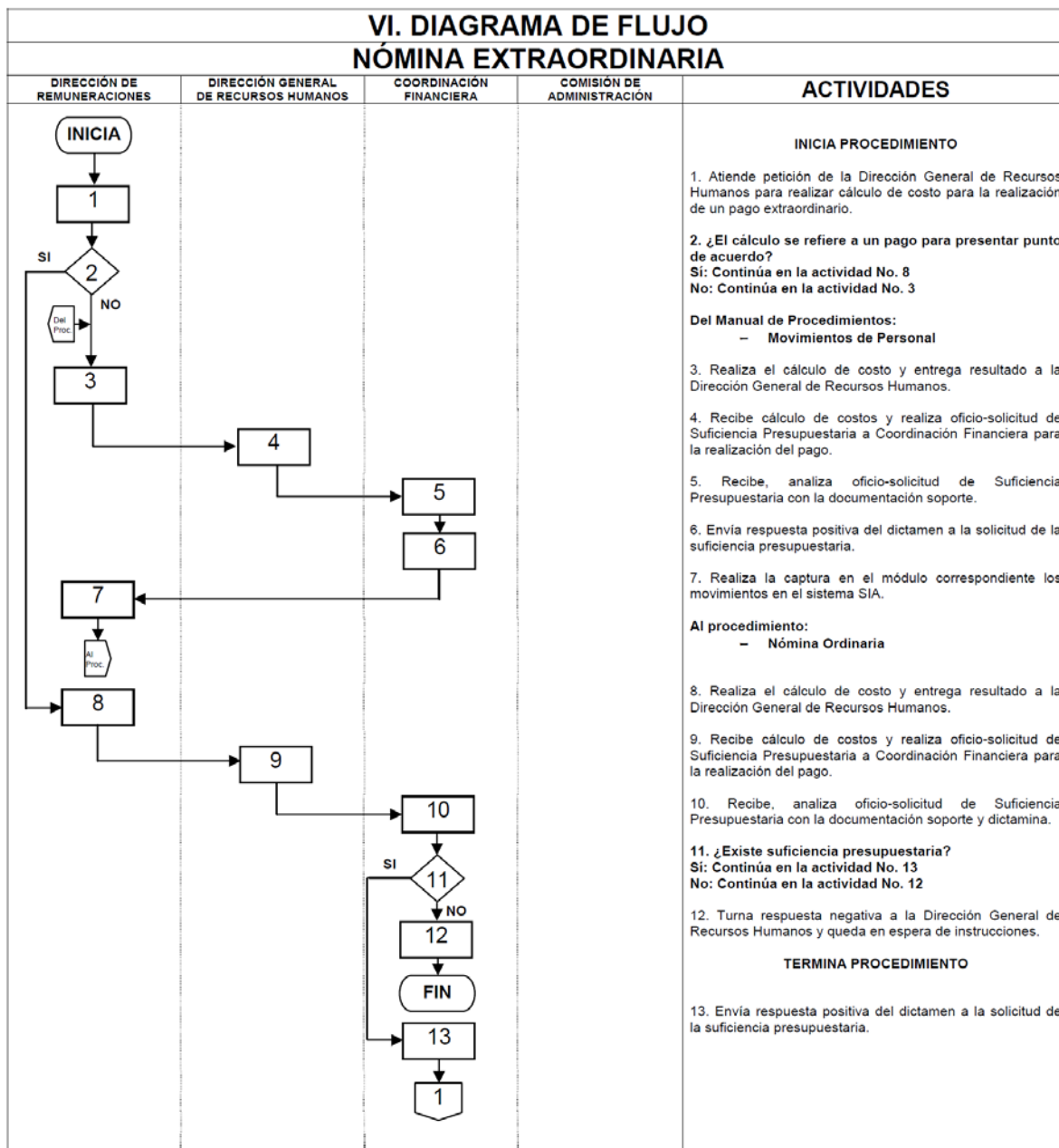


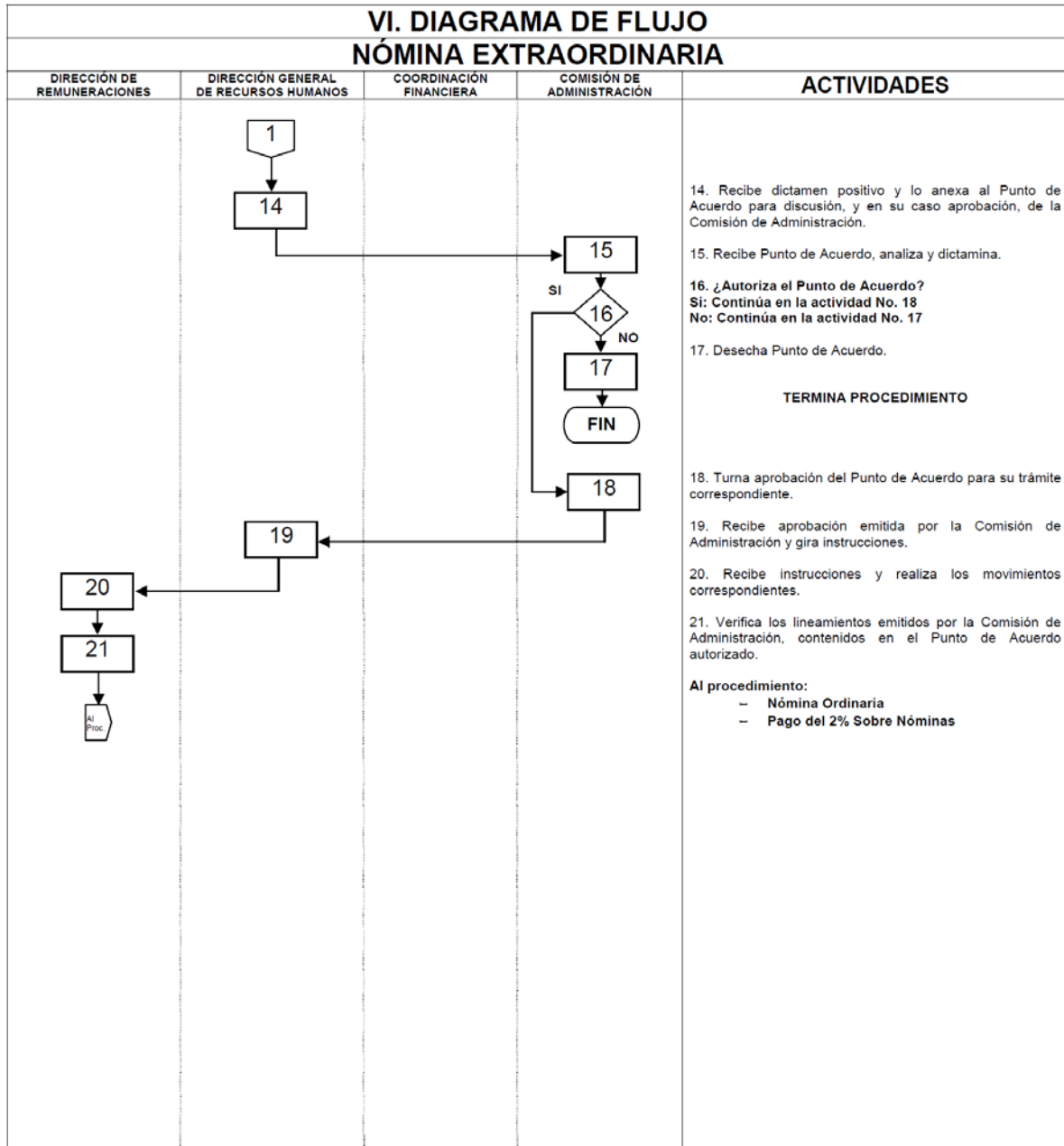
ACTIVIDADES

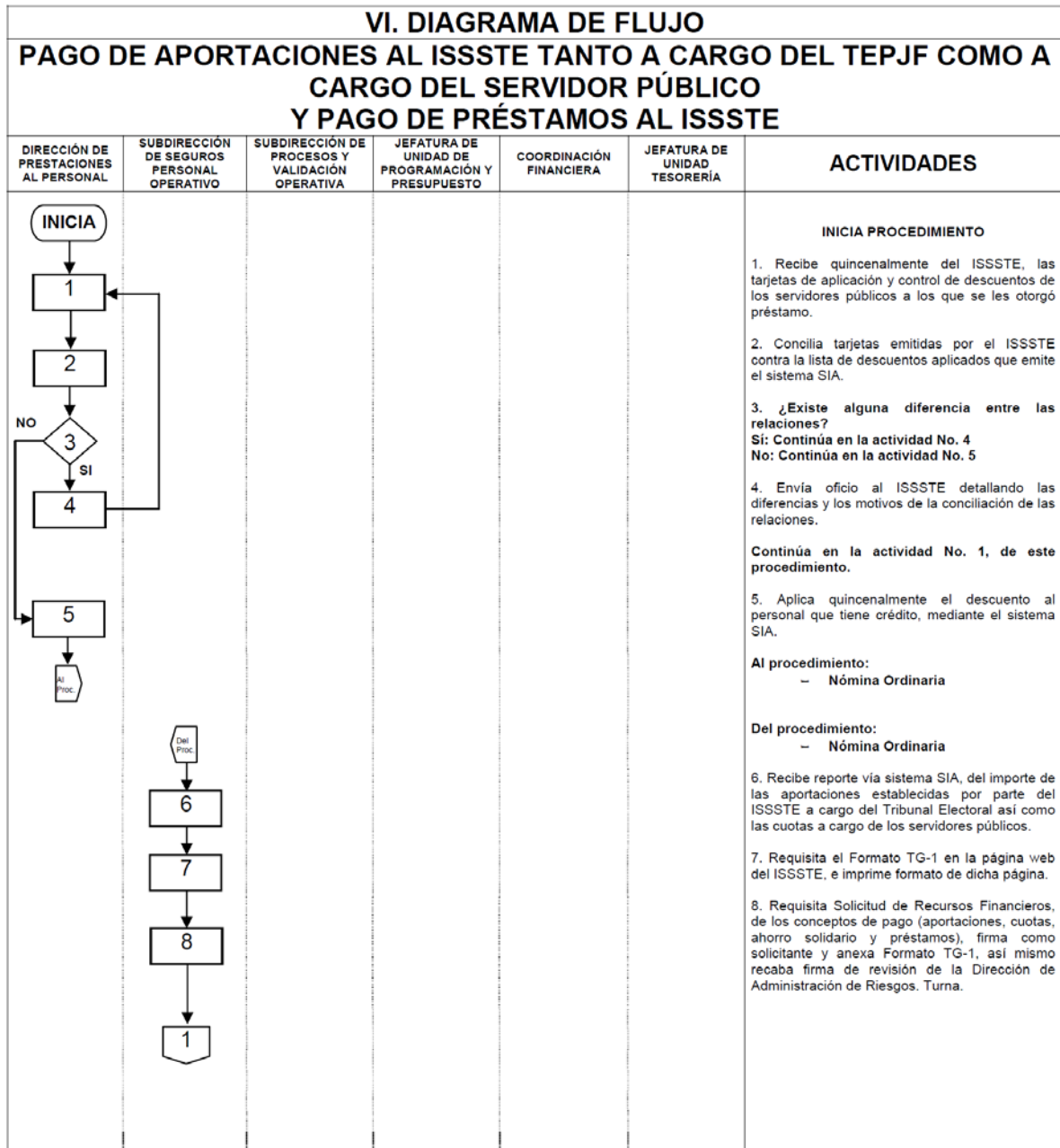


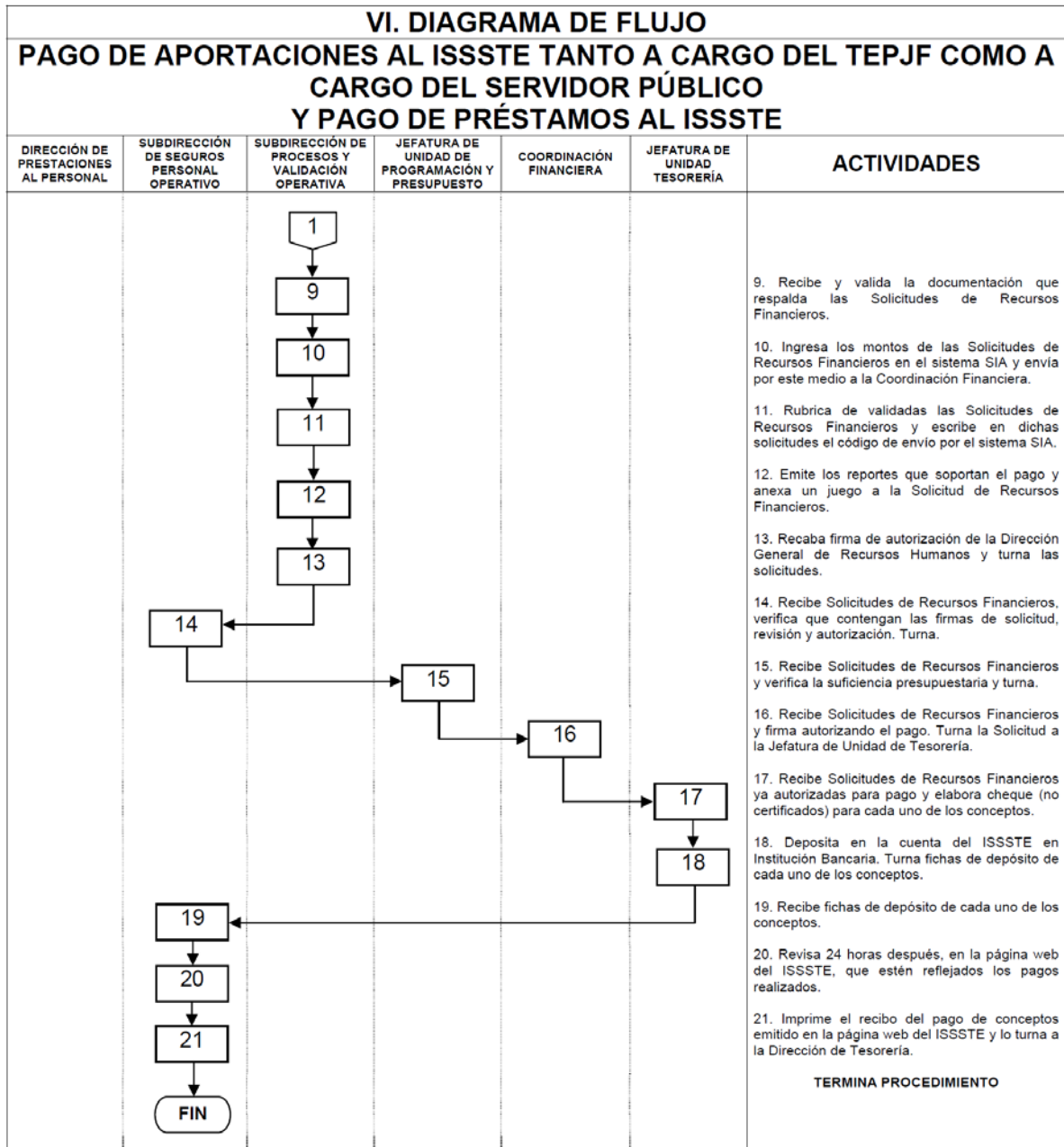


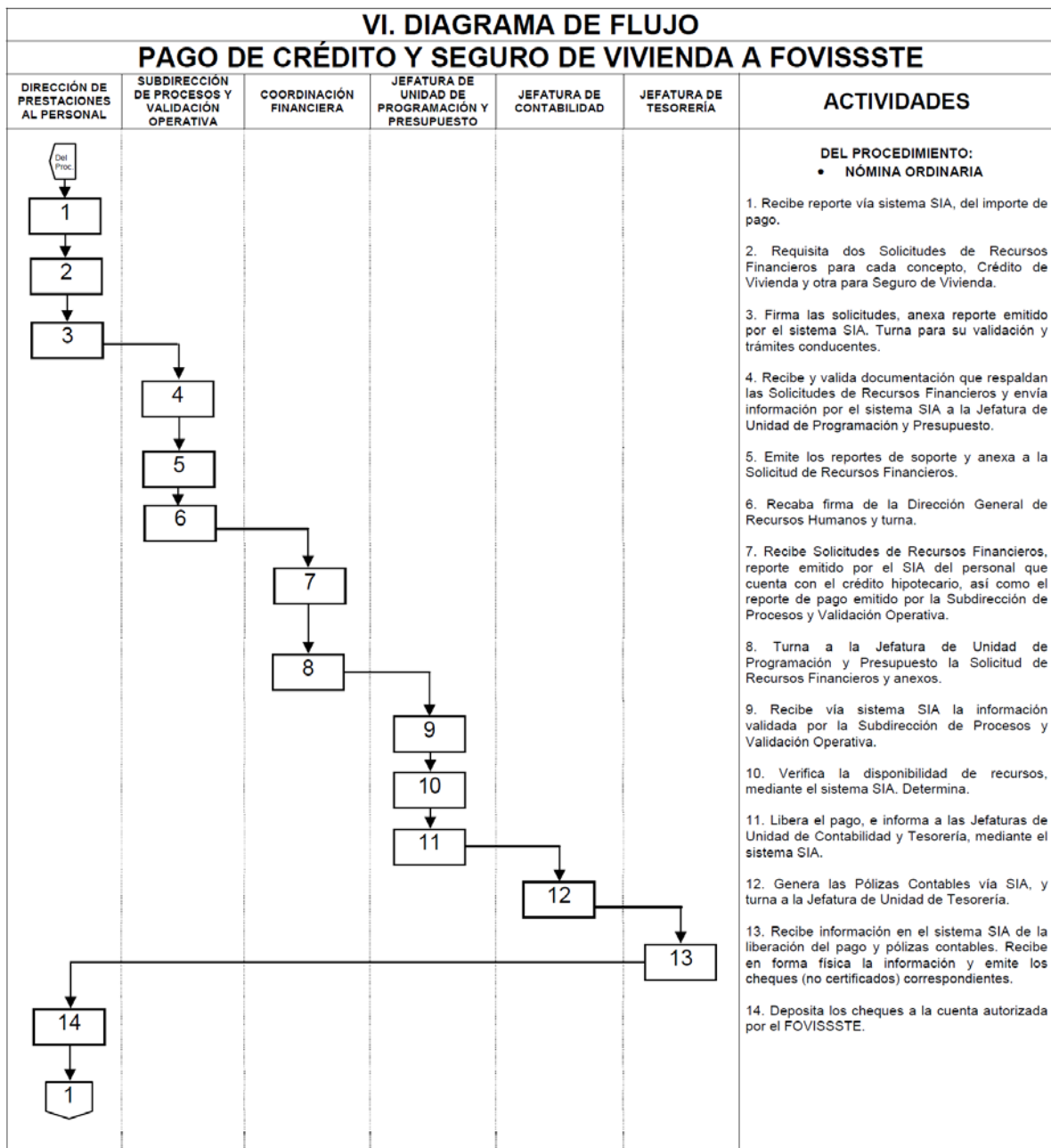


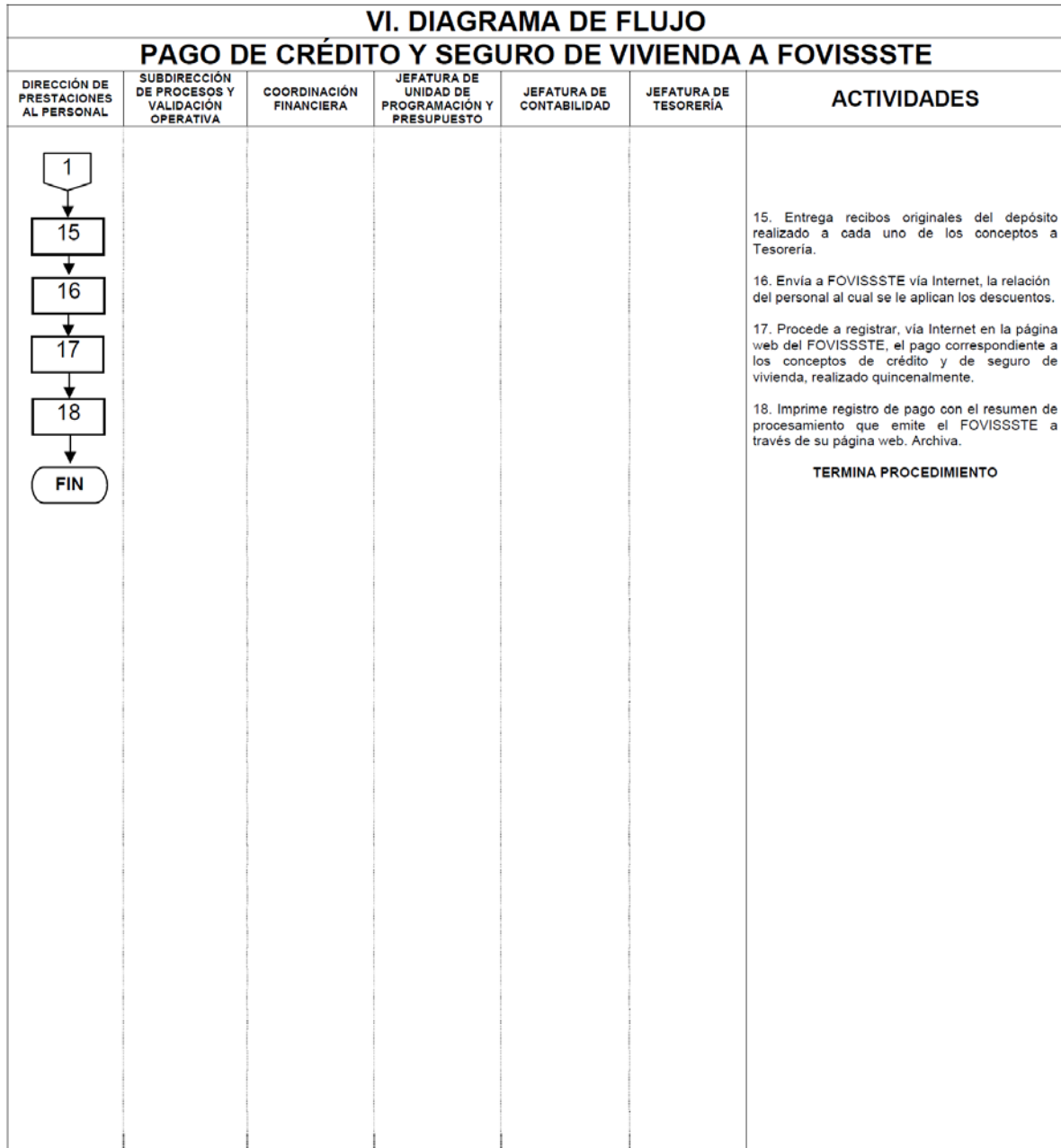


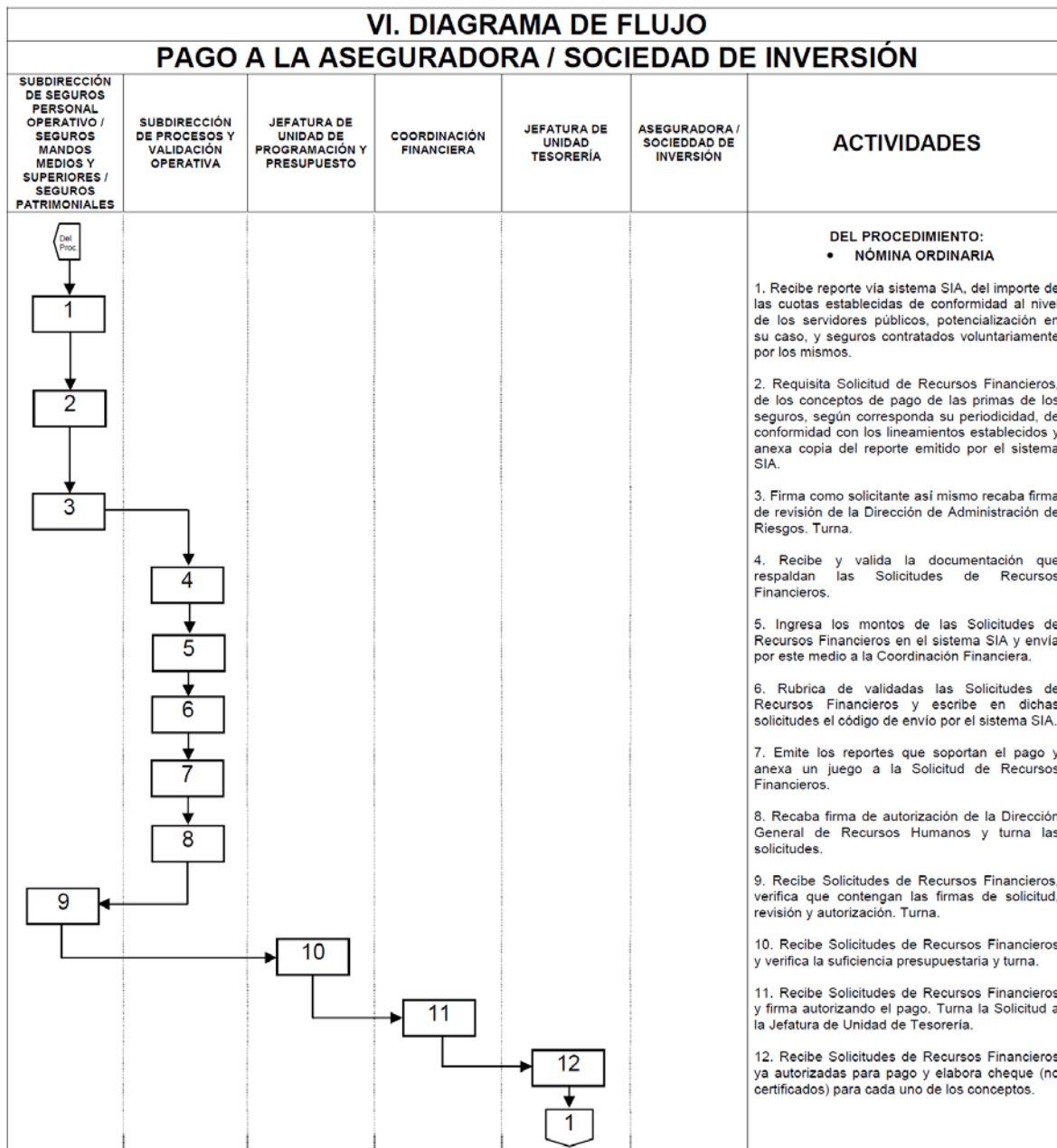


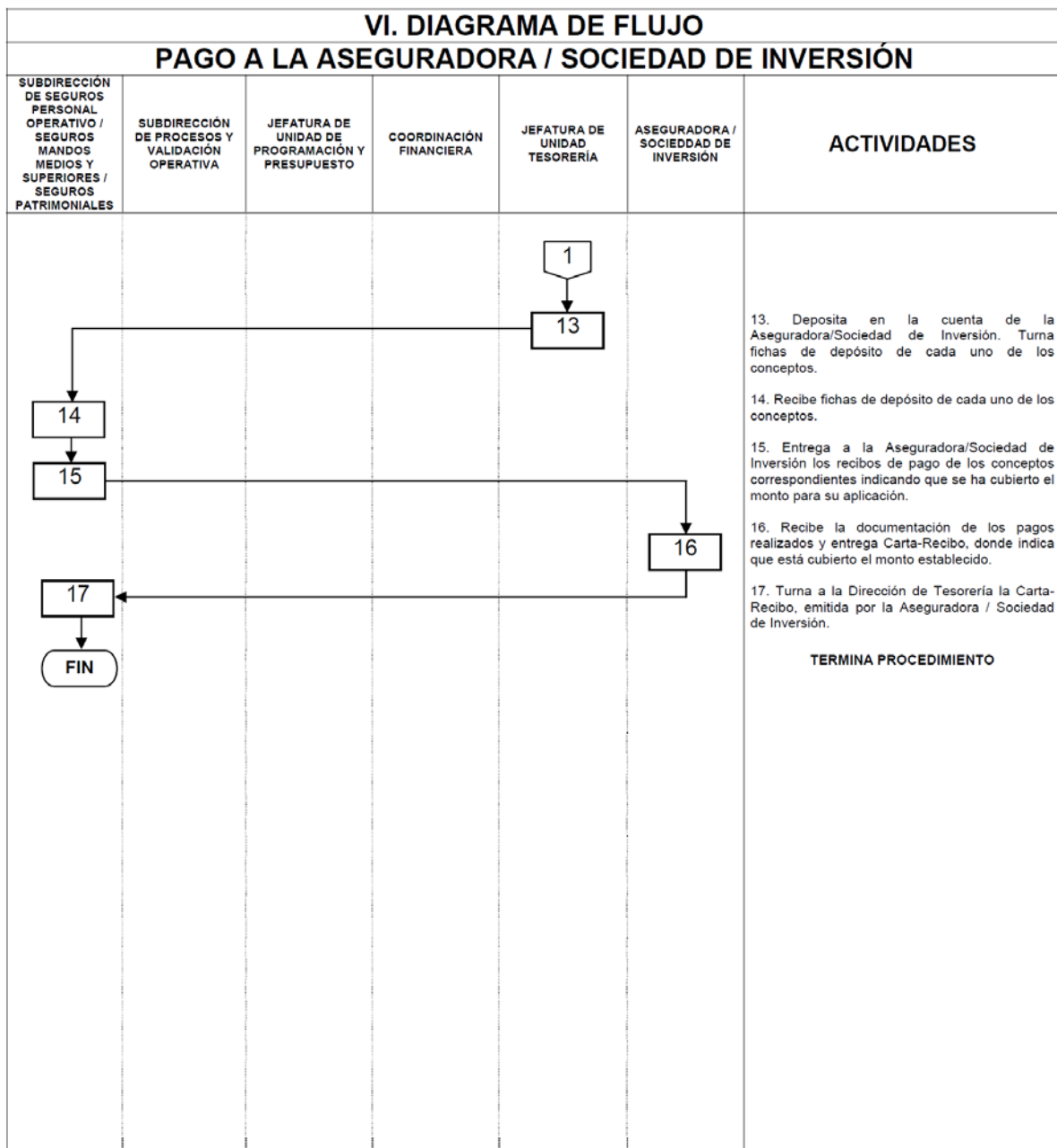


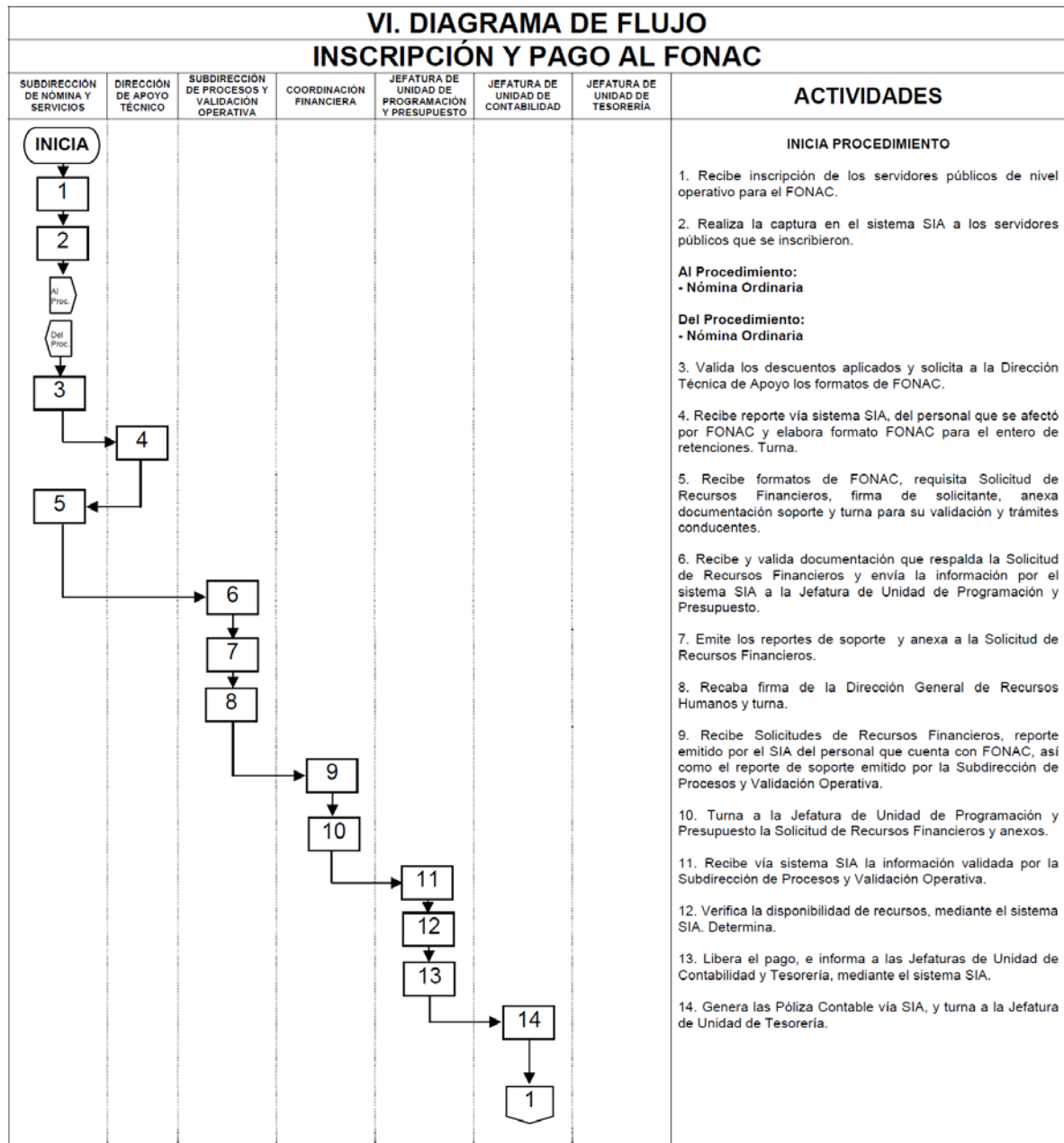


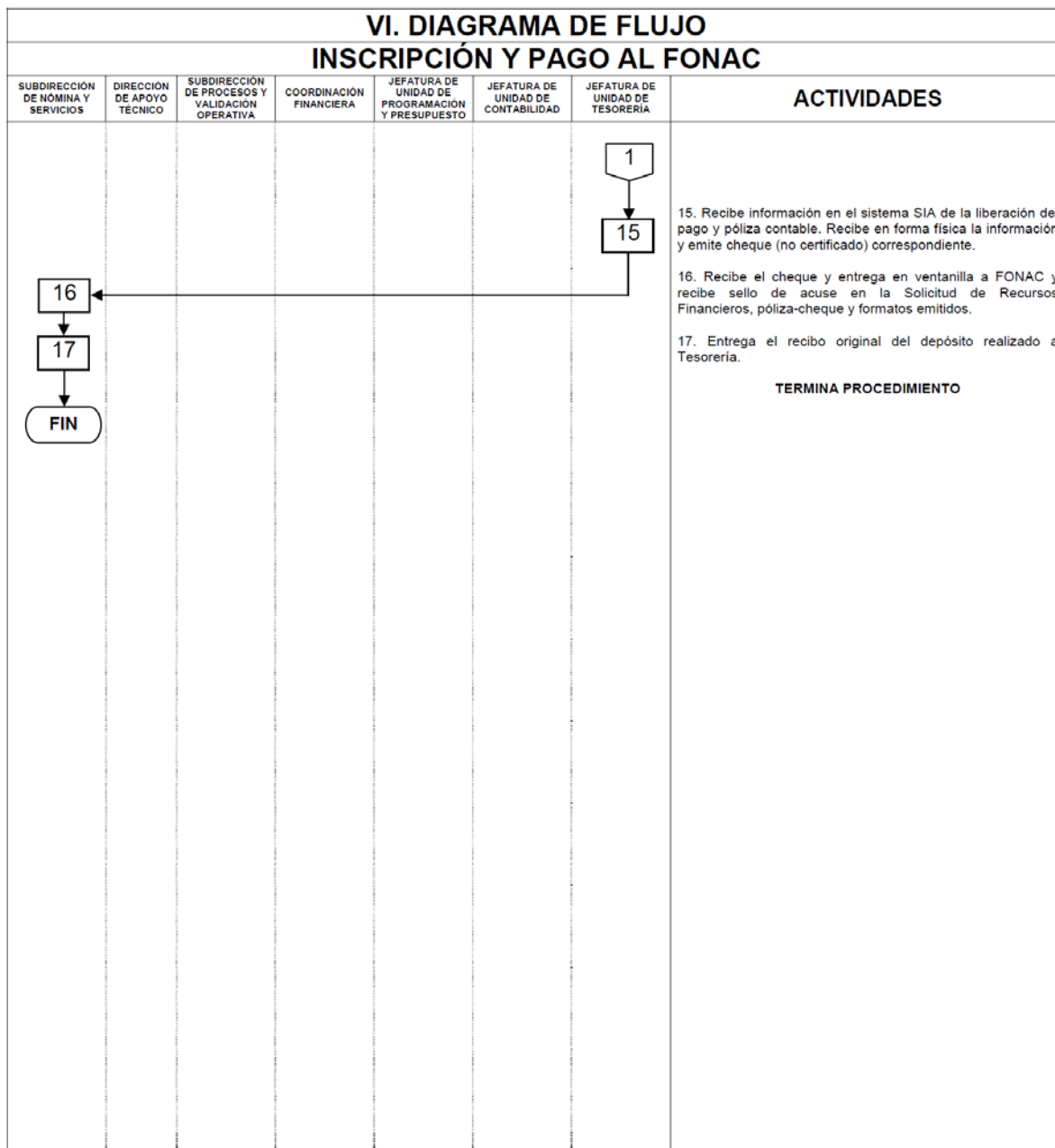


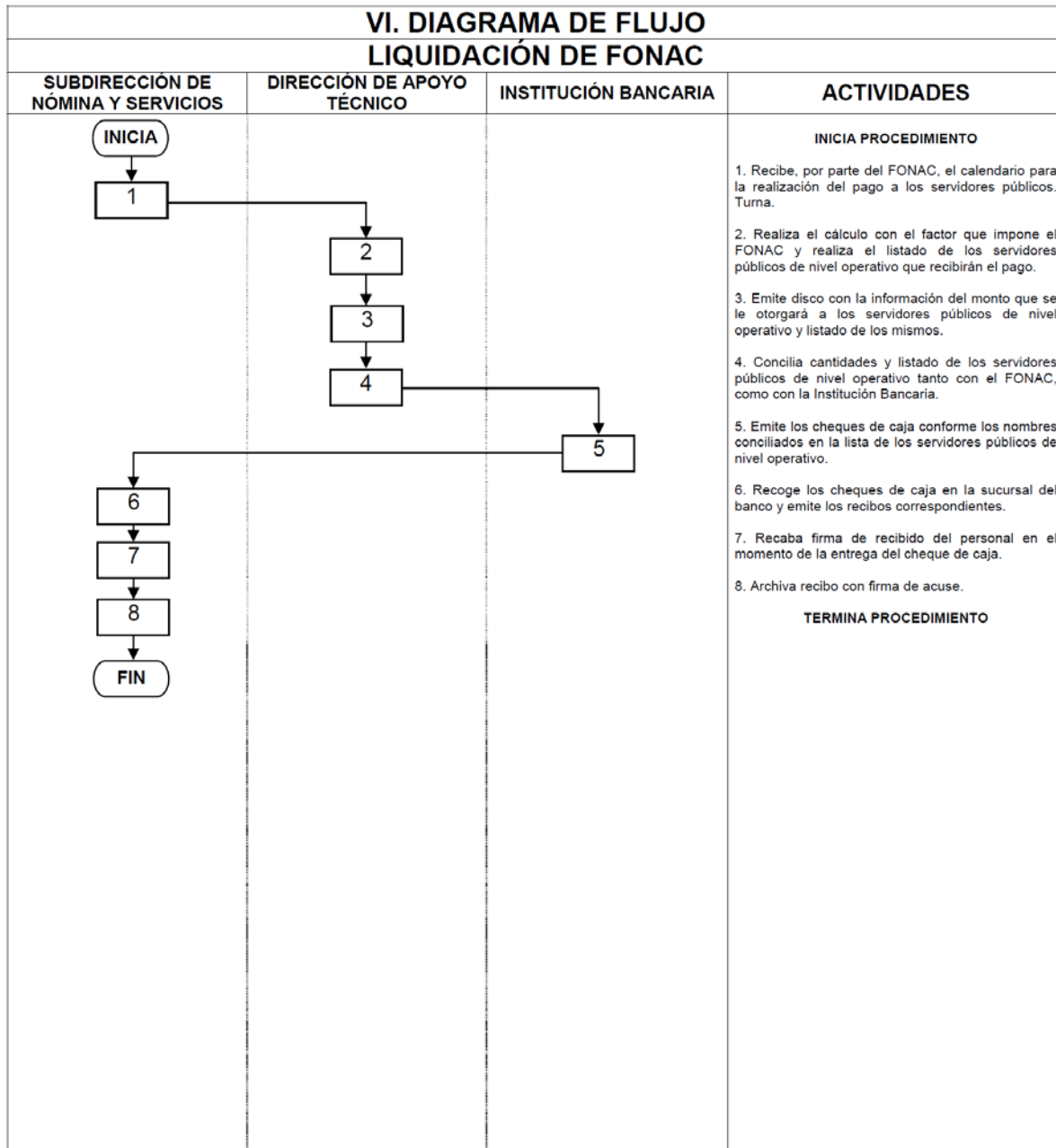


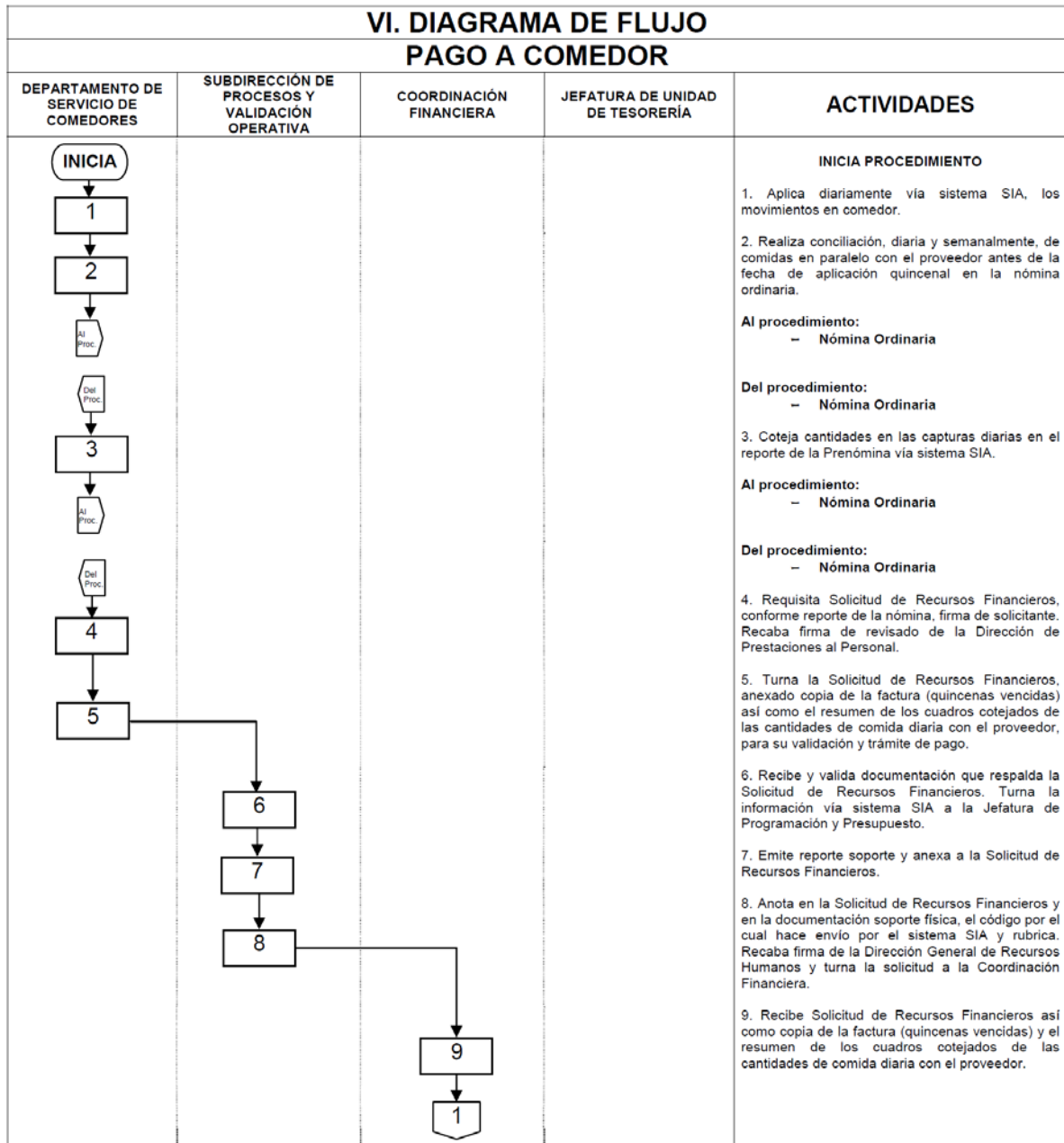


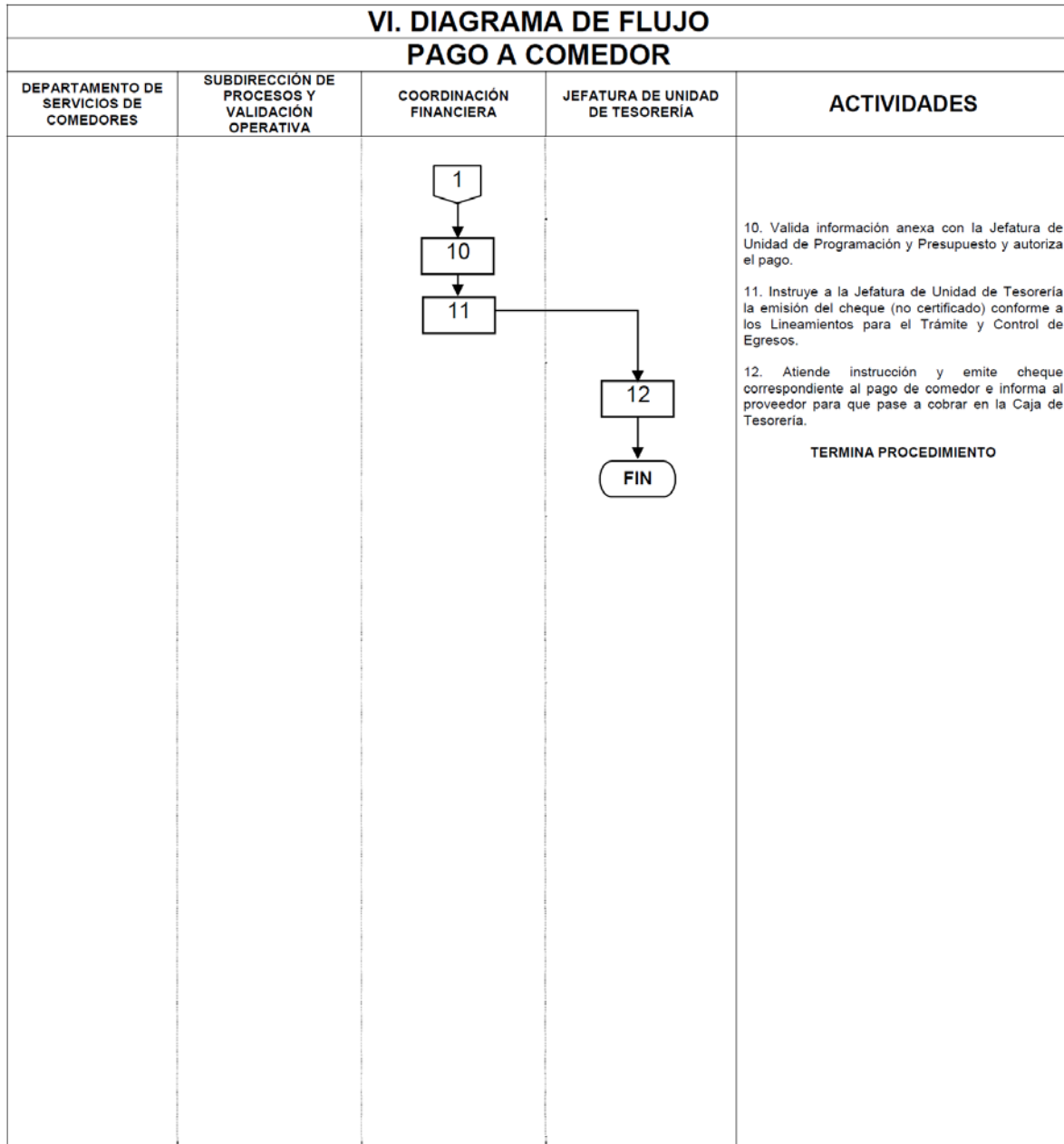


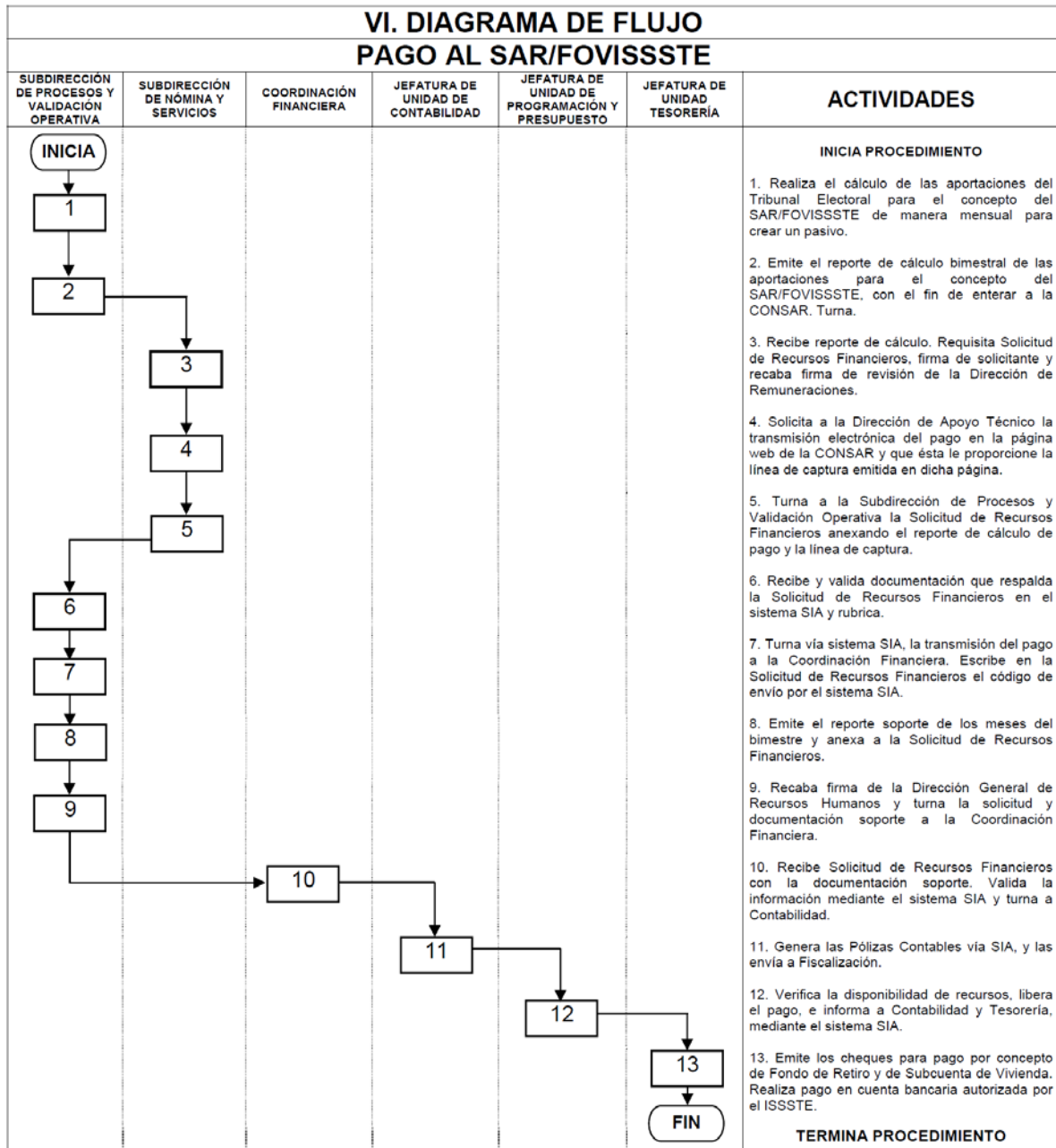


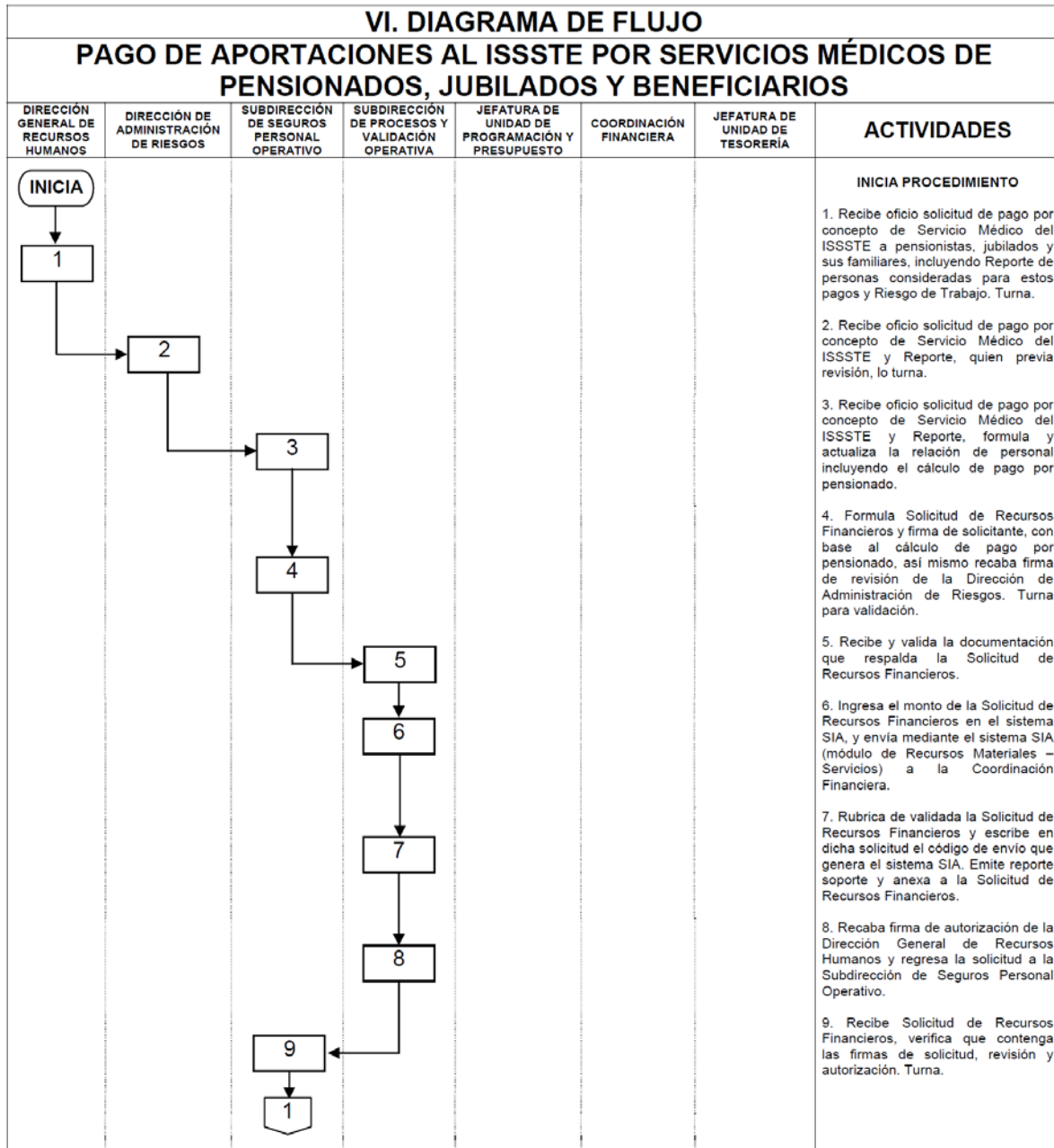


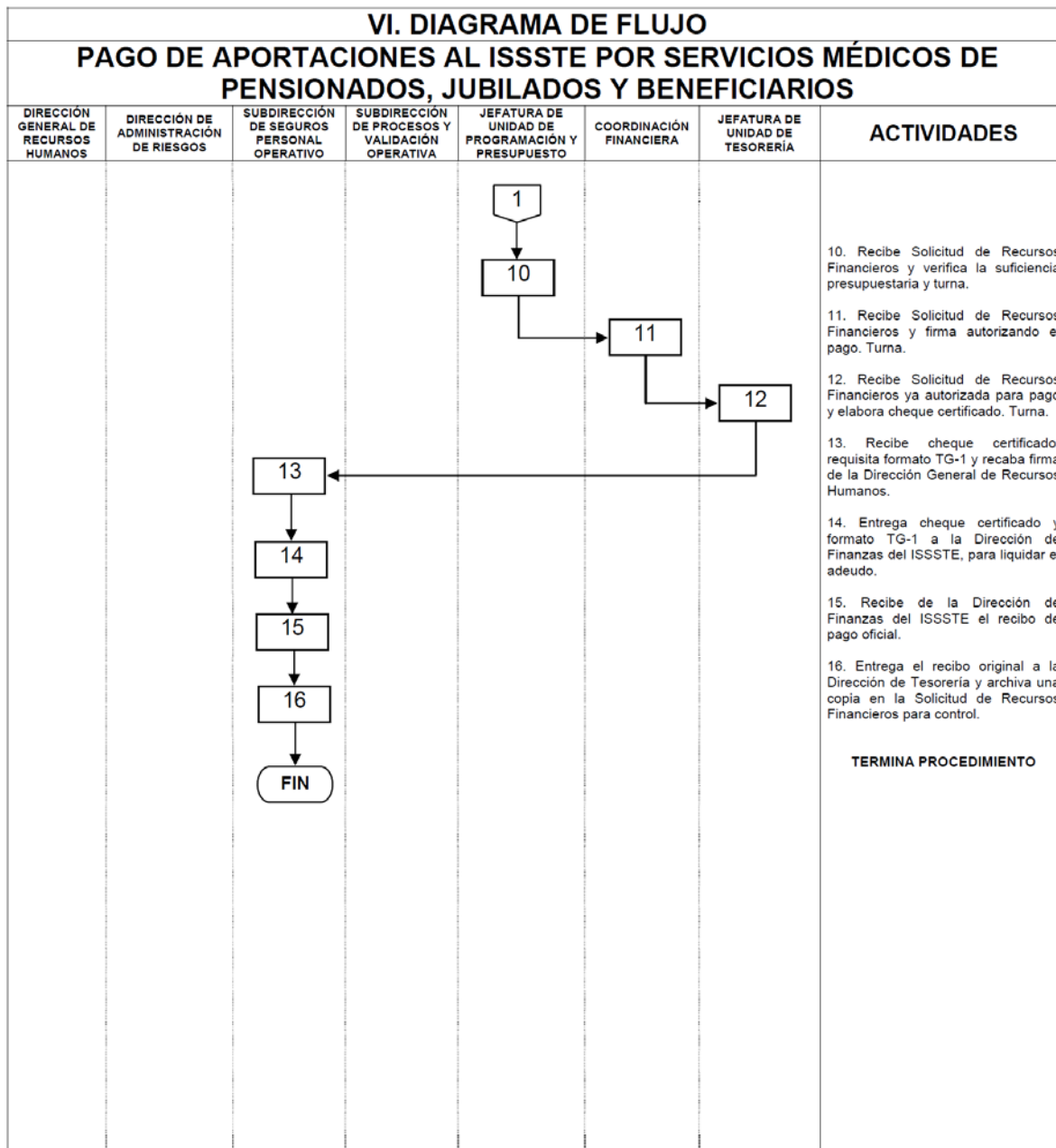


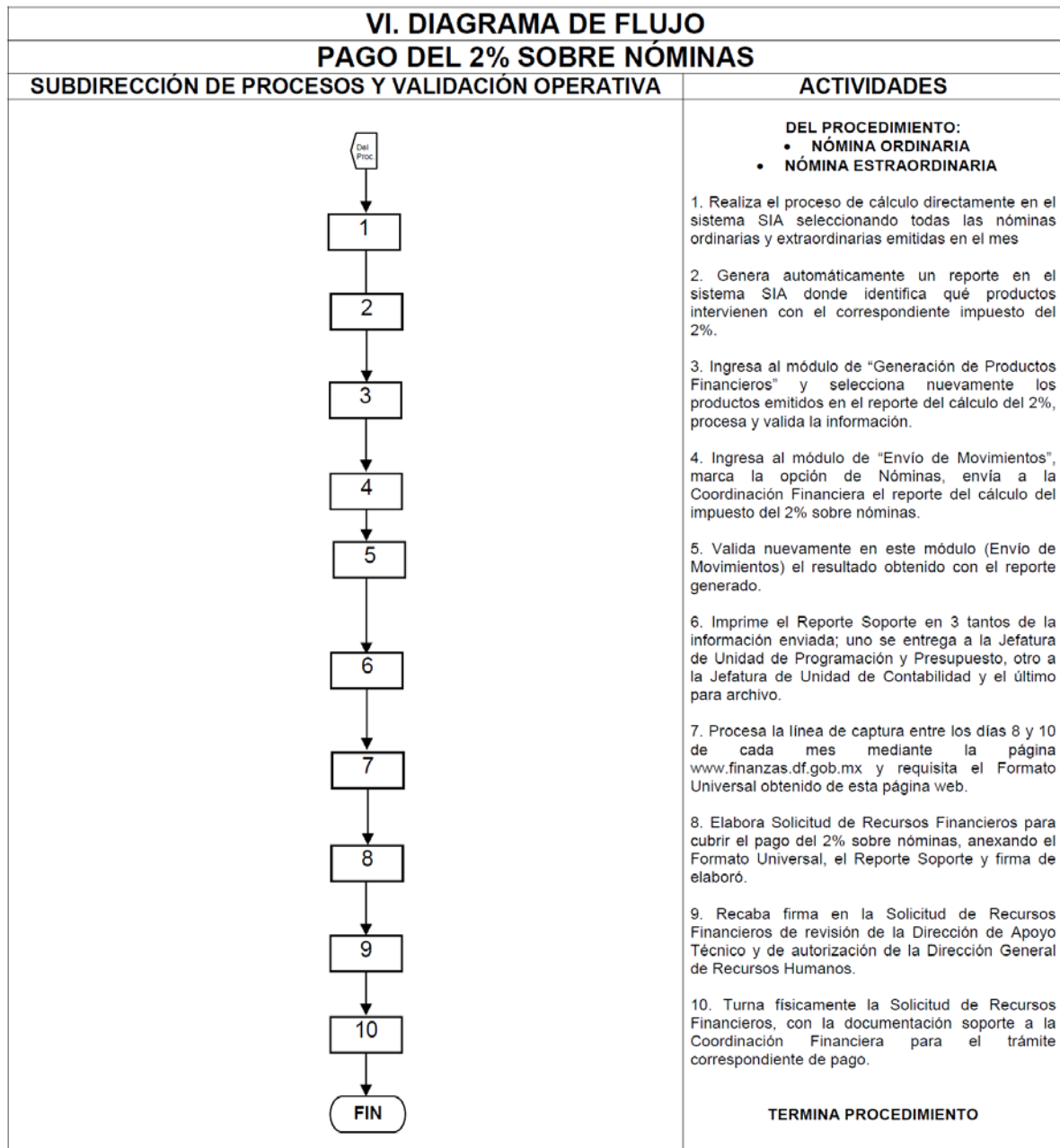












VII. ANEXOS**ANEXO No. 1 SOLICITUD DE RECURSOS FINANCIEROS
(ANVERSO)**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN FINANCIERA

FOLIO

(1)

SOLICITUD DE RECURSOS FINANCIEROS

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE (5)		FECHA		
		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: (6)		(2)	(3)	(4)
PROVEEDOR / PRESTADOR DE SERVICIOS (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) BENEFICIARIO: (7)				
CANTIDAD A PAGAR:	(NUMERO) (8)	(LETRA) (9)		
CONCEPTO : (10)				
DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN : (11)				
OBSERVACIONES : (12)				
SOLICITANTE (13) _____	REVISOR (14) _____	AUTORIZA Y SOLICITA EL PAGO (15) _____	APRUEBA EL TRÁMITE DE PAGO (16) _____	AUTORIZA A EJERCER EL PAGO (17) _____

ORIGINAL: CONTABILIDAD

Nota: para su llenado ver Lineamientos para el Trámite y Control de Egresos

VII. ANEXOS

**ANEXO No. 1 SOLICITUD DE RECURSOS FINANCIEROS
(REVERSO)**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN FINANCIERA

FOLIO

SOLICITUD DE RECURSOS FINANCIEROS

USO EXCLUSIVO DE CONTROL PRESUPUESTAL

[illegible]

GRAN TOTAL

(21)

REVISO

Vo. Bo.

(22)

(23)

Area de Fiscalización

Unidad de Programación y Presupuesto

Nota: para su llenado ver Lineamientos para el Trámite y Control de Egresos

VII. ANEXOS

**ANEXO No. 2 DECLARACIÓN DE PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
(FORMATO TG-1, ANVERSO)**

ISSSTE

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
TESORERÍA GENERAL**

Fecha de Autorización:

CONVENIO CIE SUCURSAL: **0657387**

REFERENCIA

0620900100 0073041247

**DECLARACIÓN DE PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE
SEGURIDAD SOCIAL**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

R.F.C.: TEP961122B8A

PAGADURÍA: 00300

RAMO: GOBERNACIÓN

PERIODO DE PAGO:

QN: _____

TIPO DE PAGO:

NORMAL: ☒
EXTEMPORÁNEO ☐

TIPO DE NÓMINAS:

ORDINARIA: ☒
EXTRAORDINARIA: ☐
RETROACTIVA: ☐

UBICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO:

CALLE: **CARLOTA ARMERO 5000**COLONIA: **C.T.M. CULHUACAN**DELEGACIÓN O MUNICIPIO: **COYOACAN**ESTADO: **DISTRITO FEDERAL**

NÚMERO DE TRABAJADORES POR LOS QUE SE CUBREN APORTACIONES Y CUOTAS

838

CONCEPTOS A PAGAR

CLAVE	DESCRIPCIÓN	Importe \$
0001	CUOTAS DEL TRABAJADOR	
0002	APORTACIONES DE LA DEPENDENCIA	
0007	RECUPERACION POR PRESTAMO A CORTO PLAZO.	
Total a pagar :		

EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 6, 189 Y 190 DE LA LEY DEL ISSSTE, DECLARO QUE LA INFORMACION AQUI PROPORCIONADA FUE TOMADA DE LA NOMINA DEL PERSONAL ADSCRITO A ESTA DEPENDENCIA O ENTIDAD CON BASE EN LO EXPRESADO EN LA LEY DEL ISSSTE.

LA PRESENTE DECLARACION SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 21 Y 25 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 10 FRACCION I, II Y DEL 25 AL 33 DEL REGLAMENTO DE AFILIACION.

SELLO**OBSERVACIONES:**

TESORERÍA GENERAL

El presente documento es válido hasta: 20/08/2007

FORMATO TG-1 ANVERSO

Sello digital ISSSTE: JTN+cxGG07BnduSgkG4OYQ==9F6dXV7kMe2Y7129CIJ6VQ==

Fecha de Impresión:

VII. ANEXOS

**ANEXO No. 2 DECLARACIÓN DE PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
(FORMATO TG-1, REVERSO)**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
TESORERÍA GENERAL**

Fecha de Autorización: 15/08/2007

ISSSTE**DECLARACIÓN DE PAGOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD:

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION**

REFERENCIA:

0620900100 0073041247
 INTEGRACIÓN PORCENTUAL SEGÚN EL TIPO DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE LA LEY DEL INSTITUTO (TOTAL O PARCIAL) POR
CONCEPTO DE APORTACIONES Y CUOTAS, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA LEY DEL INSTITUTO

FRACCIÓN	DENOMINACIÓN	%	FRACCIÓN	DENOMINACIÓN	%
I	Servicio médico	6.75%	I	Servicio médico	2.75%
II	Préstamos	0.50%	II	Préstamos	0.50%
III	Servicios sociales y culturales	0.50%	III	Seguro por riesgos de trabajo	0.50%
IV	Seguro por riesgos de trabajo	0.25%	IV	Pensiones	3.50%
V	Pensiones	3.50%	V	Administración	0.75%
VII	Administración	1.25%			
Total porcentual del artículo 21 de la Ley del ISSSTE:			Total porcentual del artículo 16 de la Ley del ISSSTE:		

Total Porcentual de Aportaciones y Cuotas**20.75%:**
 DESGLOSE DE PARTIDAS SUJETAS A COTIZACIÓN PARA PAGO DE APORTACIONES Y CUOTAS, SOBRE SUELDOS TOPADOS A 10 SALARIOS
MÍNIMOS D.F.

PARTIDA PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	Importe \$	PARTIDA PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	Importe \$
	Aportaciones		Total de sueldos cotizables para aportaciones más las siguientes partidas		
			Suma:		
			\$0.00		
1103	Sueldo base		Total de sueldo cotizable para cuotas:		
Total de sueldo cotizable para aportaciones:					

TESORERÍA GENERAL

El presente documento es válido hasta:

FORMATO TG-1 REVERSO

Sello digital ISSSTE: jTN+cxGG07BnduSgkG4OYQ==9F6dXV7kMe2Y7129CIJ6VQ==

Fecha de Impresión:

VII. ANEXOS

ANEXO No.3 FORMATO UNIVERSAL DE LA TESORERÍA



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas
Tesorería

¡LLENE UNA
SOLA SECCIÓN!

FORMATO UNIVERSAL DE LA TESORERÍA

(PARA PAGO EN SUCURSALES BANCARIAS Y TIENDAS DE AUTOSERVICIO AUTORIZADAS, FAVOR DE NO USAR CENTAVOS Y ESCRIBIR CON LETRA DE MOLDE)

PARA SU TRANQUILIDAD VERIFIQUE SU PAGO DESPUÉS DE 48 HORAS EN: www.finanzas.df.gob.mx

DISTRIBUIDO POR
INTERNET

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:									
CALLE, NÚMERO, COLONIA, Y CÓDIGO POSTAL:									
CLAVE DE PAGO	LICENCIAS, TRÁMITES VEHICULARES Y MEDIO AMBIENTE (Claves 01 a l 12) y (Claves 33 a la 52)								
	No. DE PLACA	MARCA	MODELO	FOLIO DE INFRACCIÓN	SALARIOS MÍNIMOS	IMPORTE			
CLAVE DE PAGO	REGISTRO CIVIL (Claves 54 y 76)								
	No. DE COPIAS MISMO DOCUMENTO	X PRECIO CUI			IMPORTE				
CLAVE DE PAGO	SERVICIOS DE LA POLICÍA (Claves 78 y 79)								
	FOLIO DE FACTURA				IMPORTE				
CLAVE DE PAGO	IMPUESTO PREDIAL (Claves 80 y 81)								
	No. DE CUENTA	BIMESTRE			AÑO	IMPORTE DE LA SOLETA			
CLAVE DE PAGO	DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA (Claves 82 y 83)								
	No. DE CUENTA	BIMESTRE			AÑO	IMPORTE DE LA SOLETA			
CLAVE DE PAGO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y DERECHOS (Claves 84 a la 87) Y (Claves 20 a la 27)								
	MARCA	MODELO	No. DE CILINDROS	EJERCICIO FISCAL					
	SUBMARCA	No. DE PLACA			VALOR FACTURA DEL VEHÍCULO				
CLAVE DE PAGO	OTRAS CONTRIBUCIONES (Claves 88 a la 98)								
	RPC	No. CUENTA PREDIAL			No EMPLEADOS	MES	AÑO	IMPORTE	
ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO, CON LA CERTIFICACIÓN Y RECIBO, DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO Y CON LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 60 del Código Financiero del Distrito Federal: hasta 50 centavos al peso inferior y a partir de 51 centavos al peso superior. Con fundamento en el artículo 76, inciso c) y d), del Código Financiero del Distrito Federal, declaro bajo protesta de decir verdad que los datos anotados en esta declaración son verídicos. AVISO IMPORTANTE PARA LLENADO DEL FORMATO Es indispensable contar con su línea de captura y la fecha de vigencia. Para obtenerlas, llame a Locatel al 5658-1111, o consulte en Internet en: www.finanzas.df.gob.mx y tenga a la mano la información que se solicita en el formato VIGENCIA VÁLIDA HASTA: DÍA: MES: AÑO: LÍNEA DE CAPTURA									
Nombre y firma del Contribuyente o Representante Legal IMPORTE _____ DERECHOS _____ ACTUALIZACIÓN _____ RECARGOS _____ OTROS _____ TOTAL A PAGAR _____									
LÍNEA DE CAPTURA CLAVE DE PAGO: Gobierno del Distrito Federal Secretaría de Finanzas Tesorería FORMATO UNIVERSAL DE LA TESORERÍA IMPORTANTE: SI NO CUENTA CON SU LÍNEA DE CAPTURA, NO PODRÁ REALIZAR SU PAGO EN EL BANCO O TIENDA DE AUTOSERVICIO PARA SU TRANQUILIDAD VERIFIQUE SU PAGO DESPUÉS DE 48 HORAS EN: www.finanzas.df.gob.mx									
COPIA PARA EL USUARIO O CONTRIBUYENTE IMPORTE _____ DERECHOS _____ ACTUALIZACIÓN _____ RECARGOS _____ OTROS _____ TOTAL A PAGAR _____									

VIII. GLOSARIO

Para efectos de éste Manual se entenderá por:

AFECTAR:	Aplicar y ejecutar los movimientos capturados en el sistema SIA que serán destinados en la nómina de un período determinado.
ASEGURADORA:	Persona moral autorizada por la Comisión de Administración, para aceptar riesgos contemplados en los contratos de seguros, que asimismo llevará la administración del Seguro de Separación Individualizado/Fondo de Reserva Individualizado.
APORTACIÓN:	Cantidad que determina el ISSSTE sobre bases de aplicación general y que el Tribunal Electoral entrega periódicamente a dicha institución, como una obligación patronal.
APORTACIÓN ADICIONAL:	La cantidad que libremente el servidor público desee depositar en su cuenta individual, con objeto de incrementar su ahorro para el retiro.
AUTORIDAD JUDICIAL:	Órgano encargado en lo que usualmente se entiende como Juez o Tribunal del Poder Judicial en quien se delega la potestad jurisdiccional del Estado.
CENSODEP:	Centro Sociocultural y Deportivo “José López Portillo” A.C., con el cual tiene convenio el Tribunal Electoral, como una prestación a los servidores públicos.
COMISIÓN:	Función de carácter temporal que deberá realizar un servidor público del Tribunal Electoral, en cumplimiento a una encomienda oficial que se le haga, pudiendo ser con igual o diferente puesto al que desempeña, en otra área de adscripción u órgano del Poder Judicial.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN:	Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
COMPENSACIÓN:	Retribución financiera que se otorga a los servidores públicos, en apego al presupuesto autorizado al Tribunal Electoral y a las disposiciones que emita la Comisión de Administración.
COMPENSACIÓN DE APOYO:	La percepción que se otorga al personal operativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de manera regular y fija, en función del nivel salarial respectivo. Este concepto no se considera para el cálculo y pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social, pero se podrá incluir para el cálculo y pago de la prima vacacional y la gratificación de fin de año en los términos que prevea en su caso, el acuerdo que para tal efecto emita la Comisión de Administración.
COMPENSACIÓN GARANTIZADA:	Es la percepción que se otorga al personal de mando medio y superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de manera regular y fija, y se paga en función del nivel salarial respectivo. Este concepto no se considera para el cálculo y pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social, pero se podrá incluir para el cálculo y pago de la prima vacacional y la gratificación de fin de año en los términos que prevea en su caso, el acuerdo que para tal efecto emita la Comisión de Administración.

CONTRALORÍA:	Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
COORDINACIÓN FINANCIERA:	Coordinación Financiera adscrita a la Secretaría Administrativa.
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS:	Coordinación de Asuntos Jurídicos adscrita a la Presidencia del Tribunal Electoral.
CUOTA:	Porcentaje del sueldo base que establecerá el ISSSTE para que se le retenga a todo servidor público y personal eventual incorporado bajo este régimen, para el disfrute de los beneficios otorgados por dicha institución.
DESCUENTO:	Descuento derivado de cualquier concepto que reduce el salario del servidor público, según sea el caso; ya sea por pensión alimenticia, apoyo para fomento deportivo, primas de seguros voluntarios, anticipo de sueldo, incidencias, préstamos del ISSSTE, créditos del FOVISSSTE, seguro de separación individualizado/fondo de reserva individualizado, entre otros.
DEDUCCIÓN:	Se refiere a un descuento derivado de cualquier concepto que reducen el salario del servidor público, ya sea incidencias, adelanto de sueldo, préstamos del ISSSTE y FOVISSSTE, seguro de separación individualizado, fondo de reserva individualizado, entre otros.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:	Dirección de Administración de Riesgos adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos.
DIRECCIÓN DE CONTROL Y REGISTRO DE PERSONAL:	Dirección de Control y Registro de Personal adscrita a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos.
DIRECCIÓN DE FINANZAS:	Dirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES AL PERSONAL:	Dirección de Prestaciones al Personal adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos.
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES:	Dirección de Remuneraciones adscrita a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos.
DIRECCIÓN DE TESORERÍA:	Dirección de Tesorería adscrita a la Jefatura de Unidad de Tesorería de la Coordinación Financiera.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:	Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Coordinación Administrativa, perteneciente a la Secretaría Administrativa.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Es la acción que determina la factibilidad de ejercer el gasto y que está sujeto conforme a los tiempos del calendario del presupuesto de egresos autorizado y disponible del Tribunal Electoral. Los recursos financieros que el Tribunal Electoral mantiene en caja, depósitos o inversiones, hasta en tanto son aplicados a cubrir su flujo de operación o gasto.

ENTEROS INSTITUCIONALES:	Aquellos pagos que se realizan ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago por concepto de ISR y FONAC; al Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por concepto de cuotas y aportaciones; y a la Tesorería del Distrito Federal por concepto de 2% sobre nómina.
ESTÍMULO Y/O RECONOCIMIENTO:	Retribución que se otorga a los servidores públicos, de manera espontánea de acuerdo a las disposiciones que para ello emita la Comisión de Administración.
FONAC:	Fondo de Ahorro Capitalizable. Área dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La administración de dicho fondo la realiza BANAMEX.
FOVISSSTE.	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El organismo responsable de administrar los recursos de la subcuenta de vivienda.
GENERACIÓN DE PRODUCTOS:	Es la acción de generar la pre Nómina y los productos de pago de nómina ordinaria, pensión alimenticia, y nómina extraordinaria.
INCIDENCIA:	Son los diversos motivos por los cuales el servidor público del Tribunal Electoral no registra asistencia, debiendo estas omisiones estar amparadas por la Solicitud de Justificación de Incidencias, por los oficios para comisiones, cursos, vacaciones, así como con los documentos oficiales emitidos por el ISSSTE (para personal de estructura) u otra instancia médica (para personal de honorarios).
ISSSTE:	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL:	Jefatura de Unidad de Administración de Personal, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos.
JEFATURA DE UNIDAD DE CONTABILIDAD:	Jefatura de Unidad de Contabilidad, adscrita a la Coordinación Financiera de la Secretaría Administrativa.
JEFATURA DE UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO:	Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto, adscrita a la Coordinación Financiera de la Secretaría Administrativa.
JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA:	Jefatura de Unidad de Tesorería, adscrita a la Coordinación Financiera de la Secretaría Administrativa.
LEY ORGÁNICA:	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
NIVEL SALARIAL:	El que corresponde a cada puesto definido en el tabulador de sueldos vigente aprobado por la Comisión de Administración.
NOMBRAMIENTO:	Documento que formaliza la relación laboral entre los servidores públicos y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

NOMINA EXTRAORDINARIA:	Listado general de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Tribunal Electoral, donde se asientan las percepciones brutas, deducciones y alcance neto de las mismas, de todos aquellos conceptos que por Acuerdo expreso de la Comisión de Administración autorice, tales como: pago de prestaciones, vacaciones, ajuste anual del ISR, compensaciones (estímulos), finiquitos, aguinaldo, prestaciones de fin de año, entre otros.
NOMINA ORDINARIA:	Listado general de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Tribunal Electoral, donde se asientan las percepciones brutas, deducciones y alcance neto de las mismas, el cual se emite quincenalmente.
PAGO:	Cumplimiento de las percepciones a las que se tiene derecho por ser servidor público que presta sus servicios en el Tribunal Electoral.
PAGO A TERCEROS:	Cumplimiento de los compromisos económicos pactados con proveedores respecto a los servicios que éstos otorgan al Tribunal Electoral. Asimismo se considerará Pago a Terceros para el caso del otorgamiento de alguna prestación económica a los servidores públicos, adscritos al Tribunal Electoral.
PEF:	Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal correspondiente.
PERCEPCIONES:	Todos aquellos conceptos que recibe el servidor público, adscrito al Tribunal Electoral, ya sean prestaciones, bonos o gratificaciones, esto es, la suma aritmética de las percepciones ordinarias y extraordinarias.
PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS:	Es el pago que se cubre a los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por Acuerdo expreso de la Comisión de Administración.
PLAZA DE ESTRUCTURA:	Posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, que tiene una adscripción determinada y debe respaldarse presupuestalmente.
PLAZA EVENTUAL:	Plaza de estructura respaldada por una plantilla de personal autorizada por tiempo determinado.
PLAZA PERMANENTE:	Plaza de estructura respaldada por una plantilla de personal autorizada por tiempo indeterminado.
PRENÓMINA:	Documento previo a la nómina definitiva que permite la validación de los movimientos afectados y cálculos generados.
PRESTACIONES:	Beneficio adicional que reciben los servidores públicos, en razón del puesto del nivel salarial al que pertenezcan. Dichas prestaciones podrán ser modificadas de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones normativas que establezca la Comisión de Administración.

PUESTO:	Unidad impersonal de trabajo a la que las disposiciones aplicables atribuyen determinadas responsabilidades y derechos, delimita jerarquías y poder de mando.
RECIBOS / COMPROBANTES DE PAGO:	Comprobante con los requisitos fiscales que se expide a los empleados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por concepto de prestación de servicios.
RECUPERAR:	Cuando se le otorga al servidor público un monto por adelantado gastos por comprobar tales como viáticos y este monto no es comprobado, se realizará su reembolso al Tribunal Electoral mediante descuento de éste en la nómina a cuenta del servidor público.
REGISTRAR /CAPTURAR:	Inscribir un movimiento u operación de cualquier tipo en el sistema SIA.
RELACIÓN LABORAL:	Relación jurídica de trabajo que se establece, por nombramiento, entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los servidores públicos.
REMUNERACIONES:	Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, derivado de la suma de las percepciones ordinarias y extraordinarias contempladas en el Manual de Percepciones, Remuneraciones y demás Beneficios de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
REPROGRAMAR:	Volver a establecer nuevas fechas para disfrutar un periodo vacacional dentro del mismo periodo.
RETENCIÓN:	Se refiere a un descuento, derivado del impuesto sobre la renta (ISR) e ISSSTE.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:	A la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
SERVIDOR PÚBLICO:	Persona (trabajador) designada o nombrada para ocupar un puesto con plaza permanente o eventual en las Unidades Administrativas (incluye Salas Regionales) del Tribunal Electoral. Asimismo de acuerdo con la nueva Ley del ISSSTE, en el artículo 6° fracción XXIX, el Trabajador, se refiere a las personas que presten sus servicios en el Tribunal Electoral, mediante designación legal o nombramiento, o por ocupar plazas eventuales, incluidas aquellas que presten sus servicios mediante contrato personal sujeto a la legislación común, que perciban sus emolumentos exclusivamente con cargo a la partida de honorarios por contrato, o que estén incluidos en la nómina, siempre y cuando hayan laborado una jornada completa y el contrato sea por un periodo mínimo de un año.
SERVIDOR PÚBLICO DE NIVEL OPERATIVO:	Al personal comprendido entre los niveles 38 al 45 del Catálogo de Puestos y del Tabulador General de Sueldos y Prestaciones.
SERVIDOR PÚBLICO DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR:	Al personal, comprendido entre los niveles 1 al 37 del Catálogo de Puestos y del Tabulador General de Sueldos y Prestaciones.

SHyCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIA:	Sistema Integral de Administración, anteriormente SARGOF-Sistema Administrativo de Recursos del Gobierno Federal.
SOLICITUD DE RECURSOS FINANCIEROS:	Es el documento que servirá, a las Áreas Generadoras Responsables de administrar los recursos, para dar trámite al pago ante la Coordinación Financiera y en este deberán estar contenidas las autorizaciones correspondientes.
SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS:	Subdirección de Nómina y Servicios adscrita a la Dirección de Remuneraciones de la Dirección General de Recursos Humanos.
SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS Y VALIDACIÓN OPERATIVA:	Subdirección de Procesos y Validación Operativa adscrita a la Dirección de Apoyo Técnico de la Jefatura de Unidad de Administración de Personal.
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS PERSONAL OPERATIVO:	Subdirección de Seguros Personal Operativo adscrita a la Dirección de Administración de Riesgos de la Dirección General de Recursos Humanos.
SUELDO BASE:	Cantidad monetaria que se asigna a los puestos de cada nivel salarial, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.
SUELDO BASE DIARIO:	Importe contemplado en el Tabulador General de Sueldos y prestaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dividido entre 30, que se asigna a los puestos de cada nivel salarial, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.
SUELDO BASE MENSUAL:	Importe contemplado en el Tabulador General de Sueldos y prestaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se asigna a los puestos de cada nivel salarial, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.
SUELDO TABULAR:	Importe total que refleja el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones para el Tribunal Electoral, en el ejercicio fiscal correspondiente, que representa la suma del sueldo base más compensaciones, más diversas prestaciones.
SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA:	Es la acción que confirma que el gasto que se pretende realizar cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida que corresponda conforme al Clasificador por Objeto del Gasto vigente.
TABULADOR GENERAL DE SUELDOS Y PRESTACIONES:	Instrumento técnico que fija y ordena por nivel salarial, las remuneraciones por concepto de sueldos y prestaciones para los puestos contenidos en el Catálogo de Puestos del Tribunal Electoral.
TRIBUNAL ELECTORAL / TEPJF:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Área facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos, tareas y programas institucionales del Tribunal Electoral. Están comprendidas a partir del nivel de Jefatura de Unidad, así como las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales.

EL SUSCRITO, LICENCIADO **JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ**, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que el presente documento en 90 fojas útiles, corresponde al **“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA REMUNERACIONES, ENTEROS INSTITUCIONALES Y PAGO A TERCEROS”**, con las modificaciones aprobadas por la Comisión de Administración mediante acuerdo **291/S11(12-XI-2013)** emitido en la Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de noviembre de 2013, que obran en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. DOY FE.

México, Distrito Federal, 25 de noviembre de 2013.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/1/2014 por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

ACUERDO G/1/2014

CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2014

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como por el artículo 6o. del Reglamento Interior del mismo, se determina el calendario oficial de suspensión de labores del Tribunal, declarando inhábiles los días sábados y domingos, además de los que se indican a continuación:

Mes	Día
ENERO	Miércoles 1o.
FEBRERO	Lunes 3 (en conmemoración del 5 de febrero)
MARZO	Lunes 17 (en conmemoración del 21 de marzo)
ABRIL	Miércoles 16, Jueves 17 y Viernes 18
MAYO	Jueves 1o.
JULIO	Lunes 14 al Jueves 31 (primer periodo vacacional)
AGOSTO	Miércoles 27 (día del empleado del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa)
SEPTIEMBRE	Lunes 15 y Martes 16
NOVIEMBRE	Lunes 17 (en conmemoración del 20 de noviembre)
DICIEMBRE	Lunes 15 al Miércoles 31 (segundo período vacacional)

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día dos de enero de dos mil catorce, ordenándose su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- Firman el Magistrado Doctor **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Licenciada **Thelma Semíramis Calva García**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 382334)

ACUERDO G/2/2014 por el que se da a conocer la adscripción de los magistrados Juan Manuel Jiménez Illescas y Juan Ángel Chávez Ramírez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

ACUERDO G/2/2014

ADSCRIPCIÓN DE LOS MAGISTRADOS JUAN MANUEL JIMÉNEZ ILLESCAS Y JUAN ÁNGEL CHÁVEZ RAMÍREZ.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18, fracción VI, 20 y 22, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es facultad del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, en su integración de once Magistrados, fijar la adscripción de los Magistrados de las Secciones.

SEGUNDO.- Que el período por el que fue elegido el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas como Presidente del Tribunal, concluyó el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con el Acuerdo G/SS/1/2011 del Pleno de la Sala Superior.

TERCERO.- Que el período por el que fue elegido el Magistrado Juan Ángel Chávez Ramírez como integrante de la Junta de Gobierno y Administración, concluyó el 31 de diciembre de 2013, en términos del Acuerdo G/SS/1/2012 del Pleno de la Sala Superior.

Por lo anterior, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, en su integración de once Magistrados, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- A partir de esta fecha queda adscrito en la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, en la ponencia número tres, el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas.

SEGUNDO.- La Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal queda integrada de la siguiente forma:

Magistrado ALEJANDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

Magistrada NORA ELIZABETH URBY GENEL.

Magistrado JUAN MANUEL JIMÉNEZ ILLESCAS.

Magistrado RAFAEL ANZURES URIBE.

Magistrado GUILLERMO DOMÍNGUEZ BELLOC.

TERCERO.- A partir de esta fecha queda adscrito en la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, en la ponencia número nueve, el Magistrado Juan Ángel Chávez Ramírez.

CUARTO.- La integración de la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal es la siguiente:

Magistrado ALFREDO SALGADO LOYO.

Magistrada MAGDA ZULEMA MOSRI GUTIÉRREZ.

Magistrado VÍCTOR MARTÍN ORDUÑA MUÑOZ.

Magistrado JUAN ÁNGEL CHÁVEZ RAMÍREZ.

Magistrado CARLOS MENA ADAME.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión privada de dos de enero de dos mil catorce.- Firman el Magistrado

Manuel L. Hallivis Pelayo, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Thelma Semíramis Calva García**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 382331)

ACUERDO SS/1/2014 por el que se da a conocer la designación de Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Sala Superior.

ACUERDO SS/1/2014

DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, fracción I, 20 y 28, de la Ley Orgánica de este Tribunal, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Presidente del Tribunal debe ser electo por el Pleno de la Sala Superior en la primera sesión del año siguiente a aquél en que concluya el periodo del Presidente en funciones.

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo G/SS/1/2011, el Pleno de la Sala Superior designó al Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas como Presidente del Tribunal por el periodo comprendido del 1o. de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013.

TERCERO.- Que son elegibles como Presidente del Tribunal los Magistrados de Sala Superior cuyo nombramiento cubra el periodo de tres años.

Por lo anterior, el Pleno de la Sala Superior, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se elige al Magistrado Manuel Luciano Hallivis Pelayo como Presidente del Tribunal, por el periodo comprendido del 1o. de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión privada de dos de enero de dos mil catorce.- Firman el Magistrado **Guillermo Domínguez Belloc**, por acuerdo del Pleno de la Sala Superior, en su carácter de Magistrado Decano y la Licenciada **Thelma Semíramis Calva García**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 382330)

ACUERDO SS/2/2014 por el que se da a conocer la integración de la Junta de Gobierno y Administración.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Sala Superior.

ACUERDO SS/2/2014

INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, fracción IV, 39 y 40, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que los Magistrados de Sala Superior y de Sala Regional que integran la Junta de Gobierno y Administración, son electos por un periodo de dos años y no pueden ser reelectos para el periodo inmediato siguiente.

SEGUNDO.- Que el período por el que fueron elegidos los Magistrados Juan Ángel Chávez Ramírez de la Sala Superior y Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerra de Sala Regional, concluyó el 31 de diciembre de 2013.

Por lo anterior, el Pleno de la Sala Superior emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Quedará vacante el lugar que ocupaba el Magistrado Juan Ángel Chávez Ramírez de la Sala Superior, hasta en tanto sea nombrado el Magistrado de Sala Superior faltante.

SEGUNDO.- Para integrar la Junta de Gobierno y Administración, el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal determina que en el lugar que ocupaba el Magistrado Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerra de Sala Regional, se designe al Magistrado David José del Carmen Jiménez González, por un período de dos años que culmina el 31 de diciembre de 2015.

TERCERO.- La Junta de Gobierno y Administración queda integrada para el año 2014, como sigue:

Magistrado Doctor MANUEL LUCIANO HALLIVIS PELAYO, Presidente del Tribunal y de la Junta de Gobierno y Administración.

Magistrado de la Sala Superior RAFAEL ESTRADA SÁMANO, por el período que culmina el 31 de diciembre de 2014.

Magistrado de Sala Regional CARLOS CHAURAND ARZATE, por el período que culmina el 31 de diciembre de 2014.

Magistrado de Sala Regional DAVID JOSÉ DEL CARMEN JIMÉNEZ GONZÁLEZ, por el período que culmina el 31 de diciembre de 2015.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión privada de dos de enero de dos mil catorce.- Firman el Magistrado Doctor **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Thelma Semíramis Calva García**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 382333)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUINTANA ROO RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Número 410, Colonia Veinte de Noviembre, C.P. 77038, en Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 01(983) 832 0182; 01(983) 835 0002 Ext. 60478, los días hábiles del 09 al 17 de enero de 2014, de las 9:30 a las 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000950-N1-2014

Descripción de la licitación	Conservación mediante trabajos de rehabilitación del camino: Ideal - Kantunilkin, del Km 5+000 al Km 26+700, en el estado de Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/01/2014
Junta de aclaraciones	17/01/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16/01/2014, 07:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000950-N2-2014

Descripción de la licitación	Conservación mediante trabajos de rehabilitación del camino: Tulum - Coba, del Km 0+000 al Km 44+300, en el estado de Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/01/2014
Junta de aclaraciones	17/01/2014, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	16/01/2014, 07:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000950-N3-2014

Descripción de la licitación	Conservación mediante trabajos de rehabilitación del camino: Coba - Nuevo Xcan, del Km 0+000 al Km 44+100, en el estado de Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/01/2014
Junta de aclaraciones	17/01/2014, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	16/01/2014, 07:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2014, 14:00 horas

CHETUMAL, Q. ROO, A 9 DE ENERO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUINTANA ROO
LIC. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO
RUBRICA.

(R.- 382355)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA MULTIPLE 01

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional “Adquisición de uniformes, vestuario y prendas de seguridad y protección personal”

No. de licitación	Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión Preliminar de documentación	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/001/2014	\$1,500.00	Del 09 al 17 de enero de 2014	23 de enero de 2014 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27 de enero de 2014 10:00 horas	31 de enero de 2014 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Traje Sastre para caballero	384	Conjunto
2	Bota Industrial para caballero sin casquillo	112	Par
3	Chamarra Térmica	38	Pieza
4	Zapatos de vestir	256	Par
5	Playera tipo Polo	112	Pieza

Licitación Pública Nacional “Actualización de la Plataforma de Firma Electrónica del Consejo de la Judicatura Federal”

No. de licitación	Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión Preliminar de documentación	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/002/2014	\$1,500.00	Del 09 al 16 de enero de 2014	21 de enero de 2014 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23 de enero de 2014 11:00 horas	29 de enero de 2014 11:00 horas

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1.1	Autoridad Certificadora CertiFiel CA (licencias adicionales), Software que compone la solución.	2	Licencia
	1.2	Hardware Criptográfico Safe Net.	4	Paquete
2	2.1	Solución Integral de Motor Biométrico de Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), Software que compone la solución.	1	Solución
	2.2	Solución Integral de Motor Biométrico de Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), hardware central para el motor biométrico AFIS que compone la solución.	1	Solución
	2.3	Unidades de enrolamiento, software que compone la solución.	62	Software
	2.4	Unidades de enrolamiento (Hardware que compone la solución).	68	Pieza

Fecha, lugar, horarios y plazo límite para la compra de bases: para la Licitación Pública Nacional OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/001/2014 del 9 al 17 de enero de 2014 de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas; para la Licitación Pública Nacional OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/002/2014 del 9 al 16 de enero de 2014, de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 4, de la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14210. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal o en efectivo, depositado en la cuenta núm. 72228 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases de los procedimientos de Licitación en el (Anexo 11 y 9, respectivamente). El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del R.F.C., c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso formato "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el piso 7, ala "A", de la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2734, 2754, 2758 y 2781, en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas, así como a través de la página del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx.
- II. La inscripción al procedimiento se hará en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 7, ala "A", teléfono 5449 9500 Ext. 2734, 2754, 2758 y 2781, en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.

- IV. La moneda en que se deberán cotizar las proposiciones será: **peso mexicano.**
- V. La adjudicación de los contratos y/o contratos-pedidos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitaciones
- VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases.
- VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar conforme a lo indicado en las bases de las licitaciones.
- VIII. La Revisión Preliminar de Documentación Legal y Financiera de las propuestas, tendrá lugar conforme a lo indicado en las bases de las licitaciones.
- IX. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de las licitaciones.
- X. Lugar de entrega: conforme a las bases de las licitaciones.
- XI. Plazo de entrega: conforme a lo indicado en las bases de las licitaciones.
- XII. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado de depósito y el contrato original.
- XIII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copia de los siguientes documentos: 1.- Acta constitutiva y las escrituras públicas que contengan las modificaciones de sus estatutos; y las que muestren los aumentos de capital operados (en su caso). 2.- Testimonio de la Escritura Pública que contenga el acreditamiento de la personalidad del Representante Legal con poder para actos de administración o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. Los documentos señalados en el numeral 1, deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; por lo que respecta a los documentos aludidos en el numeral 2, podrán estar inscritos en dicho Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio. 3.- Última declaración fiscal anual de 2012. 4.- Estados Financieros del ejercicio 2012 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo deberán venir firmados por el Representante Legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física. 5.- Copia certificada ante Fedatario Público del RFC. 6.- Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: La adjudicación de los contratos se otorgará a las personas físicas o morales que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 9 DE ENERO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.- 382357)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION. SALA REGIONAL DE ORIENTE

CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI. SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial identificada con el número LA-032000001-N1-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Delegación Administrativa de la Sala Regional de Oriente del Tribunal, sita en avenida Osa Menor No .84, Nivel 1. Ciudad Judicial Siglo XXI. Reserva Territorial Atlixcayotl. San Andrés Cholula, Puebla. Código postal 72810. Teléfono (222) 3-72-03-50; fax (222) 3-72-03-50 ext. 151. Desde el día 9 de enero de 2014 al 23 de enero de 2014 de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica, no se utilizará ningún mecanismo de medios subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional número LA-032000001-N1-2014

Descripción de la licitación	“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios para las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con sede en Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	Enero 9, 2014
Junta de aclaraciones	Enero 15, 2014
Visita de instalaciones	Enero 13, 2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Enero 24, 2014
Lugar de los eventos	Salón de Usos múltiples. Avenida Osa Menor No. 84. Ciudad Judicial Siglo XXI. Reserva Territorial Atlixcayotl. San Andrés Cholula, Puebla. C.P. 72810.

CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 9 DE ENERO DE 2014.

DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION

JUAN MANUEL MEDINA DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 382363)

**COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA
DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS****DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS
AVISO DE FALLO**

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el fallo de las siguientes Licitaciones Públicas Mixtas Internacionales, convocadas por la "CONDUSEF" ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.

Información relativa al fallo de la Licitación No. LA-006G3A001-I118-2013	
Descripción de la Licitación	Adquisición de materiales y herramientas para el mantenimiento de inmuebles ocupados por LA CONDUSEF.
Fecha del fallo	01/11/2013

Nombre del licitante ganador	Domicilio del licitante ganador	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado (Antes de I.V.A.)
FORSA FERRETERIA, S.A. DE C.V.	Calle Jorge Jiménez Cantú Lt. 14 int. 33, Col. Rancho Viejo, Atizapán de Zaragoza, C.P. 52930, Estado de México.	34, 43, 46, 50, 51, 52, 53, 56, 77, 83, 85, 89, 90, 92, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 116, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 153, 161, 162 y 165	\$42,491.66 (cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y un pesos 66/100 M.N.)
MIGUEL ANGEL ROMERO DIMAS	Calle Cecilia No. 69, Col. Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, C.P. 57000, Estado de México.	122, 124, 135, 150 y 151	\$20,547.18 (veinte mil quinientos cuarenta y siete pesos 18/100 M.N.)
MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	Calle 11 No. 97, Col. Olivar del Conde 1ra. Sección, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01400, México, D.F.	9, 15, 62, 78, 96, 112, 155 y 157	\$4,849.23 (cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 23/100 M.N.)
GRUPO INDUSTRIAL ANFE, S.A. DE C.V.	Av. Del Taller No. 202, Col. Lorenzo Boturini, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15820, México, D.F.	49, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 79, 91, 109, 110, 113, 145, 149, 152 y 163	\$49,939.30 (cuarenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 30/100 M.N.)
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA D'XIOM, S.A. DE C.V.	Calle 4 Lt. 3 Mz. 60, Col. José López Portillo, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09920, México, D.F.	12, 80 y 137	\$4,749.50 (cuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesos 50/100 M.N.)

JHODA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	Sur 6 Mz. 270 Lt.6, Col. Santa Cruz, Valle de Chalco Solidaridad, C.P. 56617, Estado de México.	3, 7, 13, 18, 25, 30, 31 y 33	\$49,703.00 (cuarenta y nueve mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.)
TRETA ILUMINACION, S.A. DE C.V.	Cruz del Valle Verde No. 12, Col. Santa Cruz del Monte, Naucalpan de Juárez, C.P. 53110, Estado de México.	4, 5, 6, 8, 19, 20, 21, 22, 26, 28, 44 y 160	\$58,182.80 (cincuenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos 80/100 M.N.)
ADVANCED ENGINE REBUILDING, S.A. DE C.V.	Calle Amapola 2-A Mz. 170 Lt. 30, Col. Tamaulipas, Cd. Nezahualcóyotl, C.P. 57300, Estado de México.	10, 11, 14, 23, 24, 27, 29, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 47, 48, 54, 55, 57, 63, 84, 86, 87, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 108, 115, 118, 120, 121, 148, 154, 158, 159 y 164	\$122,084.80 (ciento veintidós mil ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)
FERRETERIA GRUFECE, S.A. DE C.V.	Calle Dr. García Diego No. 17, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.	2, 32 y 156	\$15,491.50 (quince mil cuatrocientos noventa y un pesos 50/100 M.N.)
CONSTRUCCIONES Y DISTRIBUCIONES ELECTRICAS FYOSA, S.A. DE C.V.	Cda. San Antonio lt. 1305 Mz. 131, Col. Barrio San Antonio, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09900, México, D.F.	69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76	\$2,940.08 (dos mil novecientos cuarenta pesos 08/100 M.N.)

Información relativa al fallo de la Licitación No. LA-006G3A001-T185-2013	
Descripción de la Licitación	Contratación del uso de licencias de software, para el ejercicio fiscal 2014.
Fecha del fallo	30/12/2013

Nombre del licitante ganador	Domicilio del licitante ganador	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado (Antes de I.V.A.)
GRUPO SIAYEC, S.A. DE C.V.	Av. Xola No. 1012, Col. Narvarte, Delegación, Benito Juárez, C.P. 03020, México D.F.	No. 3	\$234,640.00 (Doscientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
EXPERTOS EN COMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Av. Nuevo León No. 253, sexto piso, Oficina 605, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México D.F.	No. 1, 4, 5 y 6	\$1, 874,921.33 (Un millón ochocientos setenta y cuatro mil novecientos veintiún pesos 33/100 M.N.)

MEXICO, D.F., A 9 DE ENERO DE 2014.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
MARIA IVONNE HAMPSHIRE MONCADA
RUBRICA.

(R.- 382374)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-004-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	OPERACION Y RESTABLECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA Y DE CONTROL EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA ZONA BASILICA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N42-2014
Fecha de publicación en CompraNet	06/01/2014
Visita al sitio de los trabajos	NO APLICA
Junta de aclaraciones	10/01/2014, 14:00 hrs. en la sala de juntas "Kiosko" Zona Basílica, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal no. 116, col. Patera Vallejo, del. Gustavo A. Madero c.p. 07709, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2014, 14:00 hrs. en la sala de juntas "Kiosko" Zona Basílica, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal no. 116, col. Patera Vallejo, del. Gustavo A. Madero c.p. 07709, México, D.F.

Objeto de la licitación	OPERACION Y RESTABLECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA Y DE CONTROL EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA ZONA ATIZAPAN DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N43-2014
Fecha de publicación en CompraNet	06/01/2014
Visita al sitio de los trabajos	NO APLICA
Junta de aclaraciones	10/01/2014, 14:00 hrs. En la sala de juntas del departamento de la superintendencia de la zona Atizapán, dirección carretera Tlalnepantla-Cuautitlán km 23.5 col. Lechería municipio de Tultitlán, Edo de México c.p. 54940.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2014, 14:00 hrs. En la sala de juntas del departamento de la superintendencia de la zona Atizapán, dirección carretera Tlalnepantla-Cuautitlán km 23.5 col. Lechería municipio de Tultitlán, Edo de México, c.p. 54940.

Objeto de la licitación	OPERACION Y RESTABLECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA Y DE CONTROL EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA ZONA TLALNEPANTLA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N44-2014
Fecha de publicación en CompraNet	06/01/2014
Visita al sitio de los trabajos	NO APLICA
Junta de aclaraciones	10/01/2014, 14:00 hrs. en la aula de capacitación anexa a superintendencia Zona Tlalnepantla, ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz # 135 colonia Tlalnepantla centro c.p. 54150, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2014, 14:00 hrs. en la aula de capacitación anexa a superintendencia Zona Tlalnepantla, ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz # 135 colonia Tlalnepantla centro c.p. 54150, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Objeto de la licitación	CUADRILLAS DE OPERACION Y RESTABLECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA Y DE CONTROL EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA ZONA NAUCALPAN DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N45-2014
Fecha de publicación en CompraNet	06/01/2014
Visita al sitio de los trabajos	NO APLICA
Junta de aclaraciones	10/01/2014, 14:00 hrs. En la Sala 1 de las Oficinas Administrativas de la Zona Naucalpan, ubicadas en Circuito Médicos No. 93 Esquina Geógrafos, Cd. Satélite, C.P. 53100, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2014, 14:00 hrs. En la Sala 1 de las Oficinas Administrativas de la Zona Naucalpan, ubicadas en Circuito Médicos No. 93 Esquina Geógrafos, Cd. Satélite, C.P. 53100, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.

Objeto de la licitación	OPERACION Y RESTABLECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA Y DE CONTROL EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA ZONA CUAUTITLAN DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N46-2014
Fecha de publicación en CompraNet	06/01/2014
Visita al sitio de los trabajos	NO APLICA
Junta de aclaraciones	10/01/2014, 14:00 hrs. en la sala de juntas del departamento de subestaciones., Zona Cuautitlán, ubicado en Autopista México - Querétaro, Km. 32.5 Colonia Ejidal de la Victoria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54750.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2014, 14:00 hrs. en la sala de juntas del departamento de subestaciones., Zona Cuautitlán, ubicado en Autopista México - Querétaro, Km. 32.5 Colonia Ejidal de la Victoria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54750.

Objeto de la licitación	OPERACION Y RESTABLECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA Y DE CONTROL EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA ZONA ECATEPEC DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N47-2014
Fecha de publicación en CompraNet	06/01/2014
Visita al sitio de los trabajos	NO APLICA
Junta de aclaraciones	10/01/2014, 14:00 hrs. En la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Ecatepec, ubicada en Av. Revolución S/N Esq. Carretera Lechería-Texcoco, Col. Ej. Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, estado de México, C.P 55024.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2014, 14:00 hrs. En la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Ecatepec, ubicada en Av. Revolución S/N Esq. Carretera Lechería-Texcoco, Col. Ej. Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, estado de México, C.P 55024.

Objeto de la licitación	OPERACION Y RESTABLECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA Y DE CONTROL EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA ZONA AZTECA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N48-2014
Fecha de publicación en CompraNet	06/01/2014
Visita al sitio de los trabajos	NO APLICA
Junta de aclaraciones	10/01/2014, 14:00 hrs. en la sala de usos múltiples planta baja Zona Azteca, ubicada en calle Rio Guadalupe no. 54, col. San Pedro el Chico, delegación Gustavo A. madero, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2014, 14:00 hrs. en la sala de usos múltiples planta baja Zona Azteca, ubicada en calle Rio Guadalupe no. 54, col. San Pedro el Chico, delegación Gustavo A. madero, México, D.F.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
9 DE ENERO DE 2014.
SUPERVISOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 382328)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LLAMADO A LICITACION

PRESTAMO No. 7501-ME

LLAMADO No. PSIE-79-LPI-B-SENER-CFE

1. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en diversas monedas para sufragar el costo de Proyecto Servicios Integrales de Energía. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.
2. Comisión Federal de Electricidad invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, para el suministro de Plantas Eléctricas Solares para las poblaciones de Chorreras en el municipio de Aldama; Basogachi, en el municipio de Ocampo en el Estado de Chihuahua; Toyana y Ceja de Cebolleta, en el municipio del Mezquital; Ciénega de los Frailes, en el municipio de Tepehuanes; en el estado de Durango; El Encinal, en el municipio de Bacanora en el estado de Sonora; Piedras Grandes, en el municipio de Atoyac de Alvarez en el estado de Guerrero; Potrero de la Palmita, en el municipio del Nayar, en el estado de Nayarit; Los Lobos, en el municipio de Tierra Nueva, en el estado de San Luis Potosí y Boquillas del Carmen, en el municipio de Ocampo, en el estado de Coahuila.
3. El Oferente deberá elegir solo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los Oferentes que estén interesados en participar a través de Compranet, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Boulevard Miguel Alemán 110 Oriente, Gómez Palacio, Durango, México, CP 35078, números de teléfono 52 (871) 7291924, número de fax 52 (871) 7291924 y correo electrónico luis.sainz@cfe.gob.mx, los días indicados, o en CompraNet en la dirección electrónica <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx>
5. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de Compranet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
6. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en los Documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de bienes, mediante la licitación pública internacional, disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsf/unaop1.htm>.
8. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10:30 a.m. hora del centro de México, del 24 de febrero de 2014, o antes. El Oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.
10. Las ofertas serán abiertas a las 10:30 a.m. hora del centro de México, del día 24 de febrero de 2014 en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Boulevard Miguel Alemán 110 Oriente, Gómez Palacio, Durango, México, CP 35078
11. Los bienes (Plantas Eléctricas Solares) objeto de esta licitación deberán ser suministrados en Chorreras en el municipio de Aldama; Basogachi, en el municipio de Ocampo en el Estado de Chihuahua; Toyana y Ceja de Cebolleta, en el municipio del Mezquital; Ciénega de los Frailes, en el municipio de Tepehuanes; en el estado de Durango; El Encinal, en el municipio de Bacanora en el estado de Sonora; Piedras Grandes, en el municipio de Atoyac de Alvarez en el estado de Guerrero; Potrero de la Palmita, en el municipio del Nayar, en el estado de Nayarit; Los Lobos, en el municipio de Tierra Nueva, en el estado de San Luis Potosí y Boquillas del Carmen, en el municipio de Ocampo, en el estado de Coahuila, México a más tardar 150 días a partir de la firma del contrato en las mismas direcciones referidas, conforme al plan de entregas indicado en los Documentos de Licitación.
11. El pago se realizará:
 - i) **Primer pago:** el cincuenta por ciento (50%) al momento de la recepción de equipo en sitio.
 - ii) **Segundo pago:** diez por ciento (10%) al finalizar el Curso de Capacitación.
 - iii) **Tercer pago:** cuarenta por ciento (40%) una vez entregadas Las Plantas Eléctricas Solares operando a satisfacción del Comprador.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
14. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DGO., A 9 DE ENERO DE 2014.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. NOE PAEZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 382368)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION NORESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
Construcción de la obra civil y electromecánica de la L.T. Sheryland Entq. Cumbres - JL. Bates 138 KV, 8.95 km, 1 C/F, 611 ACCC/DRAKE alta temperatura baja flecha, TA/PA repotenciación localizada en el Estado de Tamaulipas.	Construcción de la obra civil y electromecánica de la L.T. Sheryland Entq. Cumbres - JL. Bates 138 KV, 8.95 km, 1 C/F, 611 ACCC/DRAKE alta temperatura baja flecha, TA/PA repotenciación

No. de la Licitación	Fecha de Publicación en Compranet
LO-018TOQ114-N1-2014	09/01/14

Fechas Previstas para llevar a cabo el Procedimiento de Contratación		
Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
14/01/2014 12:00 Hrs	15/01/2014 12:00 Hrs	28/01/2014 12:00 Hrs
Texto de las Convocatorias	Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 9 DE ENERO DE 2014.
RESIDENTE REGIONAL
ING. RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RIOS
RUBRICA.

(R.- 382339)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de línea de media tensión, denominada CSA 5020 Costa Rica-Sánchez Celis en Culiacán, Sinaloa.	Los detalles de determinan en la propia convocatoria

Núm. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ042-N118-2013	9 de enero de 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones electrónica
9:00 horas del 17/01/2014 Partiendo de la Oficinas de Distribución de Zona Culiacán de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en Carretera Internacional salida Norte Km 1428, Infonavit Humaya, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa.	12:00 horas del 17/01/2014 En la Sala de Juntas de Distribución de Zona Culiacán de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en Carretera Internacional salida Norte Km 1428, Infonavit Humaya, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa.	09:00 horas del 24/01/2014 En Sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, planta alta, ubicada en: calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora,

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 9 DE ENERO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. SALVADOR TEROL VILLALOBOS
RUBRICA.

(R.- 382346)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LO-018TOQ059-N1-2014, la cual está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Río Mississippi número 71, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., teléfono 01 (55) 5229-44-00, extensiones 60032, 60033 o 60034.

Descripción de la licitación	Traslado e instalación de clínica en la localidad de San Pedro Ixcatán, Municipio de Ruiz, Nayarit; derivado de los apoyos sociales otorgados por la Comisión Federal de Electricidad en compensación por las actividades previas del P.H. Las Cruces, en el Estado de Nayarit.
Fecha de publicación en CompraNet	09/01/2014
Visita a instalaciones	14/01/2014, 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/01/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2014, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

9 DE ENERO DE 2014.

GERENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

ING. ANGEL TAPIA MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 382105)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

CONVOCATORIA No. 501

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional con TLC, número 18575108-501-14, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos mecánicos de maniobras (apiladores) y equipos diversos de apoyo a la Gerencia de Logística Marina.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	1,012 días naturales
Período de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Visita al sitio	20 de Enero de 2014, a las 10:00 horas, Taller de equipos móviles, Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco.
Primera junta de aclaraciones relativa a las bases de licitación	21 de Enero de 2014, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas.

- El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio Complementario Uno, Tercer Nivel, en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la proposición es: Peso Mexicano
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE ENERO DE 2014.

COORDINADOR DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO, GMSSAML, GSSAML, SAF

ING. RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 382350)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

CONTRATACION DE MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA No. 502

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 18575108-502-14, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: de la liga: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Conservación, mantenimiento y rehabilitación a infraestructura habitacional y de servicios estratégicos, en los centros de proceso de la Región Marina.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación
Plazo de ejecución	1277 días naturales
Visita al sitio	14 de Enero de 2014 a las 09:00 hrs.
Primera Junta de aclaraciones	15 de Enero de 2014 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Febrero de 2014 a las 09:00 hrs.

- El lugar de reunión para partir a la visita al sitio de los trabajos será: Sala de espera del Helipuerto de Pemex, en Ciudad del Carmen, Campeche. Para su participación deberán comunicarse con el Ing. Francisco Hernández de la O al teléfono 019383811200 ext 54574.
Los licitantes deberán llevar durante la visita, equipo de protección personal con logotipo de la empresa a la que representan (preferentemente), de igual forma deberán portar gafete de identificación. PEP no suministrará equipo de protección personal.
- El Acto de Junta de aclaraciones y Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevará a cabo en la Sala de licitaciones del Tercer Nivel de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio Complementario Uno en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es: Peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE ENERO DE 2014.
COORDINADOR DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO,
GMSSAML, GSSAML, SAF
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 382337)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE
MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA No. 503

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional con TLC No. 18575108-503-14, de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Mantenimiento Electromecánico a Unidades Automotrices Ligeras de Pemex, Exploración y Producción en Dos Bocas, Tabasco
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega de los bienes	1007 días naturales, se detalla en los anexos de la presente licitación.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día del acto de presentación y apertura de propuestas.
Primera junta de aclaraciones	24 de enero de 2014 a las 12:00 hrs.
Acto de Presentación y Apertura de Propositiones	18 de febrero de 2014 a las 09:00 hrs.

- El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevarán a cabo en la Sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio Complementario Uno Tercer Nivel, en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la proposición es: Peso Mexicano
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE ENERO DE 2014.
COORDINADOR DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO, GMSSAML, GSSAML, SAF
ING. RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 382366)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, EDIFICIO B1, PLANTA BAJA

DE AVENIDA MARINA NACIONAL 329 PETROLEOS MEXICANOS DISTRITO FEDERAL 11311

COMUNICACION DE FALLOS 1/2014

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 7 del artículo 1015 del Capítulo X Compras del Sector Público del TLCAN, se comunican los fallos las siguientes licitaciones públicas internacionales convocadas al amparo de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Licitación número	Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	Partidas	Monto total	Fecha fallo
18PGPB001-046-13	Adquisición de mezclas y gases de calibración para los Complejos Procesadores de Gas de la Subdirección de Producción	Praxair México, S. de R.L. de C.V. Calle Biólogo Maximino Martínez, núm. 3804, Col. San Salvador Xochimanca, Azcapotzalco, D.F., C.P. 02870.	101	277,117.590USD	31-10-13
		Infra, S.A. de C.V. Félix Guzmán, núm. 16, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. Méx. C.P. 53398	3	4,200.00USD	
		Infra del Sur, S.A. de C.V. Av. Periférico Carlos Pellicer Cámara, núm. 637 y 639, Col. Miguel Hidalgo, Villa Hermosa, Tab., C.P. 86140	125	230,157.90USD	
18PGPB001-049-13	Cloro anhidro líquido	Industria Química del Istmo, S.A. de C.V. Insurgentes Sur núm. 800, piso 20, Col. Del Valle, Benito Juárez, D.F., C.P. 03100.	60	\$22,690,827.15M.N.	10-12-13

MEXICO, D.F., A 9 DE ENERO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN

RUBRICA.

(R.- 382361)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en Capítulo X, Sección B, artículo 1015, numeral 7, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Complejo Petroquímico Cangrejera, sitio en el km-10 Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Municipio de Coatzacoalcos, Ver., hace del conocimiento general del nombre y domicilio de los licitantes ganadores de las licitaciones públicas que a continuación se indican:

Número de licitación **18578011-525-2013**: "Cambiador de calor unidad completa denominado enfriador del alquilador EA-5103 y cambiador de calor unidad completa denominado enfriador del licor alquilado EA-5105": partidas adjudicada: 1 y 2; Monto total adjudicado \$847,772.00 USD.; Compañía ganadora; Operadora Cicsa, S.A. de C.V., Dirección: Lago Zurich 245, Edif. Frisco, 2do. Piso, Colonia Ampliación Granada, Código Postal 11529, Miguel Hidalgo, Distrito Federal; fecha de fallo 15 de Noviembre de 2013.

Número de licitación **18578011-526-2013**: "Adquisición de estufas de secado, parrillas, refrigeradores a prueba de explosión, congeladores y baño de enfriamiento para laboratorio" partidas adjudicadas: 4, 6 y 12; monto total adjudicado \$159,249.50 M.N. Compañía ganadora; Diseño Tecnológico en Laboratorio, S.A. de C.V., dirección: Calzada Independencia Norte No. 1038, Colonia Independencia, código postal 44290; Delegación Guadalajara, Jalisco; fecha de fallo 25 de Octubre de 2013.

Número de licitación **18578011-526-2013**: "Adquisición de estufas de secado, parrillas, refrigeradores a prueba de explosión, congeladores y baño de enfriamiento para laboratorio": partidas adjudicadas: 1, 3, 8, 14, 15, 16, 18 y 19; monto total adjudicado \$58,221.75 USD; Compañía ganadora; Rodríguez Elizondo Héctor Isaías, dirección: Ciprés No. 4629, Colonia Valles de la Silla, código postal 67180, Guadalupe, Nuevo León; fecha de fallo 25 de Octubre de 2013.

Número de licitación **18578011-526-2013**: "Adquisición de estufas de secado, parrillas, refrigeradores a prueba de explosión, congeladores y baño de enfriamiento para laboratorio": partidas adjudicadas: 2, 5, 7, 9, 10, 11 y 13; monto total adjudicado \$116,618.10 USD; Compañía ganadora; Paysamex Internacional, S.A. de C.V., dirección: Zacatecas No. 745, Colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas; fecha de fallo 25 de Octubre de 2013.

Número de licitación **18578011-528-2013**: "Haz de tubos (núcleos) para los equipos E-11/EO1/EO3/EO4, E05/EO6 de la planta de polietileno": partidas adjudicadas: 1 a 6; Monto total adjudicado \$242,400.00 USD; Compañía ganadora; ATN Fabricaciones, S.A. de C.V., Dirección: Lomas Verdes No. 803, despachos 302 y 303, Colonia Fraccionamiento Lomas Verdes, 3ra. Sección, Código Postal 53125, Naucalpan, Estado de México; fecha de fallo 19 de Noviembre de 2013.

Número de licitación **LA-018T4O001-T43-2013**: "Extracción, Manejo, Recolección y Transporte, Coprocesamiento, Tratamiento y/o Disposición Final de Lodos Químicos de Fosas de Igualación AD-004-B/C en la Planta de Tratamiento de Efluentes del C.P. Cangrejera.": partida adjudicada: 1 y 2; con un monto máximo de \$17'056,000.00 y un monto mínimo de \$10'108,800.00; Moneda Nacional Compañía ganadora; Propuesta conjunta presentada por: Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V., Comunicaciones y Electrónica Industrial, S.A. de C.V. y Ruiz Roset Nicolas, dirección: Av. Lázaro Cárdenas, No. 2400 Pte., B-21, Edificio Losoles, Colonia Residencial San Agustín, Código Postal 66260, San Pedro Garza García, Nuevo León; fecha de fallo 22 de Noviembre de 2013.

COATZACOALCOS, VER., A 9 DE ENERO DE 2014.
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. FELIPE BAUTISTA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 382348)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
No. P4LI602001
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-001/2014

Se convoca a los interesados en participar en las Licitación Pública Internacional Abierta a la Participación de Cualquier Interesado y Fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público Contemplados por los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. No. P4LI602001 para la adquisición de "Unidad Ininterrumpible de Potencia (UPS)" de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Art. 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento. "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de la aplicación los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: de 150 (Ciento Cincuenta) días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de Licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 Ext. 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,142.00 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el No. de cuenta 0176549403 o bien mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al No. de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación.

Fecha límite para adquirir las Bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P4LI602001, Para la adquisición de: "Unidad Ininterrumpible de Potencia, Cargador de Batería y Banco de Batería"

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	16 de Enero de 2014 a las 09:00 Horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y Apertura de Propuestas	28 de Enero de 2014 a las 09:00 Horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Fallo	07 de Febrero de 2014 a las 14:00 Horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos Generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional o Dólares Americanos o moneda del País de origen de los bienes.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 9 DE ENERO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 382345)**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

SEGUNDO AVISO MODIFICATORIO Y/O NOTA ACLARATORIA

Convocatoria Múltiple: 93/2013

Fecha de publicación de la convocatoria Múltiple: 24 de octubre de 2013.

No. de registro en el Diario Oficial de la Federación de la Convocatoria Múltiple: R.- 377878.

Número de licitación: P3LI903012.

Descripción del objeto de la licitación: Tratamiento Químico Integral para plantas de proceso de las Refinerías del Sistema Nacional de Refinación para los ejercicios fiscales 2014-2016, bajo la modalidad de contrato abierto.

Con fundamento en el artículo 26 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y a petición de la Gerencia de Ingeniería de Procesos se hace del conocimiento de los participantes que a partir del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas el cronograma se modifica de la siguiente manera.

Ubicación de la modificación y aclaración a la convocatoria: Cronograma de eventos.

Presentación y apertura de propuestas	Plazo para Análisis y Evaluación de las propuestas	Plazo para Aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
13/01/2014 10:00 horas	Del 14 de enero al 11 de febrero de 2014	Del 14 de enero al 11 de febrero de 2014	Del 13 al 21 de febrero de 2014

Los eventos de Presentación y apertura de propuestas y Plazo de notificación de fallo se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Laguna de Mayrán 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320;

MEXICO, D.F., A 9 DE ENERO DE 2014.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
JAVIER E. NUÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 382362)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
**LICITACIONES PUBLICAS DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
AVISO DE FALLOS DE LICITACION**

Calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, Salamanca, Gto., Código Postal 36730.

Licitación No. P2LI602002, "Material Eléctrico", fecha de notificación de fallo 14 de marzo de 2013. Licitantes adjudicados: Bodega Lighthouse, S.A. de C.V., Oriente 172 No. 96, Colonia Moctezuma, Segunda Sección, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15530, México, Distrito Federal, Solicitud de Pedido 10321523, Posiciones 4, 19, 42 y 61, No. de contrato 4500469049, monto total adjudicado \$332,670.00 M.N.; Comercial Eléctrica Sanisa, S.A. de C.V., no Avenida Juárez No. 1015-A, Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcas, Veracruz, Solicitud de Pedido 10321523, Posiciones 5, 15, 29, 30, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 54, 55 y 56, No. de contrato 4500469035, monto total adjudicado \$233,531.68 M.N.; Eléctrica Losi, S.A. de C.V., Calle 3 No. 45, Col. Alce Blanco, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, México, Solicitudes de Pedido nos. 10321523 y 10321974; Posiciones 1, 12, 18, 50, 60, 67, 70 y 71, No. de contrato 4500469036, monto total adjudicado \$110,455.50 M.N.; Grupo Eléctrico Cafral, S.A. de C.V., Autopista México-Querétaro km. 38.5, Colonia Las Animas, C.P. 54730, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, Solicitud de pedido 10321523, Posición 35, No. de contrato 4500469009, monto total adjudicado \$58,938.55 M.N.; Industrial Eléctrica Sánchez de Salamanca, S.A. de C.V., Guerrero No. 1103, Colonia Alamos, C.P. 36750, Salamanca, Guanajuato, Solicitud de Pedido 10321523, Posiciones 2, 3, 9, 10, 13, 16, 17, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 33, 34, 39, 47, 48, 51, 52, 53, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 68 y 69, No. de contrato 4500469016, monto total adjudicado \$1,814,832.50 M.N.; Rec 21, S.A. de C.V., Avenida Hidalgo No. 80, Colonia La Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México, Solicitudes de Pedido 10321523 y 10322443 Posiciones 6, 7, 8, 24, 32, 44, 45, 46, 62 y 72, No. de Contrato 4500469033, monto total adjudicado \$161,076.30 M.N.; Usalectric del Golfo, S.A. de C.V., Aduana No. 405 Nte., Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, Solicitud de Pedido 10321523, posiciones 22 y 66, No. de contrato 4500469022, monto total adjudicado \$3,549.60 M.N.; Tetra Iluminación, S.A. de C.V., Cruz del Valle Verde No. 12, Colonia Santa Cruz del Monte, C.P. 53110, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Solicitud de Pedido 10321523, posiciones 11, 14 y 29, No. de contrato 4500469050, monto total adjudicado \$82,107.50 M.N.

Licitación No. P2LI602038, "Aereadores Mecánicos", fecha de notificación de fallo 08 de mayo de 2013. Licitante adjudicado Diseños y Suministros para la Industria, S.A. de C.V., Calle: Oriente No. 255-A No. 285, Colonia Agrícola Oriental, C.P.08500, Delegación: México, D.F., Solicitud de Pedido NBA 10323708, Posición 00001, monto total adjudicado No. de contrato 4500474807 \$864,948.00 USD .

Licitación No. P3TI602077, "Hidrolavadora de Presión", fecha de notificación de fallo 16 de agosto de 2013. Licitante adjudicado Comercializadora Industrial para la Refinación, S.A. de C.V., Isabel la Católica No. 120-208, Colonia Centro, C.P. 06080, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Solicitud de Pedido NBA 10330429, Posición 00001 No. de contrato 4500486308, monto total adjudicado \$1,049,800.00 USD.

Licitación No. P3TI602091, "Taping Machine", fecha de notificación de fallo 03 de octubre de 2013. Licitante adjudicado: T.D. Williamson de México, S.A. de C.V., Domicilio Gauss No. 9-201, C.P. 11590, Colonia Anzures, México, D.F., Solicitud de Pedido NBA 10333402, Posición 00001, No. de 4500490773, monto total adjudicado \$570,701.00 USD.

Licitación No. P3TI6020114, "Artículos de uso Diverso y de Vidrio para el Laboratorio", fecha de notificación de fallo 09 de diciembre de 2013. Licitante adjudicado: Rec 21, S.A. de C.V., Calle: Av. Hidalgo No. 80, Col. La Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de México, Solicitud de Pedido NBA 10335953, Posiciones 00001 a la 00288 y NBA 10335972 posiciones 00001 a la 00202, No. de 4600023840, monto total mínimo adjudicado \$689,561.53 M.N., monto total máximo adjudicado \$7,537,612.36 M.N.

SALAMANCA, GTO., A 9 DE ENERO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 382364)

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de Tlalpan N° 4502, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Presencial LA-012NCD002-N1-2014
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de casa de máquinas, calderas, plantas de emergencia, transformadores eléctricos, subestaciones eléctricas, servicio de tratamiento de aguas para calderas
Fecha de publicación en CompraNet	07/01/2014
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	10/01/2014, 12:30 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/01/2014, 15:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/01/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/01/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE ENERO DE 2014.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MARIA GUADALUPE GOMEZ NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 382342)

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de Tlalpan N° 4502, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Presencial LA-012NCD002-N2-2014
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado y refrigeración
Fecha de publicación en CompraNet	07/01/2014
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	10/01/2014, 10:30 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/01/2014, 13:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/01/2014, 14:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/01/2014, 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE ENERO DE 2014.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MARIA GUADALUPE GOMEZ NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 382340)

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LA-012NDE001-N3-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5520-9900, extensión 336, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Comedor
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/01/2014
Junta de aclaraciones	14/01/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	09/01/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2014 09:00 horas

MEXICO, D.F., A 6 DE ENERO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

LIC. JUAN JORGE SANCHEZ NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 382352)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-019GYN056-N11-2013, LA-019GYN056-N12-2013, LA-019GYN056-N13-2013, LA-019GYN056-N14-2013, LA-019GYN056-N15-2013, LA-019GYN056-N16-2013, LA-019GYN056-N17-2013, LA-019GYN056-N18-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. VENUSTIANO Carranza No. 985, Colonia MODERNA, C.P. 78230, en SAN LUIS POTOSI, teléfono: 01-444-8124817 01-444-8141468 Ext. y fax 01-444-8124817 Ext., los días LUNES A VIERNES de las 9:00 a 14:00 HRS

LA-019GYN056-N11-2013

Descripción de la licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/12/2013
Junta de aclaraciones	21/01/2014 09:00 hrs
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2014 09:00 hrs

LA-019GYN056-N12-2013

Descripción de la licitación	ALIMENTACION DE PERSONAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/12/2013

Junta de aclaraciones	17/01/2014 09:00 hrs
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2014 09:00 hrs

LA-019GYN056-N13-2013

Descripción de la licitación	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/12/2013
Junta de aclaraciones	17/01/2014 12:00 hrs
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2014 12:00 hrs

LA-019GYN056-N14-2013

Descripción de la licitación	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/12/2013
Junta de aclaraciones	22/01/2014 12:00 hrs
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2014 12:00 hrs

LA-019GYN056-N15-2013

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/12/2013
Junta de aclaraciones	24/01/2014 12:00 hrs
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2014 12:00 hrs

LA-019GYN056-N16-2013

Descripción de la licitación	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS INFECTO-CONTAGIOSOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/12/2013
Junta de aclaraciones	21/01/2014 12:00 hrs
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2014 12:00 hrs

LA-019GYN056-N17-2013

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MEDICOS SUBROGADOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/12/2013
Junta de aclaraciones	24/01/2014 09:00 hrs
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2014 09:00 hrs

LA-019GYN056-N18-2013

Descripción de la licitación	SERVICIO DE FUMIGACION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/12/2013
Junta de aclaraciones	22/01/2014 09:00 hrs
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2014 09:00 hrs

SAN LUIS POTOSI, A 2 DE ENERO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. M. RODOLFO REZA JORAJURIA
RUBRICA.

(R.- 382336)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL PONIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a todos los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. **LA-019-GYN014-N01-2014**, **LA-019-GYN014-N02-2014** y **LA-019-GYN014-N03-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://comprante.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Parque Lira 156, Segundo Piso, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, en la Ciudad de México, D.F., Teléfonos: 52-76-88-83 y 52-76-88-95 a partir del 09 de enero del 2014.

Descripción de la Licitación	LA-019-GYN014-N01-2014 Servicio de Suministro de Diesel Bajo en Azufre en los Hospitales Generales del ISSSTE Delegación Regional Poniente en el D.F
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/enero/2014
Junta de aclaraciones	17/enero/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/enero/2014, 10:00 horas
Fallo de Licitación	30/enero/2014, 10:00 horas

Descripción de la Licitación	LA-019-GYN014-N02-2014 Servicio de Suministro de Gas L.P. en Unidades Médicas, Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil y Velatorio Revolución del ISSSTE Delegación Regional Poniente en el D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/enero/2014
Junta de aclaraciones	17/enero/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/enero/2014, 12:00 horas
Fallo de Licitación	30/enero/2014, 12:00 horas

Descripción de la Licitación	LA-019-GYN014-N03-2014 Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos de las Unidades Médicas y Velatorio del ISSSTE Delegación Regional Poniente en el D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/enero/2014
Junta de aclaraciones	17/enero/2014, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/enero/2014, 14:00 horas
Fallo de Licitación	30/enero/2014, 14:00 horas

Para los efectos de estas Licitaciones no se considerará el otorgamiento por parte del Instituto de ningún tipo de anticipo.

MEXICO, D.F., A 9 DE ENERO DE 2014.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. ISMAEL CRUZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 382356)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-019GYR036-N47-2013.
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE JARDINERIA, AREAS VERDES PETREAS, SERVICIO DE COLOCACION DE MALLA ANTI-PAJARO, SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA, SERVICIOS DE DESAZOLVE DE DRENAJE, SERVICIO DE LAVADO DE VIDRIOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO A AIRE ACONDICIONADO, SERVICIO DE LAVADO DE PIEDRIN, SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEÑALIZACION, SERVICIO DE SUMINISTRO DE VIDRIOS, SERVICIO DE TAPICERIA
Volumen a adquirir	30,341 M2 MINIMO 60, 683 M2 MAXIMO 7 EQUIPOS MINIMO, 14 EQUIPOS MAXIMO 671 PIEZAS MINIMO, 1,342 PIEZAS MAXIMO 6 JUEGOS MINIMO, 15 JUEGOS MAXIMO
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Enero de 2014
Junta de aclaraciones	14//01/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/01/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2014, 10:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR036-N48-2013.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINAS DE ANESTESIA, CAMAS DE UCIA, CENTRIFUGAS, DESFIBRILADORES/ELECTROCARDIOGRAFOS, ENDOSCOPIO, ESPECTOFOTOMETRO, ESTERILIZADORES, ELECTROCAUTERIOS, EQUIPOS CONTRA INCENDIO, INSTRUMENTAL, LAMPARAS QUIRURGICAS, MESAS QUIRURGICAS, MONITORES, MICROSCOPIOS/MICROTOMOS/COLPOSCOPIOS, PLANTA DE EMERGENCIA, EQUIPOS RAYOS X PORTATIL, SALAS DE RAYOS X, ULTRASONIDOS, VENTILADORES.
Volumen a adquirir	174 EQUIPOS MINIMO, 348 EQUIPOS MAXIMO 11,466 PIEZAS MINIMO, 22,932 PIEZAS MAXIMO
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Enero de 2014
Junta de aclaraciones	14//01/2014, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	10/01/2014 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2014, 13:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR036-N49-2013.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE REFACCIONES DE MECANICA, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, EQUIPO MEDICO Y HERRAMIENTA
Volumen a adquirir	19,594 PIEZAS MINIMO, 39,188 PIEZAS MAXIMO 247 ROLLOS MINIMO, 495 ROLLOS MAXIMO 210 JUEGOS MINIMO, 420 JUEGOS MAXIMO
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Enero de 2014
Junta de aclaraciones	17/01/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2014, 10:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de las propuestas para las licitaciones públicas **LA-019GYR036-N47-2013, LA-019GYR036-N48-2013, LA-019GYR036-N49-2013**, fue autorizada por el Dr. Oscar Arturo Martínez Rodríguez, con cargo de Director de la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4, el día **27 de Diciembre de 2013**.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, primer piso, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4, ubicada en avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 55506422 ext. 28051, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.
- La visita a Instalaciones se realizará en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, (en el estacionamiento, junto al módulo de ambulancias) de La Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4, ubicado en avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Álvaro Obregón, Distrito Federal.
- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones en el 1er. piso de La Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4, ubicado en avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Álvaro Obregón, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 9 DE ENERO DE 2014.

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4

DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 382318)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 16-13

Número de Licitación	LA-019GYR027-N138-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Pintura y material para Pintura 2014 2ª Vuelta
Volumen a adquirir	10760 Lts. de pintura y 1495 artículos para pintura
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Enero de 2014
Junta de aclaraciones	16/01/2014, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2014, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N139-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de productos químicos 2014 2ª Vuelta
Volumen a adquirir	460 Lts. y 275 piezas de productos
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Enero de 2014
Junta de aclaraciones	16/01/2014, 12:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2014, 12:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N140-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Motores eléctricos 2014 2ª Vuelta
Volumen a adquirir	158 motores
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Enero de 2014
Junta de aclaraciones	16/01/2014, 14:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2014, 14:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N141-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Dosimetría 2014 2ª Vuelta
Volumen a adquirir	2,470 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Enero de 2014
Junta de aclaraciones	17/01/2014, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2014, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

LEON, GTO., A 9 DE ENERO DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES
RUBRICA.

(R.- 382315)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2014, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR050-N42-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor, Artículos de Papelería, Artículos de Oficina, Impresos y Diversos
Volumen a adquirir	Máximo de Piezas: 184,234 Aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Enero de 2014.
Junta de aclaraciones	17 de Enero de 2014; 10:00 Horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Enero de 2014; 10:00 Horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 9 DE ENERO DE 2014.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 382322)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-019GYR034-N109-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento preventivo a Vehículos Institucionales para cubrir las necesidades de la Delegación Zacatecas para el ejercicio 2014.
Volumen a adquirir	111 Vehículos
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Enero 2014
Junta de aclaraciones	17 de Enero 2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Enero 2014 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Libramiento Tránsito Pesado Km. 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfono (01492) 924-5630, 924-5270 y de fax 924-5383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Tránsito Pesado Km. 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfono (01492) 924-5630, 924-5270 y de fax 924-5383.

GUADALUPE, ZAC., A 9 DE ENERO DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. RAFAEL DE JESUS SANCHEZ DUEÑAS

RUBRICA.

(R.- 382323)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR001-N254-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Traslado de Pacientes y/o Acompañante en Autobús
Volumen a adquirir	94,743 Traslados
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Enero del 2014
Junta de aclaraciones	13/Ene/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/Ene/2014 10:00 horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Lic. José Luis Avila Sánchez Delegado Estatal, el día 19 de Diciembre del 2013, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01.744.4.45.51.40, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GRO., A 9 DE ENERO DE 2014.
DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO
LIC. JOSE LUIS AVILA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 382316)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR001-N257-2013			
Carácter de la Licitación	Pública Nacional			
Descripción de la licitación	Adquisición de Artículos de Papelería, Utiles de Oficina, Artículos Diversos y Formas Impresas.			
Volumen de licitación	348,012 Piezas	1,800 Cajas	2,832 Rollos	3,648 Frascos
Fecha de publicación en CompraNet	09-01-2014			
Junta de aclaraciones	13 -01-2014, 12:00 hrs			
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones			
Presentación y apertura de proposiciones	20-01-2014, 12:00 hrs			

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. José Luis Avila Sánchez Delegado Estatal en Guerrero, el día 26 de Diciembre del 2013, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-4-45-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GRO., A 9 DE ENERO DE 2014.
DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO
LIC. JOSE LUIS AVILA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 382317)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CMN "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en el sótano, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La **Reducción** al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Ernesto Alonso Ayala López, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, el día **31 de diciembre de 2013.**

Número de licitación	LA-019GYR055-T1-2014.
Carácter de la licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Para la Contratación de Bienes Terapéuticos del Grupo de Suministro 080 "Material Radioactivo".
Volumen a adquirir	Mínimo 1,050 Bienes, Máximo 2,625 Bienes.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de enero de 2014.
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2014, a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2014, a las 09:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Aféresis, ubicada en la Planta Baja, de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sita en el domicilio ubicado en la Calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 9 DE ENERO DE 2014.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 382321)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, **28 fracción II**, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Convocatoria 002 de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR059-T28-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados
Descripción de la licitación	Consumible de Equipos Médico
Volumen a adquirir	8,119 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	09 Enero de 2014
Junta de aclaraciones	17 enero de 2014, 10:00 am
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2014, 12:00 am

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Ave. Fidel Velásquez y Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos código postal 64320, Monterrey. N.L., teléfono: (01 81) 83-71-41-00 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 09:30 a 15:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Departamento de Abastecimientos Aula de Usos Múltiples de la Unidad Médica de Alta Especialidad No.25, Ubicado en ave. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln sin número, col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64320.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional LA-019GYR059-T28-2013, fue autorizado por el Dr. Carlos García Vallejo, con cargo de Director Médico de la UMAE No.25 el día 26 de Diciembre del 2013.

MONTERREY, N.L., A 9 DE ENERO DE 2014.

DIRECTOR MEDICO DE LA U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

DR. CARLOS GARCIA VALLEJO

RUBRICA.

(R.- 382320)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL
Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006HJO001-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, México, D.F., teléfono: 5481-3300 Ext. 4460, 4470 y fax. 5481-3406, del 07 al 17 de enero del año en curso de las 9:30 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LA-006HJO001-N1-2014
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONSAR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/01/2014
Junta de aclaraciones	14/01/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2014, 12:00 horas
Fallo	27/01/2014, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE ENERO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ALFONSO ABASCAL SERRANO
RUBRICA.

(R.- 382367)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,595.00
2/8 de plana	\$3,190.00
3/8 de plana	\$4,785.00
4/8 de plana	\$6,380.00
6/8	\$9,570.00
1 plana	\$12,760.00
1 4/8 planas	\$19,140.00
2 planas	\$25,520.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,264.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.****GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-006G1H001-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 03 al 17 de enero de 2014, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-006G1H001-N1-2014

Descripción de la licitación	Contratación de suministro de material de curación, de medicamentos y material odontológico para el personal del Banco Nacional del Ejército Fuerza Aérea y Armada S.N.C., y sus Derechohabientes
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/01/2014
Junta de aclaraciones	10/01/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2014 10:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-006G1H001-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 07 al 22 de enero de 2014, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-006G1H001-N2-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de rollos térmicos, suministro de chequeras de bolsillo y draft en moneda nacional y dólares.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/01/2014
Junta de aclaraciones	16/01/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2014 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE ENERO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR JESUS GUARDADO AMADOR
RUBRICA.

(R.- 382359)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) publicas(s) nacional(es) que se detallan a continuación, cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-I1-2014 Adquisición de Equipo para Caracterización de Muestras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/01/2014
Junta de aclaraciones	20/01/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2014 10:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N645-2013 Servicio de Transporte de Personal, Segunda Convocatoria
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/01/2014
Junta de aclaraciones	14/01/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2014 10:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N645-2013 Adquisición de Equipo para Habilitado de Acero
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/01/2014
Junta de aclaraciones	20/01/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2014 12:00 horas

SALTILLO, COAH., A 6 DE ENERO DE 2014.
INGENIERO EN PROYECTOS DE ADQUISICIONES POR AUSENCIA DEL GERENTE
DE RECURSOS MATERIALES, SEGUN OFICIO 3152/G-183/2013
LIC. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON
RUBRICA.

(R.- 382343)

SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

En cumplimiento a lo establecido el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 32 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigente en la materia, La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-903006996-I1-2014, para la Adquisición de equipo de lavandería hospitalaria, solventadas con recursos provenientes del Programa Nacional de Conservación y Mantenimiento PRONACOMA.

La presente convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se tendrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Av. Revolución No.822, Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur, de Lunes a Viernes en días hábiles, teléfonos 01612-175-1100 extensión 1077, con el siguiente horario: 8:30 a las 14:30 Horas.

Resumen de convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación Pública Internacional Electrónica.	LA-903006996-I1-2014.
Carácter de la licitación.	Pública Internacional Electrónica Abierta.
Medios para su realización	Medios electrónicos, sistema CompraNet.
Descripción de la licitación.	Adquisición de equipo de lavandería hospitalaria.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones.	23 de Enero del 2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	29 de Enero del 2014, 10:00 horas.
Fecha de publicación en compraNet.	09 de Enero del 2014.
Visita a instalaciones.	No habrá visita a instalaciones.

Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones adjunta a la Subdirección de Infraestructura de La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada Av. Salvatierra s/n entre Revolución y Juan María de Salvatierra, Colonia El Esterito, C.P. 23020, teléfonos: (01) 612 175 1100 ext. 1077 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

LA PAZ, B.C.S., A 9 DE ENERO DE 2014.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL

DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DR. VIRGILIO JIMENEZ PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 382371)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 001**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la "Adquisición de un Laboratorio de Análisis de Materiales", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Administración y Finanzas-Licitaciones ubicada en el Edificio de Vinculación de la "UTCJ" con domicilio en Av. Universidad Tecnológica No. 3051, Col. Lote Bravo II, C.P. 32695 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 649-06-00 Ext. 3855, a partir del **9 de Enero de 2014** de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. UTCJ-LIF-01-2014

Descripción de la licitación	Laboratorio de Análisis de Materiales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	Jueves 09 de Enero de 2014
Junta de aclaraciones	Viernes 17 de Enero de 2014 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes 24 de Enero de 2014 a las 10:00 horas

CD. JUAREZ, CHIH., A 16 DE DICIEMBRE DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
M.C. RICARDO ANTONIO GARCIA PARRA
RUBRICA.

(R.- 382175)**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número UGU/LP/NF-01/2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 exts. 8217, 8281 y 8280; fax (473) 7320006 ext. 8212, del 9 al 17 de Enero del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de muros perimetrales, mantenimiento de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias en el Campus León, instalación eléctrica en la Escuela de Nivel Medio Superior de Silao, de la Universidad de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/01/2014
Junta de aclaraciones	17/01/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2014, 10:00 horas

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE ENERO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION
Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
MTRO. RAFAEL VARGAS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 382369)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA SSEP-001/2014

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2013, en relación al Acuerdo por el que se faculta al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, a ejercer las atribuciones que para la adjudicación y contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, y su ejecución; y al Acuerdo del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla por el que se designa a la Dirección de Operación e Infraestructura de dicho Organismo, para sustanciar los Procedimientos de Adjudicación y Contratación en las Materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, y su ejecución, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Adjudicación de Bienes y Contratación de Servicios para Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

SSEP-LPN-001/2014 "Servicio de Atención de Emergencias Obstétricas"						
No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Ofertas Económicas	Fallo
SSEP-LPN-001/2014	\$2,700.00	Del 09 de Enero al 16 de Enero del 2014	23-Enero-14	29-Enero-14	04-Febrero-14	07-Febrero-14
		De 10:00 a 14:00 hrs	11:00 hrs.	11:00 hrs.	11:00 hrs.	11:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de Atención de Emergencias Obstétricas	1	SERVICIO

La procedencia de los recursos es: **Estatal**.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **Español**.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **Peso mexicano.**

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Servicios de Salud del Estado de Puebla, con domicilio en **la 5 "B" sur 4302 1° piso Col. Huexotitla, C.P. 72534**

Tiempo y lugar de entrega: según bases.

Las condiciones de pago serán: Tratándose de contratos abiertos el pago se realizará dentro de los 30 días naturales y para los demás casos 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgarán anticipos.

La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la Leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de Enero de 2012 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2011.

No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de la Constancia de No Inhabilitado Vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, en la Dirección de Operación e Infraestructura, en el Departamento de Servicios Generales, en un horario de **10:00 a 14:00 hrs.**, mediante depósito en efectivo a la cuenta que se indicará en dicha orden de cobro.

La consulta de bases se puede hacer a través de la página www.transparencia.pue.gob.mx, sección Secretaría de Salud fracción XXIV.

PUEBLA, PUE., A 9 DE ENERO DE 2014.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

LIC. ANGEL PATIÑO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 382349)

**DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONVOCATORIA 001/2014**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la Adquisición de Bienes para la Secretaría de Finanzas y Administración de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 001 Adquisición de placas de circulación servicio particular para la Secretaría de Finanzas y Administración

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 9/enero al 15/enero/2014 De 10:00 a 15:00 hrs.	17/enero/2014 12:00 hrs.	22/enero/2014 13:00 hrs.	24/enero/2014 12:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Placas metálicas de circulación del servicio particular de automóviles, camiones, remolques, motocicletas, discapacitados, autobuses vehículos antiguos, con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular y placas de demostración. Total de partidas de la licitación: 1	1,000,000	Juego	24/enero/2014 17:30 hrs.

- * La procedencia de los recursos es: **Estatales.**
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: **Español.**
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: **Peso Mexicano.**
- * Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Pue.
- * Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: **Según bases.**
- * Pago de Bases: Se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicada en el 3er. piso de la Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en cheque cruzado con la leyenda **"No Negociable"** o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el I.V.A.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de noviembre de 2013 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2012.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de Compranet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 9 DE ENERO DE 2014.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 382370)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA

OOMAPAS DE CAJEME

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional indicada a continuación, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Sinaloa Número 150, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: (644) 410-8383 y fax (644) 414-2418, los días de lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 08:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LA-826018993-N1-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Cloro Gas de 907 Kg.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/01/2014
Junta de aclaraciones	16/01/2014, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2014, 11:00 horas

Número de licitación: LA-826018993-N2-2014

Descripción de la licitación	Servicio de muestreo compuesto y análisis de agua residual cruda y tratada en plantas tratadoras y descargas suburbanas.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/01/2014
Junta de aclaraciones	16/01/2014, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2014, 11:00 horas

CAJEME, SON., A 9 DE ENERO DE 2014.

DIRECTOR JURIDICO

LIC. RAMON IGNACIO TERRAZAS SIERRA

RUBRICA.

(R.- 382325)**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****DEL ESTADO DE TAMAULIPAS****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N1-2014, LO-928010997-N2-2014, LO-928010997-N3-2014, LO-928010997-N4-2014, LO-928010997-N5-2014 y LO-928010997-N6-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N1-2014

Descripción de la licitación	Dragado de la laguna Nuevo Amanecer, en Madero, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	9 de enero de 2014.
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de enero de 2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2014, 13:00 horas.
Bases disponibles	Del 9 al 17 de enero de 2014

Licitación pública nacional número LO-928010997-N2-2014

Descripción de la licitación	Modernización del bulevar Tamaulipas, desde el bulevar Adolfo López Mateos hasta el libramiento Naciones Unidas, tramo: bulevar Adolfo López Mateos a avenida Michoacán, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en compraNET	9 de enero de 2014.
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de enero de 2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2014, 13:00 horas.
Bases disponibles	Del 9 al 18 de enero de 2014

Licitación pública nacional número LO-928010997-N3-2014

Descripción de la licitación	Modernización del bulevar Tamaulipas, del tramo comprendido del bulevar Adolfo López Mateos al libramiento Naciones Unidas, tramo: instalaciones eléctricas subterráneas, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	9 de enero de 2014.
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de enero de 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2014, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 9 al 21 de enero de 2014

Licitación pública nacional número LO-928010997-N4-2014

Descripción de la licitación	Modernización del bulevar Tamaulipas, del tramo comprendido del bulevar Adolfo López Mateos al libramiento Naciones Unidas, tramo: avenida Michoacán a avenida Campestre, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	9 de enero de 2014.
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de enero de 2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2014, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 9 al 21 de enero de 2014

Licitación pública nacional número LO-928010997-N5-2014

Descripción de la licitación	Modernización del bulevar Tamaulipas, del tramo comprendido del bulevar Adolfo López Mateos al libramiento Naciones Unidas, tramo: avenida Campestre a libramiento Naciones Unidas, incluyendo rotonda, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	9 de enero de 2014.
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2014, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de enero de 2014, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2014, 14:00 horas.
Bases disponibles	Del 9 al 21 de enero de 2014

Licitación pública nacional número LO-928010997-N6-2014

Descripción de la licitación	Construcción del CENDI nueva creación, en Cd. Victoria, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	9 de enero de 2014.
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de enero de 2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2014, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 9 al 18 de enero de 2014

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 9 DE ENERO DE 2014.
 SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
 RUBRICA.

(R.- 382365)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 1604/2013-4
Actuaciones
EDICTO

En el juicio de amparo **1604/2013-4**, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISION FIDUCIARIA, contra actos del **ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION DE PUERTO VALLARTA, con sede en Jalisco, del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y otras autoridades**, de quienes reclama, el embargo de catorce de mayo de dos mil trece, realizado sobre la finca y lote número 17, de la manzana 236, Pez Espada número 133, ubicado en el fraccionamiento residencial Las Gaviotas, en Puerto Vallarta, Jalisco, así como la inscripción del mismo, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a **DAVIS JUDITH A Y/O ANN DAVIS Y DENNIS BRADY RYAN**, efecto presentarse dentro próximos 30 días ante esta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 27, fracción III, inciso b) Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicación supletoria. Se comunica fecha para audiencia constitucional **nueve horas con cuarenta y cinco minutos del seis de diciembre de dos mil trece**. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico El Excelsior y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jal., a 14 de noviembre de 2013.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Alicia López Benítez
Rúbrica.

(R.- 381572)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

C. BERTHA LEON SANTIBAÑEZ.
(TERCERA INTERESADA)
PRESENTE.

En juicio garantías 974/2013, promovido LENINGUER RAYMUNDO CARBALLIDO MORALES, por conducto de su defensor Javier Bernabé Coss, contra actos juez Primero Penal del distrito judicial del Centro, residente esta ciudad. Con fundamento artículo 27, inciso b), fracción III, Ley de Amparo, en relación diverso 315 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; EMPLACESE este juicio a tercera interesada BERTHA LEON SANTIBAÑEZ, mediante EDICTOS, que serán publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; fijándose además en la puerta del Juzgado copia íntegra del auto dictado el dieciocho de octubre de este año, en este juicio, por el tiempo del emplazamiento; para tal efecto, queda disposición en Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda. Si pasado término treinta días contados siguiente al de su publicación, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá juicio haciéndole ulteriores notificaciones por lista.

Se hace del conocimiento que están señaladas las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para celebración de audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 5 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Juan Martínez Trujillo
Rúbrica.

(R.- 381602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO **174/2012-VI**, PROMOVIDO POR **IGNACIO GALVAN OLVERA**, EN CONTRA DE **GERMAN RENE AGUILERA DELGADO**, CON FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA CONVOCAR POSTORES Y SE SEÑALAN LAS **ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO **CONSISTENTE EN UNA MAQUINA CANTEADORA DE VIDRIO 9243,9 MOTORES, TIPO JFE -9423 FJINFENG, EN COLOR VERDE, AZUL Y BEIGE DE APROXIMADAMENTE 6 (SEIS) METROS DE ANCHO POR 2 (DOS) METROS DE ALTO**, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; EDICTOS QUE SE DEBERAN PUBLICARAN POR TRES VECES, DENTRO DE TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2013.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 381678)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO:

ALBERTO PARERA LABRANDERO.

En los autos del juicio de amparo **715/2013**, promovido por Mario Ramos Prado, contra actos de la Novena Sala, Juez y actuarios adscritos al Juzgado Décimo Séptimo ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, Notario Público 92 y Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos del Distrito. Admitida la demanda por proveído de veintiocho de agosto de dos mil trece, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado ALBERTO PARERA LABRANDERO; haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Manuel García Rojas Lara

Rúbrica.

(R.- 382258)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

A.D. 744/2013

Toca: 361/2012-III

EDICTO

QUEJOSA: IRMA OCAMPO QUIJANO DE GUZMAN.

AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA: SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

TERCERA INTERESADA: ANGELICA MARGARITA MARTINEZ NARVAEZ.

A **ANGELICA MARGARITA MARTINEZ NARVAEZ**, a quien le reviste el carácter de tercera interesada, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número **744/2013**, promovido por IRMA OCAMPO QUIJANO DE GUZMAN, contra actos de la **Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la resolución de **veintisiete de mayo de dos mil trece**, dictada en el toca número **361/2012-III**, del índice de la citada Sala responsable. Por auto de **dos de septiembre de dos mil trece**, se libraron oficios a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio de la tercera interesada ANGELICA MARGARITA MARTINEZ NARVAEZ, sin que se

haya logrado tal cometido, en mérito de lo anterior, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente. Se hace saber a la tercera interesada ANGELICA MARGARITA NARVAEZ, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de amparo y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante este **Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito**, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibida que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

Toluca, Edo. de Méx., a 9 de diciembre de 2013.

El Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

José Martínez Guzmán

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

María Elena Reyes Reyes

Rúbrica.

(R.- 381987)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

EDICTO

JOSE LUIS SANCHEZ VALENCIA.

En los autos del toca penal 175/2013, con motivo del amparo directo promovido por Ernesto Chávez García, Moisés Millán León, Hugo Ricardo Ortega Pizaña, Víctor Alejandro Martínez Méndez y Alfredo García Fernández, contra el acto que reclaman de este Tribunal Unitario, se ha señalado a usted como tercero interesado y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de seis de noviembre dos mil trece, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Distrito Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos, para apersonarse ante el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, con motivo del D.P. 466/2013, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos, del índice de este Tribunal, según lo dispone el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 6 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Verónica Cervantes Mejía

Rúbrica.

(R.- 382327)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparos y Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Juicio de Amparo 975/2013-IV

EDICTO

Tercero interesada

Femenino de identidad reservada con las iniciales A.P.M.C, relacionada con la carpeta administrativa 120/2012, del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México.

Al Margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. –Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al acto de veinte de diciembre de dos mil trece, dictado por **Edgar Genaro Cedillo Velázquez**, Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales del Estado de México, en el juicio de amparo **975/2013-IV**, promovido por **Carlos Alberto Landaverde Flores**, por propio derecho contra actos de **la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México** y otras autoridades, consistente en la resolución de siete de agosto de dos mil trece, que resolvió el recurso de apelación interpuesto; y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordenó notificar a la tercera interesada la instauración del presente juicio de amparo, para que si a su interés convinieren se apersone, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número 302 sur, colonia Centro, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí misma o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con la prosecución del presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista que se fije en este Juzgado de Distrito, haciendo de su conocimiento que se han señalado las **diez horas con veinte minutos del diecisiete de enero de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda y escrito aclaratorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil trece. doy fe.

Atentamente

El Secretario de Juzgado

José Antonio Ruiz Rosales

Rúbrica.

(R.- 382188)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Partido
Secretaría
Celaya, Gto.
EDICTO

Por éste publíquese, 01 una vez en el Diario Oficial de la Federación, anunciando la radicación de JUICIO ESPECIAL MERCANTIL número **M65/2013**, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil en este Partido Judicial, promovido por los **LICS. MARCIA SANCHEZ AGBUNAG y/o JOSE RICO SORIA y/o EDEL VILLEDA LEINES y/o ERICH LATAPI SCHMIDT y/o DARIO ALBERTO MENDEZ DEL CASTILLO y/o GUSTAVO PEÑA RESENDIZ** en su carácter de Apoderados Legales de la Persona Moral denominada **LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR**, promoviendo en la Vía Especial Mercantil la cancelación y reposición de los títulos de crédito denominados por la Ley como **PAGARE**, suscritos a su favor por los ciudadanos: **GERARDO MARTINEZ CERROBLANCO, MARIA ELENA GONZALEZ CARACOSA, GERARDO SILVA MARTINEZ, ADRIANA LLANOS GARCIA, LORENA MAGALI MOLINA HERNANDEZ, VIDAL GARCIA FIGUEROA, DOMINGO FRIAS VILLAFUERTE, JUAN LANDIN MARTINEZ, RAFAEL FRANCO CANO, JOSE ANGEL GUERRERO ORTIZ, MARIA ESTHER LEMUS ELIAS, CRISTOBAL GARCIA RAMIREZ, SALVADOR TIERRABLANCA GARCIA, HECTOR MARTIN LARA FLORES, GILBERTO REYES PATIÑO, ALEJANDRO VALENCIA VIDAL, ENRIQUE ARELLANO JORGE, JESSICA RAMIREZ OCAMPO,**

ABRAHAM FRIAS DELGADO, JULIO CESAR GARCIA VAZQUEZ, LAURA ALEJANDRA LOPEZ MARTINEZ, MARIA DE LOURDES JARALEÑO MENDOZA; y sólo la cancelación en contra de **LAURA ALEJANDRA LOPEZ MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES JARALEÑO MENDOZA.-** Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 en relación con el 45 ambos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con las documentales aportadas por los promoventes, consistentes en originales de los contratos de apertura de crédito suscritos por los obligados, las copias simples de los pagarés cuya reposición se pide, y la denuncia de hechos presentada ante la Agencia del Ministerio Público, se advierte una presunción de que efectivamente la sociedad mercantil denominada **LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS S.A DE C.V., S.F.P.**, fue privada de la posesión de los títulos de crédito que describe en el punto uno del capítulo de las prestaciones; en consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 45 arriba citado se decreta: **1.-** La cancelación de los títulos de crédito materia de este procedimiento; **2.-** Se ordena publicar una vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del presente decreto de cancelación, para que se presenten personas interesadas a oponerse dentro de un plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación del decreto; **3.-** Notificar la cancelación de los títulos a cada uno de los suscriptores en los domicilios proporcionados por el actor, para que manifiesten lo que a su derecho convenga u oponerse a la cancelación hasta antes de que quede firme; corréndoles traslado de la solicitud; asimismo, se les deberá prevenir que deben otorgar a **LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS S.A DE C.V., S.F.P.** un duplicado de aquél una vez que la cancelación quede firme.- Debe puntualizarse, que la notificación a **Laura Alejandra López Martínez y María de Lourdes Jaraleño Mendoza**, se constriñe exclusivamente a la cancelación de los títulos de crédito por ellas suscritos y no a su reposición.

Celaya, Gto., a 23 de septiembre de 2013.

La C. Secretaria del Juzgado Cuarto Civil de este Partido Judicial

Lic. Alicia Aurora del Rocío Ramírez Aguilera

Rúbrica.

(R.- 382326)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

GIL RAFAEL OCEGUERA RAMOS,

FERNANDO GARCIA FELIX

Y

RAUL LLERA MARTINEZ.

Saúl Martínez Lira, Juez Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted (es) emplazarlo (s) cómo tercero (s) perjudicado (s) en el juicio de amparo 450/2012 promovido por "AUTOTRANSPORTACIONES DE AEROPUERTOS DE MAZATLAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ATAMSA), por conducto de JESUS ZATARAIN MAGAÑA y JESUS ROMAN AGUAYO HERNANDEZ, y sus acumulados 656/2012, 657/2012, 658/2012, 663/2012 y 246/2013, contra actos del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con residencia en México, Distrito Federal, y otras autoridades, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca (n) a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la iniciativa, propuesta, estudio, análisis, dictamen, discusión, aprobación, promulgación y expedición de diversos artículos del Reglamento de la Ley Federal de Competencia, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las once horas con veinte minutos del cinco de noviembre de dos mil trece.

Mazatlán, Sin., a 24 de octubre de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

Lic. Martha Rosa Hernández Barboza

Rúbrica.

(R.- 381965)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00	6/8	de plana	\$ 9,570.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00	1	plana	\$ 12,760.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00	1 4/8	planas	\$ 19,140.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00	2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Vicepresidencia Jurídica
Oficio No. 311-12480/2013
CNBV 311.311.23 (668 U-802)"2013-10-29"(9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Multiopciones Unión de Crédito, S.A. de C.V.

Tegucigalpa N° 306, Colonia Guadalupe,
25750, Monclova, Coahuila.

At'n.: **Lic. Rogelio Cobas Flores**
Gerente General

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la Cláusula Séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 8 de julio de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-VI-VJ-A-0116/94 de fecha 26 de julio de 1994, para quedar como sigue:

"Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 500,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 100,000 acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-"

Atentamente
México, D.F., a 29 de octubre de 2013.
Director General de Autorizaciones Especializadas
Lic. Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

(R.- 382335)

GASODUCTO DEL RIO, S.A. DE C.V.
(GDR)

AVISO DE NOTIFICACIÓN REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Gasoducto del Rio, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 22 de noviembre de 2013, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de Gasoducto del Rio, S.A. de C.V. en la cantidad de \$19,580,694.00 (Diecinueve millones, Quinientos Ochenta mil, Seiscientos Noventa y Cuatro pesos 00/100 M.N.), mediante la amortización de \$19,580,694.00 (Diecinueve millones, Quinientos Ochenta mil, Seiscientos Noventa y Cuatro pesos) acciones ordinarias, nominativas, correspondientes al capital variable del capital social, con un valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.)."

México, D.F., a 22 de noviembre de 2013.

Representante Legal
Claudio Alfredo López Campos
Rúbrica.

(R.- 381520)

CENTRAL SALTILLO, S.A. DE C.V.
(CSO)

AVISO DE NOTIFICACIÓN REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Saltillo, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 22 de noviembre de 2013, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de Central Saltillo, S.A. de C.V. en la cantidad de \$ 43,294,243.00 (Cuarenta y Tres millones Doscientos noventa y Cuatro mil Doscientos Cuarenta y Tres pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 43,294,243.00 (Cuarenta y Tres millones Doscientos noventa y Cuatro mil Doscientos Cuarenta y Tres) acciones ordinarias, nominativas, correspondientes al capital variable del capital social, con un valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.)."

México, D.F., a 22 de noviembre de 2013.

Representante Legal
Claudio Alfredo López Campos

Rúbrica.

(R.- 381522)

“GRUPO CGRS”, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento a la Ley de Sociedades Mercantiles, capítulo V sección sexta, artículos que la conforman y estatutos de su acta constitutiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **“GRUPO CGRS”, S.A. DE C.V.** que se celebrará el día 29 de Enero 2014 a partir de las 11:00 horas, en las oficinas de la empresa, ubicadas en Nuevo León número 215, planta alta, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con el objetivo de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Ratificación o en su caso nombramiento de un nuevo Organo de Administración de la Sociedad.
- III. Asuntos generales de la sociedad.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas podrán hacerse por apoderado con carta poder simple otorgada ante dos testigos.

Atentamente
México, D.F., a 6 de enero de 2013.
“Grupo CGRS”, S.A. de C.V.
Secretario de la Sociedad
Benito Hernández Velázquez
Rúbrica.

(R.- 382329)

“PB243MD”, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento a la Ley de Sociedades Mercantiles, capítulo V sección sexta, artículos que la conforman y estatutos de su acta constitutiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **“PB243MD”, S.A. DE C.V.** que se celebrará el día 29 de Enero 2014 a partir de las 14:00 horas, en las oficinas de la empresa, ubicadas en Nuevo León número 215, planta alta, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con el objetivo de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Ratificación o en su caso nombramiento de un nuevo Organo de Administración de la Sociedad.
- III. Asuntos generales de la sociedad.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas podrán hacerse por apoderado con carta poder simple otorgada ante dos testigos.

Atentamente
México, D.F., a 6 de enero de 2014.
“PB243MD”, S.A. de C.V.
Comisario de la Sociedad
Sandra Barrera González
Rúbrica.

(R.- 382332)